PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921.

Tomo CXV	Tepic, Nay., Miércoles 2 de Enero de 1974	Número

SUMARIO

SEGUNDA CONVOCATORIA del Remate de la Negociación "Ingenio de Puga", S. A.

RESOLUCION dictada por el Ejecutivo en la que concede el beneficio de indulto por gracia, al Luis Romero Palacios

EDICTO autorizado en Juicio de Intestado a bienes de Reyes Correa Villegas que promueve J Guadalupe Correa Villegas.

EDICTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Fernando Zelayarán Ur be en contra de Rafael Gutiérrez

EDICTO autorizado en Juicio Civil Ordinario que promueve su esposo Ascención Machado A en su contra Sra. Rosalina Aranguré de Machado.

EDICTO autorizado en Juicio Civil Ordinario que promueve Santiago Benitez Munguía en su co tra C. María Esperanza Cabello Márquez

SEGUNDA CONVOCATORIA DEL REMATE DE LA NEGOCIACION "INGENIO DE PUGA", S. A.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Oficina Federal de Hacienda.-Tepic, Nay.-Ejecución.

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA

Grupo de Ejecución 4247-V-
No. de Reg. o Exp. 397.27 / 2247
CREDITO NUM. 8823, 8834 a 8847, 9303, 10294, 10295, 10399, 10873 10884' 10904. 11006 a 11042 y 11181.

CONVOCATORIA PARA REMATE SEGUNDA ALMONEDA

A las doce horas del día 22 de Enero de mil novecientos setenta y cuatro se rematará en el local de esta Oficina, lo siguiente:

La Negociación "INGENIO DE PUGA," S. A. con todas sus instalaciones ubicadas en esta ciudad y en Francisco I. Madero, Nay., incluyendo almanes de la misma.

Dichos bienes fueron embargados "INGENIO DE PUGA". S. A, par hacer efectivo un crédito fiscal a c de la misma por concepto de Aportac nes del Seguro Social, correspondiente varios bimestres y que ascienden a l cantidad de $ 4'541,474.48 más acceso rios y nuevos vencimientos.

Servirá de base para el remate cantidad de $42'354,142 85 (CUAR TA Y DOS MILLONES, TRESCIE TOS CINCUENTA Y CUATRO MI CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS OCHENTA Y CINCO CENTAVOS, M. N.), será postura legal la que cubr las dos terceras partes de esa suma; en l inteligencia de que solo serán admitida las posturas que llenen los requisitos se ñalados en los artículos 140, 141, 142

143 y demás relativos del Código Fiscal de la Federación

Lo que se publica en solicitud de postores (1)

Tepic, Nay., a 11 de Diciembre de 1973.

El Jefe de la Oficina,

José Ma. Fausto Mercado Sánchez Rub.

MESF-101005

(1) Cuando en el certificado de gravámenes aparezcan otros acreedores, que no hayan podido ser citados en la forma establecida por el artículo 98, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, se expresarán sus nombres en la Convocatoria, en cumplimiento del artículo 137 del propio ordenamiento.

RESOLUCION DICTADA POR EL EJECUTIVO EN LA QUE CONCEDE EL BENEFICIO DE INDULTO POR GRACIA AL REO LUIS ROMERO PALACIOS

Tepic, Nayarit, septiembre [illegible] de mil novecientos setenta y tres.

VISTO para resolver el expediente abierto con motivo de la solicitud de indulto por gracia del reo Luis Romero Palacios, y

CONSIDERANDO:

I.-Que de las constancias exhibidas por el reo solicitante, se desprende se encuentra en definitiva a disposición de este Ejecutivo [illegible] privativa de libertad [illegible] responsable de hechos [illegible] por [illegible] de la Materia.

II.-Que [illegible] dos por el Director [illegible] de Rehabilitación Social "Venustiano Carranza", se demuestra que el reo ha observado buena [illegible] cumplimiento [illegible] nes relativas.

III.-Que de los antecedentes que obran en su expediente, se comprueba que el reo llenó los requisitos a que se refieren los artículos 2%, fracción I, 7%, y 10% de la Ley de Indulto vigente en el Estado.

IV.-Que el sentenciado no fué condenado al pago de la reparación del daño.

V.-Que a mayor abundamiento, la Procuraduría General de Justicia, vistas las constancias que se citan, emitió opinión estimando procedente la solicitud de indulto del sentenciado de referencia.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos [illegible] y 12 de la Ley invocada y 69 fracción XIX de la Constitución Política del Estado, se

RESUELVE:

PRIMERO.-Se concede a Luis Romero Palacios el beneficio de indulto por gracia que solicitó por su propio derecho.

SEGUNDO.-Notifíquese a quien corresponda; publíquese en el Periódico Oficial del Estado para los efectos legales a que haya lugar y cúmplase en sus términos la presente resolución.

Así lo resolvió el C. Gobernador Constitucional del Estado, Licenciado Roberto [illegible] Reyes, ante el C. Director General de Gobernación, Licenciado Héctor Velázquez Rodríguez - Rúbricas.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit. Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

Cítanse a quienes créanse con dere-

cho Intestado a bienes de Reyes Correa Villegas, promovido por José Guadalupe Correa Villegas, deduzcan derechos dentro del término de cuarenta días a partir última publicación del último Edicto, Expediente número 1451/973.

Tepic, Nayarit, Diciembre 17 de 1973.

Los Testigos de Asistencia en Funciones de Secretario por Ministerio de Ley,

MA. ELENA ZAVALA M.-Rúb.
OSCAR MANUEL HERNANDEZ G.-Rúb.

Números 1 y 4 2 v 1

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil número 443/73 promovido por el Licenciado Fernando Zelayarán en contra de Rafael Gutiérrez rematarase local de este Juzgado a las 10.30 horas del día 29 de enero próximo el siguiente bien:

Un Lote de terreno localizado en el Cuartel II, manzana s/n, fuera del perímetro urbanizado y del alumbrado público, con superficie de 1,115 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte 37.50 metros, con calle sin nombre, al Sur 37.50 metros con marisma del Estero del Pozo, al Oriente 60 metros con la señora María Luisa Carrillo Speciano, al Poniente 13 metros con terreno conocido, al Suroeste 42 metros con propiedad desconocida y al Noroeste 22.50 metros, con marismas, en la suma de $30,000.00

Será postura legal las dos terceras partes.

Precio y avalúo fijado por los peritos. Solicítanse postores.

Tepic, Nay., Diciembre 7 de 1973.

El Secretario del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil,

LIC. JOSE RAMON GONZALEZ P.-Rúb.

Números 1, 4 y 7 3 v 1

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Tecuala.

Sra.
ROSALINA ARANGURE DE MACHADO,

En Juicio Civil Ordinario Expediente número 100/973, promueve en contra su esposo ASCENCION MACHADO ARIAS, por disolución vínculo matrimonial los une, ignorán su domicilio fundamento Artículo fracción II, Procedimiento Civil, emzasele para q' dentro término veinte última publicación presente Edicto, produzca su contestación bajo apercibimiento legal, quedando copias de Ley disposición Secretaría este Juzgado.

Tecuala, Nayarit. Dic. 14 de 1973.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

MANUEL HERRERA MANRIQUEZ.-Rúb.

Números 1, 2 y 3 3 v

SUSCRIBASE AL

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

Todo hombre de negocios debe conocer los Decretos, Leyes y disposiciones emanados tanto del Poder Legislativo como del propio Ejecutivo del Estado.

Solicite su Subscripción.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Nayarit. Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia.-Del Ramo Civil.-Tepic.

C. MA. ESPERANZA CABELLO MARQUEZ

En Juicio Civil Ordinario número 936/973, seguido en su contra por SANTIAGO BENITEZ MUNGUIA, con fundamento en el Artículo 122 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se le emplaza por medio de Edictos en virtud de ignorarse su domicilio, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación, se presente a este Juzgado a producir contestación a la demanda interpuesta en su contra si tuviere excepciones que hacer valer, apercibiéndosele que de no hacerlo se le llevará el Juicio en su rebeldía y se le tendrá por presuntivamente confesa en los puntos de hechos que dejare de contestar.

Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de Ley.

Tepic, Nayarit, Diciembre 20 de 1973.

Los Testigos de Asistencia en Funciones de Secretario por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil,

MA. ELENA ZAVALA M.-Rub.

OSCAR MANUEL HERNANDEZ G.-Rúb.

Números 1, 2 y 3

3 v 1

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS

TARIFA

PRODUCTOS

Ejemplar del día	$ 3.00
Ejemplar atrasado	" 6.00
Subscripción anual	" 90.00
Subscripción anual extranjera	" 125.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

SERVICIOS

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$ 25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo	" 25.00
Publicación por Exención Fiscal	" 50.00

ATENTAMENTE:

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921.

Tomo CXV | Tepic, Nay., Sábado 5 de Enero de 1974 | Número

SUMARIO

SOLICITUD de Ampliación de Tierras, elevada al Sr Gobernador del Estado, por campesinos El Tecolote de esta Municipalidad.

EDICTO autorizado en Juicio Civil Ordinario que promueve su esposo Ascención Machado Ar en su contra Sra. Rosalina Aranguré de Machado

EDICTO autorizado en Juicio Civil Ordinario de Divorcio promovido por su esposo Heraclio He ra Torres en su contra Sra. Lucila Velázquez Arjona

EDICTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil que promueve Roberto Lomelí Madrigal contra de Abrahan Ramírez Medina y Juan Mardueño Arreola

EDICTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic Gonzalo Macías Carlo Marco Antonio Valle V. en contra de Francisco Javier Valencia.

EDICTO autorizado en Juicio Civil Ordinario que promueve Santiago Benitez Munguía en su tra C. María Esperanza Cabello Márquez

SOLICITUD DE AMPLIACION DE TIERRAS, ELEVADA AL SR. GOBE NADOR DEL ESTADO, POR CAMPESINOS DE ' EL TECOLOTE" DE ESTA MUNICIPALIDAD.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:-Estados Unidos Mexicanos.-Nuevo Centro de Población Agrícola Ejidal.- "El Tecolote".-Comisariado.-Municipio de Tepic, Nay.

C. Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit.

P r e s e n t e .

Alfonso Plazola, Daniel Plazola, Rosendo Plazola, J. Refugio Brindas, Juan Plazola, Héctor Reyes, José Ibañez, Joaquín Brindas, Sergio Sánchez, Pedro Salcedo, Felipe Brindas. Juan Manuel Ibañez, José Ruis Reyes. Matías Salcedo, J. Inés Salcedo, Angel Plazola, Leopoldo Plazola Gabriel Gutiérrez, Juan Francisco Fernández, Emilio Gutiérrez, Armando Sánchez Pablo Sánchez Rafael Reyes, José Angel Reyes, Ignacio Plazola Juan Reyes Razo y Enrique Sánchez, todos mexic nos mayores de edad, hijos de ejidatario en pleno goce de nuestros derechos civ les y políticos e integrantes del grupo s licitante de ampliación del nuevo cen de población agrícola "El Tecolote' Municipio de Tepic, Nayarit. Ante ted C. Gobernador Constitucional Estado, con el debido respeto compa cemos para exponer:

Que a través del presente escrito v nimos con fundamento en lo que dis nen los artículos 272, 273 y demás rel tivos de la Ley Federal de Reforma Ag ria a solicitar la ampliación de nuestr centro de población agrícola "El Tecolote" el cual fué fundado por nuestr mayores y que se encuentra ubicado en este Municipio de Tepic, Nayarit.

En mérito a lo anteriormente ex-

puesto y fundado a usted C. Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit de la manera más atenta. PEDIMOS:

PRIMERO. Se lleve a cabo la realización de los actos necesarios, es decir, que sea publicada nuestra solicitud de ampliación en el Periódico Oficial de esta Entidad.

SEGUNDO.-Que se turne dentro del plazo legal dicha solicitud a la Comisión Agraria Mixta en el Estado. Y que dentro de este mismo plazo nos sean expedidos los nombramientos para nuestro Comité Particular Ejecutivo electo.

ATENTAMENTE

"El Treinta" Municipio de Tepic, Nayarit Septiembre de 1973.

Vo. Bo.
El Presidente del Comisariado Ejidal,
ASCENSION GARCIA R.-Rúb.

Los miembros del Grupo Solicitante Alfonso Plazola Pedro Saucedo M. Sergio Sánchez R. Daniel Plazola Rosendo Plazola Refugio Brindas Juan Plazola Héctor Reyes José Luis Ibáñez Joaquín Brindas Juan Manuel Ibáñez José Luis Reyes Matías Saucedo J. Inés Saucedo Angel Plazola Leopoldo Plazola Gabriel Gutiérrez Felipe Brindas Emilio Gutiérrez Armando Sánchez Pablo Sánchez Rafael Reyes José Angel Reyes Ignacio Plazola Juan Reyes Raz... Enrique Sánchez. Rúbricas.

Se proponen las siguientes personas para integrar el Comité Particular Ejecutivo:

Presidente Alfonso Plazola de D. Suplente José Luis Ibáñez R. Secretario Daniel Plazola A. Suplente Refugio Brindas S. Auxiliar Rosendo Plazola Hernández y Suplente Sergio Sánchez Reyes. Rúbricas.

Suscríbase al Periódico Oficial Organo del Gobierno del Edo.

Todo hombre de Negocios debe conocer los Decretos, Leyes y Disposiciones emanados tanto del Poder Legislativo como el propio Ejecutivo del Edo.

No cite luego su subscripción

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit Juzgado Mixto de Primera Instancia. Tecuala.

Sra.
ROSALINA ARANGUIBE DE MACHADO.

En Juicio Civil Ordinario Expediente número 100/973, promueve en su contra su esposo ASCENCION MACHADO ARIAS, por disolución del vínculo matrimonial los une, ignorándose su domicilio fundamento Artículo 122 fracción II, Procedimiento Civil, emplázasele para q' dentro término veinte días última publicación presente Edicto, produzca su contestación bajo apercibimiento legal, quedando copias de Ley su disposición Secretaría este Juzgado.

Tecuala, Nayarit Dic 14 de 1973.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,
MANUEL HERRERA MANRIQUEZ.-Rúb.

Numeros 1 2 y 3 3 v 2

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Compostela.

Sra. Lucila Velázquez Arjona.

Tramítase ante este Juzgado, bajo Expediente número 307/973, Juicio Civil Ordinario de Divorcio, promovido contra suya por su esposo HERACLIO HERRERA TORRES por ignorarse su domicilio emplázasele esta forma. fin dentro 30 treinta días última publicación Edicto produzca contestación demanda, quedando copias de Ley su disposición Secretaría.

Compostela, Nayarit, Oct. 30 de 1973.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,
LIC. SIGIFREDO FLORES VAZQUEZ.- Rúb.

Números 2, 3 y 4 3 v 1

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Nayarit. -Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

Que en el juicio Ejecutivo Mercantil número 1145/72, que sigue Roberto Lomelí Madrigal, en contra de Abraham Ramírez Medina y Juan Mardueño Arreola, a las 11 once horas del día 1o. primero de Febrero de 1974, rematarase local de este Juzgado, los siguientes bienes inmuebles:

(4) CUATRO LOTES DE TERRENO URBANO, marcados con los números 3, 4, 5, y 6 de la manzana 26 de la Colonia Morelos de esta ciudad, cada uno de ellos con superficie total de trescientos metros cuadrados, teniendo cada uno de ellos un frente de 10.00 metros por 30.00 metros de fondo, con orientación a la calle Tecuala de la Colonia de referencia, mismos que se encuentran inscritos en el Registro Público de la propiedad, respectivamente. LOTE TRES:- A fojas 163, Tomo 79, Sección I, Serie B, Partida 89, boleta 80266; LOTE CUATRO.- A fojas 164, Tomo 79, Sección I, Serie B, Partida 90, boleta 80268; LOTE CINCO.- A fojas 166, Tomo 79, Serie B, Sección I, partida 91, boleta 80269; LOTE SEIS.- A fojas 167, Tomo 79, Serie B, Sección I; Partida 92, boleta 80267, dichos lotes se encuentran por la calle Tecuala de la Colonia Morelos de esta ciudad, sin que exista nomenclatura, en la suma de: $30,000.00.

Será postura legal las dos tercera partes, precio y avalúo fijado por los Peritos.

Solicítanse Postores.

Tepic, Nay., Diciembre 11 de 1973.

El Secretario del Juzgado Segundo Mixto de Primera Instancia de lo Civil.

LIC. JOSE RAMON GONZALEZ P.-Rúbrica

Números 52 y 2 2 v 2

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

Remataráse en el local de este Juzgado en Juicio Ejecutivo Mercantil número 684/973, promovido por el Licenciado Gonzalo Macías Carlo y Marco Antonio Valle Vázquez, en contra de Francisco Javier Valencia, a las doce horas del día treinta de Enero próximo, los siguientes bienes:

" FINCA ubicada en la calle Hidalgo Oriente sin número, de la Población de Villa Hidalgo, Nayarit, la cual tiene y está construída en la siguiente forma: al Sur doce metros de frente con calle Hidalgo Oriente, al Poniente 20.00 veinte metros con solar del propio demandado; al Oriente mide 20.00 veinte metros con el mismo demandado, al Norte mide doce metros con propiedad de Lucas Hijar y Angel Verdías; en el inmueble anterior se encuentran construídos seis cuartos de material quemado, vigas de fierro, sin enjarrar y miden:

El primero, de tres metros de frente, por tres metros de fondo; el segundo de siete metros de frente, por tres metros de fondo; el tercero sirve para baño y mide tres metros de frente por seis de fondo; el cuarto mide tres metros de frente por tres de fondo; el quinto mide tres metros de frente por tres metros de fondo, el sexto mide cinco metros de frente por siete metros de fondo. Teniendo una extensión superficial el inmueble descrito, de doscientos cuarenta metros cuadrados".

Siendo postura legal las dos terceras partes de $16,000.00 DIECISEIS MIL PESOS, M. N. precio fijado por los Peritos.

Solicítanse Postores.

Tepic, Nayarit, Diciembre 27 de 1973.

Los Testigos de Asistencia en Funciones de Secretario por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.

MA. ELENA ZAVALA M.-Rúb.

OSCAR MANUEL HERNANDEZ G.-Rúb.

Números 2, 3 y 4 3 v 1

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia.-Del Ramo Civil.-Tepic

C. MA. ESPERANZA CABELLO MARQUEZ.

En Juicio Civil Ordinario número 936/973, seguido en su contra por SANTIAGO BENITEZ MUNGUIA, con fundamento en el Artículo 122 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se le emplaza por medio de Edictos en virtud de ignorarse su domicilio, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación, se presente a este Juzgado a producir contestación a la demanda interpuesta en su contra si tuviere excepciones que hacer valer, apercibiéndosele que de no hacerlo se le llevará el Juicio en su rebeldía y se le tendrá por presuntivamente confesa en los puntos de hechos que dejare de contestar

Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de Ley

Tepic, Nayarit, Diciembre 20 de 1973.

Los Testigos de Asistencia en Funciones de Secretario por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.

MA. ELENA ZAVALA M. Rub.

OSCAR MANUEL HERNANDEZ G.-Rúb.

Números 1, 2 y 3 3 v 2

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

T A R I F A

P R O D U C T O S

Ejemplar del día	$	3.00
Ejemplar atrasado	"	6.00
Subscripción anual..	"	90.00
Subscripción anual extranjera,..	"	125.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

S E R V I C I O S

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$	25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo	"	25.00
Publicación por Exención Fiscal	"	50.00

A T E N T A M E N T E ,

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

RIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921.

o CXV Tepic, Nay., Miércoles 9 de Enero de 1974 | Número 3

SUMARIO

OLUCION dictada por el Ejecutivo en la que concede el beneficio de indulto por gracia al reo J. Guadalupe Ruiz Zepeda.

OLUCION dictada por el Ejecutivo en la que concede el beneficio de indulto por gracia al reo Pablo Cervantes Núñez.

CTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Gonzalo Macías Carlo y Marco Antonio Valle V. en contra de Francisco Javier Valencia.

CTO autorizado en Juicio Civil Ordinario que promueve su esposo Ascención Machado Arias en su contra Sra. Rosalina Aranguré de Machado.

CTO autorizado en Juicio Civil Ordinario de Divorcio promovido por su esposo Heraclio Herrera Torres en su contra Sra. Lucila Velázquez Arjona.

CTO autorizado en Juicio Civil Ordinario que promueve Santiago Benitez Munguía en su contra C. María Esperanza Cabello Márquez

SOLUCION DICTADA POR EL EJECUTIVO EN LA QUE CONCEDE EL BENEFICIO DE INDULTO POR GRACIA AL REO J. GUADALUPE RUIZ ZEPEDA.

Tepic, Nayarit, septiembre quince il novecientos setenta y tres.

V I S T O para resolver el expedienabierto con motivo de la solicitud de lto por gracia del reo J. Guadalupe Zepeda, y

C O N S I D E R A N D O :

I.-Que de las constancias exhibidas el reo solicitante, se desprende se entra en definitiva a disposición de esEjecutivo compurgando sentencia priiva de libertad como responsable de hos u omisiones calificados de delitos las leyes de la materia.

II.-Que de los informes proporciona por el Director del Centro de Rehaación Social "Venustiano Carranza", emuestra que el reo ha observado buena conducta durante su reclusión y cumplido con los requisitos y disposiciones relativos.

III.-Que de los antecedentes q u e obran en su expediente, se comprueba que el reo llenó los requisitos a que se refieren los artículos 2/o. fracción I, 7/o. y 10/o. de la Ley de Indulto vigente en el Estado.

IV.-Que el sentenciado no fué condenado al pago de la reparación del daño.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 1o. y 12 de la Ley invocada y 69 fracción XIX de la Constitución Política del Estado, se

R E S U E L V E :

PRIMERO.- Se concede a J. Gua-

dalupe Ruiz Zepeda, el beneficio de indulto por gracia que solicitó por su propio derecho.

SEGUNDO. Notifíquese a quien corresponda, publíquese en el Periódico Oficial del Estado para los efectos legales a que haya lugar y cúmplase en sus nos la presente resolución.

Así lo resolvió el C. Go Constitucional del Estado, Li Roberto Gómez Reyes, ante el C. tor General de Gobernación, Li Héctor Velásquez Rodríguez.- Rú

RESOLUCION DICTADA POR EL EJECUTIVO EN LA QUE CONCED BENEFICIO DE INDULTO POR GRACIA AL REO PABLO CERVANTES NUÑEZ.

Tepic, Nayarit, Septiembre quince de mil novecientos setenta y tres.

V I S T O para resolver el expediente abierto con motivo de la solicitud de indulto por gracia del reo Pablo Cervantes Núñez, y

C O N S I D E R A N D O

I.-Que de las constancias exhibidas por el reo solicitante se desprende se encuentra en definiti a a disposición de este Ejecutivo compurgando sentencia privativa de libertad como responsable de hechos u omisiones calificados de delitos por las Leyes de la Materia.

II.-Que de los informes proporcionados por el Director del Centro de Rehabilitación Social "Venustiano Carranza", se demuestra que el reo ha observado buena conducta durante su reclusión y cumplido con los requisitos y disposiciones relativos.

III.-Que de los antecedentes que obran en su expediente, se comprueba que el reo llenó los requisitos a que se refieren los artículos 2/o. fracción I, 7/o. y 10/o. de la Ley de Indulto vigente en el Estado.

IV.-Que el sentenciado no fué condenado al pago de la reparación del daño.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 1o. y 12 de la Ley invocada y 69 fracción XIX de la Constitución Política del Estado, se

R E S U E L V E :

PRIMERO.- Se concede a Pablo Cervantes Núñez, el beneficio de i por gracia que solicitó por su pro recho.

SEGUNDO.-Notifíquese a q rresponda, publíquese en el Periód cial del Estado para los efectos l que haya lugar y cúmplase en sus nos la presente resolución.

Así lo resolvió el C. Constitucional del Estado, Roberto Gómez Reyes, ante el C. tor General de Gobernación, Lice Héctor Velázquez Rodríguez.- R cas.

SUSCRIBASE AL

PERIODICO OFICI

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

Todo hombre de nego cios debe conocer lo Decretos, Leyes y dis siciones emanados ta to del Poder Legisl tivo como del prop Ejecutivo del Estad

Solicite su Subscripci

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno Estado de Nayarit.-Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

Remataráse en el local de este Juzgado en o Ejecutivo Mercantil número 684/973, ovido por el Licenciado Gonzalo Macías lo y Marco Antonio Valle Vázquez, en con- de Francisco Javier Valencia, a las doce ho- del día treinta de Enero próximo, los siguien- bienes:

' FINCA ubicada en la calle Hidalgo Orien- in número, de la Población de Villa Hidalgo, yarit, la cual tiene y está construída en la si- ente forma: al Sur doce metros de frente, con e Hidalgo Oriente, al Poniente 20.00 veinte ros con solar del propio demandado; al Orien- nide 20.00 veinte metros con el mismo de - dado, al Norte mide doce metros con pro- ed de Lucas Hijar y Angel Verdíss; en el ueble anterior se encuentran construídos seis rtos de material quemado, vigas de fierro, siu rrar y miden:

El primero, de tres metros de frente, por tres metros de fondo; el segundo de siete metro de frente, por tres metros de fondo; el tercero sirve para baño y mide tres metros de frente por seis de fondo; el cuarto mide tres metros de frente por tres de fondo; el quinto mide tres metros de frente por tres metros de fondo, el sexto mide cinco metros de frente por siete metros de fondo, Teniendo una extensión superficial el inmueble descrito, de doscientos cuarenta metros cuadrados".

Siendo postura legal las dos terceras partes de $16,000 00 DIECISEIS MIL PESOS, M. N. precio fijado por los Peritos.

Solicítanse Postores.

Tepic, Nayarit, Diciembre 27 de 1973.

Los Testigos de Asistencia en Funciones de Secretario por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil,

MA. ELENA ZAVALA M.-Rúb.

OSCAR MANUEL HERNANDEZ G.-Rúb.

Números 2, 3 y 4 3 v 2

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo ıcional que dice: Estados Unidos Me- anos.-Gobierno del Estado de Naya- .-Juzgado Mixto de Primera Instan- .-Tecuala.

SALINA ARANGURE DE MACHADO.

En Juicio Civil Ordinario Expedien- número 100/973, promueve en su tra su esposo ASCENCION MA- IADO ARIAS, por disolución del culo matrimonial los une, ignorándose domicilio fundamento Artículo 122 cción II, Procedimiento Civil, emplá- ele para q' dentro término veinte días ima publicación presente Edicto, pro- ca su contestación bajo apercibi- nto legal, quedando copias de Ley su posición Secretaría este Juzgado.

Tecuala, Nayarit, Dic. 14 de 1973.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

ANGEL HERRERA MANRIQUEZ.-Rúb.

meros 1, 2 y 3 3 v 3

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Compostela.

Sra. Lucila Velázquez Arjona,

Tramítase ante este Juzgado, bajo Expediente número 307/973, Juicio Civil Ordinario de Divorcio, promovido contra suya por su esposo HERACLIO HERRERA TORRES, por ignorarse su domicilio emplázasele esta forma, fín dentro 30 treinta días última publicación Edicto, produzca contestación demanda, quedando copias de Ley su disposición Secretaría.

Compostela, Nayarit, Oct. 30 de 1973.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

LIC. SIGIFREDO FLORES VAZQUEZ.- Rúb.

Números 2, 3 y 4 3 v 2

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia.-Del Ramo Civil.-Tepic

C. MA. ESPERANZA CABELLO MARQUEZ.

En Juicio Civil Ordinario número 936/973. seguido en su contra por SANTIAGO BENITEZ MUNGUIA, con fundamento en el Artículo 122 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se le emplaza por medio de Edictos en virtud de ignorarse su domicilio, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación, se presente a este Juzgado a producir contestación a la demanda interpuesta en su contra si tuviere excepciones que hacer valer, apercibiéndosele que de hacerlo se le llevará el Juicio en su día y se le tendrá por presuntivamente confesa en los puntos de hechos que dejare de contestar.

Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de Ley

Tepic, Nayarit, Diciembre 20 de 1973.

Los Testigos de Asistencia en Funciones de Secretario por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil,

MA. ELENA ZAVALA M..Rub.

OSCAR MANUEL HERNANDEZ G.-

Números 1, 2 y 3

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

T A R I F A

P R O D U C T O S

Ejemplar del día	$	3.00
Ejemplar atrasado	"	6.00
Subscripción anual..	"	90.00
Subscripción anual extranjera...	"	125.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

S E R V I C I O S

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$	25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo.....	"	25.00
Publicación por Exención Fiscal	"	50.00

A T E N T A M E N T E :

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921.

Tomo CXV | Tepic, Nay., Sábado 12 de Enero de 1974 | Número 4

SUMARIO

CTO autorizado en Juicio Civil Ordinario de Divorcio Necesario promovido por la Sra. María de Jesús Aguiar de Hernández en su contra Sr. J. Eduwiges Hernández Martínez.

CTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Fernando Zelayarán Uribe en contra de Rafael Gutiérrez

CTO autorizado en Juicio Civil Ordinario de Divorcio promovido por su esposo Heraclio Herrera Torres en su contra Sra. Lucila Velázquez Arjona.

CTO autorizado en Juicio de Intestado a bienes de Reyes Correa Villegas que promueve José Guadalupe Correa Villegas.

CTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Gonzalo Macías Carlo y Marco Antonio Valle V. en contra de Francisco Javier Valencia.

FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial Tomo CXIV, número 51, de fecha 26 de Diciembre 973, en su Segunda Sección se publicó el Decreto 5561 que contiene la Ley de resos del Estado, para el ejercicio fiscal 1974, con los siguientes errores:

Página 3.-El Artículo 10 Fracción XI. dice:

-Productos de Alcohol y Bebidas Alcohólicas, debe decir:

-Producción de Alcohol y Bebidas Alcohólicas.

Página 7.-El Artículo 19 en sus Fracciones III y IV, dice:

.-El impuesto se pagará de conformidad a la tarifa señalada en el artículo 19 de esta Ley.

.-Causarán el impuesto en los términos señalados por la tarifa del artículo 19, debe decir:

.-El impuesto se pagará de conformidad a la tarifa señalada en el artículo 18.

.-Causarán el impuesto en los términos señalados por la tarifa del artículo 18.

Página 21.-El Artículo 67 en el Inciso N, dice:

-Por el Registro de Contratos de Compra-Venta de Automóviles, Camiones y Camionetas Nuevas, por unidad. $ 75.00, debe decir:

-Por el Registro de Contratos de Compra-Venta de Automóviles, Camiones y Camionetas USADAS por unidad $ 75.00.

Página 23.-En el Artículo 68 su segunda parte de la Fracción V queda sin efecto totalmente.

Página 23 -El Artículo 68 Fracción VI Inciso a), dice:

a) Papel Oficial para copias de Actas del Registro Civil por hojas $ 25 00, debe decir:

a) Papel Especial para copias de Actas del Registro Civil por hoja $ 25.00.

LA DIRECCION

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Gobierno del Estado de Nayarit Juzgado Mixto de Primera Instancia Santiago Ixc.

C. J. Eduwiges Hernández Martínez.

Presente

En el Juicio Civil Ordinario de Divorcio Necesario promovido ante este Juzgado por la señora María de Jesús Aguilar de Hernández en el expediente número 201/973 obra una sentencia que en su parte propositiva dice:

"SENTENCIA.—Santiago Ixcuintla, Nayarit, a 21 veintiuno de Diciembre de 971 mil novecientos setenta y tres.—VISTOS para resolver en sentencia los autos del Juicio Civil Ordinario número 201/973 promovido por MARIA DE JESUS AGUILAR DE HERNANDEZ, por conducto de su Apoderado Gabriel Ledezma del Valle en contra del señor J. EDUWIGES HERNANDEZ MARTINEZ.—Y RESULTANDO.—CONSIDERANDO.—PROPOSICIONES.—PRIMERA.—La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción y el demandado no se excepcionó en consecuencia.—SEGUNDA.—Es de declararse y se declara disuelto el Vínculo Matrimonial que une a J. Eduwiges Hernández Martínez y María de Jesús Aguilar Macías, mismo que fué celebrado el día 17 diecisiete de Enero de 1964 mil novecientos sesenta y cuatro en esta ciudad de Santiago Ixcuintla, Nayarit, y que consta en el acta número 16 dieciseis del Libro 1o. primero de Matrimonios correspondiente a ese año, a fojas 94 y vuelta.—TERCERA.—En virtud del Divorcio los cónyuges quedan en aptitud para contraer nuevo matrimonio pero el demandado J. Eduwiges Hernández Martínez, que dió causa a él no podrá hacerlo sino hasta que transcurran dos años contados a partir de la fecha en que se declare ejecutoriada esta sentencia.—CUARTA.—Hágasele saber a las partes el derecho y el término que la Ley les concede para apelar de esta resolución en caso de inconformidad por ignorarse el domicilio y el paradero del demandado, notifíquesele por medio de Edictos que se publiquen en los mismos medios de difusión y en los mismos términos que el emplazamiento al demandado.—QUINTA.—En el presente caso no se hace especial condenación al pago de costas por no haberse reclamado éstas; y SEXTA.—Notifíquese. Así lo resolvió el día de su fecha dando Licenciado J. Jesús Riojas Retes, Juez de Primera Instancia de este Partido ante su Secretario, el Licenciado J. A. Balbuena que da fé.—Firmado.—J. J. Adán.—Rúbrica.

En virtud de ignorarse su domicilio se le notificará por medio de Edictos en los términos de Ley, haciéndole saber que dispone del término de 30 treinta contados a partir de la presente publicación, debiendo ser esta por dos veces de siete en siete días.

ATENTAMENTE

Santiago Ixc. Nay. Dic. 24 de 1

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia.

LIC. J. ADAN DIAZ B.—Rúbric

Números 4 y 6

SUSCRIBASE AL
PERIODICO OFIC
ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todo hombre de negocios debe conocer Decretos, Leyes y disposiciones emanados del Poder Legislativo como del Ejecutivo del Esta

Solicite su Suscri

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil. Tepic.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil número 443/73 promovido por el Licenciado Fernando Zelayarán en contra de Miguel Gutiérrez rematarásse local de este Juzgado a las 10.30 horas del día 29 de Febrero próximo el siguiente bien:

Un Lote de terreno localizado en el Fraccionamiento II, manzana s/n, fuera del perímetro urbanizado y del alumbrado público con superficie de 1.115 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte 37.50 metros, con calle sin nombre, al Sur 37.50 metros con marisma del Estero del Pozo, al Oriente 60 metros con la señora María Luisa Carrillo Speciano, al Poniente 13 metros con terreno conocido, al Suroeste 42 metros con propiedad desconocida y al Noroeste 22.50 metros, con marismas, en la suma de $30,000.00

Será postura legal las dos terceras partes.

Precio y avalúo fijado por los peritos. Solicítanse postores.

Tepic, Nay, Diciembre 7 de 1973.

El Secretario del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil,

LIC. JOSE RAMON GONZALEZ P.-Rúb.

Números 1, 4 y 7 3 v 2

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Compostela.

Lucila Velázquez Arjona.

Tramítase ante este Juzgado, bajo expediente número 307/973, Juicio Civil Ordinario de Divorcio, promovido por la suya por su esposo HERACLIO HERRERA TORRES, por ignorarse su domicilio emplázasele esta forma, fín dentro 30 treinta días última publicación Edicto, produzca contestación demanda, quedando copias de Ley su disposición Secretaría.

Compostela, Nayarit, Oct. 30 de 1973.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

LIC SIGIFREDO FLORES VAZQUEZ.- Rúb.

Números 2, 3 y 4 3 v 3

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

Cítanse a quienes créanse con derecho a Intestado a bienes de Reyes Correa Villegas, promovido por José Guadalupe Correa Villegas, deduzcan derechos dentro del término de cuarenta días a partir última publicación del último Edicto, Expediente número 1451/973.

Tepic, Nayarit, Diciembre 17 de 1973.

Los Testigos de Asistencia en Funciones de Secretario por Ministerio de Ley,

MA. ELENA ZAVALA M.-Rúb.
OSCAR MANUEL HERNANDEZ G.-Rúb.

Números 1 y 4 2 v 2

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit. Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil. Tepic.

C.

CAROL LYNN DOTZLER

En Juicio Ordinario de Divorcio Número 325/973, seguido en su contra por el Pasante en Derecho Francisco J. Ramos Miramontes, hoy por Miguel Soltero García y José Luis Becerra, como apoderados especiales del señor MAXIMO HERNANDEZ OCHOA, recayó un auto que a la letra dice:

"Tepic, Nayarit, a 10 diez de Julio de 1973 mil novecientos setenta y tres. [illegible] Francisco [illegible] Miramontes, [illegible] presente [illegible] toda [illegible] presentemente [illegible] de los puntos de hecho que dejó de contestar, [illegible] los Arts. [illegible] 27 [illegible] 290 [illegible] Código de Procedimientos Civiles [illegible] El Juez [illegible] Instancia del Ramo Civil [illegible]. Una firma ilegible. Ma. E. Zavala [illegible] Manuel Hernández.-Rúbricas."

[illegible] por ignorarse su domicilio.

Tepic, Nayarit, a 29 veintinueve de Enero de 1974 mil novecientos setenta y cuatro.

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.

Lic. Salvador Arámbul Uribe.-Rúb.

Números 11 y 12

EDICTO

Al margen un sello con el [illegible] Nacional que dice: Estados Uni[illegible] xicanos.-Gobierno del Estado d[illegible] rit.-Juzgado Mixto de Primera [illegible] cia. Santiago Ixc.

En Juicio Ejecutivo Mercan[illegible] mero 597/972, promovido por [illegible] mond Chemicals de México, S. [illegible] C. V. en contra del señor Guiller[illegible] ro M[illegible] se señalaron las 11 h[illegible] día 28 del corriente mes de febre[illegible] el verificativo del remate del in[illegible] que se identifica a continuación y [illegible] se encuentra ubicado en la pobla[illegible] Santa María del Oro, Nayarit.

Finca Urbana ubicada en [illegible] del Primer [illegible] el cruzamiento de [illegible] les B[illegible] Matamoros y cuyo [illegible] [illegible] se compone de cuatro pie[illegible] [illegible] cocina [illegible] [illegible] de terrado y piso [illegible] patios de ladrillo, con [illegible] colindancias [illegible] metros y linda con [illegible] Muro, por el P[illegible] 27.00 metros y linda con Cesáreo [illegible] Cruz, calle Matamoros de por medio, el Norte 27.00 metros y linda con [illegible] dad de J. Jesús Muro Jacobo [illegible] Sur 14.00 metros con calle Bravo.

Valor fijado por los peritos la [illegible] d de $ 28,000.00 (VEINTI[illegible] MIL PESOS, MONEDA NACIO[illegible] Siendo postura legal las dos tercer[illegible] tes sobre el valor de la misma.

Solicítense Postores.

ATENTAMENTE.

Santiago Ixc., Nay., Enero 21 de[illegible]

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia.

Lic. J. Adán Díaz Balbuena.-Rú[illegible]

2 v 1 Números 11, 12 y 13

EDICTO

margen un sello con el Escudo
ial que dice: Estados Unidos Me-
s.-Gobierno del Estado de Naya-
zgado Primero Mixto de Primera
cia.-Del Ramo Civil.-Tepic.

CO ANTONIO REGALADO Z.

n Juicio Civil Sumario Número
974, seguido en su contra por Mar-
tonio Valle Vázquez, como apode-
le la señora Julieta Vargas Gómez
galado, con fundamento en lo dis-
en el Artículo 122, Fracción II,
digo de Procedimientos Civiles se
laza por medio de Edictos, en vir-
ignorarse su domicilio, para que
de término de treinta días, con-
a partir de la última publicación,
sente a este Juzgado a producir
stación a la demanda interpuesta
contra, si tuviere excepciones que
valer, apercibiendolo que de no ha-
se le llevará el Juicio en su rebeldía
tendrá por presuntivamente con
los puntos de hechos que dejare
ntestar.

quedan a su disposición en la Secre-
de este Juzgado las copias simples
y.

pic, Nayarit, Enero 31 de 1974.

ecretario del Juzgado Primero Mixto de
Primera Instancia del Ramo Civil,
SALVADOR ARAMBUL URIBE.-Rúb.

eros, 11, 12 y 13 3 v 1

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Ixtlán del Río.

Sra. María de la Luz Reyes Jiménez.

En el Juicio Civil Ordinario de Divorcio Necesario expediente 115/973, promovido por José Luis López Ramírez con el carácter de Apoderado Especial de Gonzalo Escobedo Monroy en contra de usted, recayó un auto que a la letra dice:

"... Recíbase el negocio a prueba para cuyo efecto se concede a las partes un término común de diez días para que ofrescan los medios de convicción que a sus intereses convengan. Artículos 290 y 639 del Código de Procedimientos Civiles en vigor".

Lo que se le hace saber a usted en vía de notificación para los efectos legales procedentes, en la inteligencia que el término de referencia empezará a correr a partir de la última publicación.

Ixtlán del Río, Nay., Enero 4 de 1974.

Los Testigos de Asistencia en Funciones de Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia.

Yolanda Hernández Villarreal.-Rúb.

Gabriel Parra Espinosa.-Rúb.

Números 11 y 12 2 v 1

EDICTO

l margen un sello con el Escudo
nal que dice: Estados Unidos Me
os.-Gobierno del Estado de Naya-
zgado Segundo Mixto de Primera
ncia.-Tepic.

Exp. 873/973.

Convócanse a los que se crean con
nos hereditarios a bienes del señor
Castillo Núñez, presentarse dedu-
s derechos ante este Juzgado en un término de cuarenta días a partir de la última publicación de Edictos.

Tepic, Nay., octubre 10 de 1973.

El Secretario del Juzgado Segundo Mixto de Primera Instancia,

Lic. José Ramón González Pineda.-Rúb.

Números 11 y 14 2 v 1

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Santiago Ixc.

Ante este Juzgado existe juicio Civil Sumario número 389/970, promovido por la señora María Merced Romero Vda de Rodríguez, en contra de los señores Luis Carlos Vallarta Robles y Ma. Dolores Chan de V., se señalaron las 11 once horas del día 12 doce del entrante mes de febrero para el verificativo del remate del bien inmueble que a continuación se identifica:

"...Finca Urbana, Cuartel IV manzana 58, en calle Guerrero de esta ciudad, marcada con los números 31, 35, y 39 con las siguientes medidas y linderos: Al Norte 45 60 metros con propiedad de Francisco Macías Jacobo: al Sur igual medida con propiedad de Francías Caro; Evelia y Héctor Jiménero; al Oriente mide 21 57 da con calle de su ubicación y al te 24 00 metros y linda con pro J Jesús Cachúa; con una perficial de 969.30 Novecientos nueve metros treinta centimetrodrados.

Siendo postura legal las 2 tpartes de la cantidad de: $ 45, (Cuarenta y cinco mil pesos MNacional) Valor fijado por los

Solicítense postores.

Atentamente.

Santiago Ixc, Nay., Enero 24

El Secretario del Juzgado Mixto Primera Instancia

LIC J. ADAN DIAZ B.-Rúbrica.

Números 10, 11 y 12

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

T A R I F A

P R O D U C T O S

Ejemplar del día	$	3.00
Ejemplar atrasado	"	6.00
Subscripción anual..	"	90.00
Subscripción anual extranjera... ...	"	125.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

S E R V I C I O S

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$	25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo.....	"	25.00
Publicación por Exención Fiscal ...	"	50.00

A T E N T A M E N T E ,

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

RIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921.

CXV Tepic, Nay., Sábado 19 de Enero de 1974 | Número 6

SUMARIO

'O NUM. 10.9085 del Secretario de Obras Públicas y que se relaciona a la expropiación de una superficie de 259-88-00 hectáreas de terrenos ejidales del poblado Los Fresnos de esta municipalidad, para destinarse a la construcción de un parque industrial en esta ciudad

TO autorizado en Juicio Civil Sumario de Alimentos promovido por María Gutiérrez Loera en contra de Camilo Acebo López.

TO autorizado en Juicio de Intestado a bienes de Máximo Zamudio Guzmán, promovido por J. Félix Zamudio Guzmán.

TO autorizado en Juicio Civil Ordinario de Divorcio Necesario promovido por la Sra María de Jesús Aguiar de Hernández en su contra Sr. J. Eduwiges Hernández Martínez.

TO autorizado en Juicio Civil Ordinario que promueve Carlos Aguiar Manjarrez en contra de Guillermo Brockman y Encargado Registro Público de la Propiedad de este lugar.

:IO NUM. 10 9085 DEL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y QUE SE ACIONA A LA EXPROPIACION DE UNA SUPERFICIE DE 259 88 00 AREAS DE TERRENOS EJIDALES DEL POBLADO LOS FRESNOS :STA MUNICIPALIDAD PARA DESTINARSE A LA CONSTRUCCION DE UN PARQUE INDUSTRIAL EN ESTA CIUDAD.

Al margen cinco sellos ilegibles.

Ciudad de México, 26 de Octubre 72.

O DE JUAREZ".

c. Augusto Gómez Villanueva,

lel Departamento de Asuntos ios y Colonización

r Núm. 145

d a d .

El Gobierno Federal, por conducto a Secretaría y con cargo a su presto va a llevar a cabo la construc el Parque Industrial en la ciudad pic, Estado de Nayarit.

De conformidad con lo establecido por el artículo 11 fracción II de la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado, en relación con la fracción VI del artículo 112 de la Ley Federal de Reforma Agraria, la construcción del Parque Industrial a que se ha hecho referencia, es de utilidad pública.

Para la ejecución de los trabajos mencionados, es necesario afectar terrenos pertenecientes al Ejido Los Fresnos, ubicado en jurisdicción del Municipio de Tepic, Estado de Nayarit, así como las construcciones e instalaciones que se encuentran en los mismos.

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 343 de la Ley Federal de Reforma Agraria, manifiesto a usted que la superficie que se necesita es de 259 88 00

Has de terreno pertenecientes al Ejido Los Fresnos, ubicados en jurisdicción del Municipio de Tepic, Estado de Nayarit.

Los datos de localización del predio a que se ha hecho referencia, son los siguientes: Al Norte con el río de Mololoa, de por medio con terrenos del Ejido Molino de Menchaca al Sur, con la Carretera Guadalajara-Tepic de por medio con terrenos del propio Ejido de Los Fresnos, Rastro Municipal de Tepic y Escuela Rural Federal, al Oriente, con el río Mololoa, de por medio Zona Industrial y terrenos del Ejido de Molino de Menchaca y al Poniente con terrenos del referido Ejido de Molino de Menchaca y del propio Ejido de Los Fresnos.

Con el presente se acompaña por cuadruplicado, los planos de localización correspondientes y debidamente aprobados por la Delegación de esa Dependencia a su merecido cargo, en el Estado de Nayarit

Siendo necesaria la legalización de la citada superficie a favor de la Federación, agradeceré a usted que esta expropiación se tramite a la brevedad posible, y una vez satisfechos los requisitos de Ley, se formule el Decreto a que se refiere el artículo 346 de la Ley Federal de Reforma Agraria

Muy Cordialmente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Secretario,

Ing. Luis E. Bracamontes. Rúb.

E D I C T O

Al margen un sello con el Nacional que dice: Estados Unid xicanos Gobierno del Estado de rit -Juzgado Segundo de Prime tancia del Ramo Civil -Tepic.

Que en el Juicio Civil Su Alimentos Exp. número 975/ movido por la señora María G Loera de Acebo en contra de Cam bo López, rematatáse local de gado a las 11 30 horas del día 26 zo de 1974 los derechos heredi tiene el demandado Camilo A Sucesión Intestada a bienes de la ta Rosa Piña Ahumada Juicio q Exp No 363/966, se tramita en gado Primero de Primera Ins Ramo Civil de esta Ciudad.

Los citados derechos heredit re notarán hasta por la cant de: $ 55 500.00 M. N

Solicítanse Postores

Tepic, Nay. Enero 11 de 19

El Secretario del Juzgado, Lic. José Ramón Gonsáles Pined

Números 6 y 8

E D I C T O

Al margen un sello con el Nacional que dice: Estados Un xicanos -Gobierno del Estado de rit Juzgado Primero Mixto de Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

Cítase a quienes créanse c cho interesado a bienes de Máxi mudio Guzmán promovido por Zamudio Guzmán, expediente 1072/973 deduzcan derechos d término de cuarenta días a par última publicación.

Tepic, Nayarit, Enero 7 1974, mil novecientos setenta y

El Secretario del Juzgado Primero de Instancia del Ramo Civil.

Lic. Salvador Arámbul Uribe.

Números 6 y 9

E D I C T O

l margen un sello con el Escudo Nacional ce: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno tado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Pri nstancia Santiago Ixc.

Eduwiges Hernández Martínez,

e n t e .

n el Juicio Civil Ordinario de Divorcio Ne o promovido ante este Juzgado por la se— aría de Jesús Aguilar de Hernández, sien iente número 201 / 973, obra una sen — que en su parte propositiva dice:

SENTENCIA".— Santiago Ixcuintla, Na a 21 veintiuno de Diciembre de 1973, mil ientos setenta y tres.— VISTO para resol sentencia los autos del juicio Civil Ordi número 201 / 973, promovido por MARIA SUS AGUILAR DE HERNANDEZ, por cto de su Apoderado Gabriel Ledesma del n contra del señor J. EDUWIGES HER- EZ MARTINEZ.- Y R E S U L T A N — C O N S I D E R A N D O — P R O- I C I O N E S - PRIMERA.— La parte probó los hechos constitutivos de su ac- el demandado no se excepcionó, en conse- a.-SEGUNDA.— Es de declararse y se de- isuelto el Vínculo Matrimonial que une a wiges Hernández Martínez y María de Je guilar Macías mismo que fué celebrado el diecisiete de Enero de 1964, mil novecien- senta y cuatro, en esta ciudad de Santiago tla, Nayarit, y que consta en el acta nú- 16 dieciseis del Libro 1o. primero de Ma- ios, correspondiente a ese año, a fojas 94 lta —TERCERA.— En virtud del Divor- s cónyuges quedan en aptitud para con — nuevo matrimonio pero el demandado J. iges Hernández Martínez, que dió causa a podrá hacerlo sino hasta que transcurran ios contados a partir de la fecha en que se e ejecutoriada esta sentencia.-CUARTA.— eles saber a las partes el derecho y el tér- que la Ley les concede para apelar de esta ción, en caso de inconformidad por ignorar- domicilio y el paradero del demandado, no- esele por medio de Edictos que se publi- en los mismos medios de difusión y en los os términos que el emplazamiento al de- ado.-QUINTA.— En el presente caso no se especial condenación al pago de costas, por berse reclamado éstas; y SEXTA.— Notifí- quese.-Así lo resolvió el día de su fecha el Ciudadano Licenciado J. Jesús Riojas Retes, Juez Mixto de Primera Instancia de este Partido Judicial, ante su Secretario, el Licenciado J. Adán Díaz Balbuena que da fé.— Firmado.-J. Riojas.— J. Adán.— Rúbrica.

En virtud de ignorarse su domicilio, se ordenó notificársele la presente sentencia por medio de Edictos en los términos de Ley, haciéndosele saber que dispone del término de 30 treinta días contados a partir de la presente publicación, debiendo ser esta por dos veces de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E .

Santiago, Ixc., Nay. Dic. 24 de 1973.

El Secretario del Juzgado Mixto
de Primera Instancia,

LIC. J. ADAN DIAZ B.-Rúbrica.

Números 4 y 6 2 v 2

SUSCRIBASE AL
PERIODICO OFICIAL
ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

Todo hombre de negocios debe conocer los Decretos, Leyes y disposiciones emanados tanto del Poder Legislativo como del propio Ejecutivo del Estado.

Solicite su Subscripción.

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice.-Estados Unidos Mexicanos,-Gobierno del Estado de Nayarit -Juzgado Mixto de Primera Instancia en San Blas, Nayarit.

CARLOS AGUIAR MANJARREZ, promueve ante este Juzgado en vía Ordinaria Civil, demanda contra GUILLERMO BROCKMAN y Encargado Registro Público de la Propiedad este lugar, por la prescripción positiva del Lote número 14, Fraccionamiento "Las Palmas", ubicado en Playa del Borrego de este Puerto, por lo que se emplaza este medio, señor Guillermo Brockman conteste demanda término treinta partir última publicación.-Queda pias simples a su disposición Juzgado

Expediente número 64/973.

San Blas, Nayarit, Diciembre 4 de

El Srio. del Juzgado Mixto de Primera Instancia.

Lic. J. FERNANDO CALLEROS A.-

Números 5, 6 y 7

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS

T A R I F A

P R O D U C T O S

Ejemplar del día	$	3.00
Ejemplar atrasado	"	6.00
Subscripción anual..	"	90.00
Subscripción anual extranjera...	"	125.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

S E R V I C I O S

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$	25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo	"	25.00
Publicación por Exención Fiscal	"	50.00

A T E N T A M E N T E

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

RIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o de diciembre de 1921.

CXV Tepic, Nay., Miércoles 23 de Enero de 1974 | Número 7

SUMARIO

autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic Fernando Zelayarán Uribe en contra de Rafael Gutiérrez

ETO NUM 5559 que amplía las partidas números 11, 33 y 85 en la Ley de Egresos Vigente para la municipalidad de Acaponeta Nayarit, contenida en Decreto Núm. 5458.

TO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Víctor Cruz Pérez en contra de Cesáreo Cárdenas V. y Marcelino Cárdenas.

TO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por J. Augusto Araiza Núñez en contra de Olivia Aguilar de Morones.

O autorizado en Juicio Civil Ordinario que promueve Carlos Aguiar Manjarrez en contra de Guillermo Brockman y Encargado Registro Público de la Propiedad de este lugar.

EDICTO

l margen un sello con el Escudo nal que dice: Estados Unidos Me s.-Gobierno del Estado de Naya- zgado Segundo de Primera Instan l Ramo Civil.- Tepic.

n el Juicio Ejecutivo Mercantil nú- 443/73 promovido por el Licen- Fernando Zelayarán en contra de l Gutiérrez remataráse local de este do a las 10.30 horas del día 29 de próximo el siguiente bien:

n Lote de terreno localizado en el el II, manzana s/n, fuera del pe- ro urbanizado y del alumbrado pú- con superficie de 1,115 metros cua- s, con los siguientes linderos: Al 37.50 metros, con calle sin nom- l Sur 37.50 metros con marisma del del Pozo, al Oriente 60 metros con la señora María Luisa Carrillo Speciano, al Poniente 13 metros con terreno conocido, al Suroeste 42 metros con propiedad desconocida y al Noroeste 22.50 metros, con marismas, en la suma de $30,000.00

Será postura legal las dos terceras partes.

Precio y avalúo fijado por los peritos Solicítanse postores.

Tepic, Nay., Diciembre 7 de 1973.

El Secretario del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil,

LIC. JOSE RAMON GONZALEZ P.-Rúb.

Números 1, 4 y 7 3 v 3

LIC. ROBERTO GOMEZ REYES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nayarit, a los habitantes del mismo,

Que el H. Congreso Local se ha servido dirigirme para su promulgación el siguiente:

DECRETO NUMERO 5559

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, representado en la XVII Legislatura

D E C R E T A :

ARTICULO UNICO.-En la Ley de Egresos vigente para la Municipalidad de Acaponeta, Nayarit contenida en Decreto No. 5458 se amplían las Partidas Nos. 11, 33 y 85 en la siguiente forma:

PARTIDAS	RAMOS	ASIGNACIÓN
	I AYUNTAMIENTO	
11.-Para compra de libros, talonarios, impresiones diversas y gastos menores, con		$ 10,000
	VI HACIENDA MUNICIPAL	
33.-Para compra de libros e impresiones diversas, con		" 10,000.
	XX EMPLEADOS SUBSTITUTOS Y SUPERNUMERARIOS	
85.-Para cubrir sueldos de empleados substitutos y supernumerarios, con		" 15,000.

T R A N S I T O R I O :

UNICO.-El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y tres.

Dip. Presidente.-ARQ. JOSE RAMON NAVARRO Q.-Dip. Primer Secretario.-CP. GABRIELA PONCE DE LEON A.-Dip. Segundo Secretario.-EUGENIO PLANTILLAS GRAJEDA.-Rúbricas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la Fracción II del Artículo 69 de la Constitución Política del Estado y para su debida observancia, promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y tres.

LIC. ROBERTO GOMEZ REYES.-Rúbrica.

El Director General de Gobernación,

LIC. HECTOR VELAZQUEZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

EDICTO

margen un sello con el Escudo
al que dice: Estados Unidos Me-
.-Gobierno del Estado de Naya-
gado Primero Mixto de Primera
ia.-Del Ramo Civil.-Tepic.

las doce horas del día veinticinco
ro del año que cursa, se rematará
Juzgado en el Juicio Ejecutivo
til, promovido por VICTOR
PEREZ en contra de CESAREO
ENAS V. Y MARCELINO CAR-
S, los siguientes bienes: Exp.
71.

Motocicleta marca "Islo", número
ro ZM48761, Placas 7572 (1972)
lares del Estado de Jalisco,
).00.

Refrigerador marca Seen Cold-
odelo 90940, serie BG-1409.-Con
e $ 1,000.00.

Radio Consola "Telefunken", mo-
revi, con tocadiscos Garrard 4 ve-
des y radio de 6 teclas blancas y
tones, selector de canales al fren-
gabinete de madera color caoba,
lor de $ 3,500.00.

Televisor marca "Silvertone", de
adas, 5 botones y selector de ca-
n gabinete de lámina en un valor
500.00.

Regulador marca "Koblenz", sin
isible en un valor de $ 100.00.

endo postura legal el precio fijado
a uno de los bienes, hechos por los
s.

olicítanse a postores.

epic, Nayarit, Enero 9 nueve de
mil novecientos setenta y cuatro.

ecretario del Juzgado Primero Mixto de
Primera Instancia del Ramo Civil,

SALVADOR ARAMBUL URIBE.-Rúb.

ros, 5 y 7 2 v 2

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Naya rit..Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Tuxpan.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil número 203/973, seguido por J. AUGUSTO ARAIZA NUÑEZ en contra de Olivia Aguilar de Morones, remataráse local de este Juzgado a las 12.00 horas del día 30 de Enero próximo, un pie de ganado compuesto de 13 trece cabezas, siendo cinco vacas, tres de ellas con cría, 4 cuatro vaquillas y 1 un toro semental, en la suma de $ 21,000.00 VEINTIUN MIL PESOS.

Será postura legal las dos terceras partes, del precio y avalúo fijado por los peritos.

SOLICITANSE POSTORES.

Tuxpan, Nayarit, Enero 2 de 1974.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia

LIC. ALEJANDRO FLORES LOPEZ.-Rúb.

Números 5 y 7 2 v 2

Suscríbase al Periódico Oficial Organo del Gobierno del Edo.

Todo hombre de Negocios debe conocer los Decretos, Leyes y Disposiciones emanados tanto del Poder Legislativo como del propio Ejecutivo del Edo.

Solicite luego su subscripción.

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice.-Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia en San Blas, Nayarit.

CARLOS AGUIAR MANJARREZ, promueve ante este Juzgado en vía Ordinaria Civil, demanda contra GUILLERMO BROCKMAN y Encargado Registro Públbco de la Propiedad este lugar, por la prescripción positiva del Lote número 11, Fraccionamiento "Las Palmas", ubicado en Playa del Borrego de este Puerto, por lo que se emplaza a este medio, señor Guillermo Brockman conteste demanda término treint partir última publicación.-Quedan pias simples a su disposición Secr Juzgado.

Expediente número 64/973.

San Blas, Nayarit, Diciembre 4 de

El Secr. del Juzgado Mixto de Primera Instancia.

Lic. J. FERNANDO CALLEROS A.-F

Números 5, 6 y 7

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

TARIFAS

PUBLICACIONES

Ejemplar del día	$ 3.00
Ejemplar atrasado	" 6.00
Subscripción anual	" 90.00
Subscripción anual extranjera	" 125.00

Las subscripciones se computarán por los periodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

SERVICIOS

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$ 25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo	" 25.00
Publicación por Exención Fiscal	" 50.00

ATENTAMENTE

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION.

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

RIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921.

CXV Tepic, Nay., Sábado 26 de Enero de 1974 | Numero 8

SUMARIO

ERRATAS al Decreto 5561 que contiene la Ley de Ingresos del Estado, para el ejercicio fiscal 1974.

LUCION PRESIDENCIAL de fecha 22 de octubre del año 1971, relativa a la privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de parcelas en el poblado de "El Rodeo", de esta municipalidad.

autorizado en Juicio Civil Sumario de Alimentos promovido por María Gutiérrez Loera en contra de Camilo Acebo López.

)LUCION PRESIDENCIAL DE FECHA 22 DE OCTUBRE DEL AÑO RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS JDICACIONES DE PARCELAS EN EL POBLADO DE "EL RODEO", DE ESTA MUNICIPALIDAD.

margen izquierdo aparece un sello con el Nacional que dice: Estados Unidos Me-.-Departamento de Asuntos Agrarios y ación.-Al centro:

I S T O para resolver el expediente rela – a privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado "EL RODEO", municipio de Tepic, del Estado de Nayarit; y

RESULTANDO PRIMERO.-Consta en el expediente la solicitud de la Asamblea General de Ejidatarios para la privación de derechos agrarios y sucesorios en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, por lo que el Comisionado por las Autoridades Agrarias convocó a Asamblea General de Ejidatarios para iniciar el juicio de referencia, la cual tuvo verificativo el día y hora señalados para el efecto, de conformidad con las causas previstas en el artículo 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria, la propia Asamblea propone: se reconozcan derechos agra – rios y se adjudiquen las unidades de dotación abandonadas por haberlas venido trabajando por más de dos años ininterrumpidos, a los ejidatarios que se indican en el segundo punto resolutivo, la adjudicación a los ejidatarios que han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos, a que se hace referencia en el tercer punto resolutivo y la nueva adjudicación a la ejidataria que se menciona en el cuarto punto resolutivo y el reconocimiento de derechos agrarios y la adjudicación correspon-

FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial, Tomo IV, Número 51 de fecha miérco- 26 de Diciembre de 1973, se pu ó el Decreto 5561 que contiene ey de Ingresos del Estado para 'ercicio fiscal 1974.

Por error involuntario se omitió alabra (Bis).

Debiendo decir:

Decreto número 5561 Bis.

LA DIRECCION

diente a los ejidatarios que se indican en el quinto punto resolutivo de la presente Resolución

RESULTANDO SEGUNDO.-Los ejidatarios afectados por este Juicio Privativo, fueron notificados oportunamente mediante avisos que se fijaron en los términos y lugares señalados por la Ley, para que dentro del término legal presentaran las pruebas y alegatos conducentes en defensa de sus propios intereses, sin que lo hubieren efectuado.

RESULTANDO TERCERO.-El expediente relativo fué turnado al Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo y habiendo comprobado la legalidad de legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio lo turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con opinión de que fuera aprobado por estar integrada correctamente, quien a su vez por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el día 18 de junio de 1971, y

CONSIDERANDO PRIMERO.-Habiéndose comprobado que el expediente instaurado para dictar una privación de derechos agrarios y sucesorios, se ha ajustado a las disposiciones de la Ley Federal de Reforma Agraria, como lo previene en su artículo Cuarto Transitorio, respetándose las garantías individuales como lo disponen los artículos 14 y 16 de la Constitución General de la República, y de conformidad con las constancias que obran en antecedentes, los ejidatarios y sus herederos han incurrido en las causas de privación de derechos agrarios a que se refiere el artículo 85 de la misma Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que quedan oportunamente notificados los ejidatarios [illegible] y que finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.-Los adjudicatarios propuestos, según constancias que obran en el expediente han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos, habiéndose reconocido sus derechos agrarios por la Asamblea General de Ejidatarios de acuerdo con lo que dispone el artículo 84 de la Ley Federal de Reforma Agraria, por lo que de conformidad con este precepto, y con lo establecido por los artículos 72, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede expedir a sus nombres los correspondientes certificados de derechos agrarios.

Por lo expuesto y con fundamento tículos ya mencionados de la Ley Federa forma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.-Se decreta la privación rechos agrarios en el ejido del poblado d nado "EL RODEO", municipio de T Estado de Nayarit, por haber abandona tivo personal de las unidades de dot más de dos años consecutivos, a los CC. las Pineda 2 Aurelio Ramírez 3 Ram guez 4 Miguel Macedo 5 Juan Ortega rapio López, por la misma razón se priva derechos sucesorios agrarios a los CC Guzmán 2 Felipa E. de Pineda 3 Graci cía 4 Petra Robles de R. 5 Trinidad guez 6 Romasa R. de Rodríguez 7 Macedo 8 Alejandro Ortega y 9 Leo López.

SEGUNDO.-Se reconocen derechos y se adjudican las unidades de dotación nadas a que se hace referencia en el pun cedente por venirlas cultivando por m años ininterrumpidos, en el ejido del po nominado "EL RODEO", Municipio de del Estado de Nayarit a los CC. 1 Emi da Vera 2 Basilia Arteaga 3 G Rueda Delgado 4 Eduardo Zavala 5 J Barrera y 6 Alejandro Zavala; por lo q cedente expedir a sus nombres los corr tes certificados de derechos agrarios que diten como ejidatarios del poblado de que

TERCERO.-Por fallecimiento de los res 1 Andrés Aparicio 2 Félix Castro 3 cisco Cruz 4 Manuel García 5 Evera bo 6 Antonio Macías 7 Antonio Rod Victoriano Ureña 9 Pablo Castro 10 Barajas 11 Eugenio Escobedo 12 Re tiérrez 13 Ambrosio García 14 Rosa 15 Quirino Jacobo 16 Baudelio López dro López 18 Hermenegildo Vázquez ro Salazar y 20 Pedro Zavala; en el ejido blado denominado "EL RODEO", Mu Tepic del Estado de Nayarit, y prive derechos sucesorios agrarios por haber a do el cultivo personal de las unidades ción por más de dos años consecutivos a 1 Gregorio Aparicio 2 Margarita F de 3 Victoria Castro 4 Carmen Dévora 5 tas G. de García 6 María Anita García cía V. de Jacobo 8 Benjamín Jacobo mando Jacobo 10 Francisco Jacobo Jacobo 12 Elvira Jacobo 13 Luisa J José Montoya 15 Alejo B. Rodríguez gela B. Rodríguez 17 Pablo Ureña y ma G. de Ureña adjudicándose las u dotación por haberlas venido cultivando de dos años ininterrumpidos, a los CC. tino Barrera 2 Eleazar Sandoval 3 Pineda Dévora 4 Petra Jacobo García

cobo 6 María Refugio Romero Torres
l Camberos Gutiérrez 8 Virginia Mo—
Paula Pérez Mauriño 10 Carmen Ba—
l Fidencio Escobedo 12 Miguel A.
13 Rosa M. de García 14 Amelia Dé-
5 Ramón Jacobo 16 Rosario Cruz 17
López 18 Guadalupe Vázquez 19 Ma-
gio de Salazar y 20 José Zavala; conse-
ente expídanse a sus nombres los corres-
tes certificados de derechos agrarios que
liten como ejidatarios del poblado de que

ARTO.-En virtud de haber fallecido
Murillo y Mauricia González de M., ti-
neredera preferente respectivamente, ad-
e la unidad de dotación a la C. Juana
., por haberla venido cultivando por más
ños ininterrumpidos

INTO.-Se reconocen derechos y se adju-
s unidades de dotación por venirlas culti-
r más de dos años ininterrumpidos, en
del poblado denominado "EL RODEO"
io de Tepic, del Estado de Nayarit, a los
Elpidio García Zamorano 2 Manuel
as Ortega 3 Federico Parra Rosales 4
pe N. Vda. de Navarrete 5 Jesús Salas
a y 6 Gonzalo de León Cárdenas; en con-
ia expídanse a sus nombres los correspon-
certificados de derechos agrarios que los
n como ejidatarios del poblado de que se

XTO.-Publíquese esta Resolución relativa
vación de derechos agrarios y nueva ad-
ón de unidades de dotación en el ejido
ado denominado "EL RODEO", muni—
Tepic, del Estado de Nayarit, en el Dia-
al de la Federación y en el Periódico Ofi-
l Gobierno de esa Entidad Federativa;
se y háganse las anotaciones correspon-
en el Registro Agrario Nacional; notifí-
ejecútese.

A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo
nión, en México Distrito Federal, a los
os días del mes de octubre de mil nove—
setenta y uno.

residente Constitucional de los Estados
Mexicanos.-LUIS ECHEVERRIA AL—
Z.-Rúbrica.-CUMPLASE.-El Jefe del De-
ento de Asuntos Agrarios y Colonización.-
STO GOMEZ VILLANUEVA.-Rúbrica.-
a de su original cuya fidelidad certifico.-
GIO EFECTIVO NO. REELECCION.-
D. F., a 28 de febrero de 1972.-El Secre-
eneral de Asuntos Agrarios.-VICTOR MANUEL TORRES.-Rúbrica.-Al margen iz—quierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.-México, D. F.-Secretaría General de Asuntos Agrarios.

CERTIFICO: Que la presente copia concuerda fielmente con una que obra en el ex—pediente de "EL RODEO", Municipio de Tepic, Estado de Nayarit, de donde se compulsó y se expide en la ciudad de Tepic, Nayarit, a los doce días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y tres, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCION.

El Delegado del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización,

ING. ADAN FLOREZ RODRIGUEZ.-Rúb.

Fora-160903.

SUSCRIBASE AL
PERIODICO OFICIAL
ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

Todo hombre de negocios debe conocer los Decretos, Leyes y disposiciones emanados tanto del Poder Legislativo como del propio Ejecutivo del Estado.

Solicite su Subscripción.

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit. -Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

Que en el Juicio Civil Sumario de Alimentos Exp. número 975-970, promovido por la señora María Gutiérrez Loera de Acebo en contra de Camilo Acebo López, rematarase local de este Juzgado a las 11.30 horas del día 26 de marzo de 1974, los derechos hereditarios que tiene el demandado Camilo Acebo en la Sucesión Intestada a bienes de la señorita Rosa Piña Ahumada Juicio q Exp. No 303/966, se tramita en gado Primero de Primera Inst Ramo Civil de esta Ciudad.

Los citados derechos heredi rematarán hasta por la c a n t de: $ 55,500.00 M. N.

Solicítanse Postores.

Tepic. Nay. Enero 11 de 19

El Secretario del Juzgado,
Lic. José Ramón Gonsáles Pineda

Números 6 y 8

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

T A R I F A

P R O D U C T O S

Ejemplar del día	$	3.00
Ejemplar atrasado	"	6.00
Subscripción anual..	"	90.00
Subscripción anual extranjera...	"	125.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

S E R V I C I O S

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$	25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo.....	"	25.00
Publicación por Exención Fiscal ...	"	50.00

A T E N T A M E N T E .

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

RIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921

CXV	Tepic, Nay., Miércoles 30 de Enero de 1974	Número 9

SUMARIO

LUCION dictada por el C. Gobernador Constitucional del Estado y en la que concede el beneficio de indulto al reo Gregorio Ramos Aquino.

LUCION dictada por el Sr. Gobernador y en la cual concede el indulto por gracia al reo Adolfo Sánchez Aguilar.

RETO NUM. 5560 que amplía las partidas números 82, 86, 87, 91 y 92 en la Ley de Egresos vigente para la municipalidad de Santiago Ixc., Nayarit, contenida en Decreto No 5495.

TO autorizado en Juicio de Intestado a bienes de Máximo Zamudio Guzmán, promovido por J. Félix Zamudio Guzmán

OLUCION DICTADA POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL ESTADO Y EN LA QUE CONCEDE EL BENEFICIO DE INDULTO AL REO GREGORIO RAMOS AQUINO.

Tepic, Nayarit, noviembre catorce l novecientos setenta y tres

/ I S T O para resolver el expedienerto con motivo de la solicitud de o del reo Gregorio Ramos Aquino, y

C O N S I D E R A N D O :

-Que de la copia certificada de la ncia ejecutoriada se desprende que solicitante fué condenado a sufrir na de cuatro años 8 meses de priomo responsable del delito de vio , pena que empezó a contar a par- l día 26 de octubre de 1970.

I.-Que del informe proporcionar el Director del Centro de Rehabin Social "Venustiano Carranza", se estra que el reo ha observado buena cta durante su reclusión y cumpli- a los requisitos y disposiciones rela-

II.-Que de los antecedentes que obran en el expediente se comprueba que el reo llenó los requisitos a que se refiere los artículos 2/o. fracción I, 7/o. y 10/o de la Ley de Indulto vigente en el Estado.

IV. Que el sentenciado no fué condenado al pago de la reparación del daño.

V.-Que a mayor abundamiento, la Procuraduría General de Justicia, vistas las constancias que se citan, emitió opinión estimando procedente la solicitud de indulto del sentenciado Gregorio Ramos Aquino.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 1o. y 12 de la Ley invocada y 69 fracción XIX de la Constitución Política del Estado, se

R E S U E L V E :

PRIMERO.- Se concede a Gregorio

Ramos Aquino, el beneficio de indulto que solicitó por su propio derecho.

SEGUNDO.-Notifíquese a quien corresponda, publíquese en el Periódico Oficial del Estado para los efectos legales a que haya lugar y cúmplase en sus términos la presente resolución.

Así lo resolvió el C. Gobernador Constitucional del Estado, Roberto Gómez Reyes, en la del Poder Ejecutivo.

LIC ROBERTO GOMEZ REYES.-R

El Director General de Gober

LIC. HECTOR VELAZQUEZ RGU

RESOLUCION DICTADA POR EL SR. GOBERNADOR Y EN LA CONCEDE EL INDULTO POR GRACIA AL REO ADOLFO SANCHEZ AGUILAR.

Tepic, Navarit, septiembre quince de mil novecientos setenta y tres.

VISTO para resolver el expediente abierto con motivo de la solicitud de indulto por gracia del reo Adolfo Sánchez Aguilar, y

CONSIDERANDO:

I.-Que de las constancias exhibidas por el reo solicitante, se desprende se encuentra en definitiva a disposición de este Ejecutivo compurgando sentencia privativa de libertad como responsable de hechos u omisiones calificados de delitos por las leyes de la materia.

II.-Que de los informes proporcionados por el Director del Centro de Rehabilitación Social "Venustiano Carranza", se demuestra que el reo ha observado buena conducta durante su reclusión y cumplido con los requisitos y disposiciones relativos.

III.-Que de los antecedentes que obran en su expediente, se comprueba que el reo llenó los requisitos a que se refieren los artículos 2/o. fracción I, 7/o. y 10/o. de la Ley de Indulto vigente en el Estado.

IV.-Que el sentenciado no fué condenado al pago de la reparación del daño.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 1o. y 12 de la Ley invocada y 69 fracción XIX de la Constitución Política del Estado, se

RESUELVE:

PRIMERO.-Se concede a Adolfo Sánchez Aguilar, el beneficio de por gracia que solicitó por su propio derecho

SEGUNDO.-Notifíquese a quien corresponda, publíquese en el Periódico Oficial del Estado para los efectos legales que haya lugar y cúmplase en sus términos la presente resolución.

Así lo resolvió el C. Gobernador Constitucional del Estado, Roberto Gómez Reyes, ante el C. Director General de Gobernación, Lic. Héctor Velázquez Rodríguez.-Rú

Suscríbase al Periódico O
Organo del Gobierno del
Todo hombre de Negocios
debe conocer los Decretos, L
y Disposiciones emanados
o del Poder Legislativo
el propio Ejecutivo del
Solicite luego su subscri

ROBERTO GOMEZ REYES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, A LOS HABITANTES DEL MISMO, SABED:

ue el H. Congreso Local se ha servido dirigirme para su promulgación, el te:

DECRETO NUMERO 5560.

l H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, representado por su Legislatura

D E C R E T A :

ARTICULO UNICO.-En la Ley de Egresos vigente para la Municipalidad ıtiago Ixc., Nayarit, contenida en Decreto No. 5495 se amplían las Partidas 2, 86, 87, 91 y 92 en la siguiente forma:

'IDAS	RAMOS	ASIGNACION
	REMUNERACION EXTRAORDINARIA AL PERSONAL.	
	vicios extraordinarios, con	$ 60,000 00 más!
	VII GASTOS DE OPERACION.	
	presión de formas diversas, con	" 15,000.00 más.
	servación y mantenimiento de vehículos, con	" 30,000.00 más.
	tículos y útiles para parques y jardines, con	" 10,000.00 más.
	nservación y mantenimiento de rastros, con	" 10,000.00 más.

T R A N S I T O R I O :

UNICO.-El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de la fecha ublicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y So- de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los siete días del mes de diciembre de vecientos setenta y tres.

Dip. Presidente.-ARQ. JOSE RAMON NAVARRO Q.-Dip. Primer Secreta- P. A. GABRIELA PONCE DE LEON A.-Dip. Segundo Secretario.-EUGENIO TILLAS GRAJEDA.-Rúbricas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la Fracción II del Artículo 69 de la tución Política del Estado y para su debida observancia, promulgo el presen- eto en la Residencia del Poder Ejecutivo de Nayarit, en Tepic, su Capital, iez días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y tres.

LIC. ROBERTO GOMEZ REYES.-Rúbrica.

El Director General de Gobernación,

HECTOR VELAZQUEZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

Cítanse a quienes créanse con derecho intestado a bienes de Máximo Zamudio Guzmán, promovido por J. Félix Zamudio Guzmán, expediente número 1072/973, deduzcan derechos dentro del término de cuarenta días a par última publicación.

Tepic, Nayarit, Enero 7 1974, mil novecientos setenta y

El Secretario del Juzgado Primero de Instancia del Ramo Civil.

Lic. Salvador Arámbul Uribe.-

Números 6 y 9

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

TARIFA

PRODUCTOS

Ejemplar del día	$	3.00
Ejemplar atrasado	"	6.00
Subscripción anual..	"	90.00
Subscripción anual extranjera..	"	125.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

SERVICIOS

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$	25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo	"	25.00
Publicación por Exención Fiscal	"	50.00

ATENTAMENTE:

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921.

CXV	Tepic, Nay., Sábado 2 de Febrero de 1974	Numero 10

SUMARIO

ETO Núm. 5558, que amplía las partidas Nos. 7, 8, 9, 11, 15, 17, 18, 21, 22, 24, 34, 35, 37, 39, 40, 41, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 56, 57, 58, 59 63 64, 65, 66 67, 68, 69 71, 72, 73, 74, 75, 78, 81, 90, 92, 93, 97, 100, 102, 103, 109 y 111, en la Ley de Egresos vigente para la Municipalidad de Tepic, contenida en Decreto No. 5501.

'O autorizado en Juicio Civil Sumario promovido por María Merced Romero Vda de Rodríguez en contra de Luis Carlos Vallarta Robles y María Dolores Chan de V.

ROBERTO GOMEZ REYES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, A LOS HABITANTES DEL MISMO, SABED:

ue el H. Congreso Local se ha servido dirigirme para su promulgación, el te:

DECRETO NUMERO 5558.

l H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, representado por su Legislatura

D E C R E T A :

ARTICULO UNICO.-En la Ley de Egresos vigente para la Municipalidad ɔic. Nayarit, contenida en Decreto No. 5501, se amplían las Partidas Nos. 7, 1, 15, 17, 18, 21, 22, 24, 34, 35, 37, 39, 40, 41, 43 45, 46 47, 48, 49, 50, 51, 57, 58, 59, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 71, 72, 73, 74, 75, 78, 81, 90, 92, 93, 0, 102, 103, 109 y 111 en la forma siguiente:

IDAS	RAMOS	ASIGNACION
	RAMO PRIMERO	
	GOBERNACION	
Jn Oficial de Conscripción, con		$ 345.98 más
Jn Conserje, con		" 477.23 más
os mozos, con		" 954 45 más
Jn Delegado Municipal en Bellavista, con		" 398.48 más
	RAMO SEGUNDO	
	HACIENDA	
Jn Oficial de Ingresos, con		" 293.48 más
n Auxiliar "A", con		" 398.48 más
n Auxiliar "C", con		" 223.48 más
is Fiscales, con		" 2,863.80 más

PARTIDAS	RAMOS		ASIGNAC
22	Un Auxiliar "A", con	$	398.
24	Un Auxiliar "A", con	"	398.
	RAMO TERCERO		
	URBANIZACION		
34	Un Auxiliar "A", con	"	398.
35	26 Jardineros Sindicalizados, con	"	12,407.
37	Un Ayudante de Electricista, con	"	398..
	RAMO CUARTO		
	SERVICIOS GENERALES		
	REGISTRO CIVIL		
39	Un Auxiliar "D", con	"	83.
40	Tres Auxiliares "C", con	"	670.
41	Cuatro Auxiliares "A", con	"	227.
	SALUBRIDAD PUBLICA		
43	Un Oficial Sanitario Municipal, con	"	398.
	HIGIENE		
45	25 Barrenderos Sindicalizados, con	"	11,930.
46	15 Barrenderos extraordinarios, con	"	7,158
47	Cuatro Choferes, con	"	193
	MERCADOS		
48	Un Administrador, con	"	48.
49	Un Cobrador Auxiliar, con	"	310.
50	Dos cobradores ambulantes, con	"	796.
51	Tres Barrenderos, con	"	1,431
	RASTRO		
53	Un Mozo guarda-Rastro, con	"	398
56	Cuatro cargadores de carne con	"	1,908.
	PANTEONES		
57	Un Administrador, con	"	48.
58	Dos Mozos "A", con	"	96
59	Dos Mozos "A", con	"	954.
	POLICIA		
63	Un Secretario, con	"	954.
64	Dos Oficiales Comisarios con	"	48.
65	Dos Oficiales de Vigilancia, con	"	96
66	Tres Sargentos Segundos con	"	96
67	Dos Cabos	"	670
68	100 Agentes de Policía, con	"	656.
69	Cinco Choferes, con	"	36,347
71	Dos Agentes de Policía en Fco. I. Madero, con	"	242
72	Un Agente de Policía en Bella Vista, con	"	954.
		"	477

IDAS	RAMOS	ASIGNACION
	EDUCACION PUBLICA	
	na encargada de la Biblioteca, con	$ 398.48 más
	GASTOS DE ADMINISTRACION	
	generales de administración, con	" 79,413.27 más
	dos y gratificaciones de personal eventual, con	" 543,775.41 más
	tos imprevistos, con	" 2,000 00 más
	rvicio confidencial de la Presidencia, con	" 54,612.76 más
	ASISTENCIA SOCIAL	
	tención a la Higiene de la Ciudad, con	" 289,287.98 más
	de acción social, con	" 63,345.94 más
	ima de Seguros de Vida de empleados Munici- , con	" 2,892.82 más
	Ayuda a indigentes, con	" 9,536.22 más
	ERVICIO DE SALUBRIDAD PUBLICA	
	Compra de vestuario, con	" 22,457.04 más
	SERVICIOS DE COMODIDAD Y BIENESTAR	
	ara mejoras materiales, con	" 207,421.29 más
	oción de Educación Física, con	" 10,965.28 más
	PROGRAMA DE INCREMENTO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	
	dquisición de vehículos, con	" 110,925.98 más
	dquisición de muebles y enseres, con	" 25,610.25 más

T R A N S I T O R I O :

UNICO.-El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de la fecha publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Sode Nayarit, en Tepic, su Capital, a los siete días del mes de diciembre de vecientos setenta y tres.

Dip. Presidente.-ARQ. JOSE RAMON NAVARRO Q.-Dip. Primer Secreta-. A. GABRIELA PONCE DE LEON A.-Dip. Segundo Secretario.-EUGENIO ILLAS GRAJEDA.-Rúbricas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la Fracción II del Artículo 69 de la tución Política del Estado y para su debida observancia, promulgo el presenteto en la Residencia del Poder Ejecutivo de Nayarit, en Tepic, su Capital, ez días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y tres.

LIC. ROBERTO GOMEZ REYES.-Rúbrica.

El Director General de Gobernación,

ECTOR VELAZQUEZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit. Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Santiago Ixc.

Ante este Juzgado existe juicio Civil Sumario número 389/970, promovido por la señora María Merced Romero Vda. de Rodríguez, en contra de los señores Luis Carlos Vallarta Robles y María Dolores Chan de V., se señalaron las 11 once horas del día 12 doce del entrante mes de febrero para el verificativo del remate del bien inmueble que a continuación se identifica:

"...Finca Urbana, Cuartel IV manzana 58, en calle Guerrero de esta ciudad, marcada con los números 31, 35, y 39 con las siguientes medidas y linderos: Al Norte 45.60 metros con propiedad de Francisco Macías Jacobo: al Sur igual medida con propiedad de Francias Caro; Evelia y Héctor Jimmero; al Oriente mide 21.57 metrda con calle de su ubicación y al te 24.00 metros y linda con propi J. Jesús Cachúa; con una extensi perficial de 969.30 Novecientos nueve metros treinta centimetrdrados.

Siendo postura legal las 2 tpartes de la cantidad de: $ 45,(Cuarenta y cinco mil pesos MNacional) Valor fijado por los peri

Solicítense postores.

Atentamente.

Santiago Ixc., Nay., Enero 24 de

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia

LIC. J. ADAN DIAZ B.-Rúbrica.

Números 10, 11 y 12

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

T A R I F A

P R O D U C T O S

Ejemplar del día	$	3.00
Ejemplar atrasado	"	6.00
Subscripción anual..	"	90.00
Subscripción anual extranjera,.....	"	125.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

S E R V I C I O S

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$	25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo.....	"	25.00
Publicación por Exención Fiscal	..."	50.00

A T E N T A M E N T E :

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

D O OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921.

CXV Tepic, Nay., Sábado 9 de Febrero de 1974 | Número 12

SUMARIO

autorizado en Juicio Civil Sumario de Alimentos promovido por María del Carmen de León López en contra de Francisco Rangel Valadez.

autorizado en Juicio Ordinario de Divorcio promovido por Máximo Hernández Ochoa en contra de Carol Lynn Dotzler.

autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Diadmond Chemicals de México, S. A. de C. V., en contra de Guillermo Muro Montes.

autorizado en Juicio Civil Sumario promovido por Julieta Vargas Gómez de Regalado en contra de Marco Antonio Regalado Zambrano.

autorizado en Juicio Civil Ordinario de Divorcio Necesario promovido por Gonzalo Escobedo Monroy en contra de María de la Luz Reyes Jiménez.

autorizado en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Nicolás Campos Herrera.

autorizado en Juicio Civil Sumario promovido por María Merced Romero Vda. de Rodríguez en contra de Luis Carlos Vallarta Robles y María Dolores Chan de V.

EDICTO

argen un sello con el Escudo
l que dice:-Estados Unidos Me
Gobierno del Estado de Naya-
ado Primero de Primera Instan-
mo Civil.-Tepic.

cisco Rangel Valadez.

Juicio Civil Sumario de Alimen-
iero 4/974, seguido por Marco
Valle Vázquez en su carácter de
lo de la señora María del Car-
eón López, con fundamento en
sto por el Artículo 122 Fracción
digo de Procedimientos Civiles,
plaza por medio de Edictos en
ignorarse su domicilio, para que
término de cuarenta días con-
partir de la última publicación,
te a este Juzgado a producir
ón a la demanda interpuesta en su contra, si tuviere excepciones que hacer valer, apercibiendosele que de nó hacerlo se le llevará el juicio en su rebeldía y se le tendrá por presuntivamente confeso de los puntos de hechos que dejare de contestar.

Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de Ley.

Tepic, Nayarit, a 4 cuatro de Enero de 1974, mil novecientos setenta y cuatro

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil,

LIC. SALVADOR ARAMBUL URIBE.-Rúb.

Números 11, 12 y 13 3 v 2

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil. Tepic

C.

CAROL LYNN DOTZLER

En Juicio Ordinario de Divorcio Número 325/973, seguido en su contra por el Pasante en Derecho Francisco J. Ramos Miramontes, hoy por Miguel Soltero García y José Luis Becerra, como apoderados especiales del señor MAXIMO HERNANDEZ OCHOA recayó un auto que a la letra dice

"... Tepic, Nayarit, a 10 diez de Julio de 1973 mil novecientos setenta y tres. Como lo solicita en su escrito de cuenta Francisco Ramos Miramontes y con la personalidad que tiene reconocida en autos, tengasele por acusada la correspondiente rebeldía a la parte demandada y como presuntivamente confesa de los puntos de hecho que dejó de contestar, se abre el negocio a prueba por el término de diez días fatales para ambas partes. Artículo 271 y 290 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese. El Juez 1ro. de 1ra Instancia del Ramo Civil. Firmado. Una firma ilegible. Ma. E. Zavala. Oscar Manuel Hernández.-Rúbricas

Lo que se notifica a usted, por ignorarse su domicilio.

Tepic, Nayarit, a 29 veintinueve de Enero de 1974, mil novecientos setenta y cuatro.

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.

Lic. Salvador Arámbul Uribe.-Rúb:

Números 11 y 12

2 v 2

EDICTO

Al margen un sello con el Nacional que dice: Estados U xicanos.-Gobierno del Estado d rit.-Juzgado Mixto de Primera cia. Santiago Ixc.

En Juicio Ejecutivo Mercan mero 597/972, promovido por mond Chemicals de México, S C. V., en contra del señor Guiller ro Montes, se señalaron las 11 día 28 del entrante mes de fe el verificativo del remate del i que se identifica a continuación y se encuentra ubicado en la pobl Santa María del Oro, Nayarit.

Finca Urbana ubicada en tel Primero, en el cruzamiento d lles Bravo y Matamoros y cuyo propio y se compone de cuatro pi pasillo, corredor comedor, cocina todo con techos de terrado y p mento, paredes de ladrillo, con guientes medidas y colindancias: Oriente 30.00 metros y linda con dad de Diego Muro, por el 27.00 metros y linda con Cesá Cruz, calle Matamoros de por el Norte 27.00 metros y linda con dad de J. Jesús Muro Jacobo Sur 14.00 metros con calle Bravo

Valor fijado por los peritos l d a d de: $ 28,000.00 (VEINT MIL PESOS, MONEDA NACI Siendo postura legal las dos ter tes sobre el valor de la misma.

Solicítense Postores.

ATENTAMENTE

Santiago Ixc., Nay., Enero 21

El Secretario del Juzgado Mixto Primera Instancia,

Lic. J. Adán Díaz Balbuena.-R

Números 11, 12 y 13

EDICTO

l margen un sello con el Escudo nal que dice: Estados Unidos Me- os.-Gobierno del Estado de Naya- zgado Primero Mixto de Primera ıcia.-Del Ramo Civil.-Tepic.

CO ANTONIO REGALADO Z.

'n Juicio Civil Sumario Número 74, seguido en su contra por Martonio Valle Vázquez, como apodede la señora Julieta Vargas Gómez alado, con fundamento en lo dis- en el Artículo 122, Fracción II, ódigo de Procedimientos Civiles, se plaza por medio de Edictos, en virignorarse su domicilio, para que de término de treinta días, con- a partir de la última publicación, nte a este Juzgado a producir tación a la demanda interpuesta ontra, si tuviere excepciones que valer, apercibiendolo que de no ha- e le llevará el Juicio en su rebeldía tendrá por presuntivamente con- los puntos de hechos que dejare testar.

uedan a su disposición en la Secrele este Juzgado las copias simples .

ic, Nayarit, Enero 31 de 1974.

cretario del Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia del Ramo Civil,

SALVADOR ARAMBUL URIBE.-Rúb.

os, 11, 12 y 13 3 v 2

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Ixtlán del Río.

Sra. María de la Luz Reyes Jiménez.

En el Juicio Civil Ordinario de Divorcio Necesario expediente 115/973, promovido por José Luis López Ramírez con el carácter de Apoderado Especial de Gonzalo Escobedo Monroy en contra de usted, recayó un auto que a la letra dice:

"... Recíbase el negocio a prueba para cuyo efecto se concede a las partes un término común de diez días para que ofrescan los medios de convicción que a sus intereses convengan.-Artículos 290 y 639 del Código de Procedimientos Civiles en vigor".

Lo que se le hace saber a usted en vía de notificación para los efectos legales procedentes, en la inteligencia que el término de referencia empezará a correr a partir de la última publicación.

Ixtlán del Río, Nay., Enero 4 de 1974.

Los Testigos de Asistencia en Funciones de Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia.

Yolanda Hernández Villarreal.-Rúb.

Gabriel Parra Espinosa.-Rúb.

Números 11 y 12 2 v 2

EDICTO

l margen un sello con el Escudo al que dice.-Estados Unidos Me s,-Gobierno del Estado de Nayagado Mixto de Primera Instancuala.

Juicio Sucesorio Intestamentanes menor NICOLAS CAMPOS ERA, promueve Agente Ministelico adscrito, expediente número , cítase quienes considérense con derecho bienes hereditarios preséntense deducirlos dentro cuarenta días contados última publicación presente edicto.

Tecuala, Nayt., a 25 de Enero de 1974.

El Srio. del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

MANUEL HERRERA MANRIQUEZ.-Rúb.

Números 12 y 15 2 v 1

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Santiago Ixc.

Ante este Juzgado existe juicio Civil Sumario número 389/970, promovido por la señora María Merced Romero Vda de Rodrígues, en contra de los señores Luis Carlos Vallarta Robles y Ma. Dolores Chan de V., se señalaron las 11 once horas del día 12 doce del entrante mes de febrero para el verificativo del remate del bien inmueble que a continuación se identifica:

"...Finca Urbana, Cuartel IV manzana 58, en calle Guerrero de esta ciudad, marcada con los números 31, 35, y 39 con las siguientes medidas y linderos: Al Norte 45 60 metros con propiedad de Francisco Macías Jacobo: al Sur igual medida con propiedad de Francías Caro, Evelia y Héctor Jiménero; al Oriente mide 21 57 da con calle de su ubicación y al te 24.00 metros y linda con pro J Jesús Cachúa; con una ex perficial de 969.30 Novecientos nueve metros treinta centimetros drados

Siendo postura legal las 2 partes de la cantidad de: $ 45, (Cuarenta y cinco mil pesos Nacional). Valor fijado por los peri

Solicítense postores.

A t e n t a m e n t e.

Santiago Ixc., Nay., Enero 24 de

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia

LIC. J. ADAN DIAZ B.-Rúbrica.

Números 10, 11 y 12

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

T A R I F A

P R O D U C T O S

Ejemplar del día	$	3.00
Ejemplar atrasado	"	6.00
Subscripción anual..	"	90.00
Subscripción anual extranjera,...	"	125.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

S E R V I C I O S

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$	25 00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo	"	25.00
Publicación por Exención Fiscal	"	50.00

A T E N T A M E N T E ,

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

D OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921.

CXV | Tepic, Nay., Miércoles 13 de Febrero de 1974 | Número 13

SUMARIO

CTO NUM. 5563 que amplía las partidas números 3 6, 31, 32, 34, 35, 38, 39, 41, 43, y 44 en la Ley de Egresos vigente para la municipalidad de Jalisco, Nayarit, contenida en Decreto Número 5563.

TUD de Primera Ampliación de Tierras elevada al C. Gobernador Constitucional por campesinos de "Real de Acuitapilco", Municipio de Santa María del Oro, Nayarit.

O autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Diadmond Chemicals de México, S. A de C. V. en contra de Guillermo Muro Montes

O autorizado en Juicio Civil Sumario de Alimentos promovido por María del Carmen de León López en contra de Francisco Rangel Valadez.

O autorizado en Juicio Civil Sumario promovido por Julieta Vargas Gómez de Regalado en contra de Marco Antonio Regalado Zambrano.

OBERTO GOMEZ REYES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESDO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, A LOS HABITANTES DEL MISMO, SABED:

e el H. Congreso Local se ha servido dirigirme para su promulgación, el te:

DECRETO NUMERO 5563.

H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, representado por su gislatura

D E C R E T A :

ARTICULO UNICO.-En la Ley de Egresos vigente para la Municipalidad co, Nayarit, contenida en Decreto Núm 5474 se amplían las Partidas 3, 6, 34, 35, 38, 39, 41, 43 y 44 en un 18 por ciento para nivelar los Salarios Mía cantidad de $ 893.85.

T R A N S I T O R I O :

UNICO.-El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir del día Pri- e Septiembre del año en curso.

A D O en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y So- de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los veintiocho días del mes de diciembre i novecientos setenta y tres.

Dip. Presidente.-ARQ. JOSE RAMON NAVARRO Q.-Dip. Primer Secreta- . A. GABRIELA PONCE DE LEON A.-Dip. Segundo Secretario.-EUGENIO ILLAS GRAJEDA.-Rúbricas.

en cumplimiento de lo dispuesto en la Fracción II del Artículo 69 de la

Constitución Política del Estado y para su debida observancia, promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo de Nayarit, en Tepic, su Capital a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y tres.

LIC. ROBERTO GOMEZ REYES.-Rúbrica.

El Director General de Gobernación,

LIC HECTOR VELAZQUEZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

SOLICITUD DE PRIMERA AMPLIACION DE TIERRAS ELEVADA AL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL POR CAMPESINOS DE "REAL DE ACUITAPILCO", MPIO. DE STA. MARIA DEL ORO, NAY.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Comisariado Ejidal -"Acuitapilco" -Mpio. de Sta. María del Oro, Nay.

Real de Acuitapilco, Nayarit,

Septiembre 26 de 1973.

C. Lic.

Roberto Gómez Reyes,

Gobernador Constitucional del Estado.

Palacio de Gobierno.

Tepic, Nayarit.

Los que suscribimos hemos formado un grupo solicitante de la primera Ampliación del Ejido Real de Acuitapilco, Municipio de Santa María del Oro, Nayarit, y por lo tanto ante usted comparecemos de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Reforma Agraria con el fin de que nuestra solicitud sea publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se ordenen los estudios e investigaciones necesarias para que se vea la posibilidad de dotarnos de tierra, ya que actualmente no contamos con algún pedazo para cultivarlo, siendo nuestra situación económica precaria puesto que nos dedicamos al trabajo del jornal y por tal razón queremos que se hagan los mencionados estudios dentro de un radio de 7 Kilómetros.

Aprovecho la oportunidad para saludarlo, esperando vernos favorecidos en nuestra petición y se ordene la formación del expediente respectivo.

A T E N T A M E N T E.

"TIERRA Y LIBERTAD".

Directivo del Grupo Solicitante.

Presidente Propietario,

Ramón Gonzáles López.-Rúb.

El Secretario,

Nazario Rivas.-Rúb.

Vocal,

Tiburcio Rivas.-Rúb.

Siguen Firmas del Grupo Solicitante.

Venancio Verdín Rivas, Víctor Delgado, Aureliano Salazar, Dolores Partida, Ponciano Navarro M., Gaudencio Regalado, Lino Salazar, Pedro Regrado, Jesús Gonsáles Y., Bonifacio Salazar, Teófilo Bernal, Florencio Silva, Rubén Gonsáles Gaudencio López, Prisciano López, J Cruz Verdín, Luis Valenzuela, Cristóbal López, G egorio Gambino Carrasco. Elías López -Firma ilegible Ascención Valenzuela, Silvino Gonsáles Regino López, Magdaleno López.-Firma ilegible -Salvador Serna, Gabino Salazar y Ramón Jiménez Rúbricas y Huellas digitales.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Santiago Ixc.

En Juicio Ejecutivo Mercantil nú—mero 597/972, promovido por Diadnond Chemicals de México, S A., de C. V., en contra del señor Guillermo Muro Montes; se señalaron las 11 horas del día 28 del entrante mes de febrero para el verificativo del remate del inmueble que se identifica a continuación y el cual se encuentra ubicado en la población de Santa María del Oro, Nayarit.

"Finca Urbana ubicada en el Cuartel Primero, en el cruzamiento de las calles Bravo y Matamoros y cuyo solar es propio y se compone de cuatro piezas, un pasillo, corredor, comedor, cocina y baño, todo con techos de terrado y pisos de cemento, paredes de ladrillo, con las siguientes medidas y colindancias: Por el Oriente 30 00 metros y linda con propiedad de Diego Muro, por el Poniente 27.00 metros y linda con Cesáreo de la Cruz, calle Matamoros de por medio; por el Norte 27.00 metros y linda con propiedad de J. Jesús Muro Jacobo y por el Sur 14.00 metros con calle Bravo.

Valor fijado por los peritos la cantidad de: $ 28,000.00 (VEINTIOCHO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL). Siendo postura legal las dos terceras partes sobre el valor de la misma.

Solicítense Postores.

ATENTAMENTE.

Santiago Ixc., Nay., Enero 21 de 1974.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

Lic. J. Adán Díaz Balbuena.-Rúbrica.

Números 11, 12 y 13 3 v 3

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:-Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

C. Francisco Rangel Valadez.

En Juicio Civil Sumario de Alimentos Número 4/974, seguido por Marco Antonio Valle Vázquez en su carácter de apoderado de la señora María del Carmen de León López, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 122 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se le emplaza por medio de Edictos en virtud de ignorarse su domicilio, para que dentro del término de cuarenta días contados a partir de la última publicación, se presente a este Juzgado a producir contestación a la demanda interpuesta en su contra, si tuviere excepciones que hacer valer, apercibiendosele que de nó hacerlo se le llevará el juicio en su rebeldía y se le tendrá por presuntivamente confeso de los puntos de hechos que dejare de contestar.

Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de Ley.

Tepic, Nayarit, a 4 cuatro de Enero de 1974, mil novecientos setenta y cuatro.

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil,

LIC. SALVADOR ARAMBUL URIBE.-Rúb.

Números 11, 12 y 13 3 v 3

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia.-Del Ramo Civil.-Tepic.

C.

MARCO ANTONIO REGALADO Z.

En Juicio Civil Sumario Número 137 / 974, seguido en su contra por Marco Antonio Valle Vázques, como apoderado de la señora Julieta Vargas Gómez de Regalado, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 122, Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, se le emplaza por medio de Edictos, en virtud de ignorarse su domicilio, para que dentro de término de treinta días, contados a partir de la última publicación, se presente a este Juzgado a producir contestación a la demanda interpuesta en su contra, si tuviere excepciones que hacer valer, apercibiendolo que de no hacerlo se le llevará el Juicio en su rebeldía y se le tendrá por presuntivamente confeso en los puntos de hechos que dejare de contestar.

Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de Ley.

Tepic, Nayarit, Enero 31 de 1974.

El Secretario del Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia del Ramo Civil,

LIC. SALVADOR ARAMBUL URIBE.-Rúb.

Números. 11, 12 y 13 3 v 3

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS

T A R I F A

P R O D U C T O S

Ejemplar del día	$	3.00
Ejemplar atrasado	"	6.00
Subscripción anual..	"	150.00
Subscripción anual extranjera,..	"	175.00

Las subscripciones se computarán por los periodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

S E R V I C I O S

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$	25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo	"	25.00
Publicación por Exención Fiscal	"	50.00

A T E N T A M E N T E :

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

ERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921.

mo CXV · Tepic, Nay., Sábado 16 de Febrero de 1974 | Número 14

SUMARIO

CRETO NUM. 5564 que crea la partida Núm 8 Bis en la Ley de Egresos vigente para la municipalidad de Ahuacatlán, Nayarit, contenida en Decreto Núm. 5460.

)FICIO Núm. 337 girado por el Delegado del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización y relacionado a una petición hecha por campesinos del Nuevo Centro de Población que de constituirse se denominará "Reynosa", de la municipalidad de Santiago Ixcuintla, Nayarit

'DICTO autorizado en Juicio Hereditario a bienes del Sr. Jesús Castillo Núñez.

DICTO autorizado en Juicio de Intestado a bienes de Buenaventura Villasana Silvestre promovido por José Villasana Silvestre.

DICTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Fernando Zelayarán Uribe en contra de J. Jesús Aceves P. A.

DICTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Anastasio Parra Zavala en contra del Ing. Roberto Vázquez Palacios y Ana María Ortiz.

IC. ROBERTO GOMEZ REYES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, A LOS HABITANTES DEL MISMO, SABED:

Que el H. Congreso Local se ha servido dirigirme para su promulgación, el iente:

DECRETO NUMERO 5564.

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, representado por su VII Legislatura

D E C R E T A :

ARTICULO UNICO.-En la Ley de Egresos vigente para la Municipalidad e Ahuacatlán, Nayarit, contenida en Decreto Núm. 5460 se crea la Partida Núm. 8 Bis en la siguiente forma.

ARTIDAS	RAMOS	TOTAL
I AYUNTAMIENTO.		
8 Bis.- Adquisición de vehículo, con		$ 35,000 00

T R A N S I T O R I O :

UNICO.-El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir del día Primero de Diciembre del año en curso.

D A D O en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los veintiocho días del mes de diciembre mil novecientos setenta y tres.

Dip. Presidente.-ARQ. JOSE RAMON NAVARRO Q.-Dip. Primer Secreta-

rio.-GABRIELA PONCE DE LEON A.-Dip. Segundo Secretario.-EUGENIO PLANTILLAS GRAJEDA.-Rúbricas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la Fracción II del Artículo 89 de la Constitución Política del Estado y para su debida observancia, promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y tres.

LIC. ROBERTO GOMEZ REYES.-Rúbrica.

El Director General de Gobernación,

LIC. HECTOR VELAZQUEZ RODRIGUEZ.-Rúbrica

OFICIO NUM. 337 GIRADO POR EL DELEGADO DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION Y RELACIONADO A UNA PETICION HECHA POR CAMPESINOS DEL NUEVO CENTRO DE POBLACION QUE DE CONSTITUIRSE SE DENOMINARA "REYNOSA" DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO IXC. NAYT.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

Tepic, Nay., a 14 de enero de 1974.

C. Gobernador Constl. del Estado.

Ciudad

En cumplimiento a las órdenes giradas por la Consultoría "E", en su atento Oficio número 790[illegible]2, Ref. XXXIII, de fecha 19 de noviembre de 1973, y de acuerdo con la petición hecha por campesinos del Nuevo Centro de Población que de constituirse se denominará "REYNOSA", Municipio de Santiago Ixcuintla de esta Entidad para dejar sin efecto los Acuerdos Presidenciales en base en los cuales se otorgaron Certificados de Inafectabilidad Agrícola Números 38712, 39583, 48763, 48764, 48765, 48766 y 50096, a nombre de los CC. Ma. Guadalupe García López, José Manuel López García y María López León, Francisco Macías Caro y Daniel Macías Jacobo, Ma. Guadalupe e Irma Macías Jacobo, Luis Andrés Macías Jacobo, Manuel y J. Jesús Macías, por considerar que los predios Lotes 21, 13 Norte, 29, 30, 34, 35 y 36 de la Ex Hacienda de "San Lorenzo y Anexas", del Municipio de Santiago Ixcuintla, Nay., constituyen un fraccionamiento simulado.

Por lo anterior y con fundamento en los Artículos 210 Fracción III inciso a), 399, 430, 401, 402 y 403 de la Ley Federal de Reformas Agraria procede se inicie el procedimiento de nulidad de fraccionamiento de los citados predios, por lo que estoy rogando a usted tenga a bien ordenar sea publicado en el Periódico Oficial, Organo de ese Gobierno, rogándole sean remitidos a esta Delegación, cinco ejemplares del número en que aparezca la inserción que se solicita.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Delegado del Depto. de Asuntos Agrarios y Colonización,

Ing. Adán Flores Rodríguez.-Rúb.

Fora. 150903.

c. c. p. el C. Jefe del Depto. de Asuntos Agrarios y Colonización.-Consultoría "E", en atención a su oficio arriba citado.-México, D. F.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo acional que dice: Estados Unidos Mecanos.-Gobierno del Estado de Naya-Juzgado Segundo Mixto de Primera ia.-Tepic.

Exp. 873/973.

Convócanse a los que se crean con chos hereditarios a bienes del señor Castillo Núñez, presentarse deduir sus derechos ante este Juzgado en un ino de cuarenta días a partir de la tima publicación de Edictos.

Tepic, Nay., octubre 10 de 1973.

El Secretario del Juzgado Segundo Mixto de Primera Instancia,

c. José Ramón González Pineda.-Rúb.

úmeros 11 y 14 2 v 2

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo acional que dice: Estados Unidos Mecanos.-Gobierno del Estado de Nayat.-Juzgado Mixto de Primera Instana.-Ahuacatlán.

Cítanse quienes creánse con derecho stado a bienes de Buenaventura illasana Silvestre, promovido por José illasana Silvestre, expediente número 4/974, presentarse a deducirlos dentro el término de 40 cuarenta días a partir e la última publicación.

huacatlán, Nayarit, Febrero 12 de 1974.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia

HERIBERTO MAGALLANES RIOS.-Rúb.

Júmeros 14 y 17 2 v 1

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

A las doce horas del día cinco de Marzo próximo, se rematará en el Local de este Juzgado y en el Juicio Ejecutivo Mercantil número 1049/973, promovido por el Licenciado Fernando Zelayarán Uribe en contra de J. Jesús Aceves P. A., los siguientes bienes:

..."Un Predio denominado "La Laguna", con 12 hectáreas, 36 Areas y 26 Centiáreas, con las siguientes colindancias: Al Oriente con Francisco Arteaga, al Poniente con Eustolia Gutiérrez, al Norte con Francisco Arteaga y al Sur con Inés Rentería.

..."Un predio denominado "El Agua Caliente", que tiene 9 hectáreas, 65 Areas y 76 Centiáreas, con las siguientes colindancias: Al Oriente con Aurelio Fletes y un Sanjón de por medio, al Poniente con Francisco Arteaga y sanjón de por medio, al Norte la Laguna de Santa María, al Sur con Francisco Arteaga y Rosendo Muro".

Los dos predios se encuentran en la población de Santa María del Oro, Nayt.

Al primer predio se le fijó la suma de: $ 67.500.00 Sesenta y Siete mil Quinientos Pesos, M. N.

Al Segundo predio se le fijó la suma de: $ 75,000.00 Setenta y cinco mil pesos, M. N.

Siendo postura legal las dos terceras partes del precio fijado por los Peritos.

Solicítanse a postores.

Tepic, Nayarit, Febrero 11 de 1974

Los Testigos de Asistencia del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil en funciones de Secretario por Ministerio de Ley.

Ma. Elena Zavala M.-Rúb.

Oscar Manuel Hernández G.-Rúb.

Números 14, 15 y 16 3 v 1

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Nayarit. Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

Para el Sr.

Ing Roberto Vázquez Palacios y

Ana María Ortiz.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil número 21/974, que promueve ANASTASIO PARRA ZAVALA, en su contra con fundamento en el Artículo 1070, del Código de Comercio, por ignorarse su domicilio se les notifica y emplaza por este medio, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado dentro del término de veinte días a partir de la última publicación, Artículo 122 Fracción II del Enjuiciamiento Civil

Tepic, Nay., 7 de Febrero de 1974.

El Secretario del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil,

LIC. JOSE RAMON GONZALEZ P.-Rúb.

Números 14, 15 y 16 3 v 1

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

T A R I F A

P R O D U C T O S

Ejemplar del día	$	3.00
Ejemplar atrasado	"	6.00
Subscripción anual	"	150.00
Subscripción anual extranjera	"	175.00

Las subscripciones se computarán por los periodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

S E R V I C I O S

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$	25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo	"	25.00
Publicación por Exención Fiscal	"	50.00

A T E N T A M E N T E ;

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

ERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921.

o CXV Tepic, Nay., Miércoles 20 de Febrero de 1974 | Numero 15

SUMARIO

ICITUD de Ampliación de Ejidos, elevada al C. Gobernador Constl. del Estado, por campesinos del poblado "Barranca Blanca", de esta municipalidad

EDICTO autorizado en Juicio de Intestado a bienes de Eligio Chávez Chávez.

EDICTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Fernando Zelayarán Uribe en contra de J. Jesús Aceves P. A.

DICTO autorizado en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Nicolás Campos Herrera.

DICTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Anastasio Parra Zavala en contra del Ing. Roberto Vázquez Palacios y Ana María Ortiz

OLICITUD DE AMPLIACION DE EJIDOS, ELEVADA AL C. GOBERNADOR CONSTL. DEL ESTADO, POR CAMPESINOS DEL POBLADO "BARRANCA BLANCA", DE ESTA MUNICIPÁLIDAD

Al margen un sello con el Escudo acional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Comisariado Ejidal.-"La Barranca Blanca".-Municipio de Tepic, Nay.

. Lic. Roberto Gómez Reyes.

obernador Constl. del Edo. de Nayt.

alacio de Gobierno.

iudad.

EXP. Ejido Barranca Blanca.

MPIO:-Tepic.

EDO.-Nayarit.

FECHA:-17 de Nov. 1973.

ASUNTO:-Solicitando ampliación de Ejido.

Los que firmamos la presente somos campesinos del poblado citado en antecedentes, que carecemos de una parcela para mantener nuestras familias y con base en los artículos 241, 272 y 325, ante usted muy atentamente estamos solicitando ampliación de nuestro ejido, para llenar las necesidades de los campesinos que estamos con derechos a salvo, dentro del radio de 7 kilómetros como lo marca el artículo 203 de la Nueva Ley de Reforma Agraria, señalando como fincas afectables los predios que explotan los CC. Antonio Monroy González y Santiago Elicú Uvalle, en forma simulada, ubicadas al Norte de nuestro ejido.

Sr. Gobernador a este respecto debemos agradecerle de que al recibir esta solicitud sea d'inmediato instaurada y publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, para que pase a la Comisión Agraria Mixta para su estudio correspondiente y se inicien los trabajos respecti-

vos, con base en el artículo 18 de la Ley de Reforma Agraria, organizamos el Comité Ejecutivo Particular Agrario quedando formado de la siguiente manera:

PROPIETARIOS:

Presidente, Carlos Rodríguez Ríos.-Rúb.

Secretario, Demetrio Rodríguez.-Rúb.

Vocal, Juan Meza. Rúb

SUPLENTES:

Porfirio Alonso.-Rúb

Faustino Dávalos V. Rúb

Angel Estrada.-Rúb

Y a continuación firmamos los interesados.

Santos Rodríguez Ríos, Demetrio Rodríguez Ríos, Pedro Rodríguez Rodríguez, Angel Rodríguez Rodríguez, Malaquías Rodríguez Quijas, Agustín Rodríguez Ríos, Santiago González Peña, Luis Rodríguez Ismac, Sánchez García, Cándido Rodríguez, Faustino Dávalos Valdés, Leonardo Dávalos Valdés, Rosario Rodríguez Rodríguez, Carlos Rodríguez Peña, Narciso Rodríguez Rodríguez, Maximiliano Padilla Salado, Pedro Ibarra Dávalos, León Vázquez Gutiérrez, Isabel Meza Grajeda, Lorenzo Torres Nájar, Ezequiel Núñez Núñez, Andrés Alonso Ortiz, Felipe Alonso Jiménez, Abelino Rodríguez, Antonio Damián, Jesús Rodríguez, Gilberto Alonso Núñez, Eleodoro Alonso Jiménez, Salvador Rodríguez Rodríguez, Angel Estrada Serrano, Juan Meza Grajeda, Heriberto Alonso Núñez, Porfirio Alonso García, Juan Alonso García, Juan Estrada Serrano, Hilario Avalos.-Rúbricas y Huellas digitales.

Este Comisariado Ejidal hace constar que los que firman esta solicitud son campesinos de este ejido, que carecen de una parcela y que sus firmas son auténticas.

Por el Comisariado Ejidal.

Presidente,
Teodoro Rodríguez.-Rúb.

Secretario,
Angel Rodríguez.-Rúb

Tesorero,
Guadalupe Rodríguez.-Rúb.

Pdte. del Consejo de Vigilancia,
Francisco Estrada Serrano.-Rúb.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Nayarit. Juzgado Segundo Mixto de Primera Instancia.-Del Ramo Civil.-Tepic.

Cítense quienes créanse con derecho al Intestado a bienes de ELIGIO CHAVEZ CHAVEZ, preséntense ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de cuarenta días a partir de la última publicación. Expediente número 60/974.

El Secretario del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil,

LIC. JOSE RAMON GONZALEZ P.-Rúb.

Números 15 y 18 2 v

Suscríbase al Periódico Oficial Organo del Gobierno del Edo.

Todo nombre de Negocios debe conocer los Decretos, Leyes y Disposiciones emanados tanto del Poder Legislativo como del propio Ejecutivo del Edo.

Solicite luego su subscripción

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

A las doce horas del día cinco de Marzo próximo, se rematará en el Local de este Juzgado y en el Juicio Ejecutivo Mercantil número 1049/973, promovido por el Licenciado Fernando Zelayarán Uribe en contra de J. Jesús Aceves P. A., los siguientes bienes:

..."Un Predio denominado "La Laguna", con 12 hectáreas, 36 Areas y 26 Centiáreas, con las siguientes colindancias: Al Oriente con Francisco Arteaga, al Poniente con Eustolia Gutiérrez, al Norte con Francisco Arteaga y al Sur con Inés Rentería.

..."Un predio denominado "El Agua Caliente", que tiene 9 hectáreas, 65 Areas y 76 Centiáreas, con las siguientes colindancias: Al Oriente con Aurelio Fletes y un Sanjón de por medio, al Poniente con Francisco Arteaga y sanjón de por medio, al Norte la Laguna de Santa María, al Sur con Francisco Arteaga y Rosendo Muro".

Los dos predios se encuentran en la población de Santa María del Oro, Nayt.

Al primer predio se le fijó la suma de: $ 67,500.00 Sesenta y Siete mil Quinientos Pesos, M. N.

Al Segundo predio se le fijó la suma de: $ 75,000.00 Setenta y cinco mil pesos, M. N.

Siendo postura legal las dos terceras partes del precio fijado por los Peritos.

Solicítanse a postores.

Tepic, Nayarit, Febrero 11 de 1974

Los Testigos de Asistencia del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, en funciones de Secretario por Ministerio de Ley.

Ma. Elena Zavala M.-Rúb.

Oscar Manuel Hernández G.-Rúb.

Números 14, 15 y 16 3 v 2

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice.-Estados Unidos Mexicanos,-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Tecuala.

En Juicio Sucesorio Intestamentario bienes menor NICOLAS CAMPOS HERRERA. promueve Agente Ministerio Público adscrito, expediente número 7/974, cítase quienes considérense con derecho bienes hereditarios preséntense deducirlos dentro cuarenta días contados última publicación presente edicto.

Tecuala, Nayt., a 25 de Enero de 1974:

El Srio. del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

MANUEL HERRERA MANRIQUEZ.-Rúb.

Números 12 y 15 2 v 2

SUSCRIBASE AL

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

Todo hombre de negocios debe conocer los Decretos, Leyes y disposiciones emanados tanto del Poder Legislativo como del propio Ejecutivo del Estado.

Solicite su Subscripción.

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Nayarit. Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

Para el Sr.

Ing. Roberto Vázquez Palacios y

Ana María Ortiz.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil número 21/974, que promueve ANASTASIO PARRA ZAVALA, en su contra con fundamento en el Artículo 1070, del Código de Comercio, por ignorarse su domicilio se les notifica y emplaza por este medio, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado dentro del término de 9 días a partir de la última publicación. Artículo 122 Fracción II del Enjuiciamiento Civil

Tepic, Nay., 7 de Febrero de 1974.

El Secretario del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil,

LIC. JOSE RAMON GONZALEZ P.-R

Números 14 15 y 16 3

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

T A R I F A

P R O D U C T O S

Ejemplar del día	$	3.00
Ejemplar atrasado	"	6.00
Subscripción anual	"	150.00
Subscripción anual extranjera	"	175.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

S E R V I C I O S

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$	25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo	"	25.00
Publicación por Exención Fiscal	"	50.00

A T E N T A M E N T E .

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

RIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921.

mo CXV | Tepic, Nay., Sábado 23 de Febrero de 1974 | Número 16

SUMARIO

)ICTO autorizado en Juicio Civil Sumario promovido por Víctor Cruz Pérez en contra de Cesareo Cárdenas V. y Marcelino Cárdenas.

CTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Fernando Zelayarán Uribe en contra de Ma. de Jesús Ortega de Tello.

)ICTO autorizado en Juicio de Intestado a bienes de Francisco Rodríguez Aguilar.

ICTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Fernando Zelayarán Uribe en contra de J. Jesús Aceves P. A.

)ICTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Manuel Andrade Aquino en contra de Antonio Núñez.

ICTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Anastasio Parra Zavala en contra del Ing. Roberto Vázquez Palacios y Ana María Ortiz.

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo cional que dice:-Estados Unidos Menos.-Gobierno del Estado de Naya-Juzgado Primero de Primera Instandel Ramo Civil.-Tepic.

A las doce horas del día seis de Marpróximo, se rematará en este Juzgado el Juicio Civil Sumario promovido VICTOR CRUZ PEREZ, en contra CESAREO CARDENAS y MARCE-O CARDENAS, los siguientes bie-, en el Expediente número 1533/971.

1 Motocicleta Marca "Islo", núme-e cuadro ZM48761, placas 7572 72) particulares del Estado de Jalisco. ,000.00.

1 Refrigerador marca Seen Coldport, delo 90940, Serie BG-1409, con valor $ 1,000.00.

1 Radio Consola "Telefunken", lo Trevi, con tocadiscos Garrard 4 ocidades y radio de 6 teclas blancas y botones, selector de canales al frente, con gabinete de madera color caoba, con valor de $ 3,500 00.

1 Televisor marca "Silvertone", de 23 pulgadas 5 botones y selector de canales en gabinete de lámina en un valor de $ 2,500.00.

1 Regulador marca "Koblenz", sin serie visible en un valor de $ 100.00.

Siendo postura legal el precio fijado en cada uno de los bienes hechos por los peritos.

Solicítanse a postores.

Tepic, Nayarit, Febrero 13 trece de 1974, mil novecientos setenta y cuatro.

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, por Ministerio de Ley.

T. A.

Ma. Elena Zavala M.-Rúb.

T. A.

Oscar Manuel Hernández G.-Rúb.

Números 16 y 18 2 v 1

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Segundo de Primera Instancia Del Ramo Civil.-Tepic.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil 200/973, promovido ante este Juzgado por el Lic. Fernando Zelayarán Uribe, en contra de Ma. de Jesús Ortega de Tello, rematarás e este Juzgado a las 10 30 diez treinta horas del día cuatro del entrante mes de marzo, los siguientes bienes inmuebles:

1 Una Vitrina Refrigerador American, serie 3029 modelo VR. Aut. SIC DGE. 1421, cristal al frente de 1.50 metros de ancho por 1.60 metros de alto color blanco con dos puertas corredizas y una puerta fija; en $ 3,500.00.

1 Báscula O K E N Serie GM16, Aut SIC. DGE 371 en regular estado de uso en $ 350.00

1 Báscula marca Gallo capacidad para 5 kilos con dos charolas sin número de serie en $ 100.00

1 Un Gabinete color blanco de tres cajones de dos cristales corredizos en mal estado de uso en $ 200.00

1 Una Estufa marca Acros, con cuatro quemadores, 6 botones, con comal, horno, serie Núm 03C899, modelo E/384-30 con un cilindro de 50 kilos y dos de 30 en $ 300.00.

1 Un refrigerador marca Videovox, sin número de serie ni modelo, sin la placa posterior, AUT SIC DGE color blanco y verde en $ 950.00.

1 Una máquina de coser con 7 cajones, matrícula No. 68446092 en $ 500.00.

1 Una lavadora Hoover, modelo 0315, serie 240115, color blanco y azul, en $ 450.00.

1 Un Regulador de voltaje marca KOBLENZ, serie D000405 modelo 362NX, color café en $ 60.00.

1 Un Radio marca Universal modelo 225, color caoba de tres botones, en $ 50.00

1 Una cómoda ropero color madera de tres cajones con dos departamentos y luna, en $ 300.00.

Haciendo un total de $ 6,760.00 Seis Mil Setecientos Sesenta Pesos

2.- Una finca que tiene 9.00 metros de frente por 14.00 metros de fondo aproximadamente, consta de cocina, dos cuartos techos de lámina de asbesto, piso de mosaico, muros de adobe, así como un despacho anexo con techo de bóveda se encuentra ubicada en Francisco I. Madero domicilio conocido en la cantidad de: $ 15,000.00 Quince mil pesos, 00/100 M. N.) precio fijado por los peritos.

Solicítanse postores.

Tepic, Nay., enero 18 de 1974.

El Secretario del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil,

LIC. JOSE RAMON GONZALEZ P.-Rúbrica.

Números 16, 17 y 18 3 v 1

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit. Juzgado Segundo de Primera Instancia.-Del Ramo Civil. Tepic.

Cítense a quienes crean tener derecho Intestado a bienes de Francisco Rodríguez Aguilar preséntense ante este Juzgado a deducirlo término cuarenta días a partir de la última publicación.-

Tepic, Navt., Noviembre 22 de 1973.

El Secretario del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil,

LIC. JOSE RAMON GONZALEZ P.-Rúbrica.

Números 16 y 19 2 v

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo acional que dice: Estados Unidos Me- os.-Gobierno del Estado de Naya- t.-Juzgado Primero de Primera Instan- del Ramo Civil.-Tepic.

A las doce horas del día cinco de so próximo, se rematará en el Local e este Juzgado y en el Juicio Ejecutivo ntil número 1049/973, promovido r el Licenciado Fernando Zelayarán Jribe en contra de J. Jesús Aceves P. A., siguientes bienes:

..."Un Predio denominado "La La- una", con 12 hectáreas, 36 Areas y 26 entiáreas, con las siguientes colindan- ias: Al Oriente con Francisco Arteaga, l Poniente con Eustolia Gutiérrez, al orte con Francisco Arteaga y al Sur Inés Rentería.

..."Un predio denominado "El Agua aliente", q u e tiene 9 hectáreas, 65 Areas y 76 Centiáreas, con las siguientes ndancias: Al Oriente con Aurelio Fle- y un Sanjón de por medio, al Ponien- e con Francisco Arteaga y sanjón de medio, al Norte la Laguna de Santa aría, al Sur con Francisco Arteaga y ndo Muro".

Los dos predios se encuentran en la lación de Santa María del Oro, Nayt.

Al primer predio se le fijó la suma e: $ 67,500.00 Sesenta y Siete mil Qui- ntos Pesos, M. N.

Al Segundo predio se le fijó la suma e: $ 75,000.00 Setenta y cinco mil pesos, N.

Siendo postura legal las dos terceras artes del precio fijado por los Peritos.

Solicítanse a postores.

Tepic, Nayarit, Febrero 11 de 1974

Los Testigos de Asistencia del Juz- ado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, en funciones de Secretario or Ministerio de Ley.

Ma. Elena Zavala M.-Rúb.

Oscar Manuel Hernández G.-Rúb.

Números 14, 15 y 16 3 v 3

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Ahuacatlán.

En el Expediente Núm. 13/972, relativo del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Manuel Andrade Aquino en contra de Antonio Núñez, se señalaron las 10 diez horas del día 15 quince de Marzo para que tenga verificativo el remate del bien inmueble:

Finca urbana ubicada en la calle Victoria y marcada con el número 60, en esta ciudad, y se describe como sigue: Al Oriente linda con propiedad de Juana Bermúdes González, al Poniente con Pedro Montero Crespo, al Norte con Ernesto Campos y al Sur con la calle Victoria, compuesta de una pieza, corredor que sirve de cocina y corral, acotado con muros de adobe crudo techos de teja y madera y piso natural.

Convóquese Postores.

Es postura legal las dos terceras partes del precio de avalúo fijado por los Peritos $ 10,000.00 DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.).

Ahuacatlán, Nay , Febrero 11 de 1974.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

Heriberto Magallanes Ríos.-Rúb.

Números 16, 19 y 21 3 v 1

Suscríbase al Periódico Oficial Organo del Gobierno del Edo.

Todo hombre de Negocios debe conocer los Decretos, Leyes y Disposiciones emanados tanto del Poder Legislativo como del propio Ejecutivo del Edo.

Solicite luego su subscripción

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Nayarit Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

Para el Sr.

Ing. Roberto Vázques Palacios y

Ana María Ortiz.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil número 21/974, que promueve ANASTASIO PARRA ZAVALA, en su contra con fundamento en el Artículo 1070, del Código de Comercio, por ignorarse su domicilio se les notifica y emplaza por este medio, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado dentro del término de veinte días a partir de la última publicación. Artículo 122 Fracción II del Enjuiciamiento Civil.

Tepic, Nay., 7 de Febrero de 1974.

El Secretario del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil,

LIC. JOSE RAMON GONZALEZ P.-Rúb.

Números 14, 15 y 16 3 v 3

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

T A R I F A

P R O D U C T O S

Ejemplar del día	$	3.00
Ejemplar atrasado	"	6.00
Subscripción anual	"	150.00
Subscripción anual extranjera	"	175.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

S E R V I C I O S

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$	25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo	"	25.00
Publicación por Exención Fiscal	"	50.00

A T E N T A M E N T E :

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

RIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.
Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921.

omo CXV Tepic, Nay., Miércoles 27 de Febrero de 1974 | Número 17

SUMARIO

RETO NUM. 5565 que crea la partida Núm. 83 Bis en la Ley de Egresos vigente para la municipalidad de Santiago Ixc., Nayarit, contenida en Decreto Núm. 5495.

UCION dictada por el Ejecutivo del Estado y en la cual concede el beneficio de indulto al reo Eufracio López Camacho.

ICTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Fernando Zelayarán Uribe en contra de Ma. de Jesús Ortega de Tello.

ICTO autorizado en Juicio de Intestado a bienes de Buenaventura Villasana Silvestre promovido por José Villasana Silvestre.

CTO autorizado en Juicio Civil Ordinario de Divorcio promovido por Filemón Castañeda López en contra de Adelaida Medina Ortiz.

C. ROBERTO GOMEZ REYES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, A LOS HABITANTES DEL MISMO, SABED:

Que el H. Congreso Local se ha servido dirigirme para su promulgación, el ente:

DECRETO NUMERO 5565.

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, representado por su VII Legislatura

D E C R E T A :

ARTICULO UNICO.-En la Ley de Egresos vigente para la Municipalidad Santiago Ixc., Nayarit, contenida en Decreto Núm 5495 se crea la Partida Número 83 Bis en la forma siguiente:

TIDA	RAMO	TOTAL
VI	REMUNERACION EXTRAORDINARIA AL PERSONAL	
3 Bis.	-Gastos Imprevistos, con	$ 23,233.10

T R A N S I T O R I O :

UNICO.-El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir del día Primero de Septiembre del año en curso.

D A D O en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los veintiocho días del mes de diciembre mil novecientos setenta y tres.

Dip. Presidente.-ARQ. JOSE RAMON NAVARRO Q.-Dip. Primer Secreta-

rio.-GABRIELA PONCE DE LEON A.-Dip. Segundo Secretario.-EUGENIO PLANTILLAS GRAJEDA.-Rúbricas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la Fracción II del Artículo 69 de la Constitución Política del Estado y para su debida observancia, promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y tres.

LIC. ROBERTO GOMEZ REYES.-Rúbrica.

El Director General de Gobernación,

LIC. HECTOR VELAZQUEZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

RESOLUCION DICTADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO Y EN LA CUAL CONCEDE EL BENEFICIO DE INDULTO AL REO EUFRACIO LOPEZ CAMACHO

Tepic, Nayarit, febrero doce de mil novecientos setenta y cuatro.

VISTO para resolver el expediente abierto con motivo de la solicitud de indulto del reo Eufracio López Camacho, y

CONSIDERANDO:

I.-Que de la copia certificada de la sentencia ejecutoriada se desprende que el reo solicitante fué condenado a sufrir la pena de cinco años de prisión, como responsable del delito de homicidio, pena que empezó a contar a partir del día trece de febrero de mil novecientos setenta.

II.-Que del informe proporcionado por el Director del Centro de Rehabilitación Social "Venustiano Carranza", se demuestra que el reo ha observado buena conducta durante su reclusión y cumplido con los requisitos y disposiciones relativos.

III.-Que de los antecedentes que obran en el expediente, se comprueba que el reo llenó los requisitos a que se refieren los artículos 2/o. fracción I, 7/o. y 10/o. de la Ley de Indulto vigente en el Estado

IV.-Que el sentenciado no fué condenado al pago de la reparación del daño.

V. Que a mayor abundamiento, la Procuraduría General de Justicia, vistas las constancias que se citan, emitió opinión estimando procedente la solicitud de indulto del sentenciado Eufracio López Camacho.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 1o. y 12 de la Ley invocada y 69 fracción XIX de la Constitución Política del Estado, se

RESUELVE:

PRIMERO.-Se concede a Eufracio López Camacho, el beneficio del indulto que solicitó por su propio derecho.

SEGUNDO. Notifíquese a quien corresponda, publíquese en el Periódico Oficial del Estado para los efectos legales a que haya lugar y cúmplase en sus términos la presente resolución.

Así lo resolvió el C. Gobernador Constitucional del Estado, Licenciado Roberto Gómez Reyes, en la Residencia del Poder Ejecutivo

LIC. RiOBERTO GOMEZ REYES.-Rúb.

El Drector General de Gobernación.

LIC. HECTOR VELAZQUEZ RGUEZ.-Rúb.

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo acional que dice: Estados Unidos Me- -Gobierno del Estado de Naya- it.-Juzgado Segundo de Primera Instan- .-Del Ramo Civil.-Tepic.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil 973, promovido ante este Juzgado r el Lic. Fernando Zelayarán Uribe, n contra de Ma. de Jesús Ortega de Te- lo, rematarase este Juzgado a las 10.30 ez treinta horas del día cuatro del en- rante mes de marzo, los siguientes bie- es inmuebles:

1 Una Vitrina Refrigerador Ameri- an, serie 3029 modelo VR. Aut. SIC GE. 1421, cristal al frente de 1.50 me- os de ancho por 1.60 metros de alto co- or blanco con dos puertas corredizas y na puerta fija; en $ 3,500.00.

1 Báscula O.K.E.N. Serie GM16, ut. SIC. DGE. 371. en regular estado uso en $ 350.00.

1 Báscula marca Gallo capacidad a 5 kilos, con dos charolas sin número e serie en $ 100 00.

1 Un Gabinete color blanco de tres ajones, de dos cristales corredizos en al estado de uso en $ 200.00.

1 Una Estufa marca Acros, con cua- ro quemadores, 6 botones, con comal, orno, serie Núm. 03C899, m o d e l o 384-30 con un cilindro de 50 kilos y os de 30 en $ 300 00.

1 Un refrigerador marca Videovox, n número de serie ni modelo, sin la pla- posterior, AUT. SIC DGE- color blan- y verde en $ 950.00.

1 Una máquina de coser con 7 cajo- , matrícula No. 68446092 en $ 500 00.

1 U n a lavadora Hoover, modelo 315, serie 240115, color blanco y azul, n $ 450.00.

1 Un Regulador de voltaje marca OBLENZ, serie D000405 m o d e l o 62NX, color café en $ 60.00.

1 Un Radio marca Universal modelo 225, color caoba de tres b o t o n e s, en $ 50.00.

1 Una cómoda ropero color madera, de tres cajones con dos departamentos y luna, en $ 300.00.

Haciendo un t o t a l de $ 6,760.00 Seis Mil Setecientos Sesenta Pesos.

"...Una finca que tiene 9.00 metros de frente por 14.00 metros de f o n d o aproximadamente, consta de cocina, dos cuartos, techos de lámina de asbesto, pi- so de mosaico, muros de adobe, así como un despacho anexo con techo de bóveda se encuentra ubicada en Francisco I. Ma- dero domicilio conocido en la cantidad de: $ 15,000.00 Quince mil pesos, 00/100 M. N.) precio fijado por los peritos.

Solicítanse postores.

Tepic, Nay., enero 18 de 1974.

El Secretario del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil,

LIC. JOSE RAMON GONZALEZ P.-Rúbrica.

Números 16, 17 y 18 3 v 2

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Ahuacatlán.

Cítanse quienes creánse con derecho Intestado a b i e n e s de Buenaventura Villasana Silvestre, promovido por José Villasana Silvestre, expediente número 14/974, presentarse a deducirlos dentro del término de 40 cuarenta días a partir de la última publicación.

Ahuacatlán, Nayarit, Febrero 12 de 1974.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia

HERIBERTO MAGALLANES RIOS.-Rúb.

Números 14 y 17 2 v 2

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice.-Estados Unidos Mexicanos,-Gobierno del Estado de Nayarit-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Tecuala.

Sra.

Adelaida Medina Ortiz.

En Juicio Civil Ordinario promueve en su contra su esposo FILEMON CASTAÑEDA LOPEZ, expediente número 81/973 por disolución vínculo matrimonial los une por ignorarse su actual domicilio fundamento Artículo 122 fracción II Código Procedimientos Civiles, emplázasele esta forma para que dentro término veinte días partir última publicación presente edicto produzca su contestación bajo apercibimiento legal quedando copias de Ley su disposición Secretaría este Juzgado

Tecuala, Nayarit, a 29 de Enero de 1974.

El Srio. del Juzgado Mixto de
Primera Instancia.

MANUEL HERRERA MANRIQUEZ -Rúb.

Números 17, 18 y 19 3 v 1

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

T A R I F A

P R O D U C T O S

Ejemplar del día	$	3.00
Ejemplar atrasado	"	6.00
Subscripción anual..	"	150.00
Subscripción anual extranjera,..	"	175.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

S E R V I C I O S

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$	25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo	"	25.00
Publicación por Exención Fiscal	"	50.00

A T E N T A M E N T E :

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

ERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921.

.omo CXV Tepic, Nayarit, Sábado 2 de Marzo de 1974 | Numero 18

SUMARIO

ESOLUCION dictada por el Ejecutivo del Estado y en la cual concede el beneficio de indulto al reo Emilio Sánchez Uribe.

.DICTO autorizado en Juicio Civil Sumario promovido por Víctor Cruz Pérez en contra de Cesáreo Cárdenas V y Marcelino Cárdenas

DICTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Fernando Zelayarán Uribe en contra de Ma. de Jesús Ortega de Tello

CDICTO autorizado en Juicio de Intestado a bienes de Eligio Chávez Chávez

DICTO autorizado en Juicio Civil Ordinario de Divorcio promovido por Filemón Castañeda López en contra de Adelaida Medina Ortiz.

RESOLUCION DICTADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO Y EN LA CUAL CONCEDE EL BENEFICIO DE INDULTO AL REO EMILIO SANCHEZ URIBE.

Tepic, Nayarit, febrero trece de mil novecientos setenta y cuatro.

V I S T O para resolver el expediente abierto con motivo de la solicitud de ulto del reo Emilio Sánchez Uribe, y

C O N S I D E R A N D O :

I.-Que de la copia certificada de la ntencia ejecutoriada se desprende que l reo solicitante fué condenado a sufrir a pena de doce años de prisión como sponsable del delito de homicidio, pena ue empezó a contar a partir del día die isiete de junio de mil novecientos sesena y seis;

II.- Que del informe proporcionado or el Director del Centro de Rehabilitación Social "Venustiano Carranza", se demuestra que el reo ha observado buena conducta durante su reclusión y cumplido con los requisitos y disposiciones relativos.

III.-Que de los antecedentes que obran en el expediente, se comprueba que el reo llenó los requisitos a que se refieren los artículos 2/o. fracción I, 7/o. y 10/o. de la Ley de Indulto vigente en el Estado.

IV.-Que el sentenciado no fué condenado al pago de la reparación del daño.

V.-Que a mayor abundamiento, la Procuraduría General de Justicia, vistas las constancias que se citan, emitió opinión estimando procedente la solicitud

de indulto del sentenciado Emilio Sánches Uribe.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 1o. y 12 de la Ley invocada y 69 fracción XIX de la Constitución Política del Estado, se

R E S U E L V E :

PRIMERO.-Se concede a Emilio Sánches Uribe, el beneficio del indulto que solicitó por su propio derecho.

SEGUNDO. Notifíquese a quien corresponda, publíquese en el Periódico Oficial del Estado para los efectos legales que haya lugar y cúmplase en sus términos la presente resolución.

Así lo resolvió el C. Gobernador Constitucional del Estado, Licenciado Roberto Gómez Reyes, en la Residencia del Poder Ejecutivo

LIC. ROBERTO GOMEZ REYES.-Rúb.

El Director General de Gobernación.

LIC. HECTOR VELAZQUEZ RGUEZ.-Rúb.

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

A las doce horas del día seis de Marzo próximo, se rematará en este Juzgado en el Juicio Civil Sumario promovido por VICTOR CRUZ PEREZ en contra de CESAREO CARDENAS y MARCELINO CARDENAS, los siguientes bienes, en el Expediente número 1533/971

1 Motocicleta Marca "Islo", número de cuadro ZM48761, placas 7572 (1972) particulares del Estado de Jalisco. $ 6,000.00

1 Refrigerador marca Seen Coldport, Modelo 90.940, Serie BG-1409, con valor de $ 1,000.00.

1 Radio Consola "Telefunken", Modelo Trevi, con tocadiscos Garrard 4 velocidades y radio de 6 teclas blancas y tres botones selector de canales al frente, con gabinete de madera color caoba, con valor de $ 3,500.00.

1 Televisor marca "Silvertone", de 23 pulgadas 5 botones y selector de canales en gabinete de lámina en un valor de $ 2,500.00.

1 Regulador marca "Koblenz", sin serie visible en un valor de $ 100.00.

Siendo postura legal el precio fijado en cada uno de los bienes hechos por los peritos

Solicítanse a postores.

Tepic, Navarit, Febrero 13 trece de 1974, mil novecientos setenta y cuatro.

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, por Ministerio de Ley

T. A.

Ma Elena Zavala M.-Rúb.

T. A.

Oscar Manuel Hernández G.-Rúb.

Números 16 y 18 2

Suscríbase al Periódico Oficial Organo del Gobierno del Edo

Todo hombre de Negocios debe conocer los Decretos, Leyes y Disposiciones emanados tanto del Poder Legislativo como del propio Ejecutivo del Edo

Solicite luego su subscripción

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Segundo de Primera Instancia.-Del Ramo Civil.-Tepic.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil 973, promovido ante este Juzgado por el Lic. Fernando Zelayarán Uribe, en contra de Ma. de Jesús Ortega de Telo, rematarase este Juzgado a las 10.30 diez treinta horas del día cuatro del enrante mes de marzo, los siguientes bienes inmuebles:

1 Una Vitrina Refrigerador Americana, serie 3029 modelo VR. Aut. SIC E. 1421, cristal al frente de 1.50 metros de ancho por 1.60 metros de alto color blanco con dos puertas corredizas y una puerta fija; en $ 3,500.00.

1 Báscula O.K.E.N. Serie GM16, aut. SIC. DGE. 371 en regular estado de uso en $ 350.00.

1 Báscula marca Gallo capacidad para 5 kilos, con dos charolas sin número de serie en $ 100.00.

1 Un Gabinete color blanco de tres cajones, de dos cristales corredizos en mal estado de uso en $ 200.00.

1 Una Estufa marca Acros, con cuatro quemadores, 6 botones, con comal, horno, serie Núm. 03C899, modelo 384-30 con un cilindro de 50 kilos y otros de 30 en $ 300.00.

1 Un refrigerador marca Videovox, sin número de serie ni modelo, sin la placa posterior, AUT. SIC DGE- color blanco y verde en $ 950.00.

1 Una máquina de coser con 7 cajones, matrícula No. 68446092 en $ 500.00.

1 Una lavadora Hoover, modelo 0315, serie 240115, color blanco y azul, en $ 450.00.

1 Un Regulador de voltaje marca KOBLENZ, serie D000405 modelo 62NX, color café en $ 60.00.

1 Un Radio marca Universal modelo 225, color caoba de tres botones, en $ 50.00.

1 Una cómoda ropero color madera, de tres cajones con dos departamentos y luna, en $ 300.00.

Haciendo un total de $ 6,760.00 Seis Mil Setecientos Sesenta Pesos

"...Una finca que tiene 9.00 metros de frente por 14.00 metros de fondo aproximadamente, consta de cocina, dos cuartos, techos de lámina de asbesto, piso de mosaico, muros de adobe, así como un despacho anexo con techo de bóveda se encuentra ubicada en Francisco I. Madero domicilio conocido en la cantidad de: $ 15,000.00 Quince mil pesos, 00/100 M. N.) precio fijado por los peritos.

Solicítanse postores.

Tepic, Nay., enero 18 de 1974.

El Secretario del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil,

LIC. JOSE RAMON GONZALEZ P.-Rúbrica.

Números 16, 17 y 18 3 v 3

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Segundo Mixto de Primera Instancia.-Del Ramo Civil.-Tepic.

Cítense quienes créanse con derecho al Intestado a bienes de ELIGIO CHAVEZ CHAVEZ, preséntense ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de cuarenta días a partir de la última publicación. Expediente número 60/974

El Secretario del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil,

LIC. JOSE RAMON GONZALEZ P.-Rúb.

Números 15 y 18 2 v 2

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice.-Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Tecuala.

Sra.

Adelaida Medina Ortiz.

En Juicio Civil Ordinario promueve en su contra su esposo FILEMON CASTAÑEDA LOPEZ, expediente número 81/973. por disolución vínculo matrimonial los une por ignorarse su actual domicilio fundamento Artículo 122 fracción II Código Procedimientos Civiles emplázasele esta forma para que dentro término veinte días partir última publicación presente edicto produzca su contestación bajo apercibimiento legal quedando copias de Ley su disposición Secretaría este Juzgado

Tecuala, Navarit, a 29 de Enero de 1974

El Srio. del Juzgado Mixto de
Primera Instancia

MANUEL HERRERA MANRIQUEZ.-Rúb.

Números 17, 18 y 19 3 v 2

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

TARIFA

PRODUCTOS

Ejemplar del día	$	3.00
Ejemplar atrasado	"	6.00
Subscripción anual..	"	150.00
Subscripción anual extranjera... ..	"	175.00

Las subscripciones se computarán por los periodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

SERVICIOS

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$	25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo.....	"	25.00
Publicación por Exención Fiscal	"	50.00

ATENTAMENTE:

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1ro. de diciembre de 1921.

SEGUNDA SECCION

Tomo CXV | Tepic, Nayarit, Sábado 2 de Marzo de 1974 | Número 18

SUMARIO

DECRETO Núm. 5578.-Ley Orgánica de la Escuela Normal Superior de Nayarit.

LIC. ROBERTO GOMEZ REYES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nayarit, a los habitantes del mismo, sabed:

Que el H. Congreso local se ha servido dirigirme para su promulgación, el siguiente:

DECRETO NUMERO 5578

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, representado por su XVII Legislatura

D E C R E T A :

LEY ORGANICA DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE NAYARIT.

Capítulo 1.

DE LA PERSONALIDAD Y FINES.

ARTICULO 1o. La Escuela Normal Superior de Nayarit, es una Institución dependiente de la Dirección General de Educación y Cultura del Estado, con planes y programas similares a los de la Secretaría de Educación Pública.

ARTICULO 2o. La Escuela Normal Superior tendrá por objeto:

I Preparar en la docencia a Maestros Técnicos de la Educación e Investigadores Científicos Pedagógicos que satisfagan progresivamente las necesidades de especialistas del Sistema Educativo Nacional;

II Formar Profesionales Técnico-Pedagógicos identificados con las aspiraciones de nuestro pueblo e inspirados en la doctrina científica, social y humanitaria, que tienda a lograr la elevación del nivel de vida de las mayarías, el desarrollo progresivo de la nación hacia formas superiores de vida y asegurar su autodeterminación económica y política;

III Preparar Maestros para las tareas de investigación, orientación, supervisión y dirección que se requieran para realizar eficazmente las funciones superiores de la organización y administración técnica de la Educación Nacional;

IV Mejorar la calidad profesional de los Maestros en servicio en los diversos grados de la enseñanza y en relación con su propia esfera de acción;

V Actuar como Institución orientadora de la Educación Nacional, sirviendo de laboratorio de investigación, de centro de experimentación y de difusión de doctrina, problemas, métodos pedagógicos y procedimientos de organización, supervisión y apreciación de resultados, relativos a los diversos grados y aspectos de la enseñanza en el País;

VI Contribuir al progreso general de la Nación, vinculando los intereses Técnico-Profesionales de los Maestros que prepare, con los problemas económicos, sociales, políticos y culturales con los cuales el Estado tenga que enfrentarse;

VII Organizar las especialidades, los cursos de mejoramiento profesional, los cursos de complementación pedagógica y las instituciones de investigación, experimentación y difusión, necesarios para la realización de los fines anteriores;

VIII Incorporar a su estructura técnica y administrativa las modalidades y trasformaciones que impongan las necesidades educativas estatales y nacionales derivadas de la evolución social.

Capitulo II

DE LAS AUTORIDADES Y GOBIERNO DE LA ESCUELA

ARTICULO 3o Son Autoridades de la Escuela Normal Superior de Nayarit, en el siguiente orden jerárquico:

1o. La Asamblea de Gobierno,

2o. El Director.

3o. Los Sub-Directores Técnico y Administrativo.

ARTICULO 4o La Asamblea de Gobierno estará integrada por el Director de la Escuela Normal Superior de Nayarit, quien será su Presidente, por los Sub-Directores Técnicos y Administrativo, por un representante de la Asociación de Maestros, por un representante de la Sociedad de Alumnos, por cuatro representantes Maestros por especialidades, por cuatro representantes Alumnos por especialidades y por un representante del Personal Técnico, Administrativo y Manual, por cada propietario se eligirá un suplente.

ARTICULO 5o. Los miembros de la Asamblea de Gobierno sujetos a elección durarán en su encargo dos años.

ARTICULO 6o. Los acuerdos de la Asamblea de Gobierno se tomarán por mayoría de votos.

ARTICULO 7o. La Autoridad máxima de la Escuela Normal Superior de Nayarit, será la Asamblea de Gobierno y tendrá las siguientes atribuciones:

I Expedir las Normas Legales reglamentarias y disposiciones generales encaminadas a la mejor organización y funcionamiento académico, técnico y administrativo de la Escuela.

II Elaborar, modificar y aprobar los planes de estudio, programas, métodos y procedimientos de enseñanza.

III Designar al Director de la Escuela, a propuesta en terna hecha por el

Ejecutivo del Estado; conocer de su renuncia o removerlo por causa grave, de acuerdo con el procedimiento que fije la Ley.

IV Designar, a propuesta del Director, al Personal Técnico, Docente y Administrativo y removerlo por causa grave, a su juicio.

V Conocer y sancionar anualmente el Plan de Arbitrios y el presupuesto de egresos que la presente el Director, así como los informes de actividades de éste.

VI Resolver en última instancia, los problemas que afectan la vida y la buena marcha de la Institución, aplicar las sanciones por violación a esta Ley.

VII Acordar estímulos y recompensas al Personal Docente, Técnico y Administrativo, así como a los Alumnos, que a su juicio lo merezcan, por sus actividades cadémicas y extraescolares.

ARTICULO 8o. Para ser Director de la Escuela Normal Superior de Nayarit, se requiere:

I Poseer Título de Maestro que acredite estudios realizados en alguna Escuela Normal Superior Oficial o Facultad Universitaria;

II Haber prestado un mínico de tres años de servicio como Catedrático de a Escuela Normal Superior de Nayarit;

III Ser una garantía de observancia y aplicación de los principios en que escansa la presente Ley, y, poseer prestigio profesional reconocido;

ARTICULO 9o. El Director de la Escuela Normal Superior de Nayarit, erá su representante legal y durará en su encargo tres años, pudiendo ser reelecto r una sola vez con las siguientes atribuciones:

I Proponer ante la Asamblea de Gobierno al Personal Docente, Técnico, ministrativo y Manual;

II Aplicar las medidas disciplinarias correspondientes a Profesores, Alumos y Empleados de acuerdo con el Reglamento de esta Ley.

III Promover ante la Asamblea de Gobierno las medidas que tiendan a na mejor organización y funcionamiento de la Escuela;

IV Proponer ante la Asamblea de Gobierno el plan anual de arbitrios, el resupuesto de egresos; y rendir ante ella el informe de labores de su ejercicio; y

V Las especiales que le confiera esta Ley y sus Reglamentos.

ARTICULO 10 Los Subdirectores tendrán las atribuciones que el Reglaento de esta Ley les confiera.

Capítulo III.

DE LAS FUNCIONES DE LA ESCUELA.

ARTICULO 11 Impartir cursos ordinarios anuales y semestrales de meoramiento profesional e intensivos de complementación pedagógica, según corresponda, para:

1 Especialización de Maestros Normalistas y Profesionales en horarios matutinos y vespertinos;

2 Especialización de Maestros Normalistas y Profesionales foráneos, me-

diante guiones didácticos durante el transcurso de cada año escolar, por medio de cursos orales que se impartirán en los meses de julio y agosto.

3 El mejoramiento Profesional de Maestros en servicio que no hayan realizado los estudios pedagógicos correspondientes a su ejercicio docente.

4 El doctorado para los Maestros de todas las especialidades que hayan obtenido el título respectivo. Estos estudios se organizarán para formar investigadores en los problemas de la docencia;

ARTICULO 12 Los cursos que se impartan serán:

1o. Cursos ordinarios destinados a Maestros Normalistas y a quienes tengan estudios equivalentes que se impartirán del primero de septiembre al día último de Junio;

2o. Cursos intensivos destinados a quienes teniendo los mismos antecedentes de estudios exigidos para los cursos ordinarios, no puedan concurrir a éstos por no residir en la población sede de la Escuela, estos se impartirán en forma dirigida por catedráticos especialistas en el plantel, mediante guiones de estudio y orientaciones pedagógicas durante los diez meses que corresponden a los cursos ordinarios, los que se desarrollarán durante los meses de julio y agosto.

3o. Cursos temporales destinados a la actualización científica y pedagógica para Trabajadores de la Educación.

ARTICULO 13 Los cursos que imparta la Escuela Normal Superior de Nayarit, con las características antes señaladas, acreditarán el grado académico de Maestro de la especialidad que se haya cursado.

ARTICULO 14 Se constituye el Consejo Técnico Consultivo, como auxiliar de la Asamblea de Gobierno y de las Autoridades de la Escuela, integrado por el Director, los Subdirectores Técnico y Administrativo, un representante de la Asociación de Maestros, un representante de la Sociedad de Alumnos, un representante Maestro por cada especialidad y un representante Alumno por cada especialidad.

Son funciones del Consejo Técnico Consultivo:

I Estudiar los problemas Técnico-Pedagógicos que le sean planteados por la Asamblea de Gobierno y la Dirección de la Escuela y rendir el dictamen correspondiente o extraordinario.

II Sujetar a revisión periódica los planes, programas y métodos que guían la labor docente de la Escuela y proponer en su caso, las modificaciones necesarias.

III Mantener informada a la comunidad escolar de los adelantos que las ciencias y las tecnologías experimentan en particular de aquellas que se relacionan con las especialidades establecidas por la Escuela.

IV Fomentar la investigación y la experimentación por Maestros y Alumnos, en el campo de sus especialidades.

V Utilizar los medios de difusión adecuados para la divulgación del resultado de sus estudios e investigaciones.

Capitulo IU.

DE LOS MAESTROS Y DE LOS ALUMNOS.

ARTICULO 15 Para ser Catedrático de la Escuela Normal Superior de

Nayarit, se requiere: Título Profesional o reconocida capacidad académica.

ARTICULO 16 Para la admisión de Catedráticos se seguirá el siguiente procedimiento.

a) Estudio de su Curriculum Vitae.

b) Aprobación del mismo por la Asamblea de Gobierno.

c) La formación de ficheros de aspirantes con los Curriculum no aceptados de momento.

1o. Llenados los requisitos señalados a satisfacción del Consejo de la Escuela deberá darse a los Maestros de nuevo ingreso un año de prueba en los cursos ordinarios y dos veranos en los cursos intensivos.

2o. Después de lo cual se extenderán nombramientos con carácter permanente de acuerdo con su especialidad.

3o. Los Catedráticos serán de dos clases, de horas y de tiempo completo, éstos últimos deberán tener como mínimo un total de 4 cátedras.

ARTICULO 17 Sólo podrán ser alumnos de la Escuela Normal Superior de Nayarit, quienes acrediten la calidad de Maestros titulados o quienes tengan estudios equivalentes, siempre que comprueben estar en servicio docente y cubran las materias complementarias de acuerdo con el Reglamento de esta Ley.

ARTICULO 18 Se reconoce a los alumnos el derecho de organizarse en sociedad para contribuir al mejoramiento de la Escuela y defender los derechos e intereses de sus miembros.

ARTICULO 19 Todos los derechos y obligaciones de los Funcionarios, Maestros y Alumnos serán establecidos por el Reglamento de esta Ley.

ARTICULO 20 Las relaciones entre la Escuela y el Personal Docente, Técnico, Administrativo y Manual se regirán por un estatuto especial que deberá contener como mínimo los derechos y obligaciones que otorga a los Trabajadores la Ley Federal del Trabajo en el Apartado "B".

Capitulo U.

DEL PATRIMONIO DE LA ESCUELA.

ARTICULO 21 El Patrimonio de la Escuela estará constituído por:

I Los bienes y valores de su propiedad y los que en el futuro adquiera por cualquier título;

II Los legados y donaciones que se le hagan y los fideicomisos que se constituyan en su favor;

III El importe de las participaciones en impuestos o derechos que la legislación federal o estatal le asignen;

IV Los derechos, participaciones o cuotas por los servicios que preste la Escuela;

V Los subsidios anuales ordinarios y extraordinarios que le otorguen los

Lic. Roberto Gómez Reyes

Lic. Héctor Velázquez Rodríguez Patricia

ERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921.

'omo CXV Tepic, Nayarit, Miércoles 6 de Marzo de 1974 | Número 19

SUMARIO

DICTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Manuel Andrade Aquino en contra de Antonio Núñez.

DICTO autorizado en Juicio de Intestado a bienes de Francisco Rodríguez Aguilar.

ECRETO Núm. 5566 Bis que amplía la partida Núm. 53 y crea la partida 64 Bis en la Ley de Egresos vigente para la municipalidad de Tecuala, Nay., contenida en Decreto No. 5499;

DICTO autorizado en Juicio de Tercería Excluyente de Dominio promovida por José Elizondo Rendón en contra de Manuel Meza Jacobo y Moisés Díaz Morris.

DICTO autorizado en Juicio Civil Ordinario de Divorcio promovido por Filemón Castañeda López en contra de Adelaida Medina Ortiz.

DICTO autorizado en Juicio Sumario Hipotecario que promueve el Sr. Aurelio Coronel Bernal en contra del Sr. Arquitecto Octavio González Gamiño Nájera.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Naya t.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Ahuacatlán.

En el Expediente Núm. 13/972, ativo del Juicio Ejecutivo Mercantil romovido por Manuel Andrade Aquino contra de Antonio Núñez, se señalalas 10 diez horas del día 15 quince e Marzo para que tenga verificativo el mate del bien inmueble:

Finca urbana ubicada en la calle ictoria y marcada con el número 60, en ta ciudad, y se describe como sigue. l Oriente linda con propiedad de Juana ermúdes González, al Poniente con Pero Montero Crespo, al Norte con Ersto Campos y al Sur con la calle Vicria, compuesta de una pieza, corredor ue sirve de cocina y corral, acotado con uros de adobe crudo techos de teja y adera y piso natural.

Convóquese Postores.

Es postura legal las dos terceras partes del precio de avalúo fijado por los Peritos $ 10,000.00 DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.).

Ahuacatlán, Nay., Febrero 11 de 1974.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

Heriberto Magallanes Ríos.-Rúb.

Números 16, 19 y 21 3 v 2

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit. Juzgado Segundo de Primera Instancia.-Del Ramo Civil. Tepic.

Cítense a quienes crean tener derecho Intestado a bienes de Francisco Rodríguez Aguilar, preséntense ante este Juzgado a deducirlo término cuarenta días a partir de la última publicación.

Tepic, Nayt., Noviembre 22 de 1973.

El Secretario del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil,

LIC. JOSE RAMON GONZALEZ P.-Rúbrica.

Números 16 y 19 2 v 2

LIC. ROBERTO GOMEZ REYES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, A LOS HABITANTES DEL MISMO,

Que el H. Congreso Local se ha servido dirigirme para su prom siguiente:

DECRETO NUMERO 5566

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, representado XVII Legislatura

D E C R E T A :

ARTICULO PRIMERO.-En la Ley de Egresos vigente para la Mu dad de Tecuala, Nayarit, contenida en Decreto Núm 5499 se amplía la Número 53 en la siguiente forma.

PARTIDAS	RAMOS	ASIGNACI
	XVIII EMPLEADOS SUBSTITUTOS	
53	-Para los que resulten necesarios, con	$ 35,614.(

ARTICULO SEGUNDO.-En la propia Ley de Egresos, se crea la Número 64 Bis, para quedar en la forma que se expresa:

PARTIDAS	RAMOS	ASIGNA
	XXIII OTROS GASTOS	
64 Bis.	-Adquisición de vehículos, con	$ 154,567

T R A N S I T O R I O :

UNICO.-El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir del día mero de Enero del año en curso

D A D O en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y berano de Navarit en Tepic su Capital a los veintiocho días del mes de di de mil novecientos setenta y tres.

Dip. Presidente.-ARQ. JOSE RAMON NAVARRO Q.-Dip. Primer rio.-GABRIELA PONCE DE L E O N A.-Dip. Segundo Secretario.-EU PLANTILLAS GRAJEDA.-Rúbricas.

Y en cumplimiento de lo ordenado en la Fracción II del Artículo 69 Constitución Política del Estado y para su debida observancia, promulgo el te Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo de Navarit en Tepic, su Ca a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y tres.

LIC. ROBERTO GOMEZ REYES.-Rúb

El Director General de Gobernación,

LIC. HECTOR VELAZQUEZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

Exp. 126/973.

Ramo Civil.

Se notifica la sentencia al señor,

Moisés Díaz Morris.

En la Tercería Excluyente de Domi- promovida ante este Juzgado por Jo- Elizondo Rendón, en contra de Ma— Meza Jacobo y Moisés Díaz Morris, recayó una sentencia que en la parte conte dice:

".....Tepic, Nayarit, cuatro de enero e 1974 mil novecientos setenta y cuaro.-VISTOS para resolver en definitiva a Tercería Excluyente de dominio, que jo el expediente número 126/973, provió inicialmente el señor José Elizon- Rendón y posteriormente su Apoderao el señor Licenciado César Saucedo Castillo, en los autos del juicio Mercantil Ejecutivo promovido por el señor Mauel Meza Jacobo en contra del señor isés Díaz Morris y; RESULTANDO:-.....CONSIDERANDO:-.....PROPOSIIONES.-Primera.-Se ha tramitado lealmente la Tercería Excluyente de Doio promovida inicialmente por el seor José Elizondo Rendón - posteriorte por su Apoderado el señor Licenado César Saucedo Castillo, en el Juicio cantil Ejecutivo seguido por el señor uel Meza Jacobo, contra del señor és Díaz Morris.-Segunda.-El tercesta José Elizondo Rendón y posteriorte su Apoderado Licenciado César cedo Castillo probó su acción deduciа en la Tercería en consecuencia.-Tercera.-Se levanta el embargo practicado en l Juicio Mercantil Ejecutivo, seguido r Manuel Meza Jacobo en contra de isés Díaz Morris, sobre un camión arca Internacional, modelo 1962, mil ovecientos sesenta y dos, chasís serie número SB-227610, motor número BD-240-LC-771202.-Notifíquese.-El Juez Segundo de Primera Instancia.-Lic. Oscar Saúl Cortez Jaúregui.-Lic. José Ramón González Pineda Secretario.-Rúbricas.-Firmados.

Tepic, Nay., febrero 12 de 1974.

El Secretario del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil,

LIC. JOSE RAMON GONZALEZ P.-Rúb.

Números 19, 20 y 21 3 v 1

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice.-Estados Unidos Mexicanos,-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Tecuala.

Sra.

Adelaida Medina Ortiz.

En Juicio Civil Ordinario promueve en su contra su esposo FILEMON CASTAÑEDA LOPEZ, expediente número 81/973, por disolución vínculo matrimonial los une por ignorarse su actual domicilio fundamento Artículo 122 fracción II Código Procedimientos Civiles, em— plázasele esta forma para que dentro término veinte días partir última publicación presente edicto produzca su contestación bajo apercibimiento legal quedando copias de Ley su disposición Secretaría este Juzgado.

Tecuala, Nayarit, a 29 de Enero de 1974.

El Srio. del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

MANUEL HERRERA MANRIQUEZ.-Rúb.

Números 17, 18 y 19 3 v 3

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil. Tepic.

Que en el Juicio Sumario Hipotecario que promueve el Sr. Aurelio Coronel Bernal en contra del señor Arquitecto Octavio González Gamiño Nájera, se señalaron las doce horas del día 25 veinticinco de Marzo próximo, para que tenga verificativo el remate del siguiente bien inmueble

Finca urbana ubicada en el lote número 19 manzana "D", marcada con el número 25 de la Avenida Sierra de Picachos Fraccionamiento Jardines de la Cruz de esta ciudad; compuesta de tres plantas, en la primera: Cochera, estudio, baño y escalera de servicio; en la segunda: Recámaras con closets, baño, sala-comedor, medio baño y cuarto de utilería, y en la tercera una recámara con baño y vestidor y una terraza.-Construída de muros de tabique recocido, techos de concreto, pisos de mosaico, en terreno propio de forma irregular con una extensión de 190 ciento noventa metros cuadrados.-Con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, línea recta 20.14 metros al Sur 17.90 Mts limita al Norte con lote número 20 y al Sur con lote número 18 al Oriente 10.00 Mts., al Poniente 10.00 Mts y limita al Poniente con la Avenida Picachos dice: Sierra de Picachos y al Oriente con Lote número quince. Convocanse postores.

Siendo postura legal la fijada por los Peritos $ 161,500.00 (Ciento Sesenta y un Mil Quinientos Pesos, Moneda Nacional)

Tepic Nay. a 27 de Febrero de 1974.

El Secretario del Juzgado,

Lic. José Luis López Ramírez.-Rúb.

Números 19 y 21 2 v

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

T A R I F A

P R O D U C T O S

Ejemplar del día	$	3.00
Ejemplar atrasado	"	6.00
Subscripción anual	"	150.00
Subscripción anual extranjera	"	175.00

Las subscripciones se computarán por los periodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

S E R V I C I O S

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$	25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo	"	25.00
Publicación por Exención Fiscal	"	50.00

A T E N T A M E N T E :

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

C. SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE
LA REPUBLICA.
PRESENTE.
MEXICO, D. F.

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o de diciembre de 1921.

CXV Tepic, Nayarit, Sábado 9 de Marzo de 1974 | Número 20

SUMARIO

LUCION dictada por el C. Gobernador del Estado y en la cual concede el beneficio de indulto al reo Felipe Urenda Moreno.

CTO autorizado en Juicio de Intestado que hace María del Carmen G de la Cadena a bienes de Carlos García de la Cadena Urciel

ICTO autorizado en Juicio de Sucesión Intestada a bienes de Manuel Salazar Betancourt.

ICTO autorizado en Juicio Civil Ordinario de Divorcio Necesario promovido por Francisco Torres Segura en contra de usted Sra. Guadalupe Gómez Flores de Torres.

TO autorizado en Juicio de Tercería Excluyente de Dominio promovida por José Elizondo Rendón en contra de Manuel Meza Jacobo y Moisés Díaz Morris.

ICTO autorizado en Juicio de Intestado a bienes del señor Pedro Medina.

ICTO autorizado en Juicio Civil Ordinario de Divorcio promovido por Leopoldo Ibarra Altamirano en contra de Marina Rodríguez Balcázar.

ESOLUCION DICTADA POR EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO Y EN LA CUAL CONCEDE EL BENEFICIO DE INDULTO AL REO FELIPE URENDA MORENO.

Tepic, Nayarit, febrero veintiuno de novecientos setenta y cuatro.

V I S T O para resolver el expedien- abierto con motivo de la solicitud de ndulto del reo Felipe Urenda Moreno, y

C O N S I D E R A N D O :

I.-Que de la copia certificada de la sentencia ejecutoriada se desprende que el reo solicitante fué condenado a sufrir a pena de tres años de prisión como esponsable del delito de lesiones, pena ue empezó a contar a partir del día seis e junio de mil novecientos setenta

II.- Que del informe proporcionado por el Director del Centro de Rehailitación Social "Venustiano Carranza", demuestra que el reo ha observado buena conducta durante su reclusión y cumplido con los requisitos y disposiciones relativos.

III. Que de los antecedentes que obran en el expediente, se comprueba que el reo llenó los requisitos a que se refieren los artículos 2/o. fracción I, 7/o. y 10/o. de la Ley de Indulto vigente en el Estado

IV -Que el sentenciado no fué condenado al pago de la reparación del daño.

V.-Que a mayor abundamiento, la Procuraduría General de Justicia, vistas las constancias que se citan, emitió opinión estimando procedente la solicitud de indulto del sentenciado Felipe Urenda Moreno.

Por lo expuesto y con fundamento

en los artículos 1o. y 12 de la Ley invocada y 69 fracción XIX de la Constitución Política del Estado, se

RESUELVE:

PRIMERO.—Se concede a Felipe Urenda Moreno, el beneficio del indulto que solicitó por su propio derecho.

SEGUNDO. Notifíquese a quien corresponda, publíquese en el Periódico Oficial del Estado para los efectos legales a que haya lugar y cúmplase en sus términos la presente resolución.

Así lo resolvió el C. Gobernador Constitucional del Estado, Licenciado Roberto Gómez Reyes, en la Residencia del Poder Ejecutivo.

LIC. ROBERTO GOMEZ REYES.-Rúb.

El Director General de Gobernación,
LIC. HECTOR VELAZQUEZ RGUEZ.-Rúb.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit. Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo [illegible]-Tepic.

Cítese [illegible] crean con derecho [illegible] 1475/972 [illegible] ce [illegible] bienes de señor [illegible] Corona [illegible] se presenten [illegible] derechos [illegible] término de treinta [illegible] última publicación.

Tepic, Nayarit, a [illegible] treinta y uno de Diciembre de 1973, mil novecientos setenta y tres.

Los Testigos de Asistencia en Funciones de Secretario por Ministerio de Ley, del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.

Ma. Elena Zavala M.-Rúb.

Oscar Manuel Hernández G.-Rúb.

Números 20, 21 y 22   3 v 1

EDICTO

Al margen un sello con el Esc[illegible] Nacional que dice: Estados Unidos M[illegible]xicanos.-Gobierno del Estado de Nay[illegible]rit. Juzgado Mixto de Primera Inst[illegible]cia.-Compostela.

Cítanse quienes se crean con derec[illegible] a la Sucesión Intestada a bienes de [illegible]nuel Salazar Betancourt, se presente[illegible] deducirlo ante este Juzgado en el térn[illegible] no de 10 días.-Expediente Núm. 13/7[illegible]

Compostela, Nay., a 24 de enero de 1974.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia

LIC. SIGIFREDO FLORES VAZQUEZ.-Rú[illegible]

Números 20 y 23   2 v[illegible]

EDICTO

Al margen un sello con el Escu[illegible] Nacional que dice.-Estados Unidos [illegible]xicanos.-Gobierno del Estado de Nay[illegible]rit.-Juzgado Mixto de Primera Insta[illegible]cia. Santiago Ixc.

Sra.

Guadalupe Gómez Flores de Torres.

Presente.

En Juicio Civil Ordinario de Divo[illegible] cio necesario, promovido por Francis[illegible] Torres Segura en contra de usted, sien[illegible] expediente número 610/973, por auto [illegible] fecha [illegible] del mes de enero se o[illegible]denó abrir el juicio a prueba por el t[illegible]mino de [illegible] días que comezarán a cont[illegible] a partir de la [illegible] publicación de es[illegible] Edicto.

ATENTAMENTE.

Santiago Ixc., Nay., Feb. 18 de 1974.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

Lic. J. Adán Díaz Balbuena.-Rúbrica

Números 20 y 21   2 v

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo acional que dice: Estados Unidos Me- os. Gobierno del Estado de Naya- t. -Juzgado Segundo de Primera Ins- del Ramo Civil.-Tepic.

Exp. 126/973.

Ramo Civil.

e notifica la sentencia al señor,

oisés Díaz Morris.

En la Tercería Excluyente de Domi- io promovida ante este Juzgado por Jo- é Elizondo Rendón, en contra de Ma— uel Meza Jacobo y Moisés Díaz Morris, yó una sentencia que en la parte con- uente dice:

".....Tepic, Nayarit, cuatro de enero e 1974 mil novecientos setenta y cua- .-VISTOS para resolver en definitiva a Tercería Excluyente de dominio, que ajo el expediente número 126/973, pro- ovió inicialmente el señor José Elizon- o Rendón y posteriormente su Apodera- el señor Licenciado César Saucedo astillo, en los autos del juicio Mercantil jecutivo promovido por el señor Ma- uel Meza Jacobo en contra del señor oisés Díaz Morris y; RESULTANDO:- ...-CONSIDERANDO-.....PROPOSI- C NES.-Primera.-Se ha tramitado le- mente la Tercería Excluyente de Do- inio promovida inicialmente por el se- or José Elizondo Rendón y posterior- ente por su Apoderado el señor Licen- iado César Saucedo Castillo, en el Juicio ercantil Ejecutivo seguido por el señor anuel Meza Jacobo, contra del señor Moisés Díaz Morris.-Segunda.-El terce- rista José Elizondo Rendón y posterior- mente su Apoderado Licenciado César aucedo Castillo probó su acción deduci- da en la Tercería en consecuencia.-Terce- ra.-Se levanta el embargo practicado en el Juicio Mercantil Ejecutivo, seguido por Manuel Meza Jacobo en contra de Moisés Díaz Morris, sobre un camión marca Internacional, modelo 1962, mil novecientos sesenta y dos, chasís serie número SB-227610, motor n ú m e r o BD-240-LC-771202.-Notifíquese.-El Juez Segundo de Primera Instancia Lic. Oscar Saúl Cortez Jaúregui.-Lic. José Ramón González Pineda Secretario.-Rúbricas.-Firmados.

Tepic, Nay., febrero 12 de 1974.

El Secretario del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil,

LIC. JOSE RAMON GONZALEZ P.-Rúb.

Números 19, 20 y 21 3 v 2

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Acaponeta.

Encuéntrase radicado en este Juzgado Intestado a Bienes del señor PEDRO MEDINA. b a j o expediente Número 10/974. Cítase a quienes considérense con Derecho a dichos bienes, fín dedúzcanlo en término cuarenta días a partir última publicación.

Acaponeta, Nay., Feb. 4 de 1974.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

MANUEL ZAMORANO RGUEZ.-Rúb.

Números 20 y 23 2 v 1

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Segundo de Primera Instancia.-Del Ramo Civil.-Tepic.

Para la señora.

Marina Rodríguez Balcásar.

En el Juicio Civil Ordinario número 898/973, promovido por su esposo Leopoldo Ibarra Altamirano, en contra de usted, demandando la disolución del vínculo matrimonial, por ignorarse su domicilio por este conducto se hace de su conocimiento que por auto de fecha 1[illegible] de Diciembre próximo pasado, se le acusó la correspondiente rebeldía y se mandó recibir el negocio a prueba por el término de 10 diez días común para ambas partes. Artículos 271 y 290 del Enjuiciamiento Civil

Tepic, Nay., 17 de Enero de 1974.

El Secretario del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil,

LIC. JOSE RAMON GONZALEZ P.-Rúbrica.

Números 20, 21 y 22 3 v 1

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

T A R I F A

P R O D U C T O S

Ejemplar del día	$	3.00
Ejemplar atrasado	"	6.00
Subscripción anual	"	150.00
Subscripción anual extranjera	"	175.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

S E R V I C I O S

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$	25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo	"	25.00
Publicación por Exención Fiscal	"	50.00

A T E N T A M E N T E :

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921.

Tomo CXV | Tepic, Nayarit, Miércoles 13 de Marzo de 1974 | Número 21

SUMARIO

EDICTO autorizado en Juicio Sumario Hipotecario que promueve el Sr. Aurelio Coronel Bernal en contra del Sr. Arquitecto Octavio González Gamiño Nájera.

EDICTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Manuel Andrade Aquino en contra de Antonio Núñez.

EDICTO autorizado en Juicio de Intestado que hace María del Carmen G. de la Cadena a bienes de Carlos García de la Cadena Urciel

DICTO autorizado en Juicio Civil Ordinario de Divorcio Necesario promovido por Francisco Torres Segura en contra de usted Sra. Guadalupe Gómez Flores de Torres.

DICTO autorizado en Juicio de Tercería Excluyente de Dominio promovida por José Elizondo Rendón en contra de Manuel Meza Jacobo y Moisés Díaz Morris.

DICTO autorizado en Juicio Civil Ordinario de Divorcio promovido por Leopoldo Ibarra Altamirano en contra de Marina Rodríguez Balcázar.

EDICTO

Al margen un seilo con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil. Tepic.

Que en el Juicio Sumario Hipotecario que promueve el Sr. Aurelio Coronel Bernal en contra del señor Arquitecto Octavio González Gamiño Nájera, se señalaron las doce horas del día 25 veinticinco de Marzo próximo, para que tenga lugar el remate del siguiente bien inmueble:

Finca urbana ubicada en el lote número 19, manzana "D", marcada con el número 25 de la Avenida Sierra de Picachos, Fraccionamiento Jardines de la Cruz de esta ciudad; compuesta de tres plantas, en la primera: Cochera, estudio, baño y escalera de servicio; en la segunda: Recámaras con closets, baño, sala-comedor, medio baño y cuarto de utilería; y en la tercera una recámara con baño y vestidor y una terraza. Construída de muros de tabique recocido, techos de concreto, pisos de mosaico, en terreno propio de forma irregular con una extensión de 190 ciento noventa metros cuadrados.-Con las siguientes medidas y colindancias.-Al Norte, línea recta 20.14 metros, al Sur 17 90 Mts. limita al Norte con lote número 20 y al Sur con lote número 18 al Oriente 10.00 Mts., al Poniente 10 00 Mts. y limita al Poniente con la Avenida Picachos dice: Sierra de Picachos y al Oriente con Lote número quince.-Convocanse postores.

Siendo postura legal la fijada por los Peritos: $ 161.500 00 (Ciento Sesenta y un Mil Quinientos Pesos, Moneda Nacional).

Tepic, Nay., a 27 de Febrero de 1974.

El Secretario del Juzgado,

Lic. José Luis López Ramírez.-Rúb.

Números 19 y 21 2 v 2

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Ahuacatlán.

En el Expediente Núm. 13/972, relativo del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Manuel Andrade Aquino en contra de Antonio Núñez, se señalaron las 10 diez horas del día 15 quince de Marzo para que tenga verificativo el remate del bien inmueble

Finca urbana ubicada en la calle Victoria y marcada con el número 60, en esta ciudad y se describe como sigue. Al Oriente linda con propiedad de Juana Bermúdes González al Poniente con Pedro Montero Crespo, al Norte con Ernesto Campos y al Sur con la calle Victoria, compuesta de una pieza, que sirve de cocina y corral, acotad a muros de adobe crudo techos de madera y piso natural.

Convóquese Postores.

Es postura legal las dos partes del precio de avalúo fijado p Peritos $ 10,000.00 DIEZ MIL P 00/100 M. N.).

Ahuacatlán, Nay., Febrero 11 de 4

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

Heriberto Magallanes Ríos.-Rú

Número 16 19 y 21 v

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit. Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

Cítanse a quienes créanse con derecho intestado número 1476/973 que hace María del Carmen G de la Cadena a bienes del señor Carlos García de la Cadena Creel se presenten a deducir derechos intestado dentro del término de treinta días a partir de la última publicación

Tepic, Nayarit a 31 treinta y uno de Diciembre de 1973, mil novecientos setenta y tres.

Los Testigos de Asistencia en Funciones de Secretario por Ministerio de Ley, del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.

Ma. Elena Zavala M.-Rúb.

Oscar Manuel Hernández G.-Rúb.

Números 20, 21 y 22 3 v 2

E D I C T O

Al margen un sello con el Nacional que dice.-Estados Unid xicanos.-Gobierno del Estado de rit.-Juzgado Mixto de Primera I cia.-Santiago Ixc.

Sra.

Guadalupe Gómez Flores de P

P r e s e n t e .

En Juicio Civil Ordinario de cio necesario, promovido por Tortes Segura, en contra de usted, expediente número 610/973, por fecha 22 del pasado mes de enero, dentó abrir el juicio a prueba por mino de 10 días que empezarán a a partir de la última publicación Edicto

A T E N T A M E N T E

Santiago Ixc., Nay., Feb. 18 de

El Srio. del Juzgado Mixto de Primera Instancia.

Lic. J Adán Díaz Balbuena.-

Números 20 y 21

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

Exp. 126/973.

Ramo Civil.

Se notifica la sentencia al señor,

Moisés Díaz Morris.

En la Tercería Excluyente de Dominio promovida ante este Juzgado por José Elizondo Rendón, en contra de Manuel Meza Jacobo y Moisés Díaz Morris, recayó una sentencia que en la parte conducente dice:

".....Tepic, Nayarit, cuatro de enero de 1974 mil novecientos setenta y cuatro.-VISTOS para resolver en definitiva la Tercería Excluyente de dominio, que bajo el expediente número 126/973, promovió inicialmente el señor José Elizondo Rendón y posteriormente su Apoderado el señor Licenciado César Saucedo Castillo, en los autos del juicio Mercantil Ejecutivo promovido por el señor Manuel Meza Jacobo en contra del señor Moisés Díaz Morris y; RESULTANDO:-.....CONSIDERANDO.-.....PROPOSICIONES.-Primera.-Se ha tramitado legalmente la Tercería Excluyente de Dominio promovida inicialmente por el señor José Elizondo Rendón y posteriormente por su Apoderado el señor Licenciado César Saucedo Castillo, en el Juicio Mercantil Ejecutivo seguido por el señor Manuel Meza Jacobo, contra del señor Moisés Díaz Morris Segunda.-El tercesta José Elizondo Rendón y posteriormente su Apoderado Licenciado César Saucedo Castillo probó su acción deducida en la Tercería en consecuencia.-Tercera.-Se levanta el embargo practicado en el Juicio Mercantil Ejecutivo, seguido por Manuel Meza Jacobo en contra de Moisés Díaz Morris, sobre un camión marca Internacional, modelo 1962, mil novecientos sesenta y dos, chasís serie número SB-227610, motor número BD-240-LC-771202.-Notifíquese.-El Juez Segundo de Primera Instancia.-Lic. Oscar Saúl Cortez Jaúregui.-Lic. José Ramón González Pineda Secretario.-Rúbricas.-Firmados.

Tepic, Nay., febrero 12 de 1974.

El Secretario del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil,

LIC. JOSE RAMON GONZALEZ P.-Rúb.

Números 19, 20 y 21 3 v 3

SUSCRIBASE AL
PERIODICO OFICIAL
ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

Todo hombre de negocios debe conocer los Decretos, Leyes y disposiciones emanados tanto del Poder Legislativo como del propio Ejecutivo del Estado.

Solicite su Subscripción.

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Segundo de Primera Instancia. Del Ramo Civil.-Tepic.

Para la señora.

Marina Rodríguez Balcázar.

En el Juicio Civil Ordinario número 898/973, promovido por su esposo Leopoldo Ibarra Altamirano, en contra de usted, demandando la disolución del vínculo matrimonial, por ignorarse su domicilio por este conducto se hace de su conocimiento que por auto de fecha de Diciembre próximo pasado, se le tuvo la correspondiente rebeldía y se mandó recibir el negocio a prueba por el término de 10 diez días común para ambas partes. Artículos 271 y 290 del Enjuiciamiento Civil

Tepic Nay., 17 de Enero de 1974

El Secretario del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil,

LIC. JOSE RAMON GONZALEZ P.-Rúbrica.

Números 20, 21 y 22 3

PERIODICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

T A R I F A

P R O D U C T O S

Ejemplar del día	$ 3.00
Ejemplar atrasado	" 6.00
Subscripción anual,..	" 150.00
Subscripción anual extranjera,..	" 175.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

S E R V I C I O S

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$ 25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo.....	" 25.00
Publicación por Exención Fiscal	" 50.00

A T E N T A M E N T E :

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

ERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921

omo CXV | Tepic, Nayarit. Sábado 16 de Marzo de 1974 | Número 22

SUMARIO

ESOLUCION dictada por el Ejecutivo del Estado y en la cual concede el beneficio de indulto al reo Rodolfo Benitez Jasso

TO autorizado en Juicio de Intestado a bienes de J. Bernabé Rodríguez Covarrubias.

CTO autorizado en Juicio de Intestado que hace María del Carmen G. de la Cadena a bienes de Carlos García de la Cadena Urciel.

RETO Núm. 5575 que adiciona el Decreto 1361 que crea la Procuraduría de la Defensa del Menor en el Estado de Nayarit.

ICTO autorizado en Juicio Civil Ordinario de Divorcio promovido por Leopoldo Ibarra Altamirano en contra de Marina Rodríguez Balcázar.

ESOLUCION DICTADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO Y EN LA CUAL CONCEDE EL BENEFICIO DE INDULTO AL REO RODOLFO BENITEZ JASSO.

Tepic, Nayarit, febrero veintiuno de novecientos setenta y cuatro.

VISTO para resolver el expedien- abierto con motivo de la solicitud de lto del reo Rodolfo Benitez Jasso, y

CONSIDERANDO:

I.- Que de la copia certificada de la tencia ejecutoriada se desprende que reo solicitante fué condenado a sufrir pena de siete años de prisión, como nsable del delito de violación, pena e empezó a contar a partir del día einta de julio de mil novecientos seten-

II.- Que del informe proporcionado r el Director del Centro de Reha- tación Social "Venustiano Carranza", demuestra que el reo ha observado ena conducta durante su reclusión y cumplido con los requisitos y disposiciones relativos.

III.- Que de los antecedentes que obran en el expediente, se comprueba que el reo llenó los requisitos a que se refieren los artículos 2/o. fracción I, 7/o. y 10/o. de la Ley de Indulto vigente en el Estado.

IV.- Que el sentenciado no fué condenado al pago de la reparación del daño.

V.- Que a mayor abundamiento, la Procuraduría General de Justicia, vistas las constancias que se citan, emitió opinión estimando procedente la solicitud de indulto del sentenciado Rodolfo Benitez Jasso.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 1o. y 12 de la Ley invo-

cada y 69 fracción XIX de la Constitución Política del Estado, se

RESUELVE:

PRIMERO.-Se concede a Rodolfo Benitez Jasso, el beneficio del indulto que solicitó por su propio derecho

SEGUNDO. Notifíquese a quien corresponda, publíquese en el Periódico Oficial del Estado para los efectos legales a que haya lugar y cúmplase en sus términos la presente resolución.

Así lo resolvió el C. Gobernador Constitucional del Estado, Licenciado Roberto Gómez Reyes, en la Residencia del Poder Ejecutivo

LIC ROBERTO GOMEZ REYES Rúb.

El Director General de Gobernación,

LIC. HECTOR VELAZQUEZ RGUEZ.-Rúb.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit. Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil. Tepic.

Cítense quienes créanse con derecho al Intestado a bienes de J. Bernabé Rodríguez Covarrubias, preséntense ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de cuarenta días a partir de la última publicación, Expediente número 1087/973.

Tepic, Nay., 8 de Febrero de 1974.

El Secretario del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil,

LIC. JOSE RAMON GONZALEZ P.-Rúbrica.

Números 22 y 25 2 v 1

EDICTO

Al margen un sello con el Escu Nacional que dice: Estados Unidos M xicanos.-Gobierno del Estado de Nay rit. Juzgado Primero de Primera Inste cia del Ramo Civil.-Tepic.

Cítanse a quienes créanse con de cho intestado número 1476/973, que l ce María del Carmen G. de la Caden bienes del señor Carlos García de la G dena Uriel, se presenten a deducir de chos intestado dentro del término treinta días a partir de la última pub cación.

Tepic, Nayarit, a 31 treinta y u de Diciembre de 1973, mil novecien setenta y tres.

Los Testigos de Asistencia en F ciones de Secretario por Ministerio Ley, del Juzgado Primero de Prim Instancia del Ramo Civil.

Ma Elena Zavala M.-Rúb.

Oscar Manuel Hernández G.-Rúb

Números 20, 21 y 22 3

Suscríbase al Periódico Ofici
Organo del Gobierno del Ed

Todo hombre de Negocios a
be conocer los Decretos, Ley
y Disposiciones emanados ta
o del Poder Legislativo com
del propio Ejecutivo del Ed

Solicite luego su subscripció

IC. ROBERTO GOMEZ REYES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, A LOS HABITANTES DEL MISMO, SABED:

Que el H. Congreso Local se ha servido dirigirme para su promulgación, el ente:

DECRETO NUMERO 5575.

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, representado por su VII Legislatura

D E C R E T A :

ARTICULO UNICO.-Se adiciona el Decreto 4361 expedido por este H. Con el veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y uno, en los términos si- entes:

Artículo Décimo Segundo.- La Procuraduría de la Defensa del Menor en el tado de Nayarit es órgano Jurídico que tendrá personalidad para representar a enores de edad ante las diversas autoridades, entendiéndose que es menor en el bito civil el adolescente que no ha cumplido dieciocho años, y en el ámbito penal que no haya cumplido dieciseis años. Además de la expresada representación legal bsidiaria de menores, la Procuraduría intervendrá en toda clase de situaciones nflictivas para gestionar y asegurar la subsistencia así como el adecuado desarro- o físico e intelectual de sus representados, debiendo rendir cada mes un informe de s actividades, al Patronato Estatal del Instituto de Protección a la Infancia.

Artículo Décimo Tercero.- El Instituto de Protección a la Infancia en el Esta- o nombrará al Procurador de la Defensa del Menor y a tres Sub-Procuradores ads- itos que residirán en la capital nayarita, y también designará a los Delegados Mu- cipales que fuere necesario, cuya actuación quedará bajo el asesoramiento de la uraduría.

T R A N S I T O R I O :

UNICO.-El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publi— ción en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y So- rano de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los diecinueve días del mes de febrero de il novecientos setenta y cuatro.

Dip. Presidente.-JUAN MEDINA CERVANTES.-Dip. Primer Secretario.- P. A. GABRIELA PONCE DE LEON A.-Dip. Segundo Secretario.-EUGENIO LANTILLAS GRAJEDA.-Rúbricas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la Fracción II del Artículo 69 de la onstitución Política del Estado y para su debida observancia, promulgo el presen- e Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo de Nayarit, en Tepic, su Capital, los veintiun y un días del mes de febrero de mil novecientos setenta y tres.

LIC. ROBERTO GOMEZ REYES.-Rúbrica.

El Director General de Gobernación,

IC. HECTOR VELAZQUEZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

Para la señora.

Marina Rodríguez Balcázar.

En el Juicio Civil Ordinario número 898/973, promovido por su esposo Leopoldo Ibarra Altamirano, en contra de usted, demandando la disolución del vínculo matrimonial, por ignorarse su domicilio por este conducto se hace de su conocimiento que por auto de fecha de Diciembre próximo pasado, se le dó la correspondiente rebeldía y se mdó recibir el negocio a prueba por el tmino de 10 diez días común para ampartes. Artículos 271 y 290 del Enjuicmiento Civil

Tepic Nay., 17 de Enero de 1974.

El Secretario del Juzgado Segundo de Prime Instancia del Ramo Civil,

LIC. JOSE RAMON GONZALEZ P.-Rúbri

Numeros 20, 21 y 22 3 v

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

TARIFA

PRODUCTOS

Ejemplar del día	$	3.00
Ejemplar atrasado	"	6.00
Subscripción anual..	..... "	150.00
Subscripción anual extranjera,...	"	175.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

SERVICIOS

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$	25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo.....	"	25.00
Publicación por Exención Fiscal	"	50.00

ATENTAMENTE,

DIRECTOR GRAL DE ADMINISTRACION.

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921.

Tomo CXV Tepic, Nayarit, Sábado 23 de Marzo de 1974 Numero 24

SUMARIO

ACUERDO dictado por el Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización el 5 de octubre del año de 1973.

EDICTO autorizado en Juicio Mercantil Ejecutivo promovido por Esteban Cachúa Pineda en contra de Raúl Sandoval Chávez.

EDICTO autorizado en Juicio Civil Ordinario promovido por José Luis López Ramírez Apoderado de Gonzalo Escobedo Monroy en contra de Ud. Sra. María de la Luz Reyes Jiménez.

EDICTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Pablo Solís Pérez en contra de Rosalío Cadena.

ACUERDO DICTADO POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION EL 5 DE OCTUBRE DEL AÑO DE 1973.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

ACUERDO DEL C. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION.

Considerando que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ha dispuesto la constitución de un fideicomiso ganadero ejidal, en el cual participan el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización y la Secretaría de Agricultura y Ganadería, cuya finalidad esencial es el fomento, desarrollo y mejoramiento de la ganadería ejidal en el país, para el efecto de mejorar la economía de los núcleos ejidales, elevar su nivel de vida y coadyuvar al incremento de la producción pecuaria y sus derivados;

Considerando que los ejidos, comunidades y nuevos centros de población ejidal que poseen tierras aptas para el desarrollo de la ganadería deben constituir con ella un patrimonio propio, para la satisfacción de sus necesidades;

Y siendo la Dependencia a mi cargo la encargada de ejecutar la política que en materia agraria dicte el C. Presidente de la República, con fundamento en el artículo 10, fracciones III y IX de la Ley Federal de Reforma Agraria, así como en el artículo 8o. del Reglamento de los artículos 118 fracción III y 119 del Código Agrario, para recolección y distribución de las crías de ganado que deben entregar los propietarios de predios amparados por concesiones de inafectabilidad; se acuerda:

PRIMERO. Los CC. Delegados del Ramo en las distintas entidades del país, iniciarán desde luego y en términos de los convenios respectivos, la recuperación de ganado procedente del dos por ciento de las concesiones ganaderas, que se encuentre en calidad de depósito de núcleos agrarios y, mediante las actas respecti-

vas, lo entregarán al Fideicomiso Ganadero Ejidal, en cuyo favor se transfiere la propiedad del ganado referido para el efecto de que pueda venderlo a los ejidos y comunidades que sean incorporados a los programas de acción del propio fideicomiso.

SEGUNDO.-Los titulares de Concesiones Ganaderas vigentes, cumplirán con la obligación que les impone la fracción III del artículo 73 del Reglamento de Inafectabilidad Agrícola y Ganadera, entregando directamente al Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, el por ciento de las crías a su cargo, las que en el propio acto serán transferidas en propiedad al Fideicomiso Ganadero Ejidal por conducto del comisionado encargado de recibirlas de concesionario.

TERCERO.-Los ejidos, comunidades y nuevos centros de población ejidal, por conducto de sus comisariados respectivos, podrán contratar con el Fideicomiso Ganadero Ejidal la compra y venta de ganado en los términos y condiciones que apruebe el Comité Técnico. Las cantidades que reciba un núcleo ejidal por la venta de su ganado ingresarán al Fondo Comunal de dicho núcleo, en consideración a la naturaleza y fines de tales operaciones y por no quedar comprendidas dentro de lo dispuesto por el artículo 104 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Delegados del ramo para su publicación en el Periódico Oficial de su Entidad y demás efectos procedentes. Publíquese también en el Diario Oficial de la Federación.

CUMPLASE.

México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos setenta y tres.

El Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonisación,

Lic. Augusto Gómez Villanueva.-Rúb.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Gobierno del Estado de Nayarit Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic

En los autos del Juicio Mercantil Ejecutivo 599/971, promovido por Esteban Cachúa Pineda, en contra de Raúl Sandoval Chávez, por el pago de pesos el Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, señaló las 10:30 horas del día 16 de Abril próximo para que tenga verificativo el remate del siguiente bien inmueble:

"Finca Urbana, situada en la calle Unesco número 67, del Poblado de Villa Hidalgo Nayarit, compuesta de una pieza grande que sirve de bodega y dos piezas con cocina piso de cemento, con puertas y ventanas de fierro, sin enjarre y mide al Norte con el señor Jesús Cabrera al Sur con calle Unesco, al Oriente con Inocencio Ruiz y al Poniente con J. Jesús Sánchez, será postura legal las dos terceras partes de la cantidad de $ 30,000.00 Treinta mil pesos, precio avalúo fijado por los peritos.

Solicítense Postores.

Tepic, Nayarit, 8 de marzo de 1974.

El Secretario del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil,

LIC. JOSE RAMON GONZALEZ P.-Rúb.

Números 24 27 y 30 3 v

Suscríbase al Periódico Oficial Organo del Gobierno del Edo.

Todo hombre de Negocios debe conocer los Decretos, Leyes y Disposiciones emanados tanto del Poder Legislativo como el propio Ejecutivo del Edo.

Solicite luego su subscripción

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo al que dice: Estados Unidos Me-.-Gobierno del Estado de Naya .-Juzgado Mixto de Primera Instan-.-Ixtlán del Río.

María de la Luz Reyes Jiménes.

En el Juicio Civil Ordinario promo- por José Luis López Ramírez con el r de Apoderado Especial de Gon- Escobedo Monroy, en contra de us- , recayó una sentencia que en su par- propositiva a la letra dice:

. . . . "Ixtlán del Río, Nayarit, mar- oce de mil novecientos setenta y cua- .-VISTOS para resolver los autos del Civil Ordinario de Divorcio nece- o expediente número 115/973, pro- o por José Luis López Ramírez con carácter de Apoderado Especial de nzalo Escobedo Monroy, en contra de de la Luz Reyes Jiménez y; RE- JLTANDO.-CONSIDERANDO.- POSICIONES:-PRIMERA:-El Ac- probó los hechos constitutivos de su ón y la parte demandada no se exc- ionó, en consecuencia, SEGUNDA:- declara disuelto el vínculo matrimonial e une a Gonzalo Escobedo Monroy y María de la Luz Reyes Jiménez cele- el día veinte de julio de 1966 mil ecientos sesenta y seis, en Rosamora- , Nayarit, según consta en el Acta nú- 46, libro número uno foja 47 y .-TERCERA.-Se condena a la de- da María de la Luz Reyes Jimé- z, a la pérdida de la Patria Potestad s menor hijo Marco Antonio Escobe- yes quien deberá quedar bajo el ado y Potestad de su padre Gonzalo edo Monroy.-CUARTA -En virtud divorcio, los conyuges quedan en ap- ud de contraer nuevo matrimonio, en inteligencia que la demandada que dió sa a él, no podrá hacerlo sinó una vez e transcurran dos años contados a par- de la fecha en que cause Ejecutoriada a Sentencia.-QUINTA -Hágase saber s partes el derecho y término que tie- nen para Apelar de esta Resolución en caso de inconformidad y al efecto por ignorarse el domicilio de la demandada María de la Luz Reyes Jiménez, notifíquesele por el medio legal previsto en el Artículo 639 del Código de Procedimientos Civiles.-Así lo resolvió en definitiva el Licenciado David Horacio Salas Stephens, Juez de Primera Instancia de este Partido Judicial, ante su Secretario que autoriza y dá fé -Dos firmas ilegibles.- Rúbricas. . . . "

Lo que se le hace saber a usted, en vía de notificación por ignorarse su domicilio.

Ixtlán del Río, Nay., Marzo 12 de 1974.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

LIC. BARTOLO RUIZ IBARRA.-Rúbrica.

Números 24 y 25 2 v 1

SUSCRIBASE AL
PERIODICO OFICIAL
ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

Todo hombre de negocios debe conocer los Decretos, Leyes y disposiciones emanados tanto del Poder Legislativo como del propio Ejecutivo del Estado.

Solicite su Subscripción.

BANCO DE COMERCIO DE NAYARIT, S.

INSTITUCION DE DEPOSITO Y AHORRO.

Tepic, Nayarit.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.

C O N V O C A T O R I A .

Por acuerdo del Consejo de Administración del Banco de Comercio de Na rit, S. A., tomado en sesión celebrada el día 12 de Marzo de 1974, se convoca a señores Accionistas para la

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

que tendrá verificativo a las 12 horas del día 5 de Abril de 1974, en su domicilio cial ubicado en la Avenida México 123 Norte de esta ciudad, bajo la siguiente

O R D E N D E L D I A :

I Designación de Escrutadores, cómputo de asistencia y declaratoria de l talación de la Asamblea.

II Lectura del Informe del Consejo de Administración, presentación del lance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Lectura del Infor del Comisario.

III Aprobación u observaciones, en su caso, de la documentación presentada en el punto anterior.

IV Acuerdo sobre la Aplicación de Utilidades

V Ratificación en su caso, de todos los actos y acuerdos tomados por el C sejo.

VI Elección de Consejeros Propietarios y Suplentes.

VII Elección de Comisarios: Propietario y Suplente.

VIII Fijación de honorarios a Consejeros por el ejercicio de 1974.

IX Fijación de honorarios a Comisarios por el ejercicio de 1974.

X Lectura y en su caso, aprobación del Acta de la Asamblea.

Conforme al Artículo Trigésimo de los Estatutos, se recuerda a los señ Accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea deberán depositar acciones en la Secretaría de la Sociedad, o bien en cualquiera de las Instituciones Crédito de la República Mexicana, cuando menos con un día de anticipación fecha de la celebración de la misma

Tepic, Nay., a 20 de Marzo de 1974.

Secretario del Consejo de Administración,

MANUEL GARCIA CAZARES.-Rúbrica.

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil. Tepic.

Cítense quienes créanse con derecho al Intestado a bienes de J. Bernabé Rodríguez Covarrubias, preséntense ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de cuarenta días a partir de la última publicación, Expediente mero 1087/973.

Tepic, Nay., 8 de Febrero de 1974.

El Secretario del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil,

LIC. JOSE RAMON GONZALEZ P.-Rúb

Números 22 y 25 2

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo nal que dice: Estados Unidos Mexos.-Gobierno del Estado de Naya .-Juzgado Mixto de Primera Instan.-Ixtlán del Río.

María de la Luz Reyes Jiménez.

En el Juicio Civil Ordinario promo- o por José Luis López Ramírez con el ráeter de Apoderado Especial de Gonlo Escobedo Monroy, en contra de us- , recayó una sentencia que en su parpropositiva a la letra dice:

. . . . "Ixtlán del Río, Nayarit, mardoce de mil novecientos setenta y cua-.-VISTOS para resolver los autos del cio Civil Ordinario de Divorcio neceexpediente número 115/973, provido por José Luis López Ramírez con carácter de Apoderado Especial de o Escobedo Monroy, en contra de aría de la Luz Reyes Jiménez y; RELTANDO.-CONSIDERANDO.-POSICIONES:-PRIMERA:-El Acr probó los hechos constitutivos de su ción y la parte demandada no se expcionó, en consecuencia, SEGUNDA:-declara disuelto el vínculo matrimonial e une a Gonzalo Escobedo Monroy y María de la Luz Reyes Jiménez celeado el día veinte de julio de 1966 mil vecientos sesenta y seis, en Rosamora-, Nayarit, según consta en el Acta núero 46, libro número uno foja 47 y a.-TERCERA.-Se condena a la deandada María de la Luz Reyes Jiméz, a la pérdida de la Patria Potestad su menor hijo Marco Antonio Escobe- Reyes quien deberá quedar bajo el dado y Potestad de su padre Gonzalo cobedo Monroy.-CUARTA.-En virtud l divorcio, los conyuges quedan en apud de contraer nuevo matrimonio, en inteligencia que la demandada que dió usa a él, no podrá hacerlo sinó una vez e transcurran dos años contados a par- de la fecha en que cause Ejecutoriada ta Sentencia.-QUINTA.-Hágase saber as partes el derecho y término que tienen para Apelar de esta Resolución en caso de inconformidad y al efecto por ignorarse el domicilio de la demandada María de la Luz Reyes Jiménez, notifíquesele por el medio legal previsto en el Artículo 639 del Código de Procedimientos Civiles.-Así lo resolvió en definitiva el Licenciado David Horacio Salas Stephens, Juez de Primera Instancia de este Partido Judicial, ante su Secretario que autoriza y dá fé.-Dos firmas ilegibles.-Rúbricas. . . . "

Lo que se le hace saber a usted, en vía de notificación por ignorarse su domicilio.

Ixtlán del Río, Nay., Marzo 12 de 1974.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

LIC. BARTOLO RUIZ IBARRA.-Rúbrica.

Números 24 y 25 2 v 2

SUSCRIBASE AL
PERIODICO OFICIAL
ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

Todo hombre de negocios debe conocer los Decretos, Leyes y disposiciones emanados tanto del Poder Legislativo como del propio Ejecutivo del Estado.

Solicite su Subscripción.

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit. Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

A las doce horas del día veintidos de Abril próximo, se rematará en este Juzgado en el Juicio Ejecutivo Mercantil, número 1052/971 promovido por PABLO SOLIS PEREZ en contra de ROSALIO CADENA, los siguientes:

Finca sin nombre y sin número ubicada al lado Sur de la Carretera Internacional México Nogales, compuesta de dos piezas construido de ladrillo y techo de lámina de cartón y mide 5.50 metros de frente por 35.40 de fondo y sus linderos son los siguientes: Al Norte con la carretera Internacional, al Sur con Fidel [illegible] pata, al Oriente con Guadalupe Durán, al Poniente con Carlos Durán.

Se convocan Postores.

Es postura legal el precio de avalúo fijado por los peritos, la cantidad de $ 6,000.00 (Seis Mil Pesos, Moneda Nacional).

Tepic, Nayarit, Marzo 13 de 1974.

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil,

Lic. José Luis López Ramírez.-Rúb

Números 23, 24 y 25 3

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

T A R I F A

P R O D U C T O S

Ejemplar del día	$	3.00
Ejemplar atrasado	"	6.00
Subscripción anual..	"	150.00
Subscripción anual extranjera,...	"	175.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

S E R V I C I O S

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$	25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo	"	25.00
Publicación por Exención Fiscal	"	50.00

A T E N T A M E N T E ,

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

RIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921.

CXV Tepic, Nayarit, Sábado 30 de Marzo de 1974 | Número 26

SUMARIO

RESOLUCION dictada por el Ejecutivo del Estado en la cual se concede Exención Fiscal a Ramón Lomelí Belloso y Blanca Cristina Oliva Andrade de Lomelí.

EDICTO autorizado en Juicio de Intestado a bienes de Adalberto Cibrián Jiménez

EDICTO autorizado en Juicio de Remate.

EDICTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Miguel Ramírez Silva Apoderado General del Banco Agropecuario de Occidente, S. A.

EDICTO autorizado en Juicio Civil Ordinario que promueve Santana Pacheco Díaz en su contra Sra. Ma. Santos Estrada de Pacheco.

LUCION DICTADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO EN LA CUAL SE CONCEDE EXENCION FISCAL A RAMON LOMELI BELLOSO Y BLANCA CRISTINA OLIVA ANDRADE DE LOMELI.

Tepic, Nayarit, enero ocho de mil vecientos setenta y cuatro.

VISTO para resolver la solicitud exención total del impuesto predial ur- o de la finca ubicada en la Esquina -E de las calles Matamoros y Sinaloa l Fraccionamiento Estadios de esta ciu- d, que hacen los CC. Ramón Lomelí lloso y Blanca Cristina Oliva Andrade e Lomelí, y

CONSIDERANDO.

I.-Que los CC. Ramón Lomelí Bello y Blanca Cristina Oliva Andrade de omelí, presentaron solicitud de exen- n total del impuesto predial urbano r el término de 10 años, plazo pactado ra la amortización total del préstamo e en el mes de noviembre de mil nove- ntos setenta y dos, obtuvo de la Insti- ción acreditante.

II.-Que la vivienda objeto de esta solicitud se considera de Interés Social por adquirirse con financiamiento proveniente del Banco de Comercio de Nayarit, S A, lo que demuestran con una manifestación de dicha Institución.

III.-Que los solicitantes cubrirán el importe total del crédito que les fué concedido por el Banco de Comercio de Nayarit, S. A., en la última quincena del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, fecha pactada para su amortización.

IV. Que en el presente caso, el inmueble materia de la presente exención es de Interés Social, toda vez que reúne los requisitos establecidos por la Ley de la materia.

Por lo anterior y encontrándose satisfechos los extremos de los artículos del

2o. al 6o. de la Ley de Exención Fiscal a la vivienda de Interés Social, procede resolver y se

RESUELVE:

PRIMERO. Se concede a los CC. Ramón Lomelí Belloso y Blanca Cristina Oliva Andrade de Lomelí, exención total del impuesto predial respecto de la finca urbana ubicada en la Esquina N-E de las calles Matamoros y Sinaloa del Fraccionamiento Estadios de esta ciudad, que dedicarán para su casa habitación que se califica de Interés Social.

Esta exención surtirá sus efectos a partir del día primero de enero de mil novecientos setenta y cuatro hasta el día último de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, fecha en que se amortizará capital e intereses del préstamo obtenido por los solicitantes.

SEGUNDO.-Notifíquese a quien corresponda, publíquese en el Periódico Oficial del Estado para los efectos a que haya lugar y cúmplase en sus términos la presente resolución.

Así lo resolvió el C. Gobernador Constitucional del Estado, Licenciado Roberto Gómez Reyes, ante el C. Director General de Gobernación, Licenciado Héctor Velázquez Rodríguez.-Rúbricas.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

Cítase a quienes créanse con derecho Intestado promovido por Luis Felipe Berúmen Ballesteros, Crisanto Jiménez Palacios y Oscar Mercado Ramírez, como Apoderados de la señora Adelaida Cibrián Jiménez de Robles, a bienes de Adalberto Cibrián Jiménez, se presenten a deducirlos dentro del término de 40 días a partir de la última publicación del último edicto. Exp. 246/973.

Tepic, Nayt., Febrero 27 de 1974.

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil,

Lic. José Luis López Ramírez.-Rúb.

Números 26 y 27 2 v 1

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

Remataráse este Juzgado 10 30 Horas del día once de abril del año en curso los siguientes bienes

... "Un Tractor en mal estado de uso con número de motor CD-508-J3167 con número de inyector P4596 con una burrera con valor de: $ 10,000.00 Diez Mil Pesos M. N.; Una Motocicleta sin número de serie, con valor de $ 2,000.00 Dos Mil Pesos M. N.) Haciendo un total de $ 12,000.00 Doce Mil Pesos, valor fijado por los Peritos valuadores, Convócanse postores".

Tepic, Nay., Enero 29 de 1974.

El Secretario del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil,

LIC. JOSE RAMON GONZALEZ P.-Rúb.

Números 26 y 27 2 v

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo onal que dice: Estados Unidos Meos.-Gobierno del Estado de Naya-Juzgado Primero de Primera Instandel Ramo Civil. Tepic.

A las doce horas del día diecisiete ril próximo remataráse en el Local ste Juzgado en el Juicio Ejecutivo cantil promovido por el Licenciado Ramírez Silva, como Apoderado eral Judicial del Banco Agropecuario Occidente S. A., Sucursal Tepic, en ntra de CAYETANO ESTRADA RCIA, en el Expediente Número 7/971; los siguientes bienes:

. . . . "Fracción denominado "Los tillos", con una extensión superficial 74.80 Hectáreas, con las siguientes idas y linderos: Al Norte 1,310 me- y linda con propiedad del señor Ra- Ramos Jiménez, al Sur 180 metros da con Ejido definitivo de Pajaritos ,220 metros lindando con propiedad a señora Agustina Contreras viuda de s, al Oriente 580 metros y linda con piedad del señor Eduardo Sánchez, al iente 560 metros y linda con el Ejido tivo de Pajaritos.

. . . . "Fracción denominada "Lagulos Burros", con una extensión suicial de 69-69-00 Hectáreas. con las idas y linderos siguientes: Al Norte 0 metros y linda con el Ejido definido del Aguaje, al Sur 1,310 metros y con propiedad del señor Cayetano rada García y de sus hijos Javier y n Estrada Núñez, al Oriente 370 me- y linda con propiedad del señor ardo Sánchez y al Poniente 340 me- y 11 metros y linda con el Ejido deivo de Pajaritos".

Dichas Fracciones de terreno se encuentran en la Jurisdicción de Tecuala, Nayarit.

Siendo postura legal las dos terceras partes de $ 147,245.00 Moneda Nacional, precio fijado por los Peritos.

Tepic, Nayarit, Marzo 14 de 1974.

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.

Lic. José Luis López Ramírez.-Rúb.

Números 26, 27 y 28 3 v 1

SUSCRIBASE AL
PERIODICO OFICIAL
ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

Todo hombre de negocios debe conocer los Decretos, Leyes y disposiciones emanados tanto del Poder Legislativo como del propio Ejecutivo del Estado.

Solicite su Subscripción.

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Tecuala.

Sra.

María Santos Estrada de Pacheco.

En Juicio Civil Ordinario número 69/973, promueve su esposo SANTANA PACHECO DIAZ, por disolución vínculo matrimonial los une, emplázacele esta forma fundamento Artículo 122 Fracción II Enjuiciamiento Civil por ignorarse su domicilio, para que dentro término ve te días contados partir última pub ción presente edicto, conteste de bajo apercibimiento legal quedan pias de Ley su disposición Secretar Juzgado.

Tecuala, Nayt., a 25 de Sepbre. d 19

El Secretario del Juzgado Mixto d Primera Instancia

MANUEL HERRERA MANRIQUE

Números 26, 27 y 28 3

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

T A R I F A

P R O D U C T O S

Ejemplar del día	$	3.00
Ejemplar atrasado	"	6.00
Subscripción anual	"	150.00
Subscripción anual extranjera	"	175.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

S E R V I C I O S

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$	25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo	"	25.00
Publicación por Exención Fiscal	"	50.00

A T E N T A M E N T E :

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

RIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921.

Tomo CXV | Tepic, Nayarit, Miércoles 3 de Abril de 1974 | Número 27

SUMARIO

EDICTO autorizado en Juicio Mercantil Ejecutivo promovido por Esteban Cachúa Pineda en contra de Raúl Sandoval Chávez.

EDICTO autorizado en Juicio Hereditario a bienes de Nicolasa Cabrera Valderrama.

EDICTO autorizado en Juicio Intestado a bienes de John E. Coultas promovido por John Wilson Coultas.

EDICTO autorizado en Juicio de Intestado a bienes de Adalberto Cibrián Jiménez.

EDICTO autorizado en Juicio de Remate.

EDICTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Miguel Ramírez Silva Apoderado General del Banco Agropecuario de Occidente, S. A.

EDICTO autorizado en Juicio Civil Ordinario que promueve Santana Pacheco Díaz en su contra Sra. Ma. Santos Estrada de Pacheco.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Nayarit. -Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

En los autos del Juicio Mercantil Ejecutivo número 599/971, promovido por Esteban Cachúa Pineda, en contra de Raúl Sandoval Chávez, por el pago de pesos, el Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, señaló las 10.30 horas del día 16 de Abril próximo, para que tenga verificativo el remate del siguiente bien inmueble:

... "Finca Urbana, situada en la calle Unesco número 67, del Poblado de Villa Hidalgo, Nayarit, compuesta de una pieza grande que sirve de bodega y dos piezas, con cocina, piso de cemento, con puertas y ventanas de fierro, sin enjarre y linda al Norte con el señor Jesús Cabrera, al Sur con calle Unesco, al Oriente con Inocencio Ruiz y al Poniente con J. Jesús Sánchez, será postura legal las dos terceras partes de la cantidad de $ 30 000.00 Treinta mil pesos, precio y avalúo fijado por los peritos.

Solicitense Postores.

Tepic, Nayarit, 8 de marzo de 1974.

El Secretario del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil,

LIC. JOSE RAMON GONZALEZ P.-Rúb.

Números 24, 27 y 30 3 v 2

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Tecuala.

Sra.

María Santos Estrada de Pacheco.

En Juicio Civil Ordinario número 69/973, promueve su esposo SANTANA PACHECO DIAZ, por disolución vinculo matrimonial los une, emplázasele esta forma fundamento Artículo 122 Fracción II Enjuiciamiento Civil por ignorarse su domicilio, para que dentro término [illegible] días contados partir última publicación presente edicto, conteste demanda bajo apercibimiento legal quedando copias de Ley su disposición Secretaría Juzgado.

Tecuala, Nayt., a 25 de Sepbre. de 1[illegible]

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia

MANUEL HERRERA MANRIQUE[illegible]

Números 26, 27 y 28 3

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

T A R I F A

P R O D U C T O S

Ejemplar del día	$	3.00
Ejemplar atrasado	"	6.00
Subscripción anual..	..... "	150.00
Subscripción anual extranjera..	"	175.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

S E R V I C I O S

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$	25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo.....	"	25.00
Publicación por Exención Fiscal	"	50.00

A T E N T A M E N T E :

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921.

Tomo CXV | Tepic, Nayarit, Sábado 6 de Abril de 1974 | Número 28

SUMARIO

EDICTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Manuel Andrade Aquino en contra de Antonio Núñez.

BALANCE FINAL de Liquidación al 31 de Enero de 1974.

EDICTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Miguel Ramírez Silva Apoderado General del Banco Agropecuario de Occidente, S. A.

EDICTO autorizado en Juicio Civil Ordinario que promueve Santana Pacheco Díaz en su contra Sra. Ma. Santos Estrada de Pacheco.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Ahuacatlán.

En el Expediente número 13/972, relativo del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Manuel Andrade Aquino en contra de Antonio Núñez, se señalan las 11 once horas del día 20 veinte de Mayo para que tenga verificativo el remate del bien inmueble.

Finca urbana ubicada en la calle Victoria y marcada con el número 60, en esta ciudad y se describe como sigue: Al Oriente linda con propiedad de Juana Hermúdez González, al Poniente con Pedro Montero Crespo, al Norte con Heberto Campos y al Sur con la calle Victoria, compuesta de una pieza, corredor que sirve de cocina y corral, acotado con muros de adobe crudo, techos de teja y madera y piso natural.

Convóquese postores.

Es postura legal dos terceras partes del precio de avalúo fijado por los Peritos, $10,000.00 (Diez Mil Pesos, 00/100 M. N.)

Ahuacatlán, Nayt., Abril 1ro. de 1974.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

Heriberto Magallanes Ríos.-Rúb.

Números 28, 31 y 34 3 v 1

CIA. COMERCIAL Y AGRICOLA DE NAYARIT, S. A. EN LIQ.

ZACATECAS NORTE No. 65. TEPIC, NAYT.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE ENERO DE 1974.

ACTIVO			PASIVO		
			NO EXISTE		
CIRCULANTES			CAPITAL		
CAJA		$ 2,895.74	CAPITAL SOCIAL		$ 800,000.00
DEUDORES DIVERSOS		" 831,346.80	Raul Flores C. Accionista	$ 370,000.00	
			Francisco Flores C. "	" 370,000.00	
			Beatriz Flores C. "	" 20,000.00	
			Roberto Gutiérrez I. "	" 20,000.00	
			Gregorio Betancourt "	" 20,000.00	
Raúl Flores C. Accionista	$ 450,000.00				
Francisco Flores C. Accionista	" 381,346.80				
			UTILIDAD EN LA LIQUIDACION		" 34,242.54
SUMA EL ACTIVO		$ 834,242.54	SUMAN PASIVO Y CAPITAL		$ 834,242.54

Tepic, Nayt., 25 de Febrero de 1974.

EL LIQUIDADOR

J. Gregorio Betancourt Martínez.-Rúbrica.

Este Balance fué aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 23 de Febrero de 1974. Artículo 241 fracción V de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Números 28, 31 y 34

3 v 1

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo cional que dice: Estados Unidos Me- -Gobierno del Estado de Naya- ado Primero de Primera Instan- Ramo Civil. Tepic.

A las doce horas del día diecisiete abril próximo remataráse en el Local este Juzgado en el Juicio Ejecutivo til promovido por el Licenciado Ramírez Silva, como Apoderado neral Judicial del Banco Agropecuario Occidente S. A., Sucursal Tepic, en ntra de CAYETANO ESTRADA RCIA, en el Expediente Número /971; los siguientes bienes:

. . . "Fracción denominado "Los tillos", con una extensión superficial 74.80 Hectáreas, con las siguientes didas y linderos: Al Norte 1,310 me- linda con propiedad del señor Ra- n Ramos Jiménez, al Sur 180 metros inda con Ejido definitivo de Pajaritos 1,220 metros lindando con propiedad la señora Agustina Contreras viuda de mos, al Oriente 580 metros y linda con piedad del señor Eduardo Sánchez, al niente 560 metros y linda con el Ejido initivo de Pajaritos.

. . . "Fracción denominada "Lagu- de los Burros", con una extensión su- 1 de 69-69-00 Hectáreas, con las didas y linderos siguientes: Al Norte 20 metros y linda con el Ejido defini- o del Aguaje, al Sur 1,310 metros y da con propiedad del señor Cayetano rada García y de sus hijos Javier y Estrada Núñez, al Oriente 370 me- s y linda con propiedad del señor uardo Sánchez y al Poniente 340 me- s y 11 metros y linda con el Ejido de- itivo de Pajaritos".

Dichas Fracciones de terreno se encuentran en la Jurisdicción de Tecuala, Nayarit.

Siendo postura legal las dos terceras partes de $ 147,245.00 Moneda Nacional, precio fijado por los Peritos.

Tepic, Nayarit, Marzo 14 de 1974.

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.

Lic. José Luis López Ramírez.-Rúb.

Números 26, 27 y 28 3 v 3

SUSCRIBASE AL

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

Todo hombre de negocios debe conocer los Decretos, Leyes y disposiciones emanados tanto del Poder Legislativo como del propio Ejecutivo del Estado.

Solicite su Subscripción.

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Tecuala.

Sra.

María Santos Estrada de Pacheco.

En Juicio Civil Ordinario número 69/973, promueve su esposo SANTANA PACHECO DIAZ por disolución vínculo matrimonial los que, emplázacele esta forma fundamento Artículo 122 Fracción II Enjuiciamiento Civil por ignorarse su domicilio, para que dentro término te días contados partir última pu ción presente edicto, conteste dem bajo apercibimiento legal quedando pias de Ley su disposición Secretaría Juzgado.

Tecuala, Nayt., a 25 de Sepbre. de 1

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia

MANUEL HERRERA MANRIQUEZ.-

Números 26, 27 y 28

PERIODICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

T A R I F A

P R O D U C T O S

Ejemplar del día	$	3.00
Ejemplar atrasado	"	6.00
Subscripción anual	"	150.00
Subscripción anual extranjera	"	175.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

S E R V I C I O S

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$	25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo	"	25.00
Publicación por Exención Fiscal	"	50.00

A T E N T A M E N T E ,

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

ERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921.

mo CXV | Tepic, Nayarit, Miércoles 10 de Abril de 1974 | Número 29

SUMARIO

DICTO autorizado en Juicio Civil promovido por Jorge López Gutiérrez.

DICTO autorizado en Juicio Civil Ordinario promovido por el Pasante en Derecho Francisco J. Ramos hoy por los Pasantes en Derecho Miguel Soltero G. y José Luis Becerra B. en contra de Carol Lynn Dotzler de Hernández.

DICTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Lic. Miguel Ramírez Silva Apoderado del Banco Agropecuario de Occidente, S. A., en contra de Francisca Aguiar Ruiz.

DICTO autorizado en Juicio Mercantil Ejecutivo promovido por el Lic. Miguel Ramírez Silva Apoderado del Banco Agropecuario de Occidente, S. A., en contra de María Inés Olvera de Ibarra.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo cional que dice: Estados Unidos Me anos. Gobierno del Estado de Naya -Juzgado Segundo de Primera Ins cia del Ramo Civil.-Tepic.

EXP. 59 / 970
RAMO CIVIL

Remataráse este Juzgado 11 once horas del dos de mayo próximo los siguientes bienes:

" . . . Finca urbana ubicada en esta Ciudad, el Cuartel Segundo Manzana 40 cuarenmarcada actualmente con el número 112 cienloce Poniente de la calle Amado Nervo, comta de dos piezas, muros de adobe, techos de da con vigas de fierro y terrado, pisos de aico, servicio sanitario, instalaciones de agua, ta a la calle con cortina de fierro, construída lar propio que comprende una extensión suicial de 38.00 treinta y ocho metros cuadra cuyas colindancias y descripción perimetral siguiente: partiendo del ángulo formado por alle Amado Nervo y la finca propiedad del r José Mata García; se empieza con línea por esta calle rumbo al Poniente con longide cuatro metros, de ahí se voltea al Norte, línea recta de 10.05 diez metros cinco centí os, colindando con propiedad del señor J. Chávez Ulloa; del punto terminal se voltea iente con línea recta de tres metros sesenta y cinco centímetros y de ahí al Sur con línea de 3.00 tres metros, para voltear al Poniente con línea de 1.00 un metro, después nuevamente al Sur, con 80 ochenta centímetros, del punto terminal, se prosigue con rumbo Sur, con línea de 6.00 seis metros, hasta llegar al punto de partida colindando estos tramos con propiedad del señor José Mata García, las paredes que limitan el inmueble se consideran medianeras.. con un valor fijado por los Peritos de: $45,600.00 Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Pesos, 00/100 M. N.)."

El Inmueble antes descrito reporta los siguientes gravámenes:

". . Tepic, Nay., Septiembre 8 de 1972. La propiedad a que se refiere la presente escritura reporta los siguientes gravámenes: Tepic. Nayarit, 17 de Noviembre de 1969. La presente propiedad reporta como gravamen una hipoteca por la cantidad de $30.000.00 (Treinta Mil Pesos, a favor del señor Angel Lechuga Temiño, Esc. Reg. en el Tomo 40 Sección 2a. Serie "A", a fojas 246 bajo partida número 103 El Enc. del Reg. Púb de la Prop. Firmado.-J. Ramón Lomelí Belloso.."

Tepic, Nay., 3 de Febrero de 1970. Embargo por la cantidad de $90,000.00 Noventa Mil Pesos, M. N., a favor del señor Lic. Eduardo Romano Mercado. Esc. Reg. en el Tomo 7 Sección 2a. Serie "C", a foja 183 partida 56. El Enc. del

Reg. Púb. de la Prop. Firmado J. Ramón Lomelí Belloso..."

"...Tepic, Nay., 14 de Abril de 1970. la presente propiedad reporta como gravamen un embargo por $30,000.00 Treinta Mil Pesos, M. N., a favor del señor Licenciado Eduardo Romano Mercado. Esc. Reg. en el Tomo 7 Sección Segunda Serie "C", a fojas 277 bajo partida número 66. Firmado J. Ramón Lomelí Belloso. El Enc. del Reg. Púb. de la Propiedad."

Tepic, Nayarit, Junio 19 de 1970. Embargo por la cantidad de $93,700.00 Noventa y Tres Mil Setecientos Pesos, M. N., [illegible] por [illegible] Gutiérrez. Reg. en el Tomo 7 Sección [illegible] Serie [illegible] fojas 266 bajo partida número 82 [illegible] Púb. de la Propiedad. J. Ramón Lomelí Belloso."

"...Finca urbana ubicada en esta Ciudad en el Cuartel Cuarto manzana setenta y ocho, situada en la esquina formada por las calles Oaxaca y Emiliano Zapata, marcada anteriormente con el número setecientos treinta y seis de esta última, actualmente con el número ciento dos Norte [illegible] de dos pisos con [illegible] planta baja y alta, pila, la [illegible] terrado, [illegible] adrill[illegible] pisos de mo[illegible] [illegible] que comprende una extensión superficial de ciento noventa y cinco metros noventa y tres centímetros cuadrados, teniendo [illegible] centímetros de frente por [illegible] metros de fondo y los siguientes linderos: Al Norte con propiedad de Valentín [illegible] Sur con la calle Emiliano Zapata, al Oriente con propiedad de Vidal Gómez y al Poniente con la calle Oaxaca. [illegible] Peritos de $107,541.50 (Ciento Siete Mil Q[illegible] Cuarenta y un Pesos, 50/100 M. N...."

El Inmueble antes descrito reporta [illegible] guientes gravámenes:

"...Tepic, Nay., Enero 11 de 1969.-L[illegible] sente propiedad reporta como gravamen [illegible] poteca por la cantidad de $100,000.00 [illegible] Pesos, M. N., a favor de Hipotecaria B[illegible] S. A., Reg. en el Tomo 39 Sección Segun[illegible] rie "A", a fojas 97 bajo partida número [illegible]

"...Tepic, Nay., 3 de Febrero de 1970 [illegible] go por $90,000.00 Noventa Mil Pesos, [illegible] favor del señor Lic. Eduardo Romano M[illegible] Reg. en el Tomo 7 Sección Segunda Seri[illegible] fojas 183 bajo partida número 56..."

"...Tepic, Nay., 20 de Junio de 1970 [illegible] bargo por $93,700.00 Noventa y Tres Mi[illegible] cientos Pesos, M. N., a favor de Jorge Gutiérrez. Esc. Reg. en el Tomo 7 Secci[illegible] gunda Serie "C", a fojas 271 partida 83..."

Será postura legal las dos terceras [illegible] cantidad de $152,141.50 Ciento Cinc[illegible] Dos Mil Ciento Cuarenta y Un Pesos, C[illegible] Centavos, Precio fijado por los Perit[illegible]

ATENTAMENTE.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Tepic, Nayarit, abril 4 de 1974.

El Secretario del Juzgado Segundo de Instancia del Ramo Civil.

Lic. José Ramón González Pineda.

Números 29, 32 y 35

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno del Estado de Nayarit, Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil. Tepic.

C. CAROL LYNN DOTZLER DE HERNANDEZ.

En el Juicio Civil Ordinario número 325/973 promovido por el Pasante en Derecho Francisco J. Ramos, hoy por los Pasantes en Derecho M i g u e l Soltero García y José Luis Becerra B., como apoderados del señor MAXIMO HERNANDEZ OCHOA, se señalaron las once horas del día treinta de abril próximo para el desahogo de la confesiona[illegible] cargo, para tal efecto se le cita po[illegible] medio en virtud de ignorarse su d[illegible] lio a fin de que comparezca para el [illegible] hora señalados con anterioridad, [illegible] biéndola que de nó comparecer se l[illegible] drá por confesa de las preguntas [illegible] le hagan y se califiquen de legales [illegible] términos de los Artículos 122, 322 [illegible] digo de Procedimientos Civiles.

Tepic, Nayarit., a 27 de Marzo de [illegible]

El Secretario del Juzgado Primero [illegible] Primera Instancia del Ramo Civil.

Lic. José Luis López Ramírez.- Rúbrica.

Números 29, 30 y 31

E D I C T O

" Al margen un sello con el Escudo ional que dice: Estados Unidos Me- inos.-Gobierno del Estado de Naya- Juzgado Primero de Primera Instan- del Ramo Civil.-Tepic.

Que en el Juicio Ejecutivo Mercan- promovido por Lic. Miguel Ramírez a como Apoderado Judicial General Banco Agropecuario de Occidente, A., en contra de Francisca Aguiar iz se señalaron las doce horas del pró- io día 26 de Abril del año en curso pa- el Remate de los siguientes bienes:

Lotes urbanos marcados con los nú- os 2, 3, 4 y 5 y construcciones ubica- en la Manzana Núm. 7 del Fraccio- niento El Llano y lote urbano con ca- nabitación ubicado en calle Iturbide m. 85 de la población de Ahuacatlán, yarit, superficie (Dos mil quinientos nticinco metros, cincuenta centímetros drados) a $ 20.00 V e i n t e Pesos, N. M2. $50,510.00.

Casa-habitación de tres recámaras, illo, corredor, cocina-comedor y baño, erficie 144 M2. a razón de $ 200.00 . $ 28,800 00.

Bodega construída con m u r o s de be, piso de cemento, techos de teja n estructura de madera y bóveda, rtas y ventanas de madera, con dos isiones una superficie de 10 x 15 150 . a razón de $ 200 00 M2. $30,000 00.

Bodega con cimiento de piedra, mu de concreto, pisos, techo de bóveda y rtas de fierro, en una superficie de 18 M2. a razón de $ 200 00 Metro drado $ 3,600.00.

500 M2. de barda perimetral cons- ída con cimiento de piedra, muros y ares de ladrillo a $40.00 Metro cuadra- $20,000 00.

Depósito p a r a almacenamiento de ta construído de ladrillo. $1,000.00.

Sección para engorda de cerdos con ivisiones en una superficie de 200 M2. a razón de $70.00 M2. con medias bardas de ladrillo, piso de cemento y puertas de fierro $14,000 00.

Sección de parideros con 8 divisiones en una área de 100 M2. a r a z ó n de $45.00 M2. $4,500.00.

Corraletas para cerdas en gestación en un área de 300 M2. a razón de $20.00 M2., construído con divisiones de durmiente de vía, techo de lámina de asbesto y estructura de madera y piso de cemento $6,000.00.

Corraleta para semental en área de 16 M2. a razón de $50.00 M2. construída con medias bardas de ladrillo y piso de cemento, puerta de fierro $800.00.

Convócanse postores, siendo postura legal las dos terceras partes del precio fijado por los P e r i t o s que es por: $159,210.00 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Diez Pesos, Moneda Nacional).

Tepic, Nayarit, a 18 de Marzo de 1974.

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil,

Lic. José Luis López Ramírez.-Rúb.

Números 29, 30 y 31 3 v 1

Suscríbase al Periódico Oficial Organo del Gobierno del Edo.

Todo hombre de Negocios debe conocer los Decretos, Leyes y Disposiciones emanados tanto del Poder Legislativo como del propio Ejecutivo del Edo.

Solicite luego su subscripción

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Miguel Ramírez Silva como apoderado del Banco Agropecuario de Occidente, S. A., en contra de MARIA INEZ OLVERA DE IBARRA por el pago de pesos en el Expediente número 1431/972, se señalaron las doce horas del día 3 tres de Mayo próximo, para que tenga verificativo el Remate del siguiente bien.

Lote urbano y casa habitación en la calle Juárez No. 142 de la población de Santa María del Oro, Nayarit, con superficie de 65 52 metros cuadrados de los cuales se encuentran construidos 40 Mts. cuadrados, la casa habitación muros de adobe y ladrillo, piso de c to aplanados a cal, puertas de fier madera, techo de teja a dos aguas estructura de madera. Consta de dos bitaciones, corredor que sirve de com y cocina y un baño. $ 14,

Convócanse postores, siendo legal el precio de avalúo fijado por peritos: $ 14 586 40 (Catorce Mil nientos Ochenta y Seis Pesos, 40/ M. N.).

Tepic, Nayt , a 1 de Abril de 197

El Secretario del Juzgado Primero de Pri Instancia del Ramo Civil,

Lic. José Luis López Ramírez.-R

Números 29, 30 y 31 3,

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

T A R I F A

P R O D U C T O S

Ejemplar del día	$	3.00
Ejemplar atrasado	"	6.00
Subscripción anual	"	150.00
Subscripción anual extranjera	"	175.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

S E R V I C I O S

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$	25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo	"	25.00
Publicación por Exención Fiscal	"	50.00

A T E N T A M E N T E ;

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

RIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921.

CXV Tepic, Nayarit, Sábado 13 de Abril de 1974 | Número 30

SUMARIO

CTO autorizado en Juicio Mercantil Ejecutivo promovido por el Lic. Miguel Ramírez Silva Apoderado del Banco Agropecuario de Occidente, S A., en contra de María Inés Olvera de Ibarra.

ICTO autorizado en Juicio Intestado a bienes de John E Coultas promovido por John Wilson Coultas.

ICTO autorizado en Juicio Mercantil Ejecutivo promovido por Esteban Cachúa Pineda en contra de Raúl Sandoval Chávez.

CTO autorizado en Juicio Civil Ordinario promovido por el Pasante en Derecho Francisco J. Ramos hoy por los Pasantes en Derecho Miguel Soltero G. y José Luis Becerra B. en contra de Carol Lynn Dotzler de Hernández.

ICTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Lic Miguel Ramírez Silva Apoderado del Banco Agropecuario de Occidente, S A. en contra de Francisca Aguiar Ruiz.

ICTO autorizado en Juicio Hereditario a bienes de Nicolasa Cabrera Valderrama.

ANCE GENERAL Consolidado con números al 31 de Diciembre de 1973, debidamente revisado por la H. Comisión Nacional Bancaria y de Seguros

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo nal que dice: Estados Unidos Menos.-Gobierno del Estado de Naya-Juzgado Primero de Primera Instandel Ramo Civil.-Tepic.

Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil ovido por el Lic. Miguel Ramírez a como apoderado del Banco Agropeio de Occidente, S. A., en contra de RIA INES OLVERA DE IBARRA el pago de pesos en el Expediente nú-o 1431/972, se señalaron las doce ho del día 3 tres de Mayo próximo, para tenga verificativo el Remate del siente bien

Lote urbano y casa habitación en la e Juárez No. 142 de la población de ta María del Oro, Nayarit, con super- de 65.52 metros cuadrados de cuales se encuentran construidos 40 Mts. cuadrados, la casa habitación tiene muros de adobe y ladrillo, piso de cemento, aplanados a cal, puertas de fierro y madera, techo de teja a dos aguas con estructura de madera. Consta de dos habitaciones, corredor que sirve de comedor y cocina y un baño. $ 14,586 40

Convócanse postores, siendo postura legal el precio de avalúo fijado por los peritos: $ 14,586.40 (Catorce Mil Quinientos Ochenta y Seis Pesos, 40/100 M. N.).

Tepic, Nayt , a 1 de Abril de 1974.

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil,

Lic. José Luis López Ramírez.-Rúb.

Números 29, 30 y 31 3 v 2

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Ahuacatlán.

Cítanse quienes créanse con derecho Intestado a bienes del Norteamericano John E. Coultas, promovido por la Lic. Rosa María Jiménez de Careaga. Apoderada del señor John Wilson Coultas, expediente número 22/974, deducirlos dentro del término cuenta días hábiles a partir de la última publicación.

Ahuacatlán, Nayt., Marzo 6 de 1

El Srio. del Juzgado Mixto de Primera Instancia

HERIBERTO MAGALLANES RIOS.-R

Número 27 y 30 2

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit. Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil Tepic

En los autos del Juicio Mercantil Ejecutivo número 599/971, promovido por Esteban Cachúa Pineda en contra de Raúl Sandoval Chávez, por el pago de pesos el Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, señaló las 10:30 horas del día 16 de Abril próximo, para que tenga verificativo el remate del siguiente bien inmueble:

"Finca Urbana situada en la calle Unesco número 67 del Poblado de Villa Hidalgo, Nayarit, compuesta de una pieza grande que sirve de bodega y dos piezas, con cocina piso de cemento, con puertas y ventanas de fierro, sin enjarre y techada al Norte con el señor Jesús Cabrera al Sur con calle Unesco, al Oriente con Inocencio Ruiz y al Poniente con J. Jesús Sánches. será postura legal las dos terceras partes de la cantidad de $ 30,000.00 Treinta mil pesos, precio y avalúo fijado por los peritos.

Solicítense Postores.

Tepic, Nayarit, 8 de marzo de 1974.

El Secretario del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil,

LIC. JOSE RAMON GONZALEZ P.-Rúb.

Números 24 27 y 30 3 y 2

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil. Tepic.

C. CAROL LYNN DOTZLER HERNANDEZ.

En el Juicio Civil Ordinario nú 325/973 promovido por el Pasan Derecho Francisco J. Ramos, hoy p Pasantes en Derecho Miguel García y José Luis Becerra B., co poderados del señor MAXIMO H NANDEZ OCHOA, se señalaron 12 horas del día treinta de abril para el desahogo de la confesional cargo, para tal efecto se le cita medio en virtud de ignorarse su do lio a fin de que comparezca para el hora señalados con anterioridad, a biéndola que le nó comparecer se le drá por confesa de las preguntas q le hagan y se califiquen de legales términos de los Artículos 122, 322 d digo de Procedimientos Civiles.

Tepic, Nayarit., a 27 de Marzo de

El Secretario del Juzgado Primero Primera Instancia del Ramo Civil.

Lic. José Luis López Ramírez.-Rú

Números 29, 30 y 31

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo acional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Lic. Miguel Ramírez a como Apoderado Judicial General el Banco Agropecuario de Occidente, S. A., en contra de Francisca Aguiar Ruíz se señalaron las doce horas del próximo día 26 de Abril del año en curso para el Remate de los siguientes bienes:

Lotes urbanos marcados con los números 2, 3, 4 y 5 y construcciones ubicados en la Manzana Núm. 7 del Fraccionamiento El Llano y lote urbano con casa habitación ubicado en calle Iturbide No. 85 de la población de Ahuacatlán, Nayarit, superficie (Dos mil quinientos cincuenta metros cincuenta centímetros cuadrados) a $ 20 00 Veinte Pesos, M. N. M2. $50.510.00.

Casa-habitación de tres recámaras, pasillo, corredor, cocina-comedor y baño, superficie 144 M2. a razón de $ 200.00 $28,800 00.

Bodega construída con muros de adobe, piso de cemento, techos de teja con estructura de madera y bóveda, puertas y ventanas de madera, con dos divisiones una superficie de 10 x 15 150 M2. a razón de $ 200 00 M2. $30,000.00.

Bodega con cimiento de piedra, muros de concreto, pisos, techo de bóveda y ventanas de fierro, en una superficie de 18 x 18 M2. a razón de $ 200.00 Metro cuadrado $ 3.600 00

500 M2. de barda perimetral construída con cimiento de piedra, muros y pilares de ladrillo a $40.00 Metro cuadrado $20,000 00.

Depósito para almacenamiento de agua construído de ladrillo. $1,000.00.

Sección para engorda de cerdos con divisiones en una superficie de 200 M2. a razón de $70 00 M2 con medias bardas de ladrillo, piso de cemento y puertas de fierro $14,000.00.

Sección de parideros con 8 divisiones en una área de 100 M2. a razón de $45 00 M2. $4,500.00.

Corraletas para cerdas en gestación en un área de 300 M2. a razón de $20.00 M2., construído con divisiones de durmiente de vía, techo de lámina de asbesto y estructura de madera y piso de cemento $6,000.00.

Corraleta para semental en área de 16 M2. a razón de $50.00 M2. construída con medias bardas de ladrillo y piso de cemento, puerta de fierro $800.00.

Convócanse postores, siendo postura legal las dos terceras partes del precio fijado por los Peritos que es por: $159,210.00 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Diez Pesos, Moneda Nacional).

Tepic, Nayarit, a 18 de Marzo de 1974.

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil,

Lic. José Luis López Ramírez. Rúb.

Números 29, 30 y 31 3 v 2

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

Se hace del conocimiento de las personas que se crean con derecho a la herencia de Nicolasa Cabrera Valderrama, que de estimarlo necesario comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro de los 30 treinta días siguientes a partir de la última publicación del presente Edicto, cuya sucesión hereditaria promueve Juan Cabrera Valderrama en autos del expediente número 732/73.

Tepic, Nayt., Febrero 21 de 1974.

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil,

Lic. José Luis López Ramírez.-Rúb.

Números 27 y 30 2 v 2

BANCO DE COMERCIO DE NAYARI, [illegible] A.

INSTITUCION DE DEPOSITO Y AHORRO

AV. MEXICO NO. 123 NORTE TEPIC, NAYARIT

BALANCE GENERAL CONSOLIDADO AL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 1973.

ACTIVO

Caja y Banco de México	$ 4[illegible] 053.0[illegible]	
Bancos del País y del Extranjero	218 453.19	
Otras disponibilidades	4 926 214.45	45,[illegible]
Valores Gubernamentales y Depósitos con Intereses en Banco de México, S. A.	$ 33,[illegible]	
Valores de Renta Fija	39 544 284.91	
Acciones	387 [illegible]	$ 73 513 464.91
Descuentos	$ 21 [illegible]	
Préstamos Directos y Prendarios	45.918 829.10	
Préstamos de Habilitación y Avío	[illegible]	
Préstamos Refaccionarios	[illegible] 44	
Préstamos con Garantía Inmobiliaria	[illegible]	$ [illegible]
Adeudos Vencidos con Garantía Hipotecaria		$ [illegible]
Deudores Diversos (Neto)		[illegible]
Otras Inversiones (Neto)		[illegible]
Mobiliario y Equipo	$ 4 [illegible]	
Menos Reserva	[illegible]	$ [illegible]
Inmuebles y Acciones de Sociedades Inmobiliarias		[illegible]
Cargos Diferidos (Neto)		[illegible]
		$ [illegible]

PASIVO Y CAPITAL

Depósitos a la Vista		$ 106,646,209.28	
Depósitos de Ahorro		87,086,932.59	
Bancos y Corresponsales		10,102,978.27	
Otras Obligaciones a la Vista		3,972,049.37	$ 207 808 169.51
Depósitos a plazo		$ 6,778,200.00	
Préstamos de Banco		290,000.00	$ 7 068 200.00
Otros Depósitos y Obligaciones			$ 18 592 43
Reservas para Obligaciones Diversas			2 684 857.48
Créditos Diferidos			1 [illegible]
Capital Social	$ [illegible]		
Menos Capital no Exhibido	[illegible]	$ [illegible]	
Reserva Legal y otras Reservas	$ [illegible] 317,382.77		
Utilidades por aplicar	$ 4 [illegible]	$ [illegible]	
Superávit por Revaluación		$ 49,393.01	
Resultados del Ejercicio en Curso		$ [illegible]	$ 18 155 763.86
			$ 237 553 912.29

CUENTAS DE ORDEN

Títulos Descontados con nuestro Endoso	$ 18,747 120.36	
Apertura de Créditos Irrevocables	122,919.80	
Otras Obligaciones Contingentes	4,360,516.62	$ 23 230 557.08
Bienes en Custodia o en Administración		$ 362 364 208.51
Cuentas de Registro		102 418 619.69

[illegible] Balance se [illegible] reglas [illegible] Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, habiendo sido valorizados los saldos en monedas extranjeras [illegible] los datos que contiene han sido aprobados y dictaminados por los Administradores y Comisarios de la Sociedad en [illegible] la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares". -Se hace constar que de las inversiones en Valores y créditos [illegible] representan activos cedidos en garantía de créditos a cargo de la Institución.

Gerente General	Sub-Gerente Contador	Contador General
MANUEL GARCIA LAZARES.-Rúb.	RUBEN LEVARIO LEGARRETA.-Rúb.	EPIFANIO PLANTILLAS SANTANA.-Rúb.

ERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921.

no CXV | Tepic, Nayarit, Miércoles 17 de Abril de 1974 | Número 31

SUMARIO

EDICTO autorizado en Juicio Mercantil Ejecutivo promovido por el Lic. Miguel Ramírez Silva Apoderado del Banco Agropecuario de Occidente, S. A., en contra de María Inés Olvera de Ibarra

BALANCE FINAL de liquidación al 31 de Enero de 1974

EDICTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Lic. Miguel Ramírez Silva Apoderado del Banco Agropecuario de Occidente, S. A., en contra de Francisca Aguiar Ruiz.

EDICTO autorizado en Juicio Civil Ordinario promovido por el Pasante en Derecho Francisco J. Ramos hoy por los Pasantes en Derecho Miguel Soltero G. y José Luis Becerra B. en contra de Carol Lynn Dotzler de Hernández.

EDICTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Manuel Andrade Aquino en contra de Antonio Núñez.

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo cional que dice: Estados Unidos Me- nos.-Gobierno del Estado de Naya- Juzgado Primero de Primera Instan- del Ramo Civil.-Tepic.

Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil movido por el Lic. Miguel Ramírez a como apoderado del Banco Agrope- rio de Occidente, S. A., en contra de RIA INES OLVERA DE IBARRA el pago de pesos en el Expediente nú- o 1431/972, se señalaron las doce ho del día 3 tres de Mayo próximo, para tenga verificativo el Remate del si- nte bien

Lote urbano y casa habitación en la e Juárez No. 142 de la población de ta María del Oro, Nayarit, con super- de 65.52 metros cuadrados de cuales se encuentran construidos 40 Mts. cuadrados, la casa habitación tiene muros de adobe y ladrillo, piso de cemento, aplanados a cal, puertas de fierro y madera, techo de teja a dos aguas con estructura de madera. Consta de dos habitaciones, corredor que sirve de comedor y cocina y un baño. $ 14,586.40

Convócanse postores, siendo postura legal el precio de avalúo fijado por los peritos: $ 14,586.40 (Catorce Mil Quinientos Ochenta y Seis Pesos, 40/100 M. N.).

Tepic, Nayt., a 1 de Abril de 1974.

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil,

Lic. José Luis López Ramírez.-Rúb.

Números 29, 30 y 31 3 v 3

BALANCE GENERAL CONSOLIDADO AL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 1973.

ACTIVO

PASIVO Y CAPITAL

CIA. COMERCIAL Y AGRICOLA DE NAYARIT, S. A. EN LIQ.

ZACATECAS NORTE No. 65. TEPIC, NAYT.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE ENERO DE 1974.

ACTIVO			PASIVO		
			NO EXISTE		
CIRCULANTES			CAPITAL		
CAJA		$ 2,895.74	CAPITAL SOCIAL		$ 800,000.00
DEUDORES DIVERSOS		" 831,346.80	Raúl Flores C. Accionista	$ 370,000.00	
			Francisco Flores C. "	" 370,000.00	
Raúl Flores C. Accionista	$ 450,000.00		Beatriz Flores C. "	" 20,000.00	
Francisco Flores C. Accionista	" 381,346.80		Roberto Gutiérrez I. "	" 20,000.00	
			Gregorio Betancourt "	" 20,000.00	
			UTILIDAD EN LA LIQUIDACION		" 34,242.54
SUMA EL ACTIVO		$ 834,242.54	SUMAN PASIVO Y CAPITAL		$ 834,242.54

Tepic, Nayt., 25 de Febrero de 1974.

EL LIQUIDADOR

J. Gregorio Betancourt Martínez.-Rúbrica.

Este Balance fué aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 23 de Febrero de 1974. Artículo 241 fracción V de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Números 28, 31 y 34 3 v 2

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo acional que dice: Estados Unidos Mecanos.-Gobierno del Estado de Naya-Juzgado Primero de Primera Instana del Ramo Civil.-Tepic.

Que en el Juicio Ejecutivo Mercanpromovido por Lic. Miguel Ramírez como Apoderado Judicial General Banco Agropecuario de Occidente, . A., en contra de Francisca Aguiar uiz se señalaron las doce horas del prómo día 26 de Abril del año en curso pael Remate de los siguientes bienes:

Lotes urbanos marcados con los núeros 2, 3, 4 y 5 y construcciones ubicaen la Manzana Núm. 7 del Fraccioiento El Llano y lote urbano con cahabitación ubicado en calle Iturbide úm. 85 de la población de Ahuacatlán, ayarit, superficie (Dos mil quinientos cinco metros, cincuenta centímetros adrados) a $ 20.00 V e i n t e Pesos, . N. M2. $50,510.00.

Casa-habitación de tres recámaras, sillo, corredor, cocina-comedor y baño, perficie 144 M2. a razón de $ 200.00 2. $ 28,800.00.

Bodega construída con m u r o s de , piso de cemento, techos de teja o estructura de madera y bóveda, as y ventanas de madera, con dos iones una superficie de 10 x 15 150 a razón de $ 200 00 M2. $30,000.00.

Bodega con cimiento de piedra, mus de concreto, pisos, techo de bóveda y ertas de fierro, en una superficie de 8 M2. a razón de $ 200.00 Metro ado $ 3,600.00.

00 M2. de barda perimetral consa con cimiento de piedra, muros y de ladrillo a $40.00 Metro cuadra- 0,000.00.

Depósito p a r a almacenamiento de ua construído de ladrillo. $1,000.00.

Sección para engorda de cerdos con divisiones en una superficie de 200 M2. azón de $70.00 M2. con medias bardas ladrillo, piso de cemento y puertas de rro $14,000.00.

Sección de parideros con 8 divisiones en una área de 100 M2. a r a z ó n de $45.00 M2. $4,500.00.

Corraletas para cerdas en gestación en un área de 300 M2. a razón de $20.00 M2., construído con divisiones de durmiente de vía, techo de lámina de asbesto y estructura de madera y piso de cemento $6,000.00.

Corraleta para semental en área de 16 M2. a razón de $50.00 M2. construída con medias bardas de ladrillo y piso de cemento, puerta de fierro $800.00.

Convócanse postores, siendo postura legal las dos terceras partes del precio fijado por los P e r i t o s que es por: $159,210.00 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Diez Pesos, Moneda Nacional).

Tepic, Nayarit, a 18 de Marzo de 1974

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil,

Lic. José Luis López Ramírez.-Rúb.

Números 29, 30 y 31 3 v 3

Suscríbase al Periódico Oficial Organo del Gobierno del Edo.

Todo hombre de Negocios debe conocer los Decretos, Leyes y Disposiciones emanados tanto del Poder Legislativo como del propio Ejecutivo del Edo.

Solicite luego su subscripción.

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil. Tepic.

C. CAROL LYNN DOTZLER DE HERNANDEZ.

En el Juicio Civil Ordinario número 325/973, promovido por el Pasante en Derecho Francisco J. Ramos, hoy por los Pasantes en Derecho Miguel Soltero García y José Luis Becerra B., como apoderados del señor MAXIMO HERNANDEZ OCHOA, se señalaron las once horas del día treinta de abril próximo para el desahogo de la confesional a su cargo, para tal efecto se le cita por medio en virtud de ignorarse su domicilio a fin de que comparezca para el día hora señalados con anterioridad, apercibiéndola que de nó comparecer se le dirá por confesa de las preguntas que le hagan y se califiquen de legales en términos de los Artículos 122, 322 del Código de Procedimientos Civiles.

Tepic, Nayarit., a 27 de Marzo de 1

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil,

Lic. José Luis López Ramírez.-Rúb.

Números 29, 30 y 31 3

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Ahuacatlán.

En el Expediente número 13/972, relativo del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Manuel Andrade Aquino en contra de Antonio Núñez, se señalaron las 11 once horas del día 20 veinte de Mayo para que tenga verificativo el remate del bien inmueble.

Finca urbana ubicada en la calle Victoria y marcada con el número 60, en esta ciudad y se describe como sigue: Al Oriente linda con propiedad de Juana Bermúdez González, al Poniente con Pedro Montero Crespo, al Norte con Hernesto Campos y al Sur con la calle Victoria, compuesta de una pieza, cor que sirve de cocina y corral, acotado muros de adobe crudo techos de t madera y piso natural.

Convóquese postores.

Es postura legal dos terceras del precio de avalúo fijado por los tos. $10,000.00 (Diez Mil Pesos, 00 M. N.)

Ahuacatlán, Nayt., Abril 1ro. de 1

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

Heriberto Magallanes Ríos.-R

Números 28, 31 y 34

ERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921.

CXV Tepic, Nayarit, Sábado 20 de Abril de 1974 Número 32

SUMARIO

CTO autorizado en Juicio Civil promovido por Jorge López Gutiérrez.

CTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Gonzalo Macías Carlo y Marco Antonio Valle V en contra del señor Raúl Padilla López.

CTO autorizado en Juicio de Intestado a bienes del Señor Nicolás Rodríguez Duarte, denunciado por Marciana Acuña Flores.

TO autorizado en Juicio Civil Ordinario promovido por Elia Luna Díaz en su contra C. Eustaquio Legaspi Martínez.

O autorizado en Juicio Civil Ordinario de Divorcio Necesario promovido por la Sra. Francisca Ulloa Meza en contra del señor Manuel Tovar Martínez.

O autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por José Luis Becerra Ballesteros en contra de la Compañía Gral. de Construcciones e Instalaciones Industriales, S. A. de C. V. y Abimaél Marín.

EDICTO

margen un sello con el Escudo nal que dice: Estados Unidos Me- Gobierno del Estado de Naya- zgado Segundo de Primera Ins- del Ramo Civil.-Tepic.

EXP. 59 / 970
RAMO CIVIL

ataráse este Juzgado 11 once horas del os de mayo próximo los siguientes bienes:

". . . Finca urbana ubicada en esta Ciudad, Cuartel Segundo Manzana 40 cuarenarcada actualmente con el número 112 cien- Poniente de la calle Amado Nervo, come dos piezas, muros de adobe, techos de con vigas de fierro y terrado, pisos de co, servicio sanitario, instalaciones de agua, a a la calle con cortina de fierro, construída ar propio que comprende una extensión sual de 38.00 treinta y ocho metros cuadra- uyas colindancias y descripción perimetral iguiente: partiendo del ángulo formado por le Amado Nervo y la finca propiedad del José Mata García; se empieza con línea por esta calle rumbo al Poniente con longie cuatro metros, de ahí se voltea al Norte, con línea recta de 10.05 diez metros cinco centímetros, colindando con propiedad del señor J. Cruz Chávez Ulloa; del punto terminal se voltea al Oriente con línea recta de tres metros sesenta y cinco centímetros y de ahí al Sur con línea de 3.00 tres metros, para voltear al Poniente con línea de 1.00 un metro, después nuevamente al Sur, con 80 ochenta centímetros, del punto terminal, se prosigue con rumbo Sur, con línea de 6.00 seis metros, hasta llegar al punto de partida, colindando estos tramos con propiedad del señor José Mata García, las paredes que limitan el inmueble se consideran medianeras.. con un valor fijado por los Peritos de: $45,600.00 Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Pesos, 00 / 100 M. N)."

El Inmueble antes descrito reporta los siguientes gravámenes:

"... Tepic, Nay., Septiembre 8 de 1972. La propiedad a que se refiere la presente escritura reporta los siguientes gravámenes: Tepic, Nayarit, 17 de Noviembre de 1969. La presente propiedad reporta como gravamen una hipoteca por la cantidad de $30 000.00 (Treinta Mil Pesos, a favor del señor Angel Lechuga Temiño, Esc. Reg. en el Tomo 40 Sección 2a. Serie "A", a fo-

ja- 246 bajo partida número 103. El Enc. del Reg. Púb. de la Prop. Firmado. J. Ramón Lomelí Belloso..."

Tepic, Nay., 3 de Febrero de 1970. Embargo por la cantidad de $90,000.00 Noventa Mil Pesos, M. N., a favor del señor Lic. Eduardo Romano Mercado. Esc. Reg. en el Tomo 7 Sección 2a. Serie "C", a foja 183 partida 56. El Enc. del Reg. Púb. de la Prop. Firmado J. Ramón Lomelí Belloso..."

"...Tepic, Nay., 14 de Abril de 1970, la presente propiedad reporta como gravamen un embargo por $30,000.00 Treinta Mil Pesos, M. N., a favor del señor Licenciado Eduardo Romano Mercado. Esc. Reg. en el Tomo 7 Sección Segunda Serie "C", a fojas 277 bajo partida número 66. Firmado J. Ramón Lomelí Belloso. El Enc. del Reg. Púb. de la Propiedad.."

Tepic, Nayarit, Junio 19 de 1970. Embargo por la cantidad de $93,700.00 (Noventa y Tres Mil Setecientos Pesos, M. N.) promovido por Jorge López Gutiérrez. Reg. en el Tomo 7 Sección Segunda Serie "C", a fojas 266 bajo partida número 82. El Enc. del Reg. Púb. de la Propiedad. J. Ramón Lomelí Belloso..."

"... Finca urbana ubicada en esta Ciudad, en el Cuartel Cuarto manzana setenta y ocho, situada en la esquina formada por las calles Oaxaca y Emiliano Zapata, marcada anteriormente con el número setecientos treinta y seis de esta misma [illegible] con el número ciento dos Norte de la primera [illegible] con un total de seis piezas [illegible] baño y servicio sanitario en la planta baja y alta, pila lavadero y bóveda catalana en techo [illegible] terrado, construida con muros de [illegible] pisos de mosaico y cemento [illegible] comprende una extensión superficial de [illegible] y [illegible] metros noventa y tres centímetros cuadrados, teniendo ocho metros cincuenta centímetros de frente por veintitrés metros de fondo y los siguientes colindancias: Al Norte con propiedad de [illegible] de Alba [illegible] al Sur con la calle Emiliano Zapata; al Oriente con propiedad de Vidal Gómez y al Poniente con la calle Oaxaca. Será postura legal el precio fijado por los Peritos de $107,541.50 (Ciento Siete Mil Quinientos Cuarenta y un Pesos, 50/100 M. N.)."

El Inmueble antes descrito reporta los siguientes gravámenes:

"...Tepic, Nay., Enero 14 de 1969. La presente propiedad reporta como gravamen una hipoteca por la cantidad de $100,000.00 Cien Mil Pesos, M. N., a favor de Hipotecaria Bancomer, S. A., Reg. en el Tomo 39 Sección Segunda Serie "A", a fojas 97 bajo partida número 45 ..."

"Tepic, Nay., 3 de Febrero de 1970. Embargo por $90,000.00 Noventa Mil Pesos, M. N., a favor del señor Lic. Eduardo Romano Mercado, Reg. en el Tomo 7 Sección Segunda Serie "C", fojas 183 bajo partida número 56..."

"...Tepic, Nay., 20 de Junio de 1970. Embargo por $93,700.00 Noventa y Tres Mil Setecientos Pesos, M. N., a favor de Jorge López Gutiérrez, Esc. Reg. en el Tomo 7 Segunda Serie "C", a fojas 271 partida 83..."

Será postura legal las dos terceras partes de la cantidad de $152,141.50 (Ciento Cincuenta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Un Pesos, Cincuenta Centavos) Precio fijado por los Peritos.

ATENTAMENTE.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Tepic, Nayarit, abril 4 de 1974.

El Secretario del Juzgado Segundo de Instancia del Ramo Civil,

Lic. José Ramón González Pineda

Números 29, 32 y 35

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Gonzalo Carlo y Marco Antonio Valle V. en contra del señor RAUL PA[illegible] LOPEZ, expediente número 185/[illegible] señalaron las doce horas del día [illegible] de mayo para que se verifique el [illegible] de los siguientes bienes:

Un Arado marca Jonh D[illegible] verde, serie 15043P, modelo E8b3 discos: $ 3,500.00

Una Rastra de color roja, de [illegible] cos serie No. 777702-R2, $ 3,80[illegible]

Convóquense postores, siendo legal el precio fijado por los [illegible] $ 7,300.00 (Siete Mil Trescientos [illegible] Moneda Nacional)

Tepic, Nayarit, a 1 de Abril de [illegible]

El Secretario del Juzgado Primero de Instancia del Ramo Civil,

Lic. José Luis López Ramírez.-

Números 32 y 34

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo cional que dice: Estados Unidos Me- anos.-Gobierno del Estado de Naya- -Juzgado Mixto de Primera Instan- .-Acaponeta.

Encuéntrase radicado en este Juzga- Intestado a bienes del señor Nicolás drígues Duarte, denunciado por ARCIANA ACUÑA FLORES, bajo pediente número 48/974.-Cítase a quienes considérense con derecho a los bienes del autor dicha Sucesión, fin dedúzcanlos en término cuarenta días a partir última publicación.

Acaponeta, Nay., Marzo 20 de 1974.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia

MANUEL ZAMORANO RGUEZ.-Rúb.

Números 32 y 35 2 v 1

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo cional que dice: Estados Unidos Me- anos.-Gobierno del Estado de Naya- .-Juzgado Primero de Primera Instan- del Ramo Civil.-Tepic.

C. Eustaquio Legaspi Martínez.

En Juicio Civil Ordinario Número 5/974, seguido en su contra por ELIA NA DIAZ, con fundamento en lo dis- por el Artículo 122 Fracción II Código de Procedimientos Civiles, se mplaza por medio de Edictos en vir- l de ignorarse su domicilio, para que tro del término de treinta días conta- a partir de la última publicación, se nte a este Juzgado a producir con- tación a la demanda interpuesta en su tra si tuviere excepciones que hacer ler, apercibiéndosele que de no hacerlo le llevará el Juicio en su rebeldía y se endrá por presuntivamente confeso en puntos de hechos que dejare de con- tar.

Quedan a su disposición en la Secre- ía de este Juzgado las copias simples Ley.

Tepic, Nayarit, a 2 de Abril de 1974, novecientos setenta y cuatro.

Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.

Lic. José Luis López Ramírez.-Rúb.

imeros 32, 33 y 34 3 v 1

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-San Blas.

Sr. Manuel Tovar Martínez.

Presente.

En el Juicio número 10/974. Civil Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por la señora Francisca Ulloa Meza, en su contra por la disolución del vínculo matrimonial que los une; se ordenó emplazarlo por medio de Edictos, en virtud de ignorarse su domicilio para dentro del término de 30 treinta días, contados a partir de la última publicación, conteste demanda, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los puntos de dicha demanda y se seguirá Juicio en rebeldía hasta dictarse sentencia.

Quedan en esta Secretaría copias simples de Ley a su disposición.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

San Blas, Nayt., 22 de Marzo de 1974.

El Juez Mixto de Primera Instancia
P. M. D. L.

Lic. Juan Fernando Calleros A.-Rúb.

Números 32, 33 y 34 3 v 1

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

Para Compañía General de Construcciones e Instalaciones Industriales, S. A. de C. V. y Abimaél Marín.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil número 828/73, promovido por José Luis Becerra Ballesteros, en su contra, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

..."Tepic, Nayarit, Enero 30 Treinta de 1974. Mil Novecientos Setenta y Cuatro. Agréguese a sus autos el escrito presentado por Raúl Maldonado Vivanco, en su carácter de Endosante del Actor, desistiéndose de la Instancia en el presente Juicio, en consecuencia désele vista a la contraria mediante Ed que se publiquen por tres veces con tivas en el Periódico Oficial del para que dentro del término de tres a partir de la última publicación, fieste lo que a sus intereses convenga. tículos 1070 del Código de Comer 34 del Enjuiciamiento Civil, sup del de Comercio.-Notifíquese.-El Segundo de Primera Instancia por M terio de Ley.-Firmados.-Lic. José Ra Gonzáles Pineda.-María Teresa Mad Cabello y María Guadalupe Bañ Godínez.-Testigos de Asistencia"...

Tepic, Nayt., 6 de Febrero de 197

El Secretario del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil,

LIC. JOSE RAMON GONZALEZ P.-Rúb

Números 32, 33 y 34

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

T A R I F A

P R O D U C T O S

Ejemplar del día	$ 3.00
Ejemplar atrasado	" 6.00
Subscripción anual..	....." 150.00
Subscripción anual extranjera...	" 175.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

S E R V I C I O S

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$ 25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo.....	" 250.00
Publicación por Exención Fiscal ...	" 50.00

A T E N T A M E N T E

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

ERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921.

mo CXV | Tepic, Nayarit, Miércoles 24 de Abril de 1974 | Número 33

SUMARIO

ICTO autorizado en Juicio Civil de Tercería promovido por Jesús Betancourt Morales en su contra C. José Haro Correa.

UERDO celebrado el día 4 de Abril de 1974.

DICTO autorizado en Juicio de Intestado a bienes de la Profesora Lorenza Cervantes Guzmán, que promueve Irma Gómez de Tovar.

DICTO autorizado en Juicio Civil Ordinario promovido por Elia Luna Díaz, en su contra C. Eustaquio Legaspi Martínez.

ICTO autorizado en Juicio Civil Ordinario de Divorcio Necesario promovido por la Sra. Francisca Ulloa Meza en contra del señor Manuel Tovar Martínez.

TO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por José Luis Becerra Ballesteros en contra de la Compañía Gral. de Construcciones e Instalaciones Industriales, S. A. de C. V. y Abimaél Marín.

ECRETO NUM. 5576 que contiene la Ley Orgánica de la Comisión y de la Contaduría Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado de Nayarit.-(Suplemento).

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo acional que dice: Estados Unidos Mecanos.-Gobierno del Estado de Nayat.-Juzgado Primero de Primera Instana del Ramo Civil. Tepic.

SE HARO CORREA.

En Juicio Civil de Tercería Excluente de Dominio, seguido en su contra or JESUS BETANCOURT MORAES, con fundamento en lo dispuesto en l Artículo 122 Fracción II del Código de rocedimientos Civiles, se le emplaza por edio de Edictos en virtud de Ignorarse u domicilio, para que dentro del término e treinta días contados a partir de la úlma publicación, se presente a este Juzgado a producir contestación a la demanda interpuesta en su contra si tuviere excepciones que hacer valer, apercibiéndosele que de no hacerlo se le llevará el Juicio en su rebeldía y se le tendrá por presuntivamente confeso en los puntos de hechos que dejare de contestar.

Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de Ley.

Tepic, Nayarit, Abril 3 de 1974.

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil,

Lic. José Luis López Ramírez.-Rúb.

Números 33, 34 y 35 3 v 1

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIA

DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT.

A V I S O

EL H. CONSEJO TECNICO EN LA SESION CELERRADA EL DIA 4 DE ABRIL DE 1974, DICTO EL A CUERDO NUMERO 413614, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

"I Con apoyo en el Artículo 14 y en la Fracción IX del Artículo 253 de la Le del Seguro Social en vigor, se extiende el Régimen Obligatorio del Segur Social a los municipios de Acaponeta, Compostela, Rosamorada, Ruiz, Sa Blas y Tecuala del Estado de Nayarit.

II Se autoriza a la Dirección General para formular las Convocatorias respec tivas mediante publicaciones en el Diario Oficial de la Federación, Periódi co Oficial de la Entidad y en uno o más Periódicos de los de mayor circu lación en dichos municipios, para que proceda a realizar la primera inscrip ción general de patrones y trabajadores del régimen urbano a que se refi ren las fracciones I y II del Artículo 12 de la Ley del Seguro Social en lo municipios mencionados.

III Se autoriza igualmente a la Dirección General para que a la brevedad p sible inicie el otorgamiento de las prestaciones de los diferentes ramos de Seguro Social en los citados municipios, principiando la obligación del pag de las cuotas hasta el bimestre en que se empiecen a otorgar los servicios.

IV En los términos del acuerdo 296248 de este H. Consejo Técnico, dictad con fecha 11 de enero de 1971, deberá darse publicidad al presente acuerd en el Diario Oficial de la Federación, Periódico Oficial de la Entidad y e el Periódico de mayor circulación en las localidades a que se refiere".

Tepic, Nay., Abril de 1974.

A t e n t a m e n t e.

"Seguridad y Solidaridad Social".

LIC. JUAN MANUEL OLIVAS VALENZUELA.
Delegado Estatal.

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

Se cita a quienes se crean con derecho al Intestado a bienes de la Profesora LORENZA CERVANTES GUZMAN, preséntense ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de cuarenta días a partir de la última publicación. Expediente número 219/974, promovido por Irma Gómez de Tovar.

Tepic, Nayarit, Abril 17 de 1974.

El Secretario del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil
P. M. D L.

T. A.
Ma. Teresa Madrigal C.-Rúb.

T. A.
Ma. Guadalupe Bañuelos G.-Rúb.

Números 33 y 36 2 v

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo cional que dice: Estados Unidos Me- nos.-Gobierno del Estado de Naya- -Juzgado Primero de Primera Instan- del Ramo Civil.-Tepic.

C. Eustaquio Legaspi Martínez.

En Juicio Civil Ordinario Número 5/974. seguido en su contra por ELIA INA DIAZ con fundamento en lo dis- sto por el Artículo 122 Fracción II Código de Procedimientos Civiles, se mplaza por medio de Edictos en vir- de ignorarse su domicilio, para que tro del término de treinta días conta- a partir de la última publicación. se sente a este Juzgado a producir con- tación a la demanda interpuesta en su tra si tuviere excepciones que hacer er, apercibiéndosele que de no hacerlo le llevará el Juicio en su rebeldía y se endrá por presuntivamente confeso en puntos de hechos que dejare de con- star.

Quedan a su disposición en la Secre- ía de este Juzgado las copias simples Ley.

Tepic, Nayarit, a 2 de Abril de 1974, l novecientos setenta y cuatro.

l Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil,

Lic. José Luis López Ramírez.-Rúb.

meros 32, 33 y 34 3 v 2

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo cional que dice: Estados Unidos Me- canos.-Gobierno del Estado de Naya- t.-Juzgado Mixto de Primera Instan- .-San Blas.

. Manuel Tovar Martínez.

r e s e n t e .

En el Juicio número 10/974. Civil Ordinario de Divorcio Necesario, promo- vido por la señora Francisca Ulloa Meza, en su contra por la disolución del vínculo matrimonial que los une; se ordenó em- plazarlo por medio de Edictos, en virtud de ignorarse su domicilio para dentro del término de 30 treinta días, contados a partir de la última publicación, conteste demanda, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los puntos de dicha demanda y se se- guirá Juicio en rebeldía hasta dictarse sentencia.

Quedan en esta Secretaría copias simples de Ley a su disposición.

A t e n t a m e n t e .

Sufragio Efectivo. No Reelección.

San Blas, Nayt., 22 de Marzo de 1974.

El Juez Mixto de Primera Instancia
P. M. D. L.

Lic. Juan Fernando Calleros A.-Rúb.

Números 32, 33 y 34 3 v 2

Suscríbase al Periódico Oficial Organo del Gobierno del Edo.

Todo hombre de Negocios debe conocer los Decretos, Leyes y Disposiciones emanados tanto del Poder Legislativo como del propio Ejecutivo del Edo.

Solicite luego su subscripción.

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit -Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil. Tepic

Para Compañía General de Construcciones e Instalaciones Industriales, S. A de C. V. y Abimaél Marín.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil número 828/73, promovido por José Luis Becerra Ballesteros, en su contra, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

..."Tepic. Nayarit, Enero 30 Treinta de 1974. Mil Novecientos Setenta y Cuatro. Agréguese a sus autos el escrito presentado por Raúl Maldonado Vivanco, en su carácter de Endosante del Actor, desistiéndose de la Instancia en el presente Juicio, en consecuencia dése vista a la contraria mediante Edi que se publiquen por tres veces con tivas en el Periódico Oficial del Es para que dentro del término de tres a partir de la última publicación, fieste lo que a sus intereses convenga.- tículos 1070 del Código de Comer 34 del Enjuiciamiento Civil, supl del de Comercio - Notifíquese.-El Segundo de Primera Instancia por terio de Lev.-Firmados.-Lic. José Ra González Pineda.-María Teresa Ma Cabello y María Guadalupe Bañ Godínez - Testigos de Asistencia"...

Tepic, Nayt., 6 de Febrero de 197

El Secretario del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil,

LIC. JOSE RAMON GONZALEZ P.-R

Números 32, 33 y 34 3

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

T A R I F A

P R O D U C T O S

Ejemplar del día	$	3.00
Ejemplar atrasado	"	6.00
Subscripción anual	"	150.00
Subscripción anual extranjera	"	175.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

S E R V I C I O S

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$	25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo	"	250.00
Publicación por Exención Fiscal	"	50.00

A T E N T A M E N T E ;

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

ROBERTO GOMEZ REYES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nayarit, a los habitantes del mismo, sabed:

el H. Congreso Local se ha servido dirigirme para su promulgación, el siguiente:

DECRETO NUMERO 5576

l. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, representado por su XVII Legislatura

D E C R E T A:

L E Y

ORGANICA DE LA COMISION Y DE LA

CONTADURIA MAYOR DE HACIENDA DEL

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT

C A P I T U L O I.

ORGANIZACION.

ARTICULO 1o.- El examen y la glosa de la cuenta anual debe presentar el titular del Poder Ejecutivo y los Ayuntamientos al H. Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 38, 47, fracción XXVI y 110 de la Constitución Política del Estado de Nayarit; y en el artículo 24, fracción III de la Ley Orgánica para la Administración Municipal del Estado de Nayarit, se hará por la Cámara de Diputados a través de un órgano suyo denominado "Contaduría Mayor de Hacienda", de conformidad con esta Ley.

ARTICULO 2o.- La H. Cámara de Diputados, de acuerdo con el artículo 47, fracción XVIII, de la propia Constitución y el artículo 34 del Reglamento Interior del Congreso, vigila

sabilidades fiscales e n
los hechos o omisiones antes referidos, se exigi-
rá solidaria al deudor y al funcionario o empleado
hayan cometido.

ICULO 11.- Cuando los hechos u omisiones a que se -
este capítulo constituyan un delito sancionado por --
Penal, se hará la denuncia ante la autoridad competen

ARTICULO 12.- Los Tesoreros Municipales incurrirán en
cciones disciplinarias que señala el artículo 51 de
Orgánica para la Administración Municipal del Estado -
lt, en los casos que prevee dicho dispositivo legal.

C A P I T U L O IV.

FINIQUITOS

ARTICULO 13.- Una vez revisada y glosada una cuenta --
se podrá expedir el finiquito correspondiente, remi---
se a la oficina que rindió la cuenta, para que ésta a -
expida el certificado respectivo a cada oficina o em--
que dependa de ella, cuyo certificado le servirá para
guardo.

ARTICULO 14.- Los finiquitos podrán darse por una ----
anual ya glosada, aún cuando se encuentre otra ante---
diente.

ARTICULO 15.- Los finiquitos podrán darse aún cuando -
de glosarse alguna o algunas cuentas parciales, pero -
e caso se anotarán las que falten, los finiquitos indi-
con toda claridad la cuenta y período que comprendan.

ARTICULO 16.- Los finiquitos producen los siguientes -
legales:

I.- Extinguen obligaciones fiscales procedentes del
manejo de los fondos públicos.

I.- Extinguen las garantías otorgadas para el manejo
de esos fondos.

III.- No extinguen las responsabilidades de carácter -
penal ni reparación del daño procedentes de un -
delito.

ARTICULO 24.- Expedido el finiquito de una cuenta, se
án a la oficina de su origen, todos los comprobantes
respectivos, para que sean conservados el tiempo --
la la Ley aplicable.

ARTICULO 25.- La devolución de documentos y libros a
refiere el artículo 23 de esta Ley, se hará personal-
la Contaduría Mayor de Hacienda, levantándose al --
una acta que firmarán el Contador Mayor de Hacienda y
lonario que reciba.

ARTICULO 26.- Para la entrega de dichos documentos, -
duría Mayor avisará a la Comisión de Hacienda, la fe
que deba efectuarse, para que si ésta lo estima con--
te, faculte a un representante suyo que también firma-
acta a que se refiere el artículo anterior.

T R A N S I T O R I O :

ARTICULO UNICO.- La presente Ley entrará en vigor al
iente día de su publicación en el Periódico Oficial del
ado.

DADO en el salón de sesiones del H. Congreso del Esta
Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los
ntidos días del mes de febrero de mil novecientos setenta
uatro.

PRESIDENTE, JUAN MEDINA CERVANTES. (Rúbrica).
PRIMER SECRETARIO, C.P. A. GABRIELA PONCE DE LEON A. --
(Rúbrica).
SEGUNDO SECRETARIO, EUGENIO PLANTILLAS GRAJEDA. (Rúbrica)

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la fracción II --
ículo 69 de la Constitución Política del Estado y para
ida observancia, promulgo el presente Decreto en la Re-
la del Poder Ejecutivo de Nayarit, en Tepic, su Capi---
a los veinticinco días del mes de febrero de mil nove---
os setenta y cuatro.

LIC. ROBERTO GOMEZ REYES. (Rúbrica).

Director General de Gobernación,

HECTOR VELAZQUEZ RODRIGUEZ. (Rúbrica).

ERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921.

mo CXV | Tepic, Nayarit, Sábado 27 de Abril de 1974 | Número 34

SUMARIO

TO autorizado en Juicio Civil de Tercería promovido por Jesús Betancourt Morales en su contra C. José Haro Correa.

ALANCE FINAL de liquidación al 31 de Enero de 1974.

CTO autorizado en Juicio Civil Ordinario promovido por Elia Luna Díaz, en su contra C. Eustaquio Legaspi Martínez.

autorizado en Juicio Civil Ordinario de Divorcio Necesario promovido por la Sra. Francisca Ulloa Meza en contra del señor Manuel Tovar Martínez.

ERDO celebrado el día 4 de Abril de 1974.

TO autorizado en Juicio de Intestado a bienes de Isidro Montes Barajas promovido por Marco Antonio Valle Vázquez.

TO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por José Luis Becerra Ballesteros en contra de la Compañía Gral. de Construcciones e Instalaciones Industriales, S. A. de C. V. y Abimaél Marín

CTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Manuel Andrade Aquino en contra de Antonio Núñez.

ICTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Gonzalo Macías Carlo y Marco Antonio Valle V. en contra del señor Raúl Padilla López.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo acional que dice: Estados Unidos Menos.-Gobierno del Estado de Naya-.-Juzgado Primero de Primera Instan- del Ramo Civil. Tepic.

E HARO CORREA.

En Juicio Civil de Tercería Exclute de Dominio, seguido en su contra or JESUS BETANCOURT MORAES, con fundamento en lo dispuesto en l Artículo 122 Fracción II del Código de rocedimientos Civiles, se le emplaza por edio de Edictos en virtud de Ignorarse u domicilio, para que dentro del término e treinta días contados a partir de la última publicación, se presente a este Juzgado a producir contestación a la demanda interpuesta en su contra si tuviere excepciones que hacer valer, apercibiéndosele que de no hacerlo se le llevará el Juicio en su rebeldía y se le tendrá por presuntivamente confeso en los puntos de hechos que dejare de contestar.

Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de Ley.

Tepic, Nayarit, Abril 3 de 1974.

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil,

Lic. José Luis López Ramírez. Rúb.

Números 33, 34 y 35 3 v 2

CIA. COMERCIAL Y AGRICOLA DE NAYARIT, S. A. EN LIQ.

ZACATECAS NORTE No. 65. TEPIC, NAYT.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE ENERO DE 1974.

ACTIVO			PASIVO		
			NO EXISTE		
CIRCULANTES			CAPITAL		
CAJA		$ 2 895 74	CAPITAL SOCIAL		$ 800,000.00
DEUDORES DIVERSOS		" 831,346.80	Raúl Flores C. Accionista	$ 370,000 00	
			Francisco Flores C. "	" 370,000.00	
Raúl Flores C. Accionista	$ 450,000.00		Beatriz Flores C. "	" 20,000 00	
Francisco Flores C. Accionista	" 381,346 80		Roberto Gutiérrez I. "	" 20,000 00	
			Gregorio Betancourt "	" 20,000 00	
			UTILIDAD EN LA LIQUIDACION		" 34,242.54
SUMA EL ACTIVO		$ 834,242 54	SUMAN PASIVO Y CAPITAL		$ 834,242 54

Tepic, Nayt., 25 de Febrero de 1974.

EL LIQUIDADOR

J. Gregorio Betancourt Martínez -Rúbrica.

Este Balance fué aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 23 de Febrero de 1974. Artículo 241 fracción V de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Números 28, 31 y 34 3 v 3

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo acional que dice: Estados Unidos Mecanos.-Gobierno del Estado de Naya.-Juzgado Primero de Primera Instana del Ramo Civil.-Tepic.

C. Eustaquio Legaspi Martínez.

En Juicio Civil Ordinario Número 65/974, seguido en su contra por ELIA UNA DIAZ, con fundamento en lo disuesto por el Artículo 122 Fracción II el Código de Procedimientos Civiles, se emplaza por medio de Edictos en virud de ignorarse su domicilio, para que entro del término de treinta días contaa partir de la última publicación, se ente a este Juzgado a producir conestación a la demanda interpuesta en su ontra si tuviere excepciones que hacer aler, apercibiéndosele que de no hacerlo le llevará el Juicio en su rebeldía y se tendrá por presuntivamente confeso en puntos de hechos que dejare de conestar.

Quedan a su disposición en la Secrearía de este Juzgado las copias simples e Ley.

Tepic, Nayarit, a 2 de Abril de 1974, il novecientos setenta y cuatro.

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil,

Lic. José Luis López Ramírez.-Rúb.

úmeros 32, 33 y 34 3 v 3

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo cional que dice: Estados Unidos Me nos.-Gobierno del Estado de Nayait.-Juzgado Mixto de Primera Instana.-San Blas.

r. Manuel Tovar Martínez.

resente.

En el Juicio número 10/974. Civil Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por la señora Francisca Ulloa Meza, en su contra por la disolución del vínculo matrimonial que los une; se ordenó emplazarlo por medio de Edictos, en virtud de ignorarse su domicilio para dentro del término de 30 treinta días, contados a partir de la última publicación, conteste demanda, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los puntos de dicha demanda y se seguirá Juicio en rebeldía hasta dictarse sentencia.

Quedan en esta Secretaría copias simples de Ley a su disposición.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

San Blas, Nayt., 22 de Marzo de 1974.

El Juez Mixto de Primera Instancia
P. M. D. L.

Lic. Juan Fernando Calleros A.-Rúb.

Números 32, 33 y 34 3 v 3

Suscríbase al Periódico Oficial Organo del Gobierno del Edo.

Todo hombre de Negocios debe conocer los Decretos, Leyes y Disposiciones emanados tanto del Poder Legislativo como del propio Ejecutivo del Edo.

Solicite luego su subscripción.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT.

A V I S O

EL H. CONSEJO TECNICO EN LA SESION CELEBRADA EL DIA 4 DE ABRIL DE 1974, DICTO EL ACUERDO NUMERO 413614, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

"I Con apoyo en el Artículo 14 y en la Fracción IX del Artículo 253 de la Ley del Seguro Social en vigor, se extiende el Régimen Obligatorio del Seguro Social a los municipios de Acaponeta, Compostela, Rosamorada, Ruiz, San Blas y Tecuala del Estado de Nayarit.

II Se autoriza a la Dirección General para formular las Convocatorias respectivas mediante publicaciones en el Diario Oficial de la Federación, Periódico Oficial de la Entidad y en uno o más Periódicos de los de mayor circulación en dichos municipios, para que proceda a realizar la primera inscripción general de patrones y trabajadores del régimen urbano a que se refieren las fracciones I y II del Artículo 12 de la Ley del Seguro Social en los municipios mencionados.

III Se autoriza igualmente a la Dirección General para que a la brevedad posible inicie el otorgamiento de las prestaciones de los diferentes ramos del Seguro Social en los citados municipios, principiando la obligación del pago de las cuotas hasta el bimestre en que se empiecen a otorgar los servicios.

IV En los términos del acuerdo 296238 de este H. Consejo Técnico, dictado con fecha 11 de enero de 1971, deberá darse publicidad al presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, Periódico Oficial de la Entidad y en el Periódico de mayor circulación en las localidades a que se refiere".

Tepic, Nay , Abril de 1974.

A t e n t a m e n t e .

"Seguridad y Solidaridad Social".

LIC. JUAN MANUEL OLIVAS VALENZUELA.
Delegado Estatal.

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

Se cita a quienes se crean derecho al Intestado a Bienes de ISIDRO MONTES BARAJAS, promovido por MARCO ANTONIO VALLE VAZQUEZ, se presenten a deúucir suo dentro del término de cuarenta días a partir de la última publicaciún, expediente Núm. 406/974.

Tepic, Nayarit a 16 de Abril de 1974.

El Secretario del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil.

P. M. D. L.

T. A.

Ma. Guadalupe Bañuelos Godínez. Rúb.

T. A.

Ma Teresa Madrigal.-Rúb.

Números 34 y 37 2 v 1

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo ional que dice: Estados Unidos Me- nos.-Gobierno del Estado de Naya- Juzgado Segundo de Primera Instan del Ramo Civil. Tepic.

Compañía General de Construccio- e Instalaciones Industriales, S. A. de C. V. y Abimaél Marín.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil nú- o 828/73, promovido por José Luis rra Ballesteros, en su contra, se dic n acuerdo que en lo conducente dice:

..."Tepic. Nayarit, Enero 30 Trein- e 1974, Mil Novecientos Setenta y tro. Agréguese a sus autos el escrito entado por Raúl Maldonado Vivan- n su carácter de Endosante del Ac- desistiéndose de la Instancia en el ente Juicio, en consecuencia désele a la contraria mediante Edictos se publiquen por tres veces consecu- s en el Periódico Oficial del Estado, que dentro del término de tres días, rtir de la última publicación, mani- e lo que a sus intereses convenga.- Ar- los 1070, del Código de Comercio y del Enjuiciamiento Civil, supletorio de Comercio.-Notifíquese.-El Juez ndo de Primera Instancia por Minis- de Ley.-Firmados.-Lic. José Ramón zález Pineda.-María Teresa Madrigal ello y María Guadalupe Bañuelos ínez.-Testigos de Asistencia"...

epic, Nayt., 6 de Febrero de 1974.

El Secretario del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil,

C. JOSE RAMON GONZALEZ P.-Rúb.

eros 32, 33 y 34 3 v 3

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit. Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Ahuacatlán.

En el Expediente número 13/972, relativo del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Manuel Andrade Aquino en contra de Antonio Núñez, se señalaron las 11 once horas del día 20 veinte de Mayo para que tenga verificativo el remate del bien inmueble.

Finca urbana ubicada en la calle Victoria y marcada con el número 60, en esta ciudad y se describe como sigue: Al Oriente linda con propiedad de Juana Bermúdez González, al Poniente con Pedro Montero Crespo, al Norte con Hernesto Campos y al Sur con la calle Victoria, compuesta de una pieza, corredor que sirve de cocina y corral, acotado con muros de adobe crudo, techos de teja y madera y piso natural.

Convóquese postores.

Es postura legal dos terceras partes del precio de avalúo fijado por los Peritos, $10,000.00 (Diez Mil Pesos, 00/100 M. N.)

Ahuacatlán, Nayt., Abril 1ro. de 1974.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

Heriberto Magallanes Ríos.-Rúb.

Números 28, 31 y 34 3 v 3

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit. Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Gonzalo Macías Carlo y Marco Antonio Valle Vázquez en contra del señor RAUL PADILLA LOPEZ, expediente número 185/972, se señalaron las doce horas del día veintidos de mayo para que se verifique el remate de los siguientes bienes:

Un Arado marca Jonh Deere, color verde, serie 15043P, modelo E8b37, de 3 discos: $ 3,500.00.

Una Rastra de color roja, de 16 cos serie Núm. 777702-R2, $ 3 800 00.

Convócanse postores, siendo post legal el p r e c i o fija lo por los perit $ 7,300.00 (Siete Mil Trescientos P Moneda Nacional).

Tepic, Nayarit, a 1 de Abril de 197

El Secretario del Juzgado Primero de Prim Instancia del Ramo Civil,

Lic. José Luis López Ramírez.-Rúb.

Números 32 y 34 2

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

T A R I F A

P R O D U C T O S

Ejemplar del día	$	3.00
Ejemplar atrasado	"	6.00
Subscripción anual	"	150.00
Subscripción anual extranjera	"	175.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

S E R V I C I O S

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$	25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo	"	250.00
Publicación por Exención Fiscal	"	50.00

A T E N T A M E N T E :

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

ERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT:

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921.

CXV Tepic, Nayarit, Miércoles 1 de Mayo de 1974 | Número 35

SUMARIO

CTO autorizado en Juicio Civil promovido por Jorge López Gutiérrez.

CTO autorizado en Juicio Civil de Tercería promovido por Jesús Betancourt Morales en su contra C. José Haro Correa.

CTO autorizado en Juicio de Intestado a bienes del Señor Nicolás Rodríguez Duarte, denunciado por Marciana Acuña Flores.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo cional que dice: Estados Unidos Menos. Gobierno del Estado de Naya- -Juzgado Segundo de Primera Ins- ia del Ramo Civil.-Tepic

EXP. 59 / 970
RAMO CIVIL

Remataráse este Juzgado 11 once horas del os de mayo próximo los siguientes bienes:

". . . Finca urbana ubicada en esta Ciudad, el Cuartel Segundo Manzana 40 cuarenarcada actualmente con el número 112 cience Poniente de la calle Amado Nervo, comta de dos piezas, muros de adobe, techos de da con vigas de fierro y terrado, pisos de ico, servicio sanitario, instalaciones de agua, ta a la calle con cortina de fierro, construída olar propio que comprende una extensión sucial de 38 00 treinta y ocho metros cuadracuyas colindancias y descripción perimetral siguiente: partiendo del ángulo formado por lle Amado Nervo y la finca propiedad del José Mata García; se empieza con línea por esta calle rumbo al Poniente con longicuatro metros, de ahí se voltea al Norte, ínea recta de 10.05 diez metros cinco centíos, colindando con propiedad del señor J. Chávez Ulloa; del punto terminal se voltea nte con línea recta de tres metros sesenta ico centímetros y de ahí al Sur con línea de tres metros, para voltear al Poniente con lí- de 1.00 un metro, después nuevamente al con 80 ochenta centímetros, del punto ter- al, se prosigue con rumbo Sur, con línea de seis metros, hasta llegar al punto de partiolindando estos tramos con propiedad del r José Mata García, las paredes que limitan mueble se consideran medianeras...con un valor fijado por los Peritos de: $45,600.00 Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Pesos, 00 / 100 M. N)."

El Inmueble antes descrito reporta los siguientes gravámenes:

"...Tepic, Nay., Septiembre 8 de 1972.-La propiedad a que se refiere la presente escritura reporta los siguientes gravámenes: Tepic, Nayarit, 17 de Noviembre de 1969. La presente propiedad reporta como gravamen una hipoteca por la cantidad de $30,000.00 (Treinta Mil Pesos, a favor del señor Angel Lechuga Temiño, Esc. Reg. en el Tomo 40 Sección 2a. Serie "A", a fojas 246 bajo partida número 103.-El Enc. del Reg. Púb de la Prop.-Firmado.-J. Ramón Lomelí Belloso..."

Tepic, Nay., 3 de Febrero de 1970. Embargo por la cantidad de $90,000.00 Noventa Mil Pesos, M. N., a favor del señor Lic. Eduardo Romano Mercado Esc Reg. en el Tomo 7 Sección 2a. Serie "C", a foja 183 partida 56. El Enc. del Reg. Púb. de la Prop. Firmado J. Ramón Lomelí Belloso..."

"...Tepic, Nay., 14 de Abril de 1970, la presente propiedad reporta como gravamen un embargo por $30,000.00 Treinta Mil Pesos, M. N., a favor del señor Licenciado Eduardo Romano Mercado, Esc. Reg en el Tomo 7 Sección Segunda Serie "C", a fojas 277 bajo partida número 66. Firmado. J. Ramón Lomelí Belloso.-El Enc. del Reg. Púb. de la Propiedad..."

Tepic, Nayarit, Junio 19 de 1970.-Embargo por la cantidad de $93,700.00 (Noventa y Tres Mil Setecientos Pesos, M N), promovido por Jorge López Gutiérrez, Reg. en el Tomo 7 Sección Segunda Serie "C", a fojas 266 bajo partida número 82.-El Enc. del Reg. Púb. de la Propiedad.-J. Ramón Lomelí Belloso..."

"...Finca urbana ubicada en esta Ciudad, en

el Cuartel Cuarto manzana setenta y ocho situada en la esquina formada por las calles Oaxaca y Emiliano Zapata, marcada anteriormente con el número setecientos treinta y seis de esta última, actualmente con el número ciento dos Norte de la primera, compuesta de dos pisos, con un total de seis piezas, bodega, hall baño y servicio sanitario, en la planta baja y alta, pila, lavadero y bóveda catalana el techo y terrado, construida con muros de ladrillo, pisos de mosaico y cemento, en solar propio que comprende una extensión superficial de ciento noventa y cinco metros, noventa y tres centímetros cuadrados, teniendo ocho metros cincuenta centímetros de frente por veintitres metros de fondo y los siguientes colindantes: Al Norte con propiedad de Valente de Alba C y al Sur con la calle Emiliano Zapata, al Oriente con propiedad de Vidal Gómez y al Poniente con la calle Oaxaca.. Será postura legal el precio fijado por los Peritos de: $ 107,541.50 (Ciento Siete Mil Quinientos Cuarenta y un Pesos, 50/100 M. N..."

El Inmueble antes descrito reporta los siguientes gravámenes:

"...Tepic, Nay., Enero 11 de 1969 La presente propiedad reporta como gravamen una hipoteca por la cantidad de $100,000.00 Cien Mil Pesos, M. N., a favor de Hipotecaria Ba S. A., Reg. en el Tomo 39 Sección Segunda rie "A", a fojas 97 bajo partida número 45 ..".

" Tepic, Nay., 3 de Febrero de 1970. E go por $90,000 00 Noventa Mil Pesos, M. N., favor del señor Lic Eduardo Romano Mer Reg en el Tomo 7 Sección Segunda Serie "C , fojas 183 bajo partida número 56..."

"...Tepic, Nay , 20 de Junio de 1970. bargo por $93,700 00 Noventa y Tres Mil cientos Pesos, M N., a favor de Jorge Gutiérrez. Esc. Reg en el Tomo 7 Sección gunda Serie "C", a fojas 271 partida n 83..."

Será postura legal las dos terceras partes la cantidad de: $152,141 50 Ciento Cincuenta Dos Mil Ciento Cuarenta y Un Pesos, Cinc ta Centavos. Precio fijado por los Peritos.

A T E N T A M E N T E .
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Tepic, Nayarit, abril 4 de 1974
El Secretario del Juzgado Segundo de Pri Instancia del Ramo Civil,
Lic. José Ramón González Pineda.-R

Números 29, 32 y 35 3 v

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil. Tepic.

C.

JOSE HARO CORREA.

En Juicio Civil de Tercería Excluyente de Dominio, seguido en su contra por J E S U S BETANCOURT MORALES, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 122 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se le emplaza por medio de Edictos en virtud de Ignorarse su domicilio, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación, se presente a este Juzgado a producir contestación a la demanda interpuesta en su contra si tuviere excepciones que hacer valer, apercibiéndosele que de no hacerlo se le llevará el Juicio en su rebeldía y se le tendrá por presuntivamente confeso en los puntos de hechos que dejare de contestar.

Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de Ley.

Tepic, Nayarit, Abril 3 de 1974.
El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil,
Lic. José Luis López Ramírez. Rúb.

Números 33, 34 y 35 3 v

E D I C T O

Al margen un sello con el Esc Nacional que dice: Estados Unidos xicanos.-Gobierno del Estado de Na rit.-Juzgado Mixto de Primera Ins cia.-Acaponeta.

Encuéntrase radicado en este Ju do, Intestado a bienes del señor Ni Rodríguez D u a r t e, denunciado MARCIANA ACUÑA FLORES, expediente número 48/974.-C í t a s e quienes considérense con derecho a bienes del autor dicha Sucesión. fin dúzcanlos en término cuarenta días partir última publicación.

Acaponeta, Nay., Marzo 20 de 1974.
El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia
MANUEL ZAMORANO RGUEZ.-Rúb.

Números 32 y 35 2 v

ERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT:

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921.

CXV Tepic, Nayarit, Sábado 4 de Mayo de 1974 | Número 36

SUMARIO

ICTO autorizado en Juicio Civil Ordinario promovido por Susana Sánchez López como repre— sentante del Sr. José Guadalupe Curiel Sánchez en su contra C. María Elena y Carlos Peña Peña.

ICTO autorizado en Juicio de Demanda que promueve María del Refugio Muñoz Viuda de Ra— mírez en contra de usted C. Gregorio Núñez Méndez.

ICTO autorizado en Juicio de Intestado a bienes de la Profesora Lorenza Cervantes Guzmán, que promueve Irma Gómez de Tovar.

ICTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Diadmond Chemicals de México, S. A , de C. V., en su contra C. Ingeniero Ampelio Quintero.

ICTO autorizado en Juicio Civil Ordinario promovido por María Felisa Jaime Altamirano en contra de Carlos Rodríguez del Río.

ICTO autorizado en Juicio Civil Sumario que promueven Rafael Murua Tirado y Esther Za— ragoza de Murua en su contra Sra. Gloria Valencia Pérez.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo nal que dice: Estados Unidos Me os.-Gobierno del Estado de Naya- Juzgado Primero de Primera Instan- del Ramo Civil.-Tepic.

C.

ría Elena y Carlos Peña Peña.

En el Juicio Civil Ordinario del Ex- iente número 294/974 que promue- su contra Susana Sánchez López, o representante legal del señor Jo- uadalupe Curiel Sánchez, con fun- ento en lo dispuesto por el artículo Fracción II del Código de Procedi- ntos Civiles, se le emplaza por medio dictos, en virtud de ignorarse su do- lio, para que dentro del término de enta días contados a partir de la úl a publicación, se presenten a este Juz- gado a producir su contestación a la de- manda interpuesta en su contra, si tu- vieren excepciones que hacer valer, aper- cibiéndolos que de no hacerlo se le llevará el Juicio en su rebeldía y se les tendrá por presuntivamente confesos de los pun- tos de hechos que dejaren de contestar.

Quedan a su disposición en la Secre- taría de este Juzgado las copias simples de Ley.

Tepic, Nayarit, a 27 de Marzo de 1974.

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil,

Lic. José Luis López Ramírez.-Rúb.

Números 36, 37 y 38 3 v 1

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos -Gobierno del Estado de Nayarit -Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

C.

GREGORIO NUÑEZ MENDEZ

En autos del Expediente número 17 / 61 que promueve María del Refugio Muñoz Viuda de Ramírez en contra de usted, se dictó en la fecha indicada a continuación el acuerdo que se transcribe:

"Tepic Nayarit a 19 diecinueve de Abril de 1974 mil novecientos setenta y cuatro. Como lo solicita en su escrito presentado por Pilar Ortiz Muñoz y por las razones que expone, se señalan las 12:00 doce horas del día 30 treinta de Mayo para que tenga verificativo el desahogo de la prueba Confesional a cargo del demandado Gregorio Núñez Méndez, y en virtud de ignorarse su domicilio publíquense los Edictos de Ley por tres veces de tres en tres días en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Tepic y apercíbasele que de no comparecer, se le tendrá por confeso de las preguntas que se califiquen de legales el día y hora mencionados. Notifíquese. El Juez 1o de 1a Instancia, Ramo Civil.- Firmados.-Dos firmas ilegibles.- Rúbricas."

Lo que comunico a usted por este medio en virtud de ignorarse su domicilio.

Tepic, Nayarit. Abril 22 de 1974

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.

Lic. José Luis López Ramírez.-Rúb.

Números 36, 37 y 38 3 v 1

E D I C T O

Al margen un sello con el Escu Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos -Gobierno del Estado de Nayrit -Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

Se cita a quienes se crean con derecho al Intestado a bienes de la Profeso LORENZA CERVANTES GUZMA presentense ante este Juzgado a ded sus derechos dentro del término de c renta días a partir de la última publi ción Expediente número 219/974, promovido por Irma Gómez de Tovar

Tepic, Nayarit, Abril 17 de 1974.
El Secretario del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil
P. M. D L
T A.
Ma. Teresa Madrigal C.-Rúb.
T. A
Ma. Guadalupe Bañuelos G.-Rúb.

Números 33 y 36 2 v 1

E D I C T O

Al margen un sello con el Escu Nacional que dice: Estados Unidos xicanos -Gobierno del Estado de Na rit -Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Santiago Ixc.

C. Ingeniero Ampelio Quintero.
P r e s e n t e .

En el Juicio Ejecutivo Mercantil mero 343/973, promovido por Diamond Chemicals de México, S. A. C. V., en su contra y en virtud de ignorarse su domicilio se ordenó citársele este conducto a fin de que compare ante este Juzgado a contestar la demanda interpuesta en su contra y que dispone del término de 30 días contados partir de la última publicación de Edicto.-A su disposición Secretaría Juzgado las copias de Ley.

A T E N T A M E N T E .
Santiago Ixc., Nay. Marzo 11 de 1974.
El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia
LIC. J. ADAN DIAZ B.

Números 36, 37 y 38 3

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo cional que dice: Estados Unidos Me- os.-Gobierno del Estado de Naya- .-Juzgado Primero de Primera Instan- del Ramo Civil.-Tepic.

RLOS RODRIGUEZ DEL RIO.

En el Juicio Civil Ordinario promo- o por MARIA FELISA JAIME AL- MIRANO, contra usted, recayó una tencia que en su parte propositiva a etra dice:

...."Tepic, Nayarit, a 18 dieciocho Marzo de 1974, mil novecientos seten- cuatro. V I S T O para resolver en tencia definitiva el Juicio Civil Ordi- io promovido por María Felisa Jaime amirano en contra de Carlos Rodrí- z del Río, expediente Núm 578/973; E S U L T A N D O. . . . . C O N- D E R A N D O . . . . y P R O P O- C I O N E S:-Primera.:Ha procedido ía Ordinaria. La personalidad de las tes quedó acreditada en autos. Este gado fué competente. La parte actora bó su acción y el demandado no se pcionó. Segunda.-Se decreta la diso ón del Vínculo Matrimonial que une arlos Rodríguez del Río con María sa Jaime Altamirano que consta en cta número 103, a fojas 126 y 127 libro dos de Matrimonios celebrado fecha dieciseis de diciembre de mil ecientos sesenta y dos, ante el C. Ofi- del Registro Civil de Ahuacatlán, arit. Tercera.-Se condena a Carlos ríguez de Río a la pérdida de la Pa- Potestad sobre sus menores hijas Fe- Georgina, María Lourdes y Mónica l de apellidos Rodríguez Jaime para la ejerza exclusivamente la Sra. Ma- Felisa Jaime Altamirano. Cuarta.-Se ena a Carlos Rodríguez del Río, al o de una pensión mensual por alimen- en favor de María Felisa Jaime Alta- no y de sus menores hijas, por la idad de $ 1,000.00 (Un mil pesos, eda Nacional), que se le deberá des- tar de sus emolumentos a partir de esta fecha. Se decreta la liquidación de la Sociedad conyugal para hacer la división de bienes, de existir estos, en el incidente respectivo. Se condena al demandado al pago de los gastos y costas que originen el Juicio, previa su regulación. Quinta:-En virtud del divorcio decretado quedan los cónyuges en aptitud de celebrar otro matrimonio, no pudiendolo hacer el demandado sino hasta transcurridos dos años de la fecha en que causa estado la presente resolución. Sexta:-Notifíquese personalmente y en lo que respecta al demandado mediante Edictos que se publiquen por tres veces dentro de tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario El Sol de Tepic, por ignorarse su domicilio. Así lo resolvió definitivamente el C. Licenciado Héctor M. Béjar Fonseca, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, por ante el C. José Luis López Ramírez, Secretario que actúa y da fé. Firmado. Una firma ilegible. José Luis López Ramírez.- Rúbricas".

Lo que se notifica en virtud de ignorarse su domicilio.

Tepic, Nayarit, a 20 veinte de Marzo de 1974 mil novecientos setenta y cuatro.

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, Lic. José Luis López Ramírez.-Rúb.

Números 36, 37 y 38 3 v 1

Suscríbase al Periódico Oficial Organo del Gobierno del Edo.

Todo hombre de Negocios debe conocer los Decretos, Leyes y Disposiciones emanados tanto del Poder Legislativo como del propio Ejecutivo del Edo.

Solicite luego su subscripción.

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:-Estados Unidos Mexicanos Gobierno del Estado de Nayarit. Juzgado Mixto de Primera Ibstancia.-Tecuala, Nay.

Sra.

Gloria Valencia Pérez.

En Juicio Civil Sumario, Expediente número 29/974, promueven RAFAEL MURUA TIRADO y ESTHER ZARAGOZA DE MURUA, abuelos paternos de los menores Martha Esther y Gloria Esthela Murua Valencia, por la pérdida de la Patria Potestad sobre estos últimos, fundamentos Artículos 122 cedimientos Civiles, por ignorarse su micilio, emplázasele esta forma para dentro término cinco días, ampliado veinte más conteste demanda, bajo a cibimiento legal, quedando copias Ley su disposición Secretaría este J gado.

Tecuala, Nay., Abril 3 de 1974.

El Secretario del Juzgado Mixto
de Primera Instancia,

MANUEL HERRERA MANRIQUEZ.-

Números 36, 37 y 38 3

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

T A R I F A

P R O D U C T O S

Ejemplar del día	$	3.00
Ejemplar atrasado	"	6.00
Subscripción anual..	"	150.00
Subscripción anual extranjera,..	"	175.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

S E R V I C I O S

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$	25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo.....	"	250.00
Publicación por Exención Fiscal	"	50.00

A T E N T A M E N T E :

DIRECTOR GRAL DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

ERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT:

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921.

CXV | Tepic, Nayarit Miércoles 8 de Mayo de 1974 | Número 37

SUMARIO

DICTO autorizado en Juicio Civil Ordinario promovido por Susana Sánchez López como representante del Sr. José Guadalupe Curiel Sánchez en su contra C. María Elena y Carlos Peña Peña.

CTO autorizado en Juicio de Demanda que promueve María del Refugio Muñoz Viuda de Ramírez en contra de usted C. Gregorio Núñez Méndez.

autorizado en Juicio de Intestamentaria de bienes de Isidro Montes Barajas promovido por Marco Antonio Valle Vázquez.

autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Diadmond Chemicals de México, S. A., de C. V., en su contra C. Ingeniero Ampelio Quintero

autorizado en Juicio Civil Ordinario promovido por María Felisa Jaime Altamirano en contra de Carlos Rodríguez del Río

autorizado en Juicio Civil Sumario que promueven Rafael Murua Tirado y Esther Zaragoza de Murua en su contra Sra. Gloria Valencia Pérez

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

EDICTO.

Elena y Carlos Peña Peña.

En el Juicio Civil Ordinario del Expediente número 294/974 que promueve en su contra Susana Sánchez López, representante legal del señor José Guadalupe Curiel Sánchez, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 637 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se le emplaza por medio de Edictos, en virtud de ignorarse su domicilio, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación se presenten a este Juzgado a producir su contestación a la demanda interpuesta en su contra, si tuvieren excepciones que hacer valer apercibiéndolos que de no hacerlo se le llevará el Juicio en su rebeldía y se les tendrá por presuntivamente confesos de los puntos de hechos que dejaren de contestar.

Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de Ley.

Tepic, Nayarit, a 27 de Marzo de 1974.

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.

Lic. José Luis López Ramírez.-Rúb.

Números 36, 37 y 38 3 v 2

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

C.

GREGORIO NUÑEZ MENDEZ

En autos del Expediente número 17/61 que promueve María del Refugio Muñoz Viuda de Ramírez en contra de usted, se dictó en la fecha indicada a continuación el acuerdo que se transcribe:

"Tepic, Nayarit, a 19 diecinueve de Abril de 1974 mil novecientos setenta y cuatro. A [illegible] se solicita en su escrito presentado por [illegible] Ortiz Muñoz y por [illegible] que expone, se señalan las 12 [illegible] doce horas del día 30 treinta de Mayo para que tenga verificativo el desahogo de la prueba Confesional a cargo de [illegible] Gregorio Núñez Méndez [illegible] en virtud de ignorarse su domicilio publíquense los Edictos de Ley por tres veces de tres en tres días en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Tepic y apercíbasele que de no comparecer se le tendrá por confeso de las preguntas que se califiquen de legales el día y hora mencionados. Notifíquese. El Juez lo de la Instancia, Ramo Civil. Firmados.-Dos firmas ilegibles.- Rúbricas."

Lo que comunico a usted por este medio en virtud de ignorarse su domicilio.

Tepic, Nayarit, Abril 22 de 1974.

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil,

Lic. José Luis López Ramírez.-Rúb.

Números 36, 37 y 38 3 v 2

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

Se cita a quienes se crean derecho al Intestado a Bienes de ISIDRO MONTES BARAJAS, promovido por MARCO ANTONIO VALLE VAZQUEZ, se presenten a deducir sus derechos dentro del término de cuarenta días a partir de la última publicación, expediente Núm. 406/974

Tepic, Nayarit a 16 de Abril de 1974.

El Secretario del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil.

P. M. D. L.

T. A.

Ma. Guadalupe Bañuelos Godínez. Rúb.

T. A.

Ma. Teresa Madrigal.-Rúb.

Números 34 y 37 2 v 2

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit. Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Santiago Ixc.

C. Ingeniero Ampelio Quintero

Presente.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil número 343/973, promovido por Diadmond Chemicals de México, S. A. de C. V., en su contra y en virtud de ignorarse su domicilio se ordenó citársele por este conducto a fin de que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda interpuesta en su contra y que dispone del término de 30 días contados a partir de la última publicación de este Edicto.-A su disposición Secretaría este Juzgado las copias de Ley.

ATENTAMENTE.

Santiago Ixc., Nay., Marzo 11 de 1974.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia

LIC. J. ALAN DIAZ B.

Números 36, 37 y 38 3 v

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo onal que dice: Estados Unidos Mexos.-Gobierno del Estado de Nayat.-Juzgado Primero de Primera Instana del Ramo Civil.-Tepic.

CARLOS RODRIGUEZ DEL RIO.

En el Juicio Civil Ordinario promopor MARIA FELISA JAIME ALAMIRANO, contra usted, recayó una cia que en su parte propositiva a a etra dice:

..."Tepic, Nayarit, a 18 dieciocho e Marzo de 1974, mil novecientos setena y cuatro. V I S T O para resolver en entencia definitiva el Juicio Civil Ordiario promovido por María Felisa Jaime Altamirano en contra de Carlos Rodríuez del Río, expediente Núm 578/973; y R E S U L T A N D O. . . . . C O N S I D E R A N D O . . . . y P R O P O I C I O N E S:-Primera.:Ha procedido a Vía Ordinaria. La personalidad de las artes quedó acreditada en autos. Este uzgado fué competente. La parte actora robó su acción y el demandado no se xcepcionó. Segunda.-Se decreta la disoución del Vínculo Matrimonial que une a Carlos Rodríguez del Río con María Jaime Altamirano que consta en l Acta número 103, a fojas 126 y 127 el libro dos de Matrimonios celebrado on fecha dieciseis de diciembre de mil ovecientos sesenta y dos, ante el C. Ofidel Registro Civil de Ahuacatlán, Nayarit. Tercera.-Se condena a Carlos Rodríguez de Río a la pérdida de la Patria Potestad sobre sus menores hijas Feisa Georgina, María Lourdes y Mónica Isabel de apellidos Rodríguez Jaime para ue la ejerza exclusivamente la Sra. María Felisa Jaime Altamirano. Cuarta.-Se condena a Carlos Rodríguez del Río, al pago de una pensión mensual por alimentos en favor de María Felisa Jaime Altamirano y de sus menores hijas, por la cantidad de $ 1,000 00 (Un mil pesos, Moneda Nacional), que se le deberá descontar de sus emolumentos a partir de esta fecha. Se decreta la liquidación de la Sociedad conyugal para hacer la división de bienes, de existir estos, en el incidente respectivo. Se condena al demandado al pago de los gastos y costas que originen el Juicio, previa su regulación. Quinta:-En virtud del divorcio decretado quedan los cónyuges en aptitud de celebrar otro matrimonio, no pudiendolo hacer el demandado sino hasta transcurridos dos años de la fecha en que causa estado la presente resolución. Sexta:-Notifíquese personalmente y en lo que respecta al demandado mediante Edictos que se publiquen por tres veces dentro de tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario El Sol de Tepic, por ignorarse su domicilio. Así lo resolvió definitivamente el C. Licenciado Héctor M. Béjar Fonseca, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, por ante el C. José Luis López Ramírez, Secretario que actúa y da fé. Firmado. Una firma ilegible. José Luis López Ramírez.-Rúbricas".

Lo que se notifica en virtud de ignorarse su domicilio.

Tepic, Nayarit, a 20 veinte de Marzo de 1974 mil novecientos setenta y cuatro.

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil,
Lic. José Luis López Ramírez.-Rúb.

Números 36, 37 y 38 3 v 2

Suscríbase al Periódico Oficial Organo del Gobierno del Edo.

Todo hombre de Negocios debe conocer los Decretos, Leyes y Disposiciones emanados tanto del Poder Legislativo como del propio Ejecutivo del Edo,

Solicite luego su subscripción.

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:-Estados Unidos Mexicanos Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Ibstancia.-Tecuala, Nay.

Sra.

Gloria Valencia Pérez.

En Juicio Civil Sumario Expediente número 29/974 promueven RAFAEL MURUA TIRADO y ESTHER ZARAGOZA DE MURUA, abuelos paternos de los menores Martha Esther y Gloria Esthela Murua Valencia por la pérdida de la Patria Potestad sobre estos últimos, fundamentos Artículos 122 cedimientos Civiles, por ignorarse su muerilo em dázasele esta forma para dentro término cinco días, ampliado ce veinte más conteste demanda, bajo a cibimiento legal quedando copias Ley su disposición Secretaría este gado.

Tecuala, Nay., Abril 3 de 1974.

El Secretario del Juzgado Mixto
de Primera Instancia,

MANUEL HERRERA MANRIQUEZ.-Rúb

Números 36, 37 y 38 3 vi

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

T A R I F A

P R O D U C T O S

Ejemplar del día	$	3.00
Ejemplar atrasado	"	6.00
Subscripción anual	"	150.00
Subscripción anual extranjera	"	175.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

S E R V I C I O S

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$	25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo	"	250.00
Publicación por Exención Fiscal	"	50.00

A T E N T A M E N T E .

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

ERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT:

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921.

mo CXV Tepic, Nayarit, Sábado 11 de Mayo de 1974 | Número 38

SUMARIO

ICTO autorizado en Juicio Civil Ordinario promovido por Susana Sánchez López como repre— sentante del Sr. José Guadalupe Curiel Sánchez en su contra C. María Elena y Carlos Peña Peña.

ICTO autorizado en Juicio de Demanda que promueve María del Refugio Muñoz Viuda de Ra— mírez en contra de usted C. Gregorio Núñez Méndez.

ICTO autorizado en Juicio de Intestado a bienes de Domitila Parra Parra, promovido por Ma. Trinidad Parra Marmolejo

ICTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Diadmond Chemicals de México, S. A , de C. V., en su contra C. Ingeniero Ampelio Quintero.

ICTO autorizado en Juicio Civil Ordinario promovido por María Felisa Jaime Altamirano en contra de Carlos Rodríguez del Río.

ICTO autorizado en Juicio Civil Sumario que promueven Rafael Murua Tirado y Esther Za— ragoza de Murua en su contra Sra. Gloria Valencia Pérez.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo cional que dice: Estados Unidos Me nos.-Gobierno del Estado de Naya- Juzgado Primero de Primera Instan- del Ramo Civil.-Tepic.

C.

ría Elena y Carlos Peña Peña.

En el Juicio Civil Ordinario del Ex- iente número 294/974 que promue- n su contra Susana Sánchez López, o representante legal del señor Jo- uadalupe Curiel Sánchez, con fun- ento en lo dispuesto por el artículo Fracción II del Código de Procedi- ntos Civiles, se le emplaza por medio dictos, en virtud de ignorarse su do- io, para que dentro del término de enta días contados a partir de la úl- a publicación, se presenten a este Juzgado a producir su contestación a la demanda interpuesta en su contra, si tuvieren excepciones que hacer valer, apercibiéndolos que de no hacerlo se le llevará el Juicio en su rebeldía y se les tendrá por presuntivamente confesos de los puntos de hechos que dejaren de contestar.

Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de Ley.

Tepic, Nayarit, a 27 de Marzo de 1974.

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil,

Lic. José Luis López Ramírez.-Rúb.

Números 36, 37 y 38 3 v 3

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic

C.

GREGORIO NUÑEZ MENDEZ

En autos del Expediente número 17/61 que promueve María del Refugio Muñoz Viuda de Ramírez en contra de usted, se dictó en la fecha indicada a continuación el acuerdo que se transcribe:

"Tepic, Nayarit, a 19 diecinueve de Abril de 1974, mil novecientos setenta y cuatro. Como lo solicita en su escrito presentado por Pilar Ortiz Muñoz y por las razones que expresa, se señalan las 12:00 doce horas del día 30 treinta de Mayo para que tenga verificativo el desahogo de la prueba Confesional a cargo del demandado Gregorio Núñez Méndez y en virtud de ignorarse su domicilio, publíquense los Edictos de Ley por tres veces de tres en tres días en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Tepic y apercíbasele que de no comparecer, se le tendrá por confeso de las preguntas que se califiquen de legales el día y hora mencionados Notifíquese. El Juez 1o. de 1a. Instancia Ramo Civil.- Firmados -Dos firmas negibles.- Rúbricas."

Lo que comunico a usted por este medio en virtud de ignorarse su domicilio.

Tepic, Nayarit, Abril 22 de 1974.

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil,

Lic. José Luis López Ramírez.-Rúb.

Números 36, 37 y 38 3 v 3

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:-Estados Unidos Mexicanos Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Ixtlán del Río.

Cítense a quienes créanse con derecho Intestado a bienes de DOMITILA PARRA PARRA, promovido por MARIA TRINIDAD PARRA MARMOLEJO; deduzcan derechos dentro del término de cuarenta días a partir de la última publicación.-Expediente Núm. 43/973.

Ixtlán del Río, Navarit, A b il Primero de 1974.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

LIC. BARTOLO RUIZ IBARRA.-Rúbric

Números 38 y 41 2 v 1

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Santiago Ixc

C. Ingeniero Ampelio Quintero

P r e s e n t e .

En el Juicio Ejecutivo Mercantil número 343/973, promovido por Diamond Chemicals de México, S. A. de C. V., en su contra y en virtud de ignorarse su domicilio se ordenó citársele por este conducto a fin de que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda interpuesta en su contra y que dentro del término de 30 días contados a partir de la última publicación de este Edicto -A su disposición Secretaría de este Juzgado las copias de Ley.

A T E N T A M E N T E .

Santiago Ixc., Nay., Marzo 11 de 19[illegible].

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia

LIC. J. ADAN DIAZ B.

Números 36, 37 y 38 3v 3

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo onal que dice: Estados Unidos Meos.-Gobierno del Estado de Nayauzgado Primero de Primera Instanel Ramo Civil.-Tepic.

LOS RODRIGUEZ DEL RIO.

En el Juicio Civil Ordinario promopor MARIA FELISA JAIME ALIRANO, contra usted, recayó una ncia que en su parte propositiva a ra dice:

..."Tepic, Nayarit, a 18 dieciocho arzo de 1974, mil novecientos setencuatro. V I S T O para resolver en a definitiva el Juicio Civil Ordiomovido por María Felisa Jaime o en contra de Carlos Rodríl Río, expediente Núm 578/973; ESULTANDO. . . . . CONERANDO. . . . y P R O P O- IONES:-Primera.:Ha procedido a Ordinaria. La personalidad de las quedó acreditada en autos. Este ado fué competente. La parte actora su acción y el demandado no se cionó. Segunda.-Se decreta la dison del Vínculo Matrimonial que une rlos Rodríguez del Río con María a Jaime Altamirano que consta en cta número 103, a fojas 126 y 127 ibro dos de Matrimonios celebrado fecha dieciseis de diciembre de mil cientos sesenta y dos, ante el C. Ofidel Registro Civil de Ahuacatlán, rit. Tercera.-Se condena a Carlos íguez de Río a la pérdida de la Paotestad sobre sus menores hijas FeGeorgina, María Lourdes y Mónica l de apellidos Rodríguez Jaime para a ejerza exclusivamente la Sra. Ma-elisa Jaime Altamirano. Cuarta: Se ena a Carlos Rodríguez del Río, al de una pensión mensual por alimenn favor de María Felisa Jaime Altao y de sus menores hijas, por la dad de $ 1.000.00 (Un mil pesos, eda Nacional), que se le deberá des- r de sus emolumentos a partir de esta fecha. Se decreta la liquidación de la Sociedad conyugal para hacer la división de bienes, de existir estos, en el incidente respectivo. Se condena al demandado al pago de los gastos y costas que originen el Juicio, previa su regulación. Quinta:-En virtud del divorcio decretado quedan los cónyuges en aptitud de celebrar otro matrimonio, no pudiendolo hacer el demandado sino hasta transcurridos dos años de la fecha en que causa estado la presente resolución. Sexta:-Notifíquese personalmente y en lo que respecta al demandado mediante Edictos que se publiquen por tres veces dentro de tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario El Sol de Tepic, por ignorarse su domicilio. Así lo resolvió definitivamente el C. Licenciado Héctor M. Béjar Fonseca, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, por ante el C. José Luis López Ramírez, Secretario que actúa y da fé. Firmado. Una firma ilegible. José Luis López Ramírez.-Rúbricas".

Lo que se notifica en virtud de ignorarse su domicilio.

Tepic, Nayarit, a 20 veinte de Marzo de 1974 mil novecientos setenta y cuatro.

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil,
Lic. José Luis López Ramírez.-Rúb.

Números 36, 37 y 38 3 v 3

Suscríbase al Periódico Oficial Organo del Gobierno del Edo.

Todo hombre de Negocios debe conocer los Decretos, Leyes y Disposiciones emanados tanto del Poder Legislativo como del propio Ejecutivo del Edo.

Solicite luego su subscripción.

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:-Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Ibstancia.-Tecuala, Nay.

Sra.

Gloria Valencia Pérez.

En Juicio Civil Sumario, Expediente número 29/974, promueven RAFAEL MURUA TIRADO y ESTHER ZARAGOZA DE MURUA, abuelos paternos de los menores Martha Esther y Gloria Esthela Murua Valencia, por la pérdida de la Patria Potestad sobre estos últimos, fundamentos Artículos 12 cedimientos Civiles, por ignorarse micilio, emplázasele esta forma pa dentro término cinco días, amplia veinte más conteste demanda, bajo cibimiento legal, quedando copi Ley su disposición Secretaría gado.

Tecuala, Nay., Abril 3 de 197·

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

MANUEL HERRERA MANRIQUEZ

Números 36, 37 y 38 3

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

T A R I F A

P R O D U C T O S

Ejemplar del día	$	3.00
Ejemplar atrasado	"	6.00
Subscripción anual..	"	150.00
Subscripción anual extranjera...	"	175.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

S E R V I C I O S

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$	25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo.....	"	250.00
Publicación por Exención Fiscal	"	50.00

A T E N T A M E N T E :

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

RIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT:

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921.

Tomo CXV | Tepic, Nayarit, Miércoles 15 de Mayo de 1974 | Número 39

SUMARIO

EDICTO autorizado en Juicio Mercantil Ejecutivo promovido por Esteban Cachúa Pineda en contra de Raúl Sandoval Chávez.

EDICTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Miguel Ramírez Silva en contra de Francisca Aguiar Ruiz.

EDICTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Miguel Ramírez Silva en contra de Cayetano Estrada García.

EDICTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil que promueve el Lic. Fernando Zelayarán Uribe en contra del señor Alfonso Wu Vallejo.

EDICTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Francisco Cortez Ibarra y Fidel Montoya de la Torre en contra de Hugo Moisés Acosta Esquivel.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo cional que dice: Estados Unidos Me anos. Gobierno del Estado de Naya- Juzgado Segundo de Primera Ins cia del Ramo Civil.-Tepic.

En los autos del Juicio Mercantil cutivo número 599/971, promovido Esteban Cachúa Pineda, en contra Raúl Sandoval Chávez, por el pago pesos, el Juez Segundo de Primera tancia del Ramo Civil, señaló las 10.30 as del día cinco de junio próximo, pa que tenga verificativo el remate en se da almoneda del bien inmueble:

"...Finca urbana situada en la calle esco número 67, del poblado de Villa algo, Nayarit, compuesta de una pie grande que sirve de bodega y dos pie con cocina, piso de cemento, con rtas y ventanas de fierro, sin enjarre y linda al Norte con el señor Jesús Cabrera, al Sur con calle Unesco, al Oriente con Inocencia Ruiz y al Poniente con J. Jesús Sánchez, será postura legal las dos terceras partes de la cantidad de $ 30,000 00 Treinta mil pesos, menos el veinte por ciento, precio y avalúo fijado por los peritos.

Solicítense postores.

Tepic, Nayarit, 16 de abril de 1974.

Los Testigos de Asistencia en Funciones de Secretario por M. D. L. del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil.

Guadalupe Bañuelos Godínez.-Rúb.

Ma. Teresa Madrigal C.-Rúb.

Números 39, 42 y 45 3 v 1

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil. Tepic.

Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil seguido por Lic. Miguel Ramírez Silva como apoderado general del Banco Agropecuario de Occidente, S. A. en contra de Francisca Aguiar Ruiz, se señalan las doce horas del día tres de Junio próximo para que tenga verificativo la Segunda Almoneda de los siguientes bienes:

Lotes urbanos marcados con los números 2, 3, 4 y 5 y construcciones ubicadas en la Manzana Núm. 7 del Fraccionamiento "El Llano" y lote urbano con casa habitación ubicado en calle Iturbide 85 de la población de Ahuacatlán, Nayarit, superficie de mil quinientos veinticinco metros cincuenta centímetros cuadrados) a $ 20.00 veinte pesos M. N., M2. $ 30,510.00.

Casa-habitación de tres recámaras, pasillo, corredor, cocina-comedor y baño, superficie 141 metros cuadrados a razón de $ 200.00 M2. $ 28,80.00.

Bodega construida con muros de adobe, piso de cemento techos de teja con estructura de madera y bóveda, puertas y ventanas de madera, con dos divisiones una su superficie de 150 M2. a razón de $ 200.00 M2. a $ 30,000.00.

Bodega con cimiento de piedra, muros de concreto, piso, techo de bóveda y puertas de fierro en una superficie de 18 M2. a razón de $ 200.00 M2. $ 3,600.00.

500 M2. de barda perimetral construída con cimiento de piedra, muros y pilares de ladrillo a $ 40.00 M2; $ 20,000.00.

Depósito para almacenamiento de agua construído de ladrillo $ 1,000.00.

Sección para engorda de cerdos 4 divisiones con una superficie de 200 M2. a razón de $ 70.00 M2. con medias bardas de ladrillo, piso de cemento y puertas de fierro $ 14,000.00.

Sección de parideros 8 divisiones un área de 100 M2. a razón de $ 45 M2. $ 4,500.00.

Corraleta para cerdas en gesta un área de 300 M2. a razón de $ 20 M2. construído en divisiones de miente de vía, techo de lámina de as to y estructura de madera y piso de nento $ 6,000.00.

Corraleta para sementales área de M2. a razón de $ 50.00 M2. constr con medias bardas de ladrillo y piso cemento, puerta de fierro $ 800.00.

Convócanse postores siendo post legal las dos terceras partes del precio jado por los peritos menos el 20% por Segunda Almoneda $ 159,210.00 (Ci Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Pesos Moneda Nacional).

Tepic, Navarit, a 3 de Mayo de 197

El Secretario del Juzgado Primero de Pri Instancia del Ramo Civil,

Lic. José Luis López Ramírez.-Rúb.

Números 39, 40 y 41 3

Suscríbase al Periódico Ofici
Organo del Gobierno del Edo.
Todo hombre de Negocios de
be conocer los Decretos, Ley
y Disposiciones emanados tan
to del Poder Legislativo co
del propio ejecutivo del Edo.
Solicite luego su subscripción.

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo ional que dice: Estados Unidos Me- nos.-Gobierno del Estado de Naya- Juzgado Primero de Primera Instan- del Ramo Civil.-Tepic:

Que en el Juicio Ejecutivo Mercan- promovido por Lic. Miguel Ramírez a como Apoderado General Judicial Banco Agropecuario de Occidente, .. en contra de CAYETANO ES- ADA GARCIA, expediente /971; se fijaron las doce horas del einticuatro de Mayo próximo, para tenga verificativo el Remate de los entes bienes:

. . . . Fracción denominada "Los illos", con una extensión superficial .80 hectáreas, con las siguientes me- s y linderos: Al Norte 1310 Mts. y con propiedad de Ramón Ramos nez, al Sur 180 Mts. y linda con Eji- lefinitivo de Pajaritos, 1220 metros ndo con Agustina Contreras viuda amos, al Oriente 580 metros y linda propiedad de Eduardo Sánchez, al ente 560 Mts. y linda con el Ejido itivo de Pajaritos.

. . . Fracción denominada "Lagu- los Burros", con una extensión su- ial de 69-69-00 Hrs., con las medi- linderos siguientes: Al Norte 1,320 y linda con el Ejido definitivo del ie, al Sur 1310 Mts. y linda con edad de Cayetano Estrada García y s hijos Javier y Juan Estrada Nú- l Oriente 370 Mts. y linda con do Sánchez y al Poniente 340 Mts. netros y linda con el Ejido definiti- Pajaritos.

Dichas fracciones de terreno se en- an en la Jurisdicción de Tecuala, it.

onvócanse postores, siendo postura l las dos terceras partes de $ 147,245.00 (Ciento Cuarenta y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Cinco Pesos, M. N.), Fijado por los peritos.

Tepic, Nayarit, a 25 de Abril de 1974.

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil,

Lic. José Luis López Ramírez.-Rúb.

Números 39, 40 y 41 3 v 1

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit. Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil expediente número 1482/73, que promueve el Lic. Fernando Zelayarán Uribe como endosatario en Procuración del Banco Nacional de México, S. A., en contra del Sr. Alfonso Wu Vallejo, se señalaron las doce horas del día treinta y uno de los corrientes para la celebración de la Audiencia de Remate de los siguientes bienes:

"Finca Urbana marcada con los números 370 y 372 de la calle Hidalgo al Poniente de esta ciudad, con las siguientes medidas y linderos: Al Norte 17.60 Mts. con propiedad de Lucila Meza y Luz Miranda, al Sur 17.53 metros con calle Hidalgo Poniente, al Oriente 21.63 metros, con propiedad de Angela Chávez, al Poniente 34 60 metros, con propiedad de José Bermúdez" $ 210,000.00.

Convócanse postores, siendo postura legal las dos terceras partes de $210,000.00 (Doscientos Diez Mil Pesos, M. N.) Precio fijado por los peritos.

Tepic, Nayarit, a 2 de Mayo de 1974.

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil,

Lic. José Luis López Ramírez.-Rúb.

Números 39, 40 y 41 3 v 1

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

A las doce horas del día treinta y uno de Mayo, en el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Francisco Cortes Ibarra y Fidel Montoya de la Torre, seguido en contra de Hugo Moisés Acosta Esquivel, remataráse los siguientes bienes:

"Camioneta marca Dodge D-100 color amarillo, tipo Pick-Up de Redilas, modelo 1970, con motor Núm. LD-04265 Serie LO-104265. En mal estado de llantas agrietadas y resecas, redilas a lilladas, máquina pegada por el ex de oxidación, clocht pegado."

Siendo postura l e g a l la suma $ 8,000.00 Ocho Mil Pesos, M. N., p cio fijado por los peritos.

Solicitanse a postores.

Tepic, Navarit, a 6 seis de Mayo 1974, mil novecientos setenta y cuatro.

El Secretario del Juzgado Primero de Pri Instancia del Ramo Civil,

Lic José Luis López Ramírez.-Rúb.

Números 39, 40 y 41 3

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

T A R I F A

P R O D U C T O S

Ejemplar del día	$	3.00
Ejemplar atrasado	"	6.00
Subscripción anual..	"	150.00
Subscripción anual extranjera,.....	"	175.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

S E R V I C I O S

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$	25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo.....	"	250.00
Publicación por Exención Fiscal	"	50.00

A T E N T A M E N T E :

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

RIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT:

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921.

o CXV Tepic, Nayarit. Sábado 18 de Mayo de 1974 | Número 40

SUMARIO

TO autorizado en Juicio de Intestado a bienes de la Sra. Claudia Basulto Domínguez promovido por Marcos Basulto Domínguez.

TO autorizado en Juicio de Intestado a bienes de Francisca Cervantes, promovido por Valentín González Rivas.

CTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Miguel Ramírez Silva en contra de Francisca Aguiar Ruiz

CTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Miguel Ramírez Silva en contra de Cayetano Estrada García.

CTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil que promueve el Lic. Fernando Zelayarán Uribe en contra del señor Alfonso Wu Vallejo.

CTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Francisco Cortez Ibarra y Fidel Montoya de la Torre en contra de Hugo Moisés Acosta Esquivel.

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo ional que dice: Estados Unidos Menos.-Gobierno del Estado de Naya-Juzgado Primero de Primera Instanel Ramo Civil.-Tepic.

Cítanse a quienes se crean con derea bienes de la señora Claudia Basul omínguez. en Juicio de Intestado ero 444/974, promovido por Mar Basulto Domínguez, para que se preten a deducir derechos ante este Juzo dentro del término de cuarenta s, a partir de la última publicación.

Tepic, Nayarit. Marzo 29 de 1974

El Notificador del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil,

C. JOSE LUIS LOPEZ RAMIREZ.-Rúb.

eros 40 y 43 2 v 1

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit. Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Ahuacatlán.

Cítense quienes créanse con derecho Intestado a bienes de FRANCISCA CERVANTES, promovido por VALENTIN GONZALEZ RIVAS, Expediente número 56/973, presentarse a deducirlos dentro del término de 40 cuarenta días a partir de la última publicación.

Ahuacatlán, Nayarit, Abril 18 de 1974.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

Heriberto Magallanes Ríos.-Rúb.

Números 40 y 43 2 v 1

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil Tepic

Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil seguido por Lic. Miguel Ramírez Silva como apoderado general del Banco Agropecuario de Occidente S. A. en contra de Francisca Aguiar Ruiz, se señalan las doce horas del día tres de Junio próximo para que tenga verificativo la Segunda Almoneda de los siguientes bienes

Lotes urbanos marcados con los números 2, 3, 4 y 5 y construcciones ubicadas en la Manzana Núm. 7 del Fraccionamiento "El Llano" y lote urbano con casa habitación ubicado en calle Urbide 85 de la población de Ahuacatlán, Navarit superficie dos mil quinientos veinticinco metros cincuenta centímetros cuadrados) a $ 20.00 (veinte pesos, M. N., M2 $ 50,510.00

Casa-habitación de tres recámaras, pasillo corredor, cocina-comedor y baño, superficie 144 metros cuadrados a razón de $ 200.00 M2 $ 28,80 .00

Bodega construida con muros de adobe piso de cemento techos de teja con estructura de madera y bóveda, puertas y ventanas de madera, con dos divisiones una superficie de 150 M2 a razón de $ 200.00 M2 a $ 30,000.00

Bodega con cimiento de piedra, muros de concreto, pisos, techo de bóveda y puertas de fierro en una superficie de 18 M2. a razón de $ 200.00 M2. $ 3,600.00

500 M2 de barda perimetral construída con cimiento de piedra muros y pilares de ladrillo a $ 40.00 M2: $ 20,000.00

Depósito para almacenamiento de agua construído de ladrillo $ 1,000.00.

Sección para engorda de cerdos 4 divisiones con una superficie de 200 M2. a razón de $ 70.00 M2 con medias bardas de ladrillo, piso de cemento y puertas de fierro $ 14,000.00

Sección de parideros 8 divisiones con un área de 100 M2. a razón de M2. $ 4,500.00.

Corraleta para cerdas en un área de 300 M2. a razón de M2. construído en divisiones mente de vía, techo de lámina de to y estructura de madera y piso mento $ 6,000.00.

Corraleta para sementales área M2 a razón de $ 50.00 M2 con medias bardas de ladrillo y pi cemento puerta de fierro $ 800.00.

Convócanse postores siendo legal las dos terceras partes del jado por los peritos menos el 20% Segunda Almoneda $ 159,210.00 (C Cincuenta y Nueve Mil Doscient Pesos Moneda Nacional).

Tepic Navarit, a 3 de Mayo de

El Secretario del Juzgado Primero de Instancia del Ramo Civil.

Lic. José Luis López Ramírez.-

Números 39, 40 y 41

Suscríbase al Periódico Ofic
Organo del Gobierno del E
Todo hombre de Negocios *be conocer los Decretos, Le* *y Disposiciones emanados* *to del Poder Legislativo co* *del propio Ejecutivo del*
Solicite luego su subscripc

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo cional que dice: Estados Unidos Mexanos.-Gobierno del Estado de Naya-Juzgado Primero de Primera Instandel Ramo Civil.-Tepic:

Que en el Juicio Ejecutivo Mercanpromovido por Lic. Miguel Ramírez va como Apoderado General Judicial l Banco Agropecuario de Occidente, A., en contra de CAYETANO ESRADA GARCIA, expediente 47/971; se fijaron las doce horas del veinticuatro de Mayo próximo, para e tenga verificativo el Remate de los uientes bienes:

. . . . Fracción denominada "Los utillos", con una extensión superficial 74.80 hectáreas, con las siguientes medas y linderos: Al Norte 1310 Mts. y da con propiedad de Ramón Ramos nénez, al Sur 180 Mts. y linda con Ejidefinitivo de Pajaritos, 1220 metros dando con Agustina Contreras viuda Ramos, al Oriente 580 metros y linda n propiedad de Eduardo Sánchez, al niente 560 Mts. y linda con el Ejido finitivo de Pajaritos.

. . . . Fracción denominada "Lagu- de los Burros", con una extensión surficial de 69-69-00 Hrs., con las medis y linderos siguientes: Al Norte 1,320 ts. y linda con el Ejido definitivo del uaje, al Sur 1310 Mts. y linda con opiedad de Cayetano Estrada García y sus hijos Javier y Juan Estrada Núz, al Oriente 370 Mts. y linda con uardo Sánchez y al Poniente 340 Mts. 11 metros y linda con el Ejido definiti- de Pajaritos.

Dichas fracciones de terreno se enentran en la Jurisdicción de Tecuala, ayarit.

Convócanse postores, siendo postura gal las dos terceras partes de $ 147,245.00 (Ciento Cuarenta y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Cinco Pesos, M. N.); Fijado por los peritos.

Tepic, Nayarit, a 25 de Abril de 1974.

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil,

Lic. José Luis López Ramírez.-Rúb.

Números 39, 40 y 41 3 v 2

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil expediente número 1482/73, que promueve el Lic. Fernando Zelayarán Uribe como endosatario en Procuración del Banco Nacional de México, S. A., en contra del Sr. Alfonso Wu Vallejo, se señalaron las doce horas del día treinta y uno de los corrientes para la celebración de la Audiencia de Remate de los siguientes bienes:

"Finca Urbana marcada con los números 370 y 372 de la calle Hidalgo al Poniente de esta ciudad, con las siguientes medidas y linderos: Al Norte 17.60 Mts. con propiedad de Lucila Meza y Luz Miranda, al Sur 17.53 metros con calle Hidalgo Poniente, al Oriente 21.63 metros, con propiedad de Angela Chávez, al Poniente 34 60 metros, con propiedad de José Bermúdez" $ 210,000.00.

Convócanse postores, siendo postura legal las dos terceras partes de $210,000.00 (Doscientos Diez Mil Pesos, M. N.) Precio fijado por los peritos.

Tepic, Nayarit, a 2 de Mayo de 1974.

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil,

Lic. José Luis López Ramírez.-Rúb.

Números 39, 40 y 41 3 v 2

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

A las doce horas del día treinta y uno de Mayo, en el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Francisco Cortes Ibarra y Fidel Montoya de la Torre, seguido en contra de Hugo Moisés Acosta Esquivel, remataráse los siguientes bienes:

"Camioneta marca Dodge D-100 color amarillo, tipo Pick-Up de Redilas, modelo 1970, con motor Núm. LD-04265 Serie LO-104265. En mal estado de llantas agrietadas y resecas, redilas lilladas, máquina pegada por el e de oxidación, clocht pegado."

Siendo postura l e g a l la sum $ 8,000.00 Ocho Mil Pesos, M. N., cio fijado por los peritos.

Solicítanse a postores.

Tepic, Nayarit, a 6 seis de May 1974, mil novecientos setenta y cuat

El Secretario del Juzgado Primero de Prime Instancia del Ramo Civil,

Lic. José Luis López Ramírez.-Rú

Números 39, 40 y 41 3v

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

T A R I F A

P R O D U C T O S

Ejemplar del día	$ 3.00
Ejemplar atrasado	" 6.00
Subscripción anual..	" 150.00
Subscripción anual extranjera,...	" 175.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

S E R V I C I O S

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$ 25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo.....	" 250.00
Publicación por Exención Fiscal	" 50.00

A T E N T A M E N T E :

DIRECTOR GRAL DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT:

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921.

Tomo CXV | Tepic, Nayarit, Miércoles 22 de Mayo de 1974 | Número 41

SUMARIO

EDICTO autorizado en Juicio de Intestado a bienes de Fidencio Ocampo Covarrubias.

EDICTO autorizado en Juicio de Intestado a bienes de Domitila Parra Parra, promovido por Ma. Trinidad Parra Marmolejo

EDICTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Miguel Ramírez Silva en contra de Francisca Aguiar Ruiz.

EDICTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Miguel Ramírez Silva en contra de Cayetano Estrada García.

EDICTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil que promueve el Lic. Fernando Zelayarán Uribe en contra del señor Alfonso Wu Vallejo.

EDICTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Francisco Cortez Ibarra y Fidel Montoya de la Torre en contra de Hugo Moisés Acosta Esquivel.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo acional que dice: Estados Unidos Mecanos.-Gobierno del Estado de Naya.-Juzgado Segundo de Primera Instanl Ramo Civil.-Tepic.

Exp. 482/974
Ramo Civil.

En este Juzgado se radica Juicio In- o a bienes de Fidencio Ocampo Coias, cítanse los que se crean con hos hereditarios a deducirlos en el o de cuarenta días, a partir de la publicación de éstos

epic, Nayarit, Mayo 6 de 1974.

El Secretario del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil,

LIC. JOSE RAMON GONZALEZ P.-Rúb.

úmeros 41, 42, y 43 3 v 1

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:-Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Ixtlán del Río.

Cítense a quienes créanse con derecho Intestado a bienes de DOMITILA PARRA PARRA, promovido por MARIA TRINIDAD PARRA MARMOLEJO; deduzcan derechos dentro del término de cuarenta días a partir de la última publicación.-Expediente Núm. 43/974.

Ixtlán del Río, Nayarit, Abril Primero de 1974.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

LIC. BARTOLO RUIZ IBARRA.-Rúbrica.

Números 38 y 41 2 v 2

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil. Tepic

Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil seguido por Lic. Miguel Ramírez Silva como apoderado general del Banco Agropecuario de Occidente, S. A. en contra de Francisca Aguiar Ruiz, se señalan las doce horas del día tres de Junio próximo para que tenga verificativo la Segunda Almoneda de los siguientes bienes

Lotes urbanos marcados con los números 2, 3, 4 y 5 y construcciones ubicadas en la Manzana Núm. 7 del Fraccionamiento "El Llano" y lote urbano con casa habitación ubicado en calle Urbide 85 de la población de Ahuacatlán, Nayarit superficie (dos mil quinientos veinticinco metros cincuenta centímetros cuadrados) a $ 20.00 veinte pesos M.N. M2 $ 50,510.00

Casa-habitación de tres recámaras, portal, corredor, cocina-comedor y baño, superficie 144 metros cuadrados a razón de $ 200.00 M2 $ 28,80.. 00.

Bodega construída con muros de adobe, piso de cemento techos de teja con estructura de madera y bóveda, puertas y ventanas de madera, con dos divisiones una superficie de 150 M2 a razón de $ 200.00 M2 a $ 30,000.00

Bodega con cimiento de piedra, muros de concreto pisos, techo de bóveda y puertas de fierro en una superficie de 18 M2 a razón de $ 200.00 M2 $ 3,600.00

500 M2 de barda perimetral construída con cimiento de piedra, muros y pilares de ladrillo a $ 40.00 M2: $ 20,000.00

Depósito para almacenamiento de agua construído de ladrillo $ 1,000.00.

Sección para engorda de cerdos 4 divisiones con una superficie de 200 M2. a razón de $ 70.00 M2. con medias bardas de ladrillo, piso de cemento y puertas de fierro $ 14,000.00

Sección de parideros 8 divisiones un área de 100 M2. a razón de $ 45. M2. $ 4,500.00.

Corraleta para cerdas en gesta un área de 300 M2. a razón de $ 20 M2. construído en divisiones de durmiente de vía, techo de lámina de asbesto y estructura de madera y piso de cemento $ 6,000.00.

Corraleta para sementales área de 1 M2 a razón de $ 50.00 M2. construcción con medias bardas de ladrillo y piso cemento, puerta de fierro $ 800.00.

Convócanse postores siendo postura legal las dos terceras partes del precio fijado por los peritos menos el 20% por Segunda Almoneda $ 159,210.00 (Cien Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Pesos Moneda Nacional).

Tepic, Nayarit, a 3 de Mayo de 1974.

El Secretario del Juzgado Primero de Instancia del Ramo Civil,

Lic. José Luis López Ramírez.-Rúb.

Números 39, 40 y 41 3 v

Suscríbase al Periódico Oficial Organo del Gobierno del Edo.

Todo hombre de Negocios debe conocer los Decretos, Leyes y Disposiciones emanados tanto del Poder Legislativo como del propio Ejecutivo del Edo.

Solicite luego su subscripción.

E D I C T O

l margen un sello con el Escudo
al que dice: Estados Unidos Me-
s.-Gobierno del Estado de Naya-
gado Primero de Primera Instan-
l Ramo Civil.-Tepic.

ue en el Juicio Ejecutivo Mercan-
movido por Lic. Miguel Ramírez
como Apoderado General Judicial
nco Agropecuario de Occidente,
en contra de CAYETANO ES-
DA GARCIA, expediente
971; se fijaron las doce horas del
ticuatro de Mayo próximo, para
enga verificativo el Remate de los
tes bienes:

. . . Fracción denominada "Los
os", con una extensión superficial
30 hectáreas, con las siguientes me-
y linderos: Al Norte 1310 Mts. y
con propiedad de Ramón Ramos
z, al Sur 180 Mts. y linda con Eji-
nitivo de Pajaritos, 1220 metros
lo con Agustina Contreras viuda
os, al Oriente 580 metros y linda
ropiedad de Eduardo Sánchez, al
te 560 Mts. y linda con el Ejido
ivo de Pajaritos.

. . Fracción denominada "Lagu-
s Burros", con una extensión su-
l de 69-69-00 Hrs., con las medi-
nderos siguientes: Al Norte 1,320
linda con el Ejido definitivo del
, al Sur 1310 Mts. y linda con
ad de Cayetano Estrada García y
ijos Javier y Juan Estrada Nú
Oriente 370 Mts. y linda con
o Sánchez y al Poniente 340 Mts.
tros y linda con el Ejido definiti
ajaritos.

has fracciones de terreno se en-
n en la Jurisdicción de Tecuala,
t.

nvócanse postores, siendo postura
las dos terceras partes de
$ 147,245.00 (Ciento Cuarenta y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Cinco Pesos, M. N.), Fijado por los peritos.

Tepic, Nayarit, a 25 de Abril de 1974.

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil,

Lic. José Luis López Ramírez.-Rúb.

Números 39, 40 y 41 3 v 3

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil expediente número 1482/73, que promueve el Lic. Fernando Zelayarán Uribe como endosatario en Procuración del Banco Nacional de México, S. A., en contra del Sr. Alfonso Wu Vallejo, se señalaron las doce horas del día treinta y uno de los corrientes para la celebración de la Audiencia de Remate de los siguientes bienes:

"Finca Urbana marcada con los números 370 y 372 de la calle Hidalgo al Poniente de esta ciudad, con las siguientes medidas y linderos: Al Norte 17.60 Mts. con propiedad de Lucila Meza y Luz Miranda, al Sur 17.53 metros con calle Hidalgo Poniente, al Oriente 21.63 metros, con propiedad de Angela Chávez, al Poniente 34 60 metros, con propiedad de José Bermúdez" $ 210,000.00.

Convócanse postores, siendo postura legal las dos terceras partes de $210.000.00 (Doscientos Diez Mil Pesos, M. N.) Precio fijado por los peritos.

Tepic, Nayarit, a 2 de Mayo de 1974.

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil,

Lic. José Luis López Ramírez.-Rúb.

Números 39, 40 y 41 3 v 3

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

A las doce horas del día treinta y uno de Mayo, en el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Francisco Cortes Ibarra y Fidel Montoya de la Torre seguido en contra de Hugo Moisés Acosta Esquivel, rematarase los siguientes bienes:

"Camioneta marca Dodge D-100 color amarillo, tipo Pick-Up de Redilas, modelo 1970, con motor Núm. LD-04265 Serie LO-104265. En mal estado de uso, llantas agrietadas y resecas, redilas apolilladas, máquina pegada por el exceso de oxidación, clocht pegado."

Siendo postura l e g a l la suma de $ 8,000.00 Ocho Mil Pesos, M. N., precio fijado por los peritos.

Solicítanse a postores.

Tepic, Nayarit, a 6 seis de Mayo de 1974, mil novecientos setenta y cuatro.

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil,

Lic José Luis López Ramírez.-Rúb.

Números 39, 40 y 41 3 v :

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

T A R I F A

P R O D U C T O S

Ejemplar del día	$ 3.00
Ejemplar atrasado	" 6.00
Subscripción anual	" 150.00
Subscripción anual extranjera	" 175.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

S E R V I C I O S

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$ 25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo	" 250.00
Publicación por Exención Fiscal	" 50.00

A T E N T A M E N T E :

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT:

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921.

Tomo CXV | Tepic, Nayarit, Sábado 25 de Mayo de 1974 | Número 42

SUMARIO

EDICTO autorizado en Juicio Mercantil Ejecutivo promovido por Esteban Cachúa Pineda en contra de Raúl Sandoval Chávez.

EDICTO autorizado en Juicio de Intestado a bienes de Fidencio Ocampo Covarrubias.

EDICTO autorizado en Juicio de Intestado a bienes de Laura Ulloa Coronado.

CONVOCATORIA de Autotransportes de Nayarit, S. A. de C. V.

EDICTO autorizado en Juicio Civil Ordinario seguido en su contra C. Josefina Serrano Pérez por el Lic. César Saucedo Castillo apoderado de la Sra. María de la Luz Alvarez viuda de Valle.

EDICTO autorizado en Juicio Civil Sumario promovido por Baudelia Gómez Padilla en contra de Abraham Ledezma González

EDICTO autorizado en Juicio Civil Ordinario promovido por su esposo Filemón Castañeda López en su contra Sra. Adelaida Medina Ortiz.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo onal que dice: Estados Unidos Mexos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic

En los autos del Juicio Mercantil cutivo número 599/971, promovido Esteban Cachúa Pineda, en contra Raúl Sandoval Chávez, por el pago pesos, el Juez Segundo de Primera tancia del Ramo Civil, señaló las 10.30 s del día cinco de junio próximo, pa-, ue tenga verificativo el remate en seda almoneda del bien inmueble:

"...Finca urbana situada en la calle sco número 67, del poblado de Villa algo, Nayarit, compuesta de una pieza grande que sirve de bodega y dos piezas, con cocina, piso de cemento, con puertas y ventanas de fierro, sin enjarre y linda al Norte con el señor Jesús Cabrera al Sur con calle Unesco, al Oriente con Inocencia Ruiz y al Poniente con J. Jesús Sánchez, será postura legal las dos terceras partes de la cantidad de $ 30,000.00 Treinta mil pesos, menos el veinte por ciento, precio y avalúo fijado por los peritos

Solicítense postores.

Tepic Nayarit 16 de abril de 1974.

Los Testigos de Asistencia en Funciones de Secretario por M. D. L. del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil.

Guadalupe Bañuelos Godínez.-Rúb.

Ma. Teresa Madrigal C.-Rúb.

Números 39, 42 y 45 3 v 2

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic

Exp. 482-974
Ramo Civil

En este Juzgado [illegible] Ladera Ocampo [illegible] [illegible] con [illegible] en el [illegible] de la [illegible]

Tepic, Nayarit, Mayo [illegible] de 1974.

El Secretario del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil,

LIC. JOSE RAMON GONZALEZ P.-Rúb.

Números 41, 42 y 43 3 v 2

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic

Exp. 1215/973

Ramo Civil.

Cítanse quienes se crean con derechos hereditarios en Juicio Intestado a bienes de Laura [illegible] Coronado, presentarse este Juzgado, deducir sus derechos a bienes, un término de cuarenta días a partir de la última notificación del presente Edicto.

Tepic, Nay., enero 14 de 1974

El Secretario del Juzgado Segundo de Primera Instancia,

LIC. JOSE RAMON GONZALEZ P.-Rúbrica.

Números 42 y 43 2 v 1

AUTO-TRANSPORTES "NAYARIT", S. A. DE C. V.

Central Camionera, Desp. 21.

TEPIC, NAYARIT.

C O N V O C A T O R I A .

Por acuerdo de los Comisarios de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas de esta Empresa, a la Asambl General Ordinaria que tendrá lugar el [illegible] de mayo de 1974 a las 11:30 horas, su domicilio social, Central Camioner despacho 21 de esta ciudad, bajo la siguiente:

O R D E N D E L D I A .

1 Designación de Escrutadores, Lis de Asistencia y comprobación de q rum legal.

2 Informe de los problemas con Tra portes Norte de Sonora, S.A. de C.

3 Discusión de actuación desarroll por el Secretario y Tesorero o desi nación en su caso de los socios q deban substituirlos.

4 Asuntos Generales.

5 Clausura de la Asamblea previa dacción, lectura y aprobación del ta correspondiente

Tepic, Nay., a 14 de mayo de 1974.

LOS COMISARIOS,

ANGEL RUELAS LEPE.- Rúb

RAMON NAVARRO RAMOS.-Rúb.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo acional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil. Tepic.

C. Josefina Serrano Pérez,

En Juicio Civil Ordinario número 5/974, seguido en su contra por el Licdo César Saucedo Castillo, como poderado de la señora María de la Luz Alvarez Viuda de Valle, con fundamento el Artículo 122 Fracción II del Código e Procedimientos Civiles, se le emplaza medio de Edictos en virtud de ignorarse su domicilio, para que dentro del o de treinta días contados a partir e la última publicación, se presente a ste Juzgado a producir contestación a la emanda interpuesta en su contra si tuiere excepciones que hacer valer, aperibiéndosele que de no hacerlo se le llevará el Juicio en su rebeldía y se le tendrá presuntivamente confesa en los punde hechos que dejare de contestar.

Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples e Ley.

Tepic, Nayarit, Marzo 20 de 1974.

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.

Lic. José Luis López Ramírez.-Rúb.

úmeros 42, 43 y 44 3 v 1

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo acional que dice: Estados Unidos Menos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

C.

Abraham Ledezma González.

En Juicio Civil Sumario seguido en u contra por BAUDELIA GOMEZ PADILLA, Exp. número 1119/973, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles, se le emplaza por medio de Edictos en virtud de ignorarse su domicilio, para que dentro del término de cinco días a partir de la última publicación, se presente a este Juzgado a producir contestación a la demanda interpuesta en su contra si tuviere excepciones que hacer valer, apercibiéndole que de no hacerlo se le llevará el Juicio en su rebeldía y se le tendrá como presuntivamente confesa de los puntos de hechos que dejare de contestar.

Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de Ley.

Tepic, Nayarit, a 9 de Abril de 1974.

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil,

Lic. José Luis López Ramírez.-Rúb.

Números 42, 43 y 44 3 v 1

Suscríbase al Periódico Oficial Organo del Gobierno del Edo.

Todo hombre de Negocios debe conocer los Decretos, Leyes y Disposiciones emanados tanto del Poder Legislativo como del propio Ejecutivo del Edo.

Solicite luego su subscripción.

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:-Estados Unidos Mexicanos Gobierno del Estado de Nayarit. Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Tecuala, Nay.

Sra. Adelaida Medina Ortiz.

Por acuerdo pronunciado Juicio Civil Ordinario expediente Núm 81/973, promueve su esposo Filemón Castañeda López por disolución vínculo matrimonial los une, túvosele acusada correspondiente rebeldía ordenandose recibir negocio prueba término de Ley y observándo prescripciones Título Noveno Código Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Tecuala, Nayt., a 3 de Mayo de 1974.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

MANUEL HERRERA MANRIQUEZ.-Rúb.

Números, 42 y 43 2 v

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

T A R I F A

PRODUCTOS

Ejemplar del día	$	3.00
Ejemplar atrasado	"	6.00
Subscripción anual	"	150.00
Subscripción anual extranjera	"	175.00

Las subscripciones se computarán por los periodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

SERVICIOS

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$	25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo	"	250.00
Publicación por Exención Fiscal	"	50.00

A T E N T A M E N T E :

DIRECTOR GRAL DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921.

Tomo CXV | Tepic, Nayarit, Sábado 1o. de Junio de 1974 | Número 44

SUMARIO

EDICTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Gonzalo Macías Carlo y Marco Antonio Valle V. en contra de Miguel Modesto Vega.

EDICTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Margarito Ortega Caldera en contra de Juan Flores Gutiérrez.

EDICTO autorizado en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la finada Audelia Jiménez Betancourt.

EDICTO autorizado en Juicio de Intestado a bienes de María Figueroa Perfecto promovido por Heleodoro González Figueroa.

EDICTO autorizado en Juicio Civil Ordinario seguido en su contra C. Josefina Serrano Pérez por el Lic. César Saucedo Castillo, apoderado de la Sra. María de la Luz Alvarez viuda de Valle.

EDICTO autorizado en Juicio Civil Sumario promovido por Baudelia Gómez Padilla en contra de Abraham Ledezma González

EDICTO autorizado en Juicio Mercantil Ejecutivo promovido por el Lic. Gonzalo Macías Carlo y Marco Antonio Valle V. en contra de Julia Rico Curiel y Ramón Rico Curiel.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

En autos del expediente número 569 / 73 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Gonzalo Macías Carlo y Marco Antonio Valle Vázquez en contra de Miguel Modesto Vega, se señalaron las 12.00 doce horas del día 14 catorce de Junio próximo para la celebración de la Audiencia de Remate en primera almoneda del inmueble que a continuación se describe:

"FRACCION DE TERRENO correspon— nte al número 4, que mide al Norte en línea ecta 122.30 metros, al Sur línea quebrada en s secciones: de Poniente a Oriente 32 00 me— ros y de este punto al Oriente también 32 me— s, partiendo de este punto igual rumbo 57 tros donde cierra el perímetro de esta frac— ón. Al Oriente línea quebrada en 6 secciones, artiendo del ángulo Sureste hacia el Norte se iden 10.20 metros de este punto con mismo umbo 36 00 metros y de este punto al Oriente 3.50 metros y de este punto al Norte un ancón de 0 75 metros, de este punto al Oriente 3.00 metros y de este punto al Norte 117 60 metros; al Poniente línea quebrada en 3 secciones, de Norte a Sur 63.80 metros, de este punto al mismo rumbo 58.90 metros y de este al mismo rumbo 45 80 metros. Tiene una extensión superficial aproximada de 18 323 00 (Dieciocho Mil trescientos veintitrés metros cuadrados)".

Convócanse Postores.

Es postura legal las dos terceras partes del valor fijado por los Peritos, o sea de la cantidad de $200,000.00 DOSCIENTOS MIL PESOS, Moneda Nacional)

Tepic, Nayarit, Mayo 22 de 1974.

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.

Lic. José Luis López Ramírez.-Rúb.

Números 44, 45 y 46 3 v 1

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:-Estados Unidos Mexicanos-Gobierno del Estado de Nayarit-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Tuxpan

Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil Número 191/973 promovid por el Lic. Margarito Ortega Valdera, como Endosatario en Procuración del Banco Nacional de México, S. A., en contra de Juan Flores Gutiérrez, se señalaron las 11:00 once horas del día 20 veinte de Junio próximo para la celebración de la Audiencia de remate en el Local de este Juzgado de los muebles que a continuación se describen

"Un Tractor JOHN DEERE 730 DF 7300688 color verde, con número en la tapa de la bomba R20591R y el radiador F1315, en pésimo estado de uso y sin funcionar; con un implemento mismo que es una Rastra marca JO DEERE, color verde, de 20 discos t' HD; otro Tractor marca JOHN D RE, POWER STEERLING, color v de "70" DIESEL Número 8201,R183 en pésimo estado de uso y sin funcio con un implemento del mismo consi te en una Rastra marca JOHN DEER color verde de 18 dieciocho discos".

Siendo postura legal la cantidad $40,000.00 (Cuarenta Mil Pesos, M. misma que fué fijada por los Peritos luadores.-Solicítanse Postores

Tuxpan, Nayarit, Mayo 23 de 1974.

El Srio. del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

LIC. ALEJANDRO FLORES LOPEZ.-Rúb.

Números 44, 45 y 46 3

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Tecuala.

En Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes finada AUDELIA JIMENEZ BETANCOURT Expediente Número 35/974 denunciado por ELENO JIMENEZ BETANCOURT cítase quienes consideren tener derecho bienes hereditarios preséntense deducirlos dentro de renta días hábiles contados a partir ma publicación presente Edicto.

Tecuala, Nayarit, a 8 de Mayo de 1

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

MANUEL HERRERA MANRIQUEZ.-R

Números 44 y 47 2

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

Cítanse a quienes créanse con derecho en el Intestado número 552/974, a bienes de María Figueroa Perfecto, promovido por Heleodoro González Figueroa, se presenten a deducir sus dere dentro del término de cuarenta días partir de la última publicación

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil,

Lic. José Luis López Ramírez.-Rúb.

Números 44 y 47 2 v

EDICTO

margen un sello con el Escudo
al que dice: Estados Unidos Me-
.-Gobierno del Estado de Naya-
do Primero de Primera Instan-
Ramo Civil. Tepic.

fina Serrano Pérez,

Juicio Civil Ordinario número
, seguido en su contra por el Li-
o César Saucedo Castillo, como
ado de la señora María de la Luz
Viuda de Valle, con fundamento
rtículo 122 Fracción II del Código
edimientos Civiles, se le emplaza
io de Edictos en virtud de igno-
u domicilio, para que dentro del
de treinta días contados a partir
ltima publicación, se presente a
zgado a producir contestación a la
a interpuesta en su contra si tu-
cepciones que hacer valer, aper-
osele que de no hacerlo se le lleva-
icio en su rebeldía y se le tendrá
suntivamente confesa en los pun-
s que dejare de contestar.

edan a su disposición en la Secre-
e este Juzgado las copias simples
.

c, Nayarit, Marzo 20 de 1974.

retario del Juzgado Primero de
era Instancia del Ramo Civil.

osé Luis López Ramírez.-Rúb.

s 42, 43 y 44 3 v 3

EDICTO

margen un sello con el Escudo
l que dice: Estados Unidos Me-
.-Gobierno del Estado de Naya-
gado Primero de Primera Instan-
Ramo Civil.-Tepic.

m Ledezma González.

Juicio Civil Sumario seguido en
a por BAUDELIA GOMEZ PA-
DILLA, Exp. número 1119/973, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles, se le emplaza por medio de Edictos en virtud de ignorarse su domicilio, para que dentro del término de cinco días a partir de la última publicación, se presente a este Juzgado a producir contestación a la demanda interpuesta en su contra si tuviere excepciones que hacer valer, apercibiéndole que de no hacerlo se le llevará el Juicio en su rebeldía y se le tendrá como presuntivamente confesa de los puntos de hechos que dejare de contestar.

Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de Ley.

Tepic, Nayarit, a 9 de Abril de 1974.

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil,

Lic. José Luis López Ramírez.-Rúb.

Números 42, 43 y 44 3 v 3

Suscríbase al Periódico Oficial Organo del Gobierno del Edo.

Todo hombre de Negocios debe conocer los Decretos, Leyes y Disposiciones emanados tanto del Poder Legislativo como del propio Ejecutivo del Edo.

Solicite luego su subscripción.

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

Rematarásе en el Local de este Juzgado, en los autos del Juicio Mercantil Ejecutivo número 159/973, promovido por el Lic. Gonzalo Macías Carlo y Marco Antonio Valle Vásquez en contra de JULIA RICO CURIEL Y RAMON RICO CURIEL, a las 10 30 horas del día 12 de Julio próximo, el siguiente bien mueble:

"Automóvil marca Rambler, modelo 1967, Chasis SST, color blanco, registro Federal número 1158637, m número 7L11325, placas de circul HTB 336, Serie número FK11325 en l cantidad de $11,500.00 (ONCE MI QUINIENTOS PESOS 00/100 M NEDA NACIONAL.

Solicítanse Postores.

Tepic, Nayarit 29 de Abril de 1974.

El Secretario del Juzgado Segundo de Instancia del Ramo Civil,

LIC. JOSE RAMON GONZALEZ P.-Rúb.

Números 44, 45 y 46 3 v

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

T A R I F A

P R O D U C T O S

Ejemplar del día	$	3.00
Ejemplar atrasado	"	6.00
Subscripción anual..	"	150.00
Subscripción anual extranjera,.....	"	175.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

S E R V I C I O S

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$	25 00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo.....	"	250.00
Publicación por Exención Fiscal	"	50.00

A T E N T A M E N T E :

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921.

CXV | Tepic, Nayarit, Miércoles 5 de Junio de 1974 | Número 45

SUMARIO

TO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Gonzalo Macías Carlo y Marco Antonio Valle V. en contra de Miguel Modesto Vega.

TO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Margarito Ortega Caldera en contra de Juan Flores Gutiérrez

TO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Margarito Ortega Caldera en contra de Juan García Espinoza y Co- Demandados.

TO autorizado en Juicio Mercantil Ejecutivo promovido por Esteban Cachúa Pineda en contra de Raúl Sandoval Chávez.

TO autorizado en Juicio de Intestado a bienes de Laura Ulloa Coronado.

ETO Presidencial de Expropiación de Terrenos Ejidales fechado el 17 de marzo anterior, del poblado LA CANTERA, de esta municipalidad, para la creación de una zona industrial.

TO autorizado en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Sra Leonarda Fonseca viuda de Acosta

TO autorizado en Juicio Mercantil Ejecutivo promovido por el Lic. Gonzalo Macías Carlo y Marco Antonio Valle V. en contra de Julia Rico Curiel y Ramón Rico Curiel.

EDICTO

argen un sello con el Escudo Nacional e: Estados Unidos Mexicanos Gobierno do de Nayarit.-Juzgado Primero de Prinstancia del Ramo Civil.-Tepic.

autos del expediente número 569 / 73 rel Juicio Ejecutivo Mercantil promovido Lic. Gonzalo Macías Carlo y Marco Antole Vázquez en contra de Miguel Modesto señalaron las 12 00 doce horas del día rce de Junio próximo para la celebración udiencia de Remate en primera almoneinmueble que a continuación se describe:

RACCION DE TERRENO correspon— l número 4, que mide al Norte en línea 22.30 metros al Sur línea quebrada en ciones: de Poniente a Oriente 32 00 me— e este punto al Oriente también 32 me- rtiendo de este punto igual rumbo 57 donde cierra el perímetro de esta frac— l Oriente línea quebrada en 6 secciones, lo del ángulo Sureste hacia el Norte se 0.20 metros de este punto con mismo 36 00 metros y de este punto al Oriente 3.50 metros y de este punto al Norte un ancón de 0 75 metros, de este punto al Oriente 3.00 metros y de este punto al Norte 117 60 metros; al Poniente línea quebrada en 3 secciones, de Norte a Sur 63.80 metros, de este punto al mismo rumbo 58.90 metros y de este al mismo rumbo 45 80 metros. Tiene una extensión superficial aproximada de 18 323 00 (Dieciocho Mil trescientos veintitrés metros cuadrados)".

Convócanse Postores.

Es postura legal las dos terceras partes del valor fijado por los Peritos, o sea de la cantidad de $200,000.00 DOSCIENTOS MIL PESOS, Moneda Nacional)

Tepic, Nayarit. Mayo 22 de 1974

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.

Lic. José Luis López Ramírez - Rúb.

Números 44, 45 y 46 3 v 2

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:-Estados Unidos Mexicanos Gobierno del Estado de Navarit. Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Tuxpan

Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil Número 191/973 promovido por el Lic. Margarito Ortega Caldera, como Endosatario en Procuración del Banco Nacional de México, S. A. en contra de Juan Flores Gutiérrez, se señalaron las 11:00 once horas del día 20 veinte de Junio próximo para la celebración de la Audiencia de remate en el Local de este Juzgado de los muebles que a continuación se describen

"Un Tractor JOHN DEERE 730 DF 7300688 color verde, con número en la tapa de la bomba R20591R y el radiador F1315, en pésimo estado de uso y sin funcionar; con un implemento del mismo que es una Rastra marca JOHN DEERE, color verde, de 20 discos tipo HD; otro Tractor marca JOHN DEERE, POWER STEERLING, color verde '70" DIESEL Número 8201,R1832E en pésimo estado de uso y sin funcionar con un implemento del mismo consistente en una Rastra marca JOHN DEER color verde de 18 dieciocho discos".

Siendo postura legal la cantidad $40,000.00 (Cuarenta Mil Pesos, M. N. mismas que fué fijada por los Peritos valuadores.-Solicítanse Postores

Tuxpan, Nayarit. Mayo 23 de 1974

El Srio. del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

LIC. ALEJANDRO FLORES LOPEZ.-Rúb.

Números 44, 45 y 46 3 v

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Navarit Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Tuxpan.

Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil número 219/973, promovido por el Lic. Margarito Ortega Caldera como Endosatario en Procuración del señor Gaudencio Machuca Martínez en contra del señor Juan García Espinoza y Co-demandados, se señalaron las 13 trece horas del día 28 veintiocho de Junio próximo para la celebración de la Audiencia de remate en el local de este Juzgado del bien inmueble que se describe:

"Finca marcada con el número 166 de la calle Lerdo y las siguientes medidas y linderos: Al Norte 22.80 veintidos metros ochenta centímetros y linda con propiedad de Zeferino Soto, al Sur mide 21.00 veintiún metros y linda con el señor Hilario Hernández, al Oriente mide 7.00 siete metros y linda con el solar señor Nemesio Maitorra y al Poniente mide 10.00 diez metros y linda con calle de su ubicación la cual está construida con techos de concreto, pisos de cemento y consta de una pieza, un pasillo corredor y un cuartito al fondo lado derecho

Siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad de $24,800.00 (Veinticuatro Mil Ochocientos Pesos M. N.) precio de avalúo fijado por los Peritos Solicítanse Postores.

Tuxpan, Nayarit. Mayo 23 de 1974.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

ALEJANDRO FLORES LOPEZ. Rúb.

Números 45, 46 y 47 3

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

En los autos del Juicio Mercantil Ejecutivo número 599/971, promovido por Esteban Cachúa Pineda, en contra de Raúl Sandoval Chávez, por el pago de pesos, el Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, señaló las 10.30 horas del día cinco de junio próximo, para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda del bien inmueble:

"...Finca urbana situada en la calle Unesco número 67, del poblado de Villa Hidalgo, Nayarit, compuesta de una pieza grande que sirve de bodega y dos piezas, con cocina, piso de cemento, con puertas y ventanas de fierro, sin enjarre y linda al Norte con el señor Jesús Cabrera, al Sur con calle Unesco al Oriente con Inocencia Ruiz y al Poniente con J Jesús Sánchez, será postura legal las dos terceras partes de la cantidad de $ 30,000 00 Treinta mil pesos, menos el veinte por ciento, precio y avalúo fijado por los peritos.

Solicítense postores.

Tepic, Nayarit, 16 de abril de 1974.

Los Testigos de Asistencia en Funciones de Secretario por M. D. L. del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil.

Guadalupe Bañuelos Godínez Rúb.

Ma. Teresa Madrigal C.-Rúb.

Números 39, 42 y 45 3 v 3

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

Exp. 1215/973.

Ramo Civil.

Cítanse quienes se crean con derechos hereditarios en Juicio Intestado a bienes de Laura Ulloa Coronado, presentarse este Juzgado, deducir sus derechos a bienes, un término de cuarenta días a partir de la última publicación del presente Edicto.

Tepic, Nay., enero 14 de 1974.

El Secretario del Juzgado Segundo de Primera Instancia,

LIC. JOSE RAMON GONZALEZ P.-Rúbrica.

Números 42 y 45 2 v 2

SUSCRIBASE AL

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

Todo hombre de negocios debe conocer los Decretos, Leyes y disposiciones emanados tanto del Poder Legislativo como del propio Ejecutivo del Estado.

Solicite su Subscripción.

DECRETO PRESIDENCIAL DE EXPROPIACION DE TERRENOS EJIDALES FECHADO EL 17 DE MARZO ANTERIOR, DEL POBLADO LA CANTERA, DE ESTA MUNICIPALIDAD, PARA LA CREACION DE UNA ZONA INDUSTRIAL.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Depto. de Asuntos Agrarios y Colonización. México D. F. Secretaría General de Asuntos Agrarios.

POB. "LA CANTERA".

MPIO.-TEPIC.

EDO.-NAYARIT

ACCION: EXPROPIACION DE TERRENOS EJIDALES.

LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ.— Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de las facultades que me confieren los Artículos 27 Constitucional, 8 y 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Por oficio No. 19292 de fecha 10 de diciembre de 1971 el C. Director Gral. del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. A. solicitó del Titular del Depto. de Asuntos Agrarios y Colonización, la expropiación de 81-48-75 Hs. de terrenos ejidales del poblado denominado "LA CANTERA", Municipio de Tepic del Estado de Nayarit, que se destinarán a la creación de una zona industrial, comprometiéndose dicha Institución Bancaria a pagar la indemnización correspondiente de acuerdo con la Ley. Cabe hacer notar que ya el C. Gobernador del Estado había solicitado la expropiación de esos terrenos ejidales, solicitud que ahora hace suya el Banco antes mencionado ajustándose a lo ordenado por la Ley Federal de Reforma Agraria, la instancia se remitió a la Dirección General de Tierras y Aguas del citado Departamento, la que inició el expediente respectivo con fecha 30 de septiembre de 1970, sin que se hayan hecho las publicaciones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado ni en el Diario Oficial de la Federación que establece la Ley Federal de Reforma Agraria, porque el Código Agrario de 1942, entonces vigente no lo exigía procediéndose desde luego a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Terminados los trabajos mencionados en el Considerando anterior y analizadas las constancias que obran en el expediente relativo se llegó al conocimiento de lo siguiente: que por Resolución Presidencial de fecha 27 de Octubre de 1937 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre del mismo año, se dotó al poblado de que se trata con una superficie total de 1755-00-00 Hs. habiéndose aprobado el plano y expediente de ejecución respectivo en su oportunidad; que para dar cumplimiento al acuerdo Presidencial del 15 de abril de 1953 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio del mismo año, se nombró un perito valuador de la Secretaría del Patrimonio Nacional; quien en su informe manifiesta que la superficie por expropiar consistente en 81-48-75 Hs., fué valuada en la cantidad de $ 4 074,355 00. Que las opiniones del Comité Técnico y de Inversión de Fondos Comunes Ejidales y de la Dirección General de Tierras y Aguas del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización son en el sentido de que es procedente la expropiación de los terrenos ejidales de que se trata. No se consideró necesaria la opinión del C. Gobernador del Estado por haber sido dicho funcionario quien la solicitó inicialmente pero en virtud de lo dispuesto por el Artículo 118 en relación con la Fracción V del 112 ambos de la Ley Federal de Reforma Agraria dicha solicitud la hizo suya en todos sus términos el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. A. No obstante que por oficio número 205816 de 6 de diciembre de 1971 se solicitó del Banco Nacional de Crédito Ejidal S. A. de C. V. su opinión al respecto, hasta la fecha no la ha emitido.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen en los términos de Ley; y

CONSIDERANDO TERCERO.-Atendiendo a que los terrenos ejidales y comunales únicamente pueden ser expropiados por causa de utilidad pública y encontrándose el presente caso comprendido en lo dispuesto por la Fracción V del Artículo 112 de la Ley Federal de Reforma Agraria procede decretar la expropiación de una superficie de 81-48-75 Hs., de terrenos ejidales del poblado de "LA CANTERA", a favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. A., que se destinarán a la creación de una zona industrial quedando a cargo de la mencionada Institución Bancaria el pago por concepto de indemnización de la cantidad de $ 4 074 355 00 que ingresará al Fondo Común del Ejido a de que se apliquen como lo dispone el Art. 125 de la Ley invocada para cuyo efecto, previamente a la ejecución de este Decreto, deposi-

iombre del Ejido afectado en el Banco de , S. A., la cantidad de referencia, en la in- ia de que si a los terrenos ejidales se les 'n distinto al que motivó este Decreto o ace su aplicación en el término de cinco ntados a partir del acto expropiatorio, i sin efecto la expropiación y dichos te— pasarán de inmediato a ser propiedad del Nacional de Fomento Ejidal, sin que pro- devolución de las sumas o bienes entre- ior concepto de indemnización, según lo 'e el Artículo 126 de dicha Ley.

· lo expuesto y con apoyo en los Artículos stitucional, 8 112 118 121 125 126 . transitorio y demás relativos de la Ley de Reforma Agraria, ha tenido a bien ·l siguiente:

D E C R E T O :

IMERO.— Por causa de utilidad pública ese al Elido de La Cantera", Municipio ic, del Estado de Nayarit, a favor del Nacional de Obras y Servicios Públicos, ma superficie de 81 48-75 Hs., Ochenta y ctáreas, cuarenta y ocho Areas, setenta y entiareas, que se destinarán a la creación zona industrial

anterior superficie deberá localizarse de con el plano aprobado por el Departa— de Asuntos Agrarios y Colonización.

GUNDO.— Queda a cargo del Banco Na- e Obras y Servicios Públicos, S. A., el or concepto de indemnización de la canti- $ 4.074,355.00 Cuatro millones, setenta o mil trescientos cincuenta y cinco pesos, resará al fondo común del Ejido, a fin de aplique como lo dispone la Ley Federal rma Agraria, para cuyo efecto previa— la Ejecución de este Decreto, depositará re del Ejido afectado en el Banco de , S. A., la cantidad de referencia, en la ncia de que si a los terrenos expropiados á un fin distinto al que motivó este De— no cumplen la función asignada en el de cinco años contados a partir del acto atorio, quedará sin efecto la expropiación s terrenos pasarán de inmediato a ser ad del Fondo Nacional de Fomento Eji- que proceda la devolución de las sumas s entregados por concepto de imdeniza-

RCECO.-Publíquese en el Diario Oficial ederación y en el Periódico Oficial del o del Estado de Nayarit, e inscríbase el e Decreto por el que se expropian terre— Ejido de "La Cantera" Municipio de le la mencionada Entidad Federativa en tro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley: notifíquese y ejecútese.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos.

El Presidente Constitucional de

los Estados Unidos Mexicanos,

LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ.-Rúbrica.

Cúmplase:

El Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización,

AUGUSTO GOMEZ VILLANUEVA.-Rúbrica-

Es copia de su original cuya fidelidad certifico.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D. F., a 30 de Octubre de 1673.

El Secretario Gral. de Asuntos Agrarios,

VICTOR MANUEL TORRES.-Rúbrica.

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice.-Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Acaponeta.

Radicóse en este Juzgado Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora LEONARDA FONSECA VDA. DE ACOSTA, fallecida el día 25 de Abril año próximo pasado. Expediente 68/974.-Convócase a quienes considérense con derecho a tales bienes, fín de dúzcanlo en término 40 cuarenta días a partir última publización

Acaponeta, Nayt., Mayo 14 de 1974.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

MANUEL ZAMORANO RODRIGUEZ.-Rúb.

Números 45 y 48 2 v 1

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

Remataráse en el Local de este Juzgado, en los autos del Juicio Mercantil Ejecutivo número 159/973, promovido por el Lic. Gonzalo Macías Carlo y Marco Antonio Valle Vázquez, en contra de JULIA RICO CURIEL Y RAMON RICO CURIEL, a las 10.30 horas del día 12 de Julio próximo, el siguiente bien mueble:

"Automóvil marca Rambler, modelo 1967, Chasis SST, color blanco Registro Federal número 1158637, número 7L11325, placas de circu HTB 336, Serie número FK11325. cantidad de $11,500.00 (ONCE QUINIENTOS PESOS. 00/100 NEDA NACIONAL.

Solicítanse Postores.

Tepic, Nayarit 29 de Abril de 197

El Secretario del Juzgado Segundo de Pri Instancia del Ramo Civil,

LIC. JOSE RAMON GONZALEZ P.-Rú

Números 44, 45 y 46

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

T A R I F A

P R O D U C T O S

Ejemplar del día	$	3.00
Ejemplar atrasado	"	6.00
Subscripción anual..	"	150.00
Subscripción anual extranjera,..	"	175.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

S E R V I C I O S

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$	25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo	"	250.00
Publicación por Exención Fiscal	"	50.00

A T E N T A M E N T E ,

DIRECTOR GRAL DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921

Tomo CXV | Tepic, Nayarit. Sábado 8 de Junio de 1974 | Número 46

SUMARIO

EDICTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Gonzalo Macías Carlo y Marco Antonio Valle V. en contra de Miguel Modesto Vega.

EDICTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Margarito Ortega Caldera en contra de Juan Flores Gutiérrez.

EDICTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Margarito Ortega Caldera en contra de Juan García Espinoza y Co.- Demandados.

DECRETO Presidencial de Expropiación de Terrenos Ejidales de fecha 17 de marzo último, del poblado de SAN CAYETANO, de este municipio, para la creación de la Zona Industrial de Tepic.

EDICTO autorizado en Juicio de Intestado a bienes de Francisca Reyes Salas, promovido por Felícitas Reyes Salas.

EDICTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Margarito Ortega Caldera en contra de Filemón Valdivia Corona y Rosario Bernal de Valdivia.

EDICTO autorizado en Juicio Mercantil Ejecutivo promovido por el Lic. Gonzalo Macías Carlo y Marco Antonio Valle V. en contra de Julia Rico Curiel y Ramón Rico Curiel.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

En autos del expediente número 569 / 73 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Gonzalo Macías Carlo y Marco Antonio Valle Vázquez en contra de Miguel Modesto Vega, se señalaron las 12 00 doce horas del día 14 catorce de Junio próximo para la celebración de la Audiencia de Remate en primera almoneda del inmueble que a continuación se describe:

"FRACCION DE TERRENO correspondiente al número 4, que mide al Norte en línea recta 122.30 metros, al Sur línea quebrada en tres secciones: de Poniente a Oriente 32 00 metros y de este punto al Oriente también 32 metros, partiendo de este punto igual rumbo 57 metros donde cierra el perímetro de esta fracción. Al Oriente línea quebrada en 6 secciones, partiendo del ángulo Sureste hacia el Norte se miden 10.20 metros de este punto con mismo rumbo 36 00 metros y de este punto al Oriente 3.50 metros y de este punto al Norte un ancón de 0 75 metros, de este punto al Oriente 3.00 metros y de este punto al Norte 117 60 metros; al Poniente línea quebrada en 3 secciones, de Norte a Sur 63.80 metros de este punto al mismo rumbo 58.90 metros y de este al mismo rumbo 45 80 metros. Tiene una extensión superficial aproximada de 18 323 00 (Dieciocho Mil trescientos veintitrés metros cuadrados)".

Convócanse Postores.

Es postura legal las dos terceras partes del valor fijado por los Peritos, o sea de la cantidad de $200,000 00 DOSCIENTOS MIL PESOS, Moneda Nacional)

Tepic, Nayarit, Mayo 22 de 1974

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.

Lic. José Luis López Ramírez -Rúb.

Números 44, 45 y 46 3 v 3

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:-Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Tuxpan

Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil Número 191/973 promovido por el Lic. Margarito Ortega Caldera, como Endosatario en Procuración del Banco Nacional de México, S. A en contra de Juan Flores Gutiérrez, se señalaron las 11:00 once horas del día 20 veinte de Junio próximo para la celebración de la Audiencia de remate en el Local de este Juzgado de los muebles que a continuación se describen

"Un Tractor JOHN DEERE 730 DF 7300688 color verde, con número en la tapa de la bomba R20501R y el radiador F1315, en pésimo estado de uso y sin funcionar; con un implemento del mismo que es una Rastra marca JOHN DEERE, color verde, de 20 discos tipo HD; otro Tractor marca JOHN DEERE, POWER STEERLING, color verde "70" DIESEL Número 8201,R1832R en pésimo estado de uso y sin funcionar con un implemento del mismo consistente en una Rastra marca JOHN DEERE color verde de 18 dieciocho discos".

Siendo postura legal la cantidad de $40,000.00 (Cuarenta Mil Pesos, M. N.) misma que fué fijada por los Peritos valuadores.-Solicítanse Postores

Tuxpan, Nayarit, Mayo 23 de 1974.

El Srio. del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

LIC. ALEJANDRO FLORES LOPEZ.-Rúb

Números 44, 45 y 46 3 v:

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Tuxpan.

Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil número 219/973, promovido por el Lic. Margarito Ortega Caldera en su Endosatario en Procuración del señor Gaudencio Machuca Martínez en contra del señor Juan García Espinoza y Co-demandados, se señalaron las 13 trece horas del día 28 veintiocho de Junio próximo para la celebración de la Audiencia de remate en el local de este Juzgado del bien inmueble que se describe:

"Finca marcada con el número 166 de la calle Lerdo y las siguientes medidas y linderos: Al Norte 22.80 veintidos metros ochenta centímetros y linda con propiedad de Zeferino Soto, al Sur mide 27.00 veintiún metros y linda con el señor Hilario Hernández, al Oriente mide 7.00 siete metros y linda con el solar de señor Nemesio Maisterra y al Poniente mide 10.00 diez metros y linda con la calle de su ubicación, la cual está construída con techos de concreto, pisos de cemento y consta de una pieza, un pasillo, carredor y un cuartito al fondo lado derecho.

Siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad de $24,800 (Veinticuatro Mil Ochocientos Pesos M. N.) precio de avalúo fijado por los Peritos. Solicítanse Postores.

Tuxpan, Nayarit, Mayo 23 de 1974.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

ALEJANDRO FLORES LOPEZ.-Rúb.

Números 45, 46 y 47 3 v

ETO PRESIDENCIAL DE EXPROPIACION DE TERRENOS EJIDA-DE FECHA 17 DE MARZO ULTIMO, DEL POBLADO DE SAN CAYE-TANO, DE ESTE MUNICIPIO, PARA LA CREACION DE LA ZONA INDUSTRIAL DE TEPIC.

Al margen un sello con el Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.-Departa— de Asuntos Agrarios y Colonización.-Mé- F -Secretaría General de Asuntos Agra-

-"SAN CAYETANO".

MPIO.-TEPIC.

-NAYARIT.

ACCION.-EXPROPIACION DE TERRENOS EJIDALES.

LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ, Presiden-e Constitucional de los Estados Unidos Mexica-os en uso de las facultades que me confieren los rtículos 27 Constitucional, 8 y 121 de la Ley ederal de Reforma Agraria, y

CONSIDERANDO PRIMERO.—Por oficio úmero 1777 de fecha 5 de junio de 1970, el C. obernador del Estado de Nayarit, solicitó del itular del Departamento de Asuntos Agrarios y ación. la expropiación de 8-50 00 Hs., de os ejidales del poblado denominado "SAN TANO", Municipio de Tepic, del Estado le arit, para destinarse a la creación de una ona industrial. En virtud de que la tramitación e la presente solicitud se inició durante la vi encia del Código Agrario de 1942, no fué neceario hacer las publicaciones que ordena la Ley ederal de Reforma Agraria toda vez que el or enamiento legal primeramente citado no lo exi vista de que el Artículo 118 de la Ley ederal de Reforma Agraria dispone que las so-citudes hechas en los términos de la que pre-ntó el C. Gobernador del Estado, deben ser ramitadas por conducto del Banco Nacional de bras y Servicios Públicos S A , dicha Institu-ión, por oficio número 17903 de 17 de noviem-re de 1971 la hace suya y se compromete a pa-ar la indemnización correspondiente de acuerdo on la Ley. La instancia se remitió a la Direc-ión General de Tierras y Aguas del citado De-artamento. la que inició el expediente respec-ivo, procediéndose desde luego a la ejecución de s trabajos técnicos e informativos.

CONSIDERANDO SEGUNDO. Termina-os los trabajos mencionados en el Considerando nterior y analizadas las constancias que obran en el expediente relativo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: que por Resolución Presidencial de fecha 24 de Noviembre de 1937 publica— da en el Diario Oficial de la Federación el 2 de febrero de 1938 se dotó al poblado de que se trata con una superficie total de 3,077 00 00 Hs., habiéndose aprobado el plano y expediente de ejecución respectivos en su oportunidad. Que para dar cumplimiento al Acuerdo Presidencial de 15 de Abril de 1953, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio del mismo año, se nombró un perito valuador de la Secretaría del Patrimonio Nacional, quien en su in— forme manifiesta que la superficie por expropiar consistente en 8 50-00 Hs., fué valuada en la cantidad de $510,000.00. Que las opiniones del Comité Técnico y de Inversión de Fondos Co— munes Ejidales del Banco Nacional de Crédito Ejidal, S. A. de C. V. y de la Dirección General de Tierras y Aguas del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización son en el sentido de que es procedente la expropiación de los terrenos ejidales de que se trata.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen en los términos de Ley; y

CONSIDERANDO TERCERO.- Atendiendo a que los terrenos ejidales y comunales únicamente pueden ser expropiados por causa de utilidad pública y encontrándose el presente caso comprendido en lo dispuesto por la Fracción V. del Artículo 112 de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede decretar la expropiación de una superficie de 8 50 00 Hs. de terrenos ejidales del poblado de "San Cayetano" a favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. A., que se destinarán a la creación de una zona industrial, quedando a cargo de dicha Institución Bancaria el pago por concepto de indemnización de la cantidad de $510 000.00 que ingresará al Fondo Común del Ejido a fin de que se apli— que como lo dispone el Artículo 125 de la Ley invocada, para cuyo efecto, previamente a la eje— cución de este Decreto, depositará a nombre del ejido afectado en el Banco de México, S A., la cantidad de referencia, en la inteligencia de que si a los terrenos ejidales se les dá un fin distinto al que motivó este Decreto o no se hace su aplicación en el término de cinco años contados a partir del acto expropiatorio, quedará sin efecto la expropiación y dichos terrenos pasarán de inmediato a ser propiedad del Fondo Nacional de Fomento Ejidal, sin que proceda la devolución

de las sumas o bienes entregados por concepto de indemnización, según lo establece el Artículo 126 de dicha Ley.

Por lo expuesto y con apoyo en los Artículos 27 Constitucional, 8 112, 118, 121, 125, 126, 343, 1o. transitorio y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, he tenido a bien dictar el siguiente:

D E C R E T O .

PRIMERO.-Por causa de utilidad pública, exprópiese al ejido de "SAN CAYETANO", Municipio de Tepic, del Estado de Nayarit, a favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. A., una superficie de 8 50 00 Hs. Ocho Hectáreas, Cincuenta Areas, que se destinarán a la creación de una zona industrial.

La anterior superficie deberá localizarse de acuerdo con el plano aprobado por el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

SEGUNDO.-Queda a cargo del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. A., el pago por concepto de indemnización de la cantidad de $510 (un os Quinientos Diez Mil Pesos, que ingresará al Fondo Común del Ejido, a fin de que se aplique como lo dispone la Ley Federal de Reforma Agraria, para cuyo efecto previamente a la ejecución de este Decreto depositará a nombre del ejido afectado, en el Banco de México, S. A. la cantidad de referencia, en la inteligencia de que si a los terrenos expropiados se les da un fin distinto al que motivó este Decreto o no cumplen la función asignada en el término de cinco años contados a partir del acto expropiatorio, quedará sin efecto la expropiación y dichos terrenos pasarán de inmediato a ser propiedad del Fondo Nacional de Fomento Ejidal sin que proceda la devolución de las sumas o bienes entregados por concepto de indemnización

TERCERO.-Publíquese en el Diario ic de la Federación y en el Periódico Ofic l Gobierno del Estado de Nayarit, e inscrí e presente Decreto por el que se expropian t re nos del ejido "SAN CAYETANO", Mun i de Tepic, de la mencionada Entidad Fede iv en el Registro Agrario Nacional y en el Re st Público de la Propiedad correspondiente, a los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

D A D O en el Palacio del Poder Ejec ti de la Unión, en México, Distrito Federal, l diecisiete días del mes de marzo de mil nov ie tos setenta y dos.

El Presidente Constitucional de
los Estados Unidos Mexicanos,

LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ.-Rúbr

Cúmplase:

El Jefe del Departamento de Asuntos
Agrarios y Colonización,

AUGUSTO GOMEZ VILLANUEVA.-Rú a

Es copia de su original cuya fidelidad ti fico

Sufragio Efectivo No Reelección.

México, D. F., a 30 de Octubre de 1973.

El Secretario Gral. de Asuntos Agrarios
VICTOR MANUEL TORRES, Rúbri

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

Se cita a quienes se crean con derecho al Intestado a bienes de FRANCISCA REYES SALAS, promovido por Felícitas Reyes Salas, se presenten a deducir sus derechos dentro del término de cuarenta días a partir de la última publicación, Expediente número 408/974.

Tepic, Nayarit, 16 de Abril de 197

El Secretario del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil
P. M. D L.

T. A.
MA TERESA MADRIGAL C.-Rúb.

T. A.
MA. GUADALUPE BANUELOS G.-R

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo ional que dice: Estados Unidos Me-nos.-Gobierno del Estado de Naya-Juzgado Mixto de Primera Instan-Tuxpan.

Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil ero 235/73, promovido por el Lic. garito Ortega Caldera como endosa-en Procuración de Rafael Corona y nso Martínez Olmedo, en contra de món Valdivia Corona y Rosario Ber-de Valdivia, se señalaron las 12.00 s del día veinticinco de Junio próxi-para la celebración de la Audiencia emate en el local de este Juzgado del inmueble y muebles que a continua-se describen:

INMUEBLE casa urbana ubicada as calles Independencia e Iturbide, la está construída y compuesta de dos as con muros de ladrillos, pisos de ento, techos de bóveda, sala comedor na, baño con un corredor y cuarto y o, con planta alta, compuesta de dos maras, con las siguientes medidas y eros: Al Norte 13.80 trece metros enta centímetros, linda con Independencia, al Sur 13.90 trece metros noventa tímetros, con Anastasio Alanís, al nte 20.50 veinte metros cincuenta tímetros, con la calle Iturbide, al Po-nte 21.00 veintiún metros con Guiller Briseño, además señala para su em-go una radio consola Gasele, serie nú-o 3736, un refrigerador marca Gene-Electric modelo Gru, 12AD, serie 624, un comedor de metal y madera seis sillas y una mesa, un mueble de tipo colonial de cinco piezas color , con mesa de centro, dos sillones y tipo Pullman con cojines color bu abilia, cinco ventiladores marca san-con Núm. de serie 156545080 509063-20006, una estufa YEM-TAPAM, delo SILOUHETTE, color café con no y seis botones, una licuadora Oster Modelo 40, serie 012151, otra licuadora marca WESTINGHOUSE, Modelo L51, serie 4063, además señala un camión marca Ford, motor número AF5 Jep, color rojo, con número de placas de circulación D6023, además señala para su embargo dos escritorios de madera, dos escritorios de metal, un archivero marca ETEEL y un archivero marca Nacional, dos sillas ejecutivas de madera, una máquina de escribir marca Brother Echelon 91, dos máquinas sumadoras Oliveti, sin número de serie visible, dos libreros de madera, un ventilador de techo, sin número de serie visible marca EERTHERITE, una caja fuerte marca MOSLER sin número de serie visible, sumadora marca Oliveti, con serie número A374153, la sumadora marca Remington Rand con serie número 2148 9546, la máquina de escribir Echelon número de serie DO577396, además una sinfonola marca SEEBURG, serie número L100 modelo número 0134, otra sinfonola rocola serie no visible que se encuentra depositada en el número 610 de la calle Corona de esta Ciudad de Tuxpan, otra Rocola marca SEEBURG serie número A0026, modelo número L100.

Siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad de $ 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil Pesos, M. N., en cuanto al inmueble mencionado y será postura legal respecto a los muebles la cantidad señalada por los Peritos valuadores.-Solicítanse Postores.

Tuxpan, Nayarit, Mayo 23 de 1974.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia

LIC. ALEJANDRO FLORES LOPEZ.-Rúb.

Números 46, 47 y 48 3 v 1

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

Remataráse en el Local de este Juzgado, en los autos del Juicio Mercantil Ejecutivo número 159/973, promovido por el Lic. Gonzalo Macías Carlo y Marco Antonio Valle Vázquez en contra de JULIA RICO CURIEL Y RAMON RICO CURIEL, a las 10:30 horas del día 12 de Julio próximo, el siguiente bien mueble:

"Automóvil marca Rambler, modelo 1967, Chasis SST, color blanco, gistro Federal número 1158637. número 7L11325, placas de circu HTB 336, Serie número FK11325, cantidad de $11.500.00 (ONCE QUINIENTOS PESOS 00/100 NEDA NACIONAL.

Solicítanse Postores.

Tepic, Nayarit 29 de Abril de 197

El Secretario del Juzgado Segundo de Instancia del Ramo Civil,

LIC. JOSE RAMON GONZALEZ P.-R

Números 44, 45 y 46

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

T A R I F A

P R O D U C T O S

Ejemplar del día	$	3.00
Ejemplar atrasado	"	6.00
Subscripción anual..	"	150.00
Subscripción anual extranjera,... ...	"	175.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

S E R V I C I O S

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$	25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo.....	"	250.00
Publicación por Exención Fiscal	"	50.00

A T E N T A M E N T E :

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

RIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT:

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921.

T o CXV Tepic, Nayarit, Miércoles 12 de Junio de 1974 | Número 47

SUMARIO

TO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Margarito Ortega Caldera en contra de Filemón Valdivia Corona y Rosario B. de Valdivia.

PIA de la Solicitud de Dotación de Aguas, elevada al C. Gobernador de la Entidad, por el Ejido de Uzeta, de la municipalidad de Ahuacatlán, Nayarit.

CTO autorizado en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la finada Audelia Jiménez Betancourt.

TO autorizado en Juicio de Intestado a bienes de María Figueroa Perfecto promovido por Heliodoro González Figueroa.

CTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Margarito Ortega Caldera en contra de Filemón Valdivia Corona y Rosario Bernal de Valdivia.

CTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Margarito Ortega Caldera en contra de Juan García Espinoza y Co - Demandados.

EDICTO

l margen un sello con el Escudo onal que dice:-Estados Unidos Me ios Gobierno del Estado de Naya- Juzgado Mixto de Primera Instan- uxpan.

ue en el Juicio Ejecutivo Mercan- mero 234/973, promovido por el argarito Ortega Caldera como En- ario en Procuración del Dr. Santia- ndrade Brambila y Vicente Fukusi- ázares, en contra de Filemón Valdi- orona y Rosario B. de Valdivia, se aron las 11.00 once horas del día 25 icinco de Junio próximo para la ce ción de la Audiencia de remate en al de este Juzgado, de los muebles continuación se describen:

'Una Camioneta marca Dodge, mo- 1965, con motor número 1593— 37C, color blanca y amarillo, con de placas G55-EE, otra Ca- ta marca Dodge, modelo 1969, con motor número 1225 E-11928, color amarillo, con placas de circulación PA-4257, una Camioneta marca Internacional Modelo 1954, color azul con motor número B0240384524 con placas de circulación PA3048, un moto carro Islo, modelo 1970, con motor número 30225, otro moto carro Islo modelo 1970, con motor número 29154

Siendo postura legal por la cantidad de $32,000 00 (Treinta y Dos Mil Pesos, M. N.), misma que fué fijada por los peritos valuadores -Solicítanse Postores

Tuxpan, Nayarit, Mayo 23 de 1974.

El Secretario del Juzgado Mixto
de Primera Instancia,

LIC. ALEJANDRO FLORES LOPEZ.-Rúb.

Números, 47 y 48 2 v 1

FOTOCOPIA DE LA SOLICITUD DE DOTACION DE AGUAS, ELEVADA A C. GOBERNADOR DE LA ENTIDAD, POR EL EJIDO DE UZETA, DE L MUNICIPALIDAD DE AHUACATLAN, NAYARIT.

Uzeta, Nayarit, Septiembre 10 de 1973.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Comisariado Ejidal "Uzeta". Municipio de Ahuacatlán, Nay.

C.

Lic. Roberto Gómez Reyes

Gobernador Constl del Estado.

Palacio de Gobierno

Tepic, Nayarit

Los CC Antonio Becerra González, Pedro Casillas González Daniel Muñoz Machuca y Ramón Zúñiga González; Presidente, Secretario Tesorero y Presidente de Vigilancia respectivamente, del Comisariado Ejidal de Uzeta Municipio de Ahuacatlán, Nay., comparecemos ante usted para solicitarse nos conceda Accesión de Aguas de los manantiales siguientes:

1 Manantial del Chupadero que se localiza en terrenos del Ejido de Camotlán, Mpio. de Ahuacatlán.

2 Manantial denominado "El Colomo", ubicado en terrenos del mismo Ejido de Camotlán

3 El manantial denominado "Los O de Agua", ubicado en el Río de Ahu catlán, dentro de los terrenos que Resolución Presidencial nos fuer dotados.

Esta solicitud de Accesión de Agu de los Manantiales mencionados es c fines de proporcionar riego a nuest tierras.

Esperando vernos favorecidos c nuestra petición, le reiteramos n respeto

A t e n t a m e n t e.

Tierra y Libertad.

Miembros del Comisariado Ejidal.

El Presidente,
Antonio Becerra González.-Rúb.

El Secretario,
Pedro Casillas G.-Rúb.

El Tesorero,
Daniel Muñoz M.-Rúb.

El Presidente de Vigilancia,
Ramón Zúñiga G. Rúb.

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Tecuala.

En Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes finada AUDELIA JIMENEZ BETANCOURT Expediente Número 55/974 denunciado por ELENO JIMENEZ BETANCOURT cítase quienes consi dérense tener derecho bienes heredi rios preséntense deducirlos dentro c renta días hábiles contados a partir úl ma publicación presente Edicto.

Tecuala, Nayarit, a 8 de Mayo de 19

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia.

MANUEL HERRERA MANRIQUEZ.-Rúb.

Números 44 y 47 2

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice. Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

Cítanse a quienes créanse con derecho en el Intestado número 552/974, a bienes de María Figueroa Perfecto, promovido por Heliodoro González Fi ros, se presenten a deducir sus derech dentro del término de cuarenta días partir de la última publicación

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, Lic. José Luis López Ramírez.-Rúb.

Números 44 y 47 2 v

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo acional que dice: Estados Unidos Mecanos.-Gobierno del Estado de Nayait.-Juzgado Mixto de Primera Instan. Tuxpan.

Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil úmero 235/73, promovido por el Lic. argarito Ortega Caldera como endosario en Procuración de Rafael Corona y lfonso Martínez Olmedo, en contra de 'ilemón Valdivia Corona y Rosario Beral de Valdivia, se señalaron las 12.00 oras del día veinticinco de Junio próxio para la celebración de la Audiencia e remate en el local de este Juzgado del ien inmueble y muebles que a continua·ón se describen:

INMUEBLE casa urbana ubicada n las calles Independencia e Iturbide, la ue está construída y compuesta de dos con muros de ladrillos, pisos de mento, techos de bóveda, sala comedor cina, baño con un corredor y cuarto y atio, con planta alta, compuesta de dos cámaras, con las siguientes medidas y deros: Al Norte 13.80 trece metros henta centímetros, linda con Independencia, al Sur 13 90 trece metros noventa ntímetros, con Anastasio Alanís, al)riente 20.50 veinte metros cincuenta ntímetros, con la calle Iturbide, al Poiente 21.00 veintiún metros con Guiller no Briseño, además señala para su emargo una radio consola Gasele, serie número 3736, un refrigerador marca Gene- Electric modelo Gru, 12AD, serie 02624, un comedor de metal y madera n seis sillas y una mesa, un mueble de la tipo colonial de cinco piezas color fé, con mesa de centro, dos sillones y n tipo Pullman con cojines color bu mbilia, cinco ventiladores marca sano, con Núm. de serie 156545080 509063--20006, una estufa YEM-TAPAM, modelo SILOUHETTE, color café con orno y seis botones, una licuadora Oster Modelo 40, serie 012151, otra licuadora marca WESTINGHOUSE, Modelo L51, serie 4063, además señala un camión marca Ford, motor número AF5 Jep, color rojo, con número de placas de circulación D6023, además señala para su embargo dos escritorios de madera, dos escritorios de metal, un archivero marca ETEEL y un archivero marca Nacional, dos sillas ejecutivas de madera, una máquina de escribir marca Brother Echelon 91, dos máquinas sumadoras Oliveti, sin número de serie visible, dos libreros de madera, un ventilador de techo, sin número de serie visible marca EERTHERITE, una caja fuerte marca MOSLER sin número de serie visible, sumadora marca Oliveti, con serie número A374153, la sumadora marca Remington Rand con serie número 2148 9546, la máquina de escribir Echelon número de serie DO577396, además una sinfonola marca SEEBURG, serie número L100 modelo número 0134, otra sinfonola rocola serie no visible que se encuentra depositada en el número 610 de la calle Corona de esta Ciudad de Tuxpan, otra Rocola marca SEEBURG serie número A0026, modelo número L100.

Siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad de $ 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil Pesos, M. N., en cuanto al inmueble mencionado y será postura legal respecto a los muebles la cantidad señalada por los Peritos valuadores.-Solicítanse Postores.

Tuxpan, Nayarit, Mayo 23 de 1974.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia

LIC. ALEJANDRO FLORES LOPEZ.-Rúb.

Números 46, 47 y 48 3 y 2

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Tuxpan.

Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil número 219/973, promovido por el Lic. Margarito Ortega Caldera como Endosatario en Procuración del señor Gaudencio Machuca Martínez, en contra del señor Juan García Espinoza y Co-demandados, se señalaron las 13 trece horas del día 28 veintiocho de Junio próximo para la celebración de la Audiencia de remate en el local de este Juzgado del bien inmueble que se describe:

"Finca marcada con el número 166 de la calle Lerdo y las siguientes medidas y linderos: Al Norte 22.80 veitidos metros ochenta centímetros y linda con propiedad de Zeferino Soto, al Sur mide 21.00 veintiún metros y linda con el señor Hilario Hernández, al Oriente m 7.00 siete metros y linda con el solar d señor Nemesio Maisterra y al Poniente mide 10.00 diez metros y linda con calle de su ubicación, la cual está c truída con techos de concreto, pisos cemento y consta de una pieza, un llo, carredor y un cuartito al fondo lado derecho.

Siendo postura legal las dos terce partes de la cantidad de $24,800. (Veinticuatro Mil Ochocientos P M. N.). precio de avalúo fijado por Peritos Solicítanse Postores.

Tuxpan, Nayarit, Mayo 23 de 1974.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

ALEJANDRO FLORES LOPEZ,-Rúb.

Números 45, 46 y 47 3 v

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

T A R I F A

P R O D U C T O S

Ejemplar del día	$	3.00
Ejemplar atrasado	"	6.00
Subscripción anual..	"	150.00
Subscripción anual extranjera,....	"	175.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

S E R V I C I O S

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$	25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo.....	"	250.00
Publicación por Exención Fiscal	"	50.00

A T E N T A M E N T E ,

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921.

Tomo CXV | Tepic, Nayarit, Sábado 15 de Junio de 1974 | Número 48

SUMARIO

SOLICITUD de Dotación de Tierras elevada al C. Gobernador del Estado, por campesinos del poblado de la LA PRESA, de la municipalidad de Tecuala, Nayarit.

EDICTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Margarito Ortega Caldera en contra de Filemón Valdivia Corona y Rosario B de Valdivia.

EDICTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Margarito Ortega Caldera en contra de Filemón Valdivia Corona y Rosario Bernal de Valdivia.

EDICTO autorizado en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Sra. Leonarda Fonseca viuda de Acosta.

EDICTO autorizado en Juicio con derecho a la Sucesión Intestada a bienes de Ignacio Ramírez Carrillo.

SOLICITUD DE DOTACION DE TIERRAS ELEVADA AL C. GOBERNADOR DEL ESTADO, POR CAMPESINOS DEL POBLADO DE LA PRESA, DE LA MUNICIPALIDAD DE TECUALA, NAYARIT.

La Presa, Nay., Mpio. de Tecuala a 3 de Diciembre de 1973.

De acuerdo con lo que establece el Art 17 y 18 de la Ley de Reforma Agraria Solicitamos:

SOLICITUD No. 1

C. Gobernador Constl. del Estado.

Lic. Roberto Gómez Reyes.

alacio de Gobierno

epic, Nay

Los que suscribimos hijos de ejidatarios, sin arcela, originarios y vecinos de La Presa, Municipio de Tecuala, Nayarit, con todo respeto y de a manera que mejor proceda, solicitan a Ud. su eliosa intervención, para que se nos dote de un erreno para el sostén y ayuda económica de uestra familia, ya que no tenemos otro medio ara sostenernos.

Sabemos de fuentes bien informadas q' existen unos predios cerca al Ejido de La Presa, Mpio. de Tecuala, Nayarit, sin trabajarse en ninguna forma como tampoco agostaderos, por lo que creemos que son tierras sin contarse como pequeña propiedad de algún ejidatario de este lugar.

Esperando contar con su ayuda sobre este particular nos es grato reiterarle nuestro más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE.

El Representante del Grupo,

Rosalío López López.

Jesús Rodríguez Toledo Inocente Rodríguez Herrera Carlos Barrón Aguilar Margarito Reyes Hernández Cecilio Ahumada Pineda Beatriz Andrade Ochoa Teodoro Rodríguez Herrera Juan Vázquez Tabares Refugio Solís Gómez Malaquías Castillo Chávez Marcelino Ahumada Pineda Ignacio Avila Argumedo Felipe Avila Argumedo Natividad Benítez Maldo-

n.d.. Alejandro Jiménez Ríos. José Luis Reyes Osuna. Salomé Ayón Ledesma. Melchor Valladolid López. Eligio Segura Salas. Esteban Segura Salas. Casiano Gómez Bustamante. Fernando Castañeda Morales. Baltazar Castañeda Zavala. José María [illegible] Pacheco. Juan Nieves Navarro. Mariano Nieves Lora. Inocente [illegible] Macario Jiménez Ríos. Oscar [illegible] Reyes. Mario Reyes Osuna. Tránsito M[illegible] García. Everardo González Jiménez. Angel Segura Segura. Domingo Solís Morales. José Ramírez Casillas. Cruz Castañeda Zavala. [illegible] Pacheco [illegible] Ramón [illegible] Pa[illegible] Villa. José Pacheco Villa. Isabel López [illegible] Pacheco Villa. Primitivo Pache[illegible] Reyes [illegible] Pedro Vélez [illegible] López López. José López [illegible] Segura [illegible] Cruz Barajas [illegible] Pacheco [illegible] Pelelino Vélez Díaz [illegible] Justino López [illegible] Contreras [illegible] López [illegible] Nazario [illegible] Sánchez García. Ernesto Benítez Maldonado. Pantaleón Ríos Gómez. José Benítez Maldonado. Pablo Graciano Herrera. Juan Garay [illegible] Huellas Digitales.

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Nayarit. Juzgado Mixto de Primera Instancia. Tuxpan.

[illegible] del Juicio Ejecutivo Mercantil número 234/975, promovido por el Lic. Margarito Ortega Cabrera como Endosatario en Procuración del Dr. Santiago [illegible] y Vicente [illegible] Cázares, en contra de Fermín Valdivia [illegible] y Rosario B. de Valdivia, se señalaron las 11:00 once horas del día 25 veinticinco de Junio próximo para la celebración de la Audiencia de remate en el local de este Juzgado, de los muebles que a continuación se describen:

"Una Camioneta marca Dodge, modelo 1965, con motor número 15 E170037C, color blanca y amarillo, número de placas G55-EE, otra mioneta marca Dodge, modelo 1969, motor número 1225 E-11928, color a rillo, con placas de circulación PA-4: 7 una Camioneta marca Internacional : o delo 1954, color azul con motor núm B02403S4524 con placas de circula PA3048, un moto carro Islo, mo 1970, con motor número 30225, otro to carro Islo modelo 1970, con motor nú mero 29154

Siendo postura legal por la canti de $32,000.00 (Treinta y Dos Mil sos, M. N.) misma que fué fijada los peritos valuadores.-Solicítanse Po res.

Tuxpan, Nayarit, Mayo 23 de 197

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

LIC. ALEJANDRO FLORES LOPEZ.-Rú

Números, 47 y 48

SUSCRIBASE AL
PERIODICO OFICIA
ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todo hombre de negocios debe conocer los Decretos, Leyes y disposiciones emanados tanto del Poder Legislativo como del propio Ejecutivo del Estado.

Solicite su Subscripció

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia. Tuxpan.

Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil número 235 / 73, promovido por el Lic. Margarito Ortega Caldera como endosatario en Procuración de Rafael Corona y Alfonso Martínez Olmedo, en contra de Filemón Valdivia Corona y Rosario Bernal de Valdivia, se señalaron las 12.00 horas del día veinticinco de Junio próximo para la celebración de la Audiencia de remate en el local de este Juzgado del bien inmueble y muebles que a continuación se describen:

INMUEBLE casa urbana ubicada en las calles Independencia e Iturbide, la que está construída y compuesta de dos piezas con muros de ladrillos, pisos de cemento, techos de bóveda, sala comedor cocina, baño con un corredor y cuarto y patio, con planta alta, compuesta de dos recámaras, con las siguientes medidas y linderos: Al Norte 13 80 trece metros ochenta centímetros, linda con Independencia, al Sur 13 90 trece metros noventa centímetros, con Anastasio Alanís, al Oriente 20.50 veinte metros cincuenta centímetros, con la calle Iturbide, al Poniente 21.00 veintiún metros con Guillermo Briseño, además señala para su embargo una radio consola Gasele, serie número 3736, un refrigerador marca General Electric modelo Gru, 12AD, serie 02624, un comedor de metal y madera con seis sillas y una mesa, un mueble de sala tipo colonia e cinco piezas color café, con mesa tro, dos sillones y ull cojines color bu cinc dores marca san- 0545080 509063- n EM- AM, olor con ic Os- ter Modelo 40, serie 012151, otra licuadora marca WESTINGHOUSE, Modelo L51, serie 4063, además señala un camión marca Ford, motor número AF5 Jep, color rojo, con número de placas de circulación D6023, además señala para su embargo dos escritorios de madera, dos escritorios de metal, un archivero marca ETEEL y un archivero marca Nacional, dos sillas ejecutivas de madera, una máquina de escribir marca Brother Echelon 91, dos máquinas sumadoras Oliveti, sin número de serie visible, dos libreros de madera, un ventilador de techo, sin número de serie visible marca EERTHERITE, una caja fuerte marca MOSLER sin número de serie visible, sumadora marca Oliveti, con serie número A374153, la sumadora marca Remington Rand con serie número 2148 9546, la máquina de escribir Echelon número de serie DO577396, además una sinfonola marca SEEBURG, serie número L100 modelo número 0134, otra sinfonola rocola serie no visible que se encuentra depositada en el número 610 de la calle Corona de esta Ciudad de Tuxpan, otra Rocola marca SEEBURG serie número A0026, modelo número L100.

Siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad de $ 150.0 0.00 (Ciento Cincuenta Mil Pesos, M. N., en cuanto al inmueble mencionado y será postura legal respecto a los muebles la cantidad señalada por los Peritos valuadores.-Solicítanse Postores.

Tuxpan, Nayarit, Mayo 23 de 1974.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia

LIC. ALEJANDRO FLORES LOPEZ.-Rúb.

Números 46, 47 y 48 3 v 3

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice.-Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit -Juzgado Mixto de Primera Instancia -Acaponeta.

Radicóse en este Juzgado Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora LEONARDA FONSECA VDA. DE ACOSTA, fallecida el día 25 de Abril año próximo pasado. Expediente 68/974. Convócase a quienes considérense con derecho a tales bienes, fin de dúzcanlo en término 40 cuarenta días a partir última publización

Acaponeta, Nayt., Mayo 14 de 1974.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

MANUEL ZAMORANO RODRIGUEZ.-Rúb.

Números 45 y 48 2 v 2

E D I C T O

Al margen un sello con el Escu Nacional que dice:-Estados Unidos M xicanos Gobierno del Estado de Nay rit -Juzgado Mixto de Primera Insta cia.-Compostela

Cítanse quienes se crean con der cho a la Sucesión Intestamentaria a nes de IGNACIO RAMIREZ CAR LLO, se presenten a deducirlos ante Juzgado en el término de 40 días.-Ex diente 244/973.

Compostela, Nayarit a 17 de mayo de 1974.-

El Srio del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

LIC SIGIFREDO FLORES VAZQUEZ.-R

Números 48 y 51 2

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS

T A R I F A

P R O D U C T O S

Ejemplar del día	$	3.00
Ejemplar atrasado	"	6.00
Subscripción anual..	"	150.00
Subscripción anual extranjera.....	"	175.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

S E R V I C I O S

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$	25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo.....	"	250.00
Publicación por Exención Fiscal	"	50.00

A T E N T A M E N T E :

DIRECTOR GRAL DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

ERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921.

omo CXV | Tepic, Nayarit, Miércoles 19 de Junio de 1974 | Número 49

SUMARIO

ESOLUCION dictada por el Ejecutivo del Estado y en la que concede la gracia de indulto a la reo Rafaela Ramírez viuda de Covarrubias.

DICTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Oscar S. Mercado Ramírez en contra de Jaime Ruelas Sánchez

DICTO autorizado en Juicio Civil Ordinario Divorcio Necesario promovido por Servando Conchas Garay en su contra Sra. Francisca Saucedo Mejía.

DICTO autorizado en Juicio de Intestado a bienes de Francisca Reyes Salas, promovido por Felícitas Reyes Salas.

OLUCION DICTADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO Y EN LA QUE CONCEDE LA GRACIA DE INDULTO A LA REO RAFAELA RAMIREZ VDA. DE COVARRUBIAS.

Tepic, Nayarit, mayo veintisiete de l novecientos setenta y cuatro.

V I S T O para resolver el expedien- abierto con motivo de la solicitud de dulto por gracia de la reo Rafaela Ra- írez viuda de Covarrubias, y

C O N S I D E R A N D O :

I.-Que de las constancias exhibidas or la reo solicitante, se desprende se en- entra en definitiva a disposición de es- Ejecutivo compurgando sentencia pri tiva de libertad como responsable de chos u omisiones calificados de delitos or las Leyes de la Materia.

II.-Que de los informes proporciona- os por el Director del Centro de Reha- litación Social "Venustiano Carranza", demuestra que la reo ha observado buena conducta durante su reclusión y cumplido con los requisitos y disposiciones relativos.

III.-Que de los antecedentes q u e obran en el expediente, se comprueba que la reo llenó los requisitos a que se refieren los artículos 2/o. fracción I, 7/o. y 10/o. de la Ley de Indulto vigente en el Estado.

IV -Que la sentenciada no fué condenada al pago de la reparación del daño.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 1o. y 12 de la Ley invocada y 69 fracción XIX de la Constitución Política del Estado, se

R E S U E L V E :

PRIMERO.-Se concede a Rafaela

Ramírez viuda de Covarrubias el beneficio del indulto por gracia que solicitó por su propio derecho.

SEGUNDO. Notifíquese a quien corresponda, publíquese en el Periódico Oficial del Estado para los efectos legales a que haya lugar y cúmplase en sus términos la presente resolución.

Así lo resolvió el [illegible] Constitucional del Estado, Licenciado Roberto Gómez Reyes, ante el C. Director General de Gobernación, Licenciado Héctor Velázquez Rodríguez.-Rúbricas.

E D I C T O

Al margen [illegible] Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos [illegible] Estado de Nayarit. Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil. Tepic.

A las [illegible] del día primero de julio próximo [illegible] en el Local de este Juzgado [illegible] Juicio Ejecutivo Mercantil [illegible] Oscar S. [illegible] en Procuración [illegible] Margarita Orta de [illegible] Sánchez, los siguientes bienes: En el Exp. Número 17 [illegible].

"Un Lote de terreno marcado con el número 39 treinta y nueve [illegible] el Oriente del [illegible] metros cuadrados [illegible] con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte línea recta de diez metros y linda con calle Privada sin nombre, al Sur [illegible] con el Lote número 43 cuarenta y tres, propiedad del demandado, al Oriente línea recta de 40 cuarenta metros y linda con calle 10 diez y propiedad del señor Rafael Ibarra y al Poniente con igual medida y linda con el número 38 treinta y ocho que es propiedad del señor Teodoro Ramírez Ramírez Cabrales."

Un Lote de terreno marcado con el número 40 cuarenta en el mismo Fraccionamiento que ya se citó anteriormente en cuartel y manzana sin número, de forma cuadrangular con las siguientes colindancias: Al Norte linda dice, línea recta de 10 diez metros y calle Privada sin número, dice, sin nombre, al Sur igual medida que la anterior con el Lote número 44 cuarenta y cuatro y propiedad de [illegible] Ruelas. Al Oriente línea recta de cuarenta metros con el Lote número cuarenta y uno y propiedad del señor Rafael Ibarra Trujillo y al Poniente igual medida con el Lote número 31 treinta y uno y propiedad de Antonio Tejeda Sandoval."

Siendo postura legal las dos terceras partes de $ 30,000.00 precio fijado por los peritos.

Solicítanse a postores.

Tepic, Nayarit, Junio 4 de 1974.

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.

Lic. José Luis López Ramírez. Rúb.

Números 49, 50 y 51 3 v

Suscríbase al Periódico Oficial Organo del Gobierno del Edo.

Todo hombre de Negocios debe conocer los Decretos, Leyes y Disposiciones emanados tanto del Poder Legislativo como del propio Ejecutivo del Edo.

Solicite luego su subscripción.

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo acional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Acaponeta.

Francisca Saucedo Mejía.

Presente.

En Juicio Civil Ordinario Divorcio Necesario número 99/973, promovido en contra por Servando Conchas Garay, se dictó sentencia definitiva que en parte tiva dice:

"...Acaponeta, Nayarit, Mayo 22 os de 1974, mil novecientos setenta y cuatro.-VISTOS para resolver en definitiva los autos del Juicio Civil Ordinario de Divorcio Necesario Núm. 99/973, promovido por Servando Conchas Garay contra de su esposa Francisca Saucedo Mejía solicitando la disolución del nculo matrimonial que los une y.-RESULTANDO:....CONSIDERANDO:.... PROPOSICIONES:-PRIMERA:La parte actora probó su acción y la demanda no se excepcionó; en consecuencia.-SEGUNDA:-Se declara disuelto el vínculo matrimonial celebrado el día 3 tres de Noviembre de 1971 mil novecientos setenta y uno entre Servando Conchas Garay y Francisca Saucedo Mejía ante el C. Oficial del Registro Civil de esta Ciudad bajo el Acta número 125.-TERCERA:-Quedan los cónyuges en aptitud de contraer nuevas nupcias con la taxitiva de que el cónyuge culpable no podrá hacerlo sino una vez que hayan transcurrido dos años: CUARTA:-No se hace especial condenación en costas en la presente instancia por no haberse reunido los extremos del Artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles QUINTA:-Publíquense los puntos resolutivos de la presente sentencia por dos veces y de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en El Eco de Navarit de esta Ciudad, para los efectos del Artículo 639 del Código de Procedimientos Civiles. SEXTA:-Una vez que cause ejecutoria este fallo remítase copia Certificada del mismo al C. Oficial del Registro Civil de esta Ciudad, para que proceda en los términos del Artículo 291 del Código Civil aplicable:-SEPTIMA: NOTIFIQUESE.-Y hágase saber a las partes el derecho y términos que la Ley les concede para apelar en caso de inconformidad.-Así lo resolvió en definitiva el C. Licenciado Ramón Torís Arias, Juez Mixto de Primera Instancia de este Partido Judicial por ante su Secretario el C. Manuel Zamorano Rodríguez, quién dá fé y autoriza.-Firmados:-Una firma ilegible.-M.-Zamorano. Srio.-Rúbricas...."

Lo que se transcribe a usted en vía de notificación y para todos los efectos legales consiguientes.

Acaponeta, Nay., Junio 7 de 1974.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

MANUEL ZAMORANO RGUEZ.-Rúb.

Números, 49 y 50 2 v 1

SUSCRIBASE AL

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

Todo hombre de negocios debe conocer los Decretos, Leyes y disposiciones emanados tanto del Poder Legislativo como del propio Ejecutivo del Estado.

Solicite su Subscripción.

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

Se cita a quienes se crean con derecho al Intestado a bienes de FRANCISCA REYES SALAS, promovido por Felicitas Reyes Salas, se presenten a deducir sus derechos dentro del término de cuarenta días a partir de la última publicación. Expediente número 408/974.

Tepic, Nayarit, 16 de Abril de 1

El Secretario del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil
P. M. D. L.

T. A.

MA. TERESA MADRIGAL C.-Rúb.

T. A.

MA. GUADALUPE BASUELOS G.-Rúb.

Números 46 y 49

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

T A R I F A

P R O D U C T O S

Ejemplar del día	$	3.00
Ejemplar atrasado	"	6.00
Subscripción anual..	"	150.00
Subscripción anual extranjera,...	"	175.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

S E R V I C I O S

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$	25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo.....	"	250.00
Publicación por Exención Fiscal	"	50.00

A T E N T A M E N T E :

DIRECTOR GRAL DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

ERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921

omo CXV | Tepic, Nayarit, Sábado 22 de Junio de 1974 | Numero 50

SUMARIO

DICTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Fernando Zelayarán Uribe en contra de Olegaria Ramírez Gutiérrez

DICTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Oscar S. Mercado Ramírez en contra de Jaime Ruelas Sánchez

DICTO autorizado en Juicio Civil Ordinario de Divorcio promovido por su esposo Pedro Miguel Salazar en contra de usted Sra. Luz María Uribe Hernández.

DICTO autorizado en Juicio Civil Ordinario Divorcio Necesario promovido por Servando Conchas Garay en su contra Sra. Francisca Saucedo Mejía.

DICTO autorizado en Juicio Civil Sumario seguido por Feliciano Larios Montes en contra de usted C. Mariana Amador Cuevas.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo acional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

A las doce horas del día dos de Julio óximo remataráse en el Local de este zgado en el Juicio Ejecutivo Mercantil mero 159/974, promovido por el Licnciado Fernando Zelayarán Uribe, en tra de Olegaria Ramírez Gutiérrez, siguientes bienes:

..."Finca Urbana marcada con el número 93 de la calle Trabajo de la Colonia Heriberto Casas, la cual consta de s piezas y una cocina, con techos de rtón, con los siguientes linderos: Al iente con la calle de su ubicación al niente con propiedad de Anastasio Uribe, al Norte con Celso Ramírez Ibarra y al Sur con José María Rodríguez, de esta ciudad..."

Siendo postura legal las dos terceras partes del precio de $ 15,000 00 precio fijado por los peritos.

Solicítanse a postores

Tepic, Nayarit, Junio 11 once de 1974, mil novecientos setenta y cuatro

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil,

Lic. José Luis López Ramírez. Rúb.

Números 50 51 y 52 3 v 1

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

A las doce horas del día primero de Julio próximo rematarase en el Local de este Juzgado en el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Oscar S Mercado Ramírez, como endosatario en Procuración de Margarita Orta de Gandeaga, en contra de Jaime Ruelas Sánchez, los siguientes bienes:-En el Exp. Número 1730/972.

"Un Lote de terreno marcado con el número 39 treinta y nueve, situado en el Fraccionamiento que está al Oriente del Templo La Cruz, de forma cuadrangular con una extensión superficial de 400.00 cuatrocientos metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte línea recta de diez metros y linda con calle Privada sin nombre, al Sur en igual medida y linda con el Lote número 43 cuarenta y tres, propiedad del demandado, al Oriente línea recta de 40 cuarenta metros y linda con calle 10 diez y propiedad del señor Rafael Ibarra y al Poniente con igual medida y linda con el número 38 treinta y ocho que es propiedad del señor Teodoro Ramírez Ramírez Cabrales.."

Un Lote de terreno marcado con el número 40 cuarenta en el mismo Fraccionamiento que ya se citó anteriormente, en cuartel y manzana sin número, de forma cuadrangular con las siguientes colindancias: Al Norte linda dice, línea recta de 10 diez metros y calle Privada sin número, dice sin nombre, al Sur igual medida que la anterior con el Lote número 44 cuarenta y cuatro y propiedad de Jaime Ruelas Al Oriente línea recta de 40 cuarenta metros con el Lote número 41 cuarenta y uno y propiedad del señor Rafael Ibarra Trujillo y al Poniente igual medida con el Lote número 31 treinta y uno y propiedad de Antonio Tejeda Sandoval.."

Siendo postura legal las dos ter partes de $ 30,000.00 precio fijado los peritos.

Solicítanse a postores.

Tepic, Nayarit, Junio 4 de 1974.

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil,

Lic. José Luis López Ramírez.-Rúb.

Números 49, 50 y 51 3 v

E D I C T O

Al margen un sello con el Nacional que dice: Estados Unidos xicanos -Gobierno del Estado de Na rit Juzgado Segundo de Primera In cia del Ramo Civil.-Tepic.

Para la Señora.

Luz María Uribe Hernández.

En el Juicio Civil Ordinario de vorcio número 68/974, promovido su esposo Pedro Miguel Salazar, en tra de usted, por ignorarse su domi por este conducto se hace de su con miento, que quedan a su disposición la Secretaría de este Juzgado las co simples de la demanda, para que den del término de (30) treinta días a de la última publicación, formule con tación a la demanda, apercibida que no hacerlo, se le seguirá el Juicio en rebeldía.

Tepic, Nayarit, 31 de Enero de 197

El Secretario del Juzgado Segundo Primera Inst de lo Civil P. M. de

T A.

Ma. Teresa Madrigal Cabello.-Rú

T. A.

Ma. Guadalupe Bañuelos Godínez.-R

Números 50, 51 y 52 3

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo que dice: Estados Unidos Me-.-Gobierno del Estado de Naya- o Mixto de Primera Instan-.-Acaponeta.

.Francisca Saucedo Mejía.

r e s e n t e .

En Juicio Civil Ordinario Divorcio número 99/973, promovido en contra por Servando Conchas Garay, dictó sentencia definitiva que en parte positiva dice:

"...Acaponeta, Nayarit, Mayo 22 os de 1974, mil novecientos setentro.-VISTOS para resolver en delos autos del Juicio Civil Ordina- Divorcio Necesario Núm. 99/973, do por Servando Conchas Garay contra de su esposa Francisca Sauce- Mejía solicitando la disolución del culo matrimonial que los une y.-RE- LTANDO:....CONSIDERANDO:.... IONES:-P R I M E R A:La- actora probó su acción y la demanno se excepcionó; en consecuencia.- NDA:-Se declara disuelto el víncumatrimonial celebrado el día 3 tres de viembre de 1971 mil novecientos se- y uno entre Servando Conchas Ga- y Francisca Saucedo Mejía ante el Oficial del Registro Civil de esta Ciud bajo el Acta número 125.-TERCE- -Quedan los cónyuges en aptitud de ntraer nuevas nupcias con la taxitiva el cónyuge culpable no podrá ha- sino una vez que hayan transcurris años: CUARTA:-No se hace espeondenación en costas en la presente tancia por no haberse reunido los exmos del Artículo 140 del Código de ocedimientos Civiles:-QUINTA:-Pu— ense los puntos resolutivos de la nte sentencia por dos veces y de tres es días en el Periódico Oficial del tado y en El Eco de Nayarit de esta udad, para los efectos del Artículo 639 l Código de Procedimientos Civiles.- A:-Una vez que cause ejecutoria este fallo remítase copia Certificada del mismo al C. Oficial del Registro Civil de esta Ciudad, para que proceda en los términos del Artículo 291 del Código Civil aplicable:-SEPTIMA:-NOTIFIQUESE.- Y hágase saber a las partes el derecho y términos que la Ley les concede para apelar en caso de inconformidad.-Así lo resolvió en definitiva el C. Licenciado Ramón Torís Arias, Juez Mixto de Primera Instancia de este Partido Judicial por ante su Secretario el C. Manuel Zamorano Rodríguez, quién dá fé y autorisa.-Firmados:-Una firma ilegible.-M.-Zamorano.-Srio.-Rúbricas...."

Lo que se transcribe a usted en vía de notificación y para todos los efectos legales consiguientes.

Acaponeta, Nay., Junio 7 de 1974.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

MANUEL ZAMORANO RGUEZ.-Rúb.

Números, 49 y 50 2 v 2

SUSCRIBASE AL

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

Todo hombre de negocios debe conocer los Decretos, Leyes y disposiciones emanados tanto del Poder Legislativo como del propio Ejecutivo del Estado.

Solicite su Subscripción.

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit. Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil. Tepic

C. Mariana Amador Cuevas

En Juicio Civil Sumario seguido en su contra número 127 -974, por Feliciano Larios Montes con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1 2 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, se le emplaza por medio de Edictos en virtud de ignorarse su domicilio, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación, se presente a este Juzgado a producir contestación a la demanda interpuesta en su contra, si tuviere excepciones que h valer, apercibiéndola que de no ha se le llevará el Juicio en su rebeldía le tendrá por presuntivamente confes los puntos de hechos que dejare de testar.

Quedan a su diaposición en la taría de este Juzgado las copias sim de Ley.

Tepic, Nay., Mayo 2 de 1974.

El Secretario del Juzgado Primero de Pri Instancia del Ramo Civil.

LIC. SALVADOR ARAMBUL URIBE.-

Números 50, 51 y 52

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

T A R I F A

P R O D U C T O S

Ejemplar del día	$	3.00
Ejemplar atrasado	"	6.00
Subscripción anual	"	150.00
Subscripción anual extranjera	"	175.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

S E R V I C I O S

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$	25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo	"	250.00
Publicación por Exención Fiscal	"	50.00

A T E N T A M E N T E :

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

IODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o de diciembre de 1921

CXV Tepic, Nayarit. Miércoles 26 de Junio de 1974 | Número 51

SUMARIO

autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Fernando Zelayarán Uribe en contra de Olegaria Ramírez Gutiérrez

autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Oscar S. Mercado Ramírez en contra de Jaime Ruelas Sánchez

autorizado en Juicio Civil Ordinario de Divorcio promovido por su esposo Pedro Miguel Salazar en contra de usted Sra. Luz María Uribe Hernández.

EDICTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Fernando Cárdenas Mendoza e Ignacia Ledesma Vda. de Espinosa, en contra de Rosa Sánchez Vda. de Ayala.

EDICTO autorizado en Juicio con derecho a la Sucesión Intestada a bienes de Ignacio Ramírez Carrillo.

EDICTO autorizado en Juicio Civil Sumario seguido por Feliciano Larios Montes en contra de usted C. Mariana Amador Cuevas.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo l que dice: Estados Unidos Me-.-Gobierno del Estado de Naya- o Primero de Primera Instan- Ramo Civil.-Tepic.

las doce horas del día dos de Julio o remataráse en el Local de este en el Juicio Ejecutivo Mercantil 159/974, promovido por el Li- o Fernando Zelayarán Uribe, en de Olegaria Ramírez Gutiérrez, tes bienes:

"Finca Urbana marcada con el nú- 93 de la calle Trabajo de la Colo- liberto Casas, la cual consta de zas y una cocina, con techos de con los siguientes linderos: Al con la calle de su ubicación, al e con propiedad de Anastasio Uribe, al Norte con Celso Ramírez Ibarra y al Sur con José María Rodríguez, de esta ciudad .."

Siendo postura legal las dos terceras partes del precio de $ 15,000.00 precio fijado por los peritos.

Solicítanse a postores

Tepic, Nayarit, Junio 11 once de 1974. mil novecientos setenta y cuatro.

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil,

Lic. José Luis López Ramírez.-Rúb.

Números 50 51 52 3 v 2

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Nayarit .Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

A las doce horas del día primero de Julio próximo rematarase en el local de este Juzgado en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Oscar S Mercado Ramírez como endosatario en Procuración de Margarita Orta de Gandeaga, en contra de Jaime Ruelas Sanchez, los siguientes bienes -En el Exp. Número 1730/972.

"Un Lote de terreno marcado con el número 39 treinta y nueve situado en el Fraccionamiento que está al Oriente del Templo La Cruz de forma cuadrangular con una extensión superficial de 4000 cuatrocientos metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte línea recta de diez metros y linda con calle Privada sin nombre, al Sur en igual medida y linda con el Lote número 43 cuarenta y tres, propiedad del señor Rafael Ibarra Trujillo, al Oriente una recta de 40 cuarenta metros y linda con calle 16 dieciseis de Septiembre y al Poniente en igual medida y linda con el número 38 treinta y ocho, ambos propiedad del señor Teodoro Ramírez Ramírez Cebrales."

Un Lote de terreno marcado con el número 40 cuarenta en el mismo Fraccionamiento que ya se citó anteriormente, en cuartel y manzana sin número, de forma cuadrangular con las siguientes colindancias: Al Norte linda dice, línea recta de 10 diez metros y calle Privada sin número, dice, sin nombre al Sur igual medida que la anterior con el Lote número 44 cuarenta y cuatro y propiedad de Jaime Ruelas. Al Oriente línea recta de 40 cuarenta metros con el Lote número 41 cuarenta y uno y propiedad del señor Rafael Ibarra Trujillo y al Poniente igual medida con el Lote número 31 treinta y uno y propiedad de Antonio Tejeda doval.."

Siendo postura legal las dos terceras partes de $ 30,000 00 precio fijado los peritos.

Solicítanse a postores.

Tepic, Nayarit Junio 4 de 1974.

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil,

Lic. José Luis López Ramírez. Rúb.

Números 49, 50 y 51 3

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos -Gobierno del Estado de Nayarit Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

Para la Señora.

Luz María Uribe Hernández.

En el Juicio Civil Ordinario de Divorcio número 68/974, promovido su esposo Pedro Miguel Salazar, en contra de usted, por ignorarse su domicilio por este conducto se hace de su conocimiento, que quedan a su disposición la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda, para que dentro del término de (30) treinta días a partir de la última publicación, formule contestación a la demanda, apercibida que de no hacerlo, se le seguirá el Juicio en su rebeldía.

Tepic, Nayarit, 31 de Enero de 1974.

El Secretario del Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil P. M. de Ley

T. A.

Ma. Teresa Madrigal Cabello.-Rúb.

T. A.

Ma. Guadalupe Bañuelos Godínes.-

Números 50, 51 y 52 3 v

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo ional que dice.-Estados Unidos Me-nos.-Gobierno del Estado de Naya-Juzgado Mixto de Primera Instan-·Ixtlán del Río.

En autos del Juicio Ejecutivo Mer-l, Expediente número 94/973, pro-vido por FERNANDO CARDENAS NDOZA en su carácter de Endosata-Procuración de IGNACIA LE-SMA VDA. DE ESPINOSA, en con-e ROSA SANCHEZ VDA. DE A-LA, se han señalado las once horas la veintinueve de Julio próximo pa-e tenga lugar la Audiencia de rema-n mera pública almoneda el bien le que a continuación se identi-:

"FINCA URBANA, ubicada den-del cuartel 1/o, manzana 8/ava., cada con los números 751 y 753, de alles Hidalgo y Matamoros de este ır, con una extensión superficial de VECIENTOS OCHENTA Y OCHO TROS CUADRADOS de terreno bio, siendo veintinueve metros noven-nco centímetros de frente por treinta es metros de fondo y consta de dos as, corredor interior, garage y corral, ios de terrado y muros de adobe, piso drillo de mosaico y cemento y se lo-za dentro de los siguientes linderos: riente, con calle Matamoros de por io y con la Escuela Federal Josefa z de Domínguez, al Poniente con el ır de don Cresenciano Corona, al te calle Hidalgo de por medio y al , con la calle de La Bolsa de por me-y propiedad de Don Florentino Pa-amacho".

El bien inmueble anterior reporta el iente gravamen: Por la cantidad de 30,800.00 (CIENTO TREINTA MIL IENTOS PESOS, M. N.) a fa-de Nicolás de Avila Villa, registrado el número 68, del Libro Primero, ión II, Serie "C", a fojas 140 y 141 del Registro Público de la Propiedad de Ixtlán del Río, Nayarit.

Convócase Postores.

Es postura legal las dos terceras partes de la cantidad de $ 197,000.00 CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M. N.), fijada por los Peritos.

Ixtlán del Río, Nayarit, Junio veinte de mil novecientos setenta y cuatro.

A T E N T A M E N T E .

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

LIC. BARTOLO RUIZ IBARRA.-Rúbrica.

Números 51. 2 y 5 3 v 1

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:-Estados Unidos Mexicanos·Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Compostela.

Cítanse quienes se crean con derecho a la Sucesión Intestamentaria a bienes de IGNACIO RAMIREZ CARRILLO, se presenten a deducirlos ante este Juzgado en el término de 40 días.-Expediente 244/973.

Compostela, Nayarit, a 17 de mayo de 1974.

El Srio. del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

LIC SIGIFREDO FLORES VAZQUEZ.-Rúb.

Números 48 y 51 2 v 2

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil Tepic

C. Mariana Amador Cuevas

En Juicio Civil Sumario seguido en su contra número 127/974 por Felicia no Larios Montes con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.2 fracción II del Código de Procedimientos Civiles se le emplaza por medio de Edictos en virtud de ignorarse su domicilio, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación, se presente a este Juzgado a producir contestación a la demanda interpuesta en su contra, si tuviere excepciones que valer, apercibiéndola que de no h se le llevará el Juicio en su rebeldí le tendrá por presuntivamente confe los puntos de hechos que dejare d testar.

Quedan a su disposición en la S taría de este Juzgado las copias si de Ley.

Tepic, Nay., Mayo 2 de 1974.

El Secretario del Juzgado Primero de Pri Instancia del Ramo Civil.

LIC. SALVADOR ARAMBUL URIBE

Números 50, 51 y 52

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

T A R I F A

P R O D U C T O S

Ejemplar del día	$ 3.00
Ejemplar atrasado	" 6.00
Subscripción anual..	" 150.00
Subscripción anual extranjera.....	" 175.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

S E R V I C I O S

Edictos por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$ 25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo.....	" 250.00
Publicación por Exención Fiscal	" 50.00

A T E N T A M E N T E .

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION.

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921

Tomo CXV | Tepic, Nayarit, Sábado 29 de Junio de 1974 | Número 52

SUMARIO

EDICTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Fernando Zelayarán Uribe en contra de Olegaria Ramírez Gutiérrez.

EDICTO autorizado en Juicio Civil Ordinario promovido por Flúcido Tapia Ceja en contra de Alicia Flores Fuentes por la Disolución del Vínculo Matrimonial.

EDICTO autorizado en Juicio [illegible] promovido por su esposo Pedro Miguel Salazar en contra de usted Sta. Luz María Uribe Hernández.

RESOLUCION dictada por el Ejecutivo y en la que concede el beneficio de indulto al reo Alberto Ramírez Rangel

AUTORIZACION Provisional Núm. 26 expedida en favor del señor Roberto Mira, para que ejerza las funciones de Cónsul de Francia en la ciudad de México, con jurisdicción en la Entidad.

EDICTO autorizado en Juicio Civil Sumario seguido por Feliciano Larios Montes en contra de usted C. Mariana Nicolot Cuevas.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

A las doce horas del día dos de Julio próximo remataráse en el Local de este Juzgado en el Juicio Ejecutivo Mercantil número 159/974, promovido por el Licenciado Fernando Zelayarán Uribe, en contra de Olegaria Ramírez Gutiérrez, los siguientes bienes:

..."Finca Urbana marcada con el número 93 de la calle Trabajo de la Colonia Heriberto Casas, la cual consta de dos piezas y una cocina, con techos de cartón, con los siguientes linderos: Al Oriente con la calle de su ubicación, al Poniente con propiedad de Anastasio Uribe, al Norte con Celso Ramírez Ibarra y al Sur con José María Rodríguez, de esta ciudad..."

Siendo postura legal las dos terceras partes del precio de $ 15,000.00 precio fijado por los peritos.

Solicítanse a postores.

Tepic, Nayarit, Junio 11 once de 1974, mil novecientos setenta y cuatro.

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil,

Lic. José Luis López Ramírez.-Rúb.

Números 50, 51 y 52 3 v 3

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Nayarit. Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Tuxpan.

C. ALICIA FLORES FUENTES.

Que en el Juicio Civil Ordinario número 192/973, seguido por Plácido Tapia Ceja en contra de Alicia Flores Fuentes por la Disolución del Vínculo Matrimonial se ordena notificarle por medio de Edictos, apareciendo: Resolución.-Resultando.-Considerando y Proposiciones.- Primera.-Ha procedido la Vía Civil Ordinaria intentada. Segunda.-El actor probó su acción y el demandado no se excepcionó en consecuencia.- Tercera.- Se condena a la señora Alicia Flores Fuentes a la disolución del Vínculo Matrimonial que la une con el señor Plácido Tapia Ceja, matrimonio celebrado ante el Oficial del Registro Civil de esta Ciudad, el día 13 trece de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.-Cuarta.-Quedan los cónyuges en aptitud de contraer nuevo matrimonio, lo pudiendo hacer la señora Alicia Flores Fuentes, sino hasta que hayan transcurrido 2 dos años a partir de la fecha en que se decretó el divorcio.-Quinta.-Una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, remítase copia certificada de la misma al C. Oficial del Registro Civil de esta Ciudad para los efectos del Artículo 291 del Código Civil en vigor. Sexta. Hágasele saber a las partes el derecho y término que la Ley les concede para apelar de la presente resolución en caso de inconformidad.

Dicha Resolución causará Estado pasados 3 tres meses a partir de la última publicación del presente Edicto.

Tuxpan, Nayarit. Mayo 23 de 1974.

El Srio. del Juzgado Mixto de Primera Instancia.

Lic. Alejandro Flores López.-Rúb.

Núm eros 52 1 y 2 3 v 1

E D I C T O

Al margen un sello con el Escu Nacional que dice: Estados Unidos M xicanos.-Gobierno del Estado de Nay rit. Juzgado Segundo de Primera Insta cia del Ramo Civil.-Tepic.

Para la Señora.

Luz María Uribe Hernández.

En el Juicio Civil Ordinario de D vorcio número 68/974, promovido p su esposo Pedro Miguel Salazar, en co tra de usted, por ignorarse su domicili por este conducto se hace de su conoci miento, que quedan a su disposición e la Secretaría de este Juzgado las copi simples de la demanda, para que dent del término de (30) treinta días a part de la última publicación, formule conte tación a la demanda, apercibida que n no hacerlo, se le seguirá el Juicio en r rebeldía.

Tepic, Nayarit, 31 de Enero de 1974.

El Secretario del Juzgado Segundo d Primera Inst. de lo Civil P. M. de Le

T. A.

Ma. Teresa Madrigal Cabello.-Rúb.

T. A.

M. Guadalupe Bañuelos Godínez.-Rúb.

Números 50, 51 y 52 3 v

Suscríbase al Periódico Oficial Organo del Gobierno del Edo.

Todo hombre de Negocios debe conocer los Decretos, Leyes y Disposiciones emanados tanto del Poder Legislativo como del propio Ejecutivo del Edo.

Solicite luego su subscripción.

OLUCION DICTADA POR EL EJECUTIVO Y EN LA QUE CONCEDE EL BENEFICIO DE INDULTO AL REO ALBERTO RAMIREZ RANGEL.

Tepic, Nayarit, abril veintinueve de novecientos setenta y cuatro.

VISTO para resolver el expedien- e abierto con motivo de la solicitud de lto del reo Alberto Ramírez Ran y

CONSIDERANDO:

I.-Que de la copia certificada de la a ejecutoriada se desprende que el reo solicitante fué condenado a sufrir pena de tres años de prisión como res- ble del delito de abigeato, pena que zó a contar a partir del día veinti- de julio de mil novecientos seten- a dos.

II.-Que del informe proporcionado or el Director del Centro de Rehabilita- ción Social "Venustiano Carranza", se emuestra que el reo ha observado buena onducta durante su reclusión y cumpli- con los requisitos y disposiciones rela- ivos.

III.-Que de los antecedentes q u e bran en el expediente, se comprueba que el reo llenó los requisitos a que se refie- en los artículos 2/o. fracción I, 7/o. y 10/o. de la Ley de Indulto vigente n el Estado.

IV.-Que el sentenciado no fué con- enado al pago de la reparación del daño.

V.-Que a mayor abundamiento, la uraduría General de Justicia, vistas onstancias que se citan, emitió opi- estimando procedente la solicitud dulto del sentenciado Alberto Ramí- Rangel.

Por lo expuesto y con fundamento artículos 1o. y 12 de la Ley invo- y 69 fracción XIX de la Constitu- Política del Estado, se

RESUELVE:

PRIMERO. Se concede a Alberto Ramírez Rangel, el beneficio del indulto que solicitó por su propio derecho.

SEGUNDO. Notifíquese a quien corresponda, publíquese en el Periódico Oficial del Estado para los efectos legales a que haya lugar y cúmplase en sus términos la presente resolución.

Así lo resolvió el C. Gobernador Constitucional del Estado, Licenciado Roberto Gómez Reyes, en la Residencia del Poder Ejecutivo.

LIC. ROBERTO GOMEZ REYES.-Rúb.

El Director General de Gobernación,

LIC. HECTOR VELAZQUEZ RGUEZ.-Rúb.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Secretaría de Relaciones Exteriores.

AUTORIZACION PROVISIONAL NUMERO 26

Por acuerdo del ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con esta fecha se concede Autorización Provisional a favor del señor

ROBERT MIRA,

para que pueda ejercer las funciones de Cónsul de Francia en la Ciudad de México, con jurisdicción en todo el territorio nacional.

Tlatelolco, Distrito Federal, a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y tres

P. O. DEL SECRETARIO.

LA OFICIAL MAYOR,

Lic. María Emilia Téllez.-Rúbrica.

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil. Tepic

C. Mariana Aguilar Cuevas

En Juicio Civil Sumario seguido en su contra número 127/974, por Herminio Larios Montes con fundamento en lo dispuesto por el [illegible] del Código de Pr[illegible] se le emplaza por medio de [illegible] para que dentro del término de [illegible] presente a este Juzgado a producir contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones que hacer valer, apercibiéndola que de no hacerlo se le llevará el Juicio en su rebeldía y se le tendrá por presuntivamente confesa de los puntos de hechos que dejare de contestar.

Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de Ley

Tepic, Nay., Mayo 2 de 1974.

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.

LIC. SALVADOR ARAMBUL URIBE.-Rúbrica.

Números 50, 51 y 52 3 v

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

T A R I F A

P R O D U C T O S

Ejemplar del día	$	3.00
Ejemplar atrasado	"	6.00
Subscripción anual..	"	150.00
Subscripción anual extranjera,.....	"	175.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

S E R V I C I O S

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$	25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo.....	"	250.00
Publicación por Exención Fiscal ...	"	50.00

A T E N T A M E N T E :

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

RIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921.

CXVI Tepic, Nayarit, Miércoles 3 de Julio de 1974 | Número 1

SUMARIO

PIA de la Solicitud de Dotación de Tierras que campesinos del poblado José María Mercado, de la municipalidad de San Blas, Nayarit, elevaron al Ejecutivo del Estado.

SOLICITUD de Expropiación de 100 72 03 Hs., de terrenos ejidales del poblado de BUCERIAS, de la municipalidad de Compostela, Nayarit

ESOLUCION Presidencial de fecha 8 de Marzo del año anterior, relativa a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de parcelas en el poblado EL TAMARINDO, de la municipalidad de Rosamorada, Nayarit.

TO autorizado en Juicio Civil Ordinario promovido por Plácido Tapia Ceja en contra de Alicia Flores Fuentes por la Disolución del Vínculo Matrimonial

OCOPIA DE LA SOLICITUD DE DOTACION DE TIERRAS QUE CAMOS DEL POBLADO JOSE MARIA MERCADO, DE LA MUNICIPALIE SAN BLAS, NAYARIT, ELEVARON AL EJECUTIVO DEL ESTADO.

. ROBERTO GOMEZ REYES.
NADOR CONSTITUCIONAL EN EL
DO DE NAYARIT
S E N T E .

citud de Dotación de Tierras del Pobla-
María Mercado, del Municipio de San
yarit.

s suscritos campesinos, mayores de edad,
os del Poblado de referencia comparece-
nte usted con todo respeto para solicitarle
tación de nuestras tierras, pasen al régimen

fundamento en el artículo 27 Constitu-
fracción XII, comparecemos y expone-
siguiente:

IMERO.—Artículo 195 de la Nueva Ley
orma Agraria, ya que tenemos más de 35
en posesión de las tierras que es una super-
de 517 hectáreas y 40 áreas de temporal de
calidad.

le hace de su conocimiento que de mala
nos involucró en la ampliación del Ejido.
, ya que dicho terreno se había dado
mera ampliación al Ejido de Mecatán, se le
en su conocimiento de acuerdo con la inves-
n levantada por el Ing Rodríguez Aguile-
encontró que hay terreno suficiente para
cer tanto la ampliación de La Palma, co
uestro pueblo, de acuerdo con el Plano
ilustrativo que se levantó. Por esa razón comparecemos para que se nos tramite y se nos entregue en primera lustancia, porque la nueva Ley faculta la posesión del derecho.

SEGUNDO - Estamos dentro de las facultades que nos concede el artículo 196 fracción II, artículo 197 fracción II y III.

Fundamos nuestros derechos en los artículos 200 y sus fracciones, artículos 202 203 204 205 206 207 208 209 210 332 333 334 335 248 y demás relativos de la nueva Ley Federal de Reforma Agraria vigente.

ULTIMO PETITORIO
CAPITULO III.

Artículo 47 y sus fracciones en forma organizativa y administrativa del Ejido, Artículo noveno, fracción I y V.

Atentamente pedimos que se nos reconozca para Comité Agrario a los compañeros.

Tepic, Nay., enero 30 de 1974
Presidente Gerardo Aldana Milán. Rúb. Secretario, Manuel Acosta.-Vocal, Ramón Barrera.-Rúb.

Por lo tanto pedimos a usted, muy atentamente le sean expedidas sus respectivas credenciales.

ATENTAMENTE.
(Lu ha de Clases)

C c p A la Comisión Agraria Mixta en el Es-

tado para su conocimiento.- C. c. p. Al Comité Organizador de la Alianza Nacional de Trabajadores en el Estado de Nayarit. C. c. p. Al compañero Lázaro Rubio, Srio. General de la Dirección en México, D. F.- C. c. p. A los interesados.

Gerardo Aldana M. Manuel Acosta. Moisés Hernández R. Firma ilegible. Rafael Rodríguez. Florentino Salas M. Juan Contreras Román. Magdaleno Montoya. Pedro Gómez S. Firma ilegible. Hermino Valderrama. María Saldaña Anzaldo. Luis Chávez. Luciano Aldana Preciado. Esteban Jiménez Rojas. Manuel G zález Plazola. Socorro Meza Aldana. Juan mírez. Roberto Carlos C. Esteban Ramos I nández. Guadalupe Núñez. Isidoro Arroyo bel Sánchez. Gabriel Neris. Firma ilegible tonio Vidal. José Acosta. Jesús Lozano J López. Angel Martínez. Heriberto Garcí milio Pérez. Asunción Benítez. Aurelio P Adolfo Ramírez. Jesús Murillo. Carlos Arr Ramón Barrera. Rúbricas y huellas digitales

SOLICITUD DE EXPROPIACION DE 100-72-03 HS., DE TERRENOS EJIDALES D POBLADO DE BUCERIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE COMPOSTELA, NAYARIT

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S. A.

Insurgentes Norte No. 423 y Nonoalco.-Nonoalco Tlaltelolco, México, 3, D. F.- Torre Conjunto Urbano Presidente López Mateos.- Cable Banobras.- Apartado No. 7-33. Ap. [illegible] 2-50 RHG 03923

México, D. F., a 12 de Septiembre de 1973.

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION.

Dirección General de Tierras y Aguas

Subdirección de Expropiaciones

Bolívar No. 145

México 1, D. F.

El Fideicomiso Bahía de Banderas, ha pedido que a su nombre solicitemos la expropiación de 100-72-03 hectáreas del Ejido Bucerías, Municipio de Compostela, Estado de Nayarit, para destinarlas a un campo de golf, como complemento de su centro turístico.

Como el caso queda comprendido en lo establecido por los artículos 112 fracción V, 118, 121 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. A., está conforme en que se decrete la expropiación y nos autoricen a trasmitir las tierras al Fideicomiso Bahía de Banderas para que establezca un campo de golf.

La superficie de terrenos sobre la que se solicita la expropiación es de 100-72-03 hectáreas del Ejido Bucerías, Municipio de Compostela, Estado Nayarit con los linderos que apare en los dos planos adjuntos.

La causa de utilidad pública es establecida en la fracción V del artíc 112 de la Ley Federal de Reforma A ria, ya que se procederá a establecer campo de golf como complemento tu tico de Bahía de Banderas.

La indemnización será por el imp te del precio que fija a las tierras ex piadas, la Secretaría del Patrimonio cional en el avalúo respectivo.

Beneficiario: el Fideicomiso Ba de Banderas, quien tendrá la obligac de desarrollar un campo de golf en tierras expropiadas y cubrir la indem zación a los ejidatarios.

Por lo expuesto, a ustedes aten mente pedimos:

Primero.- Tener por presentado Banco Nacional de Obras y Servicios I blicos, S. A., a nombre del Fideicom Bahía de Banderas, solicitando la exp piación de las tierras ejidales a que se fiere este escrito.

Segundo. Tramitar la solicitud, denando se hagan las publicaciones el Diario Oficial de la Federación y en Periódico Oficial del Estado de Naya

Tercero.- Efectuar las notificacione trámites respectivos.

Cuarto.- En su oportunidad decre la expropiación a favor del Banco Nac

de Obras y Servicios Públicos, S. A., rnos la posesión de las tierras, au donos a trasmitir estas al Fideicomiso Bahía de Banderas.

A T E N T A M E N T E.

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S. A.

DELEGADOS FIDUCIARIOS.
(Dos firmas ilegibles).

RESOLUCION PRESIDENCIAL DE FECHA 8 DE MARZO DEL AÑO ANTERIOR, RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE PARCELAS EN EL POBLADO EL TAMARINDO, DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSAMORADA, NAYARIT.

Al margen izquierdo aparece un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización. Al centro:-Delegación en Nayarit.

V I S T O para resolver el expediente relal reconocimiento de Derechos Agrarios, en el Ejido del poblado denominado "EL TAMARINDO", Municipio de Rosamorada, del Estado de Nayarit; y

ESULTANDO PRIMERO.-Consta en el te la solicitud de la Asamblea General tarios para reconocer derechos agrarios tario que se cita en el primer punto reso- de esta Resolución, por haber venido cul- o la unidad de dotación por más de dos ininterrumpidos, por lo que el Comisionado as Autoridades Agrarias, convocó a Asam- eneral de Ejidatarios, la cual tuvo verifi- el día y hora señalados para el efecto, ha- se ratificado por la misma el trámite de iento de derechos agrarios al mencio- ejidatario, de acuerdo con lo dispuesto por culo 72 de la Ley Federal de Reforma A- a.

SULTANDO SEGUNDO.-El Expediente o fué turnado al Departamento de Asun- rios y Colonización, Dirección General chos Agrarios, la cual hizo una revisión smo remitiéndolo al Vocal Consultivo A- correspondiente, con la opinión de que era aprobado por estar integrado correctamen- en a su vez, por haberlo encontrado ajus- al procedimiento de Ley lo sometió a la eración del Cuerpo Consultivo Agrario, el emitió y aprobó su dictamen en sesión cele- el día 31 de agosto de 1972; y

CONSIDERANDO UNICO. El adjudicatario propuesto, según constancias que obran en el expediente, ha venido cultivando la unidad de dotación por más de dos años ininterrumpidos, habiéndose reconocido sus derechos por la Asamblea General de Ejidatarios, celebrada en la fecha y hora ya indicadas en la convocatoria respectiva, habiéndose respetado en el trámite del expediente las garantías individuales consagradas en los Artículos 14 y 16 de la Constitución General de la República, por lo que de acuerdo con lo establecido por los Artículos 72, 84, 200, Cuarto Transitorio y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede expedir a su nombre el correspondiente Certificado de Derechos Agrarios.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria; se resuelve:

PRIMERO.-Por fallecimiento del titular J. Guadalupe González, se cancela el Certificado de Derechos Agrarios número 646841 en el Ejido del poblado denominado "El Tamarindo", Municipio de Rosamorada, del Estado de Nayarit y se reconocen derechos agrarios al C. J. Jesús González Gómez, por haber venido cultivando la unidad de dotación por más de dos años ininterrumpidos, por lo que es procedente expedir a su nombre, el correspondiente Certificado de Derechos Agrarios, que lo acredite como ejidatario del poblado de que se trata.

SEGUNDO — Publíquese esta Resolución, relativo al reconocimiento de derechos agrarios en el Ejido del poblado denominado "El Tamarindo", Municipio de Rosamorada, del Estado de Nayarit, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa, inscríbase y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútese.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los un días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y cuatro

El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.-LUIS ECHEVERRIA AL—

VAREZ.-Rúbrica. Cúmplase.-El Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.-Augusto Gómez Villanueva.-Rúbrica. Es copia de su original cuya fidelidad certifico. Sufragio Efectivo. No Reelección.-México, D. F. febrero 1o. de 1974. El Secretario General de Asuntos Agrarios.-Víctor Manuel Torres.-Rúbrica. Al margen izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.-México, D. F. Secretaría General de Asuntos Agrarios.

C E R T I F I C O: Que la presente copia concuerda fielmente con una que obra en el expediente de "El Tamarindo" Municipio de Rosamorada, Estado de Nayarit, de donde se compulsó y se expide en la ciudad de Tepic, Nayarit, a los un días del mes de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

A T E N T A M E N T E.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Delegado del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización,

ING. ADAN FLORES RODRIGUEZ.-Rúb

Foro 160903

SUSCRIBASE AL

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

Todo hombre de negocios debe conocer los Decretos, Leyes y disposiciones emanados tanto del Poder Legislativo como del propio Ejecutivo del Estado.

Solicite su Subscripcion

E D I C T O

Al margen un sello con el E Nacional que dice: Estados Únidos xicanos. Gobierno del Estado de rit. Juzgado Mixto de Primera In cia.-Tuxpan.

C. ALICIA FLORES FUENTES.

Que en el Juicio Civil Ordinari mero 192/973, seguido por Plácid pia Ceja en contra de Alicia Flores tes por la Disolución del Vínculo M mo nial se ordena notificarle por de Edictos apareciendo Resolución su tando.-Considerando y Proposici Primera. Ha procedido la Vía Civi dinaria intentada. Segunda.-El acto vó su acción y el demandado no se cionó, en consecuencia.-Tercera. dena a la señora Alicia Flores Fuen la disolución del Vínculo Matrim que la une con el señor Plácido Ceja matrimonio celebrado ante el cial del Registro Civil de esta Ciud día 13 trece de diciembre de mil sesenta y dos.-Cuarta.-Qu los cónyuges en aptitud de cont vo matrimonio, no pudiéndolo señora Alicia Flores Fuentes, sino que hayan transcurrido 2 dos años tir de la fecha en que se decretó el cio.-Quinta.-Una vez que cause e ria la presente sentencia, remítase certificada de la misma al C. Oficial Registro Civil de esta Ciudad par efectos del Artículo 291 del Código en vigor.-Sexta. Hágasele seber a l tes el derecho y término que la Le concede para apelar de la presente lución en caso de inconformidad.

Dicha Resolución causará pasados 3 tres meses a partir de la ma publicación del presente Edicto.

Tuxpan, Nayarit, Mayo 23 de 19

El Srio. del Juzgado Mixto de Primera Instancia.

Lic. Alejandro Flores López.-Rú

Números 52 1 y 2

RIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o de diciembre de 1921.

o CXVI Tepic, Nayarit, Sábado 6 de Julio de 1974 | Número 2

SUMARIO

TO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Nicolás de Avila Villa, en contra de Joaquín Ayala Sánchez y Rosa Sánchez Vda. de Ayala.

TO autorizado en Juicio Civil Ordinario promovido por Plácido Tapia Ceja en contra de Alicia Flores Fuentes por la Disolución del Vínculo Matrimonial

autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Fernando Cárdenas Mendoza e Ignacia Ledesma Vda. de Espinosa, en contra de Rosa Sánchez Vda. de Ayala.

autizado en Juicio de Intestado a bienes de Paulino Ramos Avitia.

EDICTO

margen un sello con el Escudo al que dice:-Estados Unidos Mes.-Gobierno del Estado de Naya- o Mixto de Primera Instanxtlán del Río

n autos del Juicio Ejecutivo Mer-l, expediente número 87/973, pro- o por Nicolás de Avila Villa, en a de Joaquín Ayala Sánchez y Rosa ez Vda. de Ayala, se han señalado oce horas del día cinco de agosto para que tenga lugar la Aua de remate en primera pública alda el bien inmueble que a continuaidentifica:

'Predio Rústico denominado "El ue", el cual está situado al Ponien la ciudad de Ixtlán del Río, Naya rca del Pueblo de Méxpan, del Muo de Ahuacatlán, Nayarit; lo forma -00 veinticinco hectáreas de terreno mbradura y regadío incluso un solar nteriormente pertenecía a los señáves, cercos de piedra, siendo sus os los siguientes: Al Oriente con ros de los Sucs. callejón de por medio y las casas del pueblo de Zoatlán y con un potrero de los señores Chávez, callejón de por medio, al Norte con la playa del Potrero de la Cantería y al Sur, con un potrero de los Sucesores de Don Julián Ramírez "

El bien inmueble anterior reporta los siguientes gravámenes, por la cantidad de $78,750.00 Setenta y ocho mil, Setecientos cincuenta pesos M. N., a favor del Banco Agropecuario de Occidente, S. A.

Por la cantidad de $ 59,500.00 Cincuenta y nueve mil quinientos pesos, M. N., a favor del Banco Agropecuario de Occidente, S. A.

Por la cantidad de $ 150.00 Ciento cincuenta pesos M. N., a favor de José Ramón Parra Ibarra, Registrado del Tomo I, Sección II, de la Sección "C", bajo partida número 107 del Registro Público de la propiedad de Ahuacatlán, Nayarit.

Por la cantidad de $ 127,000.00

Ciento veintisiete mil pesos M. N., a favor de Ignacia Ledesma Vda. de Espinosa registrado bajo el número 67 del Libro Primero, Sección II, Serie "C", a fojas 140 y 141 del Registro Público de la Propiedad de Ixtlán del Río, Nayarit.

"Finca Urbana ubicada en el Cuartel 1ro. Manzana 8va., marcada con los números 751 y 753, de las calles de Hidalgo y Matamoros de este lugar, con una extensión superficial de Novecientos ochenta y ocho metros cuadrados de terreno propio, siendo veintinueve metros noventa y cinco centímetros de frente por treinta y tres metros de fondo y consta de dos piezas, corredor interior, garage y corral, techos de terrado y muros de adobe, piso de ladrillo de mosaico y cemento y sed [illegible] dentro de los siguientes [illegible] M. O. [illegible] Escuela Federal Josefa Ortiz de Domínguez, al Poniente [illegible] Crecencia [illegible] al N. [illegible] Hidalgo de por medio y al Sur con la calle de la Bolsa de por medio y propiedad de don Florentino Parra Camacho."

El bien [illegible] reporta el [illegible] por la cantidad de $ [illegible] veintisiete mil pesos M. N. [illegible] señora Ignacia Ledesma Vda. de Espinosa registrado bajo el número 67 del Libro Primero, Sección II, Serie "C", a fojas 240 y 242.

Convócanse Postores:

[illegible] las dos terceras partes de las cantidades de $ 205,000.00 Doscientos [illegible] mil pesos M. N., y $ [illegible] Ochenta mil pesos M. N., respectivamente fijada por Peritos.

Ixtlán del Río, Nayarit, Julio dos de mil novecientos setenta y cuatro.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Srio. del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

LIC. BARTOLO RUIZ IBARRA.-Rúb.

Números 2, 5 y 8 3 v 1

EDICTO

Al margen un sello con el Esc Nacional que dice: Estados Unidos xicanos. Gobierno del Estado de N rit. Juzgado Mixto de Primera Ins cia -Tuxpan.

C. ALICIA FLORES FUENTES.

Que en el Juicio Civil Ordinario mero 192/973, seguido por Plácido pia Ceja en contra de Alicia Flores F tes por la Disolución del Vínculo Ma monial se ordena notificarle por de Edictos apareciendo Resolución sultando.-Considerando y Proposicio Primera.-Ha procedido la Vía Civil dinaria intentada. Segunda.-El actor vó su acción y el demandado no se ex cionó, en consecuencia. Tercera.- Se dena a la señora Alicia Flores Fuent la disolución del Vínculo Matrimo que la une con el señor Plácido T Ceja matrimonio celebrado ante el cial del Registro Civil de esta Ciudad día 13 trece de diciembre de mil cientos sesenta y dos.-Cuarta.-Q los cónyuges en aptitud de contraer n vo matrimonio, no pudiéndolo hacer señora Alicia Flores Fuentes, sino h que hayan transcurrido 2 dos años a ti de la fecha en que se decretó el di cio. Quinta.-Una vez que cause ejec ria la presente sentencia, remítase certificada de la misma al C. Oficial Registro Civil de esta Ciudad para efectos del Artículo 291 del Código en vigor. Sexta. Hágasele seber a las ces el derecho y término que la Ley concede para apelar de la presente lución en caso de inconformidad.

Dicha Resolución causará Es pasados 3 tres meses a partir de la ma publicación del presente Edicto

Tuxpan, Nayarit, Mayo 23 de 1974.

El Srio. del Juzgado Mixto de Primera Instancia.

Lic. Alejandro Flores López -Rúb.

Números 52 1 y 2 3 v

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo onal que dice.-Estados Unidos Me- os.-Gobierno del Estado de Naya- uzgado Mixto de Primera Instan- Ixtlán del Río.

En autos del Juicio Ejecutivo Mer- Expediente número 94/973, pro- por FERNANDO CARDENAS ZA en su carácter de Endosata- n Procuración de IGNACIA LE- MA VDA. DE ESPINOSA, en con- e ROSA SANCHEZ VDA. DE A- A, se han señalado las once horas ta veintinueve de Julio próximo pa- tenga lugar la Audiencia de rema- primera pública almoneda el bien ble que a continuación se identi-

"FINCA URBANA, ubicada den- del cuartel 1/o, manzana 8/ava., ada con los números 751 y 753 de alles Hidalgo y Matamoros de este r, con una extensión superficial de VECIENTOS OCHENTA Y OCHO ROS CUADRADOS de terreno io, siendo veintinueve metros noven- nco centímetros de frente por treinta s metros de fondo y consta de dos s, corredor interior, garage y corral, os de terrado y muros de adobe, piso drillo de mosaico y cemento y se lo- a dentro de los siguientes linderos: riente, con calle Matamoros de por o y con la Escuela Federal Josefa z de Domínguez, al Poniente con el r de don Cresenciano Corona, al e calle Hidalgo de por medio y al con la calle de La Bolsa de por me- propiedad de Don Florentino Pa- Damacho".

El bien inmueble anterior reporta el iente gravamen: Por la cantidad de 0,800.00 (CIENTO TREINTA MIL IOCIENTOS PESOS, M. N.) a fa- Nicolás de Avila Villa, registrado el número 68, del Libro Primero, ón II, Serie "C", a fojas 140 y 141 del Registro Público de la Propiedad de Ixtlán del Río, Nayarit.

Convócase Postores.

Es postura legal las dos terceras partes de la cantidad de $ 197,000.00 CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M. N.), fijada por los Peritos.

Ixtlán del Río, Nayarit, Junio veinte de mil novecientos setenta y cuatro.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

LIC. BARTOLO RUIZ IBARRA.-Rúbrica.

Números 51, 2 y 5 3 v 2

SUSCRIBASE AL
PERIODICO OFICIAL
ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

Todo hombre de negocios debe conocer los Decretos, Leyes y disposiciones emanados tanto del Poder Legislativo como del propio Ejecutivo del Estado.

Solicite su Subscripción.

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

Convócanse quienes se crean con derechos hereditarios a bienes de la Sucesión Intestada a bienes de PAULINO RAMOS AVITIA, presentarse ante este Juzgado en el término de cuarenta días a partir de la última publicación del presente a deducirlos.

Tepic, Nayarit, junio 11 de 1974

T. A.
MA TERESA MADRIGAL CABELLO.- 6

T. A.
ISAURA FLORES ALVAREZ.-Rúb.

Números 2, 3 y 4

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

T A R I F A

P R O D U C T O S

Ejemplar del día	$ 3.00
Ejemplar atrasado	" 6.00
Subscripción anual..	" 150.00
Subscripción anual extranjera,...	" 175.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

S E R V I C I O S

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$ 25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo	" 250.00
Publicación por Exención Fiscal	" 50.00

A T E N T A M E N T E

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

IODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921.

CXVI Tepic, Nayarit, Miércoles 10 de Julio de 1974 | Número 3

SUMARIO

UCION dictada por el C. Gobernador Constitucional del Estado y en la que concede el beneficio de indulto al reo Daniel Hernández Tovar.

ION de Aguas, elevada al C. Gobernador del Estado, por el Ejido de Navarrete, de la Municipalidad de San Blas, Nayarit.

autorizado en Juicio Civil Ejecutivo promovido por José de Jesús Vargas Garnica en contra de usted Sr. Ing. Abimael Marín Amaya.

autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic Miguel Ramírez Silva en contra de Cayetano Estrada García.

autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Miguel Ramírez Silva Apoderado del Banco Agropecuario de Occidente, S. A., en contra de María Inés Olvera de Ibarra.

autorizado en Juicio de Intestado a bienes de Paulino Ramos Avitia

UCION DICTADA POR EL C. GOBERNADOR CONSTL. DEL ESTADO Y EN LA QUE CONCEDE EL BENEFICIO DE INDULTO AL REO DANIEL HERNANDEZ TOVAR

ic, Nayarit, mayo veinticuatro novecientos setenta y cuatro.

I S T O para resolver el expedienrto con motivo de la solicitud de del reo Daniel Hernández To—

O N S I D E R A N D O :

Que de la copia certificada de la cia ejecutoriada se desprende que solicitante fué condenado a sufrir e diez años de prisión, como res e del delito de homicidio, pena ezó a contar a partir del día sieciembre de mil novecientos sesenó.

Que del informe proporcionado ector del Centro de Rehabilitaal "Venustiano Carranza", se a que el reo ha observado buena conducta durante su reclusión y cumplido con los requisitos y disposiciones relativos.

III.-Que de los antecedentes que obran en el expediente, se comprueba que el reo llenó los requisitos a que se refieren los artículos 2/o. fracción I, 7/o. y 10/o. de la Ley de Indulto vigente en el Estado

IV.-Que el sentenciado no fué condenado al pago de la reparación del daño.

V.-Que a mayor abundamiento, la Procuraduría General de Justicia vistas las constancias que se citan, emitió opinión estimando procedente la solicitud de indulto del sentenciado Daniel Hernández Tovar.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 1o. y 12 de la Ley invo-

[illegible] y 69 fracción XIX de la Constitución Política del Estado, se

RESUELVE

PRIMERO.—Se concede a Daniel Hernández Tovar el beneficio del indulto que solicitó por su propio derecho.

SEGUNDO. Notifíquese a quien corresponda, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales a que haya lugar y cúmplase en sus tér[minos] la presente resolución.

Así lo resolvió el C. Gobernador Constitucional del Estado, Licencia[do] Roberto Gómez Reyes, en la Reside[ncia] del Poder Ejecutivo.

LIC. ROBERTO GOMEZ REYES.-Rú[b.]

El Director General de Gobernación.
LIC. HECTOR VELAZQUEZ RGUEZ.-Rú[b.]

DOTACION DE AGUAS ELEVADA AL C. GOBERNADOR DEL ESTAD[O] POR EL EJIDO DE NAVARRETE, DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BLAS, NAYARIT.

Al margen un sello [illegible] Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Navarrete [illegible] San Blas, Nay.

[illegible] 1974.

Sr. Lic. Roberto Gómez Reyes.

Gobernador Constitucional del Estado.

Palacio de Gobierno.

Tepic, Nay.

Con fundamento [illegible] la Ley Federal [illegible] Irrigación [illegible] El [illegible] los fondos [illegible] ha concedido crédito [illegible] Banco Nacional de Crédito Ejidal.

[illegible] interés este aprovechamiento, agradecemos su atención a la presente.

ATENTAMENTE.

"TIERRA Y LIBERTAD"

Evaristo Alba García.-Rúb.

Presidente del Comisariado Ejidal

Navarrete, Nay.

EDICTO

Al margen un sello con el Es[cudo] Nacional que dice: Estados Unidos [Mexica]nos.-Gobierno del Estado de N[ayarit]. Juzgado Segundo de Primera Ins[tancia] del Ramo Civil.-Tepic.

PARA EL SR. ING.

ABIMAEL MARIN AMAYA.

En el Juicio Civil Ejecutivo nú[mero] 1011/973 promovido por JOSE DE J[E]SUS VARGAS GARNICA, en cont[ra] de usted, el Juez Segundo de Primera [Ins]tancia del Ramo Civil, señaló la doce [ho]ras del día treinta de Julio próximo, [par]a que tenga verificativo la Audienc[ia de] Pruebas y Alegatos en dicho Juicio, [no]tificándosele por Edictos, por ig[norarse] su domicilio.

Tepic, Nayarit 2 de Julio de 1974

El Secretario del Juzgado Segundo

de Primera Instancia.

LIC. JOSE RAMON GONZALEZ P.-R[úb.]

Números 3 y 4

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo nal que dice: Estados Unidos Me-canos.-Gobierno del Estado de Naya-t.-Juzgado Primero de Primera Instan-del Ramo Civil.-Tepic.

Que en el Juicio Ejecutivo Mercan-l promovido por el Lic. Miguel Ramírez ilva como Apoderado General Judicial el Banco Agropecuario de Occidente, A., en contra de Cayetano Estrada arcía, expediente 1347/971; se fijaron s doce horas del día cinco de agosto róximo, para tenga verificativo el rema-de los siguientes bienes:

....Fracción denominada "Los Fru-los", con una extensión superficial de 4.80 hectáreas, con las siguientes medi-s y linderos: Al Norte 1310 Mts. y lin-con propiedad de Ramón Ramos Ji-énez, al Sur 180 Mts. y linda con Eji-o definitivo de Pajaritos, 1220 metros, ando con Agustina Contreras viuda e Ramos, al Oriente 580 metros y linda on propiedad de Eduardo Sánchez, al oniente 560 metros y linda con el Ejido efinitivo de Pajaritos.

....Fracción denominada "Laguna e los Burros", con una extensión super-cial de 69-69-00 Hs. con las medidas y eros siguientes: Al Norte 1.320 Mts. linda con el Ejido definitivo del Agua-, al Sur 1310 Mts. y linda con propie-ad de Cayetano Estrada García y de is hijos Javier y Juan Estrada Núñez, l Oriente 370 Mts. y linda con Eduardo ánchez y al Poniente 340 Mts. y 11 me-os y linda con el ejido definitivo de Pa-itos.

Dichas fracciones de terreno se en—ntran en la Jurisdicción de Tecuala, ayarit.

Convócanse postores, siendo postura gal las dos terceras partes de 147,245 00 (Ciento Cuarenta y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Cinco Pesos, M. N.), fijado por los peritos.

Tepic, Nayt., a 11 de Junio de 1974.

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil,

Lic. José Luis López Ramírez.-Rúb.

Números 3, 4 y 5 3 v 1

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil Exp. Núm. 472/973, promovido por el Lic. Miguel Ramírez Silva como Apoderado Judicial General del Banco Agropecuario de Occidente, S. A., en contra de MARIA INES OLVERA DE IBARRA, se señalaron las 12.00 horas del día 31 del presente mes de Julio para que tenga verificativo el remate de los siguientes bienes:

"Lote Urbano por la calle Zaragoza sin número con una superficie de 346.5 M2. que puede considerarse un valor de $30.00 M2.. en este lote se encuentra construída una sección para engorda de cerdos, con una superficie de 84 M2. a razón de $ 100.00 M2." $18.795.00

"Fracción del predio rústico denominado La Laguna, con una superficie de terreno de agostadero cerril de 52-78-54 a razón de $800.00 por hectárea, $42.228 32".

Terrenos que se encuentran ubicados en el poblado de Sta. María del Oro, Nayarit.

Convócanse Postores, siendo postura legal las dos terceras partes del precio fijado por los Peritos.

Tepic, Nayarit, a 2 de Julio de 1974.

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.

Lic. José Luis López Ramírez.-Rúb.

Números 3, 4 y 5 3 v 1

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

Convócanse quienes se crean con derechos hereditarios a bienes de la Sucesión Intestada a bienes de PAULINO RAMOS AVITIA, presencarse ante este Juzgado en el término de cuarenta días a partir de la última publicación del sente a deducirlos.

Tepic, Nayarit, junio 11 de 1974.

T. A.
MA TERESA MADRIGAL CABELLO.-R

T. A.
ISAURA FLORES ALVAREZ.-Rúb.

Números 2, 3 y 4 3 v

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

T A R I F A

P R O D U C T O S

Ejemplar del día	$	3.00
Ejemplar atrasado	"	6.00
Subscripción anual..	"	150.00
Subscripción anual extranjera,...	"	175.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

S E R V I C I O S

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$	25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo	"	250.00
Publicación por Exención Fiscal	"	50.00

A T E N T A M E N T E :

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

RIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921

o CXVI | Tepic, Nayarit, Sábado 13 de Julio de 1974 | Número 4

SUMARIO

LUCION dictada por el C. Gobernador Constitucional del Estado y en la que concede el beneficio de indulto al reo Martín Sánchez Gutiérrez.

ION de Aguas, elevada al C. Gobernador del Estado, por el Ejido de Navarrete, de la Municipalidad de San Blas, Nayarit.

autorizado en Juicio Civil Ejecutivo promovido por José de Jesús Vargas Garnica en contra de usted Sr. Ing. Abimael Marín Amaya.

autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Miguel Ramírez Silva en contra de Cayetano Estrada García.

autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Miguel Ramírez Silva Apoderado del Banco Agropecuario de Occidente, S. A., en contra de María Inés Olvera de Ibarra.

TO autorizado en Juicio de Intestado a bienes de Paulino Ramos Avitia.

LUCION DICTADA POR EL C. GOBERNADOR CONSTL. DEL ESTADO Y EN LA QUE CONCEDE EL BENEFICIO DE INDULTO AL REO MARTIN SANCHEZ GUTIERREZ

Tepic, Nayarit, mayo veinticuatro novecientos setenta y cuatro.

VISTO para resolver el expedienrto con motivo de la solicitud de del reo Martín Sánchez Gutié—

y

CONSIDERANDO:

I.-Que de la copia certificada de la ia ejecutoriada se desprende que solicitante fué condenado a sufrir a de cuatro años de prisión, como able del delito de homicidio, pena pezó a contar a partir del día veino de junio de mil novecientos se

I.-Que del informe proporcionado el Director del Centro de Rehabilita Social "Venustiano Carranza", se tra que el reo ha observado buena conducta durante su reclusión y cumplido con los requisitos y disposiciones relativos.

III.-Que de los antecedentes que obran en el expediente, se comprueba que el reo llenó los requisitos a que se refieren los artículos 2/o. fracción I, 7/o. y 10/o. de la Ley de Indulto vigente en el Estado

IV.-Que el sentenciado no fué condenado al pago de la reparación del daño.

V.-Que a mayor abundamiento, la Procuraduría General de Justicia vistas las constancias que se citan, emitió opinión estimando procedente la solicitud de indulto del sentenciado Martín Sánchez Gutiérrez.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 1o. y 12 de la Ley invo-

[illegible] y 69 fracción XIX de la Constitución Política del Estado, se

RESUELVE:

PRIMERO.- Se concede a Martín Sánchez Gutiérrez el beneficio del indulto que solicitó por su propio derecho.

SEGUNDO. Notifíquese a quien corresponda, publíquese en el Periódico Oficial del Estado para los efectos legales a que haya lugar y cúmplase en sus t[érmi]nos la presente resolución.

Así lo resolvió el C. Gober[nador] Constitucional del Estado, Licen[ciado] Roberto Gómez Reyes, en la Resid[encia] del Poder Ejecutivo

LIC. ROBERTO GOMEZ REYES.-R

El Director General de Gobernación,
LIC. HECTOR VELAZQUEZ RGUEZ.-

DOTACION DE AGUAS, ELEVADA AL C. GOBERNADOR DEL EST[ADO] POR EL EJIDO DE NAVARRETE, DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BLAS, NAYARIT

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Navarrete, Municipio de San Blas, Nay.

[illegible] de Noviembre [illegible] 1973

Sr. Lic. Roberto Gómez Reyes

Gobernador Constitucional del Estado

Palacio de Gobierno

Tepic, Nay.

Con fundamento en la Ley Federal [illegible] Agua [illegible] [illegible] Ejido de Navarrete [illegible] [illegible] en el riego [illegible] de árboles frutales para lo cual se nos ha concedido crédito el Banco Nacional de Crédito Ejidal.

Por ser de mucho interés este aprovechamiento, le agradecemos su atención a la presente.

ATENTAMENTE:
"TIERRA Y LIBERTAD"

Evaristo Alba García.-Rúb.
Presidente del Comisariado Ejidal

Navarrete, Nay.

EDICTO

Al margen un sello con el [Escudo] Nacional que dice: Estados Unidos [Me]xicanos.-Gobierno del Estado de N[aya]rit.-Juzgado Segundo de Primera In[stan]cia del Ramo Civil.-Tepic.

PARA EL SR. ING.

ABIMAEL MARIN AMAYA.

En el Juicio Civil Ejecutivo nú[mero] 1011-973 promovido por JOSE DE JESUS VARGAS GARNICA, en cont[ra de] usted, el Juez Segundo de Primera [Ins]tancia del Ramo Civil, señaló la doce [ho]ras del día treinta de Julio próximo, [pa]ra que tenga verificativo la Audien[cia de] Pruebas y Alegatos en dicho Juicio, [no]tificándosele por Edictos, por ign[orarse] su domicilio.

Tepic, Nayarit 2 de Julio de 197[4]

El Secretario del Juzgado Segundo
de Primera Instancia,

LIC. JOSE RAMON GONZALEZ P.-R

Números 3 y 4 2

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo l que dice: Estados Unidos Me- -Gobierno del Estado de Naya- .-Juzgado Primero de Primera Instan- del Ramo Civil.-Tepic.

Que en el Juicio Ejecutivo Mercan- promovido por el Lic. Miguel Ramírez va como Apoderado General Judicial l Banco Agropecuario de Occidente, A., en contra de Cayetano Estrada a, expediente 1347/971; se fijaron doce horas del día cinco de agosto ximo, para tenga verificativo el rema- de los siguientes bienes:

....Fracción denominada "Los Fru- os", con una extensión superficial de 80 hectáreas, con las siguientes medi- s y linderos: Al Norte 1310 Mts. y lin- con propiedad de Ramón Ramos Ji- nez, al Sur 180 Mts. y linda con Eji- definitivo de Pajaritos, 1220 metros, dando con Agustina Contreras viuda Ramos, al Oriente 580 metros y linda n propiedad de Eduardo Sánchez, al niente 560 metros y linda con el Ejido finitivo de Pajaritos.

....Fracción denominada "Laguna los Burros", con una extensión super- al de 69-69-00 Hs. con las medidas y deros siguientes: Al Norte 1.320 Mts. inda con el Ejido definitivo del Agua- al Sur 1310 Mts. y linda con propie- d de Cayetano Estrada García y de hijos Javier y Juan Estrada Núñez, Oriente 370 Mts. y linda con Eduardo chez y al Poniente 340 Mts. y 11 me- s y linda con el ejido definitivo de Pa- itos.

Dichas fracciones de terreno se en— ntran en la Jurisdicción de Tecuala, yarit.

Convócanse postores, siendo postura al las dos terceras partes de 47,245.00 (Ciento Cuarenta y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Cinco Pesos, M. N.), fijado por los peritos.

Tepic, Nayt., a 11 de Junio de 1974.

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil,

Lic. José Luis López Ramírez.-Rúb.

Números 3, 4 y 5 3 v 2

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil Exp. Núm. 472/973, promovido por el Lic. Miguel Ramírez Silva como Apoderado Judicial General del Banco Agropecuario de Occidente, S. A., en contra de MARIA INES OLVERA DE IBARRA, se señalaron las 12.00 horas del día 31 del presente mes de Julio para que tenga verificativo el remate de los siguientes bienes:

"Lote Urbano por la calle Zaragoza sin número con una superficie de 346.5 M2. que puede considerarse un valor de $30.00 M2.. en este lote se encuentra construída una sección para engorda de cerdos, con una superficie de 84 M2. a razón de $ 100.00 M2." $18,795.00

"Fracción del predio rústico denominado La Laguna, con una superficie de terreno de agostadero cerril de 52-78-54 a razón de $800.00 por hectárea, $42,228 32".

Terrenos que se encuentran ubicados en el poblado de Sta. María del Oro, Nayarit.

Convócanse Postores, siendo postura legal las dos terceras partes del precio fijado por los Peritos.

Tepic, Nayarit, a 2 de Julio de 1974.

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.

Lic. José Luis López Ramírez.-Rúb.

Números 3, 4 y 5 3 v 2

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

Convócanse quienes se crean con derechos hereditarios a bienes de la Sucesión Intestada a bienes de PAULINO RAMOS AVITIA, presentarse ante este Juzgado en el término de cuarenta días a partir de la última publicación del sente. a deducirlos.

Tepic, Nayarit, junio 11 de 1974

T. A.
MA. TERESA MADRIGAL CABELLO.-

T. A.
ISAURA FLORES ALVAREZ.-Rúb.

Números 2, 3 y 4

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

T A R I F A

P R O D U C T O S

Ejemplar del día	$ 3.00
Ejemplar atrasado	" 6.00
Subscripción anual..	" 150.00
Subscripción anual extranjera,.....	" 175.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

S E R V I C I O S

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$ 25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo.....	" 250.00
Publicación por Exención Fiscal ...	" 50.00

A T E N T A M E N T E :

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

ERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921.

mo CXVI Tepic, Nayarit, Miércoles 17 de Julio de 1974 Número 5

SUMARIO

DICTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Nicolás de Avila Villa, en contra de Joaquín Ayala Sánchez y Rosa Sánchez Vda. de Ayala.

ICTO autorizado en Juicio Intestamentario a bienes del señor Jesús García Cosío.

DICTO autorizado en Juicio Civil Ordinario por la Disolución del Vínculo Matrimonial promovido por Clemencia Lizárraga Lizárraga en contra de Javier Izquierdo Roldán.

DICTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Miguel Ramírez Silva en contra de Cayetano Estrada García.

ICTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Miguel Ramírez Silva Apoderado del Banco Agropecuario de Occidente, S. A., en contra de María Inés Olvera de Ibarra.

DICTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Fernando Cárdenas Mendoza e Ignacia Ledesma Vda. de Espinosa, en contra de Rosa Sánchez Vda. de Ayala.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo acional que dice:-Estados Unidos Mecanos-Gobierno del Estado de Naya-.-Juzgado Mixto de Primera Instan-.-Ixtlán del Río

En autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente número 87/973, provido por Nicolás de Avila Villa en ntra de Joaquín Ayala Sánchez y Rosa nchez Vda. de Ayala, se han señalado s doce horas del día cinco de agosto óximo, para que tenga lugar la Auencia de remate en primera pública alneda el bien inmueble que a continuan se identifica:

"Predio Rústico denominado "El uque", el cual está situado al Poniente de la ciudad de Ixtlán del Río, Naya ; cerca del Pueblo de Méxpan, del Mucipio de Ahuacatlán, Nayarit; lo forma -00-00 veinticinco hectáreas de terreno sembradura y regadío incluso un solar e anteriormente pertenecía a los señor Chávez, cercos de piedra, siendo sus linderos los siguientes:-Al Oriente con potreros de los Sucs. callejón de por medio y las casas del pueblo de Zoatlán y con un potrero de los señores Chávez, callejón de por medio, al Norte con la playa del Potrero de la Cantería y al Sur, con un potrero de los Sucesores de Don Julián Ramírez."

El bien inmueble anterior reporta los siguientes gravámenes, por la cantidad de $78,750.00 Setenta y ocho mil, Setecientos cincuenta pesos M. N., a favor del Banco Agropecuario de Occidente, S. A.

Por la cantidad de $ 59,500.00 Cincuenta y nueve mil quinientos pesos, M. N., a favor del Banco Agropecuario de Occidente, S. A.

Por la cantidad de $ 150.00 Ciento cincuenta pesos M. N., a favor de José Ramón Parra Ibarra, Registrado del Tomo I, Sección II, de la Sección "C", bajo partida número 107 del Registro Pú-

[illegible] de la propiedad de Ahuacatlán, Nayarit.

Por la cantidad de $ 127 000.00 Ciento veintisiete mil pesos M. N. a favor de Ignacia Ledesma Vda. de Espinosa registrado bajo el número 67 del Libro Primero Sección II, Serie "C", a fojas 140 y 141 del Registro Público de la Propiedad de Ixtlán del Río, Nayarit.

Finca Urbana ubicada en el [illegible] Matzana [illegible] marcada con los números 751 y 753, de las calles de Hidalgo y Matamoros de este lugar con una extensión superficial de Novecientos [illegible] y ocho metros cuadrados de terreno propio siendo veintinueve metros [illegible] y cinco centímetros de frente por treinta y tres metros de fondo y consta de dos piezas [illegible] garage [illegible] de [illegible] siguientes [illegible] al Norte [illegible] Hidalgo de [illegible] al Sur con calle de la Bol [illegible] propiedad de don [illegible]

[illegible] bien inmueble anterior reporta el siguiente gravamen por la cantidad de $127 000.00 Ciento veintisiete mil pesos M. N. a favor de la señora Ignacia Ledesma Vda. de Espinosa registrado bajo el número 67 del Libro Primero, Sección II, Serie "C" a fojas 240 y 242.

Convóquense Postores:

Es postura legal las dos terceras partes de las cantidades de $ 205 000.00 Doscientos cinco mil pesos M. N., y $ 80 000.00 Ochenta mil pesos M. N., respectivamente, fijada por Peritos.

Ixtlán del Río, Nayarit, Junio dos de mil novecientos setenta y cuatro.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Srio. del Juzgado Mixto de Primera Instancia.

LIC. BARTOLO RUIZ IBARRA.-Rúb.

Números 2, 5 y 8

EDICTO

Al margen un sello con el Nacional que dice: Estados Unidos [illegible]xicanos.-Gobierno del Estado de N[illegible]rit. Juzgado Mixto de Primera I[illegible]cia. Acaponeta.

Radicóse en este Juzgado Juicio [illegible]testamentario a bienes del señor J. GARCIA COSIO, fallecido día 14 Febrero anterior esta Ciudad. [illegible]case a quienes considérense con d[illegible] a tales bienes, fin dedúzcanlos en [illegible]no veinte días a partir última pu[illegible]ción.-Expediente 83/974.

ATENTAMENTE.

Acaponeta, Nayt., Junio 11 de 197[illegible]

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

MANUEL ZAMORANO RODRIGUEZ.-

Números 5 y 8

EDICTO

Al margen un sello con el Nacional que dice. Estados Unidos [illegible]xicanos.-Gobierno del Estado de [illegible]rit.-Juzgado Mixto de Primera I[illegible]cia.-Tecuala.

Sr. Javier Izquierdo Roldán

En Juicio Civil Ordinario ex[illegible] número 49/74 promovido por su [illegible] Clemencia Lizárraga Lizárraga por [illegible]solución del vínculo matrimonial q[illegible] une pérdida de la patria potestad [illegible] menores hijos y otras prestaciones [illegible] ignorarse su domicilio, con funda[illegible] Artículo 122 fracción II Procedi[illegible] Civil emplázasele esta forma para [illegible] dentro término veinte días conta[illegible] partir última publicación presente [illegible] produzca su contestación bajo a[illegible]miento legal quedando copias de [illegible] su disposición Secretaría este Juzg[illegible]

Tecuala, Nayt; a 4 de Junio de 1[illegible]

Testigos de Asistencia en Func.

Srio. P. M. D. L.

T. A.

Flora de la Torre A.-Rúbrica.

T. A.

Natalia Moreno B.-Rúbrica.

3 v 2 Números 5, 6 y 7

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo onal que dice: Estados Unidos Me- Gobierno del Estado de Naya- uzgado Primero de Primera Instan- el Ramo Civil.-Tepic.

ue en el Juicio Ejecutivo Mercan- omovido por el Lic. Miguel Ramírez como Apoderado General Judicial Banco Agropecuario de Occidente, , en contra de Cayetano Estrada a, expediente 1347/971; se fijaron oce horas del día cinco de agosto o, para tenga verificativo el rema- los siguientes bienes:

..Fracción denominada "Los Fru- ", con una extensión superficial de hectáreas, con las siguientes medi- linderos: Al Norte 1310 Mts. y lin- n propiedad de Ramón Ramos Ji- al Sur 180 Mts. y linda con Eji- itivo de Pajaritos, 1220 metros, ndo con Agustina Contreras viuda mos, al Oriente 580 metros y linda propiedad de Eduardo Sánchez, al nte 560 metros y linda con el Ejido tivo de Pajaritos.

..Fracción denominada "Laguna Burros", con una extensión super- de 69-69-00 Hs. con las medidas y os siguientes: Al Norte 1.320 Mts. la con el Ejido definitivo del Agua- Sur 1310 Mts. y linda con propie- de Cayetano Estrada García y de ijos Javier y Juan Estrada Núñez, iente 370 Mts. y linda con Eduardo ez y al Poniente 340 Mts. y 11 me- linda con el ejido definitivo de Pa- s.

chas fracciones de terreno se en- ran en la Jurisdicción de Tecuala, rit.

Convócanse postores, siendo postura las dos terceras partes de ,245.00 (Ciento Cuarenta y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Cinco Pesos, M. N.), fijado por los peritos.

Tepic, Nayt., a 11 de Junio de 1974.

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil,

Lic. José Luis López Ramírez.-Rúb.

Números 3, 4 y 5 3 v 3

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos -Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil Exp. Núm. 472/973, promovido por el Lic. Miguel Ramírez Silva como Apoderado Judicial General del Banco Agropecuario de Occidente, S. A., en contra de MARIA INES OLVERA DE IBARRA, se señalaron las 12 00 horas del día 31 del presente mes de Julio para que tenga verificativo el remate de los siguientes bienes:

"Lote Urbano por la calle Zaragoza sin número con una superficie de 346.5 M2. que puede considerarse un valor de $30.00 M2., en este lote se encuentra construída una sección para engorda de cerdos, con una superficie de 84 M2. a razón de $ 100.00 M2." $18,795.00

"Fracción del predio rústico denominado La Laguna, con una superficie de terreno de agostadero cerril de 52-78-54 a razón de $800.00 por hectárea, $42.228 32".

Terrenos que se encuentran ubicados en el poblado de Sta. María del Oro, Nayarit.

Convócanse Postores, siendo postura legal las dos terceras partes del precio fijado por los Peritos.

Tepic, Nayarit, a 2 de Julio de 1974.

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.

Lic. José Luis López Ramírez.-Rúb.

Números 3, 4 y 5 3 v 3

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice -Estados Unidos Mexicanos -Gobierno del Estado de Nayarit -Juzgado Mixto de Primera Instancia -Ixtlán del Río.

En autos del Juicio Ejecutivo Mercantil Expediente número 94/973, promovido por FERNANDO CARDENAS MENDOZA en su carácter de Endosatario en Procuración de IGNACIA LEDESMA VDA DE ESPINOSA en contra de ROSA SANCHEZ VDA DE AYALA se han señalado las once horas del día [illegible] próximo para que tenga lugar la Audiencia de remate en primera [illegible] almoneda el bien inmueble que a continuación se identifica.

"FINCA URBANA, ubicada dentro del [illegible] manzana S/ava, marcada con los números 751 y 753 de las calles [illegible] Matamoros de este lugar con una extensión superficial de NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS de terreno propio, siendo veintinueve metros noven y cinco centímetros de frente por treinta y tres metros de fondo y consta de dos piezas, corredor interior, garage y corral, techos de terrado y muros de adobe, piso de ladrillo de [illegible] y cemento y se localiza dentro de los siguientes linderos: Al Oriente, con calle Matamoros de por medio y con la Escuela Federal Josefa Ortiz de Domínguez al Poniente con el Solar de don Cresenciano Corona, al Norte calle Hidalgo de por medio y al Sur, con la calle de La Bolsa de por medio y propiedad de Don Florentino Parra Camacho"

El bien inmueble anterior reporta el siguiente gravamen: Por la cantidad de $ 130,800.00 (CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS PESOS, M N) a favor de Nicolás de Avila Villa, registrado bajo el número 68, del Libro Primero, Sección II, Serie "C", a fojas 140 y 141 del Registro Público de la Propieda Ixtlán del Río, Nayarit.

Convócase Postores.

Es postura legal las dos ter partes de la cantidad de $ 197,0 CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS M. N.), fijada por los Peri

Ixtlán del Río, Nayarit, Junio te de mil novecientos setenta y cuat

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECC

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

LIC. BARTOLO RUIZ IBARRA.-Rúbri

Números 51 2 y 5 3

SUSCRIBASE AL
PERIODICO OFICIA
ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

Todo hombre de negocios debe conocer los Decretos, Leyes y disposiciones emanados tanto del Poder Legislativo como del propio Ejecutivo del Estado.

Solicite su Subscripción.

RIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921.

CXVI Tepic. Nayarit, Sábado 20 de Julio de 1974 | Número 6

SUMARIO

CION dictada por el C. Gobernador Constitucional del Estado y en la que concede el beneficio de indulto al reo Antonio Tozcano Ramírez.

autorizado en Juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a nombre de los señores Elvira Carrillo y Roberto Velázquez García.

autorizado en Juicio Civil Sumario de Desahucio promovido por María Luisa Vázquez Vda. de Flores en contra de José Machuca

UCION dictada por el Ejecutivo del Estado en la que concede exención fiscal a Roberto Gaytán Serrano y Concepción Hake de Gaytán.

autorizado en Juicio a fin de acreditar posesión y adquirir por Prescripción Positiva

autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Miguel Ramírez Silva A— poderado del Banco Agropecuario de Occidente S. A., en contra de Francisca Aguiar Ruiz

autorizado en Juicio Civil Ordinario por la Disolución del Vínculo Matrimonial promovido por Clemencia Lizárraga Lizárraga en contra de Javier Izquierdo Roldán.

CION DE EJIDOS dirigida al C. Gobernador Constitucional del Estado, por campesinos del poblado de San Luis de Lozada de esta municipalidad

autorizado en Juicio Sumario de Desahucio promovido por Graciela Flores Vázquez en contra de José Machuca.

UCION DICTADA POR EL C. GOBERNADOR CONSTL. DEL ESTADO Y EN LA QUE CONCEDE EL BENEFICIO DE INDULTO AL REO ANTONIO TOZCANO RAMIREZ.

Tepic, Nayarit, mayo veinticuatro mil novecientos setenta y cuatro.

VISTO para resolver el expediento con motivo de la solicitud de del reo Antonio Tozcano Ramí-

s, y

CONSIDERANDO:

I.-Que de la copia certificada de la tencia ejecutoriada se desprende que solicitante fué condenado a sufrir de seis años de prisión, como reo del delito de violación, pena que empezó a contar a partir del día tres de mayo de mil novecientos setenta.

II.-Que del informe proporcionado por el Director del Centro de Rehabilitación Social "Venustiano Carranza", se demuestra que el reo ha observado buena conducta durante su reclusión y cumplido con los requisitos y disposiciones relativos.

III.-Que de los antecedentes que obran en el expediente, se comprueba que el reo llenó los requisitos a que se refie-

ten los artículos 2/o. fracción I, 7/o. y [illegible] de la Ley de Indulto vigente en el Estado.

IV.-Que el sentenciado no fué condenado al pago de la reparación del daño.

V.-Que a mayor abundamiento, la Procuraduría General de Justicia, vistas las constancias que se citan, emitió opinión estimando procedente la [illegible] de indulto del sentenciado Antonio Tozcano Ramírez.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos [illegible] y 12 de la Ley invocada y 69 fracción XIX de la Constitución Política del Estado, se

RESUELVE:

PRIMERO.-Se concede a A[illegible] Toscano Ramírez, el beneficio del n[illegible] to que solicitó por su propio derec[illegible]

SEGUNDO. Notifíquese a qui[illegible] rresponda; publíquese en el Periódi[illegible] cial del Estado para los efectos le[illegible] que haya lugar y cúmplase en sus [illegible] nos la presente resolución.

A s í lo resolvió el C. Gober[illegible] Constitucional d e l Estado, Licer[illegible] Roberto Gómez Reyes, en la Resi[illegible] del Poder Ejecutivo.

LIC. ROBERTO GOMEZ REYES.-[illegible]

El Director General de Gobernación

LIC. HECTOR VELAZQUEZ RGUEZ.-

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Gobierno del Estado de Nayarit. Juzgado Primero de Primera Instancia [illegible] Tepic.

Se ha presentado ante este Juzgado los señores Evita [illegible] Sánchez y Roberto [illegible] Diligencias de [illegible] Voluntarias de Disolución [illegible] de la Sociedad Conyugal, [illegible] Expediente número 958/974 por [illegible] a quien resulte [illegible] separación haga [illegible] que le corresponden [illegible] término de Ley.

[illegible] Nayarit, Julio 16 de 1974.

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.

[illegible] José Luis López Ramírez. Rúb.

Números 6, 7 y 8

EDICTO

Al margen un sello con el [illegible] Nacional que dice: Estados Unidos [illegible] xicanos Gobierno del Estado de N[illegible] rit. Juzgado Mixto de Primera In[illegible] cia Compostela.

C. JOSE MACHUCA

Que en el Juicio Civil Sumario [illegible] Desahucio número 110/974, que p[illegible] mueve en su contra MARIA LU[illegible] VAZQUEZ VIUDA DE FLORES, [illegible] la desocupación del LOTE NUME[illegible] DOS de la Ex Hacienda de Mirava[illegible] Nayarit y por ignorarse su domicilio, se le emplaza por medio de Edictos p[illegible] que dentro del término de 30 tre[illegible] días hábiles, contados a partir de la [illegible] tima publicación se presente a este J[illegible] gado a producir su contestación a la [illegible] manda.

Compostela Nayarit, Junio 4 de 197[illegible]

El Srio. del Juzgado Mixto de Primera Instancia

LIC. SIGIFREDO FLORES VAZQUEZ.- R[illegible]

3 v 1 Núms. 6 7 8

BANCO DE COMERCIO DE NAYARIT, S. A.

INSTITUCION DE DEPOSITO Y AHORRO.

TEPIC, NAY.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.

C O N V O C A T O R I A

Por acuerdo del Consejo de Administración del Banco de Comercio de Naya- S. A., tomado en sesión celebrada el día 16 de Julio de 1974, se convoca a los se- accionistas para la

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

tendrá verificativo a las 12 (doce) horas el día 5 de Agosto de 1974 en su domi- social ubicado en la avenida México No. 123 Norte de esta Ciudad, bajo la si- nte

ORDEN DEL DIA

-Designación de Escrutadores, Cómputos de Asistencia y Declaratoria de Instalación de la Asamblea.

-Aumento del Capital Social Autorizado de la Institución a la suma de . . . . . $20'000.000.00

Modificación del Artículo Sexto de los Estatutos de la Sociedad.

-Lectura y aprobación en su caso. del Acta de la Asamblea.

Conforme al Artículo Trigésimo de los Estatutos Sociales, se recuerda a los res accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán deposi- sus acciones en la Secretaría de Sociedad, o bien, en cualquiera de las Institucio- Crédito de la República Mexicana, cuando menos con un día de aneicipación a echa de celebración de la misma.

Tepic. Nayarit a 20 de Julio de 1974.

SECRETARIO DE CONSEJO DE ADMINISTRACION,

Manuel García Cázares. Rúbrica.

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo ional que dice: Estados Unidos Me- s.-Gobierno del Estado de Naya- Juzgado Mixto de Primera Instan- -Acaponeta.

La señora A N G E L A DELGA- LO CAMPOS promueve Diligencias n de acreditar posesión y adquirir prescripción positiva siguiente in- eble:

"Fracción de solar urbano ubicado calle 7 de Octubre número 22 de esta dad y finca en él construída, compó- e una pieza, paredes material quema- pisos cemento y techos teja, tiene ientes medidas y linderos: Norte 10.00 Mts. con Fulgencio Jiménez; Sur igual medida con del Municipio; Oriente 25.00 Mts con Eduardo Delgadillo y Poniente igual medida con de Martín Navarrete".

Cítase a quienes considérense con derecho a oponerse en las presentes Diligencias. concediéndoseles para ello un término de treinta días a partir última públicación este Edicto - Exp. No 78/74.

Acaponeta, Nay., Mayo 31 de 1974.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

MANUEL ZAMORANO RODRIGUEZ,-Rúb.

Números 6, 7 y 8 3 v 1

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit. Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, Tepic

Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Miguel Ramírez Silva como Apoderado Judicial General del Banco Agropecuario de Occidente S. A., en contra de FRANCISCA AGUIAR RUIZ, se señalaron las doce horas del día veintisiete del próximo mes de Agosto, para que tenga verificativo la Segunda Almoneda de los siguientes bienes.

Lotes urbanos marcados con los números 2, 8 4 y 5 y construcciones ubicadas en la Manzana No. 7 del Fraccionamiento "El Llano" y lote urbano con casa habitación ubicado en la calle Iturbide 85 de la población de Ahuacatlán, Nayarit, superficie (dos mil quinientos veinticinco metros cincuenta centímetros cuadrados) a $ 20.00 veinte pesos M. N., M2. $ 50,510.00

Casa habitación de tres recámaras pasillo corredor, cocina, comedor y baño, superficie 144 metros cuadrados a razón de $ 200.00 M2 $28,800.00

Bodega construída con muros de adobe piso de cemento, techos de teja con estructura de madera y bóveda y puertas y ventanas de madera con dos divisiones, una superficie de 150 M2 a razón de $ 200.00 M2 $ 30,000.00

Bodega con cimiento de piedra, muros de concreto, pisos techos de bóveda y puertas de fierro en una superficie de 18 M2 a razón de $200.00 M2 $ 3,600.00

500 M2. de barda perimetral construída con cimiento de piedra muros y pilares de ladrillo a $40.00 M2 $ 2(

Depósito para almacenamiento de agu truído de ladrillo $ 1

Sección para engorda de cerdos 4 di con una superficie de 200 M2 a razón de 7 M2 con medias bardas de ladrillo, pi mento y puertas de fierro. $ 1 00

Sección de parideros 8 divisiones área de 100 M2 a razón de $45 0($ 4

Corraleta para cerdos en gestación u de 300 M2. a razón de $20.00 M2, con en divisiones de durmiente de vía, techo mina de asbesto y estructura de madera de cemento $ 6

Corraleta para sementales área de 16 razón de $50.00 M2 construída con medi das de ladrillo y piso de cemento, puerta rro $

Dichos bienes se encuentran u Ahuacatlán, Nayarit.

Convócanse Postores, siendo postura las dos terceras partes del precio fijado p Peritos, menos el 20 por ciento por ser se Almoneda $159,210.00 CIENTO CINCUE Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ P MONEDA NACIONAL

Tepic, Nayarit, a 2 de Julio de 1974

El Secretario del Juzgado Primero de Pri Instancia del Ramo Civil.

LIC. JOSE LUIS LOPEZ RAMIREZ R

Números 6, 7 y 8

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit. Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Tecuala.

Sr Javier Izquierdo Roldán

En Juicio Civil Ordinario expediente número 49/74 promovido por su esposa Clemencia Lizárraga Lizárraga por la disolución del vínculo matrimonial que los une pérdida de la patria potestad de sus menores hijos y otras prestaciones virtud ignorarse su domicilio, con fundamento Artículo 122 fracción II Procedimiento Civil emplázasele esta forma para dentro término veinte días con partir última publicación presente ed produsca su contestación bajo aper miento legal quedando copias de su disposición Secretaría este Juzgad

Tecuala, Nayt; a 4 de Junio de 19.

Testigos de Asistencia en Func d Srio. P. M. D. L.

T. A.

Flora de la Torre A. Rúbrica.

T. A

Natalia Moreno B.-Rúbrica.

Números 5 6 y 7

PLIACION DE EJIDOS DIRIGIDA POR AL C. GOBERNADOR CONSTL. DEL ESTADO, POR CAMPESINOS DEL POBLADO DE SAN LUIS DE LOZADA DE ESTA MUNICIPALIDAD.

an Luis de Lozada, municipio de Tepic, Nayarit.

5 de Marzo de 1974.

ic.

Gómez Reyes.

ernador Constl. del Edo.

c, Nay.

Los que al final del presente documento firmamos, mayores de edad, mexicanos, con residencia en este lugar, de respetuosa nos dirigimos a usted expresarle lo siguiente:

De acuerdo con las condiciones económicas prevalecientes en este ejido, la idad dominante es la agricultura a al nos dedicamos durante toda nuestra ida como trabajadores ocasionales, ue carecemos de élla y en atención a evisto en los artículos 195, 200, 241, y demás relativos de la Ley Federal Reforma Agraria vigente, pedimos su conducto y las Instituciones a que ponda Ampliación de Ejido por era vez en un radio de 7 kilómetros la Ley invocada lo establece. Señalamos como terrenos afectables la propiedad Francisco Ceceña con una superficie de 500-00-00 Hs. que se localizan dentro del radio de 7 kilómetros en el poblado denominado La Laguna, también señalamos los terrenos del Guayabo Chico de la familia Maldonado, que tiene una superficie de 890-00-00 Hs., también dentro del radio de 7 kilómetros. Además de ser afectables en calidad de terrenos Nacionales una serie de pequeñas propiedades que por mucho tiempo han sido ociosas de acuerdo con el contenido del Art. 204 de la Ley Agraria que nos indicando, todas dentro del radio de 7 kilómetros.

Señalamos para los efectos legales, el domicilio oficial las oficinas del Departamento Ejidal de este lugar, así como también señalamos a los CC. J. Ascensión Pintado Frías, Antonio Guillén Huizar y Andrés Montes Márquez, como Presidente, Secretario y Vocal respectivamente del Comité Ejecutivo Particular Agrario de esta Solicitud.

Atentamente.

El Presidente,

J. Ascensión Pintado Frías.-Rúb

Secretario,

Antonio Guillén Huizar. Rúb

Vocal,

Andrés Montes Márquez.-Rúb.

Donato Miramontes Carmen Raso Servando López José Alatorre Rafael Alatorre Eduviges Alatorre Domingo Orozco Gonzalo López Patricio Ruiz Manuel Montero Antonio López José Flores Marcelino Flores Porfirio Real Pedro Ríos Pedro Amaral Juan Lara Ruperto Lazo Nicolás Pacheco Juventino Pacheco Nabor Raygoza Tomás Montes Félix Real Jesús Martínez Manuel Ortega Pedro Guillén José María Ortega y Elpidio Trujillo.-Rúbricas.

Suscríbase al Periódico Oficial Organo del Gobierno del Edo.

Todo hombre de Negocios debe conocer los Decretos, Leyes y Disposiciones emanados tanto del Poder Legislativo como del propio Ejecutivo del Edo.

Solicite luego su subscripción.

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Compostela.

C. JOSE MACHUCA.

Que en el Juicio Civil Sumario de Desahucio número 109/974 que promueve en su contra GRACIELA FLORES VAZQUEZ por la desocupación del Lote número Tres, de la Ex-Hacienda de Miravalles, Nayarit, y por ignorarse su domicilio se le emplaza por medio de Edictos, para que dentro del mismo de 30 días hábiles, contados a p tir de la última publicación, se pr a este Juzgado a producir su cont ción a la demanda.

Compostela, Nayarit, Junio 4 de 19/

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia.

LIC. SIGIFREDO FLORES VAZQUEZ.-R

Números 6, 7 y 8 3

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

T A R I F A

P R O D U C T O S

Ejemplar del día	$ 3.00
Ejemplar atrasado	" 6.00
Subscripción anual..	" 150.00
Subscripción anual extranjera.....	" 175.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

S E R V I C I O S

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$ 25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo.....	" 250.00
Publicación por Exención Fiscal	" 50.00

A T E N T A M E N T E ;

DIRECTOR GRAL DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

RIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921

Tomo CXVI | Tepic, Nayarit, Miércoles 24 de Julio de 1974 | Número 7

SUMARIO

EDICTO autorizado en Juicio a fín de acreditar posesión y adquirir por Prescripción Positiva

RESOLUCION dictada por el C. Gobernador Constitucional del Estado y en la que concede el beneficio de indulto al reo José Luis Deras Alvarado.

RESOLUCION dictada por el Ejecutivo del Estado en la que concede exención fiscal a Roberto Gaytán Serrano y Concepción Hake de Gaytán.

EDICTO autorizado en Juicio Civil Sumario Seguido por Josefina Lambarena Cruz de López en su contra C. Emilio López Pérez

DOTACION DE AGUAS, elevada al Ejecutivo del Estado, por el Ejido El Jicote, de esta Municipalidad.

EDICTO autorizado en Juicio Civil Sumario de Desahucio promovido por María Luisa Vázquez Vda. de Flores en contra de José Machuca

EDICTO autorizado en Juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a nombre de los señores Elvira Carrillo y Roberto Velázquez García.

EDICTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Miguel Ramírez Silva Apoderado del Banco Agropecuario de Occidente, S. A., en contra de Francisca Aguiar Ruiz

EDICTO autorizado en Juicio Civil Ordinario por la Disolución del Vínculo Matrimonial promovido por Clemencia Lizárraga Lizárraga en contra de Javier Izquierdo Roldán.

EDICTO autorizado en Juicio Sumario de Desahucio promovido por Graciela Flores Vázquez en contra de José Machuca.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Acaponeta

La señora ANGELA DELGADILLO CAMPOS promueve Diligencias a fín de acreditar posesión y adquirir por prescripción positiva siguiente inmueble:

"Fracción de solar urbano ubicado en calle 7 de Octubre número 22 de esta Ciudad y finca en él construída, compuesta una pieza, paredes material quemado, pisos cemento y techos teja, tiene siguientes medidas y linderos: Norte 10.00 Mts. con Fulgencio Jiménez; Sur igual medida con del Municipio; Oriente 25.00 Mts con Eduardo Delgadillo y Poniente igual medida con de Martín Navarrete".

Cítase a quienes considérense con derecho a oponerse en las presentes Diligencias, concediéndoseles para ello un término de treinta días a partir última públicación este Edicto.-Exp. No 78/74.

Acaponeta, Nay., Mayo 31 de 1974.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

MANUEL ZAMORANO RODRIGUEZ, Rúb.

Números 6, 7 y 8 3 v 2

RESOLUCION DICTADA POR EL C. GOBERNADOR CONSTL. DEL E DO Y EN LA QUE CONCEDE EL BENEFICIO DE INDULTO AL REO JOSE LUIS DERAS ALVARADO

Tepic, Nayarit, mayo veinticuatro de mil novecientos setenta y cuatro.

V I S T O para resolver el expediente abierto con motivo de la solicitud de indulto del reo José Luis Deras Alvarado y

C O N S I D E R A N D O :

I Que de la copia certificada de la sentencia ejecutoriada se desprende que el reo solicitante fué condenado a sufrir la pena de tres años de prisión, como responsable del delito de violación, pena que empezó a contar a partir del día veinte de septiembre de mil novecientos setenta y uno.

II Que del informe proporcionado por el Director del Centro de Rehabilitación Social "Venustiano Carranza", se demuestra que el reo ha observado buena conducta durante su reclusión y cumplido con los requisitos y disposiciones relativos.

III Que de los antecedentes que obran en el expediente se comprueba que el reo llenó los requisitos a que se refieren los artículos 2/o. fracción I, 7/o. y 17/o. de la Ley de Indulto vigente en el Estado.

IV -Que el sentenciado no fué condenado al pago de la reparación del daño.

V Que a mayor abundamiento, la Procuraduría General de Justicia vistas las constancias que se citan emitió opinión estimando procedente la solicitud de indulto del sentenciado José Luis Deras Alvarado.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 1o. y 12 de la Ley invocada y 69 fracción XIX de la Constitución Política del Estado, se

R E S U E L V E :

PRIMERO.-Se concede a José Deras Alvarado, el beneficio del i to que solicitó por su propio derecho.

SEGUNDO. Notifíquese a quien corresponda; publíquese en el Periódico cial del Estado para los efectos que haya lugar y cúmplase en sus t nos la presente resolución.

A s í lo resolvió el C. Gober Constitucional d e l Estado, Lice Roberto Gómez Reyes, en la Resi del Poder Ejecutivo

LIC ROBERTO GOMEZ REYES.-R

El Director General de Gobernación.
LIC. HECTOR VELAZQUEZ RGUEZ.-

SUSCRIBASE AL

PERIODICO OFICI

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

Todo hombre de negocios debe conocer los Decretos, Leyes y disposiciones emanados tanto del Poder Legislativo como del propio Ejecutivo del Estado.

Solicite su Subscripció

LUCION DICTADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO EN LA QUE CONCEDE EXENCION FISCAL A ROBERTO GAYTAN SERRANO Y CONCEPCION HAKE DE GAYTAN.

epic, Nayarit, junio dieciocho de mil nove- setenta y cuatro.

/ I S T O para resolver la solicitud de exen- otal del impuesto predial urbano de la finca da en la calle Roble número 121 de la Colo- Juan de esta ciudad, que hacen los CC. rto Gaytán Serrano y Concepción Hake de

CONSIDERANDO.

. Que los CC. Roberto Gaytán Serrano y pción Hake de Gaytán, presentaron solici- e exención total del impuesto predial urba- r el término de 10 años plazo pactado para ortización total del préstamo que el dieci— e de septiembre de mil novecientos setenta obtuvieron de la Institución acreditante

I. Que la vivienda objeto de esta solicitud sidera de Interés Social por adquirirse con amiento proveniente del Banco de Comer- e Nayarit, S. A., lo que demuestran con una estación de dicha Institución.

II. Que los solicitantes cubrirán el importe del crédito que les fué concedido por el de Comercio de Nayarit, S. A., en la se— a quincena del mes de octubre de mil nove- ochenta y tres, fecha pactada para su ación.

V. Que en el presente caso, el inmueble ma- de la presente exención es de Interés Social. vez que reune los requisitos establecidos a Ley de la materia.

Por lo anterior y encontrándose satisfechos tremos de los artículos del 2 al 6o. de la Exención Fiscal a la Vivienda de Interés l, procede resolver y se

RESUELVE:

PRIMERO.-Se concede a los CC. Roberto n Serrano y Concepción Hake de Gaytán, ión total del impuesto predial respecto de ca urbana ubicada en la calle Roble número e la Colonia San Juan de esta ciudad, que arán para su casa habitación que se califica terés Social.

Esta exención surtirá sus efectos a partir del rimero de enero de mil novecientos setenta tro hasta el día último de septiembre de ovecientos ochenta y tres, fecha en que se izará capital e intereses del préstamo obte- los solicitantes.

SEGUNDO.-Notifíquese a quien corresponda, publíquese en el Periódico Oficial del Estado para los efectos a que haya lugar y cúmplase en sus términos la presente resolución.

Así lo resolvió el C. Gobernador Constitucional del Estado, Licenciado Roberto Gómez Reyes, ante el C. Director General de Gobernación, Licenciado Héctor Velázquez Rodríguez.-Rúbricas.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

C.

Emilio López Pérez.

En el Juicio Civil Sumario de Alimentos número 829/974, seguido por Josefina Lambarena Cruz de López en su contra, con fundamento en el Artículo 122 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, se le emplaza por medio de Edictos en virtud de ignorarse su domicilio, para que dentro del término de cuarenta días contados a partir de la última publicación, se presente a este Juzgado a producir contestación a la demanda interpuesta en su contra si tuviere excepciones que hacer valer, apercibiéndosele que de no hacerlo se le llevará el Juicio en su rebeldía y se le tendrá por presuntivamente confeso en los puntos de hechos que dejare de contestar.

Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de Ley.

Tepic, Nayarit, a 19 diecinueve de Junio de 1974, mil novecientos setenta y cuatro.

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.

Lic. José Luis López Ramírez.-Rúb.

Números 7, 8 y 9 3 v 1

SOLICITUD DE DOTACION DE AGUAS, ELEVADA AL EJECUTIVO D ESTADO, POR EL EJIDO EL JICOTE, DE ESTA MUNICIPALIDAD.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:-Estados Unidos Mexicanos -Comisariado Ejidal. "El Jicote", Municipio de Tepic, Nay.

4 de enero de 1974

Sr. Lic. Roberto Gómez Reyes.
Gobernador Constitucional del Estado.
Palacio de Gobierno.
Tepic, Nay.

Con fundamento en la Ley Federal de Reforma Agraria en sus artículos números 272 y 318; nos estamos dirigiendo a usted de la manera más atenta, solicitándole nos conceda el aprovechamiento de las aguas del Arroyo denominado "Agua Caliente", que tiene su curso las tierras del Ejido 'El Jicote", y deseamos represarlas para aprovechamiento en el riego de plantaciones de boles frutales para los cuales nos ha cedido crédito el Banco Nacional de dito Ejidal

Por ser de mucho interés este avechamiento, le agradeceremos su ación a la presente.

ATENTAMENTE.
Cirilo Romano Díaz.-Rúbrica.
Presidente del Comisariado Ejidal.
El Jicote, Nay.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos Gobierno del Estado de Nayarit, Juzgado Mixto de Primera Instancia -Compostela

C. JOSE MACHUCA.

Que en el Juicio Civil Sumario de Desahucio número 110/974, que promueve en su contra MARIA LUISA VAZQUEZ VIUDA DE FLORES, por la desocupación del LOTE NUMERO DOS de la Ex Hacienda de Miravalles, Nayarit y por ignorarse su domicilio, se le emplaza por medio de Edictos para que dentro del término de 30 treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación se presente a este Juzgado a producir su contestación a la demanda

Compostela Nayarit, Junio 4 de 1974.

El Srio. del Juzgado Mixto de
Primera Instancia.

LIC. SIGIFREDO FLORES VAZQUEZ.- Rúb

Número 6, 7 y 8 3 v 2

EDICTO

Al margen un sello con el Esc Nacional que dice: Estados Unidos ticanos -Gobierno del Estado de Na rit -Juzgado Primero de Primera In cia del Ramo Civil -Tepic.

Se han presentado ante este Juz los señores Elvira Carrillo Sánchez y berto Velázquez García en Diligen de Jurisdicción Voluntaria de Disoluc y liquidación de la Sociedad Con bajo Expediente número 958/974, lo que se le hace saber a quien resu perjudicado con dicha separación h valer los derechos que le correspon dentro del término de Ley.

Tepic, Nayarit, Julio 16 de 1974.

El Secretario del Juzgado Primero de
Primera Instancia del Ramo Civil,

Lic. José Luis López Ramírez. Rúb.

Números 6, 7 y 8 3 v.

E D I C T O

margen un sello con el Escudo Nacional
ie:-Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno
ado de Nayarit.-Juzgado Primero de Pri-
stancia del Ramo Civil,-Tepic.

e en el Juicio Ejecutivo Mercantil pro-
por el Lic. Miguel Ramírez Silva como
ado Judicial General del Banco Agrope-
le Occidente, S. A., en contra de FRAN-
AGUIAR RUIZ, se señalaron las doce
del día veintisiete del próximo mes de
para que tenga verificativo la Segunda
da de los siguientes bienes:

es urbanos marcados con los números 2,
y construcciones ubicadas en la Manzana
el Fraccionamiento " El Llano" y lote ur-
on casa habitación ubicado en la calle
e 85 de la población de Ahuacatlán, Na-
uperficie (dos mil quinientos veinticinco
cincuenta centímetros cuadrados) a
veinte pesos M. N., M2. $ 50,510.00

ia habitación de tres recámaras, pasillo,
r, cocina, comedor y baño, superficie 144
cuadrados a razón de $ 200.00 M2.
$28 800 00-

llega construída con muros de adobe, piso
ento, techos de teja con estructura de ma-
bóveda y puertas y ventanas de madera
s divisiones, una superficie de 150 M2.
de $ 200 00 M2 $ 30.000.00

llega con cimiento de piedra, muros de
o, pisos, techos de bóveda y puertas de
n una superficie de 18 M2. a razón
.00 M2 $ 3,600.00

M2. de barda perimetral construída con
o de piedra, muros y pilares de ladrillo a $40.00 M2. $ 20,000.00

Depósito para almacenamiento de agua construído de ladrillo $ 1,000 00

Sección para engorda de cerdos 4 divisiones con una superficie de 200 M2. a razón de $70.00 M2. con medias bardas de ladrillo, pisos de cemento y puertas de fierro. $ 14,000.00

Sección de parideros 8 divisiones en una área de 100 M2. a razón de $45.00 M2; $ 4,500.00

Corraleta para cerdos en gestación un área de 300 M2. a razón de $20.00 M2, construída en divisiones de durmiente de vía, techo de lámina de asbesto y estructura de madera y piso de cemento $ 6,000.00

Corraleta para sementales área de 16 M2. a razón de $50.00 M2. construída con medias bardas de ladrillo y piso de cemento, puerta de fierro $ 800 00

Dichos bienes se encuentran ubicados en Ahuacatlán, Nayarit.

Convócanse Postores, siendo postura legal las dos terceras partes del precio fijado por los Peritos, menos el 20 por ciento por ser segunda Almoneda $159,210 00 CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS, MONEDA NACIONAL.

Tepic, Nayarit, a 2 de Julio de 1974.

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.

LIC. JOSE LUIS LOPEZ RAMIREZ.-Rúb.

Números 6, 7 y 8 3 v 2

E D I C T O

l margen un sello con el Escudo
nal que dice: Estados Unidos Me-
s.-Gobierno del Estado de Naya-
zgado Mixto de Primera Instan-
ecuala.

Sr. Javier Izquierdo Roldán

n Juicio Civil Ordinario expediente
o 49/74, promovido por su esposa
ncia Lizárraga Lizárraga por la di-
n del vínculo matrimonial que los
rdida de la patria potestad de sus
es hijos y otras prestaciones virtud
rse su domicilio, con fundamento
lo 122 fracción II Procedimiento Civil emplázasele esta forma para que dentro término veinte días contados a partir última publicación presente edicto produzca su contestación bajo apercibimiento legal quedando copias de Ley a su disposición Secretaría este Juzgado.

Tecuala, Nayt; a 4 de Junio de 1974.

Testigos de Asistencia en Func. de Srio. P. M. D. L.

T. A.

Flora de la Torre A.-Rúbrica.

T. A.

Natalia Moreno B.-Rúbrica.

Números 5, 6 y 7 3 v 3

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:-Estados Unidos Mexicanos-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Ixtlán del Río

En autos del Juicio Ejecutivo Mercantil expediente número 87/973, promovido por Nicolás de Avila Villa en contra de Joaquín Ayala Sánchez y Rosa Sánchez Vda de Ayala, se han señalado las diez horas del día cinco de agosto próximo, para que tenga lugar la Audiencia de remate en primera pública almoneda el bien inmueble que a continuación se identifica:

Predio Rústico denominado "El Chuque" el cual está situado al Poniente de la ciudad de Ixtlán del Río, Nayarit; cerca del Pueblo de Méxpan del Municipio de Ahuacatlán Nayarit; lo forma 25-00-00 veinticinco hectáreas de terreno de sembradura y regadío incluso un solar que anteriormente pertenecía a los señores Chávez, cercas de piedra, siendo sus linderos los siguientes:-Al Oriente con potreros de los Sucs callejón de por medio y las casas del pueblo de Zoatlán y con un potrero de los señores Chávez, callejón de por medio, al Norte con la playa del Potrero de la Cantería y al Sur, con un potrero de los Sucesores de Don Julián Ramírez."

El bien inmueble anterior reporta los siguientes gravámenes, por la cantidad de $78,750.00 Setenta y ocho mil Setecientos cincuenta pesos M. N. a favor del Banco Agropecuario de Occidente, S. A.

Por la cantidad de $ 59,500.00 Cincuenta y nueve mil quinientos pesos, M. N., a favor del Banco Agropecuario de Occidente, S. A.

Por la cantidad de $ 150.00 Ciento cincuenta pesos M. N., a favor de José Ramón Parra Ibarra, Registrado del Tomo I, Sección II, de la Sección "C" Legajo partida número 107 del Registro Público de la propiedad de Ahuacatlán, Nayarit.

Por la cantidad de $ 127 Ciento veintisiete mil pesos M. N, a favor de Ignacia Ledesma Vda de Espinosa registrado bajo el número 67 Libro Primero, Sección II, Serie "C" fojas 140 y 141 del Registro Público Propiedad de Ixtlán del Río, Nay

Finca Urbana ubicada en el tel fro Manzana 8va., marcada números 751 y 753, de las calles dalgo y Matamoros de este lugar una extensión superficial de Noventa ochenta y ocho metros cuadrados rreno propio, siendo veintinueve noventa y cinco centímetros de por treinta y tres metros de fondo y ta de dos piezas, corredor interior, ge y corral techos de terrado y madobe, piso de ladrillo de mosaico mento y se localiza dentro de los tes linderos:-Al Oriente con la Federal Josefa Ortiz de Domínguez Poniente con el solar de don Cre Corona al Norte con calle Hid por medio y al Sur con la calle de por medio y propiedad Florentino Parra Camacho."

El bien inmueble anterior re siguiente gravamen por la canti $127,000.00 Ciento veintisiete mil M. N., a favor de la señora Ignacia desma Vda. de Espinosa, registra el número 67, del Libro Primero, II, Serie "C", a fojas 240 y 242.

Convócanse Postores:

Es postura legal las dos tercias partes de las cantidades de: $ 205,000.00 Doscientos cinco mil pesos M. N. $ 80,000.00 Ochenta mil pesos respectivamente, fijada por Perito en Ixtlán del Río, Nayarit, Julio dos mil novecientos setenta y cuatro.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Srio. del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

LIC. BARTOLO RUIZ IBARRA.-Rúbrica.

Números 2, 5 y 8

RIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o de diciembre de 1921

o CXVI Tepic, Nayarit, Miércoles 31 de Julio de 1974 | Número 9

SUMARIO

CTO autorizado en Juicio Civil Sumario Seguido por Josefina Lambarena Cruz de López en su contra C. Emilio López Pérez

OLUCION dictada por el C. Gobernador Constitucional del Estado y en la que concede el beneficio de indulto al reo Epifanio Carrillo González

CTO autorizado en Juicio Civil Sumario promovido por Ma Antonia Lerma de Sánchez en contra del C. Rogelio González Castro.

OLUCION Presidencial de fecha 5 de octubre de 1972, relativa a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de parcelas en el poblado PANTANAL, de la Municipalidad de Jalisco, Nayarit.

OLUCION dictada por el C. Gobernador Constitucional del Estado y en la cual concede exención fiscal a Víctor Hugo Toledo González

ACION DE AGUAS, elevada al Sr Gobernador del Estado por el Ejido de El Jicote, de esta Municipalidad

CTO autorizado en Juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información a nombre de la C. Ursula Andalón Santos.

CTO autorizado en Juicio Civil Ordinario de Divorcio promovido por Santana Coronado Ortiz en contra de usted Sra. Ma Francisca Martínez Madrigal de Coronado.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo cional que dice: Estados Unidos Menos. Gobierno del Estado de Naya- Juzgado Primero de Primera Ins:an- l Ramo Civil.-Tepic.

ilio López Pérez.

En el Juicio Civil Sumario de Ali tos número 829/974, seguido por Jo- a Lambarena Cruz de López en su tra, con fundamento en el Artículo Fracción II, del Código de Procedi- tos Civiles, se le emplaza por medio dictos en virtud de ignorarse su doilio, para que dentro del término de enta días contados a partir de la última publicación, se presente a este Juzgado a producir contestación a la demanda interpuesta en su contra si tuviere excepciones que hacer valer, apercibiéndosele que de no hacerlo se le llevará el Juicio en su rebeldía y se le tendrá por presuntivamente confeso en los puntos de hechos que dejare de contestar.

Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de Ley.

Tepic, Nayarit, a 19 diecinueve de Junio de 1974, mil novecientos setenta y cuatro.

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.

Lic. José Luis López Ramírez.-Rúb.

Números 7, 8 y 9 3 v 3

RESOLUCION DICTADA POR EL C. GOBERNADOR CONSTL. DEL DO Y EN LA QUE CONCEDE EL BENEFICIO DE INDULTO AL REO EPIFANIO CARRILLO GONZALEZ

Tepic, Nayarit, mayo veinticuatro de mil novecientos setenta y cuatro.

V I S T O para resolver el expediente abierto con motivo de la solicitud de indulto del reo Epifanio Carrillo González, y

C O N S I D E R A N D O :

I Que de la copia certificada de la sentencia ejecutoriada se desprende que el reo solicitante fué condenado a sufrir la pena de tres años de prisión, como responsable del delito de violación, pena que empezó a contar a partir del día dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y dos.

II Que del informe proporcionado por el Director del Centro de Rehabilitación Social "Venustiano Carranza" se demuestra que el reo ha observado buena conducta durante su reclusión y cumplido con los requisitos y disposiciones relativas.

III Que de los antecedentes que obran en el expediente se comprueba que el reo llena los requisitos a que se refieren los artículos 27o. fracción I, 77o. y 78o. de la Ley de Indultos vigente en el Estado.

IV.-Que el sentenciado no fué condenado al pago de la reparación del daño.

V Que a mayor abundamiento, la Procuraduría General de Justicia vistas las constancias que se citan, emitió opinión estimando procedente la solicitud de indulto del sentenciado Epifanio Carrillo González.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 1o. y 12 de la Ley invocada y 69 fracción XIX de la Constitución Política del Estado, se

R E S U E L V E :

PRIMERO.-Se concede a Epifanio Carrillo González, el beneficio del indulto que solicitó por su propio derecho.

SEGUNDO. Notifíquese a quien corresponda; publíquese en el Periódico Oficial del Estado para los efectos legales que haya lugar y cúmplase en sus mismos la presente resolución.

Así lo resolvió el C. Gobernador Constitucional del Estado, Licenciado Roberto Gómez Reyes, en la Residencia del Poder Ejecutivo

LIC. ROBERTO GOMEZ REYES.-
El Director General de Gobernación,
LIC. HECTOR VELAZQUEZ RGUEZ.-

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:-Estados Unidos Mexicanos-Gobierno del Estado de Nayarit. Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Ixtlán del Río

C. Rogelio González Castro.

En autos del proceso Civil Expediente Número 48/974, promovido por María Antonia Lerma de Sánchez, en contra de usted, por la rescisión de la relación contratual de compraventa celebrada con su demandante, por ignorarse su domicilio, se ordena emplazarlo a legal a Juicio por este medio, para que en el término de treinta días a partir del auto de publicación se presente a contestar la demanda interpuesta en su contra, apercibiéndolo que de no hacerlo se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le tendrá por presuntivamente confesa los puntos de hechos que contenga la a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado.

A t e n t a m e n t e .
Ixtlán del Río, Nayt., a 27 de Junio de 1974.
El Srio. del Juzgado Mixto de Primera Instancia,
LIC. BARTOLO RUIZ IBARRA.-
Números 9, 10 y 11

LUCION PRESIDENCIAL DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 1972, RE-IVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJU-DICACIONES DE PARCELAS EN EL POBLADO PANTANAL, DE LA MUNICIPALIDAD DE JALISCO, NAYARIT.

Al margen izquierdo aparece un sello con el Nacional que dice: Estados Unidos Me--Departamento de Asuntos Agrarios y ización.-Al centro:

'I S T O para resolver el expediente rela- la privación de derechos sucesorios agra- nueva adjudicación de unidad de dotación ejido del poblado denominado 'PANTA— ", Municipio de Jalisco, del Estado de Na- , y

ESULTANDO PRIMERO.-Consta en el iente la solicitud de la Asamblea General rios para la privación de derechos su- os agrarios en contra de los ejidatarios que en el primer punto resolutivo de esta Re- ón, por haber abandonado el cultivo perso- e la unidad de dotación por más de dos años utivos, por lo que el Comisionado por las idades Agrarias convocó a Asamblea Gene- Ejidatarios para iniciar el juicio de refe- , la cual tuvo verificativo el día y hora se- os para el efecto; de conformidad con las s previstas en el Artículo 85 de la Ley Fe- de Reforma Agraria, la propia Asamblea ne: se reconozcan derechos agrarios y se ique la unidad de dotación abandonada aberla venido trabajando por más de dos ininterrumpidos a la ejidataria que se indi el segundo punto resolutivo de la presente ución.

ESULTANDO SEGUNDO.,Los ejidatarios dos por este juicio privativo fueron notifi- oportunamente mediante avisos que se fi en los términos y lugares señalados por la que dentro del término legal presenta- ruebas y alegatos conducentes en defensa de opios intereses, sin que lo hubieren efectua

ESULTANDO TERCERO.-El expediente o fué turnado al Departamento de Asuntos s y Colonización, Dirección General de os Agrarios, la que hizo una revisión del o y habiendo comprobado la legalidad de las aciones y constancias presentadas en este , lo turnó al Vocal Consultivo Agrario co ndiente con la opinión de que fuera apro por estar integrado correctamente, quien a z por haberlo encontrado ajustado al pro- iento de Ley, lo sometió a la consideración uerpo Consultivo Agrario, el que emitió y su dictamen en sesión celebrada el día 14 ril de 1972; y.

ONSIDERANDO PRIMERO Que se ha obado que el expediente instaurado para icio Privativo de derechos sucesorios agra- rios, se ha ajustado a las disposiciones de la Ley Federal de Reforma Agraria, como lo previene en su Artículo Cuarto Transitorio, respetándose las garantías individuales como lo disponen los Artículos 14 y 16 de la Constitución General de la República, de conformidad con las constancias que obran en antecedentes los herederos que han incurrido en las causas de privación de derechos agrarios a que se refiere el Artículo 85 de la misma Ley, por haber abandonado el Poblado por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios sujetos a juicio y que finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos sucesorios agrarios, cancelándose el certificado de derechos agrarios que le fué expedido al extinto ejidatario.

CONSIDERANDO SEGUNDO.-Que la adjudicataria propuesta según constancias que obran en el expediente, trabajó la parcela en vida del titular, dependiendo los dos económicamente de ella, habiéndose reconocido sus derechos agrarios por la Asamblea General de Ejidatarios, de acuerdo con lo que dispone el Artículo 84 de la Ley Federal de Reforma Agraria, por lo que, de conformidad con este precepto y con lo establecido por los Artículos 72, 81, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede expedir a su nombre el correspondiente Certificado de Derechos Agrarios.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria se resuelve:

PRIMERO.-Por fallecimienro del titular Guillermo Verdín, se cancela el Certificado de Derechos Agrarios número 743744, en el ejido del poblado denominado "PANTANAL", Municipio de Jalisco, del Estado de Nayarit, y se privan de sus derechos sucesorios agrarios por haber abandonado el poblado por más de dos años consecutivos a las CC 1.-María Trinidad Cárdenas., y 2 - Alberta Chávez.

SEGUNDO.-Se reconocen derechos agrarios y se adjudica la unidad de dotación abandonada, a que se hace referencia en el punto precedente, por venirla cultivando en vida del titular, dependiendo los dos económicamente de ella, a la C. Antonia Verdín Valdez, por lo que es procedente expedir a su nombre el correspondiente Certificado de Derechos Agrarios que la acredite como ejidataria del poblado de que se trata.

TERCERO.-Publíquese esta Resolución, relativa a la privación de derechos sucesorios agrarios y nueva adjudicación de unidad de dotación, en el ejido del poblado denominado "PANTA-

NAL", Municipio de Jalisco, del Estado de Nayarit, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa, inscríbase y hágense las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútese.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y dos.

El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ.-Rúbrica.-CUMPLASE. El Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, AUGUSTO GOMEZ VILLANUEVA.- Es copia de su original cuya fidelidad certifico.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION - México, D. F., a 15 de Mayo de 1973.- El Secretario General de Asuntos Agrarios.- VICTOR MANUEL TORRES.-Rúbrica.- Al margen izquierdo un sello con el escudo Nacional que di tados Unidos Mexicanos.- Departament suntos Agrarios y Colonización.- México Secretaría General de Asuntos Agrarios.

C E R T I F I C O : Que la present concuerda fielmente con una que obra e pediente de "PANTANAL", Municipio d co, Estado de Nayarit, de donde se com se expide en la Ciudad de Tepic, Nayarit, un días del mes de Febrero de mil nov setenta y cuatro, para su publicación en riódico Oficial del Gobierno del Estado.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECC
El Delegado del Departamento de Asu Agrarios y Colonización.
P A.
ING. ADAN FLORES RODRIGUEZ. R
(Fora-160903)

RESOLUCION DICTADA POR EL C. GOBERNADOR CONSTL. DEL EST Y EN LA CUAL CONCEDE EXENCION FISCAL A VICTOR HUGO TOLEDO GONZALEZ

Tepic, Nay., junio veinte de mil novecientos setenta y cuatro.

V I S T O para resolver la solicitud de exención total del impuesto predial urbano de la finca ubicada en la calle Jumatán número 90 de la Colonia Electricistas de esta ciudad, que hace el C. Víctor Hugo Toledo González.

C O N S I D E R A N D O .

I Que el C. Víctor Hugo Toledo González, presentó solicitud de exención total del impuesto predial urbano por el término de 10 años plazo pactado para la amortización total del préstamo que el 11 de noviembre de mil novecientos seten ta y dos, obtuvo de la Institución acreditante.

II. Que la vivienda objeto de esta solicitud se considera de Interés Social por adquirirse con financiamiento proveniente de la Comisión Federal de Electricidad, lo que demuestra con una manifestación de dicha Institución.

III.-Que el solicitante cubrirá el importe total del crédito que les fué concedido por la Comisión Federal de Electricidad, en la segunda quincena del mes de febrero de mil novecientos ochenta y dos, fecha pactada para su amortiza – ción

IV.-Que en el presente caso, el inmueble materia de la presente exención es de Interés Social, toda vez que reune los requisitos establ por la Ley de la materia

Por lo anterior y encontrándose satisf los extremos de los artículos del 2 al 6o. Ley de Exención Fiscal a la Vivienda de I Social procede resolver y se

R E S U E L V E :

PRIMERO.-Se concede al C. Víctor Toledo González, exención total del im predial respecto de la finca urbana ubicada calle Jumatán Núm 90 de la Colonia Elec tas de esta ciudad que dedicará para su ca bitación que se califica de Interés Social

Esta exención surtirá sus efectos a parti día primero de enero de mil novecientos se y cuatro hasta el día último de diciembre novecientos ochenta y dos, fecha en que se a tizará capital e intereses del préstamo ob por el solicitante.

SEGUNDO.-Notifíquese a quien cor da, publíquese en el Periódico Oficial del para los efectos a que haya lugar y cúmpla sus términos la presente resolución.

Así lo resolvió el C. Gobernador Consti nal del Estado, Licenciado Roberto Gómez R yes, ante el C. Director General de Gobern Licenciado Héctor Velázquez Rodríguez.-R bricas.

CITUD DE DOTACION DE AGUAS, ELEVADA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL ESTADO, POR EL EJIDO DE EL JICOTE DE ESTA MUNICIPALIDAD.

margen un sello con el Escudo nal que dice:-Estados Unidos Me--Comisariado Ejidal.-"El Jico—icipio de Tepic, Nay.

4 de enero de 1974.

ic. Roberto Gómez Reyes.

rnador Constitucional del Estado.

io de Gobierno.

, Nay.

fundamento en la Ley Federal forma Agraria en sus artículos nús 272 y 318; nos estamos dirigiendo d de la manera más atenta, solicile nos conceda el aprovechamiento s aguas del Arroyo denominado "Higuera Gacha", que tiene su curso en las tierras del Ejido "El Jicote", y que deseamos represarlas para aprovechamiento en el riego de plantaciones de árboles frutales para los cuales nos ha concedido crédito el Banco Nacional de Crédito Ejidal.

Por ser de mucho interés este aprovechamiento, le agradeceremos su atención a la presente.

ATENTAMENTE.

Cirilo Romano Díaz.-Rúbrica.

Presidente del Comisariado Ejidal.

El Jicote, Nay.

EDICTO

margen un sello con el Escudo nal que dice: Estados Unidos Me os.-Gobierno del Estado de Nayado Mixto de Primera Instanan Blas.

hace del conocimiento de que la rsula Andalón Santos, mediante Dicias de Jurisdicción Voluntaria de mación de dominio que se tramitan el expediente Civil número 53/973, nde obtener la declaración del dere- e propiedad por prescripción adquiel inmueble que a continuación se tifica:

olar urbano ubicado en la manzana a, cuartel segundo en la calle de Soactualmente marcado con el número riente, cuyas medidas y colindancias las siguientes: Al Oriente mide 41 os con propiedad que era de Eulalio do; al Poniente igual medida con propiedad de Alejandra Ley; al Norte 8 ocho metros con Margarita Ley Martínez y al Sur 8 ocho metros con calle Sonora.

Lo anterior para en caso de que alguien con interés legítimo que se crea con derecho sobre dicho inmueble se presente a deducirlo ante este Juzgado, hasta tres días después de la publicación del último edicto.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

San Blas, Nayt., a 4 de Abril de 1974.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia.

Lic. Juan Fernando Calleros Avila.-Rúb.

Números 9, 10 y 11 3 v 1

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:-Estados Unidos Mexicanos Gobierno del Estado de Navarit. Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Santiago Ixc.

Sra. Ma. Francisca Martinez Madrigal de Coronado.

P r e s e n t e .

Que en el Juicio Civil Ordinario de Divorcio número 229-974, promovido por Santana Coronado Ortiz, en contra de usted, por la Disolución del Vínculo Matrimonial que los une y la Pérdida de la Patria Potestad sobre el menor Ramón Coronado Martínez, se ordenó emplazarla por medio de edictos en virtud de ignorarse su domicilio, para que dentro del término de 30 treinta días contad partir de la última publicación con demanda, apercibida que de no ba se le tendrá por presuntivamente conf de los puntos de dicha demanda y se guirá juicio en rebeldía hasta dicte sentencia.

Quedan en la Secretaría de este Ju gado, copias simples de Ley a su d sición.

A t e n t a m e n t e .

Santiago Ixc., Nay., Mayo 31 de 197

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia

Lic. J. Adán Díaz Balbuena.-Rúb.

Números 9, 10 y 11 3 v

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

T A R I F A

P R O D U C T O S

Ejemplar del día	$	3.00
Ejemplar atrasado	"	6.00
Subscripción anual	"	150.00
Subscripción anual extranjera	"	175.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

S E R V I C I O S

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$	25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo	"	250.00
Publicación por Exención Fiscal	"	50.00

A T E N T A M E N T E .

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

RIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921

CXVI Tepic, Nayarit, Sábado 3 de Agosto de 1974 | Número 10

SUMARIO

ESOLUCION dictada por el Ejecutivo del Estado en la que concede el beneficio de indulto al reo Simón Flores Romero.

DICTO autorizado en Juicio Civil Ordinario de Divorcio Necesario promovido por Francisco Torres Segura en contra de usted señora Guadalupe Gómez Flores de Torres.

DICTO autorizado en Juicio Civil Sumario promovido por Rafael Murúa Tirado y Esther Zaragoza de Murúa en su contra señora Gloria Valencia Pérez

DICTO autorizado en Juicio de Intestado a bienes de Dolores Lizola de Díaz.

ESOLUCION Presidencial de fecha 14 de febrero de 1973, que concede tercera ampliación de ejidos al poblado de CARRILLO PUERTO, de la municipalidad de Compostela, Nayarit

DICTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Ignacio Oropeza Cruz en contra de Jesús Carrillo Márquez.

DICTO autorizado en Juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información a nombre de la C. Ursula Andalón Santos.

DICTO autorizado en Juicio Civil Sumario promovido por Ma. Antonia Lerma de Sánchez en contra del C. Rogelio González Castro.

ICTO autorizado en Juicio Civil Ordinario de Divorcio promovido por Santana Coronado Ortiz en contra de usted Sra. Ma. Francisca Martínez Madrigal de Coronado.

ESOLUCION DICTADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO EN LA QUE CONCEDE EL BENEFICIO DE INDULTO AL REO SIMON FLORES ROMERO.

Tepic, Nayarit, mayo diecisiete de il novecientos setenta y cuatro.

V I S T O para resolver el expedien- abierto con motivo de la solicitud de dulto del reo Simón Flores Romero, y

C O N S I D E R A N D O :

I.-Que de la copia certificada de la tencia ejecutoriada se desprende que reo solicitante fué condenado a sufrir pena de dos años, ocho meses de pri- n, como responsable del delito de ro , pena que empezó a contar a partir l día veintiseis de abril de mil nove ntos setenta y dos.

II.-Que del informe proporcionado r el Director del Centro de Rehabilita n Social "Venustiano Carranza", se demuestra que el reo ha observado buena conducta durante su reclusión y cumplido con los requisitos y disposiciones relativos.

III.-Que de los antecedentes que obran en el expediente, se comprueba que el reo llenó los requisitos a que se refieren los artículos 2/o. fracción. I, 7/o. y 10/o. de la Ley de Indulto vigente en el Estado.

IV.-Que el sentenciado no fué condenado al pago de la reparación del daño.

V.-Que a mayor abundamiento, la Procuraduría General de Justicia, vistas las constancias que se citan, emitió opinión estimando procedente la solicitud

de indulto del sentenciado Simón Flores Romero.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 1o. y 12 de la Ley invocada y 69 fracción XIX de la Constitución Política del Estado, se

R E S U E L V E :

PRIMERO.-Se concede a Simón Flores Romero, el beneficio del indulto que solicitó por su propio derecho.

SEGUNDO. Notifíquese a quien corresponda; publíquese en el Periódico Oficial del Estado para los efectos legales a que haya lugar y cúmplase en sus términos la presente resolución.

Así lo resolvió el C. Gobernador Constitucional del Estado, Licenciado Roberto Gómez Reyes, en la Residencia del Poder Ejecutivo.

LIC. ROBERTO GOMEZ REYES. Rúb.

El Director General de Gobernación,

LIC. HECTOR VELAZQUEZ BAEZ. Rúb.

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:-Estados Unidos Mexicanos-Gobierno del Estado de Nayarit Juzgado Mixto de Primera Instancia -Santiago Ixc.

Sra.

Guadalupe Gómez Flores de Torres.

P r e s e n t e .

Ante este Juzgado existe Juicio Civil Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por Francisco Torres Segura, en contra de usted se señalaron las 11 once horas del día 15 quince de mayo entrante para que se presente ante este Juzgado a absolver posiciones que le tiene articuladas la parte actora, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de las mismas previa su calificación.

A t e n t a m e n t e .

Santiago Ixc. Nay., Abril 26 de 1974.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

LIC. J. ADAN DIAZ B.-Rúbrica.

Números 10 y 11 2 v 1

E D I C T O

Al margen un sello con el Nacional que dice: Estados Unid xicanos Gobierno del Estado de rit. Juzgado Mixto de Primera I cia -Tecuala

Sra.

Gloria Valencia Pérez.

En acuerdo fechado hoy pr do Juicio Civil Sumario Núm. promovido en su contra por Raf rúa Tirado y Esther Zagaroza de abuelos de las menores Martha E Gloria Esthela Murúa Valencia pérdida de la Patria Potestad de últimas con fundamento Artículo 637 y relativos Procedimiento Ci clarós le correspondiente rebeldía y láronse le diez horas ocho Agosto mo para la celebración Audiencia bas y alegatos. Notifícasele esta por ignorarse su domicilio según lo viene Artículo 639 Código Pr tos Civiles anteriormente inv

Tecuala, Nayarit, Julio 16 de 1

El Srio del Juzgado Mixto de Primera Instancia.

MANUEL HERRERA MANRIQUEZ.

Números, 10 y 11

E D I C T O

Al margen un sello con el Nacional que dice: Estados U xicanos.-Gobierno del Estado de rit.-Juzgado Segundo de Primera cia del Ramo Civil.-Tepic.

Exp. 721/974.

Radicado este Juzgado In bienes de D lores Lizola de Díaz se crean con derechos a heredar, tarse a este Juzgado a deducir mos en un término de 40 cuarenta partir última publicación.

Tepic, Nay., agosto 1ro. de 1

El Secretario del Juzgado Se Primera Instancia del Ramo Ci

LIC. JOSE RAMON GONZALEZ P

Números 10, 11 y 12

CION PRESIDENCIAL DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 1973, CONCEDE TERCERA AMPLIACION DE EJIDOS AL POBLADO DE CARRILLO PUERTO, DE LA MUNICIPALIDAD DE COMPOSTELA, NAYARIT.

Al margen el Escudo Nacional.-- Esta-- Unidos Mexicanos.-- Departamento de ntos Agrarios y Colonización.-- VISTO resolver en definitiva el expediente re- o a la tercera ampliación de ejido, soli- por vecinos del poblado denominado PUERTO", del Municipio de postela, del Estado de Nayarit; y

RESULTANDO PRIMERO.-- Por escri- e 7 de Febrero de 1964 vecinos del pobla- que se trata, solicitaron del C. Gbdor. o, Tercera ampliación de ejido por erles suficientes para satisfacer sus ne- las tierras que actualmente disfru Turnada la solicitud a la Comisión A- Mixta este Organismo inició el expe- te respectivo, publicándose la solicitud l Periódico Oficial del Gobierno del Es- de fecha 14 de Marzo de 1964, surtien- de notificación; la diligencia cen- llevó a cabo con los requisitos de el 15 de mayo de 1964 y revisada arrojó otal de 204 capacitados en materia agra- anotándose además 3,363 cabezas de do mayor y 1,152 de ganado menor, ediéndose a la ejecución de los traba-- técnicos e informativos de localización redios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.-- Termina- los trabajos mencionados en el Resultan- r, la Comisión Agraria Mixta a- ó su dictamen el 13 de Julio de 1966 y metió a la consideración del C. Gober- r del Estado, quien el 18 de julio del año dictó su Mandamiento amplian- l ejido del poblado de que se trata con 9-30-00 Hs. que se tomarán íntegramen- e las siguientes propiedades: 24-00-00 propiedad de Manuel Aguirre V.; 94-00- Hs. de Aurelio Borrayo; 91-00-00 Hs. de s Isidro, José y Aurelio Borrayo; ..... 80-00 Hs. de Leonor Virrueta Vda. de Aguirre y Donaciano Aguirre Virrueta y... 902-50-00 Hs. propiedad de Benigno Aguirre, los terrenos concedidos serán para los usos colectivos del poblado solicitante. La posesión provisional se otorgó el 4 de agosto de 1966 en forma total.

RESULTANDO TERCERO.-- Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: por Resolución Presidencial de fecha 28 de Agosto de 1931, publicada en el Diario Oficial de la Federación de 25 de Septiembre del mismo año, se dotó al poblado de que se trata con 1,406-00-00 Hs.; por Resolución Presidencial de fecha 12 de Julio de 1944, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de marzo de 1945, se concedió al poblado de referencia por concepto de ampliación una superficie de 5,029-00-00 Hs.; por Resolución Presidencial de fecha 8 de Agosto de 1963, publicada en el Diario Oficial de la Federación de 23 de Octubre del mismo año, se concedió al poblado mencionado por concepto de segunda ampliación 1,211-40-00 Hs.; dichas tierras están total y eficientemente aprovechadas; efectivamente son 204 los capacitados con derecho a la acción intentada y dentro del radio de 7 kilómetros del núcleo gestor resultan afectables 1,479-30-00 Hs. de temporal que se pueden tomar de la forma siguiente: 24-00-00 Hs. del predio denominado "La Providencia" propiedad del C. Manuel Aguirre Virruete; 94-00-00 Hs. del predio denominado "El Borrayeño", propiedad del C. Aurelio Borrayo; 91-00-00 Hs. del denominado "Borrayeño" propiedad de los CC. Jesús, Isidro, José y Aurelio de apellido Borrayo; 367-80-00 Hs. del predio denominado "Rincón del Molino o paso de Diego Real" propiedad de la Señora Leonor Virueta Viuda de Aguirre y Donaciano Aguirre Virueta y 902-50-00 Hs. del

predio denominado "Colimilla y Rincón del Molino" propiedad del C. Benigno Aguirre. Los nombres de los 204 capacitados, son los siguientes: 1.- Fortunato García, 2.- Julián Hernández S., 3.- Adolfo Carrillo, 4.- Aurelio Carrillo, 5.- José Cervantes, 6.- Leobardo Cervantes, 7.- Andrés Magdaleno Ruiz, 8.- Rigoberto Magdaleno Ruiz, 9.- Ramón Renteria Villaseñor, 10.- Porfirio Bueno L., 11.- Pedro Bueno M., 12.- Fidel José Bueno, 13.- J. Jesús Ocegueda V., 14.- Rogelio Ocegueda V., 15.- Bonifacio Ambrosio C., 16.- Miguel Ocegueda R., 17.- Ignacio Ocegueda, 18.- Ignacio Escobedo, 19.- J. Asunción Cruz, 20.- Agustín Dueñas, 21.- Raúl de Avila C., 22.- Gonzalo de Avila C., 23.- Antonio de Avila C., 24.- Raúl Ortega Hernández, 25.- Pedro González, 26.- Ismael González, 27.- Antonio González, 28.- Joel González, 29.- J. Jesús Aguirre L., 30.- Aurelio Villaseñor, 31.- Andrés Villaseñor, 32.- Antonio Villaseñor, 33.- Arturo Villaseñor, 34.- Cristobal Suarez, 35.- Francisco Suarez H., 36.- José Murillo, 37.- J. Dolores Murillo Flores, 38.- Carlos Cázares, 39.- Domingo Aguirre V., 40.- Librado Aguirre, 41.- Luis Aguirre V., 42.- Juan Antonio Aguirre, 43.- Celedonio Aguirre, 44.- Gilberto Aguirre, 45.- Fernando Aguirre, 46.- Crescencio Camacho, 47.- Marcos Camacho, 48.- José Rubio, 49.- Isidro Herrera, 50.- Eleodoro Herrera, 51.- Donaciano Aguirre, 52.- Eduardo Magdaleno, 53.- Adalberto Aguirre, 54.- Antonio Aguirrez, 55.- Paulino Aguirre, 56.- Candelario Aguirre H., 57.- Leopoldo Aguirre H., 58.- J. Guadalupe González, 59.- Jesús González, 60.- Alvaro González, 61.- Serafín Salazar, 62.- José Camacho A., 63.- Arturo Camacho A., 64.- Primitivo Camacho, 65.- Amado Camacho, 66.- Antonio Camacho, 67.- Dolores Camacho, 68.- Mariano Ocegueda R., 69.- Oscar Ocegueda R., 70.- Fernando Ramírez, 71.- Irineo Tapia P., 72.- Gilberto de Anda, 73.- María González A., 74.- Austreberto Mendoza, 75.- Luis Delgado, 76.- Andrés Corona, 77.- José Corona, 78.- Ramón Rosales, 79.- Santos Villaseñor, 80.- Alberto Villaseñor, 81.- Julián Samaniego, 82.- Domingo Samaniego, 83.- Everardo Ocegueda, 84.- Roberto Topete, 85.- Luis López R., 86.- J. Asunción López R., 87.- Pedro López R., 88.- Santiago R., 89.- Juan Salazar, 90.- J. Jesús 91.- Carlos Aguirre G., 92.- Juan Ma guirre G., 93.- Javier Tadeo, 94.- Angel brosio, 95.- Amado Salazar G., 96.- Salazar G., 97.- Miguel Salazar G., 98.- fo Salazar G., 99.- José Manuel Salazar 100.- Antonio García O., 101.- Nicolás (cia O., 102.- José Medrano, 103.- Luc guirre, 104.- Abelardo Aguirre, 105.- Aguirre, 106.- Emigdio Aguirre, 107.- Aguirre, 108.- Tomás Aguirre, 109.- F co Aguirre, 110.- José Luis Aguirre, 1 Marcial Salazar, 112.- Samuel Salazar, 11 Raúl Ortega, 114.- José Méndez, 115.- cisco Méndez, 116.- Trinidad Méndez, Fidel Méndez, 118.- Florencio Méndez, 1 Cecilio Ortega, 120.- Pedro Ortega, 121.- muel Uribe, 122.- Jesús Michel L., 123. sus Manjarrez, 124.- Pablo Castañeda, Luciano Hernández, 126.- Rubén He 127.- Arturo Hernández, 128.- Marcos nández, 129.- Francisco Hernández, Miguel Hernández, 131.- Luis López, Ramón López, 133.- Lamberto López, Avelino Hernández, 135.- Agustín H dez, 136.- Juan Hernández, 137.- Timot cegueda, 138.- Raymundo Villarreal, Salvador Villarreal, 140.- Pedro Vil 141.- Juan Villarreal, 142.- Leopoldo 143.- Emiliano Velázquez 144.- Vict Velázquez, 145.- Felipe Ruiz, 146.- V no Ruiz, 147.- Antonio Castañeda C., Anastacio Castañeda, 149.- Nicolás de 150.- Emilio de Dios, 151.- Pantaleón G 152.- Apolonio Gallardo, 153.- Higinio zar, 154.- Adán Salazar, 155.- Gilberto cia, 156.- Crescencio González, 157.- nio Tadeo, 158.- Manuel Núñez.- 159.- do Nuñez, 160.- Antonio Ruiz, 161.- Salazar, 162.- Alfredo Salazar, 163.- J ria Salazar, 164.- Federico Salazar, Herculano López, 166.- Esteban Altami 167.- Juan Aguirre, 168.- Juan Salazar, Pedro M. Salazar, 170.- Filiberto 171.- Andrés Salazar, 172.- Cirilo Gu 173.- Miguel Salazar, 174.- Félix Es 175.- Fernando Estrada, 176.- Efrén, Marcos Ocegueda, 178.- Teófilo Oce 179.- Eugenio Carrillo C., 180.- Florent

. R., 181 Fidel Carrillo, 182.- Luis Carri-
.- Zenón Carrillo, 184.- Antonio Tadeo
35.- Manuel Rosales C., 186.- Inés Ra--
:, 187.- Victoriano Ramírez, 188.- Oscar
ez, 189.- Alfredo Canales, 190.- Juan
z A., 191.- Rodolfo Gómez, 192.- Fran-
Valle, 193.- Armando Ortega, 194.-
Tapia, 195.- Tomás Hernández, 196.-
no Camacho, 197.- Liberato González,
Miguel Camacho, 199.- Clemente Ca-
o, 200.- Humberto Domínguez, 201.-
isco Aguirre, 202.- Arturo Velázquez,
José María Aguirre, y 204.- Fidel A-
.

Con los elementos anteriores, el Cuer-
onsultivo Agrario emitió su dictamen
s términos de Ley; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el
ho del poblado peticionario para obte-
tercera ampliación de su ejido, ha que-
demostrado al comprobarse que en el
radican 204 capacitados que carecen
s tierras indispensables para satisfacer
ecesidades; y que las que les fueron
didas por dotación, ampliación y se--
ampliación están totalmente aprove-
s.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que las
afectables en este caso son las men-
en el Resultando Tercero de esta
ución; que dada la extensión y calidad
s tierras y a las demás circunstancias
n el presente caso concurren, procede
en dichos predios la tercera amplia-
efinitiva de ejido en favor de los ve-
del poblado denominado "CARRILLO
TO", con una superficie de 1,479-30-0
e terrenos de temporal de las que....
-00 son para la unidad agrícola indus-
para la mujer y el resto de la superficie,
n 1,459-30-00 Hs se destinarán para u-
olectivos del núcleo gestor, dejándose a
sus derechos en lo que a tierras de u-
dividual se refiere, debiendo modificar-
Mandamiento del Gobernador del Es-
en lo que se refiere a la distribución
superficie concedida.

Por lo expuesto y de acuerdo con el imperativo que al Ejecutivo de mi cargo impone la Fracción X del Artículo 27 Constitucional y con apoyo además en los Artículos 104, 105, 195, 197, 203, 205, 206, 207, 208, 219, 223, 224, 241, 4o. y 6o. transitorios y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, se resuelve:

PRIMERO.-- Se modifica Mandamiento del Gobernador del Estado, de fecha 18 de julio de 1966.

SEGUNDO.-- Se concede a los vecinos solicitantes del poblado denominado "CARRILLO PUERTO", Municipio de Compostela, del Estado de Nayarit, por concepto de tercera ampliación definitiva de ejido, una superficie total de 1,479-30-00 Hs. MIL CUATROCIENTAS SETENTA Y NUEVE HECTAREAS, TREINTA AREAS, de terrenos de temporal, que se tomarán de la manera siguiente: 24-00-00 Hs. VEINTICUATRO HECTAREAS del predio denominado "La Providencia" propiedad del C. Manuel Aguirre Virruete; 94-00-00 Hs. NOVENTA Y CUATRO HECTAREAS del predio denominado "El Borrayeño", propiedad del C. Aurelio Borrayo; 91-00-00 Hs. NOVENTA Y UNA HECTAREAS del predio denominado "Borrayeño" propiedad de los CC. Jesús, Isidro, José y Aurelio de apellido Borrayo; 367-80-00 Hs. TRESCIENTAS SESENTA Y SIETE HECTAREAS, OCHENTA AREAS del predio denominado "Rincón del Molino o Paso de Diego Real" propiedad de la señora Leonor Virueta Vda. de Aguirre y Donaciano Aguirre Virueta; y 902-50-00 Hs. NOVECIENTAS DOS HECTAREAS y CINCUENTA AREAS, del predio denominado "Colimilla y Rincón del Molino" propiedad del C. Benigno Aguirre, superficie que se distribuirá en la forma establecida en el Considerando Segundo de esta Resolución, decretándose al efecto las expropiaciones correspondientes.

La anterior superficie deberá ser localizada de acuerdo con el plano aprobado por el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización y pasará a poder del poblado be-

Procuraduría General de Justicia vistas las constancias que se citan, emitió opinión estimando procedente la solicitud de indulto del sentenciado Froylán Fabián Ramírez

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 1o. y 12 de la Ley invocada y 69 fracción XIX de la Constitución Política del Estado se

RESUELVE:

PRIMERO.-Se concede a Floylán Esbaín Ramírez el beneficio del indulto que solicitó por su propio derecho

SEGUNDO. Notifíquese a qu rresponda; publíquese en el Periód cial del Estado para los efectos que haya lugar y cúmplase en nos la presente resolución.

A s í lo resolvió el C. Go Constitucional d e l Estado, Li Roberto Gómez Reyes, en la R del Poder Ejecutivo

LIC. ROBERTO GOMEZ REYES.

El Director General de Gobernació
LIC. HECTOR VELAZQUEZ RGUEZ

DOTACION DE AGUAS ELEVADA AL C. GOBERNADOR CONSTL. ESTADO POR EL EJIDO EL JICOTE, DE ESTE MUNICIPIO.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unid Mexicanos.-Comisariado Ejidal "El Jicote" Municipio de Tepic Nay

4 de enero de 1974.

Sr. Lic. Roberto Gómez Reyes
Gobernador Constitucional del Estado.
Presente.
Tepic, Nay.

Con fundamento en la Ley Federal de Reforma Agraria en sus artículos números 272 y 315, nos dirigimos a usted de la manera más atenta solicitándole nos otorgue el aprovechamiento de las aguas del arroyo denominado "El Muste", que tiene su curso en las tierras del Ejido "El Jicote", y que deseamos represarlas para aprovechamiento en el riego de plantaciones de árboles frutales para los cuales nos ha concedido crédito el Banco Nacional de Crédito Ejidal

Por ser de mucho interés este aprovechamiento, le agradeceremos su atención a la presente

ATENTAMENTE.
Cirilo Romano Díaz.-Rúbrica.
Presidente del Comisariado Ejidal.
El Jicote, Nay.

EDICTO

Al margen un sello con el Nacional que dice: Estados Unid xicanos.-Gobierno del Estado de rit.-Juzgado Segundo de Primera cia del Ramo Civil.-Tepic.

Exp. 721/974.

Radicado este Juzgado Intes lones de Dolores Lizola de Díaz, se creen con derechos a heredar, pre tarse a este Juzgado a deducir los nos en un término de 40 cuarenta partir última publicación.

Tepic Nay., agosto 1ro. de 1974

El Secretario del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil.

LIC. JOSE RAMON GONZALEZ P.-

EDICTO

l margen un sello con el Escudo nal que dice: Estados Unidos Me- os.-Gobierno del Estado de Naya- zgado Primero de Primera Instan- l Ramo Civil.-Tepic.

sor Antonio Becerra Sánchez.

n el Juicio Ejecutivo Mercantil, iente número 1470/72, seguido por . Manuel Herrera Guerrero, hoy, sio Guzmán Robles como Apodera- l Banco Nacional de Crédito Agrí- S. A., seguido en su contra, con mento en el Artículo 122 Fracción l Código de Procedimientos Civiles emplaza por medio de Edictos, en l de ignorarse su domicilio, para ntro del término de cuarenta días dos a partir de la última publica- e presente a este Juzgado a produ- contestación a la demanda inter- en su contra, si tuviere excepcio- ie hacer valer, apercibiéndosele que hacerlo dentro del término señala- le llevará el Juicio en su rebeldía tendrá por presuntivamente con- los puntos de hechos que dejare testar.

uedan a su disposición en la Secre- de este Juzgado las copias simples y.

, Nayarit, a 19 diecinueve de Junio nil novecientos setenta y cuatro.

l Secretario del Juzgado Primero de

Primera Instancia del Ramo Civil,

José Luis López Ramírez. Rúb.

ros 12, 13 y 14 3 v 1

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit. Juzgado Mixto de Primera Instancia. Tecuala.

Sra.

María Santos Estrada.

En Juicio Civil Ordinario expediente número 69/973, promovido por J. Santana Pacheco Díaz por la disolución del vínculo matrimonial que los une con esta fecha declarósele correspondiente rebeldía fundamento Artículo 271 Procedimiento Civil ordenándose recibir negocio a prueba término de Ley.

Tecuala, Nayt., a 20 de Mayo de 1974.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

MANUEL HERRERA MANRIQUEZ.-Rúb

Números 12 y 13 2 v 1

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit. Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Tecuala.

En Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. Guadalupe López Romero, expediente número 18/974, denunciado por su concubina Manuela Ruiz, cítase quienes considérense con derecho bienes hereditarios pertenecientes expresada Sucesión preséntense deducirlos dentro cuarenta días contados partir última publicación presente edicto.

Tecuala, Nayt., a 18 de Marzo de 1974.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

MANUEL HERRERA MANRIQUEZ.-Rúb.

Números 12 y 15 2 v 1

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.- Tepic

En autos del expediente número 1461/73, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Ignacio Oropeza Cruz en contra de Jesús Carrillo Márquez por el pago de pesos, se fijaron las 12.00 doce horas del día 28 de Agosto próximo, para la celebración de la audiencia de remate del bien que se describe:

"Una máquina de escribir eléctrica, color gris, marca Olivetti, Tekne, 3.120/220 V; con valor de: $ 5 (Cinco Mil Cuatrocientos Pesos, Moneda Nacional).

Se Convocan Postores.

Es postura legal el precio de a fijado por los peritos.

Tepic, Nayt, Julio 29 de 1974

El Secretario del Juzgado 1ro. de Instancia Ramo Civil.

Lic. José Luis López Ramírez.-

Números 10, 11 y 12

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

T A R I F A

P R O D U C T O S

Ejemplar del día	$ 3.00
Ejemplar atrasado	" 6.00
Subscripción anual.. ..	" 150.00
Subscripción anual extranjera.....	" 175.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

S E R V I C I O S

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$ 25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo.....	" 250.00
Publicación por Exención Fiscal	" 50.00

A T E N T A M E N T E :

DIRECTOR GRAL DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

IODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921

o CXVI Tepic, Nayarit Miércoles 14 de Agosto de 1974 | Número 13

SUMARIO

.TO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Miguel Ramírez Silva en contra de Benigno Fernández Escalona

.TO autorizado en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Sr. Martín Valdivia Terán

autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil seguido por el Lic. Manuel Herrera Guerrero, hoy Dionisio Guzmán Robles como apoderado del Banco Nacional de Crédito Agrícola, S. A., en su contra C. Profesor Antonio Becerra Sánchez.

TO autorizado en Juicio Civil Ordinario por la Disolución del Vínculo Matrimonial promovido por J Santana Pacheco Díaz en contra de María Santos Estrada.

autorizado en Juicio de Intestado a bienes de Ma. Ahumada Vázquez promovido por Porfiria, Dolores y Antonio Ahumada Vázquez.

autorizado en Juicio de Intestado a bienes de María de Jesús González Carrillo promovido por María Trinidad y María Gabina Mártir González

autorizado en Juicio Civil Ordinario que promueve el Sr. J. Cruz Castañeda Aspericueta en su contra Sra. Balbina Calixto Galvez.

EDICTO

margen un sello con el Escudo Nacional Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno de Nayarit Juzgado Primero de Primstancia del Ramo Civil -Tepic.

l el Juicio Ejecutivo Mercantil, Expedieno 1403 / 972 que promueve el Lic. Mirez Silva, como Apoderado del Banco rio de Occidente, S. A en contra de ıo ernández Escalona, se señalaron las do as del día veintiseis de los corrientes para bración de la Audiencia de Remate de los tes bienes:

a Televisión marca Admiral, Sensimatic delo T9235, serie 1923 TW con cajón de color caoba, en regular estado de conser- $ 1,000.00

a Consola marca SKY-LINE número de 0765, modelo C 407, con gabinete color compuesto de tocadisco marca Garrard, dos bocinas laterales en regular estado ervación $ 3,000 00

Radio marca Senda modelo Emperador, e visible, de madera color caoba, en regu ıdo de conservación $ 250 00

Una Licuadora Osterizer con vaso sin serie visible, en mal estado de conservación, $ 150.00

Una Licuadora marca Lamex, número de serie 389004 con dos botones de control, con vaso color negro, en mal estado de conservación $ 150 00

Una Batidora marca Sullivan, modelo Mix-Moster modelo 26 color blanco con negro, equipada, faltándole únicamente el vaso, en mal estado de conservación $ 150 00

Un ventilador marca Westingh use modelo V-16 G 2A, color crema, en mal estado de conservación $ 75.00

Un acordeón con su estuche marca Scala, sin serie visible, color rojo en regular estado de conservación $ 1 500.00

Dos guitarras de madera de seis cuerdas una de las cuales se encuentra rota en la base y el frente en pésimo estado de conservación $ 50 00 cada una $ 100.00

Una máquina de coser marca Singer color negro serie número YA-162489, en mal estado de conservación, con gabinete de madera con siete

[illegible] laterales color café claro, en mal estado de conservación $700 00

Una grabadora marca Philips color verde con crema, sin serie visible en pésimo estado de conservación $ 25 00

Un reloj de pulso marca Alfa número 55631 con extensible dorado, en regular estado de conservación $ 150 00

Un Refrigerador marca Veros número de serie [illegible] modelo R281 color blanco esmaltado en regular estado de conservación $ 1 500 00

Un mueble de madera [illegible] [illegible] $ 1 [illegible]

Un librero de madera [illegible] $ [illegible]

Tres libreros [illegible] en regular estado de conservación [illegible] $ 900 00

Cuatro [illegible] de madera [illegible] $ [illegible]

Una [illegible] eléctrica [illegible] Hotres modelo H121 [illegible] en regular estado de conservación $ 12 [illegible]

[illegible] $ [illegible]

[illegible] serie [illegible] en regular estado de conservación $ [illegible]

Una [illegible] compuesta de 24 [illegible] D. Hales en regular estado de conservación $ 100 00 cada uno $ 2 [illegible]

[illegible] $ 250 00

Dos volúmenes del libro Encantado de la [illegible] Cumbre, en regular estado de conservación a $ [illegible] cada uno $ [illegible] 00

Cuatro volúmenes de la obra Resúmen [illegible] de México a través de los Siglos, Editora [illegible] General de Ediciones S A en regular estado de conservación $70 00 cada uno $ 280 00

Un Diccionario de la Editorial Porrúa tercera Edición en regular estado de conservación $ 300,00

Seis volúmenes de la Biografía Condesa Forjadores del Mundo Moderno en regular estado de conservación a $50 00 cada uno $ 300 00

Un volúmen del Hombre, Tiempo y Fósiles Editorial Labor en regular estado de conservación $ 45 00

Un volúmen de Y La Biblia Tenía Razón, autor Warner Keller, en regular estado de conservación $ 60 00

Dos volúmenes del Diccionario Español Inglés e Inglés Español, en regular estado [de con]servación $ 80 00 cada uno

Dos cajones para guardar ropa, de color café en regular estado de conservación $250 00 cada uno

Un volúmen de la Tierra y Nuestro [...] autor L. Berkin, en regular estado de conservación [...]

Un volúmen de "El Mar" Editorial S. A., en regular estado de conservación [...]

Una Plancha marca General Electric, [mode]lo PL 210, en mal estado de conservación [...]

Cinco cuadros, tres de tipo Huichol y paisajes del mar y de una casa $ 75 0[0 c/]uno

Un Termo para hielo seco útil en [...]ción artificial de aluminio o acero, en reg[ular es]tado de conservación $ 3[...]

Convocanse Postores, siendo postura el precio fijado por los Peritos

Tepic, Nayarit a 6 de Agosto de 197[...]

El Secretario del Juzgado Primero [de] Primera Instancia del Ramo Civil,

Lic. José Luis López Ramírez.-Rúb.

Números 13, 14 y 15

E D I C T O

Al margen un sello con el [Escudo] Nacional que dice: Estados Unidos [Mexi]canos -Gobierno del Estado de [Naya]rit Juzgado Mixto de Primera [Instan]cia -Tecuala.

En el Juicio Sucesorio Intesta[me]rio a bienes del finado señor Martín [Val]divia Terán denunciado por su [...] Elvira Díaz López viuda de Valdi[via ex]pediente número 63/974, cítese [...] considérense con derecho expresados [bie]nes preséntense deducirlos dentro [del térmi]no cuarenta días contados a partir [de la últi]ma publicación presente Edicto.

Tecuala, Nayt., a 17 de Junio de 1[...]

Testigos de Asistencia en Funciones [de] Secretario P. M. D. L.

Flora de la Torre A.-Rúb.

Natalia Moreno B.-Rúb.

Números 13 y 16

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo onal que dice: Estados Unidos Mexanos.-Gobierno del Estado de Naya-Juzgado Primero de Primera Instan- del Ramo Civil.-Tepic.

fesor Antonio Becerra Sánchez.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, ediente número 1470/72, seguido por ic. Manuel Herrera Guerrero, hoy, nisio Guzmán Robles como Apodera- del Banco Nacional de Crédito Agrí , S. A , seguido en su contra, con damento en el Artículo 122 Fracción del Código de Procedimientos Civiles le emplaza por medio de Edictos, en ud de ignorarse su domicilio, para dentro del término de cuarenta días tados a partir de la última publica ; se presente a este Juzgado a produ- su contestación a la demanda inter- sta en su contra, si tuviere excepcio- que hacer valer, apercibiéndosele que o hacerlo dentro del término señala- se le llevará el Juicio en su rebeldía le tendrá por presuntivamente con- en los puntos de hechos que dejare ontestar.

Quedan a su disposición en la Secre- a de este Juzgado las copias simples ey.

ic, Nayarit, a 19 diecinueve de Junio mil novecientos setenta y cuatro.

El Secretario del Juzgado Primero de

Primera Instancia del Ramo Civil,

c. José Luis López Ramírez. Rúb.

eros 12, 13 y 14 3 v 2

SUSCRIBASE AL

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

Todo hombre de negocios debe conocer los Decretos, Leyes y disposiciones emanados tanto del Poder Legislativo como del propio Ejecutivo del Estado.

Solicite su Subscripción.

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia. Tecuala.

Sra.

María Santos Estrada.

En Juicio Civil Ordinario expediente número 69/973, promovido por J. Santana Pacheco Díaz por la disolución del vínculo matrimonial que los une con esta fecha declarósele correspondiente rebeldía fundamento Artículo 271 Procedimiento Civil ordenándose recibir negocio a prueba término de Ley.

Tecuala, Nayt., a 20 de Mayo de 1974.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

MANUEL HERRERA MANRIQUEZ.-Rúb

Números 12 y 13 2 v 2

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic

Cítanse a quienes créanse con derechos Intestado número 820/974 a bienes de María Ahumada Vázquez promovido por Porfirio Dolores y Antonio Ahumada Vázquez deduzcan dentro del término de cuarenta días a partir de la última publicación

Tepic Nayarit a 14 catorce de Junio de 1974 mil novecientos setenta y cuatro

El Secretario del Juzgado 1ro. de 1ra Instancia del Ramo Civil

Lic. José Luis López Ramírez.-Rúb

Números. 13 y 16 2 v 1

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Nayarit. Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Ahuacatlán

Cítanse quienes créanse con derecho Intestado a bienes de María de Jesús González Carrillo, promovido por María Trinidad y María Gabina Mártir González, expediente número 37/974, presentarse a deducirlos dentro del término de 40 cuarenta días a partir de la última publicación.

Ahuacatlán, Nayarit, Abril 30 de 1974.

El Srio. del Juzgado Mixto de Primera Instancia

Heriberto Magallanes Ríos.-Rúb.

Números 13 y 16 2 v 1

EDICTO

Al margen un sello con el E Nacional que dice:-Estados Unidos xicanos.-Gobierno del Estado de N rit.-Juzgado Mixto de Primera Ins cia. Tecuala

Sra. Balbina Calixto Galvez.

En Juicio Civil Ordinario expedi número 73/974 promueve su esposo Cruz Castañeda Aspericueta por di cido vínculo matrimonial los une, y ign rarse su domicilio con funda Artículo 122 Fracción II Código Pr dimentos Civiles vigente Estado, em zasele para que dentro término v días produzca su contestación dema bajo apercibimiento legal, quedando pias de Ley su disposición Secretaría de Juzgado.

Tecuala, Nayt., a 25 de Julio de 1974.

Testigos de Asistencia en Funciones de Secretario P. M. D. L.

T. A.

Flora de la Torre Arciniega.-Rúb.

T. A.

Natalia Moreno Barrón.-Rúb.

Números 13, 14 y 15 3

Suscríbase al Periódico Ofic
Organo del Gobierno del

Todo hombre de Negocios
be conocer los Decretos, Le
y Disposiciones emanados
to del Poder Legislativo co
del propio Ejecutivo del E

Solicite luego su subscripció

RIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921

ao CXVI | Tepic, Nayarit, Sábado 17 de Agosto de 1974 | Número 14

SUMARIO

CTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Miguel Ramírez Silva en contra de Benigno Fernández Escalona

TO autorizado en Juicio de Intestado a bienes del Sr. Pedro Olivares Rivera.

CTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil seguido por el Lic. Manuel Herrera Guerrero, hoy Dionisio Guzmán Robles como apoderado del Banco Nacional de Crédito Agrícola, S. A., en su contra C. Profesor Antonio Becerra Sánchez.

CTO autorizado en Juicio de Divorcio Necesario que promueve el Sr. Aurelio García Serrano en su contra Sra. María de Jesús Aguila López.

TO autorizado en Juicio Sucesorio a bienes de Francisca Cázares de León.

CTO autorizado en Juicio Civil Ordinario que promueve el Sr. J. Cruz Castañeda Aspericueta en su contra Sra. Balbina Celixto Gálvez

EDICTO

l margen un sello con el Escudo Nacional ice: Estados Unidos Mexicanos -Gobierno Estado de Nayarit Juzgado Primero de Pri Instancia del Ramo Civil -Tepic

n el Juicio Ejecutivo Mercantil, Expedien- mero 1403 / 972 que promueve el Lic. Mi Ramírez Silva, como Apoderado del Banco p ario de Occidente, S. A en contra de Fernández Escalona, se señalaron las do oras del día veintiseis de los corrientes para ebración de la Audiencia de Remate de los ntes bienes:

na Televisión marca Admiral, Sensimatic odelo T9235, serie 1923 TW con cajón de era color caoba, en regular estado de conser- n $ 1,000 00

Una Consola marca SKY-LINE número de 10765, modelo C 407, con gabinete color a, compuesto de tocadisco marca Garrard, y dos bocinas laterales en regular estado nservación $ 3,000 00

Un Radio marca Senda modelo Emperador, rie visible, de madera color caoba, en regu- tado de conservación $ 250 00

Una Licuadora Osterizer con vaso sin serie visible, en mal estado de conservación, $ 150.00

Una Licuadora marca Lamex, número de serie 389004 con dos botones de control, con vaso color negro, en mal estado de conservación $ 150 00

Una Batidora marca Sullivan, modelo Mix-Moster modelo 26 color blanco con negro, equipada, faltándole únicamente el vaso, en mal estado de conservación $ 150 00

Un ventilador marca Westingh use, modelo V-16 G 2A, color crema, en mal estado de conservación $ 75.00

Un acordeón con su estuche marca Scala, sin serie visible, color rojo en regular estado de conservación $ 1.500.00

Dos guitarras de madera de seis cuerdas una de las cuales se encuentra rota en la base y el frente en pésimo estado de conservación $ 50 00 cada una $ 100.00

Una máquina de coser marca Singer color negro serie número YA-162489, en mal estado de conservación, con gabinete de madera con siete

[illegible] laterales color café claro en mal estado de conservación $700.00

Una grabadora marca Philips color verde con crema, sin serie visible en pésimo estado de conservación $ 25.00

Un reloj de pulso marca Vila número 55 34 con extensible dorado, en regular estado de conservación $ 150.00

Un Refrigerador marca Acros número de serie [illegible]260 modelo R283 color blanco [illegible] en regular estado de conservación $ 1 [illegible]

Un mueble de madera [illegible] de [illegible] cajones con [illegible] de [illegible] color amarillo [illegible] en regular estado de conservación $ 1 [illegible]

Un librero de madera [illegible] de [illegible], 4 puertas y [illegible] color café, en regular estado de conservación $ [illegible]

[illegible] libreros [illegible] café [illegible] 2 cajones [illegible] estado de conservación $[illegible] $ 900 [illegible]

[illegible] verdes $[illegible] $ [illegible]

Dos parrillas eléctricas [illegible] Sales Horses [illegible] H121 [illegible] estado de conservación $ [illegible]

[illegible] repisa de [illegible] en regular estado [illegible] $ 2 [illegible] 00

Una bicicleta [illegible] serie R [illegible]072 [illegible] rosa, rodada 22 y [illegible] 28, en regular estado de conservación $300.00

[illegible] 24 tomos Editor William D. Hayes en regular estado de conservación $ [illegible] cada uno $ 2 400.00

Dos volúmenes [illegible] de [illegible] Martín Luis Guzmán [illegible] de [illegible] 125.00 cada uno $ 250.00

[illegible] volúmenes del libro Encantada de la [illegible] Cumbre, en regular estado de conservación a $1[illegible] cada uno $ 100.00

Cuatro volúmenes de [illegible] Resumen Integral de México a través de los Siglos Editorial Cía General de Ediciones S. A. en regular estado de conservación $70.00 cada uno $ 280.00

Un Diccionario de la Editorial Porrúa tercera Edición en regular estado de conservación $ 300.00

Seis volúmenes de la Biografía Condesa Forjadores del Mundo Moderno en regular estado de conservación a $50.00 cada uno $ 300.00

Un volúmen del Hombre Tiempo y Fósiles Editorial Labor, en regular estado de conservación $ 45.00

Un volúmen de Y La Biblia Tenía Razón, autor Werner Keller en regular estado de conservación $ 60.00

Dos volúmenes del Diccionario Español Inglés e Inglés Español, en regular estado [illegible] servación $ 80.00 cada uno

Dos cajones para guardar ropa, de color café en regular estado de cons[illegible] $250.00 cada uno

Un volúmen de la Tierra y Nuestro [illegible] autor L. Berkin, en regular estado de c[illegible]ción

Un volúmen de "El Mar" Editorial [illegible] S. A. en regular estado de conservación

Una Plancha marca General Electric, [illegible] F1. 210, en mal estado de conservación

Cinco cuadros, tres de tipo Huichol y [illegible] paisajes del mar y de una casa $ 75.0[illegible] uno $

Un Termo para hielo seco útil en in[illegible]ción artificial de aluminio o acero, en reg[illegible] tado de conservación $ 3[illegible]

Convóquense Postores, siendo postur[illegible] el precio fijado por los Peritos.

Tepic, Nayarit a 6 de Agosto de 1974

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil,

Lic. José Luis López Ramírez.-Rúb.

Números 13, 14 y 15

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Gobierno del Estado de N[illegible] Juzgado Segundo de Primera In[illegible]cia del Ramo Civil.-Tepic.

Cítense quienes créanse con [illegible] al Intestado a bienes de Pedro Oliv[illegible] Rivera, preséntense ante este Juzg[illegible] deducir sus derechos dentro del tér[illegible] de cuarenta días a partir de la últ[illegible] publicación. Expediente Núm. 700/[illegible]

Tepic, Nayt. 24 de Julio de 1974.

El Secretario del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil,

LIC. JOSE RAMON GONZALEZ P.-R[illegible]

Números 14 y 17

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo cional que dice: Estados Unidos Me- nos.-Gobierno del Estado de Naya- Juzgado Primero de Primera Instan- del Ramo Civil.-Tepic.

fesor Antonio Becerra Sánchez.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, ediente número 1470/72, seguido por ic. Manuel Herrera Guerrero, hoy, nisio Guzmán Robles como Apodera- del Banco Nacional de Crédito Agrí , S. A., seguido en su contra, con amento en el Artículo 122 Fracción del Código de Procedimientos Civiles le emplaza por medio de Edictos, en ud de ignorarse su domicilio, para dentro del término de cuarenta días ados a partir de la última publica- ; se presente a este Juzgado a produ- su contestación a la demanda inter- sta en su contra, si tuviere excepcio- que hacer valer, apercibiéndosele que o hacerlo dentro del término señala- se le llevará el Juicio en su rebeldía le tendrá por presuntivamente con- en los puntos de hechos que dejare contestar.

Quedan a su disposición en la Secre- a de este Juzgado las copias simples ey.

ic, Nayarit, a 19 diecinueve de Junio mil novecientos setenta y cuatro.

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil,

c. José Luis López Ramírez. Rúb.

ieros 12, 13 y 14 3 v 3

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:-Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit -Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Ahuacatlán.

Se cita a la señora María de Jesús Aguila López, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda de Divorcio Necesario interpuesta en su contra por el señor AURELIO GARCIA SERRANO en el Expediente marcado con el número 80/974 dentro del término de 40 cuarenta días a partir de la última publicación -Apercibiéndola que de no comparecer se seguirá el Juicio por todas sus partes y en los términos de Ley.-Quedando la copia simple de Ley a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.-Artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles.

A T E N T A M E N T E .

"Sufragio Efectivo. No Reelección".

Ahuacatlán Nay , Agosto 6 de 1974.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

HERIBERTO MAGALLANES RIOS.-Rúb.

Números 14, 15 y 16 3 v 1

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

Exp. 846/974

Radícase en este Juzgado Juicio Sucesorio a bienes de Francisca Cázares de León, se convoca a quienes se crean con derechos se presenten a deducirlos dentro del término de cuarenta días a partir de la última publicación del presente.

Tepic, Nayarit, Agosto 8 de 1974.

El Secretario del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil.

Lic. José Ramón González Pineda.-Rúb.

Números 14 y 17 2 v 1

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:-Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Tecuala.

Sra. Balbina Calixto Gálvez.

En Juicio Civil Ordinario expediente número 73/974, promueve su esposo J. Cruz Castañeda Aspericue a por disolución vínculo matrimonial los une, y por ignorarse su domicilio con fundamento Artículo 122 Fracción II Código Procedimientos Civiles vigente Estado, emplázasele para que dentro término veinte días produzca su contestación demanda bajo apercibimiento legal, quec r pias de Ley su disposición Secre r te Juzgado

Tecuala, Nayt., a 25 de Julio

Testigos de Asistencia en Fu de Secretario P. M. D. I

T. A.

Flora de la Torre Arciniega.-

T. A.

Natalia Moreno Barrón.-R

Números 13, 14 y 15

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

T A R I F A

PRODUCTOS

Ejemplar del día	$ 3.00
Ejemplar atrasado	" 6.00
Subscripción anual..	" 150.00
Subscripción anual extranjera....	" 175.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

SERVICIOS

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$ 25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo.....	" 250.00
Publicación por Exención Fiscal	" 50.00

ATENTAMENTE:

DIRECTOR GRAL DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

IODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o de diciembre de 1921

o CXVI | Tepic, Nayarit, Miércoles 21 de Agosto de 1974 | Número 15

SUMARIO

CTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Miguel Ramírez Silva en contra de Benigno Fernández Escalona.

CTO autorizado en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. Guadalupe López Romero.

CTO autorizado en Juicio Civil Ejecutivo promovido por José de Jesús Vargas Garnica en contra de usted Sr Ing Abimael Marín Amaya.

CTO autorizado en Juicio de Divorcio Necesario que promueve el Sr. Aurelio García Serrano en su contra Sra María de Jesús Aguila López.

CTO autorizado en Juicio Civil Ordinario que promueve el Sr. J. Cruz Castañeda Aspericueta en su contra Sra. Balbina Calixto Gálvez.

EDICTO

l margen un sello con el Escudo Nacional ice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno stado de Nayarit Juzgado Primero de Pri- Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

n el Juicio Ejecutivo Mercantil, Expedien ero 1403 / 972 que promueve el Lic. Mi amírez Silva, como Apoderado del Banco ecuario de Occidente, S. A en contra de no Fernández Escalona, se señalaron las do as del día veintiseis de los corrientes para ración de la Audiencia de Remate de los ntes bienes:

na Televisión marca Admiral, Sensimatic odelo T9235, serie 1923 TW con cajón de ra color caoba, en regular estado de conser- $ 1,000 00

na Consola marca SKY-LINE número de 10765, modelo C 407, con gabinete color , compuesto de tocadisco marca Garrard, y dos bocinas laterales en regular estado nservación $ 3,000 00

n Radio marca Senda modelo Emperador, rie visible, de madera color caoba, en regu tado de conservación $ 250 00

Una Licuadora Osterizer con vaso sin serie visible, en mal estado de conservación, $ 150.00

Una Licuadora marca Lamex, número de serie 389004 con dos botones de control, con vaso color negro, en mal estado de conservación $ 150.00

Una Batidora marca Sullivan, modelo Mix-Moster modelo 26 color blanco con negro, equipada, faltándole únicamente el vaso, en mal estado de conservación $ 150.00

Un ventilador marca Westingh use, modelo V-16 G 2A, color crema, en mal estado de conservación $ 75 00

Un acordeón con su estuche marca Scala, sin serie visible, color rojo, en regular estado de conservación $ 1,500.00

Dos guitarras de madera de seis cuerdas una de las cuales se encuentra rota en la base y el frente en pésimo estado de conservación $ 50.00 cada una $ 100.00

Una máquina de coser marca Singer color negro serie número YA-162489, en mal estado de conservación, con gabinete de madera con siete

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:-Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Tecuala.

Sra. Balbina Calixto Gálvez.

En Juicio Civil Ordinario expediente número 73/974 promovido por su esposo J. Cruz Castañeda Asperico, sobre disolución vínculo matrimonial los une, y por ignorarse su domicilio con fundamento Artículo 122 Fracción II Código Procedimientos Civiles vigente Estado, emplázasele para que dentro término veinte días produzca su contestación demanda bajo apercibimiento legal, quec n pias de Ley su disposición Secr r te Juzgado.

Tecusla, Nayt , a 25 de Julio c

Testigos de Asistencia en Fur de Secretario P. M. D. I

T. A

Flora de la Torre Arciniega.- ri

T. A.

Natalia Moreno Barrón.-Ri

Números 13, 14 y 15

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

T A R I F A

P R O D U C T O S

Ejemplar del día	$	3.00
Ejemplar atrasado	"	6.00
Subscripción anual..	"	150.00
Subscripción anual extranjera,...	"	175.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

S E R V I C I O S

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$	25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo.....	"	250.00
Publicación por Exención Fiscal	"	50.00

A T E N T A M E N T E :

DIRECTOR GRAL DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

IODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o de diciembre de 1921

o CXVI | Tepic, Nayarit, Miércoles 21 de Agosto de 1974 | Número 15

SUMARIO

CTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Miguel Ramírez Silva en contra de Benigno Fernández Escalona.

CTO autorizado en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. Guadalupe López Romero.

CTO autorizado en Juicio Civil Ejecutivo promovido por José de Jesús Vargas Garnica en contra de usted Sr Ing Abimael Marín Amaya.

CTO autorizado en Juicio de Divorcio Necesario que promueve el Sr. Aurelio García Serrano en su contra Sra María de Jesús Aguila López.

CTO autorizado en Juicio Civil Ordinario que promueve el Sr. J. Cruz Castañeda Aspericueta en su contra Sra. Balbina Calixto Gálvez.

EDICTO

l margen un sello con el Escudo Nacional ice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno stado de Nayarit Juzgado Primero de Pri- Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

n el Juicio Ejecutivo Mercantil, Expedien ero 1403 / 972 que promueve el Lic. Mi amírez Silva, como Apoderado del Banco ecuario de Occidente, S. A en contra de no Fernández Escalona, se señalaron las do as del día veintiseis de los corrientes para bración de la Audiencia de Remate de los ntes bienes:

na Televisión marca Admiral, Sensimatic odelo T9235, serie 1923 TW con cajón de ra color caoba, en regular estado de conser- $ 1,000 00

na Consola marca SKY-LINE número de 10765, modelo C 407, con gabinete color , compuesto de tocadisco marca Garrard, y dos bocinas laterales en regular estado nservación $ 3,000 00

n Radio marca Senda modelo Emperador, rie visible, de madera color caoba, en regu tado de conservación $ 250 00

Una Licuadora Osterizer con vaso sin serie visible, en mal estado de conservación, $ 150.00

Una Licuadora marca Lamex, número de serie 389004 con dos botones de control, con vaso color negro, en mal estado de conservación $ 150.00

Una Batidora marca Sullivan, modelo Mix-Moster modelo 26 color blanco con negro, equipada, faltándole únicamente el vaso, en mal estado de conservación $ 150.00

Un ventilador marca Westingh use, modelo V-16 G 2A, color crema, en mal estado de conservación $ 75 00

Un acordeón con su estuche marca Scala, sin serie visible, color rojo, en regular estado de conservación $ 1.500.00

Dos guitarras de madera de seis cuerdas una de las cuales se encuentra rota en la base y el frente en pésimo estado de conservación $ 50.00 cada una $ 100.00

Una máquina de coser marca Singer color negro serie número YA-162489, en mal estado de conservación, con gabinete de madera con siete

cajones laterales color café claro, en mal estado de conservación $700 00

Una grabadora marca Philips color verde con crema, sin serie visible en pésimo estado de conservación $ 25.00

Un reloj de pulso marca Alfa número 55034 con estensible dorado, en regular estado de conservación $ 150.00

Un Refrigerador marca Acros número de serie 033260 modelo R283 color blanco esmaltado, en regular estado de conservación $ 1,500 00

Un mueble de madera compuesto de sofá y dos sillones con cojines de hule espuma cubiertos de tela color amarillo y mesa de centro, en regular estado de conservación $ 1,300 00

Un librero de madera y cómoda compuesta de 4 cajones, 4 puertas y 5 anaqueles color café, en regular estado de conservación $ 400 00

Tres libreros color café compuesto de 4 anaqueles, 2 cajones pequeños y banco en regular estado de conservación $300 00 c/u $ 900 00

Cuatro sillones de madera color café con cojines verdes $100 00 cada uno $ 400 00

Una parrilla eléctrica marca Salón Hotray modelo H121 serie 9, en regular estado de conservación $ 120.00

Una repisa de madera color café con fondo de cristal en regular estado de conservación $120 00

Una bicicleta marca Cóudor serie B 297972 color rosa, rodado 22 x 1 3/8, en regular estado de conservación $300 00

Una Enciclopedia Collier S. compuesta de 24 libros Editor William D. Halsey, en regular estado de conservación $ 100.00 cada uno $ 2,400 00

Dos volúmenes de las obras completas de Don Martín Luis Guzmán colección ramo de oro $ 125 00 cada uno $ 250.00

Cinco volúmenes del libro Encantado de la Editorial Cumbre, en regular estado de conservación a $40 00 cada uno $ 400 00

Cuatro volúmenes de la obra Resúmen Integral de México a través de los Siglos Editora y Distribuidora General de Ediciones, S A en regular estado de conservación $70 00 cada uno $ 280 00

Un Diccionario de la Editorial Porrúa, tercera Edición en regular estado de conservación $ 300 00

Seis volúmenes de la Biografía Condesa Forjadores del Mundo Moderno en regular estado de conservación a $50 00 cada uno $ 300 00

Un volúmen del Hombre, Tiempo y Fósiles Editorial Labor en regular estado de conservación $ 45.00

Un volúmen de Y La Biblia Tenía Razón, autor Werner Keller, en regular estado de conservación $ 60 00

Dos volúmenes del Diccionario Español Inglés e Inglés Español, en regular estado de conservación $ 80 00 cada uno

Dos cajones para guardar ropa, color café en regular estado de conservación $250 00 cada uno

Un volúmen de la Tierra y Nuestro autor L Berkio en regular estado de conservación

Un volúmen de "El Mar" Editoria S A , en regular estado de conservación

Una Plancha marca General Electric PL 210, en mal estado de conservación

Cinco cuadros, tres de tipo Huichol paisajes del mar y de una casa $ 75.00 uno

Un Termo para hielo seco útil en industria artificial de aluminio o acero, en regular estado de conservación $ 3

Convócanse Postores, siendo postura el precio fijado por los Peritos.

Tepic. Nayarit a 6 de Agosto de 1974.

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.

Lic. José Luis López Ramírez.-Rúb.

Números 13, 14 y 15

E D I C T O

Al margen un sello con el Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit Juzgado Mixto de Primera Instancia. Tecuala

En Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. Guadalupe López Rodríguez expediente número 18/974, denunciado por su concubina Manuela Ruiz. Todos quienes considérense con derecho a los hereditarios pertenecientes expresada sucesión preséntense deducirlos dentro de treinta días contados partir última publicación presente edicto.

Tecuala. Nayt., a 18 de Marzo de 1974.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

MANUEL HERRERA MANRIQUEZ.

Números 12 y 15

E D I C T O

l margen un sello con el Escudo que dice: Estados Unidos Me- -Gobierno del Estado de Naya- zgado Segundo de Primera Instan- l Ramo Civil.-Tepic.

l Sr. Ing. Abimael Marín Amaya.

n los autos del Juicio Civil Ejecu- úmero 1011/973, promovido ante Juzgado por José de Jesús Vargas , en contra de usted, con fecha 5 osto del año en curso se dictó Sen- y en su parte propositiva dice:

."Tepic, Nayarit, Agosto 5 cinco 4, mil novecientos setenta y cua— I S T O S para resolver en defini- autos del expediente n ú m e r o 73, que en la Vía Civil Sumaria va promovió ante este Juzgado el José de Jesús Vargas Garnica, en ácter de Apoderado de Plascencia s de Nayarit, S. A., en contra del Ingeniero Abimael Marín Amaya, rescisión del contrato de compra- con reserva de dominio, que tienen do respecto de un vehículo y, ULTANDO:-CONSIDE- DO:---P R O P O S I C I O — :-Primera:-Ha procedido la V í a Sumaria Ejecutiva intentada.-Se- : El actor probó su acción y el de- do no se excepcionó, en consecuen- ercera:-Se condena al Ingeniero l Marín Amaya a la rescisión del to de compra-venta con reserva de io que tiene celebrado con el señor e Jesús Vargas Garnica, Apodera- Plascencia Motors de Nayarit, respecto del vehículo marca Ford, 1972, con carrocería Pick-Up, hecho en México, Serie número D 48039, Registro Federal de Au- iles 2360913 color rojo.-Cuarta:- consecuencia de lo anterior se con- igualmente al señor Ingeniero Abi- arín Amaya, a la entrega del ve- de referencia y al pago de gastos s del presente Juicio. Quinta Há- gase saber a las partes el derecho y término que la Ley les concede para apelar de la presente sentencia en caso de in— conformidad.--Sexta: Notifíquese personalmente .Así lo resolvió en definitiva el Ciudadano Licenciado Oscar Saúl Cortés Jaúregui, Juez Segundo de Primera Instancia de esta Ciudad, por y ante su Secretario el C. Lic. José Ramón González Pineda, que autoriza y dá fé.-Dos firmas ilegibles".

Notificándosele p o r Edictos dicha Sentencia por ignorarse su domicilio.

Tepic, Nayarit, 12 de Agosto de 1974.

El Secretario del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil

LIC. JOSE RAMON GONZALEZ P.-Rúb.

Números 15 y 16 2 v 1

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:-Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Ahuacatlán.

Se cita a la señora María de Jesús Aguila López, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda de Divorcio Necesario interpuesta en su contra por el señor AURELIO GARCIA SERRANO en el Expediente marcado con el número 80/974 dentro del término de 40 cuarenta días a partir de la última publicación .Apercibiéndola que de no comparecer se seguirá el Juicio por todas sus partes y en los términos de Ley. Quedando la copia simple de Ley a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.-Artículo 122 del Código de Procedimieutos Civiles.

A T E N T A M E N T E .

"Sufragio Efectivo. No Reelección".

Ahuacatlán Nay , Agosto 6 de 1974.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

HERIBERTO MAGALLANES RIOS .Rúb.

Números 14, 15 y 16 3 v 2

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:-Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Tecuala.

Sra. Balbina Calixto Gálvez.

En Juicio Civil Ordinario expediente número 73/974, promueve su esposo J. Cruz Castañeda Aspericueta por disolución vínculo matrimonial los une, y por ignorarse su domicilio con fundamento Artículo 122 Fracción II Código Procedimientos Civiles vigente Estado, emplásasele para que dentro término veinte días produzca su contestación demanda bajo apercibimiento legal, pias de Ley su disposición te Juzgado.

Tecuala, Nayt., a 25 de Julio de

Testigos de Asistencia en
de Secretario P. M. D. L.

T. A.

Flora de la Torre Arciniega.-

T. A.

Natalia Moreno Barrón.-Rúb.

Números 13, 14 y 15

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

TARIFA

PRODUCTOS

Ejemplar del día	$ 3.00
Ejemplar atrasado	" 6.00
Subscripción anual..	" 150.00
Subscripción anual extranjera,.....	" 175.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

SERVICIOS

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$ 25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo.....	" 250.00
Publicación por Exención Fiscal	..." 50.00

ATENTAMENTE.

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

IODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921

CXVI Tepic, Nayarit, Sábado 24 de Agosto de 1974 | Número 16

SUMARIO

TUD de Restitución de Tierras que la Comunidad de San Juan Bautista, de la municipalidad de Jalisco, Nayarit, elevó al C. Gobernador Constitucional del Estado.

O autorizado en Juicio de Intestado a bienes de María de Jesús González Carrillo promovido por María Trinidad y María Gabina Mártir González.

'O autorizado en Juicio de Intestado a bienes de Ma. Ahumada Vázquez promovido por Porfiria, Dolores y Antonio Ahumada Vázquez.

autorizado en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Sr. Martín Valdivia Terán.

O autorizado en Juicio de Divorcio Necesario que promueve el Sr. Aurelio García Serrano en su contra Sra María de Jesús Aguila López.

'O autorizado en Juicio Civil Ejecutivo promovido por José de Jesús Vargas Garnica en contra de usted Sr. Ing Abimael Marín Amaya.

UCION dictada por el C. Gobernador del Estado y en la cual concede el beneficio de indulto al reo Ramón López Aranguré.

CITUD DE RESTITUCION DE TIERRAS QUE LA COMUNIDAD DE UAN BAUTISTA, DE LA MUNICIPALIDAD DE JALISCO, NAYARIT, ELEVO AL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

ernador Const. del Estado.

o de Gobierno.

Nay.

os suscritos comuneros del poblado JUAN BAUTISTA", Mpio. de , Estado de Nayarit, que a conti n suscribimos ante usted con todo comparecemos y exponemos:

ue con fundamento en los Artícu-, 273, 274, 275, 276, 279, 280, 283 s relativos de la Ley Federal de a Agraria, venimos a solicitar se taure expediente de Restitución ras en favor de los suscritos solicitantes, en virtud de que los terrenos comunales se encuentran invadidos por diversos supuestos pequeños propietarios; cuyo despojo en perjuicio de la comunidad se llevó a cabo, por parte de la Compañía Limitada Mexicana de Inversiones, S. A. desde el año de 1897, en que el Gobierno en el Poder enajenó nuestros Bienes Comunales en beneficio de dicha Compañía Deslindadora que posteriormente fueron enajenados a terceros en discordia.

Como título comunal, nos permitimos acompañar la Resolución Presidencial de Confirmación y Titulación de Bienes Comunales de fecha 23 de octubre de 1970, publicada en el Diario Ofi-

cial de la Federación el día 18 del mes de noviembre del propio año; tomando en consideración el resolutivo Primero que señala que la citada Resolución servirá a la comunidad promovente como título de propiedad para todos los efectos legales.

Por otra parte anexamos copia de la escritura pública que expidió el Gobierno Federal a favor de la Compañía Desarrolladora que se cita en contra de la Ley del 25 de junio de 1856 con el cual comprobamos el despojo en perjuicio de la comunidad compareciente.

Por lo Expuesto y Fundado,

A U. C. Gobernador Constitucional del Estado atentamente pedimos:

I. Nos tenga por presentados en tiempo y forma a los [illegible] de Tierras.

II. Acordar lo conveniente para los efectos de la instauración del expediente correspondiente, ajustándose al efecto a los términos de Ley para el debido cumplimiento de la misma.

III. Señalamos domicilio para recibir notificaciones el ubicado en la calle de Durango Núm. 91 Norte, en Jalisco, Nay.

Jalisco, Nay., a 4 de julio de 1974.
Los Firmantes:

Francisco Velázquez Valle, Antonio Hernández Casillas, Félix Hernández Casillas, Alberto Hernández López, Inocencio Hernández Casillas, Eliseo Pintado Silva, Cornelio García Padilla, José Alvarez Casas, Jorge Martínez Arcadia Juan Bermúdez Castañeda, Francisco Velázquez López, Francisco López Hernández, Ramón Hernández López, Ricardo Arvizu Hernández, Juan Pintado García, Angel Castillo Pintado, Ignacio Hernández Casius, Julio García Alvarez Luis Nolasco Romero, Ramón Hdez C., Candelario Hernández C., David Hernández Hernández, Aniceto Salazar Ramírez, Jesús Alvarez, Agustín García Car Víctor Martínez, Asunción Martínez Pedro López Palomino, Vicente mírez Hernández, Cristina López Vda. Hermosillo, Juan García Isiordia J Córdoba Yáñez, Luis Córdoba Co Héctor Ruiz Pérez, José Guillén Alvaro Alvarez Montes, Filemón Calderas Rafael García Alcalá, Ra Ramírez Alvarez, Santos Ramírez Al rez, Manuel Torres Rodríguez, Anto Flores Ruiz, Eleuterio Castañeda, Fé Arellano González, Jesús Palomino jia Ottón Martínez Vega, Jesús Martí Montes, Cristóbal Valenzuela Villa, C rino Valenzuela Delgado, J. Jesús Mar rez Pulido, Lorenzo García Isiordia A fo Velázquez Valle, Rafael Castro Ren ría, Antonio Córdoba Cortez, Juan Bo na Estrada, Santos Ramírez Sánch Elías Delgadillo Miramontes, Adolfo delo López, Guadalupe Casillas Gar Jesús Castañeda Romano, Ismael Ra rez Alvarez, J. Jesús Torres Zavala, món Medina Martínez, José Socorro llano, Alfonso Castañeda Castillo, Jo Canales Pedroza, Jesús Baltazar Mar Juan Castañeda Martínez, Antonio tos Lerma, J. Jesús Tiznado Bañ José Castañeda Martínez, José Mar Carrillo, Juan Ayala Briseño, Fil Morales Aspeitia, Ramón Silva Váz Enrique López López, José María G Alvarez, Isidoro Ramírez Alvarez, elia Velázquez Vda. de Acosta, Hern Enríquez Rivera, Norberto Mar Miguel Pérez Calderas, Roberto Rentería, Delfino Bermúdez V., J Correa García, José del Refugio de Obistano de León Mayorga, José Jáu gui Tovar, José Palacio Mojica, Castañeda Cuevas, Ramón Cedano Ce dón, Manuel García Rivera, Luis Garc Carrillo, Marino Núñez Guzmán, Car López Estrada, Pedro Gallegos Corte J. Concepción Contreras M., Firma I ble, Jesús Castañeda García, Aurelio cencia de Dios, Agustín Castañeda Ma tínez, Dolores Román Morales, Si González Acosta, Salvador Cedano Cel dón, J. Concepción Contreras Mon José Delgado Rodríguez, Agustín de Leó

ntes, Telésforo Ureña Saldaña, Faus
o Ramírez Sánchez, Ramón Pintado
Luis Pérez Amezcua, Agustín
cía Isiordia, Salvador Hernández Ra-
, Francisco Javier Delgadillo, Carlos
tado Medina, Antonio Castillo Isior-
, Guadalupe Rodríguez Duarte, Ismael
asco Romero José Esquivel Isior-
Salvador Castañeda López J. Juan
dez Marcial Moisés Guillén Ra-
Asención Guillén Castillo Alfre-
Martínez Isiordia Emilio Honorato
Vicente Jiménez Martínez Gui-
mo López Baiza Germán Velázquez
Manuel Castañeda Alcántar Vi-
o Guillén Alcántar José Casillas
cía Miguel Casillas García Guiller-
Jiménez Martínez Emilio Andrade
tiago Carlos Andrade Ocampo Jo-
García Alvarez Fortino Velázquez
chez Jorge Ramírez García Jorge
onio Audelo Lerma Firma Ilegible
rgarito Nolasco Romero Eliseo Mar
z Arcadia Francisco Aquino Tovar
é Mariscal Peña Elías López García
el Hernández López Epifanio López
lo José Morán López J. Concepción
ía Castañeda Sotero Murillo Ba-
los Hipólito Velázquez López Fran-
o Ramos Medina Ricardo Espinosa
ández Antonio Guillén Alcántar
ón Casillas García Ramona Vda.
entería Fernando Alvarez Castillo
ique López Delgado Sergio Hernán
Hernández Desiderio Andrade O-
os Agustín Cedano Celedón José
tañeda Cuevas Carlos Castañeda
guez Higinio Isiordia Lerma Vicente
rea García Pedro Ramos Castellón
liodoro Enríquez Herrera Heriberto
ríquez Flores Margarito Arreola
rcial Pedro Salazar Ramírez Juan
dríguez Duarte Reynaldo Gutiérrez
jica Lino Ramírez Solís Manuel
cía Ramírez Salvador García Ramí-
Margarito Bermúdez Navarro Al-
o González Navarro Teófilo Martí-
M. Rafael Guillén José Cedano
amirano Eliseo Pérez Amezcua Gui-
mo López Pérez Guadalupe Inda
ipe Durán Santillán Faustino Artea-
Guillén José Bayardo Medina Gua-
dalupe Lerma Cruz Pedro Ramos Peña
José Eleno Arreola Vicente Castañeda
Cuevas Antonio de León Mayorga Ju-
lio García Hernández Antonio Correa
García Manuel Zepeda Mojica Miguel
Mojica Rodríguez Teodoro Dueñas To-
pete Rubén Gutiérrez Mojica Fran-
cisco Dueñas Rentería Juventino Parra
Rivera Cándido Ramírez Solís Fran-
cisco Falcón López Gabriel Galaviz
Avalos José Antonio Cervantes Pérez
Ignacio Velasco López Enrique Inda
Rosas Enrique Casillas Medina José
Gutiérrez Robles Tomás García Gonzá-
lez Ramón Solares Ramos Porfirio Pa-
sos Castro Catarino Copado Rubén
Briones Andrade Isaura Nolasco Ro-
mero Gabriel López Serrano Agustín
Rivera Angulo Cristóbal Lerma Castro
Miguel González González Martha Eu
genia M. Ignacio Urciel G. Ramón
García Isiordia Mario Cervantes P.
Ramón Rivera Sánchez Francisco de
León Enríquez Federico Ramírez Agus-
tín Cruz Ricardo Huerta Rojo Juan
Ramírez Santiago Leocadio González
Ocampo Martín Valdez Castro Faus-
tino González Andrés López Bernal
Epigmenio Andrade Ocampo María de
Jesús Ramírez Rivera Juan Ramón del
Castillo Juan Dueñas L. Antonio Ca-
sillas G. Arturo Castañeda C. Santia-
go García C. Caritina Andrade Gua-
dalupe Mojica Afra Hernández Pintado
Benito Blanco Pinedo.-Rúbricas y Hue-
llas Digitales.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Nayarit. Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Ahuacatlán.

Cítanse quienes créanse con derecho Intestado a bienes de María de Jesús González Carrillo, promovido por María Trinidad y María Gabina Mártir González, expediente número 37/974, presentarse a deducirlos dentro del término de

40 cuarenta días a partir de la última publicación.

Ahuacatlán, Nayarit; Abril 30 de 1974.

El Srio. del Juzgado Mixto de Primera Instancia

Heriberto Magallanes Ríos.-Rúb.

Números 13 y 16 2 v 2

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic

Cítanse a quienes créanse con derechos Intestado número 820/974 a bienes de María Ahumada Vázquez promovido por Porfiria, Dolores y Antonio Ahumada Vázquez, deduzcan derechos dentro del término de cuarenta días a partir de la última publicación.

Tepic, Nayarit a 14 catorce de Junio de 1974. mil novecientos setenta y cuatro.

El Secretario del Juzgado 1ro de 1ra. Instancia del Ramo Civil

Lic. José Luis López Ramírez.-Rúb

Números, 13 y 16 2 v 2

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:-Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Ahuacatlán

Se cita a la señora María de Jesús Aguila López, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda de Divorcio Necesario interpuesta en su contra por el señor AURELIO GARCIA SERRANO en el Expediente marcado con el número 80/974 dentro del término de 40 cuarenta días a partir de la última publicación.-Apercibiéndola que de no comparecer se seguirá el Juicio por todas sus partes y en los términos de Ley. Quedando la copia simple de a su disposición en la Secretaría de Juzgado.-Artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles.

A T E N T A M E N T E .

"Sufragio Efectivo. No Reelección".

Ahuacatlán Nay., Agosto 6 de 1974.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

HERIBERTO MAGALLANES RIOS.-Rúb.

Números 14, 15 y 16 3 v 1

EDICTO

Al margen un sello con el Nacional que dice: Estados Unidos xicanos.-Gobierno del Estado de Na rit.-Juzgado Mixto de Primera cia.-Tecuala.

En el Juicio Sucesorio Intesta rio a bienes del finado señor Martín divia Terán denunciado por su Elvira Díaz López viuda de Valdivia pediente número 63/974, cítese considérense con derecho expresados nes preséntense deducirlos dentro tér no cuarenta días contados a partir ma publicación presente Edicto. Tecuala, Nayt., a 17 de Junio de 19

Testigos de Asistencia en Funciones

Secretario P. M. D. L.

Flora de la Torre A.-Rúb.

Natalia Moreno B.-Rúb.

Números 13 y 16 2 v

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo cional que dice: Estados Unidos Me- anos.-Gobierno del Estado de Naya- Juzgado Segundo de Primera Instan- del Ramo Civil.-Tepic.

a el Sr. Ing. Abimael Marín Amaya.

En los autos del Juicio Civil Ejecu- número 1011/973, promovido ante Juzgado por José de Jesús Vargas rnica, en contra de usted, con fecha 5 Agosto del año en curso se dictó Sen- cia y en su parte propositiva dice:

..."Tepic, Nayarit, Agosto 5 cinco 1974, mil novecientos setenta y cua - .-V I S T O S para resolver en defini- a los autos del expediente n ú m e r o 1/73, que en la Vía Civil Sumaria cutiva promovió ante este Juzgado el or José de Jesús Vargas Garnica, en carácter de Apoderado de Plascencia tors de Nayarit, S. A., en contra del or Ingeniero Abimael Marín Amaya, la rescisión del contrato de compra- ta con reserva de dominio, que tienen ebrado respecto de un vehículo y, E S U L T A N D O:-C O N S I D E- A N D O:---P R O P O S I C I O — E S:-Primera:-Ha procedido la V í a il Sumaria Ejecutiva intentada.-Se- da: El actor probó su acción y el de- ndado no se excepcionó, en consecuen , Tercera:-Se condena al Ingeniero imael Marín Amaya a la rescisión del contrato de compra-venta con reserva de dominio que tiene celebrado con el señor José de Jesús Vargas Garnica, Apodera- do de Plascencia Motors de Nayarit, S. A., respecto del vehículo marca Ford, modelo 1972, con carrocería Pick-Up, motor hecho en México, Serie número AF1JMD 48039, Registro Federal de Au- tomóviles 2360913 color rojo.-Cuarta:- Como consecuencia de lo anterior se con- dena igualmente al señor Ingeniero Abi- mael Marín Amaya, a la entrega del ve- hículo de referencia y al pago de gastos y costas del presente Juicio. Quinta:-Há- gase saber a las partes el derecho y tér- mino que la Ley les concede para apelar de la presente sentencia en caso de in— conformidad. -Sexta: Notifíquese perso- nalmente. Así lo resolvió en definitiva el Ciudadano Licenciado Oscar Saúl Cortés Jaúregui, Juez Segundo de Primera Ins- tancia de esta Ciudad, por y ante su Se- cretario el C. Lic. José Ramón Gon- zález Pineda, que autoriza y dá fé.-Dos firmas ilegibles".

Notificándosele p o r Edictos dicha Sentencia por ignorarse su domicilio.

Tepic, Nayarit, 12 de Agosto de 1974.

El Secretario del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil

LIC. JOSE RAMON GONZALEZ P.-Rúb.

Números 15 y 16 2 v 2

SOLUCION DICTADA POR EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO Y EN LA CUAL CONCEDE EL BENEFICIO DE INDULTO AL REO RAMON LOPEZ ARANGURE.

Tepic, Nayarit, julio once de mil ecientos setenta y cuatro.

V I S T O para resolver el expedien- abierto con motivo de la solicitud de ulto del reo Ramón López Aranguy

C O N S I D E R A N D O :

I.-Que de la copia certificada de la tencia ejecutoriada se desprende que reo solicitante fué condenado a sufrir pena de tres años de prisión, como res- ponsable del delito de abigeato, pena que empezó a contar a partir del día cinco de julio de mil novecientos setenta y dos.

II.-Que del informe proporcionado por el Director del Centro de Rehabilita- ción Social "Venustiano Carranza", se demuestra que el reo ha observado buena conducta durante su reclusión y cumpli- do con los requisitos y disposiciones relativos.

III.-Que de los antecedentes q u e obran en el expediente, se comprueba que el reo llenó los requisitos a que se refie-

ren los artículos 2/o. fracción I, 7/o. y 10/o. de la Ley de Indulto vigente en el Estado.

IV.-Que el sentenciado no fué condenado al pago de la reparación del daño.

V.-Que a mayor abundamiento, la Procuraduría General de Justicia, vistas las constancias que se citan, emitió opinión estimando procedente la solicitud de indulto del sentenciado Ramón López Aranguré

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 1o. y 12 de la Ley invocada y 69 fracción XIX de la Constitución Política del Estado, se

R E S U E L V E :

PRIMERO.-Se concede a Ramón López Aranguré, el beneficio del indulto que solicitó por su propio derecho.

SEGUNDO. Notifíquese a quien corresponda; publíquese en el Periódico Oficial del Estado para los efectos legales a que haya lugar y cúmplase en sus términos la presente resolución.

Así lo resolvió el C. Gobernador Constitucional del Estado, Licenciado Roberto Gómez Reyes, en la Residencia del Poder Ejecutivo

LIC. ROBERTO GOMEZ REYES.-Rúb.

El Director General de Gobernación,
LIC. HECTOR VELAZQUEZ RGUEZ.-Rúb.

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

T A R I F A

P R O D U C T O S

Ejemplar del día	$	3.00
Ejemplar atrasado	"	6.00
Subscripción anual..	"	150.00
Subscripción anual extranjera,.....	"	175.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

S E R V I C I O S

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$	25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo.....	"	250.00
Publicación por Exención Fiscal	"	50.00

A T E N T A M E N T E :

DIRECTOR GRAL DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

DICO OFICI

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o de diciembre de 1921

CXVI | Tepic, Nayarit, Miércoles 28 de Agosto de 1974 | Número 17

SUMARIO

autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil que promueve el Lic. Miguel Ramírez Silva en contra del señor Víctor García Zepeda.

ITUD DE DOTACION DE AGUAS, elevada al C. Gobernador del Estado, por el Ejido El Jicote, de este Municipio.

'O autorizado en Juicio de Intestado a bienes del Sr. Pedro Olivares Rivera.

'O autorizado en Juicio de Intestado a bienes de la Sra. Febronia García España.

O autorizado en Juicio Sucesorio a bienes de Francisca Cázares de León.

EDICTO

l margen un sello con el Escudo al que dice: Estados Unidos Me-.-Gobierno del Estado de Naya-gado Primero de Primera Instan-Ramo Civil - Tepic.

el Juicio Ejecutivo Mercantil que eve el Licenciado Miguel Ramírez como Apoderado del Banco Agro-io de Occidente, S. A., en contra or Víctor García Zepeda expe-524/73, se señalaron las doce ho-treinta minutos del día 20 veinte tiembre próximo para que se efec-Remate de los siguientes bienes:

acción de Terreno, medidas y lin Al Norte 225.70 Mts. camino a las y con Ejido Lo de Lamedo; 235 00 Mts. con camino a San Ejido Lo de Lamedo y propiedad ón Anguiano; al Sur 191.32 Mts. món Anguiano, al Poniente 201.00 con Atanasio Anguiano y Manuel o; extensión superficial aproxima--00-00 Hs.

racción de Terreno, medidas y linderos: Al Norte 205.00 Mts. con Ejido Lo de Lamedo, al Oriente 477.00 Mts. con el mismo Ejido; al Sur 280 50 Mts. con Atanasio y Manuel Preciado, Marcial González y Ejido Lo de Lamedo, al Poniente 351.00 metros con el Ejido ya mencionado, superficie aproximada 2-00-00 Hectáreas.

Fracción de Terreno, mide al Norte 111 00 Mts con Ejido Lo de Lamedo; al Oriente 207 00 Mts. lindando con un vallado del Arroyo de Lo de Lamedo hasta la junta del Salto "La Tinaja", lindando con Atanasio Anguiano y Manuel Preciado, Sur desde la punta por el Arroyo Grande 98 00 Mts. con Ejido Lo de Lamedo, al Poniente por el vallado 185 00 Mts con Ejido Lo de Lamedo, superficie aproximada 1-00-00 Hs.

Predio Rústico denominado "Las Tinajas", ubicado a 1 kilómetro al Noroeste de la cabecera Mpal. de Tepic, con superficie de 3-11-83 de labor de temporal y linda al Norte con Antonio Méndez; al Sur con Estanque Las Tinajas;

al Oriente con arroyo grande y al Poniente Arroyo grande.

Fracción Predio Rústico "El Tanque", ubicado a 5 kilómetros de Tepic, Nayarit, lindando al Norte con Víctor García Zepeda, al Sur Carretera Internacional de por medio, al Oriente camino antiguo San Blas, al Poniente con el mismo Víctor García Zepeda, superficie total 3 99-[illegible] Hs.

Las cinco fracciones señaladas anteriormente se encuentran integradas en una sola unidad para fines de propiedad y de explotación, y presentan una superficie global de [illegible] 83 Hs. de terrenos laborables en su mayoría cercados con alambre de púas y cercos naturales (arroyo) [illegible] parte se riega, [illegible] [illegible] por su [illegible] de [illegible] [illegible] metros [illegible] terrenos [illegible] [illegible] sin problemas de salinidad ni pedregosidad, pendiente variable [illegible] 8% en su mayoría) y drenaje eficiente. Por las consideraciones anteriores [illegible] se estima un valor [illegible] 83 H [illegible] [illegible]

[illegible] Hacienda [illegible] de [illegible] dos piezas [illegible] con techo de teja [illegible] construcción, estado de [illegible] (más de 25 años), con [illegible] $ [illegible]

[illegible] 2 M2 de construcción de zahúrdas [illegible] pariderus, comederos [illegible] corraletas para sementales [illegible] piso de cemento, estructuras de fierro, techo de láminas de asbesto, [illegible] de ladrillo, castillos de [illegible] puertas de reja metálica, estimándose $ 200.00 por M2 con un valor global de $ 152,400.00.

Un depósito de agua construido de mampostería de 25X10 X 0.80 metros $ 80,[illegible]

Una bodega construída de 100 con piso de cemento, techo de asbe estructura de fierro, paredes de lad columnas de concreto, puertas de [illegible] ra $ 25,000.00.

Un sistema de riego para condu sobre arroyo (acueducto) construído bre arcos de ladrillo y el canal co metros de longitud y 1.00 M2. de se revestido de cemento $ 6,750.00.

650 plantas de aguacate, vari Hass, de edad variable entre 3 1/2 años, aceptable estado de desarrollo getativo y sanitario, carga normal de ta de acuerdo a su edad con valor u rio de árbol de $ 200.00 $ 130,000

100 plantas aproximadamente aguacate, con variedades Crockett [illegible] mente la variedad F edades variables de 3 a 4 años, en de desarrollo y fitosanitario, satisfa rios, se encuentran en etapa de de fructificación, se estima un valor tario de $ 200.00 por árbol $ 20 000.

100 plantas aproximadamente aguacate criollo, en producción con des variables de 10 a 30 años, a desarrollo y descuidados en aspecto sanitario se estima valor unitar de $ 150.00 por árbol $ 15,000.00.

Convócanse postores, siendo legal las dos terceras partes $869,857.50 (Ochocientos Sesenta y N ve Mil Ochocientos Cincuenta y Pesos 50/100 M. N.) Precio Fijado p los peritos.

Tepic, Nayarit, a 9 de Agosto de 19[illegible]

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.

Lic. José Luis López Ramírez Rúb.

Números 17, 18 y 19

ICITUD DE DOTACION DE AGUAS ELEVADA AL C. GOBERNADOR ESTADO, POR EL EJIDO EL JICOTE, DE ESTE MUNICIPIO.

l margen un sello con el Escudo nal que dice:-Estados Unidos Me- os.-Comisariado Ejidal.-"El Jico— icipio de Tepic, Nay.

4 de enero de 1974.

ic. Roberto Gómez Reyes.

nador Constitucional del Estado.

de Gobierno.

, Nay.

fundamento en la Ley Federa a Agraria en sus artículos nú- s 272 y 318; nos estamos dirigiendo de la manera más atenta, solici- le nos conceda el aprovechamiento de las aguas del Arroyo denominado "El Verdín", que tiene su curso en las tierras del Ejido "El Jicote", y que deseamos represarlas para aprovechamiento en el riego de plantaciones de árboles frutales para los cuales nos ha concedido crédito el Banco Nacional de Crédito Ejidal.

Por ser de mucho interés este aprovechamiento, le agradeceremos su atención a la presente.

ATENTAMENTE.

Cirilo Romano Díaz.-Rúbrica.

Presidente del Comisariado Ejidal.

El Jicote, Nay.

EDICTO

margen un sello con el Escudo que dice: Estados Unidos Me- Gobierno del Estado de Naya- ado Segundo de Primera Instan- amo Civil.-Tepic.

Citense quienes créanse con derecho tado a bienes de Pedro Olivares a, preséntense ante este Juzgado a sus derechos dentro del término arenta días a partir de la última cación, Expediente Núm. 700/974.

c, Nayt., 24 de Julio de 1974.

l Secretario del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil,

OSE RAMON GONZALEZ P.-Rúbrica

s 14 y 17 2 v 2

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:-Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Acaponeta.

Radicóse en este Juzgado Intestado a bienes de la señora Febronia García España, fallecida día tres de Junio anterior.-Convócase a quienes considérense con derecho a los referidos bienes, fín dedúzcanlo en término 20 veinte días a partir última publicación.-Expediente Número 109/974.

Acaponeta, Nay., Julio 29 de 1974.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

MANUEL ZAMORANO RODRIGUEZ,-Rúb.

Números 17 y 20 2 v 1

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

Exp. 846/974

Radícase en este Juzgado Juicio Sucesorio a bienes de Francisca Cázares de León, se convoca a quienes se crean con derechos se presenten a deducirlos dentro del término de cuarenta días de la última publicación del pre

Tepic, Nayarit, Agosto 8 de 1

El Secretario del Juzgado Segun Primera Instancia del Ramo C

Lic. José Ramón Gonzáles Pineda

Números 14 y 17

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

T A R I F A

P R O D U C T O S

Ejemplar del día	$	3.00
Ejemplar atrasado	"	6.00
Subscripción anual..	"	150.00
Subscripción anual extranjera, ...	"	175.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

S E R V I C I O S

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$	25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo.....	"	250.00
Publicación por Exención Fiscal	"	50.00

A T E N T A M E N T E :

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION.

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

DICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921

o CXVI | Tepic Nayarit, Sábado 31 de Agosto de 1974 | Número 18

SUMARIO

:TO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil que promueve el Lic. Miguel Ramírez Silva en contra del señor Víctor García Zepeda.

ATE de la Primera CONVOCATORIA de la Negociación "INGENIO DE PUGA, S. A.

:TO autorizado en Juicio Civil Ordinario de Divorcio Necesario promovido por Francisco Torres Segura en contra de usted Sra. Guadalupe Gómez Flores de Torres.

:TO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Fernando Zelayarán Uribe en contra de Rafael Gutiérrez.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo onal que dice: Estados Unidos Me- ios.-Gobierno del Estado de Naya- uzgado Primero de Primera Instan- el Ramo Civil - Tepic.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil que ueve el Licenciado Miguel Ramírez como Apoderado del Banco Agro- ario de Occidente, S. A. en contra eñor Víctor García Zepeda, expe- e 524/73. se señalaron las doce ho- treinta minutos del día 20 veinte ptiembre próximo para que se efec- l Remate de los siguientes bienes:

Fracción de Terreno, medidas y lin s: Al Norte 225.70 Mts. camino a Blas y con Ejido Lo de Lamedo; ıte 235.00 Mts. con camino a San Ejido Lo de Lamedo y propiedad amón Anguiano; al Sur 191.32 Mts. Ramón Anguiano, al Poniente 201.00 con Atanasio Anguiano y Manuel ado; extensión superficial aproxima- 9-00-00 Hs.

Fracción de Terreno, medidas y linderos: Al Norte 205.00 Mts. con Ejido Lo de Lamedo, al Oriente 477.00 Mts. con el mismo Ejido; al Sur 280.50 Mts. con Atanasio y Manuel Preciado, Marcial González y Ejido Lo de Lamedo, al Poniente 351.00 metros con el Ejido ya mencionado. superficie aproximada 2-00-00 Hectáreas.

Fracción de Terreno, mide al Norte 111.00 Mts con Ejido Lo de Lamedo; al Oriente 207.00 Mts. lindando con un vallado del Arroyo de Lo de Lamedo hasta la junta del Salto "La Tinaja", lindando con Atanasio Anguiano y Manuel Preciado, Sur desde la punta por el Arroyo Grande 98.00 Mts. con Ejido Lo de Lamedo, al Poniente por el vallado 185.00 Mts con Ejido Lo de Lamedo, superficie aproximada 1-00-00 Hs.

Predio Rústico denominado "Las Tinajas", ubicado a 1 kilómetro al-Noroeste de la cabecera Mpal. de Tepic. con superficie de 3-11-83 de labor de temporal y linda al Norte con Antonio Méndez; al Sur con Estanque Las Tinajas,

al Oriente con arroyo grande y al Poniente Arroyo grande.

Fracción Predio Rústico "El Tanque", ubicado a 5 kilómetros de Tepic, Nayarit, lindando al Norte con Víctor García Zepeda al Sur Carretera Internacional de por medio, al Oriente camino antiguo San Blas, al Poniente con el mismo Víctor García Zepeda, superficie total 3 99 00 Has

Las cinco fracciones señaladas anteriormente se encuentran integradas en una sola unidad (para fines de propiedad y de explotación) que suma una superficie global de 19-10-83 Has. de terrenos laborables en su mayoría cercados con alambre de púas o cercos naturales (arroyo). la mayor parte de riego, incluye asimismo una mina de arena (para construcción) con una superficie aproximada de 3,000 metros. 2 Los terrenos se consideran semiplanos y de textura variable francos en su mayoría, sin problemas de salinidad ni pedregosidad pendiente variable (0-8% en su mayoría) y drenaje eficiente. Por las consideraciones anteriores y por su ubicación se estima un valor total para las 19 10 83 Hectáreas de $477,707.50

Una Casa Habitación de ladrillo, piso de cemento techo de bóveda dos piezas techo de tejado con techo de teja 175.00 M2 de construcción, estado de deterioro (construida hace 15 años), con valor de $ 35,000.00

702 00 M2 de construcción de sala-burdas para engorda, parideros, comederos corredores, corraletas para sementales etc., con piso de cemento, estructuras de fierro, techo de lámina de asbesto, medias bardas de ladrillo, castillos de concreto, puertas de reja metálica, estimándose $ 200.00 por M2.-con un valor global de: $ 152,400.00

Un depósito de agua construido de mampostería de 25X10 X 0.80 metros $ 80 00.00

Una bodega construída de con piso de cemento, techo de estructura de fierro, paredes de columnas de concreto, puertas d ra $ 25 000.00

Un sistema de riego para co sobre arroyo (acueducto) constr bre arcos de ladrillo y el canal metros de longitud y 1 00 M2. d revestido de cemento $ 6,750.00.

650 plantas de aguacate, v Hass, de edad variable entre 31 años aceptable estado de desarr getativo y sanitario carga normal ta de acuerdo a su edad con valo ro de árbol de $ 200 00 $ 130,

100 plantas aproximadam aguacate, con variedades Croc mayoritariamente la variedad edades variables de 3 a 4 años, en de desarrollo y fitosanitario, satis rios, se encuentran en etapa de de fructificación, se estima un val tario de $ 200 00 por árbol $ 20

100 plantas aproximadamen aguacate criollo, en producción des variables de 10 a 30 años, desarrollo y descuidados en aspec sanitario, se estima valor unit de $ 150 00 por árbol $ 15,000.00.

Convócanse postores, siendo legal las dos terceras par $869,857 50 (Ochocientos Seeenta y ve Mil Ochocientos Cincuenta y Pesos 50/100 M. N.) Precio Fijad los peritos.

Tepic, Nayarit, a 9 de Agosto de l

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.

Lic. José Luis López Ramírez

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexi-os.-Oficina Federal de Hacienda.-Tepic, Nay.

Grupo de Ejecución. No. de Reg. o Exp. 397.27/2247

Créditos números 88828, 88829, 88830.

CONVOCATORIA PARA REMATE.

PRIMERA ALMONEDA.

A las 12 horas del día 9 de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, atará en el Local de esta Oficina, lo siguiente:

La Negociación "INGENIO DE PUGA", S. A., con todas sus instalaciones das en esta Ciudad y en Francisco I. Madero, Nayarit, incluyendo almacenes misma.

Dichos bienes fueron embargados a INGENIO DE PUGA, S. A., para hacer ivos los saldos de $ 1'015,933.62, $ 198,527.20 y $ 232,121.77 de los créditos es a cargo de lo mismo por concepto de Impuesto sobre la Renta (Productos abajo y 1% para la Educación), así como Aportaciones al INFONAVIT., se-Formularios números 83, 84 y 85 de 1ro. de febrero del presente año y que as-en a la cantidad de $ 1.735,899.42 más accesorios y nuevos vencimientos.

Servirá de base para el remate la cantidad de $ 63 531,214.27 (Sesenta y tres nes, quinientos treinta y un mil doscientos catorce pesos 27/100 M. N.), y postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma; en la inteligen— e que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en tículos 140, 141, 142 y 143 y demás relativos del Código Fiscal de la Federación.

La que se publica en solicitud de postores.

Tepic, Nayarit, agosto 8 de 1974.

El Jefe de la Oficina,

José Ma. Fausto Mercado Sánchez.-Rúbricas.

eros 18 y 20 MESM-101005 2 v 1

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo nal que dice:-Estados Unidos Me-os.-Gobierno del Estado de Naya-uzgado Mixto de Primera Instan-antiago Ixc.

Guadalupe Gómez Flores de Torres.

s e n t e .

nte este Juzgado existe Juicio Ci-rdinario de Divorcio Necesario, pro-do por Francisco Torres Segura, en a de usted, se señalaron las 11 once del día 10 diez del mes se Septiem entrante para que se presente ante este Juzgado a absolver posiciones que le tiene articuladas la parte actora, apercibida que de nó hacerlo, se le tendrá por confesa de las mismas previa su calificación.

A t e n t a m e n t e .

Santiago, Ixc., Nayt., a 24 de Agosto de 1974.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

Lic J. Adán Díaz Balbuena.-Rúb.

Números 18 y 19 2 v 1

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos -Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic

Exp. 443/973.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil número 443/973, promovido por el Lic. Fernando Zelaya rán, en contra de Rafael Gutiérrez, rematará se en este Juzgado a las 11 once horas del día 23 veintitres de septiembre próximo el siguiente bien:

Un lote de terreno localizado en el cuartel II manzana s/n fuera del perímetro urbanizado y del alumbrado público con superficie de 1,115 metros cuadrados con los siguientes linderos: Al Norte 37.50 marisma del estero del al Sur 37.50 metros con calle sin nom al Oriente 60 metros con la señora Luisa Carrillo Speciano. al Poniente metros con terreno conocido, 42 metros con propiedad descono al Noroeste 22.50 metros con mari en la suma de: $ 30,000.00.

Será postura legal las dos ter partes Precio y avalúo fijado por l ritos

Solicítanse postores.

Tepic Nayarit, agosto 7 de 197

El Secretario del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil,

LIC. JOSE RAMON GONZALEZ P.-R

Números 18, 21 y 24 3

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

T A R I F A

P R O D U C T O S

Ejemplar del día	$ 3.00
Ejemplar atrasado	" 6.00
Subscripción anual	" 150.00
Subscripción anual extranjera	" 175.00

Las subscripciones se computarán por los periodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

S E R V I C I O S

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$ 25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo	" 250.00
Publicación por Exención Fiscal	" 50.00

A T E N T A M E N T E

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION.

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

RIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921

o CXVI | Tepic Nay., Miércoles 4 de Septiembre de 1974 | Número 19

SUMARIO

CTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil que promueve el Lic. Miguel Ramírez Silva en contra del señor Víctor García Zepeda.

CITUD de Dotación de Aguas que el Comisariado Ejidal de Los Cerritos, Municipio de A – matlán de Cañas, Nayarit elevó al Ejecutivo del Estado.

CTO autorizado en Juicio Civil Ordinario de Divorcio Necesario promovido por Francisco To rres Segura en contra de usted Sra. Guadalupe Gómez Flores de Torres.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo onal que dice: Estados Unidos Me- os.-Gobierno del Estado de Nava- uzgado Primero de Primera Instan- el Ramo Civil.- Tepic.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil que ueve el Licenciado Miguel Ramírez como Apoderado del Banco Agro- ario de Occidente, S. A., en contra eñor Víctor García Zepeda, expe- e 524/73, se señalaron las doce ho treinta minutos del día 20 veinte ptiembre próximo para que se efec- l Remate de los siguientes bienes:

Fracción de Terreno, medidas y lin : Al Norte 225.70 Mts. camino a Blas y con Ejido Lo de Lamedo; nte 235 00 Mts. con camino a San Ejido Lo de Lamedo y propiedad amón Anguiano; al Sur 191.32 Mts. Ramón Anguiano, al Poniente 201.00 con Atanasio Anguiano y Manuel ado; extensión superficial aproxima- 9-00-00 Hs.

Fracción de Terreno, medidas y linderos: Al Norte 205.00 Mts. con Ejido Lo de Lamedo, al Oriente 477.00 Mts. con el mismo Ejido; al Sur 280.50 Mts. con Atanasio y Manuel Preciado, Marcial González y Ejido Lo de Lamedo, al Poniente 351.00 metros con el Ejido ya mencionado, superficie aproximada 2-00-00 Hectáreas.

Fracción de Terreno, mide al Norte 111 00 Mts con Ejido Lo de Lamedo; al Oriente 207 00 Mts. lindando con un vallado del Arroyo de Lo de Lamedo hasta la junta del Salto "La Tinaja", lindando con Atanasio Anguiano y Manuel Preciado, Sur desde la punta por el Arroyo Grande 98 00 Mts. con Ejido Lo de Lamedo, al Poniente por el vallado 185 00 Mts con Ejido Lo de Lamedo, superficie aproximada 1-00-00 Hs.

Predio Rústico denominado "Las Tinajas", ubicado a 1 kilómetro al Noroeste de la cabecera Mpal. de Tepic, con superficie de 3-11-83 de labor de temporal y linda al Norte con Antonio Méndez; al Sur con Estanque Las Tinajas;

al Oriente con arroyo grande y al Poniente Arroyo grande.

Fracción Predio Rústico "El Tanque", ubicado a 5 kilómetros de Tepic, Nayarit, lindando al Norte con Víctor García Zepeda, al Sur Carretera Internacional de por medio; al Oriente camino antiguo San Blas, al Poniente con el mismo Víctor García Zepeda, superficie total 3-99-00 Hs

Las cinco fracciones señaladas anteriormente se encuentran integradas en una sola unidad (para fines de propiedad y de explotación), que suma una superficie global de 19-10-83 Hs. de terrenos laborables en su mayoría cercados con alambre de púas o cercos naturales (arroyo), la mayor parte de riego, incluye asímismo una mina de arena (para construcción) una superficie aproximada de 3,000 metros. 2.-Los terrenos considerados como agrícolas son de textura variable, francos en su mayoría, sin problemas de salinidad ni pedregosidad, pendiente variable (0-8% en su mayoría) y drenaje eficiente.-Por las consideraciones anteriores y por su ubicación se estima un valor total para las 19-10-83 Hectáreas de $477,707 50.

Una Casa Habitación de ladrillo, piso de cemento, techo de bóveda, dos piezas, baño, cobertiso con techo de teja 175.00 M2. de construcción, estado de deterioro (construída hace 25 años), con valor de $ 35,000 00.

762.00 M2. de construcción de sahurdas para engorda, parideros, comederos, corredores, corraletas para sementales etc., con piso de cemento, estructuras de fierro, techo de lámina de asbesto, medias bardas de ladrillo, castillos de concreto, puertas de reja metálica, estimándose $ 200.00 por M2.-con un valor global de: $ 152,400.00.

Un depósito de agua construído de mampostería de 25X10 X 0.80 metros $ 80,00.00.

Una bodega construída de 1 con piso de cemento, techo de a estructura de fierro, paredes de columnas de concreto, puertas de ra $ 25,000.00.

Un sistema de riego para con sobre arroyo (acueducto) construbre arcos de ladrillo y el canal metros de longitud y 1 00 M2. de revestido de cemento $ 6,750.00.

650 plantas de aguacate, v Hass, de edad variable entre 31, años, aceptable estado de desarr getativo y sanitario, carga normal ta de acuerdo a su edad con valor rio de árbol de $ 200 00 $ 130,

100 plantas aproximadam aguacate, con variedades Croc mayoritariamente la variedad edades variables de 3 a 4 años, en de desarrollo y fitosanitario, sarios, se encuentran en etapa de de fructificación, se estima un val tario de $ 200.00 por árbol $ 20,

100 plantas aproximada aguacate criollo, en producción des variables de 10 a 30 años, desarrollo y descuidados en aspect sanitario, se estima valor unit de $ 150 00 por árbol $ 15,000.00.

Convócanse postores, siendo legal las dos terceras $869,857.50 (Ochocientos Sesenta ve Mil Ochocientos Cincuenta Pesos 50/100 M. N.) Precio Fijad los peritos.

Tepic, Nayarit, a 9 de Agosto de

El Secretario del Juzgado Primero Primera Instancia del Ramo Civil,

Lic. José Luis López Ramírez.

Números 17, 18 y 19

LICITUD DE DOTACION DE AGUAS QUE EL COMISARIADO EJIDAL E LOS CERRITOS, MUNICIPIO DE AMATLAN DE CAÑAS, NAYARIT, ELEVO AL EJECUTIVO DEL ESTADO.

Al margen un sello con el Escudo Nacional dice:-Estados Unidos Mexicanos. Comisaria- 'jidal.-"Los Cerritos", Municipio de Ama— de Cañas, Nay.

ICITUD DE DOTACION DE AGUAS.

del Estado.

Los suscritos CC. Salomé Carranza Morales, :o Ismerio Ramírez y Juan Ramírez Carrillo, ente, Secretario y Tesorero del Comisaria- 'idal, Agustín Flores Peña, Presidente del de Vigilancia respectivamente, del po- o de "CERRITOS", Municipio de Amatlán s, Estado de Nayarit; que tiene actual- te en posesión definitiva, de su Ejido reci— notificaciones en forma acostumbrada.

Ante usted respetuosamente solicitamos Do- de Aguas para 40-00-00 Hs del río de 53-00-00 Hs., del río de Zacatongo o que hacen un total de 93-00 00 Hs. erras ejidales cuyas aguas mansas del río de a y broncas de Ateguillo, la cantidad de que necesitamos es de litros necesarios pa- gar durante todos los meses del año. Las se se tomarán por medio de canal en la mar- derecha o izquierda de las corrientes men- adas en puntos situados aproximadamente a orilla de los ríos y en terrenos de nuestro o. No se afectan terrenos de colindantes, con pción de la toma del Tempisque que se en— tra aproximadamente del Ejido de Tortuga, io de San Sebastián del Oeste, Estado de Ja- .

Datos complementarios: En el potrero de altro, margen derecha del río de Ameca se una majada de 2 00 00 Hs. aproximada- te suceptible de riego enmontada, la Guamu- era, margen derecha del río de Zacatongo o guillo una majada de 5-00-00 Hs aproxima- ente; Guamuchilera majada de la Tortuga, una superficie de 7 00-00 Hs aproximada- te margen derecha del río de Zacatongo o A- illo, que están incluídas en la solicitud de ción de aguas que hacen y que se necesita el iso necesario para desmontarlas y aprove- r tierras de óptima calidad. Igualmente en la izquierda del río de Ameca frente al po- que nos ocupa existe una peña que desvía aguas del río de Ameca piden la autorización ría para demolerla en beneficio de la ma- parte de los terrenos de riego. Aclarando que rían perjudicados los ejidatarios Lucio Her- nández Vargas y José Carranza Meza, compro- metiéndose el Ejido que de salir afectados se les repondrá las mismas cantidades de tierra en el otro margen, en la misma forma se considera el caso de José Angel Carrillo.

Los Cerritos, Mpio. de Amatlán de Cañas, Estado de Nayarit., a 24 de febrero de 1974.

EL COMISARIADO EJIDAL.

Presidente, Salomé Carranza M.- Rúb.-Secretario, Pedro Ismerio Ramírez.-Rúb.-Tesorero, Juan Carrillo Ramírez.-Rúb.-El Pdte. del Consejo de Vigilancia, Agustín Flores Peña.-Rúbricas y huellas digitales.

SUSCRIBASE AL

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

Todo hombre de negocios debe conocer los Decretos, Leyes y disposiciones emanados tanto del Poder Legislativo como del propio Ejecutivo del Estado.

Solicite su Subscripción.

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:-Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Santiago Ixc.

Sra. Guadalupe Gómez Flores de Torres.

P r e s e n t e .

Ante este Juzgado existe Juicio Civil Ordinario de Divorcio Necesario promovido por Francisco Torres Segura, en contra de usted se señalaron las 11 once horas del día 10 diez del mes de Septiembre entrante para que se presente ante este Juzgado a absolver posiciones que tiene articuladas la parte actora, bajo apercibimiento que de nó hacerlo, se le tendrá confesa de las mismas previa su citación.

A t e n t a m e n t e .

Santiago, Ixc., Nayt., a 24 de Agosto de 1974.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

Lic. J. Adán Díaz Balbuena.-Rúbrica.

Números 18 y 19

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

T A R I F A

P R O D U C T O S

Ejemplar del día	$ 3.00
Ejemplar atrasado	" 6.00
Subscripción anual	" 150.00
Subscripción anual extranjera	" 175.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio.

S E R V I C I O S

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$ 25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo	" 250.00
Publicación por Exención Fiscal	" 50.00

A T E N T A M E N T E .

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES.

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

ODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o de diciembre de 1921

CXVI Tepic. Nay., Sábado 7 de Septiembre de 1974 | Número 20

SUMARIO

.TE de la Primera CONVOCATORIA de la Negociación "INGENIO DE PUGA", S. A.

LUCION dictada por el Ejecutivo y en la que concede el beneficio de indulto al reo Hipólito Ortiz Quintano.

TO autorizado en Juicio Civil Ordinario de Divorcio Necesario promovido por Enrique Gue—rrero Corona, en contra de usted señora María Elena Curiel Gómez de Guerrero.

TO autorizado en Juicio de Intestado a bienes del Sr. Miguel Ledón Gutiérrez.

TO autorizado en Juicio de Intestado a bienes de la Sra. Febronia García España.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexi-.-Oficina Federal de Hacienda.-Tepic, Nay.

Grupo de Ejecución. No. de Reg. o Exp. 397.27/2247

Créditos números 88828, 88829, 88830.

CONVOCATORIA PARA REMATE

PRIMERA ALMONEDA.

A las 12 horas del día 9 de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, atará en el Local de esta Oficina, lo siguiente:

La Negociación "INGENIO DE PUGA", S. A., con todas sus instalaciones das en esta Ciudad y en Francisco I. Madero, Nayarit, incluyendo almacenes misma.

Dichos bienes fueron embargados a INGENIO DE PUGA, S. A , para hacer vos los saldos de $ 1,015 933.62, $ 198,527.20 y $ 232,121.77 de los créditos s a cargo de lo mismo por concepto de Impuesto sobre la Renta (Productos abajo y 1% para la Educación), así como Aportaciones al INFONAVIT., se-formularios números 83, 84 y 85 de 1ro. de febrero del presente año y que as-en a la cantidad de $ 1 735 899 42 más accesorios y nuevos vencimientos.

Servirá de base para el remate la cantidad de $ 63 531,214.27 (Sesenta y tres nes, quinientos treinta y un mil doscientos catorce pesos 27/100 M. N.) y postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma; en la inteligen—

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:-Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Santiago Ixc.

Sra. Guadalupe Gómez Flores de Torres.

P r e s e n t e .

Ante este Juzgado ex-officio Juicio Civil Ordinario de Divorcio Necesario promovido por Francisco Torres Segura, en contra de usted, se señalaron las 11 once horas del día 10 diez del mes de Septiembre entrante para que se presente ante este Juzgado a absolver posic' tiene articuladas la parte actora, bida que de nó hacerlo, se le confesa de las mismas previa su ción.

A t e n t a m e n t e .

Santiago, Ixc., Nayt., a 24 de de 1974.

El Secretario del Juzgado Mixto d Primera Instancia,

Lic. J. Adán Díaz Balbuena.-R

Números 18 y 19

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

T A R I F A

P R O D U C T O S

Ejemplar del día	$	3.00
Ejemplar atrasado	"	6.00
Subscripción anual	"	150.00
Subscripción anual extranjera	"	175.00

Las subscripciones se computarán por los periodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio.

S E R V I C I O S

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$	25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo	"	250.00
Publicación por Exención Fiscal	"	50.00

A T E N T A M E N T E .

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES.

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

IODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o de diciembre de 1921

CXVI	Tepic. Nay., Sábado 7 de Septiembre de 1974	Número 20

SUMARIO

TE de la Primera CONVOCATORIA de la Negociación "INGENIO DE PUGA", S. A.

LUCION dictada por el Ejecutivo y en la que concede el beneficio de indulto al reo Hipólito Ortiz Quintano.

TO autorizado en Juicio Civil Ordinario de Divorcio Necesario promovido por Enrique Guerrero Corona, en contra de usted señora María Elena Curiel Gómez de Guerrero.

TO autorizado en Juicio de Intestado a bienes del Sr. Miguel Ledón Gutiérrez.

TO autorizado en Juicio de Intestado a bienes de la Sra. Febronia García España.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexi-.-Oficina Federal de Hacienda.-Tepic, Nay.

Grupo de Ejecución. No. de Reg. o Exp. 397.27/2247

Créditos números 88828, 88829, 88830.

CONVOCATORIA PARA REMATE

PRIMERA ALMONEDA.

A las 12 horas del día 9 de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, atará en el Local de esta Oficina, lo siguiente:

La Negociación "INGENIO DE PUGA", S. A., con todas sus instalaciones das en esta Ciudad y en Francisco I. Madero, Nayarit, incluyendo almacenes misma.

Dichos bienes fueron embargados a INGENIO DE PUGA, S. A , para hacer vos los saldos de $ 1,015.933.62, $ 198,527.20 y $ 232,121.77 de los créditos s a cargo de lo mismo por concepto de Impuesto sobre la Renta (Productos rabajo y 1% para la Educación), así como Aportaciones al INFONAVIT., se-formularios números 83, 84 y 85 de 1ro. de febrero del presente año y que as-en a la cantidad de $ 1 735.899.42 más accesorios y nuevos vencimientos.

Servirá de base para el remate la cantidad de $ 63 531,214.27 (Sesenta y tres nes, quinientos treinta y un mil doscientos catorce pesos 27/100 M. N.) y postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma; en la inteligen—

cia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señal los artículos 140, 141, 142 y 143 y demás relativos del Código Fiscal de la Fed

La que se publica en solicitud de postores.

Tepic, Nayarit, agosto 8 de 1974.

El Jefe de la Oficina,
José Ma. Fausto Mercado Sánchez.-Rúbricas.

Números 18 y 20 MESM-101005

RESOLUCION DICTADA POR EL EJECUTIVO Y EN LA QUE CON EL BENEFICIO DE INDULTO AL REO HIPOLITO ORTIZ QUINTA

Tepic, Nayarit, junio tres de mil no vecientos setenta y cuatro.

V I S T O para resolver el expediente abierto con motivo de la solicitud de indulto del reo Hipólito Ortiz Quintano, y

C O N S I D E R A N D O :

I. Que de la copia certificada de la sentencia ejecutoriada se desprende que el reo solicitante fué condenado a sufrir la pena de cinco años de prisión, como responsable del delito de robo calificado, pena que empezó a contar a partir del día veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y uno.

II. Que del informe proporcionado por el Director del Centro de Rehabilitación Social "Venustiano Carranza", se demuestra que el reo ha observado buena conducta durante su reclusión y cumplido con los requisitos y disposiciones relativos.

III.-Que de los antecedentes que obran en el expediente, se comprueba que el reo llenó los requisitos a que se refieren los artículos 2/o. fracción I, 7/o. y 10/o. de la Ley de Indulto vigente en el Estado

IV.-Que el sentenciado no fué condenado al pago de la reparación del daño.

V.-Que a mayor abundami Procuraduría General de Justicia, las constancias que se citan, emitió opinión estimando procedente la so de indulto del sentenciado Hipólit Quintano

Por lo expuesto y con funda en los artículos 1o. y 12 de la Ley cada y 69 fracción XIX de la Co ción Política del Estado, se

R E S U E L V E :

PRIMERO. Se concede a Hi Ortiz Quintano, el beneficio del i to que solicitó por su propio derec

SEGUNDO. Notifíquese a qu rresponda; publíquese en el Periódic cial del Estado para los efectos que haya lugar y cúmplase en sus t nos la presente resolución.

A s í lo resolvió el C. Go Constitucional d e l Estado, Licen Roberto Gómez Reyes, en la Resid del Poder Ejecutivo

LIC. ROBERTO GOMEZ REYES.-R

El Director General de Gobernación.

LIC HECTOR VELAZQUEZ RGUEZ.-R

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo ional que dice: Estados Unidos Me- nos. Gobierno del Estado de Naya- Juzgado Mixto de Primera Instan- Santiago Ixc.

fa Elena Curiel Gómez de Guerrero.

u d a d .

Que en el Juicio Civil Ordinario nú- o 444/973, de Divorcio Necesario, ovido por Enrique Guerrero Coro- n contra de usted, obra una senten- que en su parte propositiva a la letra :

" SENTENCIA. Santiago Ixcuin- Nayarit, 3 tres de Junio de 1974, novecientos setenta y cuatro. V I S- para resolver en sentencia los autos Juicio Civil Ordinario de Divorcio esario, número 444/973, promovido el señor Enrique Guerrero Corona ontra de la señora María Elena Cu- Gómez de Guerrero y.-R E S U L - NDO...C O N S I D E R A N D O.- OPOSICIONES- Primera.- ctor probó los hechos constitutivos u acción y la demandada no se ex- ionó; en consecuencia Segunda. Es declararse y se declara disuelto el ulo matrimonial que une a Enrique rrero Corona y María Elena Curiel z de Guerrero, mismos que celebra- el día 9 nueve de Diciembre de 1968, novecientos sesenta y ocho, ante el cial del Registro Civil de Jalisco, Na it, acta levantada en ese año bajo el ero 399 trescientos noventa y nueve rcera Es de condenarse y se condena aría Elena Curiel Gómez de Guerre a la pérdida de la Patria Potestad de menores hijos Rosa Elena, Lucía, an Manuel y María del Carmen, todos de apellido Guerrero Curiel.-Cuarta.-En el presente caso no se hace especial condenación al pago de gastos y costas, por no haberse demandado.-Quinta.-Hágasele saber a las partes el derecho y el término que la Ley les concede para apelar de esta resolución en caso de inconformidad.- Sexta. Una vez que cause ejecutoria esta sentencia remítase copia de la misma al C. Oficial del Registro Civil del lugar donde contrajeron matrimonio, para los fines de que habla el artículo 291 del Código Civil Vigente en el Estado.-Séptima. Notifíquese personalmente.-A s í lo resolvió el día de su fecha el Ciudadano Licenciado J. Jesús Riojas Retes, Juez Mixto de Primera Instancia, ante su Secretario q' autoriza y dá fé.-firmados. J. Riojas. J. Adán.-Rúbricas".

En virtud de ignorarse su domicilio, se ordenó notificársele la presente sentencia por medio de Edictos en los términos de Ley, haciéndole saber que dispone del término de quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto para que comparezca a interponer recurso alguno en contra de dicha sentencia. Debiendo publicarse por dos veces de siete en siete días.

A t e n t a m e n t e .

Santiago Ixc., Nay., Agosto 1ro. de 1974.

El Srio. del Juzgado Mixto de

Primera Instancia,

Lic J. Adán Díaz Balbuena.-Rúb.

Números 20 y 22 2 v 1

Vocal,

Feliciano Montes García.-Rúb.

Presidente Suplente,

Clemente Montes García Rúb

Secretario Suplente,

Francisco Díaz Ocegueda.-Rúb.

Vocal Suplente,

J. Encarnación Estrada García.-Rúb.

Siguen Firmas de los Solicitantes

Alberto Gómez Tiznado J. Guadalupe Díaz Ayón Margarita Gómez Montano Mauro Pérez Godínez Santos Meza Moreno Emeterio Montano Fránquez Francisco Gómez Murillo Pedro Estrada S. Juan Manuel García Torres Candelario Robles Reynaldo Salvador Gómez Montaño Eliseo Pérez García Catarino Pérez García Francisco Murillo Soto Agapito Murillo Soto Rafael Meza Ibarra Fermín Sánchez Arciniega Maximiliano Pérez Lucachín Manuel Benítez A. Ramón Camberos Pérez Crescencio Pérez Partida Pedro Camberos Pérez José Rupertino López G. Daniel Jiménez Gutiérrez Alberto Pérez Parra Gonzalo Flores Pedro Carranza M. Julio Pérez García Carmelo Moreno Hernández Julio Plaza Montaño Enrique Meza Altamirano Guadalupe Meza Altamirano Martín Benítez Gómez Bernardo Benítez A. Faustino Ramírez M. Ignacio Camberos Galindo Guadalupe Hdez B. Eduwiges Aguilar Aguilar Víctor López Gómez Florencio Altamirano Rodríguez Angel Pérez Torres Herminia Pérez H. Emilio Pérez Lusiano Gonzalo Hernández Zavalza Rubén Camberos Solís Librado López Gómez J. Carmen Santana Rodríguez Leonardo Santana Rodríguez Porfirio Altamirano Rodríguez Jesús Morales M. Gregorio Pérez Luis Ramírez Altamirano Florencio Moctezuma Casas Antonio Zavalza Cortés Catarino Rodríguez Pérez Santiago Meza Moreno Octaviano Murillo Juan Hernández Zavalza Gregori nández Zavalza Juan Hernández cisco Partida Parra Eduardo Ba ros G. Antonio Gómez A. Víctc mos T. Javier Sánchez A. Ver Pérez Lucachín J. Guadalupe Mora Valeriano Valdez Z. Jesús beros J. Jesús Delgado Ibarra López Ibarra Efrén Solano Mauro Pérez García Angelita Sá Sereno Fermín Robles Paredes J lio López Medina Ismael Díaz G. gustín Elías P. Norberto Gómez Manuel Flores A. Santiago Agui Eliseo Fránquez Franco Faustino cedo Rito Pérez Antonio Del Magdaleno Gómez Pérez Guada Gómez Moctezuma Orencio Trujil trada Antonio López Arribeño laria Morales Pérez Gregoria Fr Velázquez Guadalupe Ibarra Carv Héctor Díaz G. Everardo Delgado mando Moctezuma Cesareo Frá Pérez Francisco Delgado Fr Dolores Gómez Moctezuma Moi Fránquez Martín Saucedo Frá Miguel Flores Cortés Braulio Partida Lauro Fránquez Rivas Jiménez Prado Lorenzo Ruelas gio López Flores Ignacio Reyes mando Aguirre Fránquez J. José sús Gómez Olegario Soto Fr Leonardo Fránquez M. Juan Frá M. Sebastián Fránquez José Pé Luis Pérez Altamirano Rafael F Pérez Héctor Prado Faustino quez Justino González Pérez J Fránquez Meza Ignacio Elías Felipe Fránquez N. Diego Pérez Hipólito Elías Carlos Soto Fr J. Jesús Aguirre Fránquez Mer Fránquez Eduardo Saucedo Fr Santos Delgado E. Tomás Antonín Ibarra P. J. Guadalupe Z. Ricardo Franco Julio Fránq Guadalupe Prado Sabino Fránqu derico Pérez José Santana D. Cárdenas Heriberto Fránquez Fránquez Cornelio Moctezuma nio Gómez Altamirano José Alta Amador Tapia J. Jesús Cervantes

o Altamirano Rodríguez Juan Es
Soria Efraín Ibarra Delgado
Ramírez Pérez Sabino Fránquez
amín Pérez Daniel Prado P. J.
oco Elías P. Antonio Fránquez
ezuma Antonio Fránquez Pérez
d Moctezuma Cipriano Moctezu
J. Luz Guzmán Gómez J. Encar-
n López G. Francisco Ruvalcaba
nirano Antonio Pérez Alejandro
no Lucio Santana Zúñiga Ismael
rre Fránquez Félix Fránquez Me-
J. Asunción Prado Pérez Clemente
esuma Casas J. Asunción Aguiar
quez Eusebio Ramírez. Rúbricas y
las Digitales.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo
ional que dice: Estados Unidos Me-
nos.-Gobierno del Estado de Naya-
uzgado Segundo de Primera Instan-
el Ramo Civil.-Tepic.

En el Juicio Civil Sumario Hipote-
número 1092/972, promovido an-
te Juzgado por Juan Castillo Guz-
, en contra de Jovita Jaime Cama-
Remataráse en el local de este Juz-
, el día 27 de septiembre próximo a
Once horas el siguiente bien inmue-

"...Finca Urbana ubicada en esta
d, en el Cuartel Séptimo, Manzana
to treinta y uno, marcada anterior
te con el número seiscientos dieci-
ve de la calle San Luis, ahora con el
ero ciento treinta y tres Sur de la
a calle compuesta de dos piezas,
s de adobe y techos de terrado, pa
, corredor, cocina, excusado, pila, la-
ero, patio, caballeriza y servicios de
a potable, edificada en solar propio
orma irregular que afecta una exten
superficial aproximada de quinien-
un metros, treinta y un centímetros
drados, siendo sus medidas y linderos
siguientes: Al Poniente doce metros
nta y cinco centímetros, empezando
a medir de Norte a Sur con la calle de San Luis, en seguida se miden cincuenta y cinco centímetros haciendo un ancón, después cuatro metros hacia el Oriente y un ancón de cuarenta y tres centímetros para continuar al Oriente, con línea de veintinueve metros, setenta y siete centímetros, lindando con estos lados que forma el viento sur con propiedad de la señora Luisa Uribe por el Oriente, mide doce metros dieciocho centímetros y linda con Sucesores del señor Pedro Patrón; por el Norte, treinta y tres metros setenta centímetros con cuya medida se cierra el perímetro, lindando con propiedad de la señora Concepción Parra, las paredes de los vientos Oriente y Sur con propiedad del exponente, la del Norte pertenece a la señora Parra y la del Sur es medianera.-Escritura registrada en el Tomo 66 Sección Primera a fojas 40 bajo Partida número 8348.-Solicítanse Postores. Sérá postura legal la cantidad de $ 42,000 00 Cuarenta y dos mil pesos.-Precio y avalúo.

Tepic, Nayarit, agosto 7 de 1974.

El Secretario del Juzgado Segundo de
Primera Instancia del Ramo Civil,

LIC. JOSE RAMON GONZALEZ P.-Rúbrica.

Números 21 y 23 2 v 1

Suscríbase al Periódico Oficial Organo del Gobierno del Edo.

Todo hombre de Negocios debe conocer los Decretos, Leyes y Disposiciones emanados tanto del Poder Legislativo como del propio Ejecutivo del Edo.

Solicite luego su subscripción.

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

Exp. 443/973.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil número 443/973, promovido por el Lic. Fernando Zelayarán, en contra de Rafael Gutiérrez, rematará-se local de este Juzgado a las 11 once horas del día 23 veintitres de septiembre próximo el siguiente bien:

"...Un lote de terreno localizado en el cuartel II manzana s/n fuera del perímetro urbanizado y del alumbrado público con superficie de 1,115 metros cuadrados con los siguientes linderos: Al Norte 37.50 marisma del estero d al Sur 37.50 metros con calle sin al Oriente 60 metros con la señor Luisa Carrillo Speciano, al Pon metros con terreno conocido 42 metros con propiedad descon al Noroeste 22.50 metros con ma en la suma de: $ 30,000.00.

Será postura legal las dos t partes. Precio y avalúo fijado por ritos.

Solicítanse postores

Tepic, Nayarit, agosto 7 de 19

El Secretario del Juzgado Segundo
Primera Instancia del Ramo Civil

LIC. JOSE RAMON GONZALEZ P.-F b.

Números 18, 21 y 24

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

T A R I F A

P R O D U C T O S

Ejemplar del día	$ 3.00
Ejemplar atrasado	" 6.00
Subscripción anual..	" 150.00
Subscripción anual extranjera,...	" 175.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

S E R V I C I O S

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$ 25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo	" 250.00
Publicación por Exención Fiscal	" 50.00

A T E N T A M E N T E ,

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

RIODICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o de diciembre de 1921

omo CXVI Tepic, Nay., Sábado 14 de Septiembre de 1974 | Número 22

SUMARIO

OLICITUD de Concesión de aguas que hace la C. Elvira Flores Arrambide.

DICTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Miguel Ramírez Silva en contra de los señores Ramón Avedoy Arredondo y Herminia Delgado de Avedoy.

DICTO autorizado en Juicio a la herencia de María del Refugio Castillo Montañez que promueve Ernesto Castillo Pintado.

autorizado en Juicio Civil Ordinario de Divorcio Necesario promovido por Enrique Guerrero Corona, en contra de usted señora María Elena Curiel Gómez de Guerrero.

ICITUD de Dotación de Aguas elevada al Ejecutivo del Estado por el Comisariado Ejidal de El Jicote, de este Municipio

SOLICITUD DE CONCESION DE AGUAS QUE HACE LA C. ELVIRA FLORES ARRAMBIDE.

Al margen un sello con el Escudo l que dice: Estados Unidos Me .-Secretaría de Recursos Hidráu

o, D. F., a 20 de agosto de 1974

"Año de la República Federal y del Senado".

Lic. Roberto Gómez Reyes.

ador Constitucional del Estado rit.

de Gobierno.

Nay.

La C. Elvira Flores de Arrambide, fecha 3 de octubre de 1971, presentó tud de concesión para aprovechar aguas mansas y broncas del Arroyo Coyotes, en usos domésticos y abrero de una casa habitación con 10 adores y para satisfacer las necesidade 35 cabezas de ganado mayor y 80 menor; que se encuentran dentro de urisdicción Municipal de San Blas, en Entidad Federativa.

De conformidad con lo prevenido por la fracción II del artículo 267 del Reglamento de la Ley de Aguas de Propiedad Nacional, aplicable al caso de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo Segundo Transitorio de la Ley Federal de Aguas, dicha solicitud debe publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial de ese Estado, a costa de la parte interesada quien recibe notificaciones en la calle León número 68, Norte de esa Ciudad Capital.

En tal virtud, por acuerdo Superior, con el presente me permito remitir a usted, dos fotocopias del documento que contiene la transcripción de la solicitud de concesión que se indica, para los efectos señalados, agradeciéndole dar a conocer a la interesada el importe de esta publicación.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Director General,

Firma ilegible.-Rúb.

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit. Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Miguel R[illegible]írez Silva como Apoderado del Banco Agropecuario de Occidente, S. A., en contra de los señores Ramón Ayala y A[illegible] Hermina Delgado de Aya[illegible] se señalaron las doce horas del día 24 veinticuatro de Septiembre próximo para que tenga verificativo el Remate de los siguientes bienes:

Terreno denominado "La Yerba", ubicado en el Municipio de Tepic, Nayarit, [illegible] Hs. 6.00 Hs. de [illegible] a $ [illegible] Hs. $ 30,000.00

[illegible] Hs. de terreno de cultivo de [illegible] a $ 2,[illegible] Hs. $ 90,000.00

[illegible] Hs. de terreno de agostadero [illegible] Hs. $ 60,000.00

2[illegible] M2 de [illegible] construída de [illegible] muros de ladrillo, techo [illegible] a $ 100.00 M2 $ [illegible]

[illegible] superficie total de 46 M2 piso de cemento, muros de ladrillo, techo de lámina de cartón a $ 80.00 M2 $ 3,680.00

[illegible] superficie de 42 M2 piso de cemento, muros de ladrillo, techo de lámina de cartón a $ 50.00 M2 $ 2,100.00

[illegible] construida de 88 M2, piso de cemento, muros de ladrillo, techo de lámina de cartón a $ 50.00 M2. $ 4,400.00

3 Tanques de almacenamiento de agua de 4X5X2 con valor de $ 6,000.00 c/u. $ 18,000.00

2 Casas Habitación con superficie total de 161 M2. construídos d[illegible] cemento, muros de ladrillo, tech[illegible] veda a $ 200.00 M2. $ 3[illegible]

1 Bodega de 25 M2. de piso [illegible]mento, muros de ladrillo, techo [illegible] da a $ 150.00 M2. $ [illegible]

600 Arboles de aguacate de [illegible] de edad a $ 200.00 cada uno $ 12[illegible]

300 Arboles de aguacate de [illegible] de edad a $ 100.00 cada uno $ 3[illegible]

Convócanse postores, siendo [illegible]ra legal las dos terceras part[illegible] $ 425,730.00 (Cuatrocientos vei[illegible] mil setecientos treinta pesos, [illegible] Nacional), precio fijado por los [illegible]

Tepic, Nayarit, a 16 de Agosto [illegible]

El Secretario del Juzgado 1ro. [illegible] Instancia del Ramo Civil.

Lic. José Luis López Ramírez.-[illegible]

Números 22, 23 y 24

E D I C T O

Al margen un sello con el [illegible] Nacional que dice Estados Unid[illegible] xicanos. Gobierno del Estado de [illegible]rit.-Juzgado Primero de Primera [illegible]cia del Ramo Civil.-Tepic.

Cítanse a quienes se consider[illegible] derecho a la herencia de María del [illegible]go Castillo Montañez, Juicio ra[illegible] en el Juzgado Primero de Prim[illegible] tancia número 1269/974, promov[illegible] Ernesto Castillo Pintado y que de[illegible] de comparecer en un término de [illegible] a partir de la última publicación.

Tepic, Nayt., a 3 de Sepbre. de [illegible]

Los Testigos de Asistencia en Fun[illegible] de Secretario P. M. D. L., del J[illegible] 1ro. de 1ra. Instancia del Ramo [illegible]

María Elena Zavala.-Rúb.

Oscar Manuel Hernández.-R[illegible]

Números 22, 23 y 24

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo onal que dice: Estados Unidos Me- ıos. Gobierno del Estado de Naya- uzgado Mixto de Primera Instan- Santiago Ixc.

ía Elena Curiel Gómez de Guerrero.

ıdad.

Que en el Juicio Civil Ordinario nú- ɔ 444/973, de Divorcio Necesario, novido por Enrique Guerrero Coro- n contra de usted, obra una senten- que en su parte propositiva a la letra :

"...SENTENCIA. Santiago Ixcuin- Nayarit, 3 tres de Junio de 1974, novecientos setenta y cuatro.-V I S- para resolver en sentencia los autos Juicio Civil Ordinario de Divorcio esario, número 444/973, promovido el señor Enrique Guerrero Corona ontra de la señora María Elena Cu- Gómez de Guerrero y.-R E S U L - NDO...C O N S I D E R A N D O.- OPOSICIONES- Primera.- ıctor probó los hechos constitutivos ıu acción y la demandada no se ex- cionó; en consecuencia Segunda.-Es declararse y se declara disuelto el culo matrimonial que une a Enrique errero Corona y María Elena Curiel nez de Guerrero, mismos que celebra- el día 9 nueve de Diciembre de 1968. novecientos sesenta y ocho, ante el cial del Registro Civil de Jalisco, Na- it, acta levantada en ese año bajo el nero 399 trescientos noventa y nueve.- cera.-Es de condenarse y se condena laría Elena Curiel Gómez de Guerre a la pérdida de la Patria Potestad de menores hijos Rosa Elena, Lucía, n Manuel y María del Carmen, todos de apellido Guerrero Curiel. Cuarta.-En el presente caso no se hace especial condenación al pago de gastos y costas, por no haberse demandado.-Quinta.-Hágasele saber a las partes el derecho y el término que la Ley les concede para apelar de esta resolución en caso de inconformidad.- Sexta. Una vez que cause ejecutoria esta sentencia remítase copia de la misma al C. Oficial del Registro Civil del lugar donde contrajeron matrimonio, para los fines de que habla el artículo 291 del Código Civil Vigente en el Estado.-Séptima.-Notifíquese personalmente.-A s í lo resolvió el día de su fecha el Ciudadano Licenciado J. Jesús Riojas Retes, Juez Mixto de Primera Instancia, ante su Secretario q' autoriza y dá fé.-firmados. J. Riojas. J. Adán.-Rúbricas".

En virtud de ignorarse su domicilio, se ordenó notificársele la presente sentencia por medio de Edictos en los términos de Ley, haciéndole saber que dispone del término de quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto para que comparezca a interponer recurso alguno en contra de dicha sentencia. Debiendo publicarse por dos veces de siete en siete días.

A t e n t a m e n t e.

Santiago Ixc., Nay., Agosto 1ro. de 1974.

El Srio. del Juzgado Mixto de

Primera Instancia,

Lic. J. Adán Díaz Balbuena.-Rúb.

Números 20 y 22 2 v 2

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit. Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic

En el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Miguel R[illegible]ríguez Silva como Apoderado del Banco Agropecuario de Occidente, S. A., en contra de los señores Ramón Aveda [illegible] Arredondo y Herminia Delgado de Aveda, se señalaron las doce horas del día 24 veinticuatro de Septiembre próximo para que tenga verificativo el Remate de los siguientes bienes:

Terreno denominado "La Yerba", [illegible] de Tepic, Nayarit, [illegible] Hs. [illegible] Hs. de [illegible] a $ [illegible] Hs. $ 30,000.00

[illegible] Hs. [illegible] terreno de cultivo de temporal a $ 2[illegible] Hs. $ 90,000.00

[illegible] Hs. de terreno de agostadero [illegible] $ [illegible]00

[illegible] M2 de [illegible] construídas de [illegible] techo [illegible] $ [illegible] M2 $ [illegible]

[illegible] superficie de [illegible] 46 M2, piso de cemento, muros de ladrillo, techo de lámina de cartón a $ 80.00 M2 $ 3,680.00

[illegible] con superficie 42 M2, piso de cemento, muros de ladrillo, techo de lámina de cartón a $ 50.00 M2 $ 2,100.00

[illegible] con superficie de 88 M2, piso de cemento, muros de ladrillo, techo de lámina de cartón a $ 50.00 M2. $ 4,400.00

3 Tanques de almacenamiento de agua de 4X5X2 con valor de $ 6,000.00 c/u $ 18,000.00

2 Casas Habitación con superficie total de 161 M2. construídos d[illegible] cemento, muros de ladrillo, tech[illegible] veda a $ 200.00 M2. $ 3[illegible]

1 Bodega de 25 M2 de piso [illegible]mento, muros de ladrillo, techo [illegible] da a $ 150.00 M2. $ [illegible]

600 Arboles de aguacate de [illegible] de edad a $ 200.00 cada uno $ 12[illegible]

300 Arboles de aguacate de [illegible] de edad a $ 100.00 cada uno $ 3[illegible]

Convócanse postores, siendo [illegible]ra legal las dos terceras part[illegible] $ 425,730.00 (Cuatrocientos ve[illegible] mil setecientos treinta pesos, [illegible] Nacional), precio fijado por los [illegible]

Tepic, Nayarit, a 16 de Agosto [illegible]

El Secretario del Juzgado 1ro [illegible] Instancia del Ramo Civil.

Lic. José Luis López Ramírez.-

Números 22, 23 y 24

E D I C T O

Al margen un sello con el [illegible] Nacional que dice Estados Uni[illegible] xicanos. Gobierno del Estado de [illegible]rit. Juzgado Primero de Primera [illegible]cia del Ramo Civil.-Tepic.

Cítanse a quienes se consid[illegible] derecho a la herencia de María del [illegible] Castillo Montañez, Juicio [illegible] en el Juzgado Primero de Pri[illegible]tancia número 1269/974, promo[illegible] Ernesto Castillo Pintado y que [illegible] de comparecer en un término de [illegible] a partir de la última publicación.

Tepic, Nayt., a 3 de Sepbre. de [illegible]
Los Testigos de Asistencia en [illegible] de Secretario P. M. D. L., del [illegible] 1ro. de 1ra. Instancia del Ramo C[illegible]

María Elena Zavala.-Rúb.

Oscar Manuel Hernández.-

Números 22, 23 y 24

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo onal que dice: Estados Unidos Me- ios. Gobierno del Estado de Naya- uzgado Mixto de Primera Instan- Santiago Ixc.

ía Elena Curiel Gómez de Guerrero.

i d a d .

Que en el Juicio Civil Ordinario nú- o 444/973, de Divorcio Necesario, novido por Enrique Guerrero Coro- n contra de usted, obra una senten- que en su parte propositiva a la letra :

"...SENTENCIA. Santiago Ixcuin- Nayarit, 3 tres de Junio de 1974, novecientos setenta y cuatro.-V I S- para resolver en sentencia los autos Juicio Civil Ordinario de Divorcio esario, número 444/973, promovido el señor Enrique Guerrero Corona ontra de la señora María Elena Cu- Gómez de Guerrero y.-R E S U L - N D O...C O N S I D E R A N D O.- OPOSICIONES- Primera.- ictor probó los hechos constitutivos u acción y la demandada no se ex- ionó; en consecuencia Segunda.-Es declararse y se declara disuelto el ulo matrimonial que une a Enrique rrero Corona y María Elena Curiel nez de Guerrero, mismos que celebra- el día 9 nueve de Diciembre de 1968. novecientos sesenta y ocho, ante el cial del Registro Civil de Jalisco, Na- it, acta levantada en ese año bajo el nero 399 trescientos noventa y nueve.- cera.-Es de condenarse y se condena aría Elena Curiel Gómez de Guerre a la pérdida de la Patria Potestad de menores hijos Rosa Elena, Lucía, n Manuel y María del Carmen, todos de apellido Guerrero Curiel. Cuarta.-En el presente caso no se hace especial condenación al pago de gastos y costas, por no haberse demandado.-Quinta.-Hágasele saber a las partes el derecho y el término que la Ley les concede para apelar de esta resolución en caso de inconformidad.- Sexta. Una vez que cause ejecutoria esta sentencia remítase copia de la misma al C. Oficial del Registro Civil del lugar donde contrajeron matrimonio, para los fines de que habla el artículo 291 del Código Civil Vigente en el Estado.-Séptima.-Notifíquese personalmente.-A s í lo resolvió el día de su fecha el Ciudadano Licenciado J. Jesús Riojas Retes, Juez Mixto de Primera Instancia, ante su Secretario q' autoriza y dá fé.-firmados. J. Riojas. J. Adán.-Rúbricas".

En virtud de ignorarse su domicilio, se ordenó notificársele la presente sentencia por medio de Edictos en los términos de Ley, haciéndole saber que dispone del término de quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto para que comparezca a interponer recurso alguno en contra de dicha sentencia. Debiendo publicarse por dos veces de siete en siete días.

A t e n t a m e n t e .

Santiago Ixc , Nay., Agosto 1ro. de 1974.

El Srio. del Juzgado Mixto de

Primera Instancia,

Lic. J. Adán Díaz Balbuena.-Rúb.

Números 20 y 22 2 v 2

SOLICITUD DE DOTACION DE AGUAS ELEVADA AL EJECUTIVO ESTADO, POR EL COMISARIADO EJIDAL DE EL JICOTE, DE ESTE MUNICIPIO.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Comisariado Ejidal.-"El Jicote", Municipio de Tepic, Nay

4 de enero de 1974.

Sr. Lic. Roberto Gómez Reyes.

Gobernador Constitucional del Estado.

Palacio de Gobierno.

Tepic, Nay.

Con fundamento en la Ley Federal de Reforma Agraria en sus artículos números 272 y 315; nos estamos dirigiendo a usted de la manera más atenta, solicitándole nos conceda el aprovechamiento de las aguas del Arroyo denominado "Agua Zarca", que tiene su cu las tierras del Ejido "El Jicote", deseamos represarlas para apro miento en el riego de plantaciones boles frutales para los cuales nos h cedido crédito el Banco Nacional d dito Ejidal

Por ser de mucho interés este vechamiento, le agradeceremos su ción a la presente.

ATENTAMENTE.

Cirilo Romano Días.-Rúbrica.

Presidente del Comisariado Ejid

El Jicote, Nay.

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

TARIFA

PRODUCTOS

Ejemplar del día	$ 3.00
Ejemplar atrasado	" 6.00
Subscripción anual..	" 150.00
Subscripción anual extranjera..	" 175.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

SERVICIOS

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$ 25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo	" 250.00
Publicación por Exención Fiscal	" 50.00

ATENTAMENTE.

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

IODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921

o CXVI Tepic, Nay., Miércoles 18 de Septiembre de 1974 | Número 23

SUMARIO

CRETO Núm. 5579 que amplía la Partida Núm. 64 en la Ley de Egresos vigente para la municipalidad de Ruiz, Nayarit, contenida en Decreto Núm 5532.

CTO autorizado en Juicio Civil Sumario Hipotecario promovido por Juan Castillo Guzmán en contra de Jovita Jaime Camacho.

CTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Miguel Ramírez Silva en contra de los señores Ramón Avedoy Arredondo y Herminia Delgado de Avedoy.

CTO autorizado en Juicio a la herencia de María del Refugio Castillo Montañez que promueve Ernesto Castillo Pintado.

CTO autorizado en Juicio de Sucesión Intestamentaria a bienes de Miguel Ramírez Doñate.

CTO autorizado en Juicio de Intestado a bienes de María Reyes Luna viuda de Pacheco.

CTO autorizado en Juicio de Intestado a bienes del Sr. Miguel Ledón Gutiérrez.

C. ROBERTO GOMEZ REYES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, A LOS HABITANTES DEL MISMO, SABED:

Que el H. Congreso local se ha servido dirigirme para su promulgación, el siente:

DECRETO NUMERO 5579.

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, representado por su II Legislatura

D E C R E T A :

ARTICULO UNICO.- En la Ley de Egresos vigente para la Municipalidad Ruiz, Nayarit, contenida en Decreto No. 5532, se amplía la Partida No. 64 en la a siguiente:

RTIDA	RAMO	ASIGNACION
	XVII SALDOS INSOLUTOS	
- Para gastos de obligaciones provenientes de ejercicios anteriores, con		$ 31,500.00 más.

T R A N S I T O R I O :

UNICO.-El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de la fecha u publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y So-

berano de Nayarit, en Tepic [illegible] Capital, a los dieciseis días mil novecientos setenta y cuatro.

Dip. Presidente.-ADALBERTO ALTAMIRANO MEZA.-tario.-CP. GABRIELA PONCE DE LEON. A Dip. Secundo MEDINA CERVANTES. Rúbricas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la Fracción [illegible] del Constitución Política del Estado y para su debida observancia, te Decreto en la Residencia del P. E. Ejecutivo de Nayarit en a los dieciocho días del mes de [illegible] de mil novecientos setenta y

EL ROBERTO GOMEZ REY

El Director General de [illegible]

LIC. HECTOR VELAZQUEZ RODRIGUEZ.-Rúbrica

EDICTO

Al margen un sello [illegible] Nacional que dice: Estados [illegible] Mexicanos.-Gobierno del Estado [illegible] rit. Juzgado Segundo de Pri[illegible] cia del Ramo Civil.-Tepic.

En el Juicio Civil Sumario Hipotecario número 1092/972 promovido ante este Juzgado por [illegible] Guzman, en contra de [illegible] cho, Remataráse en el local de este Juzgado, el día 27 de septiembre [illegible] las Once horas el siguiente bien [illegible] ble.

Finca Urbana ubicada en esta ciudad, en el Cuartel Séptimo, Manzana ciento treinta y uno, marcada anteriormente con el número seiscientos diecinueve de la calle San Luis, ahora con el número ciento treinta y tres [illegible] de la misma calle compuesta de dos piezas, muros de adobe y techos de terrado, pasillo, corredor, cocina, excusado, pila, lavadero, patio, caballeriza y servicios de agua potable, edificada en solar propio en forma irregular que afecta una extensión superficial aproximada de quinientos un metros, treinta y un centímetros cuadrados, siendo sus medidas y linderos los siguientes: Al Poniente doce metros noventa y cinco centímetros, empezando a medir de Norte a Sur con la calle de San Luis, en seguida se miden cincuenta y cinco centímetros después cuatro metros un ancón de cuarenta y para continuar Or[illegible] veintinueve metros, se[illegible] timetros, lindando con forma el viento [illegible] con señora Luisa Urie por doce metros diecinueve [illegible] da con Sucesores [illegible] se por el Norte treinta y [illegible] ta centímetros con cuya el perímetro lindando con la señora Concepción Pa[illegible] de los vientos Oriente y [illegible] dad del exponente la del [illegible] ce a la señora Peza y la [illegible] dianera. Escritura reg[illegible] 66 Sección Primera a foj[illegible] tida número 834.-Solicit[illegible] Será postura legal la c[illegible] $ 12,000.00 Cuarenta y Precio y avalúo.

Tepic, Nayarit, agosto 7 [illegible]

El Secretario del Juzgado

Primera Instancia del R[illegible]

LIC. JOSE RAMON GONZAL[illegible]

Números 21 y 23

E D I C T O

...Al margen un sello con el Escudo ...onal que dice Estados Unidos Me...ios.-Gobierno del Estado de Naya...uzgado Primero de Primera Instan...el Ramo Civil.-Tepic.

...En el Juicio Ejecutivo Mercantil ...ovido por el Licenciado Miguel Ra...n Silva como Apoderado del Banco ...pecuario de Occidente, S. A., en ...ra de los señores Ramón Avedoy A...ondo y Herminia Delgado de Ave— se señalaron las doce horas del día ...inticuatro de Septiembre próximo ...que tenga verificativo el Remate de ...guientes bienes:

...Terreno denominado "La Yerba", ...do en el Municipio de Tepic, Naya... ...uperficie 100-00-00 Hs 6-00 Hs. de ...no de riego por g r a v e d a d a ... 0.00 Ha. $ 30,000.00

...36-00 Hs. de terreno de cultivo de ...ral a $ 2,500.00 Ha. $ 90,000 00

...58-00 Hs. de terreno de agostadero ...200.00 Ha. $ 69 600 00

...220 M2. de zahurdas construída de ...de cemento, muros de ladrillo, techo ...mina de asbesto a $ 100.00 M2. $ 22,000.00

...15 comederos superficie total de 46 ...piso de cemento, muros de ladrillo, ...de lámina de cartón a $ 80.00 M2. $ 3,680.00

...7 corraletas para destetes con super... ...de 42 M2. piso de cemento, muros ...drillo, techo de lámina de cartón a ...00 M2. $ 2,100.00

...ala de maternidad de 88 M2., piso ...mento, muros de ladrillo, techo de ...i n a de cartón a $ 50.00 M2. $ 4,400.00

...3 Tanques de almacenamiento de ...de 4X5X2 con valor de $ 6,000.00 $ 18,000.00

...2 Casas Habitación con superficie total de 161 M2. construídos de piso de cemento, muros de ladrillo, techo de bóveda a $ 200.00 M2. $ 32,200.00

1 Bodega de 25 M2. de piso de cemento, muros de ladrillo, techo de bóveda a $ 150.00 M2. $ 3,750 00

600 Arboles de aguacate de 3 años de edad a $ 200.00 cada uno $ 120,000.00

300 Arboles de aguacate de un año de edad a $ 100.00 cada uno $ 30,000 00

Convócanse postores, siendo postura legal las dos terceras p a r t e s de $ 425,730.00 (Cuatrocientos veinticinco mil setecientos treinta pesos, Moneda Nacional), precio fijado por los peritos.

Tepic, Nayarit, a 16 de Agosto de 1974.

El Secretario del Juzgado 1ro de 1ra. Instancia del Ramo Civil.

Lic. José Luis López Ramírez.-Rúb.

Números 22, 23 y 24 3 v 2

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice. Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

Cítanse a quienes se consideren con derecho a la herencia de María del Refugio Castillo Montañez, Juicio radicado en el Juzgado Primero de Primera Instancia número 1269/974, promovido por Ernesto Castillo Pintado y que deberán de comparecer en un término de 40 días a partir de la última publicación.

Tepic, Navt., a 3 de Sepbre. de 1974.

Los Testigos de Asistencia en Funciones de Secretario P M D. L., del Juzgado 1ro. de 1ra. Instancia del Ramo Civil.

María Elena Zavala.-Rúb.,

Oscar Manuel Hernández.-Rúb.

Números 22, 23 y 24 3 v 2

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:-Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Compostela

Cítanse quienes se crean con derechos a la Sucesión Intestamentaria a bienes de Miguel Ramírez Defante, se presenten a deducirlos ante este Juzgado en el término de cuarenta días. Expediente 249/974

Compostela, Nayt., Sepbre. 3 de 1974.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia.

LIC. SIGIFREDO FLORES VAZQUEZ.-Rúb.

Números 23 y 26 2 v 1

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:-Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Acaponeta.

Radicóse en este Juzgado Intestado a bienes María Reyes Luna viuda de Pacheco, fallecida en esta ciudad día primero Septiembre 1969 mil novecientos sesenta y nueve.-Convócase a quienes considérense con derecho a sus bienes, fin dedúzcanlo en término 40 cuarenta días a partir última publicación.-Expediente 91/974.

Acaponeta, Nayt., Junio 26 de 1974

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia.

MANUEL ZAMORANO RODRIGUEZ.-Rúb.

Números 23 y 26 2 v 1

E D I C T O

Al margen un sello con el Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de rit. Juzgado Mixto de Primera I cia.-Acaponeta.

Radicóse en este Juzgado Int a bienes señor Miguel Ledón Gut fallecido en la ciudad de México, to Federal. día 23 veintitres Julio rior Convócase a quienes consid con derecho a suceder en sus bienes, deduzcan derechos en término de días a partir última publicación diente 127/974

Acaponeta, Nay., Agosto 27 de 1

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia.

MANUEL ZAMORANO RODRIGUEZ.

Números 20 y 23

SUSCRIBASE AL

PERIODICO OFICI

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

Todo hombre de ne cios debe conocer l Decretos, Leyes y dis siciones emanados tan to del Poder Legisla tivo como del pro Ejecutivo del Estad

Solicite su Subscripci

RIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o de diciembre de 1921

CXVI | Tepic, Nay., Sábado 21 de Septiembre de 1974 | Número 24

SUMARIO

TO autorizado en Juicio Civil Sumario Hipotecario promovido por Dionisio Guzmán Robles en su contra J. Jesús Parra Pérez.

O Núm. 5584 que concede jubilación a 22 maestros que han laborado por más de 30 años.

autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Miguel Ramírez Silva en contra de los señores Ramón Avedoy Arredondo y Herminia Delgado de Avedoy.

O autorizado en Juicio a la herencia de María del Refugio Castillo Montañez que promueve Ernesto Castillo Pintado.

O autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Fernando Zelayarán Uribe en contra de Rafael Gutiérrez

'O autorizado en Juicio de Información Ad Perpetuam que promueve el C. José Guadalupe Sandoval Cortés.

EDICTO

l margen un sello con el Escudo
l que dice: Estados Unidos Me-
s.-Gobierno del Estado de Naya-
zgado Primero de Primera Instan
Ramo Civil.-Tepic

el Juicio Civil Sumario Hipote
promovido por Dionisio Guzmán
, actualmente; en contra de J. Je
rra P é r e z, expediente número
, a las 12:00 doce horas del día
'o 1ro. de Octubre próximo se re
el siguiente inmueble:

erreno Rústico denominado "El
nole", ubicado como a 78 kilóme-
Sur de Compostela, Nayarit con
ón superficial de 247-83-12 Hs. de
con los linderos siguientes: Al O
con Ejido de Zapotán, al Poniente
ancisco Pérez, dice, con Reynaldo
n y Pedro Ramírez, al Norte con
Guzmán y al Sur con Francisco
cuyo terreno se describe como si-
"Tomando como punto de partida
jada del Lobo", se sigue por el a-
rroyo del Guapinole rumbo al Oriente hasta llegar a la Majada Verde y de ahí hasta llegar a donde se separan el Arroyo de "La Minita", y de ahí línea recta de 3812 metros hasta llegar al punto "A", o sea, el filo de las Minitas y de ahí línea recta de 1190 metros hasta el punto "A" Sur hasta llegar a la Majada Verde y de ahí hasta llegar al "Cerrito de la Natividad", rumbo al Poniente, se sigue la misma línea y rumbo hasta llegar a la Majada del Lobo, punto de partida".

Es postura legal las dos terceras partes de $ 86,740.92 (Ochenta y Seis Mil Setecientos Cuarenta Pesos 92/100, Moneda Nacional), valor fijado por los peritos en avalúo.

Se Solicitan Postores.

Tepic, Nayarit. Septiembre 11 de 1974.

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil,

Lic. José Luis López Ramírez.-Rúb.

Números 24, 25 y 26 3 v 1

LIC. ROBERTO GOMEZ REYES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, A LOS HABITANTES DEL MISMO, SA

Que el H. Congreso local se ha servido dirigirme para su promulgación, guiente

DECRETO NUMERO 5584.

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, representado por XVII Legislatura

D E C R E T A :

Artículo Primero.-Se concede jubilación y se asigna la pensión mensual qu continuación se precisa, a partir del 1r de enero de 1974, a las siguientes person

NOMBRE		PENSIO
Profr. Enrique Hernández Zavaleza	$	10,54
Profra. María de los Angeles Hernández C.	"	3 730
Profra. Marina Gutiérrez Muñoz	"	3 730
Profra. Juana Peña Cervantes	"	6,372
Profra. Margarita Aguirre Hernández	"	3,373
Profra. María Trinidad Cervantes Hernández	"	2.2
Profra. María Guadalupe Parra Ramírez.	"	4,776
Profra. Marina Bernal Hernández	"	6,263
Profra. María del Rosario Toscano E.	"	3 730
Profra. María Luisa Ibarra Meza.	"	3 234
Profra. María Avila Flores	"	3 730
Profra. Josefina Pérez Godínez	"	4,776
Profra. Hermanna García	"	4.776
Profra. Benita Quintero Ledón	"	3 730
Profra. María del Rosario Hernández Z.	"	2 230
Profra. Evelia Cisneros Herrera.	"	3.730
Profra. María Teresa Bernal López	"	2 070
Profra. Consuelo Tarabay Rivera	"	3.357
Profra. Efigenia García Figueroa	"	2.577.
Profra. Josefina Ruiz Soria	"	3,730.
Profra. Margarita Elena de León	"	3 730.
Dionisio Rosales Romero.	"	1 614.

Artículo Segundo. Las pensiones asignadas en el artículo precedente son de carácter vitalicio y figurarán en la vigente Ley de Egresos del Estado y en las que en lo sucesivo se expidan. TRANSITORIO:

UNICO.-El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los seis días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.

Dip. Presidente.-ARQ. JOSE RAMON NAVARRO QUINTERO.-Dip. Secretario JOSE FELIX TORRES HARO.-Dip. Segundo Secretario.-EUGENIO PLANTILLAS GRAJEDA. Rúbricas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la Fracción II del Artículo 69 de la Constitución Política del Estado y para su debida observancia, promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los nueve días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.

LIC. ROBERTO GOMEZ REYES.-Rúbrica.

El Director General de Gobernación,

LIC. HECTOR VELAZQUEZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

E D I C T O

margen un sello con el Escudo que dice Estados Unidos Me- -Gobierno del Estado de Naya- o Primero de Primera Instan- mo Civil.-Tepic.

el Juicio Ejecutivo Mercantil do por el Licenciado Miguel Ra- lva como Apoderado del Banco uario de Occidente, S. A., en los señores Ramón Avedoy A- y Herminia Delgado de Ave— señalaron las doce horas del día ticuatro de Septiembre próximo tenga verificativo el Remate de tes bienes:

eno denominado "La Yerba", en el Municipio de Tepic, Naya- ficie 100-00-00 Hs. 6-00 Hs. de de riego por g r a v e d a d a .00 Ha. $ 30,000.00

00 Hs de terreno de cultivo de al a $ 2,500.00 Ha. $ 90,000 00

Hs. de terreno de agostadero 0.00 Ha. $ 69,600 00

0 M2. de zahurdas construída de cemento, muros de ladrillo, techo ina de asbesto a $ 100 00 M2. $ 22,000.00

15 comederos superficie total de 46 piso de cemento, muros de ladrillo, de lámina de cartón a $ 80 00 M2. $ 3,680 00

7 corraletas para destet s con super- de 42 M2. piso de cemento, muros adrillo, techo de lámina de cartón a .00 M2. $ 2 100 00

Sala de maternidad de 88 M2 . piso ento, muros de ladrillo, techo de i n a de cartón a $ 50.00 M2. $ 4 400.00

3 Tanques de almacenamiento de de 4X5X2 con valor de $ 6,000 00 $ 18,000.00

2 Casas Habitación con superficie total de 161 M2. construídos de piso de cemento, muros de ladrillo, techo de bóveda a $ 200.00 M2. $ 32,200.00

1 Bodega de 25 M2. de piso de ce- mento, muros de ladrillo, techo de bóveda a $ 150.00 M2. $ 3,750 00

600 Arboles de aguacate de 3 años de edad a $ 200.00 cada uno $ 120,000.00

300 Arboles de aguacate de un año de edad a $ 100.00 cada uno $ 30,000 00

Convócanse postores, siendo postura legal las dos terceras p a r t e s de $ 425,730.00 (Cuatrocientos veinticinco mil setecientos treinta pesos, Moneda Nacional), precio fijado por los peritos.

Tepic, Nayarit, a 16 de Agosto de 1974.

El Secretario del Juzgado 1ro. de 1ra. Instancia del Ramo Civil.

Lic. José Luis López Ramírez.-Rúb.

Números 22, 23 y 24 3 v 3

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

Cítanse a quienes se consideren con derecho a la herencia de María del Refu gio Castillo Montañez, Juicio radicado en el Juzgado Primero de Primera Ins tancia número 1269/974, promovido por Ernesto Castillo Pintado y que deberán de comparecer en un término de 40 días a partir de la última publicación.

Tepic, Nayt., a 3 de Sepbre. de 1974.

Los Testigos de Asistencia en Funciones de Secretario P M D. L., del Juzgado 1ro. de 1ra. Instancia del Ramo Civil.

María Elena Zavala.-Rúb.

Oscar Manuel Hernández.-Rúb.

Números 22, 23 y 24 3 v 3

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

Exp. 443/973.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil número 443/973, promovido por el Lic. Fernando Zelavaran en contra de Rafael Gutiérrez remataránse [illegible] de este Juzgado [illegible] 11 once horas del día 23 veintitrés de septiembre próximo el siguiente bien:

Un lote de terreno localizado en el cuartel II [illegible] fuera del perímetro urbanizado y del alumbrado público con superficie de [illegible]115 metros cuadrados con los siguientes linderos: Al Norte 37.50 metros [illegible] del estero del pozo, al Sur 37.50 metros con calle sin nombre, al Oriente 60 metros con la señora María Luisa Carrillo Speciano, al Poniente 13 metros con [illegible] al Sur 42 metros con propiedad desconocida y al Noroeste 22.50 metros con marismas, en la suma de: $ 30,000.00

Será postura legal las dos terceras partes Precio [illegible] fijado por los peritos.

Solicítanse postores.

Tepic, Nayarit, agosto 7 de 1974.

El Secretario del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil.

LIC. JOSE RAMON GONZALEZ P.-Rúb.

Números 18, 21 y 24 3 v 3

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:-Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Ixtlán del Río.

En diligencias de Información Ad-Perpetuam expediente Núm. 56/974, el C. José Guadalupe Sandoval Cortés, pretende obtener declaración del derecho de propiedad por prescripción adqu[illegible] inmueble que a continuación se i[illegible]

"...Predio rústico denomina[illegible] tintamente " El Sapo o Cajonci[illegible] extensión superficial de 20-00-0[illegible] hectáreas, ubicado en la com[illegible] Municipal de La Yesca, Nayarit [illegible] siguientes linderos:- Al Norte c[illegible] piedad de los señores Víctor Ha[illegible] rencio Díaz y Jesús Chávez; al [illegible] propiedad de Salvador Jiménez, a[illegible] te con propiedad de Luis Ramíre[illegible] nez y al Poniente con propiedad [illegible] Arellano."

Lo que se hace saber a tercer[illegible] sitios para que dentro del términ[illegible] días a partir de la última publica[illegible] presenten a deducir y justificar de[illegible] Ixtlán del Río, Nayt., Agosto 22 d[illegible]

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia.

LIC. BARTOLO RUIZ IBARRA.-R[illegible]

Números 24, 25 y 26 3

SUSCRIBASE AL

PERIODICO OFICI[illegible]

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

Todo hombre de negocios debe conocer lo[illegible] Decretos, Leyes y dis[illegible]siciones emanados tanto del Poder Legislativo como del propi[illegible] Ejecutivo del Estad[illegible]

Solicite su Subscripció[illegible]

RIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921.

CXVI Tepic Nay., Miércoles 25 de Septiembre de 1974 | Número 25

SUMARIO

CTO autorizado en Juicio Civil Sumario Hipotecario promovido por Dionisio Guzmán Robles en su contra J. Jesús Parra Pérez.

ETO Núm 5583, Convocando a los Ciudadanos Diputados de la H. XVII Legislatura a un período extraordinario de sesiones que se iniciará el día 3 del mes actual.

CTO autorizado en Juicio de Información Ad—Perpetuam que promueven los CC. Benjamín Hernández Torres y José Hernández Bañuelos.

autorizado en Juicio de Información Ad—Perpetuam promovido por José Ventura Guz—mán Guzmán.

autorizado en Juicio de cita al Sr. Marco Antonio Sánchez Guzmán.

autorizado en Juicio de Información Ad-Perpetuam que promueve el C. José Guadalupe Sandoval Cortés.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo nal que dice: Estados Unidos Me- os.-Gobierno del Estado de Naya- uzgado Primero de Primera Instan- el Ramo Civil.-Tepic.

En el Juicio Civil Sumario Hipote- promovido por Dionisio Guzmán es, actualmente, en contra de J. Je arra P é r e z, expediente número 9, a las 12:00 doce horas del día ero 1ro. de Octubre próximo se re- rá el siguiente inmueble:

"Terreno Rústico denominado "El inole", ubicado como a 78 kilóme- al Sur de Compostela, Nayarit con sión superficial de 247-83-12 Hs. de no con los linderos siguientes: Al O- e con Ejido de Zapotán, al Poniente rancisco Pérez, dice, con Reynaldo mán y Pedro Ramírez, al Norte con el Guzmán y al Sur con Francisco z, cuyo terreno se describe como si- "Tomando como punto de partida Majada del Lobo", se sigue por el a- rroyo del Guapinole rumbo al Oriente hasta llegar a la Majada Verde y de ahí hasta llegar a donde se separan el Arroyo de "La Minita", y de ahí línea recta de 3,812 metros hasta llegar al punto "A", o sea, el filo de las Minitas y de ahí línea recta de 1,190 Mts. hasta el punto "A" Sur hasta llegar a la Majada Verde y de ahí hasta llegar al "Cerrito de la Natividad", rumbo al Poniente, se sigue la misma línea y rumbo hasta llegar a la Majada del Lobo, punto de partida".

Es postura legal las dos terceras partes de $ 86,740.92 (Ochenta y Seis Mil Setecientos Cuarenta Pesos 92/100, Moneda Nacional), valor fijado por los peritos en avalúo.

Se Solicitan Postores.

Tepic, Nayarit, Septiembre 11 de 1974.

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil,

Lic. José Luis López Ramírez.-Rúb.

Números 24, 25 y 26 3 v 2

LIC. ROBERTO GOMEZ REYES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, A LOS HABITANTES DEL MISMO,

Que el H. Congreso local se ha servido dirigirme para su promulgación, el siguiente

DECRETO NUMERO 5583.

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, representado por XVII Legislatura

D E C R E T A :

La Comisión Permanente del H. Congreso del Estado Libre y Soberano Nayarit, en uso de las facultades que le concede el Artículo 40 Fracción Primera la Constitución Política Local ha convocado a un Período Extraordinario de nes a esta H. XVII Legislatura, con base en lo antes expuesto se

D E C R E T A :

ARTICULO UNICO.-Se convoca a los Ciudadanos Diputados que int esta H. XVII Legislatura del Estado a un Período Extraordinario de Sesiones se inicia el día 3 del presente mes con el objeto de tratar los siguientes asuntos:

PRIMERO.-En cumplimiento del Artículo 38 de la Constitución Local se la revisión de los caudales públicos correspondientes al ano de 1973.-SEGUN En cumplimiento del Artículo 38 de la propia Constitución se decretarán los puestos de Ingresos y Egresos Municipales para el ejercicio fiscal de 1975.-TE RO. Se Legislará sobre la Reforma a la Constitución Política del Estado en sus ticulos 26 27 y 62 Fracción II que se relacionan a la Institución de Diputados Partido y a la edad p[illegible]er Gobernador del Estado.-CUARTO.-Se estudiará, cutirá y aprobará en su caso la Iniciativa que crea el Estatuto Jurídico de los bajadores al Servicio del Estado y Municipios.-QUINTO.-Se estudiarán, discu y aprobarán en su caso las solicitudes de Jubilación de trabajadores al Servicio Estado y de los Municipios de Santiago Ixc., y Tepic.

T R A N S I T O R I O :

UNICO.-El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir del día del presente mes.

D A D O en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y berano de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los tres días del mes de Septiembre mil novecientos setenta y cuatro.

Dip. Presidente.-ARQ. JOSE RAMON NAVARRO QUINTERO.-Dip. mer Secretario.-JOSE FELIX TORRES HARO.-Dip. Segundo Secretario.-EU NIO PLANTILLAS GRAJEDA. Rúbricas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la Fracción II del Artículo 69 de Constitución Política del Estado y para su debida observancia, promulgo el te Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo de Nayarit, en Tepic, su Ca a los cinco días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.

LIC. ROBERTO GOMEZ REYES.-Rúbrica.

El Director General de Gobernación,

LIC. HECTOR VELAZQUEZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

EDICTO

margen un sello con el Escudo que dice: Estados Unidos Me-.-Gobierno del Estado de Naya-do Mixto de Primera Instan-lán del Río.

diligencias de Información Ad-uam expediente número 64/974, . Benjamín Hernández Torres y rnández Bañuelos, pretenden ob-eclaración del derecho de propie-prescripción adquisitiva el in-que a continuación se identifica:

.Predio rústico denominado indis-te "Rancho Quemado", o Ce-", con una superficie aproximada -00-00 cien hectáreas, ubicado den-la Jurisdicción de Puente de Ca-, del Municipio de La Yesca, Na-on los siguientes linderos: Al Nor-la Comunidad de San Sebastián huastla; al Sur con los señores indo Bugarín, Obdulio Fregoso y o Lara; al Oriente con los señores Rosales y Arat Arias y al Po-con Bernardo Lara..."

que se hace saber a terceros opo-para que dentro del término de 30 artir de la última publicación se en a deducir y justificar derechos.

el Río, Nayt., Agosto 22 de 1974.

El Srio. del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

BARTOLO RUIZ IBARRA -Rúb.

os 25, 26 y 27 3 v 1

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Ixtlán del Río.

En diligencias de Información Ad-Perpetuam expediente número 112/974, el C. José Ventura Guzmán Guzmán, pretende obtener declaración del derecho de propiedad por prescripción adquisitiva del inmueble que a continuación se identifica:

"...Predio rústico denominado "La Mesa de Martínez", ubicado al Sur de esta ciudad, con superficie de 111-00-00 (Ciento once hectáreas, cero áreas y cero centiáreas, siendo cuatro de labor de temporal y ciento siete de agostadero de cerro, con los siguientes linderos: Al Norte con Guadalupe Machuca; por el Sur con Arroyo del Limón; por el Oriente con Ejido de Ixtlán y al Poniente con Arroyo del Limón..."

Lo que se hace saber a terceros opositores para que dentro del término de 30 días a partir de la última publicación se presenten a deducir y justificar derechos.

Ixtlán del Río, Nayt., Agosto 22 de 1974.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

LIC. BARTOLO RUIZ IBARRA.-Rúbrica.

Números 25, 26 y 27 3 v 1

EDICTO

margen un sello con el Escudo al que dice: Estados Unidos Me-.-Gobierno del Estado de Naya-gado Segundo de Primera Instan-Ramo Civil.-Tepic.

Exp. 336/974.

cita al señor Marco Antonio Sán-zmán, fín comparezca a este Juz-l día 18 de octubre próximo a las horas, fín desahogo de una prue-ba confesional. Apercibido que de no comparecer se le tendrá por confeso.

Tepic, Nayarit, Sepbre. 11 de 1974.

El Secretario del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil.

Lic. José Ramón González Pineda.-Rúb.

Números 25 y 26 2 v 1

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:-Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Ixtlán del Río.

En diligencias de Información Ad-Perpetuam expediente Núm. 56/974, el C. José Guadalupe Sandoval Cortés, pretende obtener declaración del derecho de propiedad por prescripción adquisitiva el inmueble que a continuación se identifica:

"... Predio rústico denominado indistintamente "El Sapo o Cajoncito", con extensión superficial de 20-00-00 veinte hectáreas ubicado en la comprensión Municipal de La Yesca, Nayarit; con los siguientes linderos:- Al Norte con propiedad de los señores Víctor Haro, renecio Díaz y Jesús Chávez; al propiedad de Salvador Jiménez, al O. te con propiedad de Luis Ramírez J nez y al Poniente con propiedad de J Arellano. "

Lo que se hace saber a terceros sitores para que dentro del término d días a partir de la última publicac presenten a deducir y justificar d

Ixtlán del Río, Nayt., Agosto 22 de 1

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

LIC. BARTOLO RUIZ IBARRA.-Rúb.

Números 24, 25 y 26 3

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

TARIFA

PRODUCTOS

Ejemplar del día	$ 3.00
Ejemplar atrasado	" 6.00
Subscripción anual..	" 150.00
Subscripción anual extranjera.....	" 175.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

SERVICIOS

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$ 25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo.....	" 250.00
Publicación por Exención Fiscal	" 50.00

ATENTAMENTE,

DIRECTOR GRAL DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

IODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o de diciembre de 1921

o CXVI | Tepic, Nay., Sábado 28 de Septiembre de 1974 | Número 26

SUMARIO

CTO autorizado en Juicio Civil Sumario Hipotecario promovido por Dionisio Guzmán Robles en su contra J. Jesús Parra Pérez.

CTO autorizado en Juicio de Sucesión Intestamentaria a bienes de Miguel Ramírez Doñate.

CTO autorizado en Juicio de Intestado a bienes de María Reyes Luna viuda de Pacheco.

CTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Luis Adachi Zepeda en contra de Manuel Franco Castañeda.

CTO autorizado en Juicio de Información Ad– Perpetuam que promueven los CC. Benjamín Hernández Torres y José Hernández Bañuelos.

CTO autorizado en Juicio de Información Ad - Perpetuam promovido por José Ventura Guzmán Guzmán.

CTO autorizado en Juicio de cita al Sr. Marco Antonio Sánchez Guzmán.

CTO autorizado en Juicio de Información Ad-Perpetuam que promueve el C. José Guadalupe Sandoval Cortés.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo ional que dice: Estados Unidos Me- nos.-Gobierno del Estado de Naya- uzgado Primero de Primera Instan lel Ramo Civil.-Tepic

En el Juicio Civil Sumario Hipote- promovido por Dionisio Guzmán les, actualmente, en contra de J. Je Parra Pérez, expediente número 69, a las 12:00 doce horas del día ero 1ro. de Octubre próximo se re rá el siguiente inmueble:

"Terreno Rústico denominado "El pinole", ubicado como a 78 kilóme- al Sur de Compostela, Nayarit con sión superficial de 247-83-12 Hs. de no con los linderos siguientes: Al O. e con Ejido de Zapotán, al Poniente Francisco Pérez, dice, con Reynaldo mán y Pedro Ramírez, al Norte con iel Guzmán y al Sur con Francisco z, cuyo terreno se describe como si- "Tomando como punto de partida Majada del Lobo", se sigue por el a- rroyo del Guapinole rumbo al Oriente hasta llegar a la Majada Verde y de ahí hasta llegar a donde se separan el Arroyo de "La Minita", y de ahí línea recta de 3,812 metros hasta llegar al punto "A", o sea, el filo de las Minitas y de ahí línea recta de 1,190 Mts. hasta el punto "A" Sur hasta llegar a la Majada Verde y de ahí hasta llegar al "Cerrito de la Natividad", rumbo al Poniente, se sigue la misma línea y rumbo hasta llegar a la Majada del Lobo, punto de partida".

Es postura legal las dos terceras partes de. $ 86,740.92 (Ochenta y Seis Mil Setecientos Cuarenta Pesos 92/100, Moneda Nacional), valor fijado por los peritos en avalúo.

Se Solicitan Postores.

Tepic, Nayarit. Septiembre 11 de 1974.

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil,

Lic. José Luis López Ramírez.-Rúb.

Números 24, 25 y 26 3 v 3

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:-Estados Unidos Mexicanos Gobierno del Estado de Nayarit Juzgado Mixto de Primera Instancia Compostela

Cítanse quienes se crean con derechos a la Sucesión Intestamentaria a bienes de Miguel Ramírez Delgado se presenten a deducirlos ante este Juzgado en el término de cuarenta días Expediente 240-974

Compostela, Nayt., Septbre. 3 de 1974

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

LIC. SEGUNDO FLORES VAZQUEZ. Rúb

Números 23 y 26 2 v 2

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:-Estados Unidos Mexicanos Gobierno del Estado de Nayarit Juzgado Mixto de Primera Instancia Acaponeta

Radiéese en este Juzgado Intestado a bienes María Reyes Luna viuda de Pacheco, fallecida en esta ciudad día primero Septiembre 1969 mil novecientos sesenta y nueve.-Convócase a quienes considérense con derecho a sus bienes, fin dedúzcanlo en término 40 cuarenta días a partir última publicación.-Expediente 91-974.

Acaponeta, Nayt. Junio 26 de 1974.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

MANUEL ZAMORANO RODRIGUEZ.-Rúb

Números 23 y 26 2 v 2

E D I C T O

Al margen un sello con el Nacional que dice: Estados Unid xicanos.-Gobierno del Estado de rit. Juzgado Mixto de Primera cia. Tuxpan

Que en el Juicio Ejecutivo M til promovido por Luis Adachi en contra de Víctor Toris Escob Manuel Franco Castañeda, bajo e mero 205/72, se señalaron las d ras del próximo día nueve del Octubre del año en curso, para la bración de la audiencia de remate fincas embargadas en el presente y en el local de este Juzgado, que tinuación se describen:

Finca ubicada en la calle con los números 52 y 2 por la call do, 203 y 205 del Fundo Municip un total de 256.80 Mts cuadrados perficie con un valor de $ 48.520.0 do por los peritos.

Otra finca urbana ubicada en lle Hidalgo número 204 Norte, valor de $ 27.683.40 fijado por los tos valuadores con los siguientes deros: Al Norte con Magdaleno O Sur con la calle de su ubicación, niente Feliciana Contreras y al O con Tomasa Contreras, siendo po legal las dos terceras partes de la dad fijada por los peritos valu Solicítanse postores

Tuxpan, Navarit Septiembre l ciocho de 1974 mil novecientos y cuatro.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

LIC. ALEJANDRO FLORES LOPEZ.-

Números 26, 27 y 28

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo ional que dice: Estados Unidos Me- nos.-Gobierno del Estado de Naya- Juzgado Mixto de Primera Instan- Ixtlán del Río.

En diligencias de Información Ad- petuam expediente número 64/974, CC. Benjamín Hernández Torres y Hernández Bañuelos, pretenden ob- r declaración del derecho de propie- por prescripción adquisitiva el in - ble que a continuación se identifica:

"...Predio rústico denominado indis- amente "Rancho Quemado", o Ce- etas", con una superficie aproximada 100-00-00 cien hectáreas, ubicado den- de la Jurisdicción de Puente de Ca- lán, del Municipio de La Yesca, Na- it; con los siguientes linderos: Al Nor- on la Comunidad de San Sebastián onahuastla; al Sur con los señores nercindo Bugarín, Obdulio Fregoso y ardo Lara; al Oriente con los señores uel Rosales y Arat Arias y al Po- ite con Bernardo Lara..."

Lo que se hace saber a terceros opo- res para que dentro del término de 30 a partir de la última publicación se senten a deducir y justificar derechos.

án del Río, Nayt., Agosto 22 de 1974.

El Srio. del Juzgado Mixto de Primera Instancia

IC. BARTOLO RUIZ IBARRA -Rúb.

meros 25, 26 y 27 3 v 2

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Ixtlán del Río.

En diligencias de Información Ad-Perpetuam expediente número 112/974, el C. José Ventura Guzmán Guzmán, pretende obtener declaración del derecho de propiedad por prescripción adquisitiva del inmueble que a continuación se identifica:

"...Predio rústico denominado "La Mesa de Martínez", ubicado al Sur de esta ciudad, con superficie de 111-00-00 (Ciento once hectáreas, cero áreas y cero centiáreas, siendo cuatro de labor de temporal y ciento siete de agostadero de cerro, con los siguientes linderos: Al Norte con Guadalupe Machuca; por el Sur con Arroyo del Limón; por el Oriente con Ejido de Ixtlán y al Poniente con Arroyo del Limón..."

Lo que se hace saber a terceros opositores para que dentro del término de 30 días a partir de la última publicación se presenten a deducir y justificar derechos.

Ixtlán del Río, Nayt., Agosto 22 de 1974.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

LIC. BARTOLO RUIZ IBARRA.-Rúbrica.

Números 25, 26 y 27 3 v 2

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo ional que dice: Estados Unidos Me- nos.-Gobierno del Estado de Naya- Juzgado Segundo de Primera Instan- el Ramo Civil.-Tepic.

Exp. 336/974.

Se cita al señor Marco Antonio Sán- z Guzmán, fín comparezca a este Juz- o el día 18 de octubre próximo a las diez horas, fín desahogo de una prueba confesional. Apercibido que de no comparecer se le tendrá por confeso.

Tepic, Nayarit, Sepbre. 11 de 1974.

El Secretario del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil.

Lic. José Ramón González Pineda.-Rúb.

Números 25 y 26 2 v 2

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:-Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Ixtlán del Río.

En diligencias de Información Ad-Perpetuam expediente Núm. 56-974, el C. José Guadalupe Sandoval Cortés pretende obtener declaración del derecho de propiedad por prescripción adquisitiva el inmueble que a continuación se identifica:

"... Predio rústico denominado indistintamente "El Sapo o Cejemito", con extensión superficial de 20-00-00 veinte hectáreas, ubicado en la comprensión Municipal de La Yesca, Nayarit; con los siguientes linderos:- Al Norte con propiedad de los señores Víctor Herencio Díaz y Jesús Chávez; al propiedad de Salvador Jiménez, te con propiedad de Luis Ramírnez y al Poniente con propiedad Arellano.."

Lo que se hace saber a tercer sitores para que dentro del término días a partir de la última publicac presenten a deducir y justificar de

Ixtlan del Río, Nayt. Agosto 22 d 1

El Secretario del Juzgado Mixto d Primera Instancia.

LIC. BARTOLO RUIZ IBARRA.-R

Números 24, 25 y 26

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

T A R I F A

P R O D U C T O S

Ejemplar del día	$ 3.00
Ejemplar atrasado	" 6.00
Subscripción anual	" 150.00
Subscripción anual extranjera	" 175.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

S E R V I C I O S

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$ 25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación mínimo	" 250.00
Publicación por Exención Fiscal	" 50.00

A T E N T A M E N T E .

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

RIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921

mo CXVI | Tepic, Nay., Miércoles 2 de Octubre de 1974 | Número 27

SUMARIO

ICTO autorizado en Juicio de Información Ad—Perpetuam que promueven los CC. Benjamín Hernández Torres y José Hernández Bañuelos.

ICTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Luis Adachi Zepeda en contra de Manuel Franco Castañeda

ICTO autorizado en Juicio de Información Ad—Perpetuam promovido por José Ventura Guz—mán Guzmán.

ICTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Gabriel Parra Espinosa en con—tra del Sr Ernesto Figueroa Lagos

ICTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Marco Antonio Valle V. en con-tra de Avelino López R. y Miguel García Inda.

ICTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Lic. Gonzalo Macías Carlo y Marco Antonio Valle V. en contra del Sr. Luis Sandoval.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo cional que dice: Estados Unidos Me-anos.-Gobierno del Estado de Nayr-Juzgado Mixto de Primera Instan-.-Ixtlán del Río.

En diligencias de Información Ad-petuam expediente número 64/974, CC. Benjamín Hernández Torres y é Hernández Bañuelos, pretenden ob er declaración del derecho de propie- por prescripción adquisitiva el in - eble que a continuación se identifica:

"...Predio rústico denominado indis-tamente "Rancho Quemado", o Ce-letas", con una superficie aproximada 100-00-00 cien hectáreas, ubicado den-de la Jurisdicción de Puente de Ca-tlán, del Municipio de La Yesca, Na it; con los siguientes linderos: Al Nor te con la Comunidad de San Sebastián Teponahuastla; al Sur con los señores Gumercindo Bugarín, Obdulio Fregoso y Eduardo Lara; al Oriente con los señores Samuel Rosales y Arat Arias y al Po-niente con Bernardo Lara..."

Lo que se hace saber a terceros opo-sitores para que dentro del término de 30 días a partir de la última publicación se presenten a deducir y justificar derechos.

Ixtlán del Río, Nayt., Agosto 22 de 1974.

El Srio. del Juzgado Mixto de
Primera Instancia,

LIC. BARTOLO RUIZ IBARRA.-Rúb.

Números 25, 26 y 27 — 3 v 3

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Nayarit. Juzgado Mixto de Primera Instancia. Tuxpan

Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Luis Alcalá Zepeda, en contra de Víctor Toris Escobedo y Manuel Franco Castaneda bajo el número 205/72, se señalaron las doce horas del próximo día nueve del mes de Octubre del año en curso, para la celebración de la audiencia de remate de las fincas embargadas en el presente juicio y en el local de este Juzgado que a continuación se describen

Finca ubicada en la calle Hidalgo con los números 52 y 2 por la calle Lerdo 203 y 205 del Fundo Municipal, con un total de 256.80 Mts cuadrados de superficie con un valor de $ 48 520.00 fijado por los peritos

Otra finca urbana ubicada en la calle Hidalgo número 204 Norte, con un valor de $ 27 685 40 fijado por los peritos valuadores con los siguientes linderos Al Norte con Magdaleno Ortiz, al Sur con la calle de su ubicación, al Poniente Feliciana Contreras y al Oriente con Tomasa Contreras, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad fijada por los peritos valuadores.- Solicítanse postores

Tuxpan, Nayarit Septiembre 18 diecinueve de 1974 mil novecientos setenta y cuatro.

El Secretario del Juzgado Mixto
de Primera Instancia,

LIC. ALEJANDRO FLORES LOPEZ.-Rúb

Números 26, 27 y 28 3 v 2

E D I C T O

Al margen un sello con el E. Nacional que dice: Estados Unidos xicanos.-Gobierno del Estado de rit. Juzgado Mixto de Primera In cia.-Ixtlán del Río.

En diligencias de Información Perpetuam expediente número 112; el C. José Ventura Guzmán G pretende obtener declaración del de de propiedad por prescripción adq va del inmueble que a continuació identifica:

Predio rústico denominado Mesa de Martínes", ubicado al esta ciudad, con superficie de 111-((Ciento once hectáreas, cero áreas y centiáreas, siendo cuatro de l temporal y ciento siete de agosta cerro, con los siguientes linderos: Al te con Guadalupe Machuca; por e con Arroyo del Limón; por el con Ejido de Ixtlán y al Poniente Arroyo del Limón ..."

Lo que se hace saber a terceros sitores para que dentro del término días a partir de la última publicació presenten a deducir y justificar derec

Ixtlán del Río, Nayt., Agosto 22 de 1

El Secretario del Juzgado Mixto de
Primera Instancia,

LIC. BARTOLO RUIZ IBARRA.-R

Números 25 26 y 27 3

Suscríbase al Periódico O
Organo del Gobierno del E

Todo hombre de Negocios
be conocer los Decretos, Le
y Disposiciones emanados
to del Poder Legislativo co
del propio Ejecutivo del Edo

Solicite luego su subscri

E D I C T O

l margen un sello con el Escudo
al que dice: Estados Unidos Me-
s.-Gobierno del Estado de Naya-
gado Mixto de Primera Instan-
tlán del Río.

n el Juicio Ejecutivo mercantil nú-
20/973, que promueve Gabriel
Espinosa en su carácter de endo-
› en procuración del Banco de Co-
› de Nayarit, Sucursal en esta ciu-
n contra del señor Ernesto Figue-
gos, por el pago de pesos, se seña-
› diez horas del día 15 de Octubre
ıo para que se efectúe el Remate
siguientes bienes:

na máquina para sierra banda de
sin marca visible, incompleta, con
e de 26 centímetros aproximada-
de diámetro.- Se le fijó un valor
3,000.00

n motor marca Siemens, de 220
e un caballo de fuerza, matrícula-
5, con polea para banda V.- Se le
ı valor de: $ 700.00

na estufa marca IEM, TAPRAN,
afé de 6 botones, y cuatro quema-
con comal, horno y asador, con re-
e un metro de altura, por sesenta y
entímetros de ancho, usada.- Se
un valor de: $ 1,000.00

n comedor compuesto de 6 sillas,
inchador con vidrio encima y puer-
los lados, y con aparador con 6 ca-
puerta y con vidrio y la mesa de
medio metros de largo por un me
z centímetros de anchor. con vi-
guarda vidrio, los muebles en nú
e 3 y sillas son de color y al pare
caoba.- Se le fijó un valor de
.00

na recámara, compuesta de cama
oda usada, con burós a los lados
ogal, de formaica, la comoda de 6
y puertas corredizas al centro.-
ıjó un valor comercial de: $ 800.00

na recámara, compuesta de cama y
da, con burós a los lados, color cao-
ba, con 6 cajones y puertas corredizas al centro, en buen estado de uso.- Se le fijó un valor de: $ 800.00

Convócanse postores, siendo postura legal las dos terceras partes de $ 9,200.00 Nueve Mil Doscientos Pesos, M. N.) Precio fijado por los peritos.

Ixtlán del Río, Nayt., Sepbre. 23 de 1974.

Testigos de Asistencia en Funciones de Secretario por Ministerio de Ley, del Juzgado de Primera Instancia.

Delia Concepción García Sánchez.-Rúb.

Yolanda Hernández Villarreal.-Rúb.

Números 27, 28 y 29 3 v 1

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil número 609/974, promovido por Marco Antonio Valle Vázquez en contra de Avelino López R. y Miguel García Inda, se señalaron las 12 30 horas del día veintiuno de Octubre, para que tenga verificativo el remate de los siguientes bienes:

Un camión marca Dodge, tipo redilas tórton, motor Diesel G. M. C. de 4 cuatro pistones, color azul y morado, carrocería de madera color naranja, modelo 1963, en regular estado de uso en $ 45,000.00

Solicítanse postores, siendo postura legal el precio fijado por los peritos.

Tepic, Nay., a 27 de Sepbre. de 1974.

El Secretario del Juzgado 1ro. de 1ra. Instancia del Ramo Civil,

Lic. José Luis López Ramírez.-Rúb.

Números 27, 28 y 29 3 v 1

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:-Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Santiago Ixc.

Que en Juicio Ejecutivo Mercantil número 750/972, promovido por Licenciado Gonzalo Macías Carlo y Marco Antonio Valle Vásquez en contra del señor Luis Sandoval, vecino de Isla del Conde, Municipio de San Blas, Nayarit, rematarásse local este Juzgado once horas, día catorce entrante mes de Octubre, el siguiente bien mueble

Un Tractor marca Fordson Major color azul, motor número 1458590. Diesel de cuatro pistones sin número de serie visible, con las cuatro llantas en estado de uso.

Precio fijado por los peritos la tidad de $ 8 000.00 (Ocho Mil 00/100 Moneda Nacional.)

Solicítense Postores.

A t e n t a m e n t e.

Santiago Ixc., Nay., Sepbre. 26 de 1

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

Lic J. Adán Días Balbuena.-Rúb

Números 27, 28 y 29 3

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

T A R I F A

P R O D U C T O S

Ejemplar del día	$ 3.00
Ejemplar atrasado	" 6.00
Subscripción anual..	" 150.00
Subscripción anual extranjera,..... ...	" 175.00

La subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

S E R V I C I O S

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente mínimo	$ 25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo.....	" 250.00
Publicación por Exención Fiscal	" 50.00

A T E N T A M E N T E

DIRECTOR GRAL DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

IODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921

CXVI Tepic, Nay., Sábado 5 de Octubre de 1974 | Número 28

SUMARIO

O autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Luis Adachi Zepeda en contra de Manuel Franco Castañeda

VOCATORIA de Oleaginosas, Aceites y Derivados, S. A.

autorizado en Juicio Civil Ordinario que promueve la C. Elia Luna Díaz en su contra C. Eustaquio Legaspi Martínez

O autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Gabriel Parra Espinosa en contra del Sr. Ernesto Figueroa Lagos

O autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Marco Antonio Valle V. en contra de Avelino López R. y Miguel García Inda.

autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Lic. Gonzalo Macías Carlo y Marco Antonio Valle V. en contra del Sr. Luis Sandoval.

EDICTO

margen un sello con el Escudo
al que dice: Estados Unidos Me
s.-Gobierno del Estado de Naya-
do Mixto de Primera Instan-
xpan.

e en el Juicio Ejecutivo Mercan-
vido por Luis Adachi Zepeda,
ıtra de Víctor Toris Escobedo y
Franco Castañeda, bajo el nú-
/72, se señalaron las doce ho
l próximo día nueve del mes de
el del año en curso, para la cele-
ı de la audiencia de remate de las
mbargadas en el presente juicio
local de este Juzgado, que a con-
ón se describen:

ubicada en la calle Hidalgo
eros 52 y 2 por la calle Ler-
y 205 del Fundo Municipal, con
l de 256.80 Mts. cuadrados de superficie con un valor de $ 48.520.00 fijado por los peritos.

Otra finca urbana ubicada en la calle Hidalgo número 204 Norte, con un valor de $ 27.683.40 fijado por los peritos valuadores con los siguientes linderos: Al Norte con Magdaleno Ortiz, al Sur con la calle de su ubicación, al Poniente Feliciana Contreras y al Oriente con Tomasa Contreras, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad fijada por los peritos valuadores.- Solicítanse postores.

Tuxpan, Nayarit, Septiembre 18 dieciocho de 1974 mil novecientos setenta y cuatro.

El Secretario del Juzgado Mixto
de Primera Instancia,

LIC. ALEJANDRO FLORES LOPEZ.-Rúb.

Números 26, 27 y 28 3 v 3

OLEAGINOSAS, ACEITES Y DERIVADOS, S.

FABRICANTES DE ACEITES VEGETALES Y JABONES

ZARAGOZA NUM 152 NTE CALLE DADSA APARTADO 8 TELEFONO NUMERO 7-(

COMPOSTELA, NAYARIT.

C O N V O C A T O R I A .

Por acuerdo del H. Consejo de Administración se convoca a los Señ[illegible] de esta Sociedad a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA [illegible] verificativo en el [illegible] en las Oficinas Generales de la Compa[illegible] de Octubre a las 20 horas de acuerdo con el siguiente orden del día

ORDEN DEL DIA

1. Declaración de estar legalmente instalada la Asamblea de acuerdo con el [illegible] de asistencia que hagan los escrutadores designados.
2. Lectura del Informe del H. Consejo de Administración de su gestión ad[illegible]tiva durante el Ejercicio que terminó.
3. Lectura del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias.
4. Dictamen del Señor Comisario.
5. Discusión y aprobación en su caso del Balance.
6. Elección de nuevos consejeros y comisarios que deberán fungir en el Ejercicio.
7. Lectura y aprobación en su caso del acta de Asamblea.

Se hace saber a los Señores Accionistas que para tomar parte en [illegible], deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la Asa[illegible] la Cajera de la Compañía en sus oficinas generales, quien otorgará el recibo [illegible]pondiente que le dará derecho a la asistencia de la Asamblea mencionada.

Compostela, Nayarit Septiembre 26 de 1974.

LUIS FLORES NAVARRO -Rúb.
Comisario

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Gobierno del Estado de Nayarit Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil Tepic

C. Eustaquio Legaspi Martínez

En Juicio Civil Ordinario número 465/974 seguido en su contra por Elia Luna Díaz y apareciendo en autos que se ignora el domicilio del demandado se le comunica por medio de Edictos el presente acuerdo

"Tepic Nayarit, a 6 seis de Junio de 1974 mil novecientos setenta y cuatro Como lo solicita la parte actora, en su escrito presentado el veint[illegible] Mayo se le tiene por acusada la [illegible]pondiente rebeldía a la parte d[illegible] y como presuntivamente confesa puntos de hecho que dejó de [illegible] así mismo se abre el negocio a [illegible] por diez días fatales para las [illegible]tículo 271 y 290 del Código de [illegible]mientos Civiles Notifíquese El J[illegible] de 1ra Instancia del Ramo [illegible]mado.-Dos Firmas Legibles -Rú[illegible]

El Secretario del Juzgado Prime[illegible]
Primera Instancia del Ramo

Lic. José Luis López Ramírez.

Números 28, 29 y 30

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo onal que dice: Estados Unidos Me- os.-Gobierno del Estado de Naya- o Mixto de Primera Instan- xtlán del Río.

En el Juicio Ejecutivo mercantil nú- 20/973, que promueve Gabriel Espinosa en su carácter de endo- io en procuración del Banco de Co- io de Nayarit, Sucursal en esta ciu- en contra del señor Ernesto Figue- agos, por el pago de pesos, se seña- a diez horas del día 15 de Octubre mo para que se efectúe el Remate siguientes bienes:

Una máquina para sierra banda de , sin marca visible, incompleta, con te de 26 centímetros aproximada- e de diámetro.- Se le fijó un valor 3,000 00

Un motor marca Siemens, de 220 e un caballo de fuerza, matrícula- 5, con polea para banda V.- Se le n valor de: $ 700.00

Una estufa marca IEM, TAPRAN, café de 6 botones, y cuatro quema- , con comal, horno y asador, con re- e un metro de altura, por sesenta y centímetros de ancho, usada.- Se un valor de: $ 1,000 00

Un comedor compuesto de 6 sillas, rinchador con vidrio encima y puer- los lados, y con aparador con 6 ca- , puerta y con vidrio y la mesa de medio metros de largo por un me iez centímetros de anchor, con vi- guarda vidrio, los muebles en nú de 3 y sillas son de color y al pare- e caoba.- Se le fijó un valor de - - - 00.00

Una recámara, compuesta de cama oda usada, con burós a los lados nogal, de formaica, la comoda de 6 es y puertas corredizas al centro.- fijó un valor comercial de: $ 800 00

Una recámara, compuesta de cama y da, con burós a los lados, color cao- ba, con 6 cajones y puertas corredizas al centro, en buen estado de uso.- Se le fijó un valor de: $ 800.00

Convócanse postores, siendo postura legal las dos terceras partes de $ 9,200 00 Nueve Mil Doscientos Pesos, M. N.) Precio fijado por los peritos.

Ixtlán del Río, Nayt., Sepbre. 23 de 1974.

Testigos de Asistencia en Funciones de Secretario por Ministerio de Ley, del Juzgado de Primera Instancia.

Delia Concepción García Sánchez -Rúb.

Yolanda Hernández Villarreal -Rúb.

Números 27, 28 y 29 3 v 2

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil número 609/974, promovido por Marco Antonio Valle Vázquez en contra de Avelino López R. y Miguel García Inda, se señalaron las 12 30 horas del día veintiuno de Octubre, para que tenga verificativo el remate de los siguientes bienes:

Un camión marca Dodge, tipo redilas tórton, motor Diesel G. M. C. de 4 cuatro pistones, color azul y morado, carrocería de madera color naranja, modelo 1963, en regular estado de uso en $ 45.000.00

Solicítanse postores, siendo postura legal el precio fijado por los peritos.

Tepic, Nay., a 27 de Sepbre. de 1974.

El Secretario del Juzgado 1ro de 1ra. Instancia del Ramo Civil,

Lic. José Luis López Ramírez -Rúb.

Números 27, 28 y 29 3 v 2

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:-Estados Unidos Mexicanos Gobierno del Estado de Nayarit. Juzgado Mixto de Primera Instancia. Santiago Ixc.

Que en Juicio Ejecutivo Mercantil número 750/972, promovido por Licenciado Gonzalo Macías Carlo y Marco Antonio Valle Vázquez en contra del señor Luis Sandoval, vecino de Isla del Conde, Municipio de San Blas, Nayarit, remataráse local este Juzgado once horas, día catorce entrante mes de Octubre, el siguiente bien mueble

Un Tractor marca Fordson Major color azul, motor número 1458590, Diesel, de cuatro pistones, sin número de serie visible, con las cuatro llantas en estado de uso.

Precio fijado por los peritos la tidad de $ 8.000.00 (Ocho Mil P 00/100 Moneda Nacional.)

Solicítense Postores.

A t e n t a m e n t e .

Santiago Ixc., Nay., Sepbre. 26 de 1 4

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia.

Lic. J. Adán Días Balbuena.-Rúb.

Números 27, 28 y 29

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

T A R I F A

P R O D U C T O S

Ejemplar del día	$ 3.00
Ejemplar atrasado	" 6.00
Subscripción anual..	" 150.00
Subscripción anual extranjera.	" 175.00

Las subscripciones se computarán por los periodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

S E R V I C I O S

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$ 25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo.....	" 250.00
Publicación por Exención Fiscal	" 50.00

A T E N T A M E N T E .

DIRECTOR GRAL DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

RIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o de diciembre de 1921

mo CXVI | Tepic, Nay., Miércoles 9 de Octubre de 1974 | Número 29

SUMARIO

CRETO NUM 5586 que autoriza al Ejecutivo del Estado a gestionar y contratar con Nacional Financiera, S. A., el otorgamiento de un Crédito por la cantidad de: $ 30'560,000.00 a favor de Aprovechamientos Forestales de Nayarit.

ICTO autorizado en Juicio Civil Ordinario que promueve la C. Elia Luna Díaz en su contra C. Eustequio Legaspi Martínez.

ICTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Gabriel Parra Espinosa en contra del Sr. Ernesto Figueroa Lagos

ICTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Marco Antonio Valle V. en contra de Avelino López H. y Miguel García Inda

ICTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Lic. Gonzalo Macías Carlo y Marco Antonio Valle V. en contra del Sr. Luis Sandoval.

C. ROBERTO GOMEZ REYES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, A LOS HABITANTES DEL MISMO, SABED:

Que el H. Congreso local se ha servido dirigirme para su promulgación, el siente:

DECRETO NUMERO 5586.

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, representado por su 'll Legislatura

D E C R E T A :

AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO A GESTIONAR Y CONTRATAR CON NACIONAL FINANCIERA, S. A., EL OTORGAMIENTO DE UN CREDITO POR LA CANTIDAD DE: $ 30'560.000.00 A FAVOR DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES DE NAYARIT.

ARTICULO 1o.-Se considera necesario reforzar el funcionamiento de la Empresa "Aprovechamientos Forestales de Nayarit", y de las Empresas filiales en las participa con capital social a fin de que continúe beneficiando a los habitantes su zona de influencia y a los obreros y empleados que laboran en ellas.

ARTICULO 2o.-Con tal fin se autoriza al Gobierno de la Entidad para que través del Ejecutivo se constituya en aval y deudor solidario de la Empresa Pública Descentralizada "Aprovechamientos Forestales de Nayarit", y de las Empresas filiales en las que participa con capital social, en créditos hasta por la cantidad $ 30'560,000.00 en favor de Nacional Financiera, S. A., como Institución Acreditante, así como para que participe en la fijación de las condiciones y modalidades

más convenientes y se obligue sin restricción en los términos del contrato de que el efecto se elabore.

ARTICULO 3o.-Los $ 30'560.000.00 (TREINTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), mencionados en el Artículo se distribuirán en la siguiente forma: Crédito a Aprovechamientos Forestales de Nayarit $ 7'053.000.00 (SIETE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), Crédito a Industrias Forestales de Nayarit, S. A. $ 9'450.000.00 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), Crédito a Constructora y Transportadora Cit, S. A. C. V. $ 14'057.000.00 (CATORCE MILLONES CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)

ARTICULO 4o. Se autoriza al Ejecutivo del Estado a afectar como fuente subsidiaria del pago de las obligaciones que se contraigan, las participaciones en impuestos federales correspondan al Estado sin perjuicio de afectaciones futuras, así como para que sea inscrita en el Registro de la Deuda Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

T R A N S I T O R I O :

UNICO.-El presente Decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic su Capital, a los ocho días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro.

Dip. Presidente.-ARQ. JOSE RAMON NAVARRO QUINTERO.-Primer Secretario.-JOSE FELIX TORRES HARO.-Dip. Segundo Secretario.-NEO PLANTILLAS GRAJEDA.- Rúbricas

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la Fracción II del Artículo 69 de la Constitución Política del Estado y para su debida observancia, promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo de Nayarit, en Tepic, su capital a los nueve días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro.

LIC. ROBERTO GOMEZ REYES.-Rúbrica.

El Director General de Gobernación,

LIC. HECTOR VELAZQUEZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Nayarit. Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

C. Eustaquio Legaspi Martínez

En Juicio Civil Ordinario número 465/974, seguido en su contra por Elia Luna Díaz y apareciendo en autos que se ignora el domicilio del demandado se le comunica por medio de Edictos el presente acuerdo.

Tepic, Nayarit, a 6 seis de Junio de 1974, mil novecientos setenta y cuatro.-Como lo solicita la parte actora en su escrito presentado el veinte Mayo se le tiene por acusada la pondiente rebeldía a la parte y como presuntivamente confesa puntos de hecho que dejó de así mismo se abre el negocio a por diez días fatales para las pa tículo 271 y 290 del Código de mientos Civiles. Notifíquese. El J de 1ra. Instancia del Ramo mado.-Dos Firmas Ilegibles.-R

El Secretario del Juzgado Primero Primera Instancia del Ramo

Lic. José Luis López Ramírez.

Números 28, 29 y 30

E D I C T O

margen un sello con el Escudo
al que dice: Estados Unidos Me-
s.-Gobierno del Estado de Naya-
gado Mixto de Primera Instan-
tlán del Río.

n el Juicio Ejecutivo mercantil nú-
/973, que promueve Gabriel
nosa en su carácter de endo-
en procuración del Banco de Co-
de Nayarit, Sucursal en esta ciu-
n contra del señor Ernesto Figue-
, por el pago de pesos, se seña-
diez horas del día 15 de Octubre
no para que se efectúe el Remate
iguientes bienes:

na máquina para sierra banda de
sin marca visible, incompleta, con
de 26 centímetros aproximada-
de diámetro.- Se le fijó un valor
1,000.00

n motor marca Siemens, de 220
e un caballo de fuerza, matrícula-
5, con polea para banda V.- Se le
n valor de: $ 700.00

na estufa marca IEM, TAPRAN,
fé de 6 botones, y cuatro quema-
con comal, horno y asador, con re-
e un metro de altura, por sesenta y
tímetros de ancho, usada.- Se
un valor de: $ 1,000.00

n comedor compuesto de 6 sillas,
nchador con vidrio encima y puer-
los lados, y con aparador con 6 ca-
puerta y con vidrio y la mesa de
medio metros de largo por un me-
e centímetros de anchor, con vi-
guarda vidrio, los muebles en nú-
e 3 y sillas son de color y al pare-
caoba.- Se le fijó un valor de - - -
.00

na recámara, compuesta de cama
oda usada, con burós a los lados
nogal, de formaica, la comoda de 6
y puertas corredizas al centro.-
ijó un valor comercial de: $ 800 00

na recámara, compuesta de cama y
, con burós a los lados, color cao-
ba, con 6 cajones y puertas corredizas al centro, en buen estado de uso.- Se le fijó un valor de: $ 800.00

Convócanse postores, siendo postura legal las dos terceras partes de $ 9,200 00 Nueve Mil Doscientos Pesos, M. N.) Precio fijado por los peritos.

Ixtlán del Río, Nayt., Sepbre. 23 de 1974.

Testigos de Asistencia en Funciones de Secretario por Ministerio de Ley, del Juzgado de Primera Instancia.

Delia Concepción García Sánches.-Rúb.

Yolanda Hernándes Villarreal.-Rúb.

Números 27, 28 y 29 3 v 3

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil número 609/974, promovido por Marco Antonio Valle Vázquez en contra de Avelino López R. y Miguel García Inda, se señalaron las 12 30 horas del día veintiuno de Octubre, para que tenga verificativo el remate de los siguientes bienes:

Un camión marca Dodge, tipo redilas tórton, motor Diesel G. M. C. de 4 cuatro pistones, color azul y morado, carrocería de madera color naranja, modelo 1963, en regular estado de uso en $ 45,000.00

Solicítanse postores, siendo postura legal el precio fijado por los peritos.

Tepic, Nay., a 27 de Sepbre. de 1974.

El Secretario del Juzgado 1ro. de-1ra. Instancia del Ramo Civil,

Lic. José Luis López Ramírez.-Rúb.

Números 27, 28 y 29 3 v 3

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:-Estados Unidos Mexicanos Gobierno del Estado de Nayarit. Juzgado Mixto de Primera Instancia Santiago Ixc.

Que en Juicio Ejecutivo Mercantil número 750/972 [illegible] Licenciado Gonzalo Macías Carlos Marco Antonio Valle Vázquez [illegible] del señor [illegible] Sandoval [illegible] Isla del Conde Municipio de San Blas Nayarit rematarán [illegible] Juzgado [illegible] ras día catorce [illegible] mes de Octubre el siguiente bien [illegible]

Un Tractor marca Fordson Major color azul motor número 1458590 Diesel de cuatro pistones [illegible] de serie visible, con las cuatro llan estado de uso.

Precio fijado por los peritos [illegible] tidad de $ 8,000.00 (Ocho Mil [illegible] 100 Moneda Nacional)

Solicítense Postores.

Atentamente.

Santiago Ixc., Nay., Sepbre 26

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

Lic. J. Adán Días Balbuena.

Números 27, 28 y 29

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

TARIFA

PRODUCTOS

Ejemplar de [illegible]	$ 3.00
Ejemplar atrasado	" 6.00
Subscripción anual..	" 150.00
Subscripción anual extranjera.	" 175.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

SERVICIOS

Edictos por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$ 25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo	" 250.00
Publicación por Exención Fiscal	" 50.00

ATENTAMENTE

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

IODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921

no CXVI | Tepic Nay., Sábado 12 de Octubre de 1974 | Número 30

SUMARIO

ICITUD DE DOTACION DE AGUAS elevada al C. Gobernador del Estado, por el Comisa—riado Ejidal de Benito Juárez, de esta municipalidad.

CTO autorizado en Juicio de Intestado a bienes de Martiniano Cortez Angulo.

CTO autorizado en Juicio Civil Ordinario que promueve la C. Elia Luna Díaz en su contra C. Eustaquio Legaspi Martínez.

:RETO Núm 5581 que autoriza al H Ayuntamiento de Acaponeta, Nayarit, para que ceda gratuitamente un solar del Fundo Municipal para la construcción de una Colonia Obrera para los Trabajadores Obreros miembros de la Federación de Trabajadores de México de ese municipio

TO autorizado en Juicio promovido por Hortencia Meraz de López.

CTO autorizado en Juicio de Información Ad-Perpetuam promovido por Cornelio López J.

CTO autorizado en Juicio de Intestado a bienes de Aurelio Trejo Luna, promovido por Elvia Hernández Bernal.

CTO autorizado en Juicio Civil Ordinario promovido por J. Jesús Sánchez Morales en contra de usted señora Hortencia Jaime Tapia.

CTO autorizado en Juicio de Información Ad - Perpetuam promovido por Aurelia Ibarra Ca—rrillo de Bernal.

CTO autorizado en Juicio de Diligencias de Información Ad—Perpetuam que promueve la se—ñora María Angulo de González Guevara.

ICITUD DE DOTACION DE AGUAS ELEVADA AL C. GOBERNADOR DEL ESTADO, POR EL COMISARIADO EJIDAL DE BENITO JUAREZ, DE ESTA MUNICIPALIDAD.

'Al margen un sello con el Escudo onal que dice: Estados Unidos Me-os. Comisariado Ejidal Benito Juá-Tepic, Nayarit.

ISARIADO EJIDAL BENITO AREZ (ANTES LAS CHIVAS), UNICIPIO DE TEPIC, NAY.

Febrero 19 de 1974.

g. Francisco Sánchez Camacho. ıte de la Secretaría de Recursos ıulicos. Tepic, Nayarit.

El que suscribe Presidente del Comisariado Ejidal de Benito Juárez (Antes Las Chivas), Municipio de Tepic, Nayarit, por este conducto le hace patente el acuerdo de Asamblea General de Ejidatarios, para solicitar de esa Dependencia a su digno cargo, su valiosísima intervención para explotar en conveniente y con fines agrícolas El Ojo de Agua, denominado El Colomo, dentro de nuestra dotación.

Esperando vernos favorecidos con su auxilio, esperando se hagan los trabajos

técnicos e informativos de dicha fuente hidráulica, por anticipado le expresamos nuestro agradecimiento.

ATENTAMENTE

"TIERRA Y LIBERTAD"

POR EL COMISARIADO EJIDAL

EL PRESIDENTE

Alejandro Bustamante [illegible]

EDICTO

Al margen un sello [illegible] Escudo Nacional que [illegible] Unidos Mexicanos [illegible] Estado de Nayarit. Juzgado [illegible] Primera Instancia.-San Blas.

[illegible] Núm. 490

[illegible] Núm. 40 [illegible] 974

Ramo Civil

Se [illegible] a bienes de Ma[illegible] [illegible]rez Arguijo se presente [illegible] este Juzgado [illegible] 40/974, [illegible] intestado [illegible] por Anselma Cortez Martínez y otros.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

San Blas, Nay., 12 de Sep. de 1974

Testigos de Asistencia en Funciones de Secretario

Blanca Estela Reyes Monroy.-Rúb.

Ma. Felícitas López Jacobo.-Rúb.

Números 30 y 33 2 v 1

EDICTO

Al margen un sello con el Nacional que dice: Estados Unid[os Me]xicanos.-Gobierno del Estado de [Naya]rit. Juzgado Primero de Primera [Instan]cia del Ramo Civil.-Tepic

C. Eustaquio Legaspi Martín[ez]

En Juicio Civil Ordinario [número] 465/974, [pro]movido en su contra p[or] [illegible] Díaz, apareciendo en aut[os] se ignora el domicilio del demand[ado] [illegible] por medio de Edictos [illegible] siente acuerdo.

Tepic, Nayarit, a 6 seis de [illegible] de 1974, mil novecientos setenta [y cua]tro.-Como lo solicita la parte act[ora] su escrito presentado el veintiu[no de] Mayo, se le tiene por acusada la [corres]pondiente rebeldía a la parte dema[ndada] [y] como presuntivamente confesa [de los] puntos de hecho que dejó de con[testar] así mismo se abre el negocio a [prueba] por diez días fatales para las part[es] [ar]tículo 271 y 290 del Código de Pr[ocedi]mientos Civiles. Notifíquese. El Ju[ez] de 1ra. Instancia del Ramo Civ[il] [illegible].-Dos Firmas Ilegibles.-Rúbr[icas].

El Secretario del Juzgado Primero [de] Primera Instancia del Ramo Civil.

Lic. José Luis López Ramírez.-[Rúb.]

Números 28, 29 y 30

Suscríbase al Periódico Ofic[ial]
Organo del Gobierno del E[stado]

Todo hombre de Negocios [de]
be conocer los Decretos, Le[yes]
y Disposiciones emanados [tan]
to del Poder Legislativo co[mo]
del propio Ejecutivo del Es[tado]

Solicite luego su subscripci[ón]

). ROBERTO GOMEZ REYES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, A LOS HABITANTES DEL MISMO, SABED:

Que el H. Congreso local se ha servido dirigirme para su promulgación, el siente:

DECRETO NUMERO 5581

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, representado por su II Legislatura

D E C R E T A :

ARTICULO PRIMERO.-Se autoriza al H. Ayuntamiento de Acaponeta, yarit, para que ceda gratuitamente un terreno de su propiedad para la construcn de una Colonia Obrera para los Trabajadores Obreros miembros de la Federan de Trabajadores de México de ese Municipio, ubicado en el Barrio del Cerro, artel V de la Ciudad de Acaponeta, Nayarit, y con las medidas y colindancias ientes: Al Norte mide 290.00 mts. y linda con propiedad del Fundo Municipal; Sur mide 121.00 mts. y linda con propiedad del Fundo Municipal; Al Oriente le 250 00 mts. y linda con propiedad del Fundo Municipal; Al Poniente mide 00 mts. y linda con propiedad del Fundo Municipal.-Tiene una extensión sufial de 44 326.35 M2. (Cuarenta y cuatro mil trescientos veintiseis metros, nta y cinco centímetros cuadrados).

ARTICULO SEGUNDO.-Los solares que resulten sólo se repartirán entre personas de menores recursos económicos y a nadie y bajo ningún concepto se ederán dos o más lotes.

ARTICULO TERCERO.-Si en un plazo de tres años no ha sido construída Colonia Obrera, el terreno pasará nuevamente a ser propiedad del H. Ayuntanto de Acaponeta.

ARTICULO CUARTO.-Cada solar será patrimonio familiar por lo que no lrá ser enajenado sin el consentimiento de los miembros de la familia.

ARTICULO QUINTO. Cuando por acuerdo de famila el solar se enajene sópodrá adquirirlo un trabajador que llene los requisisos exigidos en el presente reto.

T R A N S I T O R I O :

UNICO.-El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de la fecha su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Sano de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los dieciseis días del mes de Julio de novecientos setenta y cuatro.

Dip. Presidente.-ADALBERTO ALTAMIRANO MEZA.-Dip. Primer Secreio.-C. P. GABRIELA PONCE DE LEON A.-Dip. Segundo Secretario.-JUAN LDINA CERVANTES.-Rúbricas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la Fracción II del Artículo 69 de la nstitución Política del Estado y para su debida observancia, promulgo el presenecreto en la Residencia del Poder Ejecutivo de Nayarit, en Tepic, su Capital, os dieciocho días del mes de Julio de mil novecientos setenta y cuatro.

LIC. ROBERTO GOMEZ REYES.-Rúbrica.

El Director General de Gobernación,

C HECTOR VELAZQUEZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

Para los fines legales consiguientes relativos al Juicio promovido por HORTENCIA MERAZ DE LOPEZ, Diligencias de Información Ad Perpetuam, expediente 162 / 973, cítase a los señores Cornelio López, Petra N. Tepete y María Félix Durán A., quienes puedan considerarse perjudicados como colindantes del predio rústico ubicado en la calle Enrique G. Elías, números 240 y 236 localizado en el punto denominado "EL SABINO" que se encuentra entre los comprendidos por "EL SACRISTAN" y "EL PUENTE DE ACAYAPAN", de esta Capital, en virtud de considerárseles como posibles perjudicados, para que comparezcan a oponerse a las mismas dentro de 30 días a partir de la publicación del último Edicto. Cítanse a quienes puedan considerarse perjudicados en las presentes diligencias de Información Ad perpetuam.

Tepic, Nayarit, a 26 de Junio de 1974.

El Secretario del Juzgado 1ro. de Ira. Instancia del Ramo Civil,

Lic. José Luis López Ramírez.-Rúb.

Números 30, 33 y 36

3 v 1

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

Para los fines legales consiguientes relativos al Juicio promovido por CORNELIO JIMENEZ, Diligencias de Información Ad perpetuam, expediente 160 / 973, cítase a los señores Manuel López, María Félix Durán y Petra Tepete quienes puedan considerarse perjudicados como colindantes del predio rústico ubicado en la calle Enrique G. Elías, marcado con números 230, 228, 226, 224 y 222, ubicado en el punto denominado por "EL SABINO" comprendido por "EL SACRISTAN" y EL PUENTE DE ACAYAPAN de esta Capital, en virtud de considerárseles como posibles perjudicados, para que comparezcan a oponerse a la misma dentro de 30 días a partir de la publicación del último edicto, cítanse a quienes puedan considerarse perjudicados en las presentes diligencias de Información Ad Perpetuam.

Tepic, Nayarit, Junio 26 de 1974.

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.

Lic. José Luis López Ramírez.-Rúb.

Números 30, 33 y 36

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

Cítanse a quienes créanse con derecho intestado número 1266 / 974, a bienes de Aurelio Trejo Luna, promovido por Elvia Hernández Bernal, se presenten deducir derechos dentro del término de cuarenta días, a partir de la publicación.

Tepic, Nay., Agosto 23 de 197

El Secretario del Juzgado Primer
Primera Instancia del Ramo Civ

Lic. José Luis López Ramírez.-R

Números 30, 33 y 36

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo ional que dice: Estados Unidos Me nos.-Gobierno del Estado de Naya- Juzgado Mixto de Primera Instan- Santiago Ixc.

a Hortencia Jaime Tapia

e s e n t e .

En Juicio Civil Ordinario (Pérdida a Patria Potestad), Núm. 425/974, movido por J. Jesús Sánchez Morales ontra de usted por la Pérdida de la ria Potestad sobre los menores Azu y Esmeralda Sanchez Jaime, se or- ó emplazarla por medio de edictos en ud de ignorarse su domicilio para que tro del término de 30 treinta d í a s tados a partir de la última publica— , conteste demanda, apercibida que o hacerlo se le tendrá por presunti- ente confesa de los puntos de dicha anda y se seguirá juicio en rebeldía ta dictarse sentencia.

Quedan en la Secretaría de este Juzo copias simples de Ley a su dispo- 5n.

A t e n t a m e n t e .

tiago Ixc., Nay., Sept. 17 de 1974.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

Lic. J. Adán Díaz Balbuena.-Rúb

meros 30, 31 y 32 3 v 1

E D I C T O

Al margen un sell con el Escudo cional que dice: Estados Unidos Me anos.-Gobierno del Estado de Naya- Juzgado Mixto de Primera Instan- .-Ixtlán del Río.

En diligencias de Inf rmación Ad- petuam expediente Núm. 91/974, C. Aurelia Ibarra Carrillo de Bernal tende obtener declaración del derecho propiedad por prescripción adquisiti- del inmueble que a continuación se ntifica:

"...Predio rústico denominado indis- tamente "Loma y Rincón", Camichín Pozo y Rinconcito y Loma de Polan co", ubicado al Poniente de esta ciudad a una distancia aproximada de cinco kilómetros con superficie de 33-77-50 treinta y tres hectáreas, setenta y siete áreas y cincuenta centiáreas, siendo quince hectáreas de labor de temporal y dieciocho hectáreas, setenta y siete áreas, cincuenta centiáreas, de agostadero de cerro, con los siguientes linderos:-Por el Norte, con el Ejido de San Jerónimo, Jomulco por el Sur, con la calle Libertad del pueblo de Méxpan, Ferrocarril del Pacífico y Carretera Internacional de por medio, por el Oriente, con David Razura Bautista y al Poniente, con camino de Jala, Nayarit.

Lo que se hace saber a terceros opositores para que dentro del término de 30 días a partir de la última publicación se presenten a deducir y justificar derechos. Ixtlán del Río, Nay., Agosto 15 de 1974.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

LIC. BARTOLO RUIZ IBARRA.-Rúbrica.

Números 30, 31 y 32 3 v 1

SUSCRIBASE AL

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

Todo hombre de negocios debe conocer los Decretos, Leyes y disposiciones emanados tanto del Poder Legislativo como del propio Ejecutivo del Estado.

Solicite su Subscripción.

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Nayarit. Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Santiago Ixc.

A quien corresponda.

Ante este Juzgado compareció la señora María Angulo ne González Guevara promoviendo Diligencias de Información Ad-Perpetuam respecto del Predio Urbano ubicado en esta ciudad en calle Allende al cual le corresponden los números 107 115 y 117 Norte el que tiene una forma de polígono irregular de dichos deslindes con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 21.25 Veintiun metros veinticinco centímetros, con propiedad del señor Crescencio Martínez al Poniente 27.10 metros con el mismo colinda Crescencio Martínez y Ramón Maldonado; al Sur 24.25 metros con propiedad de los señores Ramón Maldonado y F Sanabia y al Oriente 27 90 metros calle de su ubicación; a fin de justificar la posesión pacífica, contínua y pública de dicho inmueble. Siendo expediente número 434/974

Cítense personas créanse con derecho al inmueble antes descrito.

Atentamente.

Santiago Ixc., Nay., Septbre. 19 de 19

El Srio. del Juzgado Mixto de Primera Instancia

Lic. J. Adán Díaz Balbuena.-Rúb.

Números 30, 31 y 32 3

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS

T A R I F A

P R O D U C T O S

Ejemplar del día	$ 3.00
Ejemplar atrasado	" 6.00
Subscripción anual..	" 150.00
Subscripción anual extranjera.	" 175.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

S E R V I C I O S

Edictos por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$ 25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo.....	" 250.00
Publicación por Exención Fiscal	" 50.00

A T E N T A M E N T E

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

ODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o de diciembre de 1921

CXVI Tepic, Nay., Miércoles 16 de Octubre de 1974 | Número 31

SUMARIO

Núm 5580 que amplía las partidas números 1, 2, 3, 5, 6, 8, 9, 12, 13, 16, 18, 19, 21, 23, 25, 28, 29, 32, y 36 y crea las partidas números 7.1 Bis y 7.2 Bis, en la Ley de Egresos vigente para la municipalidad de Jalisco, Nayarit, contenida en Decreto Núm 5552.

Núm. 09601 del Instituto Mexicano del Seguro Social dirigido al Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, relativo a la solicitud de expropiación de una superficie de 00-15-72 Hs. de terreno ejidal del poblado El Cora, de la municipalidad de San Blas, Nayarit

TUD DE AMPLIACION DE TIERRAS para zona urbana que los campesinos del poblado La Culebra, Municipio de San Blas, Nayarit, dirigieron al Ejecutivo del Estado.

Autorizado en Juicio Intestado a bienes del señor César Manuel Sierra Martínez.

autorizado en Juicio Intestamentario a bienes de la señora Norberta Vargas Medina Viuda de Llamas.

O autorizado en Juicio Civil Ordinario promovido por J. Jesús Sánchez Morales en contra de usted señora Hortencia Jaime Tapia.

O autorizado en Juicio de Información Ad-Perpetuam promovido por Aurelia Ibarra Carrillo de Bernal.

autorizado en Juicio de Diligencias de Información Ad-Perpetuam que promueve la señora María Angulo de González Guevara.

ROBERTO GOMEZ REYES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESDO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, A LOS HABITANTES DEL MISMO, SABED:

e el H. Congreso local se ha servido dirigirme para su promulgación, el si-e:

DECRETO NUMERO 5580

H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, representado por su Legislatura

D E C R E T A :

ARTICULO PRIMERO. En la Ley de Egresos vigente para la Municipalidad de Jalisco, Naenida en Decreto número 5552, se amplían las Partidas números 1, 2, 3, 5, 6, 8, 9, 12, 13, 19, 21, 23, 25, 28, 29 32 y 36 en la forma siguiente:

DAS	RAMOS	MENSUAL	ANUAL
I	AYUNTAMIENTO		
	Presidente Municipal	$ 280 00	$ 3 360 00
	Secretario	" 270 00	" 3 240 00
	Escribiente	" 453 55	" 5 442 60

PARTIDAS	RAMOS	MENSUAL	A
5	Un Operador de la Junta de Reclutamiento del Municipio encargado de la Biblioteca	$ 453 55	$
6	[illegible]	135 15	6
	II HACIENDA		
8	[illegible] Municipal	232 00	7
9	[illegible] Fiscal y [illegible] ambulante	453 55	
	III REGISTRO CIVIL		
12	[illegible]	453 55	
13	[illegible]	907 10	
	V CEMENTERIOS		
18	[illegible] Panteón	135 15	6
	V SANEAMIENTO		
18	[illegible] al servicio	135 15	6
19	Dos ayudantes para [illegible] a razón de [illegible] cada uno	270 30	2
	VI RASTRO		
21	[illegible] obligación de [illegible] el [illegible]	135 15	
	VII AGUA [illegible] TABLE Y DRENAJE		
23	[illegible] del Servicio	232 00	
25	Un encargado de la Planta de Bombeo en El [illegible]	135 15	
	IX SEGURIDAD PUBLICA		
28	[illegible] Inspector Ganadero	135 15	1
29	[illegible] Agentes de Policía a razón de $ 1 [illegible] cada uno	1 081 20	1
	XI ZONAS VERDES		
[illegible]	[illegible] encargado de Plazas y Jardines Públicos	135 15	1
	XII EDUCACION PUBLICA		
[illegible]	[illegible] gratificación de una Maestra de la Escuela [illegible] Lázaro Cárdenas	400 00	4

ARTICULO SEGUNDO. En la propia Ley de Egresos, se crean las Partidas 7.1 Bis-Bis en la forma siguiente:

PARTIDAS	RAMOS	MENSUAL	AN
	I AYUNTAMIENTO		
7.1 Bis	Empleados Substitutos	$ 1 057 50	$ 12
7.2 Bis	Compensaciones al personal	1 388 00	16

T R A N S I T O R I O :

UNICO.-El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir del día [illegible] de Enero del año en curso.

D A D O en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre

o de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los dieciseis días del mes de Julio de novecientos setenta y cuatro.

Dip. Presidente.-ADALBERTO ALTAMIRANO MEZA.-Dip. Primer Secre-C. P. GABRIELA PONCE DE LEON A.-Dip. Segundo Secretario.-JUAN DINA CERVANTES.-Rúbricas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la Fracción II del Artículo 69 de la stitución Política del Estado y para su debida observancia, promulgo el presen- Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo de Nayarit, en Tepic, su Capital, os dieciocho días del mes de Julio de mil novecientos setenta y cuatro.

LIC. ROBERTO GOMEZ REYES.-Rúbrica.

El Director General de Gobernación,
HECTOR VELAZQUEZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

I TUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION GENERAL

México, D. F., 7 de Mayo de 1973.

. Lic. Augusto Gómez Villanueva.

Jefe del Departamento de Asuntos

s y Colonización.

ivar No. 145 7o. Piso.

d a d .

permito distraerlo de sus múlti- es paciones, para hacer de su cono to que el Instituto Mexicano del Social para el desarrollo de sus es, requiere la expropiación de un ejidal ubicado en el poblado El , Municipio de San Blas, en el Esta Nayarit.

Fundamento mi petición en los tér- s de los Artículos 1o., 2o. 4o., Frac- III, 8o., 107o., 114o., y 120o., de la l Seguro Social vigente, y en ob- cia a los procedimientos definidos la Ley de Reforma Agraria en sus Ar 1o., 2o., 3o., 112o., 116o., 121o., , 345o., 346o. y 347o., proporcio- ndo al mismo tiempo los siguientes da

I. El bien mencionado se encuentra ubicado en el ejido "El Cora", Municipio de San Blas, en el Estado de Nayarit y constituye una porción de terreno de aproximadamente 00-15-72 Hs. referido en el plano que se adjunta.

II. Los terrenos que se describen tendrán como destino la construcción de una Clínica, que dará servicio a los derechohabientes del Seguro Social.

III. La causa de utilidad pública que se invoca, consiste en el servicio público obligatorio que presta el Instituto Mexicano del Seguro Social y cuyo beneficio social es manifiesto.

IV. El Instituto Mexicano del Seguro Social, propone como indemnización, la que fije el avalúo que practique la Secretaría del Patrimonio Nacional en los términos del Artículo 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

En cumplimiento a la Fracción V del Artículo 343 de la multicitada Ley Federal de Reforma Agraria, se anexan tres copias de los planos en los cuales se señala los bienes cuya expropiación se solicita.

Anticipo a usted mi reconocimiento por la atención que se sirva dispensar a la presente y le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Lic. Carlos Gálvez Betancourt.-Rúb.

Director General.

SOLICITUD DE AMPLIACION DE TIERRAS PARA ZONA URBANA QUE LOS CAMPESINOS DEL POBLADO LA CULEBRA, MPIO. DE SAN BLAS, NAYAYIT, DIRIGIERON AL EJECUTIVO DEL ESTADO.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Comisariado Ejidal-La Culebra-Municipio de San Blas, Nay.

C. Lic. Roberto Gómez Reyes,
Gobernador Constitucional del Estado,
Tepic, Nay.

Los abajo suscritos los CC. Pedro Vázquez C., Rufino Alcalá M. Margarito Ortega C., Cándido Romero P. Rafael Ramírez B., Cirilo Vazquez C. Miembros del Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia del Ejido de La Culebra del Municipio de San Blas de esta Entidad Federativa Recurrimos a Ud. para que con su valiosa intervención logremos obtener una Ampliación de Zona Urbana ya que en nuestro Ejido nunca hemos tenido ampliación desde que fué dotado de 7 Hs en 1935 hasta esta fecha ya estamos muy reducidos, hacemos esta petición ante Ud. ya que nuestro poblado está rodeado de una pequeña propiedad de un Sr. de apellido Flores, antes de el señor Pablo Anaya Quintero esta propiedad es de la que pretendemos que por medio de su conducto se ordene una investigación para que si es posible de ahí se nos den 6 Hs. para resolver el problema y satisfacer las necesidades de nuestro poblado que son las siguientes:

1 Campo para Escuelas ya que donde está ubicada la que tenemos esta muy reducido y queremos construir aulas nuevas.

2 Campo para construir Centro de Salud.

3 Campo para Deportes porque el que hay lo invade el Río.

4 Solares para nuestros hijos

Esperamos sea Atendida nuestra petición dándole las gracias por su valiosa intervención en nuestro problema.

El Comisariado Ejidal de La Culebra.
Presidente. Pedro Vázquez.-Rúb.
Secretario, Rufino Alcalá M.-Rúb.
Tesorero, Margarito Ortega C.-Rúb.
Consejo de Vigilancia.
Presidente, Cándido Romero P.-Rúb.
Secretario, Rafael Ramírez B.-Rúb.
Tesorero. Cirilo Vázquez C.-Rúb

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:-Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Acaponeta

Encuéntrase radicado en este Juzgado Juicio Intestado a bienes del señor CESAR MANUEL SIERRA MARTINEZ fallecido en Guadalajara, Jalisco, día 23 de los corrientes.-Convócase a quienes considérense con derecho a sucederle en sus bienes, fin dedúzcanlo en término veinte días a partir última publicación este edicto.-Expediente número 132/974

Acaponeta, Nay. Agosto 29 de 1974.
El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,
Manuel Zamorano Rodríguez.-Rúb.

Números 31 y 34 2 v 1

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:-Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Acaponeta.

Radicóse en este Juzgado Intestamentaría a bienes de la señora Norberta Vargas Medina Viuda de Llamas, ialleciida el 30 de Abril del año próximo pasado.-Citase a quienes considérense con derecho a sus bienes, fin dedúzcanlo en término cuarenta días, contados a partir última publicación.-Expediente 16/974.

Acaponeta, Nay., Febro. 28 de 1974.
El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,
MANUEL ZAMORANO RODRIGUEZ.-Rúb.

Números 31 y 34 2 v 1

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo acional que dice: Estados Unidos Me canos.-Gobierno del Estado de Naya t.-Juzgado Mixto de Primera Instan Santiago Ixc.

Hortencia Jaime Tapia.

r e s e n t e .

En Juicio Civil Ordinario (Pérdida la Patria Potestad), Núm. 425/974, ovido por J. Jesús Sánchez Morales contra de usted por la Pérdida de la atria Potestad sobre los menores Aza y Esmeralda Sánchez Jaime, se or- emplazarla por medio de edictos en irtud de ignorarse su domicilio para que tro del término de 30 treinta d í a s tados a partir de la última publica — ón, conteste demanda, apercibida que no hacerlo se le tendrá por presuntiamente confesa de los puntos de dicha emanda y se seguirá juicio en rebeldía asta dictarse sentencia.

Quedan en la Secretaría de este Juzcopias simples de Ley a su dispoción.

A t e n t a m e n t e .

antiago Ixc., Nay., Sepbre 17 de 1974.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

Lic. J. Adán Díaz Balbuena.-Rúb

meros 30, 31 y 32 3 v 2

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Me icanos.-Gobierno del Estado de Navait.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Ixtlán del Río.

En diligencias de Información Adrpetuam expediente Núm. 91/974, a C. Aurelia Ibarra Carrillo de Bernal retende obtener declaración del derecho e propiedad por prescripción adquisitia del inmueble que a continuación se dentifica:

"...Predio rústico denominado indistamente "Loma y Rincón", Camichín el Pozo y Rinconcito y Loma de Polan co", ubicado al Poniente de esta ciudad a una distancia aproximada de cinco kilómetros c o n superficie de 33-77-50 treinta y tres hectáreas, setenta y siete áreas y cincuenta centiáreas, siendo quince hectáreas de labor de temporal y dieciocho hectáreas, setenta y siete áreas, cincuenta centiáreas, de agostadero de cerro, con los siguientes linderos:-Por el Norte, con el Ejido de San Jerónimo, Jomulco por el Sur, con la calle Libertad del pueblo de Méxpan, Ferrocarril del Pacífico y Carretera Internacional de por medio, por el Oriente, con David Razura Bautista y al Poniente, con camino de Jala, Nayarit.

Lo que se hace saber a terceros opositores para que dentro del término de 30 días a partir de la última publicación se presenten a deducir y justificar derechos. Ixtlán del Río, Nay., Agosto 15 de 1974.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

LIC. BARTOLO RUIZ IBARRA.-Rúbrica.

Números 30, 31 y 32 3 v 2

SUSCRIBASE AL

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

Todo hombre de negocios debe conocer los Decretos, Leyes y disposiciones emanados tanto del Poder Legislativo como del propio Ejecutivo del Estado.

Solicite su Subscripción.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Gobierno del Estado de Nayarit. Juzgado Mixto de Primera Instancia -Santiago Ixc

A quien corresponda

Ante este Juzgado compareció la señora María Angulo de González Guevara promoviendo Diligencias de Información Ad-Perpetuam respecto al [illegible] Urbano ubicado en esta ciudad en calle Aldende al cual le corresponden los números 107 115 y 117 Norte, el que tiene una forma de [illegible] designa[illegible] dancias: Al Norte 21.25 Veintiún metros veinticinco centímetros, con propiedad del señor Crescencio Martínez al Poniente 27.10 metros con el mismo colin Crescencio Martínez y Ramón Maldonado; al Sur 24.25 metros con prop de los señores Ramón Maldonado y Sanabia y al Oriente 27.90 metros con calle de su ubicación; a fin de just la posesión pacífica, contínua y pú de dicho inmueble. Siendo expedi número 134/974

Cítense personas créanse con derecho al inmueble antes descrito.

Atentamente

Santiago Ixc. Nay., Sepbre. 19 de 1974

El Srio. del Juzgado Mixto de Primera Instancia

Lic. J. Adán Díaz Balbuena.-Rúb.

Números 30, 31 y 32 3 v 2

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

TARIFA

PRODUCTOS

Ejemplar del día	$ 3.00
Ejemplar atrasado	" 6.00
Subscripción anual..	" 150.00
Subscripción anual extranjera, ...	" 175.00

Las subscripciones se computarán por los periodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

SERVICIOS

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$ 25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo..	" 250.00
Publicación por Exención Fiscal	" 50.00

ATENTAMENTE

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

RIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921

Tomo CXVI | Tepic, Nay., Sábado 19 de Octubre de 1974 | Número 32

SUMARIO

PRIMERA CONVOCATORIA del Remate de la Negociación "INGENIO DE PUGA" S. A., embargada a la misma, por varios adeudos que existen a su cargo.

RESOLUCION dictada por el Ejecutivo y en la que concede el beneficio de indulto por gracia al reo Guadalupe Ortega Ramírez.

EDICTO autorizado en Juicio Civil Ordinario promovido por J. Jesús Sánchez Morales en contra de usted señora Hortencia Jaime Tapia.

EDICTO autorizado en Juicio de Información Ad-Perpetuam promovido por Aurelia Ibarra Carrillo de Bernal

EDICTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Fernando Cárdenas Mendoza en su contra señora Rosa Sánchez viuda de Ayala.

EDICTO autorizado en Juicio de Diligencias de Información Ad-Perpetuam que promueve la señora María Angulo de González Guevara.

PRIMERA CONVOCATORIA DEL REMATE DE LA NEGOCIACION "INGENIO DE PUGA", S. A., EMBARGADA A LA MISMA, POR VARIOS ADEUDOS QUE EXISTEN A SU CARGO.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Oficina Federal de Hacienda Tepic, Nay.-Ejecución.

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA

TEPIC, NAY.

Grupo de Ejecución. Núm. de Registro o Expediente 397 27/2247 Créditos números 88828 88829, 88830

CONVOCATORIA PARA REMATE

PRIMERA ALMONEDA.

A las 12 horas del día 4 de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, se rematará en el Local de esta Oficina lo siguiente:

La Negociación "Ingenio de Puga", S. A., con todas sus instalaciones ubicadas en esta ciudad y en Francisco I. Madero, Nay., incluyendo almacenes de la misma.

Dichos bienes fueron embargados a "Ingenio de Puga", S. A., para hacer efectivos los saldos de $ 1.015,933 62 $ 198 527.20 y $ 232.121.77 de los créditos fiscales a cargo de lo mismo por concepto de Impuestos sobre la Renta (Productos de Trabajo y 1 por ciento para la Educación) así como aportaciones al INFONAVIT, según Formularios números 83, 84 y 85 de 1ro. de febrero del presente año y que ascienden a la cantidad de $ 1,735,899.42 más accesorios y nuevos vencimientos.

Servirá de base para el remate la cantidad de $ 63.531,217.27 (Sesenta y tres millones quinientos treinta y un mil doscientos diez y siete pesos 27/100 M. N.), y será postura legal la que cubra las

dos terceras partes de esa suma, en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos 140, 141 142 y 143 y demás relativos del Código Fiscal de la Federación.

La que se publica en solicitud de los postores.

NOTA. Esta Convocatoria se convelve a formular, en virtud de que la señalada para el día nueve de septiembre anterior, fué suspendida por acuer Sub Secretario de Ingresos, según grama Núm. 401-DP-86864 de fecha del citado mes de septiembre, girado la Tesorería de la Federación.

Tepic, Nay., Oct 9 de 1974.

El Jefe de la Oficina,

José Ma Fausto Mercado Sánchez.-

MESM-101005

RESOLUCION DICTADA POR EL EJECUTIVO Y EN LA QUE CONCE EL BENEFICIO DE INDULTO POR GRACIA AL REO GUADALUPE ORTEGA RAMIREZ.

Tepic. Nay., septiembre quince de mil novecientos setenta y cuatro

V I S T O para resolver el expediente abierto con motivo de la solicitud de indulto por gracia del reo J. Guadalupe Ortega Ramírez, y

C O N S I D E R A N D O :

I. Que de las constancias exhibidas por el reo solicitante se desprende se encuentran en definitiva a disposición de este Ejecutivo compurgando sentencia privativa de libertad como responsable de hechos u omisiones calificados de delitos por las Leyes de la Materia.

II. Que de los informes proporcionados por el Director del Centro de Rehabilitación Social "Venustiano Carranza", se demuestra que el reo ha observado buena conducta durante su reclusión y cumplido con los requisitos y disposiciones relativos.

III. Que de los antecedentes que obran en su expediente, se comprueba que el reo llenó los requisitos a que se refieren los artículos 2/o. fracción I, 7/ y 10/o. de la Ley de Indulto en el Estado.

IV.-Que el sentenciado no fué denado al pago de la reparación del

Por lo expuesto y con funda en los artículos 1o. y 12 de la Ley in cada y 69 fracción XIX de la Co ción Política del Estado, se

R E S U E L V E :

PRIMERO. Se concede a J. G lupe Ortega Ramírez, el beneficio de dulto por gracia que solicitó por su pio derecho.

SEGUNDO. Notifíquese a quien rresponda; publíquese en el Periódico cial del Estado para los efectos l que haya lugar y cúmplase en sus nos la presente re olución

A s í lo resolvió el C. Go Constitucional d e l Estado, Lice Roberto Gómez Reyes, ante el C. tor General de Gobernación, Li Héctor Veláz ez Rodríguez.-Rúbrica

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo
al que dice: Estados Unidos Me-
.-Gobierno del Estado de Naya-
uzgado Mixto de Primera Instan-
Santiago Ixc.

Hortencia Jaime Tapia.

esente.

En Juicio Civil Ordinario (Pérdida
Patria Potestad), Núm. 425/974,
ovido por J. Jesús Sánchez Morales
ntra de usted por la Pérdida de la
a Potestad sobre los menores Aza-
y Esmeralda Sánchez Jaime, se or-
emplazarla por medio de edictos en
d de ignorarse su domicilio para que
del término de 30 treinta días
dos a partir de la última publica-
conteste demanda, apercibida que
hacerlo se le tendrá por presunti-
nte confesa de los puntos de dicha
nda y se seguirá juicio en rebeldía
dictarse sentencia.

Quedan en la Secretaría de este Juz-
copias simples de Ley a su dispo-
.

Atentamente.

'sgo Ixc., Nay., Sepbre 17 de 1974.

El Secretario del Juzgado Mixto
de Primera Instancia,

c. J. Adán Díaz Balbuena.-Rúb.

eros 30, 31 y 32 3 v 3

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo
onal que dice: Estados Unidos Me-
os.-Gobierno del Estado de Naya-
Juzgado Mixto de Primera Instan-
.-Ixtlán del Río.

En diligencias de Información Ad-Perpetuam expediente Núm. 91/974, la C. Aurelia Ibarra Carrillo de Bernal pretende obtener declaración del derecho de propiedad por prescripción adquisitiva del inmueble que a continuación se identifica:

"...Predio rústico denominado indistintamente "Loma y Rincón", Camichín del Pozo y Rinconcito y Loma de Polanco", ubicado al Poniente de esta ciudad a una distancia aproximada de cinco kilómetros con superficie de 33-77-50 treinta y tres hectáreas, setenta y siete áreas y cincuenta centiáreas, siendo quince hectáreas de labor de temporal y dieciocho hectáreas, setenta y siete áreas, cincuenta centiáreas, de agostadero de cerro, con los siguientes linderos:-Por el Norte, con el Ejido de San Jerónimo, Jomulco por el Sur, con la calle Libertad del pueblo de Méxpan, Ferrocarril del Pacífico y Carretera Internacional de por medio, por el Oriente, con David Razura Bautista y al Poniente, con camino de Jala, Nayarit.

Lo que se hace saber a terceros opositores para que dentro del término de 30 días a partir de la última publicación se presenten a deducir y justificar derechos. Ixtlán del Río, Nay., Agosto 15 de 1974.

El Secretario del Juzgado Mixto de

Primera Instancia,

LIC. BARTOLO RUIZ IBARRA.-Rúbrica.

Números 30, 31 y 32 3 v 3

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit. Juzgado Mixto de Primera Instancia. Ixtlán del Río.

En autos del Juicio Ejecutivo Mercantil expediente número 94/974, promovido por FERNANDO CARDENAS MENDOZA, en su carácter de Endosatario en Procuración de IGNACIA LEDEZMA VDA. DE ESPINOSA en contra de ROSA SANCHEZ VDA. DE AYALA, se han señalado las doce horas del día veintitres de noviembre próximo, para que tenga lugar la Audiencia de re-

mate en segunda pública [illegible] bien inmueble que a continuación se identifica.-

Finca urbana ubicada dentro del [illegible] Manzana [illegible] con los números 751 y 753 de las calles Hidalgo y Matamoros de este lugar con una extensión superficial de [illegible] y [illegible] cuadrados de terreno [illegible] construida [illegible] garage [illegible] de los siguientes [illegible] Josefa [illegible] Parra Camacho.

El [illegible] inmueble [illegible] siguiente gravamen. Por la cantidad de $ 130,860.00 (Ciento treinta mil ochocientos pesos M. N.) a favor de NI[illegible]LAS DE AVILA VILLA registrado bajo el número 68, Libro Primero, Sección II, serie "C", a fojas 140 y 141 del Registro Público de la Propiedad de Ixtlán del Río, Nayarit.

CONVOCANSE POSTORES

Es postura legal la de [illegible] terceras partes [illegible] fijada [illegible] por los Peritos [illegible] $ 197 000.00 (ciento noventa y siete mil pesos M. N.) precio de avalúo.

[illegible] Octubre de 197[illegible]

ATENTAMENTE.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia

[illegible] Marciano Quezada Ulloa.- Rúb.

[illegible] 32, 35 y 38 3 v

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal [illegible] Estado de Nayarit.- Juzgado Mixto de Primera Instancia.- Santiago I[illegible]

[illegible] corresponda

[illegible] Juzgado [illegible] ocurrió la señora María Angelina González Guevara promoviendo diligencias de información Ad-Perpetuam respecto al Predio Urbano ubicado en esta ciudad en calle Allende al cual le corresponden los números 107, 115 y 117 Norte, el que tiene una forma de polígono irregular de 6 lados desiguales, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 21.25 Veintiun metros veinticinco centímetros, con propiedad del señor Crescencio Martínez; al Poniente 27.10 metros con el mismo colindante [illegible] Martínez y Ramón Maldonado; al Sur 24.25 metros con propiedad de los señores Ramón Maldonado y Rita Sanabria y al Oriente 27.80 metros colindante de su ubicación, a fin de justificar posesión pacífica, continua y pública de dicho inmueble. Sétimo expediente número 431/974.

Cítense personas créanse con derecho al inmueble antes descrito.

Atentamente.

Santiago Ixc., Nay., Sepbre. 19 de 1974

El Srio. del Juzgado Mixto de Primera Instancia

Lic. J. Adán Díaz Balbuena.- Rúb.

Números 30, 31 y 32 3 v

IODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921

Tomo CXVI | Tepic Nay., Miércoles 23 de Octubre de 1974 | Número 33

SUMARIO

ITUD DE DOTACION DE AGUAS elevada al Ejecutivo del Estado por el Comisariado Ejidal de El Cuastecomatillo, de la municipalidad de Compostela Nayarit.

LUCION dictada por el Ejecutivo del Estado y en la cual se concede la gracia de indulto al reo Máximo Mejía Plascencia

TO autorizado en Juicio de Intestado a bienes de Martiniano Cortez Angulo.

RETO Núm. 5585 que concede jubilación a seis trabajadores al servicio del Estado que han laborado por más de 30 años.

TO autorizado en Juicio promovido por Hortencia Meraz de López.

TO autorizado en Juicio de Información Ad Perpetuam promovido por Cornelio López J.

autorizado en Juicio de Intestado a bienes de Aurelio Trejo Luna, promovido por Elvia Hernández Bernal.

CITUD DE DOTACION DE AGUAS ELEVADA AL EJECUTIVO DEL ADO POR EL COMISARIADO EJIDAL DE EL CUASTECOMATILLO, DE LA MUNICIPALIDAD DE COMPOSTELA, NAYARIT.

l margen un sello con el Escudo Nacional ce: Estados Unidos Mexicanos -Comisa- Ejidal.-"El Cuastecomatillo" Mpio de postela, Nay.

no Mercado Isiordia.

dente del Comisariado Ejidal.

comatillo, Mpio. de Compostela, Nay.

icilio conocido.

Febrero 12 de 1974.

ic. Roberto Gómez Reyes

rnador Constitucional del Estado

o de Gobierno.

Nayarit.

on fundamento en la Ley Federal de Re— a Agraria en sus artículos números 272 y s estamos dirigiendo a usted de la mane- atenta, solicitándole nos conceda el apro- vechamiento de las aguas del arroyo denominado "El Tepeguaje", con ubicación en el mismo ejido, para el riego de tabaco y árboles frutales.

Por ser de mucho interés este aprovecha miento, le agradeceremos su atención a la pre— sente.

A t e n t a m e n t e.

El Presidente del Comisariado Ejidal

Delfino Mercado Isiordia.-Rúb.

Julián Mercado Isiordia.-Rúb.

Secretario.

Jesús Arreola Hernández.-Rúb.

Tesorero.

Ramón Aguayo Durán.-Rúb.

Presidente del Consejo de Vigilancia.

RESOLUCION DICTADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO Y EN LA CUAL SE CONCEDE LA GRACIA DE INDULTO AL REO MAXIMO MEJIA PLASCENCIA.

Tepic. Nay., septiembre quince de mil novecientos setenta y cuatro.

V I S T O para resolver el expediente abierto con motivo de la solicitud de indulto por gracia del reo Máximo Mejía Pascencia y

C O N S I D E R A N D O :

I.-Que de las constancias exhibidas por el reo solicitante se desprende se encuentran en definitiva a disposición de este Ejecutivo compurgando sentencia privativa de libertad como responsable de hechos u omisiones calificados de delitos por las Leyes de la Materia.

II Que de los informes proporcionados por el Director del Centro de Rehabilitación Social "Venustiano Carranza", se demuestra que el reo ha observado buena conducta durante su reclusión y cumplido con los requisitos y disposiciones relativos.

III.-Que de los antecedentes que obran en su expediente, se comprueba que el reo llenó los requisitos a que se refieren los artículos 2o fracción I, 7o y 10o de la Ley de Indulto vigente en el Edo.

IV.-Que el sentenciado no fué condenado al pago de la reparación del daño.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 10 y 12 de la Ley invocada y 69 Fracción XIX de la Constitución Política del Estado, se

R E S U E L V E :

PRIMERO.-Se concede a Máximo Mejía Plascencia, el beneficio de indulto por gracia que solicitó por su propio derecho.

SEGUNDO.-Notifíquese a quien corresponda; publíquese en el Periódico Oficial del Estado para los efectos legales a que haya lugar y cúmplase en sus términos la presente resolución.

Así lo resolvió el C. Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Roberto Gómez Reyes, ante el C. Director General de Gobernación Lic. Héctor Velázquez Rodríguez.-Rúbricas.

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:-Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-San Blas.

Oficio Núm. 496.

Exp. Núm. 40 bis/974.

Ramo Civil.

Se cita a quien se crea con derechos a bienes de Martiniano Cortes Angulo se presente a deducirlos ante este Juzgado, en el expediente número 40 bis/974 instaurado por motivo de denuncia de intestado hecho por Anselma Cortes Martínes y otros

A t e n t a m e n t e .

Sufragio Efectivo. No Reelección.

San Blas, Nay., 12 de Sep. de 1974.

Testigos de Asistencia en Funciones de Secretario.

Blanca Estela Reyes Monroy.-Rúb.

Ma. Felícitas López Jacobo.-Rúb.

Números 30 y 33 2 v.

ROBERTO GOMEZ REYES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, A LOS HABITANTES DEL MISMO, SABED:

Que el H. Congreso local se ha servido dirigirme para su promulgación, el site:

DECRETO NUMERO 5585

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, representado por su 1 Legislatura

D E C R E T A :

ARTICULO PRIMERO.-Se concede jubilación con las cantidades mensuaue se precisan a las siguientes personas:

Nombre	Pensión
José Hesiquio de Jesús Palafox Paqui	$ 1,072.00
Lucio Machain Caro	" 1,072.00
Bernardo Torres Castro	" 1,800.00
Félix Amescua García	" 1,440.00
Miguel Monroy Villarreal	" 1,072.00
Enrique Villarreal Martínez	" 1,072.00

ARTICULO SEGUNDO.-Que las anteriores pensiones vitalicias deberán r en la Ley de Fgresos vigente en las que se expidan en los siguientes años.

T R A N S I T O R I O :

UNICO.-El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de la fecha publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los diez días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.

Dip. Presidente.-ARQ. JOSE RAMON NAVARRO QUINTERO. Dip. Prier Secretario.-JOSE FELIX TORRES HARO.-Dip. Segundo Secretario.-EUGE-PLANTILLAS GRAJEDA.-Rúbricas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la Fracción II del Artículo 69 de la titución Política del Estado y para su debida observancia, promulgo el presenreto en la Residencia del Poder Ejecutivo de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los doce días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.

LIC. ROBERTO GOMEZ REYES.-Rúbrica.

El Director General de Gobernación,

LIC. HECTOR VELAZQUEZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

Para los fines legales consiguientes [illegible] al Juicio [illegible] promovido por HORTENSIA [illegible] DE LOPEZ [illegible] Información Ad-Perpetuam expediente No. [illegible] 1974 [illegible] res Cornelio López [illegible] y María Félix [illegible] A [illegible] puedan considerarse perjudicados [illegible] predio rústico ubicado en [illegible] Enrique [illegible] Flores número 24 [illegible] denominado "EL SABINO" [illegible] entre los cañones [illegible] EL PUENTE DE [illegible] AYAYAPAN [illegible] está [illegible] en virtud de considerárseles [illegible] perjudicados para que comparezcan a oponerse a las mismas dentro de 3 días a partir de la publicación del último Edicto. Cítanse a quienes puedan considerarse perjudicados [illegible] presentes diligencias de Información Ad-perpetuam.

Tepic, Nayarit, a 26 de Junio de 1974.

El Secretario del Juzgado 1ro. de 1ra. Instancia del Ramo Civil.

Lic. José Luis López Ramírez.-Rúb.

Números 30, 33 y 36 3 v 2

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

Para los fines legales consiguientes Relativo al Juicio promovido por [illegible] LOPEZ [illegible] Información Ad-Perpetuam expediente [illegible] 1974 cítase a los señores María [illegible] María Félix [illegible] y [illegible] López quienes pudieran considerarse perjudicados [illegible] ubicado en [illegible] Enrique [illegible] Flores [illegible] 24 [illegible] denominado "EL SABINO" entre [illegible] EL PUENTE DE [illegible] AYAYAPAN [illegible] en virtud de considerárseles como posibles perjudicados para que comparezcan a oponerse a las mismas dentro de [illegible] días a partir de la publicación del último edicto, cítanse a quienes puedan considerarse perjudicados en las presentes diligencias de Información Ad-Perpetuam.

Tepic, Nayarit, Junio 26 de 1974.

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.

Lic. José Luis López Ramírez.-Rúb.

Números 30, 33 y 36 3 v

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

Cítanse a quienes créanse con derecho intestado número 1266/974, a bienes de Aurelio Trejo Luna, promovido por Elvia Hernández Bernal, se presenten deducir derechos dentro del término de cuarenta días a partir de la última publicación.

Tepic, Nay., Agosto 23 de 1974.

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.

Lic. José Luis López Ramírez.-Rúb.

Números 30, 33 y 36 3 v 2

RIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921

CXVI Tepic, Nay., Sábado 26 de Octubre de 1974 | Número 34

SUMARIO

UCION dictada por el Ejecutivo del Estado y en la que concede el beneficio de indulto por gracia al reo Jovito Mendia Ibañez.

UCION dictada por el Ejecutivo y en la que concede beneficio de indulto por gracia al reo Florencio Javier Anguiano.

A CONVOCATORIA del Remate de la Negociación "INGENIO DE PUGA", S. A., embargada a la misma, por varios adeudos que existen a su cargo.

TUD de Dotación de Aguas dirigida al C. Gobernador Constitucional del Estado, por el Comisariado Ejidal de Tierras Generosas, anexo a Lázaro Cárdenas de la municipalidad de Rosamorada, Nayarit.

ITUD de Ampliación de Ejidos elevada al C. Gobernador del Estado, por campesinos de Santa María del Oro, Nayarit.

autorizado en Juicio Intestamentario promovido por Francisca y Librado Partida López a bienes de Pedro Partida López.

O autorizado en Juicio de Remate de la finca propiedad de la señora Matilde Pérez Vda. de Zapata, que solicita el C. Macedonio Galván Herrera.

Autorizado en Juicio Intestado a bienes del señor César Manuel Sierra Martínez.

O autorizado en Juicio Intestamentario a bienes de la señora Norberta Vargas Medina Viuda de Llamas.

O autorizado en Juicio Civil Ordinario de Divorcio Necesario promovido por Aurelia Gutiérrez Rodríguez en contra del señor Maclovio Herrera Salas.

SOLUCION DICTADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO Y EN LA CONCEDE EL BENEFICIO DE INDULTO POR GRACIA AL REO JOVITO MENDIA IBAÑEZ.

Tepic, Nayarit, septiembre quince novecientos setenta y cuatro.

I S T O para resolver el expediente con motivo de la solicitud de o por gracia del reo Jovito Mendia z, y

C O N S I D E R A N D O :

I. Que de las constancias exhibidas por reo solicitante, se desprende se encuentran en definitiva a disposición de este Ejecutivo compurgando sentencia privativa de libertad como responsable de hechos u omisiones calificados de delitos por las Leyes de la Materia.

II. Que de los informes proporcionados por el Director del Centro de Rehabilitación Social "Venustiano Carranza", se demuestra que el reo ha observado buena conducta durante su re-

clusión y cumplid con los requisitos y disposiciones relativos

III.-Que de los antecedentes que obran en su expediente se comprueba que el reo llenó los requisitos a que se refieren los artículos 2o. fracción I, 7o. y 10o. de la Ley de Indulto vigente en el Edo.

IV.-Que el sentenciado no fué condenado al pago de la reparación de[illegible]

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 1o. y 12 de la Ley invocada y 69 Fracción XIX de la Constitución Política del Estado, se

R E S U E L V E :

PRIMERO.-Se concede a J Mendia Ibañez, el beneficio de indul por gracia que solicitó por su propio d recho.

SEGUNDO.-Notifíquese a quien rresponda, publíquese en el Peri Oficial del Estado para los efectos l a que haya lugar y cúmplase en sus minos la presente resolución.

A s í lo resolvió el C. Gobern Constitucional del Estado, Lic. Ro Gómez Reyes, ante el C. Director ral de Gobernación, Lic. Héctor V quez Rodríguez.-Rúbricas.

RESOLUCION DICTADA POR EL EJECUTIVO Y EN LA QUE CONCED BENEFICIO DE INDULTO POR GRACIA AL REO FLORENCIO JAVIER ANGUIANO.

Tepic, Nayarit, septiembre quince de mil novecientos setenta y cuatro

V I S T O para r[illegible]lver el expediente abierto con motivo de la solicitud de indulto por gracia del reo Florencio Javier Anguiano, y

C O N S I D E R A N D O :

I.-Que de las constancias exhibidas por el reo solicitante se desprende se encuentra en definitiva a disposición de este Ejecutivo e mpurgando sentencia privativa de libertad como responsable de hechos o omisiones calificados de delitos por las Leyes de la Materia.

II.-Que de los informes proporcionados por el Director del Centro de Rehabilitación Social "Venustiano Carranza", se demuestra que el reo ha observado buena conducta durante su reclusión y cumplido con los requisitos y disposiciones relativos

III.-Que de los antecedentes que obran en su expediente, se comprueba que el reo llenó los requisitos a que se refieren los artículos 2/o. fracción I, 7/ y 10/o. de la Ley de Indulto vigen en el Estado.

IV.-Que el sentenciado no fué denado al pago de la reparación del

Por lo expuesto y con fundamen en los artículos 1o. y 12 de la Ley in cada y 69 fracción XIX de la Constit ción Política del Estado, se

R E S U E L V E :

PRIMERO. Se concede a Flo Javier Anguiano, el beneficio de indul por gracia que solicitó por su propio d recho.

SEGUNDO. Notifíquese a quien rresponda; publíquese en el Periódico cial del Estado para los efectos l que haya lugar y cúmplase en sus nos la presente resolución

A s í lo resolvió el C. Gober Constitucional d e l Estado, Li Roberto Gómez Reyes, ante el C. tor General de Gobernación, Licencia Héctor Velázquez Rodríguez.-Rúbr

PRIMERA CONVOCATORIA DEL REMATE DE LA NEGOCIACION "INGENIO DE PUGA", S. A., EMBARGADA A LA MISMA, POR VARIOS ADEUDOS QUE EXISTEN A SU CARGO.

Al calce un sello con el Escudo al que dice: Estados Unidos Me- nos.-Oficina Federal de Hacienda.- , Nay.-Ejecución.

ICINA FEDERAL DE HACIENDA TEPIC, NAY.

Grupo de Ejecución, Núm. de Registro o Expediente 397.27/2247. Créditos números 88828, 88829, 88830.

CONVOCATORIA PARA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.

A las 12 horas del día 4 de noviem- bre de mil novecientos setenta y cuatro, se rematará en el Local de esta Oficina lo siguiente:

La Negociación "Ingenio de Puga", A., con todas sus instalaciones ubica- en esta ciudad y en Francisco I. Ma- , Nay., incluyendo almacenes de la ma.

Dichos bienes fueron embargados a enio de Puga", S A., para hacer tivos los saldos de $ 1.015,933 62 8 527.20 y $ 232,121.77 de los crédi- fiscales a cargo de lo mismo por con- to de Impuestos sobre la Renta (Pro- tos de Trabajo y 1 por ciento para la ucación) así como aportaciones al IN- NAVIT, según Formularios números 83, 84 y 85 de 1ro. de febrero del presente año y que ascienden a la cantidad de $ 1,735,899.42 más accesorios y nuevos vencimientos.

Servirá de base para el remate la cantidad de $ 63.531,217.27 (Sesenta y tres millones quinientos treinta y un mil doscientos diez y siete pesos 27/100 M. N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma; en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señala- dos en los artículos 140, 141, 142 y 143 y demás relativos del Código Fiscal de la Federación.

La que se publica en solicitud de los postores.

NOTA: Esta Convocatoria se vuel- ve a formular, en virtud de que la seña- lada para el día nueve de septiembre anterior, fué suspendida por acuerdo del Sub-Secretario de Ingresos, según Tele- grama Núm. 401-DP-86864 de fecha 10 del citado mes de septiembre, girado por la Tesorería de la Federación.

Tepic, Nay., Oct. 9 de 1974.

El Jefe de la Oficina,

José Ma. Fausto Mercado Sánchez.-Rúb.

MESM-101005

SOLICITUD DE DOTACION DE AGUAS DIRIGIDA AL C. GOBERNADOR CONSTL. DEL ESTADO, POR EL COMISARIADO EJIDAL DE TIERRAS GENEROSAS ANEXO A LAZARO CARDENAS, DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSAMORADA, NAYARIT.

Al calce un sello con el Escudo Na- cional que dice:-Estados Unidos Mexica- nos. Comisariado Ejidal de La Labor o Lázaro Cárdenas, Municipio de Rosamo- rada, Nay.

Tierras Generosas, anexo a Lázaro Cárdenas, Mpio de Rosamorada, Nay., Feb. 26 de 1974.

C. Lic.
Roberto Gómez Reyes
Gobernador Constl. del Estado.
Palacio de Gobierno
Tepic, Nay.

Con fundamento en la Ley Federal de Reforma Agraria en sus artículos nú- meros 272 y 318; nos estamos dirigiendo a usted de la manera más atenta, solici- tándole nos conceda el aprovechamiento del Ojo de Agua denominado "La Ceiba" que se encuentra a 300 mts. de mi parcela.

Yo, Federico Ortiz Cabrales, Ejida- tario de dicho lugar, con mis derechos plenamente reconocidos en el Ejido, ya

que esa agua la aprovecharé para riego de árboles frutales y hortalizas.

Agradecemos de antemano su atención a la presente.

A t e n t a m e n t e .
"TIERRA Y LIBERTAD"

Federico Ortiz Cabrales.-Rúbrica.
Pdte. del Comisariado Ejidal,
Herminio Bañuelos.-Rúbrica.
Pdte. del Consejo de Vigilancia,
Apolinar Moreno Salomón.-Rúbrica.

SOLICITUD DE AMPLIACION DE EJIDO ELEVADA AL C. GOBERNADOR DEL ESTADO, POR CAMPESINOS DE SANTA MARIA DEL ORO, NAYARIT.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Comisariado Ejidal Santa María del Oro, Nayarit.

Santa María del Oro, Nayarit, a 6 de Marzo de 1974

C. Lic. Roberto Gómez Reyes

Gobernador Constitucional del Estado.

Tepic, Nayarit

Los que suscribimos, Mexicanos mayores de edad, con residencia en este lugar, de manera respetuosa nos dirigimos a usted para expresarle lo siguiente

Que de acuerdo con las condiciones económicas prevalecientes en este Ejido la actividad dominante es la agricultura a la cual nos dedicamos durante toda nuestra vida como trabajadores ocasionales ya que carecemos de tierras y algunos con capacidad individual de menos de 1.10.00 Has. y en atención a lo previsto en los artículos 241, 241, 241, 272 y el más relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria vigente, pedimos por su conducto a las instituciones que corresponda la AMPLIACION DE EJIDO POR SEGUNDA VEZ en un radio de 7 kilómetros como lo establece la Ley invocada, señalamos como terrenos afectables los terrenos que pertenecen al pueblo de Santa María del Oro, que se encuentren localizados dentro del radio señalado y los cuales están actualmente ocupando un sin número de particulares ignorando las condiciones por las cuales ellos entraron en posesión.

Señalamos para los efectos legales como domicilio oficial las oficinas del Comisariado Ejidal de este lugar, así como también señalamos a los CC. Ramón Correa Rodríguez, Eleuterio Hernández Ramos y Francisco Arjona Medina, como Presidente, Secretario y Vocal respectivamente del Comité Particular Ejecutivo Agrario de esta Solicitud.

A T E N T A M E N T E .

Presidente.
RAMON CORREA RODRIGUEZ. Rúbrica.

Secretario.
ELEUTERIO HERNANDEZ RAMOS. Rúb.

Vocal,
FRANCISCO ARJONA MEDINA, Rúbrica.

Firma ilegible. Francisco Verdín, Concepción Cruz, Cruz López, Lázaro Puentes, Magdaleno Ramos, Jesús Hernández. Firma ilegible. Alberto Hernández, Rafael Hernández y Firma ilegible.-Rúbricas.

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Ahuacatlán.

Cítanse quienes créanse con derecho a intestado a bienes de Pedro Partida López, promovido por Francisca y Librado Partida López expediente núm. 98/974 presentarse a deducirlos dentro del término de 40 cuarenta días a partir de la última publicación.

Ahuacatlán, Nay., Sepbre. 26 de 1974

El Srio. del Juzgado Mixto de Primera Instancia.

Heriberto Magallanes Ríos.-Rúbrica.

Números 34, 35 y 36 3 v 1.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo al que dice:-Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Junta Central de Conciliación y Arbitraje.

Tepic, Nayarit, a quince de Octubre mil novecientos setenta y cuatro.-Como lo solicite el actor Macedonio Galván Herrera, se señalan las doce horas del día treinta y uno del presente mes, para que lleve a cabo en el Local de esta Junta Especial Número Dos de Conciliación y Arbitraje del Edo., cito en Veracruz No. 21 Norte, el Remate de la finca Propiedad de la Sra. Matilde Pérez Vda. de Zapata que se encuentra ubicada en el poblado de Yago, Mpio. de Santiago Ixc., Nay., que consta de dos piezas, cocina, jardín al frente y al fondo con corredor con figura de escuadra con pisos de cemento, muros de material antiguo tipo hacienda, techos de catalana y el corredor en forma de escuadra con techo de teja, teniendo además una barda de protección de alambre de fierro cancel de entrada a la calle, puertas de fierro y dos ventanas, excusado y lavadero, con las siguientes colindancias:-Al Sur con la finca de Leopoldo Zapata; Al Norte con la calle sin nombre; Al Oriente con finca de José Hernández; y al Poniente con otra calle sin nombre, la cual tiene un valor razonado de:-$ 40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M. N.) siendo postura legal las dos terceras partes.

La presente publicación deberá de anunciarse en los tableros de esta Junta, en el Periódico Oficial y en el de mayor circulación de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Lo anterior se hace en solicitud de postores y acreedores.

Atentamente.

Tepic, Nay., a 22 de Octubre de 1974.

La Secretario de la Junta Especial Dos.

Ma. Valentina Rodríguez Quiñones.-Rúb.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:-Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Acaponeta.

Encuéntrase radicado en este Juzgado Juicio Intestado a bienes del señor CESAR MANUEL SIERRA MARTINEZ, fallecido en Guadalajara, Jalisco, día 23 de los corrientes.-Convócase a quienes considértnse con de Derecho a sucederle en sus bienes, fín dedúzcanlo en término veinte días a partir última publicación este cdicto.-Expediente número 132/974.

Acaponeta, Nay., Agosto 29 de 1974.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

Manuel Zamorano Rodríguez.-Rúb.

Números 31 y 34 2 v 2

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:-Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Acaponeta.

Radicóse en este Juzgado Intestamentaría a bienes de la señora Norberta Vargas Medina Viuda de Llamas, fallecida el 30 de Abril del año próximo pasado.-Cítase a quienes considérense con derecho a sus bienes, fin dedúzcanlo en término cuarenta días, contados a partir última publicación.-Expediente 16/974.

Acaponeta, Nay., Febro. 28 de 1974.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

MANUEL ZAMORANO RODRIGUEZ.-Rúb.

Números 31 y 34 2 v 2

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Nayarit. Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Ahuacatlán.

Se cita al señor MACLOVIO HERRERA SALAS, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda de Divorcio Necesario interpuesta en su contra por el señor CARLOS GUTIERREZ RGUEZ., como apoderado especial de la Sra. AURELIA GUTIERREZ RGUEZ., en el Exp marcado con el número 99/974 dentro del término de 20 días a partir de la última publicación.- Apercibiéndole que de no comparecer se seguirá el Juicio por todas sus partes y en los términos de Ley.-Quedando la copia simple de Ley a su disposición en Secretaría de este Juzgado, Artículo del Código de Procedimientos Civiles

A t e n t a m e n t e .

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ahuacatlán, Nay., Oct. 7 de 1974.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

Rogelio Nava Alvarez.-Rúbrica.

Números 34, 35 y 36 3

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

T A R I F A

P R O D U C T O S

Ejemplar del día	$ 3.00
Ejemplar atrasado	" 6.00
Subscripción anual..	" 150.00
Subscripción anual extranjera,.....	" 175.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

S E R V I C I O S

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$ 25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo..	" 250.00
Publicación por Exención Fiscal	" 50.00

A T E N T A M E N T E :

DIRECTOR GRAL DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

IODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1o. de diciembre de 1921

CXVI Tepic, Nay., Miércoles 30 de Octubre de 1974 | Número 35

SUMARIO

UCION dictada por el Ejecutivo y en la que se concede el beneficio de indulto por gracia al reo Vicente Franco Delfín.

UCION dictada por el Ejecutivo y en la que concede el beneficio de indulto por gracia al reo Simón Cervantes Escamilla.

autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Fernando Cárdenas Mendoza en su contra señora Rosa Sánchez viuda de Ayala.

ICTO autorizado en Juicio Intestamentario promovido por Francisca y Librado Partida López a bienes de Pedro Partida López

LICITUD de concesión presentada por la C. Teodora Inda de Gutiérrez, para aprovechar en riego las aguas del manantial denominado "Ojos de Agua", que existe en la municipalidad de Compostela, Nayarit, otorgada por la Dirección General de Aprovechamientos Hidráulicos.

autorizado en Juicio Civil Sumario promovido por su esposa Ma del Consuelo Paez Cruz y sus hijos Francisco, Esmeralda, Gema y Perla, en su contra señor Arsenio Alejandro González Curiel.

ETO Núm. 5582 en el que se admite la cuenta del gasto público que el Ejecutivo del Estado referente al ejercicio fiscal de 1972, dentro del término de Ley.

TO autorizado en Juicio Civil Ordinario de Divorcio Necesario promovido por Aurelia Gutiérrez Rodríguez en contra del señor Maclovio Herrera Salas.

LUCION DICTADA POR EL EJECUTIVO Y EN LA QUE SE CONCEDE EL BENEFICIO DE INDULTO POR GRACIA AL REO VICENTE FRANCO DELFIN.

Tepic, Nayarit, septiembre quince mil novecientos setenta y cuatro.

VISTO para resolver el expedien- abierto con motivo de la solicitud de ulto por gracia del reo Vicente Fran- Delfín, y

CONSIDERANDO:

I.-Que de las constancias exhibidas por solicitante. se desprende se encuen- en definitiva a disposición de este tivo compurgando sentencia priva e libertad como responsable de he chos u omisiones calificados de delitos por las Leyes de la Materia.

II. Que de los informes proporcionados por el Director del Centro de Rehabilitación Social "Venustiano Carranza", se demuestra que el reo ha observado buena conducta durante su reclusión y cumplido con los requisitos y disposiciones relativos.

III.-Que de los antecedentes que obran en su expediente, se comprueba que el reo llenó los requisitos a que se refie-

[illegible] fracción I, 7o. y 10o. de la Ley de Indultos vigente en el Estado

IV.-Que el sentenciado no fué condenado al pago de la reparación del daño

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 1o. y 12 de la Ley invocada y 69 fracción XIX de la Constitución Política del Estado, se

[illegible]

PRIMERO.- Se concede a [illegible] Franco Delfín, el beneficio de indulto por gracia que solicitó por su propio derecho.

SEGUNDO.-Notifíquese a quien corresponda; publíquese en el Periódico Oficial del Estado para los efectos legales que haya lugar y cúmplase en sus términos la presente resolución.

Así lo resolvió el C. Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Roberto Gómez Reyes, ante el C. Director General de Gobernación, Lic. Héctor Velázquez Rodríguez.-Rúbricas

---

[illegible] QUE CONCEDE AL EJECUTIVO Y EN LA QUE CONCEDE EL BENEFICIO DE INDULTO POR GRACIA AL REO [illegible] CANTELS ESCAMILLA

[illegible] de la Ley de Indulto vigente en el Estado.

IV.-Que el sentenciado no fué condenado al pago de la reparación del daño

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 1o. y 12 de la Ley invocada y 69 fracción XIX de la Constitución Política del Estado, se

RESUELVE:

PRIMERO.-Se concede a Simón Cervantes Escamilla, el beneficio de indulto por gracia que solicitó por su propio derecho.

SEGUNDO.-Notifíquese a quien corresponda; publíquese en el Periódico Oficial del Estado para los efectos legales que haya lugar y cúmplase en sus términos la presente resolución

Así lo resolvió el C. Gobernador Constitucional del Estado, Licenciado Roberto Gómez Reyes, ante el C. Director General de Gobernación, Licenciado Héctor Velázquez Rodríguez.-Rúbricas.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Ixtlán del Río.

En autos del Juicio Ejecutivo Mercantil expediente número 94/974, promovido por FERNANDO CARDENAS MENDOZA, en su carácter de Endosatario en Procuración de IGNACIA LEDEZMA VDA. DE ESPINOSA en contra de ROSA SANCHEZ VDA. DE AYALA, se han señalado las doce horas del día veintitres de noviembre próximo, para que tenga lugar la Audiencia de remate en segunda pública almoneda el bien inmueble que a continuación se identifica.-

"Finca urbana, ubicada dentro del Cuartel 1/o., Manzana 8/a., marcada con los números 751 y 753, de las calles Hidalgo y Matamoros de este lugar, con una extensión superficial de novecientos ochenta y ocho metros cuadrados de terreno propio, siendo veintinueve metros noventa y cinco centímetros de frente por treinta y tres metros de fondo y consta de dos piezas, corredor interior, garage, corral, techos de terrado y muros de adobe, piso de ladrillo de mosaico y cemento, se localiza dentro de los siguientes linderos:-Al Oriente con calle Matamoros de por medio y con la Escuela Federal Josefa Ortiz de Domínguez; al Poniente con el solar de don Cresenciano Corona; al Norte calle Hidalgo de por medio; y al Sur con la calle de la Bolsa de por medio y propiedad de don Florentino Parra Camacho".

El bien inmueble anterior reporta el siguiente gravamen. Por la cantidad de $ 130,800.00 (Ciento treinta mil ochocientos pesos, M. N.), a favor de NICOLAS DE AVILA VILLA, registrado bajo el número 68, Libro Primero, Sección II, Serie "C", a fojas 140 y 141 del Registro Público de la Propiedad de Ixtlán del Río, Nayarit

CONVOCASE POSTORES

Es postura legal las dos terceras partes del precio de avalúo fijado por los Peritos, menos el veinte por ciento, en virtud de ser la segunda almoneda. $ 197,000.00 Ciento noventa y siete mil pesos M. N., precio de avalúo.

Ixtlán del Río, Nay., Oct. 10 de 1974.

ATENTAMENTE.

Sufragio Efectivo. No Reelección

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia.

P. en D. Marciano Quezada Ulloa.-Rúb.

Números 32, 35 y 38 3 v 2

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Ahuacatlán.

Cítanse quienes créanse con derecho intestado a bienes de Pedro Partida López, promovido por Francisca y Librado Partida López expediente núm. 98/974, presentarse a deducirlos dentro del término de 40 cuarenta días a partir de la última publicación.

Ahuacatlán, Nay., Sepbre. 26 de 1974.

El Srio. del Juzgado Mixto de Primera Instancia.

Heriberto Magallanes Ríos.-Rúbrica.

Números 34, 35 y 36 3 v 2

SOLICITUD DE CONCESION PRESENTADA POR LA C. TEODORA INDA DE GUTIERREZ, PARA APROVECHAR EN RIEGO, LAS AGUAS DEL MANANTIAL DENOMINADO "OJOS DE AGUA", QUE EXISTE EN LA MUNICIPALIDAD DE COMPOSTELA, NAYARIT, OTORGADA POR LA DIRECCION GENERAL DE APROVECHAMIENTOS HIDRAULICOS.

[illegible] Nacional [illegible] Secretaría [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] Recursos Hidráulicos. La [illegible] del pozo [illegible] Federal Número 12, [illegible] Nay. [illegible] respetuo- [illegible] para utili- zar aguas del manantial denominado "Ojos de Agua", afluente del Arroyo Agua Caliente y a Las Piedras y éste a su vez al Río Viejo de Miravalles el cual afluye al Oceano Pacífico, en la cantidad de 8 (Ocho) litros por segundo, durante 24 días al año comprendidos del mes de noviembre al de junio, a razón de 24 horas diarias, hasta completar un volumen de 165 888 (ciento sesenta y cinco mil ochocientos ochenta y ocho) metros cúbicos para riego del predio Agua Caliente con superficie de 8 00 00 hectáreas, inmediato al poblado de Las Varas, Municipio de Compostela, Nay. Las aguas se tomarán en la margen derecha en el lugar llamado Charco de la Peña, que dista aproximadamente 50 metros aguas arriba del Rancho Agua Caliente del Municipio de Compostela, Nayarit.-Se acompañan los siguientes documentos: Copia de la escritura y copia del plano. Protesto a usted mi respeto y atenta consideración.-Agua Caliente, Mpio. de Compostela, Nay., a 17 de julio de 1973.-Teodora Inda de Gutiérrez (Rúbrica). Registrada en el libro de Solicitudes de Concesión con el Núm. 256 a fojas 17 el 24 de agosto de 1973.-Registró Fernando Salinas Lara (Firma).

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D. F., a 9 de Sept. de 1974.

"Año de la República Federal y del Senado.

El Director General,

ING. FELIPE PEREZ Y PEREZ.-Rúb.

E D I C T O

[illegible] el Escudo Nacional [illegible] Estados Unidos Mexicanos [illegible] Estado de Nayarit. Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

Para el señor

Arsenio Alejandro González Curiel.

En este Juzgado se tramita Juicio Civil Sumario de Alimentos Exp. Núm. [illegible] promovido por su señora esposa María del Consuelo Paez Cruz y sus menores hijos Francisco, Esmeralda, Gema y Perla, de apellidos González Paez, en contra de usted y se le emplaza por este medio por ignorarse su domicilio para que comparezca a Juicio dentro del término de treinta días a partir de la última publicación quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de Ley.

Tepic, Nayt., 24 de Octubre de 1974.

El Secretario del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil,

LIC. JOSE RAMON GONZALEZ P.-Rúbrica.

Números 35, 36 y 37 3 v 1

. ROBERTO GOMEZ REYES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, A LOS HABITANTES DEL MISMO, SABED:

Que el H. Congreso local se ha servido dirigirme para su promulgación, el site:

DECRETO NUMERO 5582

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, representado por su II Legislatura

D E C R E T A :

ARTICULO PRIMERO.-Se admite la cuenta del gasto público que el Ejevo del Estado envió a este Honorable Congreso, referente al ejercicio fiscal de 2, dentro del término de Ley.

ARTICULO SEGUNDO.- Después del análisis e interpretación de la políti l gasto público seguida por el Ejecutivo del Estado se concluyó, que los docutos revisados no son simplemente documentos contables, sino también el reflejo, iante cifras de los programas ejecutados por el Gobierno sobre bases realistas. Política del gasto público no puede ni debe estar constreñida a un rígido Presuo de Egresos ya que nuestro Estado se encuentra en proceso de desarrollo y es rativa la flexibilidad en las inversiones. Se aprueban los estados contables, a se refiere el punto relativo anterior, considerando los resultados satisfactorios ados en el desarrollo económico y social de nuestro Estado mediante la correcta ación de la Política de Ingreso y Gasto Público seguida por el Jefe del Poder tivo Estatal.

ARTICULO TERCERO.-Ordénese a la Contaduría Mayor de Hacienda que ine minuciosamente los libros de contabilidad y glose los documentos justificay comprobatorios que integran la propia cuenta y proceda en los términos de

T R A N S I T O R I O :

UNICO.-El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de la fecha su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los seis días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.

Dip. Presidente.-JOSE FELIX TORRES HARO.-Dip. Primer Secretario.-. GABRIELA PONCE DE LEON ARAGON.-Dip. Segundo Secretario.-JUAN DINA CERVANTES.-Rúbricas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la Fracción II del Artículo 69 de la stitución Política del Estado y para su debida observancia, promulgo el presenecreto en la Residencia del Poder Ejecutivo de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.

LIC. ROBERTO GOMEZ REYES.-Rúbrica.

El Director General de Gobernación,

HECTOR VELAZQUEZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Gobierno del Estado de Nayarit. Juzgado Mixto de Primera Instancia -Ahuacatlán.

Se cita al señor MA[illegible] HERRERA SALAS, para que [illegible] a este Juzgado a contestar [illegible] de Divorcio Necesario [illegible] contra por el señor CARL[illegible] TIERREZ RGUEZ, como apoderado especial de la Sra. AURELIA GUTIERREZ RGUEZ, en el Exp. marcado con el número 90/974 dentro del término de 20 días a partir de la última publicación. Apercibiéndole que de no comparecer se seguirá el Juicio por todas sus partes y en los términos de Ley.-Quedando la pia simple de Ley a su disposición en Secretaría de este Juzgado, Artículo 1[illegible] del Código de Procedimientos Civiles.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ahuacatlán, Nay., Oct. 7 de 1974.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia

Rogelio Nava Alvarez.-Rúbrica.

Números 34, 35 y 36 3 v

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

TARIFA

PRODUCTOS

Ejemplar del día	$ 3.00
Ejemplar atrasado	" 6.00
Subscripción anual	" 150.00
Subscripción anual extranjera	" 175.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

SERVICIOS

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$ 25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo	" 250.00
Publicación por Exención Fiscal	" 50.00

ATENTAMENTE

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1ro. de diciembre de 1921.

o CXVI | Tepic, Nay., Sábado 2 de Noviembre de 1974 | Número 36

SUMARIO

LUCION dictada por el C. Gobernador del Estado y en la que concede el beneficio de indulto por gracia al reo Miguel González Lamas.

LUCION dictada por el C. Gobernador Constl. del Estado y en la que concede el beneficio de indulto por gracia al reo Rafael Bañuelos Betancourt.

TO autorizado en Juicio Civil Sumario promovido por su esposa Ma. del Consuelo Paez Cruz y sus hijos Francisco, Esmeralda, Gema y Perla, en su contra señor Arsenio Alejandro González Curiel.

O autorizado en Juicio Intestamentario promovido por Francisca y Librado Partida López a bienes de Pedro Partida López

CTO autorizado en Juicio Civil Ordinario de Divorcio promovido por José María Dueñas Alvarado en su contra señora Gloria Gómez Caro.

TO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Diadmond Chemicals de México, S. A., en contra del señor Manuel Madera Caro.

TO autorizado en Juicio Sumario Hipotecario seguido por el señor Dionicio Guzmán Robles como Apoderado del Banco Nacional de Crédito Agrícola, en su contra C. Jorge Godínez Valencia.

TO autorizado en Juicio de Intestado a bienes de Miguel Amezquita Valdez.

TO autorizado en Juicio de Intestado a bienes del señor Gervacio Guzmán Ibarra promovido por Maura Bueno Polanco y Juan Guadalupe Guzmán Esparza.

TO autorizado en Juicio promovido por Hortencia Meraz de López.

CTO autorizado en Juicio de Información Ad-Perpetuam promovido por Cornelio López J.

CTO autorizado en Juicio de Intestado a bienes de Aurelio Trejo Luna, promovido por Elvia Hernández Bernal.

CTO autorizado en Juicio Civil Ordinario de Divorcio Necesario promovido por Aurelia Gutiérrez Rodríguez en contra del señor Maclovio Herrera Salas.

ESOLUCION DICTADA POR EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO Y EN LA QUE CONCEDE EL BENEFICIO DE INDULTO POR GRACIA AL REO MIGUEL GONZALEZ LAMAS.

Tepic, Nayarit, septiembre quince il novecientos setenta y cuatro.

VISTO para resolver el expedienabierto con motivo de la solicitud de lto por gracia del reo Miguel GonzáLamas, y

CONSIDERANDO:

I.-Que de las constancias exhibidas por el reo solicitante, se desprende se encuentran en definitiva a disposición de este Ejecutivo compurgando sentencia privativa de libertad como responsable de hechos u omisiones calificados de delitos por las Leyes de la Materia.

II.-Que de los informes proporcionados por el Director del Centro de Reha-

bilitación Social "Venustiano Carranza", se demuestra que el reo ha observado buena conducta durante su reclusión y cumplido con los requisitos y disposiciones relativos.

III.-Que de los antecedentes que obran en su expediente, se comprueba que el reo llenó los requisitos a que se refieren los artículos 2o. fracción I, 7o. y 10o. de la Ley de Indulto vigente en el Estado.

IV.-Que el sentenciado no fué condenado al pago de la reparación del daño.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 1o. y 12 de la Ley invocada y 69 fracción XIX de la Constitución Política del Estado, se

R E S U E L V E :

PRIMERO.-Se concede a **Migu**el González Lamas, el beneficio de ind**ul**to por gracia que solicitó por su propio derecho.

SEGUNDO. Notifíquese a quien corresponda; publíquese en el Periódico Oficial del Estado para los efectos legales que haya lugar y cúmplase en sus términos la presente resolución.

Así lo resolvió el C. Gobernador Constitucional del Estado, Licenciado Roberto Gómez Reyes, ante el C. Director General de Gobernación, Licenciado Héctor Velázquez Rodríguez.-Rúbricas.

RESOLUCION DICTADA POR EL C. GOBERNADOR CONSTL. DEL ESTADO Y EN LA QUE CONCEDE EL BENEFICIO DE INDULTO POR GRACIA AL REO RAFAEL BAÑUELOS BETANCOURT

Tepic, Nayarit, septiembre quince de mil novecientos sesenta y cuatro.

V I S T O para resolver el expediente abierto con motivo de la solicitud de indulto por gracia del reo Rafael Bañuelos Betancourt, y

C O N S I D E R A N D O :

I.-Que de las constancias exhibidas por el reo solicitante se desprende se encuentra en definitiva a disposición de este Ejecutivo compurgando sentencia privativa de libertad como responsable de hechos o omisiones calificados de delitos por las Leyes de la Materia.

II.-Que de los informes proporcionados por el Director del Centro de Rehabilitación Social "Venustiano Carranza", se demuestra que el reo ha observado buena conducta durante su reclusión y cumplido con los requisitos y disposiciones relativos.

III.-Que de los antecedentes que obran en su expediente, se comprueba que el reo llenó los requisitos a que se refieren los artículos 2o. fracción I, 7o. y 10o. de la Ley de Indulto vigente en el Edo.

IV.-Que el sentenciado no fué condenado al pago de la reparación del daño.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 1o. y 12 de la Ley invocada y 69 Fracción XIX de la Constitución Política del Estado, se

R E S U E L V E :

PRIMERO.-Se concede a Rafael Bañuelos Betancourt, el beneficio de indulto por gracia que solicitó por su propio derecho.

SEGUNDO.-Notifíquese a quien corresponda; publíquese en el Periódico Oficial del Estado para los efectos legales a que haya lugar y cúmplase en sus términos la presente resolución.

Así lo resolvió el C. Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Roberto Gómez Reyes, ante el C. Director General de Gobernación, Lic. Héctor Velázquez Rodríguez.-Rúbricas.

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo acional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit. Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

ara el señor.

Arsenio Alejandro González Curiel.

En este Juzgado se tramita Juicio ivil Sumario de Alimentos Exp. Núm. 1083/974, promovido por su señora es osa María del Consuelo Páez Cruz y us menores hijos Francisco. Esmeralda, ema y Perla, de apellidos González Páez, en contra de usted y se le emplaza por este medio por ignorarse su domicilio para que comparezca a Juicio dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de Ley.

Tepic, Nayt., 24 de Octubre de 1974.

El Secretario del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil,

LIC. JOSE RAMON GONZALEZ P.-Rúbrica.

Números 35, 36 y 37 3 v 2

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo acional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Ahuacatlán.

Cítanse quienes créanse con derecho intestado a bienes de Pedro Partida López, promovido por Francisca y Librado Partida López expediente núm. 98/974, presentarse a deducirlos dentro del término de 40 cuarenta días a partir de la ltima publicación.

Ahuacatlán, Nay., Sepbre. 26 de 1974.

El Srio. del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

Heriberto Magallanes Ríos.-Rúbrica.

Números 34, 35 y 36 3 v 3

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit. Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Compostela.

Sra. Gloria Gómez Caro.

En el Juicio Civil Ordinario de Divorcio número 298/74, promovido ante este Juzgado por José María Dueñas Alvarado en su contra, por ignorarse su domicilio, se le emplaza por este conducto, quedando a su disposición las copias simples de Ley, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, produzca contestación a la demanda.

Compostela, Nayt., a 15 de Oct. de 1974.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

LIC. SIGIFREDO FLORES VAZQUEZ.-Rúb.

Números 36, 37 y 38 3 v 1

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:-Estados Unidos Mexicanos-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Santiago Ixc.

En Juicio Ejecutivo Mercantil número 294/73, promovido por Diadmond Chemicals de México, S. A., en contra del señor Manuel Madera Caro; remataráse local este Juzgado, a las 13.00 horas, día 4 entrante mes de Diciembre el siguiente bien inmueble:

Fracción de terreno de humedad, con una extensión superficial de 7-00 00 hectáreas de la Ex-Hacienda de Navarrete; con las siguientes medidas y linderos: Al Norte 149.00 metros y linda con propiedad de Roberto Rosales; al Sur igual me-

dida y linda con propiedad de Jorge Vallarta Robles; al Oriente 4 70 metros y limita con lotes vendidos a Ramón Sánchez Ocegueda, José Santoyo, Miguel y Cipriano González Rodríguez y al Poniente igual medida con el resto propiedad de Víctor Adolfo Tortajada.

Valor fijado por los peritos la cantidad de $ 28 000.00 (Veintiocho Mil Pesos, Moneda Nacional).

Será postura legal las dos terceras partes de la suma antes mencionada.

Solicítense posturas.

A t e n t a m e n t e .

Santiago Ixc., Nay. Oct., 21 de 1974.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

Lic. J. Adán Díaz Balbuena. Rúb.

Números 36, 37 y 38 3 v 1

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Gobierno del Estado de Nayarit Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil -Tepic

C. Jorge Godínez Valencia.

En el Juicio Sumario Hipotecario Expediente Número 201/971, seguido por el señor Dionisio Guzmán Robles, como apoderado del Banco Nacional de Crédito Agrícola, S. A., en su contra, con fundamento en el Artículo 122 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles se le emplaza por medio de Edictos, en virtud de ignorarse su domicilio, para que dentro del término de cuarenta días contados a partir de la última publicación; se presente a este Juzgado a producir su contestación a la demanda interpuesta en su contra, si tuviere excepciones que hacer valer, apercibiéndosele que de no hacerlo dentro del término señalado se le llevará el Juicio en su rebeldía y se le tendrá por presuntivamente confeso en los puntos de hechos que dejare de contestar. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de Ley.

Tepic, Navarit, a 24 veinticuatro de Octubre de 1974 mil novecientos setenta y cuatro.

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil,

Lic. José Luis López Ramírez.-Rúb.

Números 36, 37 y 38 3 v 1

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

Cítanse a quienes créanse con derecho al Intestado a Bienes de Miguel Amézquita Valdez, preséntense ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de cuarenta días a partir de la última publicación, expediente número 971/974.

Tepic Nay., a 24 de Sep. de 1974.

El Secretario del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil,

LIC. JOSE RAMON GONZALEZ P.-Rúb.

Números 36 y 39 2 v 1

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Gobierno del Estado de Nayarit Juzgado Mixto de Primera Instancia San Blas.

Cítanse quienes créanse con derecho Intestado a bienes del señor Gervacio Guzmán Ibarra, promovido por Maura Bueno Polanco y Juan Guadalupe Guzmán Esparza expediente civil número 51/1974 presentarse a deducirlos dentro del término de 40 cuarenta días a partir de la última publicación

San Blas, Nay., Oct. 8 de 1974.

Los Testigos de Asistencia en Funciones de Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia.

Ma. Felicitas López Jacobo.-Rúb.

Blanca Reyes Monroy. Rúb.

Números 36 y 39 2 v 1

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo onal que dice: Estados Unidos Meos.-Gobierno del Estado de Naya-Juzgado Primero de Primera Instandel Ramo Civil.-Tepic.

Para los fines legales consiguientes relativos uicio promovido por HORTENCIA MERAZ LOPEZ, Diligencias de Información Ad Peram, expediente 162 / 973, cítase a los señornelio López; Petra N. Topete y María Durán A., quienes puedan considerarse udicados como colindantes del predio rústico do en la calle Enrique G. Urías, números y 236 localizado en el punto denominado SABINO" que se encuentra entre los conopor "EL SACRISTAN" y "EL PUENTE ACAYAPAN", de esta Capital, en virtud de derárseles como posibles perjudicados, para comparezcan a oponerse a las mismas dentro 0 días a partir de la publicación del último to. Cítanse a quienes puedan considerarse cados en las presentes diligencias de Inación Ad perpetuam.

Tepic, Nayarit, a 26 de Junio de 1974.

Secretario del Juzgado 1ro de 1ra. Instancia del Ramo Civil,

Lic. José Luis López Ramírez.-Rúb.

meros 30, 33 y 36 3 v 3

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

Para los fines legales consiguientes Relativos al Juicio promovido por CORNELIO LOPEZ JIMENEZ, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, expediente 160/973, cítase a los señores Manuel López, María Félix Durán A. y Petra Topete, quienes puedan considerarse perjudicados como colindantes del predio rústico ubicado en la calle Enrique G. Elías, marcado con los números 230, 228, 226, 224 y 222, ubicado en el punto denominado por "EL SABINO", entre los conocidos por "EL SACRISTAN" y EL PUENTE DE ACAYAPAN, de esta Capital, en virtud de considerárseles como posibles perjudicados, para que comparezcan a oponerse a las mismas dentro de 30 días a partir de la publicación del último edicto, cítanse a quienes puedan considerarse perjudicados en las presentes diligencias de Información Ad Perpetuam.

Tepic, Nayarit, Junio 26 de 1974.

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.

Lic. José Luis López Ramírez.-Rúb.

Números 30, 33 y 36 3 v 3

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo cional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayait.-Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

Cítanse a quienes créanse con derecho intestado número 1266/974, a bienes de Aurelio Trejo Luna, promovido por Elvia Hernández Bernal, se presenten deducir derechos dentro del término de cuarenta días, a partir de la última publicación.

Tepic, Nay., Agosto 23 de 1974.

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.

Lic. José Luis López Ramírez.-Rúb.

Números 30, 33 y 36 3 v 3

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Gobierno del Estado de Nayarit. Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Ahuacatlán.

Se cita al señor MAC LOVIO HERRERA SALAS, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda de Divorcio Necesario interpuesta en su contra por el señor CARLOS GUTIERREZ RGUEZ. como apoderado especial de la Sra. AURELIA GUTIERREZ RGUEZ, en el Exp. marcado con el número 99/974 dentro del término de 20 días a partir de la última publicación.- Apercibiéndole que de no comparecer se seguirá el Juicio por todas sus partes y en los términos de Ley -Quedando la copia simple de Ley a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, Artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles.

A t e n t a m e n t e .

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ahuacatlán, Nay , Oct. 7 de 1974.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

Rogelio Nava Alvarez.-Rúbrica.

Números 34, 35 y 36 3 v 3

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

T A R I F A

P R O D U C T O S

Ejemplar del día	$	3.00
Ejemplar atrasado	"	6.00
Subscripción anual..	"	150.00
Subscripción anual extranjera,..	"	175.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

S E R V I C I O S

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$	25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo.....	"	250.00
Publicación por Exención Fiscal ...	"	50.00

A T E N T A M E N T E :

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

ERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1ro. de diciembre de 1921.

omo CXVI | Tepic, Nay., Miércoles 6 de Noviembre de 1974 | Número 37

SUMARIO

LUCION dictada por el C. Gobernador del Estado y en la que concede el beneficio de indulto por gracia al reo Miguel Rodríguez Hernández.

LUCION dictada por el Ejecutivo y en la cual se concede el beneficio de indulto por gracia al reo Salvador Ibarra Pérez.

CTO autorizado en Juicio Civil Ordinario de Divorcio promovido por José María Dueñas Alvarado en su contra señora Gloria Gómez Caro.

CTO autorizado en Juicio Sumario Hipotecario seguido por el señor Dionisio Guzmán Robles como Apoderado del Banco Nacional de Crédito Agrícola, en su contra C. Jorge Godínez Valencia.

DICTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Diadmond Chemicals de México, S. A., en contra del señor Manuel Madera Caro.

ICTO autorizado en Juicio Civil Sumario promovido por su esposa Ma del Consuelo Páez Cruz y sus hijos Francisco, Esmeralda, Gema y Perla, en su contra señor Arsenio Alejandro González Curiel.

ESOLUCION DICTADA POR EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO Y EN LA QUE CONCEDE EL BENEFICIO DE INDULTO POR GRACIA AL REO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ.

Tepic, Nayarit, septiembre quince e mil novecientos setenta y cuatro.

V I S T O para resolver el expedienabierto con motivo de la solicitud de ulto por gracia del reo Miguel Rodríuez Hernández, y

C O N S I D E R A N D O :

I.-Que de las constancias exhibidas r el reo solicitante, se desprende se entran en definitiva a disposición de e Ejecutivo compurgando sentencia rivativa de libertad como responsable hechos u omisiones calificados de delios por las Leyes de la Materia.

II.-Que de los informes proporcionaos por el Director del Centro de Rehailitación Social "Venustiano Carranza", demuestra que el reo ha observado buena conducta durante su reclusión y cumplido con los requisitos y disposiciones relativos.

III.-Que de los antecedentes q u e obran en su expediente, se comprueba que el reo llenó los requisitos a que se refieren los artículos 2/o. fracción I, 7/o. y 10/o. de la Ley de Indulto vigente en el Estado.

IV.-Que el sentenciado no fué condenado al pago de la reparación del daño.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 1o. y 12 de la Ley invocada y 69 fracción XIX de la Constitución Política del Estado, se

R E S U E L V E :

PRIMERO.-Se concede a M i g u e l

Rodríguez Hdez , el beneficio de indulto por gracia que solicitó por su propio de recho.

SEGUNDO. Notifíquese a quien corresponda; publíquese en el Periódico Oficial del Estado para los efectos legales a que haya lugar y cúmplase en sus nos la presente resolución.

A s í lo resolvió el C. Gobern Constitucional d e l Estado, Licen Roberto Gómez Reyes, ante el C. Dir tor General de Gobernación, Licenci Héctor Velázquez Rodríguez.-Rúbricas

RESOLUCION DICTADA POR EL EJECUTIVO Y EN LA CUAL SE CONCEDE EL BENEFICIO DE INDULTO POR GRACIA AL REO SALVADOR IBARRA PEREZ.

Tepic Nayarit, septiembre quince de mil novecientos setenta y cuatro.

V I S T O para resolver el expediente abierto con motivo de la solicitud de indulto por gracia del reo Salvador Ibarra Pérez.

C O N S I D E R A N D O :

I.-Que de las constancias exhibidas por el reo solicitante se desprende se encuentra en definitiva a disposición de este Ejecutivo compurgando sentencia privativa de libertad como responsable de hechos u omisiones calificados de delitos por las Leyes de la Materia.

II. Que de los informes proporcionados por el Director del Centro de Rehabilitación Social "Venustiano Carranza", se demuestra que el reo ha observado buena conducta durante su reclusión y cumplido con los requisitos y disposiciones relativos.

III.-Que de los antecedentes que obran en su expediente, se comprueba que el reo llena los requisitos a que se refieren los artículos 2o fracción I, 7o y 10o. de la Ley de Indulto vigente en el Edo.

IV.-Que el sentenciado no fué condenado al pago de la reparación del daño.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 1o. y 12 de la Ley invocada y 69 Fracción XIX de la Constitución Política del Estado, se

R E S U E L V E :

PRIMERO. Se concede a Salvador Ibarra Pérez, el beneficio de indulto gracia que solicitó por su propio der

SEGUNDO.-Notifíquese a quien rresponda; publíquese en el Peri Oficial del Estado para los efectos l a que haya lugar y cúmplase en sus minos la presente resolución.

A s í lo resolvió el C. Gobern Constitucional del Estado, Lic. Ro Gómez Reyes, ante el C. Director Ge ral de Gobernación, Lic. Héctor Ve ques Rodríguez.-Rúbricas.

E D I C T O

Al margen un sello con el Esc Nacional que dice: Estados Unidos M xicanos.-Gobierno del Estado de Na rit Juzgado Mixto de Primera Ins cia. Compostela.

Sra. Gloria Gómez Caro.

En el Juicio Civil Ordinario de Divorcio número 298/74, promovido a este Juzgado por José María Dueñas Alvarado en su contra, por ignorarse su domicilio se le emplaza por este conducto quedando a su disposición las copias simples de Ley, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, produzca contestación a la manda.

Compostela, Nayt., a 15 de Oct. de 197

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

LIC SIGIFREDO FLORES VAZQUEZ.-Rúb.

Números 36, 37 y 38 3 v 2

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

C. Jorge Godínez Valencia.

En el Juicio Sumario Hipotecario Expediente Número 201/971, seguido por el señor Dionisio Guzmán Robles, como apoderado del Banco Nacional de Crédito Agrícola, S. A., en su contra, con fundamento en el Artículo 122 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles se le emplaza por medio de Edictos. en virtud de ingorarse su domicilio, para que dentro del término de cuarenta días contados a partir de la última publicación; se presente a este Juzgado a producir su contestación a la demanda interpuesta en su contra, si tuviere excepciones que hacer valer, apercibiéndosele que de no hacerlo dentro del término señalado, se le llevará el Juicio en su rebeldía se le tendrá por presuntivamente cono en los puntos de hechos que dejare de contestar. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de Ley.

Tepic, Nayarit, a 24 veinticuatro de Octubre de 1974 mil novecientos setenta y cuatro.

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.

Lic. José Luis López Ramírez.-Rúb.

Números 36, 37 y 38 3 v 2

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:-Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Santiago Ixc.

En Juicio Ejecutivo Mercantil número 294/73, promovido por Diadmond Chemicals de México, S. A., en contra del señor Manuel Madera Caro; remataráse local este Juzgado, a las 13.00 horas, día 4 entrante mes de Diciembre el siguiente bien inmueble:

Fracción de terreno de humedad, con una extensión superficial de 7-00 00 hectáreas de la Ex-Hacienda de Navarrete; con las siguientes medidas y linderos: Al Norte 149.00 metros y linda con propiedad de Roberto Rosales; al Sur igual medida y linda con propiedad de Jorge Vallarta Robles; al Oriente 4.70 metros y limita con lotes vendidos a Ramón Sánchez Ocegueda, José Santoyo, Miguel y Cipriano González Rodríguez y al Poniente igual medida con el resto propiedad de Víctor Adolfo Tortajada.

Valor fijado por los peritos la cantidad de $ 28,000.00 (Veintiocho Mil Pesos, Moneda Nacional).

Será postura legal las dos terceras partes de la suma antes mencionada.

Solicítense postores.

A t e n t a m e n t e .

Santiago Ixc., Nay. Oct., 21 de 1974.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

Lic. J. Adán Díaz Balbuena.-Rúb.

Números 36, 37 y 38 3 v 2

Suscríbase al Periódico Oficial Organo del Gobierno del Edo.

Todo hombre de Negocios debe conocer los Decretos, Leyes y Disposiciones emanados tanto del Poder Legislativo como del propio Ejecutivo del Edo.

Solicite luego su subscripción.

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit -Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

Para el señor.

Arsenio Alejandro González Curiel

En este Juzgado se tramita Juicio Civil Sumario de Alimentos Exp Núm 1083/974, promovido por su señora esposa María del Consuelo Páez Cruz y sus menores hijos Francisco Esmeralda, Gema y Perla de apellidos González Páez, en contra de usted y se le emplaza por este medio por ignorarse su domicilio para que comparezca a Juicio dentro del término de treinta días a partir de la última publicación quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de Ley.

Tepic Nayt., 24 de Octubre de 1974.

El Secretario del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil.

LIC. JOSE RAMON GONZALEZ P.-Rúbrica.

Números 35, 36 y 37 3 v 3

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

T A R I F A

PRODUCTOS

Ejemplar del día	$	3.00
Ejemplar atrasado	"	6.00
Subscripción anual..	"	150.00
Subscripción anual extranjera,	"	175.00

Las subscripciones se computarán por los periodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

SERVICIOS

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$	25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo.....	"	250.00
Publicación por Exención Fiscal	"	50.00

ATENTAMENTE:

DIRECTOR GRAL DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

ERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1ro. de diciembre de 1921.

Tomo CXVI | Tepic, Nay., Sábado 9 de Noviembre de 1974 | Número 38

SUMARIO

RESOLUCION dictada por el Ejecutivo y en la que concede el beneficio de indulto por gracia al reo Pablo Medrano Cruz.

OLUCION dictada por el Ejecutivo y en la cual se concede el beneficio de indulto por gracia al reo Hilario de la Rosa Rosas.

EDICTO autorizado en Juicio Sumario Hipotecario seguido por el señor Dionisio Guzmán Robles como Apoderado del Banco Nacional de Crédito Agrícola, en su contra C. Jorge Godínez Valencia.

TO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Diadmond Chemicals de México, S. A., en contra del señor Manuel Madera Caro.

ICTO autorizado en Juicio Civil Ordinario de Divorcio promovido por José María Dueñas Alvarado en su contra señora Gloria Gómez Caro.

TO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Fernando Cárdenas Mendoza en su contra señora Rosa Sánchez viuda de Ayala.

RESOLUCION DICTADA POR EL EJECUTIVO Y EN LA QUE CONCEDE EL BENEFICIO DE INDULTO POR GRACIA AL REO PABLO MEDRANO CRUZ.

Tepic, Nayarit, septiembre quince de mil novecientos setenta y cuatro.

V I S T O para resolver el expediente abierto con motivo de la solicitud de indulto por gracia del reo Pablo Medrano Cruz, y

C O N S I D E R A N D O :

I.-Que de las constancias exhibidas por el reo solicitante, se desprende se encuentran en definitiva a disposición de este Ejecutivo compurgando sentencia privativa de libertad como responsable de hechos u omisiones calificados de delitos por las Leyes de la Materia.

II.-Que de los informes proporcionados por el Director del Centro de Rehabilitación Social "Venustiano Carranza", se demuestra que el reo ha observado buena conducta durante su reclusión y cumplido con los requisitos y disposiciones relativos.

III.-Que de los antecedentes que obran en su expediente, se comprueba que el reo llenó los requisitos a que se refieren los artículos 2/o. fracción I, 7/o. y 10/o. de la Ley de Indulto vigente en el Estado.

IV.-Que el sentenciado no fué condenado al pago de la reparación del daño.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 1o. y 12 de la Ley invo-

cada y 69 fracción XIX de la Constitución Política del Estado, se

R E S U E L V E

PRIMERO. Se concede a Pablo Medrano Cruz el beneficio de indulto por gracia que solicitó por su propio derecho.

SEGUNDO. Notifíquese a quien corresponda; publíquese en el Periódico Oficial del Estado para los efectos legales que haya lugar y cúmplase en sus términos la presente resolución.

Así lo resolvió el C. Gobernador Constitucional del Estado, Licenciado Roberto Gómez Reyes, ante el C. Director General de Gobernación, Licenciado Héctor Velázquez Rodríguez.-Rúbricas.

RESOLUCION DICTADA POR EL EJECUTIVO Y EN LA CUAL SE CONCEDE EL BENEFICIO DE INDULTO POR GRACIA AL REO HILARIO DE LA ROSA ROSAS

Tepic, Nayarit, [illegible] de mil novecientos setenta y cuatro.

V I S T O para resolver el expediente abierto con motivo de la solicitud de indulto por gracia del reo Hilario de la Rosa Rosas, y

C O N S I D E R A N D O

I.-Que [illegible] por [illegible] se desprende [illegible] disposición de este [illegible] [illegible] de los [illegible] de delitos por [illegible] la Materia.

II.-Que de los informes proporcionados por el C. Director del Centro de [illegible] Social "Venustiano Carranza", se demuestra que el reo ha observado buena conducta durante su [illegible] [illegible] los requisitos y disposiciones relativas.

III.-Que de [illegible] que obran [illegible] que [illegible] los requisitos a que se refieren los artículos [illegible] 7o. y [illegible] de la Ley de [illegible] vigente en el Estado.

IV.-Que [illegible] no fué condenado al pago de la reparación del daño.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos [illegible] y 12 de la Ley invocada y 69 Fracción XIX de la Constitución Política del Estado, se

R E S U E L V E :

PRIMERO.-Se concede a Hilario de la Rosa Rosas, el beneficio de indulto por gracia que solicitó por su propio derecho.

SEGUNDO.-Notifíquese a quien corresponda, publíquese en el Periódico Oficial del Estado para los efectos legales a que haya lugar y cúmplase en sus términos la presente resolución.

Así lo resolvió el C. Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Roberto Gómez Reyes ante el C. Director General de Gobernación Lic. Héctor Velázquez Rodríguez.-Rúbricas.

SUSCRIBASE AL

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

Todo hombre de negocios debe conocer los Decretos, Leyes y disposiciones emanados tanto del Poder Legislativo como del propio Ejecutivo del Estado.

Solicite su Subscripción.

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

C. Jorge Godínez Valencia.

En el Juicio Sumario Hipotecario Expediente Número 201/971, seguido por el señor Dionisio Guzmán Robles, como apoderado del Banco Nacional de Crédito Agrícola, S. A, en su contra, con fundamento en el Artículo 122 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles se le emplaza por medio de Edictos, en virtud de ingorarse su domicilio, para que dentro del término de cuarenta días contados a partir de la última publicación; se presente a este Juzgado a producir su contestación a la demanda interpuesta en su contra, si tuviere excepciones que hacer valer, apercibiéndosele que de no hacerlo dentro del término señalado, se le llevará el Juicio en su rebeldía y se le tendrá por presuntivamente confeso en los puntos de hechos que dejare de contestar. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de Ley.

Tepic, Nayarit, a 24 veinticuatro de Octubre de 1974 mil novecientos setenta y cuatro.

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil,

Lic. José Luis López Ramírez.-Rúb.

Números 36, 37 y 38 3 v 3

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:-Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Santiago Ixc.

En Juicio Ejecutivo Mercantil número 294/73, promovido por Diadmond Chemicals de México, S. A., en contra del señor Manuel Madera Caro; rematráse local este Juzgado, a las 13.00 horas, día 4 entrante mes de Diciembre el siguiente bien inmueble:

Fracción de terreno de humedad, con una extensión superficial de 7-00 00 hectáreas de la Ex Hacienda de Navarrete; con las siguientes medidas y linderos: Al Norte 149.00 metros y linda con propiedad de Roberto Rosales; al Sur igual medida y linda con propiedad de Jorge Vallarta Robles; al Oriente 4.70 metros y limita con lotes vendidos a Ramón Sánchez Ocegueda, José Santoyo, Miguel y Cipriano González Rodríguez y al Poniente igual medida con el resto propiedad de Víctor Adolfo Tortajada.

Valor fijado por los peritos la cantidad de $ 28,000.00 (Veintiocho Mil Pesos, Moneda Nacional).

Será postura legal las dos terceras partes de la suma antes mencionada.

Solicítense postores.

A t e n t a m e n t e .

Santiago Ixc., Nay. Oct., 21 de 1974.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

Lic. J Adán Díaz Balbuena.-Rúb.

Números 36, 37 y 38 3 v 3

Suscríbase al Periódico Oficial Organo del Gobierno del Edo.

Todo hombre de Negocios debe conocer los Decretos, Leyes y Disposiciones emanados tanto del Poder Legislativo como del propio Ejecutivo del Edo,

Solicite luego su subscripción.

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit Juzgado Mixto de Primera Instancia. Compostela.

Sra. Gloria Gómez Caro.

En el Juicio Civil Ordinario de Divorcio número 298/74, promovido ante este Juzgado por José María Dueñas Alvarado en su contra, por ignorarse su domicilio se le emplaza por este conducto, quedando a su disposición las copias simples de Ley, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, produzca contestación a la demanda.

Compostela, Nayt., a 15 de Oct. de 1974.

El Secretario del Juzgado Mixto
de Primera Instancia,

LIC. SIGIFREDO FLORES VAZQUEZ.-Rúb.

Números 36, 37 y 38 3 v 1

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Ixtlán del Río

En autos del Juicio Ejecutivo Mercantil expediente número 94/974, promovido por FERNANDO CARDENAS MENDOZA, en su carácter de Endosatario en Procuración de IGNACIA LEDEZMA VDA. DE ESPINOSA en contra de ROSA SANCHEZ VDA. DE AYALA, se han señalado las doce horas del día veintitres de noviembre próximo, para que tenga lugar la Audiencia de remate en segunda pública almoneda el bien inmueble que a continuación se identifica:-

"Finca urbana, ubicada dentro del Cuartel 1/o., Manzana 8/a., marcada con los números 751 y 753, de las calles Hidalgo y Matamoros de este lugar, con una extensión superficial de novecientos ochenta y ocho metros cuadrados de terreno propio, siendo veintinueve metros noventa y cinco centímetros de frente por treinta y tres metros de fondo y consta de dos piezas, corredor interior, garage, corral, techos de terrado y muros de adobe, piso de ladrillo de mosaico y cemento, se localiza dentro de los siguientes linderos.-Al Oriente con calle Matamoros de por medio y con la Escuela Federal Josefa Ortiz de Domínguez; al Poniente con el solar de don Cresenciano Corona; al Norte calle Hidalgo de por medio; y al Sur con la calle de la Bolsa de por medio y propiedad de don Florentino Parra Camacho".

El bien inmueble anterior reporta el siguiente gravamen. Por la cantidad de $ 130 800.00 (Ciento treinta mil ochocientos pesos, M. N.), a favor de NICOLAS DE AVILA VILLA, registrado bajo el número 68, Libro Primero, Sección II, Serie "C", a fojas 140 y 141 del Registro Público de la Propiedad de Ixtlán del Río, Nayarit

CONVOCASE POSTORES

Es postura legal las dos terceras partes del precio de avalúo fijado por los Peritos, menos el veinte por ciento, en virtud de ser la segunda almoneda. $ 197,000.00 Ciento noventa y siete mil pesos M. N., precio de avalúo.

Ixtlán del Río, Nay., Oct. 10 de 1974.

A T E N T A M E N T E.

Sufragio Efectivo. No Reelección

El Secretario del Juzgado Mixto de
Primera Instancia,

P. en D. Marciano Quezada Ulloa.-Rúb.

Números 32, 35 y 38 3 v 3

RIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1ro. de diciembre de 1921.

Tomo CXVI | Tepic, Nay., Miércoles 13 de Noviembre de 1974 | Número 39

SUMARIO

DICTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil que promueve el Lic. J. Ricardo Rodríguez Ramírez en su contra CC. José Gómez Bernal y Aurelio Jiménez Yerena.

DICTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Fernando Cárdenas Mendoza en su contra señora Rosa Sánchez viuda de Ayala.

DICTO autorizado en Juicio a la Herencia de Faustina Torres Casas, Elena Mariscal Casas y Reynaldo Díaz Casas.

OLICITUD de Dotación de Aguas elevada al C. Gobernador por el Comisariado Ejidal de Alta Vista, Municipio de Compostela, Nayarit.

TO autorizado en Juicio de Intestado a bienes del señor Gervacio Guzmán Ibarra promovido por Maura Bueno Polanco y Juan Guadalupe Guzmán Esparza.

DICTO autorizado en Juicio de Intestado a bienes de Miguel Amézquita Valdez.

autorizado en Juicio Ordinario promovido por Marina Santana Pérez, en su contra C. Faustino López Machuca.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo acional que dice: Estados Unidos Mecanos. Gobierno del Estado de Nayait. Juzgado Mixto de Primera Instan- a. Acaponeta.

Once horas del día 21 veintiuno de Noviembre próximo y a solicitud del Lic. J. Ricardo Rodríguez Ramírez, representante legal parte actora en Juicio Ejecutivo Mercantil 112/973, promovido contra José Gómez Bernal y Aurelio Jiménez Yerena, rematárase en local este Juzgado siguiente inmueble:-"Solar urbano ubicado en esta ciudad por la calle General Corona, Cuartel Primero, sin número y al Oriente de dicha calle sin construcción bardeado unicamente, que tiene las siguientes medidas y linderos: Poniente 52 Mts. con de Guadalupe R. Domínguez; Oriente igual medida y linda con de Celsa Astorga y Fermín López; Sur 16.05 Mts. y linda con Sabina Cervantes, calle Corona de por medio y al norte 22.00 Mts. y linda con Fermín de León".
Será postura legal la cantidad que cubra dos terceras partes de $ 50,000.00, (Cincuenta mil pesos, M. N.), precio fijado por Peritos.

Se convocan postores.

Acaponeta, Nayarit, Oct. 18 de 1974.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

MANUEL ZAMORANO RODRIGUEZ.-Rúb.

Números 39, 40 y 41 3 v 1

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Ixtlán del Río.

En autos del Juicio Ejecutivo Mercantil expediente número 94/973, promovido por FERNANDO CARDENAS MENDOZA, en su carácter de Endosatario en Procuración de IGNACIA LEDEZMA VDA. DE ESPINOSA, en contra de ROSA SANCHEZ VDA. DE AYALA, se han señalado las doce horas del día v e i n t e de diciembre próximo, para que tenga lugar la Audiencia de remate en segunda almoneda pública el bien inmueble que a continuación se identifica -

"Finca urbana, ubicada dentro del Cuartel 1/o., Manzana 8/a., marcada con los números 751 y 753, de las calles Hidalgo y Matamoros de este lugar, con una extensión superficial de novecientos ochenta y ocho metros cuadrados de terreno propio, siendo veintinueve metros noventa y cinco centímetros de frente por treinta y tres metros de fondo y consta de dos piezas, corredor interior, garage, corral, techos de terrado y muros de adobe, piso de ladrillo de mosaico y cemento, se localiza dentro de los siguientes linderos:-Al Oriente con calle Matamoros de por medio y con la Escuela Federal Josefa Ortiz de Domínguez; al Poniente con el solar de don Cresenciano Corona, al Norte calle Hidalgo de por medio; y al Sur con la calle de la Bolsa de por medio y propiedad de don Florentino Parra Camacho".

El bien inmueble anterior reporta el siguiente gravamen. Por la cantidad de $ 130,800 00 (Ciento treinta mil ochocientos pesos, M. N.). a favor de NICOLAS DE AVILA VILLA, registrado bajo el número 68, Libro Primero, Sección II, Serie "C", a fojas 140 y 141 del Registro Público de la Propiedad de Ixtlá del Río, Nayarit.

CONVOCASE POSTORES

Es postura legal las dos terceras partes del precio de avalúo fijado por los Peritos, menos el veinte por ciento, en virtud de ser la s e g u n d a almoneda $ 197,000.00 Ciento noventa y siete mil pesos M. N., precio de avalúo.

Ixtlán del Río, Nay., Nov. 12 de 1974.

A T E N T A M E N T E.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Srio. del Juzgado Mixto de Primera Instancia.

P. en D Marciano Quezada Ulloa. Rúb.

Números 39 42 y 45 3 v 1

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

Cítanse a q u i e n e s se consideren con derecho a la herencia de Faustina Torres Casas, juicio radicado en el Juzgado Primero de Primera I n s t a n c i a número 553/974 promovido por Manuel Torres Casas, Elena Mariscal Casas y Reynaldo Díaz Casas v q u e deberán de comparecer en un término de 40 días a partir de la última publicación.

Tepic, Nay., a 19 de Octubre de 1974.

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.

Lic. José Luis López Ramírez.-Rúb.

Números 39 y 42 2 v 1

ICITUD DE DOTACION DE AGUAS ELEVADA AL C. GOBERNADOR POR EL COMISARIADO EJIDAL DE ALTA VISTA, MUNICIPIO DE COMPOSTELA, NAYARIT.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Comisariado Ejidal.-Alta Vista, Municipio de Compostela, Nayarit.

Palacio de Gobierno del Estado de Nayarit.

C. Gobernador Constitucional del ado de Nayarit. Este Comisariado hala denuncia por agua o el ojo de agua se localiza en el rancho de Juan Sánchez que tiene el mismo nombre de ojo de agua Juan Sánchez, para su agua potable y para beneficio de los mismos habitantes de este lugar.

El ojo de agua se localiza en parcela ejidatario Juan Madrid, también atario de este ejido.

Considerando que esta solicitud favorezca a dichas personas y vecinos del mismo lugar.

Atentamente.

"Tierra y Libertad".

Comisariado Ejidal de Alta Vista, Municipio de Compostela, Nay. Abril 21 de 1974.

Presidente,

Luis Villarreal.-Rúbrica.

Secretario,

Alfredo Jáuregui.-Rúbrica.

Tesorero.

J. Angel Alvarez.-Rúbrica.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:-Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayat.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-San Blas.

Cítanse quienes créanse con derecho ntestado a bienes del señor Gervacio zmán Ibarra, promovido por Maura eno Polanco y Juan Guadalupe Guzn Esparza, expediente civil número 51/1974 presentarse a deducirlos dentro el término de 40 cuarenta días a partir e la última publicación.

San Blas, Nay., Oct. 8 de 1974.

Los Testigos de Asistencia en Funciones de Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia.

Ma. Felícitas López Jacobo.-Rúb.

Blanca Reyes Monroy.-Rúb.

úmeros 36 y 39 2 v 2

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

Cítanse a quienes créanse con derecho al Intestado a Bienes de Miguel Amézquita Valdez, preséntense ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de cuarenta días a partir de la última publicación, expediente número 971/974.

Tepic, Nay., a 24 de Sep. de 1974.

El Secretario del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil,

LIC. JOSE RAMON GONZALEZ P.-Rúb.

Números 36 y 39 2 v 2

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Ixtlán del Río.

En autos del Juicio Ejecutivo Mercantil expediente número 94/973, promovido por FERNANDO CARDENAS MENDOZA, en su carácter de Endosatario en Procuración de IGNACIA LEDEZMA VDA. DE ESPINOSA, en contra de ROSA SANCHEZ VDA. DE AYALA, se han señalado las doce horas del día v e i n t e de diciembre próximo, para que tenga lugar la Audiencia de remate en segunda almoneda pública el bien inmueble que a continuacion se identifica -

"Finca urbana, ubicada dentro del Cuartel 1/o., Manzana 8/a., marcada con los números 751 y 753, de las calles Hidalgo y Matamoros de este lugar, con una extensión superficial de novecientos ochenta y ocho metros cuadrados de terreno propio, siendo veintinueve metros noventa y cinco centímetros de frente por treinta y tres metros de fondo y consta de dos piezas, corredor interior, garage, corral, techos de terrado y muros de adobe, piso de ladrillo de mosaico y cemento, se localiza dentro de los siguientes linderos:-Al Oriente con calle Matamoros de por medio y con la Escuela Federal Josefa Ortiz de Domínguez; al Poniente con el solar de don Cresenciano Corona; al Norte calle Hidalgo de por medio; y al Sur con la calle de la Bolsa de por medio y propiedad de don Florentino Parra Camacho".

El bien inmueble anterior reporta el siguiente gravamen. Por la cantidad de $ 130,800.00 (Ciento treinta mil ochocientos pesos, M. N.), a favor de NICOLAS DE AVILA VILLA, registrado bajo el número 68, Libro Primero, Sección II, Serie "C", a fojas 140 y 141 del Registro Público de la Propiedad de Ixtlán del Río, Nayarit.

CONVOCASE POSTORES

Es postura legal las dos terceras partes del precio de avalúo fijado por los Peritos, menos el veinte por ciento, en virtud de ser la s e g u n d a almoneda. $ 197,000.00 Ciento noventa y siete mil pesos M. N., precio de avalúo.

Ixtlán del Río, Nay., Nov. 12 de 1974.

A T E N T A M E N T E.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Srio. del Juzgado Mixto de Primera Instancia

P. en D. Marciano Quezada Ulloa.-Rúb.

Números 39 42 y 45 3 v 1

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

Cítanse a q u i e n e s se consideren con derecho a la herencia de Faustina Torres Casas, juicio radicado en el Juzgado Primero de Primera I n s t a n c i a número 553/974 promovido por Manuel Torres Casas, Elena Mariscal Casas y Reynaldo Díaz Casas v q u e deberán de comparecer en un término de 40 días a partir de la última publicación.

Tepic, Nay., a 19 de Octubre de 1974.

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.

Lic. José Luis López Ramírez.-Rúb.

Números 39 y 42 2 v 1

)LICITUD DE DOTACION DE AGUAS ELEVADA AL C. "GOBERNADOR POR EL COMISARIADO EJIDAL DE ALTA VISTA, MUNICIPIO DE COMPOSTELA, NAYARIT.

Al calce un sello con el Escudo Nanal que dice: Estados Unidos Mexicas.-Comisariado Ejidal.-Alta Vista, Muipio de Compostela, Nayarit.

Palacio de Gobierno del Estado de Nayarit.

C. Gobernador Constitucional del tado de Nayarit. Este Comisariado hala denuncia por agua o el ojo de agua e se localiza en el rancho de Juan Sánez que tiene el mismo nombre de ojo agua Juan Sánchez, para su agua poble y para beneficio de los mismos hates de este lugar.

El ojo de agua se localiza en parcela l ejidatario Juan Madrid, también datario de este ejido.

Considerando que esta solicitud favorezca a dichas personas y vecinos del mismo lugar.

Atentamente.

"Tierra y Libertad".

Comisariado Ejidal de Alta Vista, Municipio de Compostela, Nay. Abril 21 de 1974.

Presidente,

Luis Villarreal.-Rúbrica.

Secretario,

Alfredo Jáuregui.-Rúbrica.

Tesorero,

J. Angel Alvarez.-Rúbrica.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo cional que dice:-Estados Unidos Meanos.-Gobierno del Estado de Naya-Juzgado Mixto de Primera Instan-. San Blas.

Cítanse quienes créanse con derecho testado a bienes del señor Gervacio zmán Ibarra, promovido por Maura eno Polanco y Juan Guadalupe Guzn Esparza, expediente civil número /1974 presentarse a deducirlos dentro l término de 40 cuarenta días a partir la última publicación.

San Blas, Nay., Oct. 8 de 1974.

s Testigos de Asistencia en Funciones de Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia.

Ma. Felícitas López Jacobo.-Rúb.

Blanca Reyes Monroy.-Rúb.

úmeros 36 y 39 2 v 2

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

Cítanse a quienes créanse con derecho al Intestado a Bienes de Miguel Amézquita Valdez, preséntense ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de cuarenta días a partir de la última publicación, expediente número 971/974.

Tepic, Nay., a 24 de Sep. de 1974.

El Secretario del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil,

LIC. JOSE RAMON GONZALEZ P.-Rúb.

Números 36 y 39 2 v 2

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

C. Faustino López Machuca.

En Juicio Ordinario Número 1572/974, seguido en su contra por Marina Santana Pérez, con fundamento en el Artículo 122 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se le emplaza por medio de Edictos en virtud de ignorarse su domicilio, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, se presente a este Juzgado a producir contestación a la demanda interpuesta en su contra si tuviere excepciones que hacer valer, apercibiéndosele que de no hacerlo se le llevará el Juicio en su rebeldía y se le tendrá por presuntivamente confeso en los puntos de hechos que dejare de contestar.

Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de Ley.

Tepic, Nay., a 30 de Oct. de 1974.

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.

Lic. José Luis López Ramírez.-Rúb.

Números 39, 40 y 41 3 v 1

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

T A R I F A

PRODUCTOS

Ejemplar del día	$	3.00
Ejemplar atrasado	"	6.00
Subscripción anual..	"	150.00
Subscripción anual extranjera	"	175.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

SERVICIOS

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$	25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo	"	250.00
Publicación por Exención Fiscal	"	50.00

A T E N T A M E N T E :

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

ERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1ro. de diciembre de 1921

o CXVI | Tepic, Nay., Sábado 16 de Noviembre de 1974 | Número 40

SUMARIO

DECRETO No. 5616, que declara Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado, el Teatro Amado Nervo, a fin de que el C. Lic. Roberto Gómez Reyes, Gobernador Constl. del Estado, rinda el Informe correspondiente al Quinto Año de gestión administrativa.

ICTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil que promueve el Lic. J. Ricardo Rodríguez Ramírez en su contra CC. José Gómez Bernal y Aurelio Jiménez Yerena.

RESOLUCION dictada por el Ejecutivo y en la que concede el beneficio de indulto por gracia al reo José Delgado Ibañez.

EDICTO autorizado en Juicio de Intestado a bienes de Juana Carrillo Saldaña promovido por Pantaleón Carrillo Saldaña.

EDICTO autorizado en Juicio de Intestado a bienes de Jovita Ortega Vda. de Jiménez

SOLICITUD de concesión presentada por la C. Elvira Flores de Arrambide, para aprovechar en riego, las aguas mansas del arroyo denominado LOS COYOTES, que existe en el municipio de San Blas, Nayarit, otorgada por la Dirección General de aprovechamientos Hidráulicos.

CTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Miguel Ramírez Silva en contra de Miguel Angel Muñoz Almada.

ICTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Miguel Ramírez Silva en contra de José Rico Curiel.

TO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Margarito Ortega Caldera en contra de Adolfo Preciado.

ICTO autorizado en Juicio Ordinario promovido por Marina Santana Pérez, en su contra C. Faustino López Machuca.

C. ROBERTO GOMEZ REYES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, A LOS HABITANTES DEL MISMO, SABED:

Que el H. Congreso local se ha servido dirigirme para su promulgación, el siguiente:

DECRETO NUMERO 5616

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, representado por su II Legislatura

D E C R E T A :

ARTICULO UNICO.-Se declara Recinto Oficial del Poder Legislativo del do de Nayarit, el Teatro Cine "Amado Nervo", de esta ciudad a fín de que en l se celebre el día Primero de Diciembre entrante a partir de las once horas la Sesión Solemne en la que el C. Lic. Roberto Gómez Reyes, Gobernador Constitucio-

[illegible] del Estado [illegible] presentará ante esta Representación Popular su Informe correspondiente al Quinto Año de Gestión Administrativa

T R A N S I T O R I O :

UNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir del día primero de Diciembre del presente año.

DADO [illegible] del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit [illegible] a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

Dip. Presidente.-ARQ. JOSE RAMON NAVARRO QUINTERO.-Dip. Primer Secretario.-JOSE FELIX TORRES HARO.-Dip. Segundo Secretario.-EUGENIO PLANTILLAS GRAJEDA.-Rúbricas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la Fracción II del Artículo 69 de la Constitución Política del Estado y para su debida observancia, promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo de Nayarit, en Tepic, su Capital a los once días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

LIC. ROBERTO GOMEZ REYES.-Rúbrica.

El Director General de Gobernación,

LIC. HECTOR VELAZQUEZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

E D I C T O

A margen un sello con el Escudo Nacional que dice "Estados Unidos Mexicanos Gobierno del Estado de Nayarit. Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Acaponeta.

Once horas del día 21 veintiuno de Noviembre próximo y a solicitud del Lic. J. Ricardo Rodríguez Ramírez representante legal parte actora en Juicio Ejecutivo Mercantil 112/973 promovido contra José Gómez Bernal y Aurelio Jiménez Yerena rematarase en los Juzgados siguiente inmueble: Solar urbano ubicado en esta ciudad por la calle General Corona Cuartel Primero sin número y al Oriente de dicha calle sin construcción [illegible] únicamente, que tiene las siguientes medidas y linderos: Poniente 52 Mts. con de Guadalupe R. Domínguez; Oriente igual [illegible] y linda con de Celsa Asturga y Fermín López; Sur 16 Mts. y linda con Sabina Cervantes, ca Corona de por medio y al norte 22 Mts. y linda con Fermín de León". Será postura legal la cantidad que cubra dos terceras partes de $ 50,000.00, (Cincuenta mil pesos M. N.), precio fijado por Peritos.

Se convocan postores

Acaponeta, Nayarit, Oct. 18 de 1974.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

MANUEL ZAMORANO RODRIGUEZ.-Rúb.

Números 39, 40 y 41 3 v.2

RESOLUCION DICTADA POR EL EJECUTIVO Y EN LA QUE CONCEDE EL BENEFICIO DE INDULTO POR GRACIA AL REO JOSE DELGADO IBAÑEZ

Tepic, Nayarit, septiembre quince de mil novecientos setenta y cuatro.

V I S T O para resolver el expediente abierto con motivo de la solicitud de indulto por gracia del reo José Delgado Ibañez y

C O N S I D E R A N D O :

I.-Que de las constancias exhibidas por el reo solicitante, se desprende se encuentran en definitiva a disposición de este Ejecutivo compurgando sentencia privativa de libertad como responsable de hechos u omisiones calificados de delitos por las Leyes de la Materia.

II. Que de los informes proporcionados por el Director del Centro de Rehabilitación Social "Venustiano Carranza", se demuestra que el reo ha observado buena conducta durante su reclusión y cumplido con los requisitos y disposiciones relativos.

III.-Que de los antecedentes que obran en su expediente, se comprueba que el reo llenó los requisitos a que se refieren los artículos 2o fracción I, 7o. y 10o. de la Ley de Indulto vigente en el Edo.

IV.-Que el sentenciado no fué condenado al pago de la reparación del daño.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 1o. y 12 de la Ley invocada y 69 Fracción XIX de la Constitución Política del Estado, se

R E S U E L V E :

PRIMERO.-Se concede a José Delgado I b a ñ e z, el beneficio de indulto por gracia que solicitó por su propio derecho.

SEGUNDO.-Notifíquese a quien corresponda; publíquese en el Periódico Oficial del Estado para los efectos legales a que haya lugar y cúmplase en sus términos la presente resolución.

A s í lo resolvió el C. Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Roberto Gómez Reyes, ante el C. Director General de Gobernación, Lic. Héctor Velázquez Rodríguez.-Rúbricas.

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit. Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

Cítanse a quienes se crean con derecho en el juicio número 900/974, de intestado a bienes de Juana Carrillo Saldaña, promovido por Pantaleón Carrillo Saldaña, deduzcan derechos dentro del término de cuarenta días a partir de la última publicación.

Tepic, Nay., a 8 de Octubre de 1974.

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil,

Lic. José Luis López Ramírez.-Rúb.

Números, 40 y 43 2 v 1

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit. Juzgado Mixto de Primera Instancia. Ahuacatlán.

Cítanse quienes créanse derecho intestado a bienes de Jovita Ortega Vda. de Jiménez, presentarse a deducirlos dentro del término de (40) cuarenta días última publicación.-Exp. No. 80/973.

Ahuacatlán, Nayarit, Nov. 1o. de 1973.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

Heriberto Magallanes Ríos.-Rúb.

Números 40 y 43 2 v 1

SOLICITUD DE CONCESION PRESENTADA POR LA C. ELVIRA FLORES DE ARRAMBIDE, PARA APROVECHAR EN RIEGO, LAS AGUAS MANSAS DEL ARROYO DENOMINADO "LOS COYOTES", QUE EXISTE EN EL MUNICIPIO DE SAN BLAS, NAYARIT, OTORGADA POR LA DIRECCION GENERAL DE APROVECHAMIENTOS HIDRAULICOS.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Secretaría de Recursos Hidráulicos.

Dirección General de Aprovecha—

mientos Hidráulicos.

Dirección de Aguas Nacionales.

Departamento de Aguas Superficiales.

Exp: 201 / 444.11-723.2)47011

Solicitud de Concesión presentada por la C. Elvira Flores de Arrambide, por su propio derecho, para aprovechar en usos de riego, aguas mansas del arroyo Los Coyotes que existe dentro de la jurisdicción del municipio de San Blas, Estado de Nayarit, la cual se publica de acuerdo con el artículo 125 de la Ley Federal de aguas a fin de que las personas físicas o morales que se consideren perjudicadas, presenten por escrito su oposición ante la Secretaría de Recursos Hidráulicos, en la ciudad de México, D. F., o en alguna de sus dependencias en los Estados, en un plazo de 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de esta publicación, de conformidad con el artículo 126 de la citada Ley.

C. Secretario de Recursos Hidráulicos.-La que suscribe, C. Elvira Flores de Arrambide, de Nacionalidad Mexicana que gestiona por sí, recibiendo notificaciones en la calle de León Núm. 88 Norte, Municipio de Tepic, Nay.-Ante usted respetuosamente expone que desea Concesión para utilizar las aguas mansas del arroyo Los Coyotes, que existe en el Municipio de San Blas, Estado de Nayarit y que en afluente del arroyo El Palillo o Huaristemba y este a su vez del Océano Pacífico, en la cantidad de 45 litros por segundo, durante 140 días distribuídos entre los meses de noviembre a junio, a razón de 24 horas al día, hasta completar en este periodo un volumen de 544 320 M3., para regar una superficie de 43-00-00 Hs. (Cuarenta y Tres Hectáreas), denominadaRancho El Resurgimiento Fracción Las Palmas, siendo los cultivos principales árboles frutales (mango, tamarindo y guanabana). Las aguas se tomarán en la margen izquierda, en el lugar conocido con el nombre de Las Palmas, que se localiza junto al poblado del mismo nombre.-Protesto a usted mi respeto y atenta consideración. Tepic, Nay., a 27 de mayo de 1974.-Elvira Flores de Arrambide (firma).-Departamento de Aguas Superficiales. Registrada en el Libro de Solicitudes de Concesión con el número 208 a fojas 46, el día 18 de junio del mismo año.-Registró C. Reynoso (Rúbrica).

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D. F., a 15 de Octubre de 1974.

"Año de la República Federal y del Senado".

El Director General,

Ing. Felipe Pérez y Pérez.-Rúb.

SUSCRIBASE AL

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

Todo hombre de negocios debe conocer los Decretos, Leyes y disposiciones emanados tanto del Poder Legislativo como del propio Ejecutivo del Estado.

Solicite su Subscripción.

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Miguel Ramírez Silva como Apoderado Judicial General del Banco Agropecuario de Occidente, S. A., en contra de Miguel Angel Muñoz Almada, se señalaron las doce horas del día veintinueve de Noviembre, para que tenga verificativo el remate de los siguientes bienes:

1.—9.049.40 M2. terreno rústico denominado "El Aguacate", en el Mpio. de Tepic, Nay., a $ 10.00 M2. $ 90,494.00

2.—562.71 aproximadamente de terreno urbano por la calle Estadios No. 77 en Tepic, Nay., a $ 300.00 M2. $ 168,813.00

Construcción en Terreno No. 1.-Casa habitación con 2 recámaras, cocina, baño y corredor, superficie 120 M2. construídos de piso de cemento, muros de block, techos de concreto a $200.00 M2. $ 24,000 00

Una Noria de cielo abierto valor $ 10,000.00

84 M2. de zahurda para engorda construídas de cemento y block a $ 150.00 M2. $ 12,600.00

68 M2. de parideros construídas de cemento y block a $ 150.00 M2. $ 10,200 00

Construcción en Terreno Número 2.-Casa habitación con 2 plantas, 4 recámaras, 2 baños, sala, cocina, comedor y corredores, superficie total construída de 300 M2. a $ 500.00 c a d a u n o $ 150,000.00

Solicítanse postores, siendo postura legal las dos terceras partes de $ 466,107 00 precio fijado por los peritos.

Tepic, Nayarit, a 22 de Octubre de 1974.

El Secretario del Juzgado 1ro. de 1ra. Instancia del Ramo Civil,

Lic. José Luis López Ramírez.-Rúb.

Números 40, 41 y 42 3 v 1

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil número 1597/72, promovido por el Lic. Miguel Ramírez Silva como Apoderado General Judicial del Banco Agropecuario de Occidente, S. A., en contra de José Rico Curiel se señalaron las 12:00 doce horas del día cuatro de diciembre próximo para que tenga verificativo el remate de los siguientes bienes:

172.25 M2. terreno urbano por la calle Juan Escutia Núm. 373 Nte. en Tepic, Nay., a $150 00 M2. $25,837.50

Solicítanse postores, siendo postura legal las dos terceras partes de $25,837 50 precio fijado por los peritos.

Tepic, Nayt., a 23 de Oct. de 1974.

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil,

Lic. José Luis López Ramírez.-Rúb.

Números 40, 41 y 42 3 v 1

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:-Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Tuxpan.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil número 93/74, promovido por Margarito Ortega Caldera, en contra de Adolfo Preciado, se señalan los once horas del día veintiocho de noviembre del año en curso, para la celebración de la audiencia de remate de los bienes embargados.

1 Una Camioneta marca Fargo, color azul, tipo estacas, doble rodado, sin placas de circulación, con número de motor 1381902284, Modelo 1961, con un valor de $ 15,000.00 Quince Mil Pesos.

Tuxpan, Nayarit, Octubre 31 treinta y uno de 1974 mil novecientos setenta y cuatro.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

Heriberto Magallanes Ríos.-Rúbrica.

Números 40 41 y 42 3 v 1

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit -Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic

C. Faustino López Machuca

En Juicio Ordinario Número 1572/974, seguido en su contra por Marina Santana Pérez, con fundamento en el Artículo 122 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles se le emplaza por medio de Edictos en virtud de ignorarse su domicilio, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, se presente a este Juzgado a producir contestación a la demanda interpuesta en su contra si tuviere excepciones que hacer valer, apercibiéndosele que de no hacerlo se le llevará el Juicio en su rebeldía y se le tendrá por presuntivamente confeso en los puntos de hechos que dejare de contestar.

Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de Ley.

Tepic Nay. a 30 de Oct. de 1974

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.

Lic. José Luis López Ramírez.-Rúb.

Números 39, 40 y 41 3 v 2

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

T A R I F A

P R O D U C T O S

Ejemplar del día	$	3.00
Ejemplar atrasado	"	6.00
Subscripción anual..	"	150.00
Subscripción anual extranjera,..	"	175.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

S E R V I C I O S

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$	25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo.....	"	250.00
Publicación por Exención Fiscal	"	50.00

A T E N T A M E N T E :

DIRECTOR GRAL DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

IODICO OFICIA

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1ro. de diciembre de 1921.

o CXVI | Tepic, Nay., Miércoles 20 de Noviembre de 1974 | Número 41

SUMARIO

LUCION dictada por el C. Gobernador de la Entidad y en la cual concede el beneficio de indulto por gracia al reo Esteban Fonseca Flores.

CTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Ramiro Sierra Quintana y Guillermo Uzcanga Romero en contra de Manuel Carenzo y/o Harinas de Pescado del Pacífico.

CTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil que promueve el Lic. J. Ricardo Rodríguez Ramírez en su contra C. José Gómez Bernal y Aurelio Jiménez Yerena.

TO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Miguel Ramírez Silva en contra de Miguel Angel Muñoz Almada.

ICTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Miguel Ramírez Silva en contra de José Rico Curiel.

ICTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Margarito Ortega Caldera en contra de Adolfo Preciado.

ICTO autorizado en Juicio Ordinario promovido por Marina Santana Pérez, en su contra C. Faustino López Machuca.

SOLUCION DICTADA POR EL C. GOBERNADOR DE LA ENTIDAD Y LA CUAL CONCEDE EL BENEFICIO DE INDULTO POR GRACIA AL REO ESTEBAN FONSECA FLORES

Tepic, Nayarit, septiembre quince mil novecientos setenta y cuatro.

V I S T O para resolver el expedien- abierto con motivo de la solicitud de ulto por gracia del reo Esteban Fon a Flores, y

C O N S I D E R A N D O :

I.-Que de las constancias exhibidas el reo solicitante, se desprende se encuentran en definitiva a disposición de ste Ejecutivo compurgando sentencia rivativa de libertad como responsable hechos u omisiones calificados de deli- por las Leyes de la Materia.

II.-Que de los informes proporciona- por el Director del Centro de Rehabilitación Social "Venustiano Carranza", uestra que el reo ha observado buena conducta durante su reclusión y cumplido con los requisitos y disposiciones relativos.

III.-Que de los antecedentes que obran en su expediente, se comprueba que el reo llenó los requisitos a que se refieren los artículos 2/o. fracción I, 7/o. y 10/o. de la Ley de Indulto vigente en el Estado.

IV.-Que el sentenciado no fué condenado al pago de la reparación del daño.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 1o. y 12 de la Ley invocada y 69 fracción XIX de la Constitución Política del Estado, se

R E S U E L V E :

PRIMERO.-Se concede a Esteban

Fonseca Flores el beneficio de indulto por gracia que solicitó por su propio derecho.

SEGUNDO. Notifíquese a quien corresponda; publíquese en el Periódico Oficial del Estado para los efectos legales a que haya lugar y cúmplase en sus términos la presente resolución.

Así lo resolvió el C. Gobernador Constitucional del Estado, Licenciado Roberto Gómez Reyes, ante el C. Director General de Gobernación, Licenciado Héctor Velázquez Rodríguez -Rúbricas.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos -Gobierno del Estado de Nayarit -Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil -Tepic.

A las doce horas del día veintinueve del actual en el Juicio Ejecutivo Mercantil número 316/973, promovido por el Licenciado Ramiro Sierra Quintana y Guillermo Uzcanga Romero en contra de Manuel Cárdenas y/o Harinas de Pescado del Pacífico se rematará en el Local de este Juzgado el siguiente bien:

[illegible] Automóvil Rambler, Tipo Rally, Modelo 1972, Color Blanco, Capacete Azul, con placas de circulación VDJ-161 Serie número 219536.

Siendo postura legal la suma de $ 30,000.00 Treinta Mil Pesos, M. N., precio fijado por los peritos.

Solicítanse a postores.

Tepic, Nayt., Noviembre 13 de 1974.

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil,

LIC. JOSE LUIS LOPEZ RAMIREZ.-Rúb.

Números 41, 42 y 43 3 v 1

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Gobierno del Estado de Nayarit. Juzgado Mixto de Primera Instancia -Acaponeta.

Once horas del día 21 veintiuno de Noviembre próximo y a solicitud del Lic. J. Ricardo Rodríguez Ramírez, representante legal parte actora en Juicio Ejecutivo Mercantil 112/973, promovido contra José Gómez Bernal y Aurelio Jiménez Yerena, rematárase en local este Juzgado siguiente inmueble: Solar urbano ubicado en esta ciudad por la calle General Corona, Cuartel Primero, sin número y al Oriente de dicha calle sin construcción bardeado unicamente, que tiene las siguientes medidas y linderos: Poniente 52 Mts con de Guadalupe R. Domínguez; Oriente igual medida y linda con de Celsa Astorga y Fermín López. Sur 16.0 Mts y linda con Sabina Cervantes, cal Corona de por medio y al norte 22 Mts y linda con Fermín de León". Será postura legal la cantidad que cubra dos terceras partes de $ 50,000.00, (Cincuenta mil pesos, M. N.), precio fija por Peritos.

Se convocan postores.

Acaponeta, Nayarit, Oct. 18 de 1974.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

MANUEL ZAMORANO RODRIGUEZ.-Rúb.

Números 39, 40 y 41 3 v

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic

En el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido el Lic. Miguel Ramírez Silva como Apoderado Judicial General del Banco Agropecuario de Occidente, S. A., en contra de Miguel Angel Muñoz Almada, se señalaron las doce horas del día veintinueve de Noviembre, para que tenga verificativo el remate de los siguientes bienes:

1.—9.049.40 M2. terreno rústico denominado "El Aguacate", en el Mpio. de Tepic, Nay., a $ 10.00 M2. $ 90,494.00

2.—562.71 aproximadamente de terreno urbano por la calle Estadios No. 77 en Tepic, Nay., a $ 300.00 M2. $ 168,813.00

Construcción en Terreno No. 1.-Casa habitación con 2 recámaras, cocina, baño y corredor, superficie 120 M2. construídos de piso de cemento, muros de block, techos de concreto a $200.00 M2. $ 24,000 00

Una Noria de cielo abierto valor $ 10,000 00

84 M2 de zahurda para engorda construídas de cemento y block a $ 150.00 M2. $ 12,600.00

68 M2. de parideros construídas de cemento y block a $ 150 00 M2. $ 10,200.00

Construcción en Terreno Número 2.-Casa habitación con 2 plantas, 4 recámaras, 2 baños, sala, cocina, comedor y corredores, superficie total construída de 300 M2 a $ 500.00 cada uno $ 150,000.00

Solicítanse postores, siendo postura legal las dos terceras partes de $ 466,107 00 precio fijado por los peritos.

Tepic, Nayarit, a 22 de Octubre de 1974.

El Secretario del Juzgado 1ro. de 1ra. Instancia del Ramo Civil,

Lic. José Luis López Ramírez.-Rúb.

Números 40, 41 y 42 3 v 2

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil número 1597/72, promovido por el Lic. Miguel Ramírez Silva como Apoderado General Judicial del Banco Agropecuario de Occidente, S. A., en contra de José Pico Curiel se señalaron las 12:00 doce horas del día cuatro de diciembre próximo para que tenga verificativo el remate de los siguientes bienes:

172.25 M2. terreno urbano por la calle Juan Escutia Núm. 373 Nte. en Tepic, Nay., a $150.00 M2. $25,837.50

Solicítanse postores, siendo postura legal las dos terceras partes de: $25,837.50 precio fijado por los peritos.

Tepic, Nayt., a 23 de Oct. de 1974.

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil,

Lic. José Luis López Ramírez -Rúb.

Números 40, 41 y 42 3 v 2

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:-Estados Unidos Mexicanos-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Tuxpan.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil número 93/74, promovido por Margarito Ortega Caldera, en contra de Adolfo Preciado, se señalan los once horas del día veintiocho de noviembre del año en curso, para la celebración de la audiencia de remate de los bienes embargados.

1 Una Camioneta marca Fargo, color azul, tipo estacas, doble rodado, sin placas de circulación, con número de motor 1381902284, Modelo 1961, con un valor de $ 15 000.00 Quince Mil Pesos.

Tuxpan, Nayarit, Octubre 31 treinta y uno de 1974 mil novecientos setenta y cuatro.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

Heriberto Magallanes Ríos.-Rúbrica.

Números 40, 41 y 42 3 v 2

Fonseca Flores el beneficio de indulto por gracia que solicitó por su propio derecho.

SEGUNDO. Notifíquese a quien corresponda, publíquese en el Periódico Oficial del Estado para los efectos legales a que haya lugar y cúmplase en sus términos la presente resolución.

Así lo resolvió el C. Gobernador Constitucional del Estado, Licenciado Roberto Gómez Reyes, ante el C. Director General de Gobernación, Licenciado Héctor Velázquez Rodríguez.-Rúbricas.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Nayarit. Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

A las doce horas del día veintinueve del actual en el Juicio Ejecutivo Mercantil número 316/972, promovido por el Licenciado Ramiro Sierra Quintana y Guillermo Uzcanga Romero en contra de Manuel Cano y Vicente Harinas de Pescado del Pacífico, se rematará en el Local de este Juzgado el siguiente bien:

Automóvil Rambler Tipo Rey, Model 1972, Color Blanco, Capacete Azul, con placas de circulación VDJ-161 Serie número 219536.

Siendo postura legal la suma de $ 30,000.00 Treinta Mil Pesos, M. N., precio fijado por los peritos.

Solicítanse a postores.

Tepic, Nayt., Noviembre 13 de 1974.

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil,

LIC. JOSE LUIS LOPEZ RAMIREZ.-Rúb.

Números 41, 42 y 43 3 v 1

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Nayarit. Juzgado Mixto de Primera Instancia. Acaponeta.

Once horas del día 21 veintiuno de Noviembre próximo y a solicitud del Lic. J. Ricardo Rodríguez Ramírez representante legal parte actora en Juicio Ejecutivo Mercantil 112/972, promovido contra José Gómez Bernal y Aurelio Jiménez Yerena, remátarase en local este Juzgado siguiente inmueble: Solar urbano ubicado en esta ciudad por la calle General Corona, Cuartel Primero, sin número y al Oriente de dicha calle sin construcción bardeado unicamente, que tiene las siguientes medidas y linderos: Poniente 52 Mts. con de Guadalupe R. Domínguez; Oriente igual medida y linda con de Celsa Astorga y Fermín López, Sur 16.05 Mts. y linda con Sabina Cervantes, calle Corona de por medio y al norte 22.00 Mts. y linda con Fermín de León".

Será postura legal la cantidad que cubra dos terceras partes de $ 50,000.00, (Cincuenta mil pesos, M. N.) precio fijado por Peritos.

Se convocan postores.

Acaponeta, Nayarit, Oct. 18 de 1974.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

MANUEL ZAMORANO RODRIGUEZ.-Rúb.

Números 39, 40 y 41 3 v 3

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic

En el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido el Lic. Miguel Ramírez Silva como Apoderado Judicial General del Banco Agropecuario de Occidente, S. A., en contra de Miguel Angel Muñoz Almada, se señalaron las doce horas del día veintinueve de Noviembre, para que tenga verificativo el remate de los siguientes bienes:

1.—9.049.40 M2. terreno rústico denominado "El Aguacate", en el Mpio. de Tepic, Nay., a $ 10.00 M2. $ 90,494.00

2.—562.71 aproximadamente de terreno urbano por la calle Estadios No. 77 en Tepic, Nay., a $ 300.00 M2. $ 168,813.00

Construcción en Terreno No. 1.-Casa habitación con 2 recámaras, cocina, baño y corredor, superficie 120 M2. construídos de piso de cemento, muros de block, techos de concreto a $200.00 M2. $ 24,000.00

Una Noria de cielo abierto valor $ 10,000.00

84 M2 de zahurda para engorda construídas de cemento y block a $ 150.00 M2. $ 12,600.00

68 M2. de parideros construídas de cemento y block a $ 150.00 M2. $ 10,200.00

Construcción en Terreno Número 2.-Casa habitación con 2 plantas, 4 recámaras, 2 baños, sala, cocina, comedor y corredores, superficie total construida de 300 M2 a $ 500.00 cada uno $ 150,000.00

Solicítanse postores, siendo postura legal las dos terceras partes de $ 466,107.00 precio fijado por los peritos.

Tepic, Nayarit, a 22 de Octubre de 1974.

El Secretario del Juzgado 1ro. de 1ra. Instancia del Ramo Civil,

Lic. José Luis López Ramírez.-Rúb.

Números 40, 41 y 42 3 v 2

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil número 1597/72, promovido por el Lic. Miguel Ramírez Silva como Apoderado General Judicial del Banco Agropecuario de Occidente, S. A., en contra de José Pico Curiel se señalaron las 12:00 doce horas del día cuatro de diciembre próximo para que tenga verificativo el remate de los siguientes bienes:

172.25 M2. terreno urbano por la calle Juan Escutia Núm. 373 Nte. en Tepic, Nay., a $150.00 M2. $25,837.50

Solicítanse postores, siendo postura legal las dos terceras partes de: $25,837.50 precio fijado por los peritos.

Tepic, Nayt., a 23 de Oct. de 1974.

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil,

Lic. José Luis López Ramírez.-Rúb.

Números 40, 41 y 42 3 v 2

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:-Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Tuxpan.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil número 93/74. promovido por Margarito Ortega Caldera, en contra de Adolfo Preciado, se señalan los once horas del día veintiocho de noviembre del año en curso, para la celebración de la audiencia de remate de los bienes embargados.

1 Una Camioneta marca Fargo, color azul, tipo estacas, doble rodado, sin placas de circulación, con número de motor 1381902284, Modelo 1961, con un valor de $ 15 000.00 Quince Mil Pesos.

Tuxpan, Nayarit, Octubre 31 treinta y uno de 1974 mil novecientos setenta y cuatro.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

Heriberto Magallanes Ríos.-Rúbrica.

Números 40, 41 y 42 3 v 2

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic

C. Faustino López Machuca

En Juicio Ordinario Número 1572/974, seguido en su contra por Marina Santana Pérez, este fue ordenado en el Auto fecha 22 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles se le emplaza por medio de Edictos en virtud de ignorarse su residencia, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación se presente ante este Juzgado a producir contestación a la demanda interpuesta en su contra si tuviere excepciones que hacer valer, apercibiéndolo que de no hacerlo se le tendrá el Juicio en su rebeldía y se le tendrá por presuntamente confeso en los puntos de hechos que dejare de contestar.

Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de Ley.

Tepic, Nayarit, 30 de Oct. de 1974.

La Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.

Lic. José Luis López Ramírez.-Rúb.

Números 39, 40 y 41 3 v 3

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

T A R I F A

P R O D U C T O S

Ejemplar del día	$ 3.00
Ejemplar atrasado	" 6.00
Subscripción anual	" 150.00
Subscripción anual extranjera	" 175.00

Las subscripciones se computarán, a los periodos del 1 de enero al 30 de noviembre y del 1 de julio al 30 de junio.

S E R V I C I O S

Edictos por cada publicación en papel ordinario correspondiente, mínimo	$ 25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo	" 250.00
Publicación por Exención Fiscal	" 50.00

A T E N T A M E N T E :

DIRECTOR GRAL DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1ro. de diciembre de 1921.

Tomo CXVI | Tepic, Nay., Sábado 23 de Noviembre de 1974 | Número 42

SUMARIO

DECRETO Núm. 5604 que concede jubilación a Rodolfo Henríquez.

EDICTO autorizado en Juicio Civil Sumario de Desahucio que promueve Graciela Flores Vázquez en su contra C. José Machuca.

EDICTO autorizado en Juicio Civil Sumario de Desahucio que promueve Ma. Luisa Vázquez Vda. de Flores en su contra C. José Machuca.

EDICTO autorizado en Juicio a la Herencia de Faustina Torres Casas, Elena Mariscal Casas y Reynaldo Díaz Casas.

EDICTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Miguel Ramírez Silva en contra de Miguel Angel Muñoz Almada.

EDICTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Miguel Ramírez Silva en contra de José Rico Curiel.

EDICTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Margarito Ortega Caldera en contra de Adolfo Preciado.

EDICTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Fernando Cárdenas Mendoza en su contra señora Rosa Sánchez Viuda de Ayala.

EDICTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Ramiro Sierra Quintana y Guillermo Uzcanga Romero en contra de Manuel Carenzo y/o Harinas de Pescado del Pacífico.

LIC. ROBERTO GOMEZ REYES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, A LOS HABITANTES DEL MISMO, SABED:

Que el H. Congreso local se ha servido dirigirme para su promulgación, el siguiente:

DECRETO NUMERO 5604

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, representado por su XVII Legislatura

D E C R E T A :

ARTICULO PRIMERO.-Se concede jubilación y se asigna la pensión mensual que a continuación se precisa, a partir del día 26 de agosto de 1974, al C. Rodolfo Henríquez con la cantidad de $ 2,500.00

ARTICULO SEGUNDO.-La pensión asignada en el artículo precedente es de carácter vitalicio y figurará en la vigente Ley de Egresos del Municipio de Tepic y en las que en lo sucesivo se expidan.

T R A N S I T O R I O :

UNICO.-El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir del día 26 de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.

D A D O en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Sobe-

rano de Navarit en Tepic, su Capital, a los veintidós días del mes de octubre de mi novecientos setenta y cuatro.

Dip. Presidente.-ARQ. JOSE RAMON NAVARRO QUINTERO.-Dip. Primer Secretario JOSE FELIX FLORES HARO.-Dip. Segundo Secretario EUGENIO PLANCARTE GRADILLAS.-Rúbricas.

Y con fundamento en la fracción II del Artículo 69 de la Constitución Política del Estado y para su debida observancia, promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.

LIC. ROBERTO GOMEZ REYES.-Rúbrica.

El Director General de Gobernación,

LIC. HECTOR VELAZQUEZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Compostela.

C. José Machuca

Que en el Juicio Civil Sumario de Desahucio número 169/974 que promueve en su contra Graciela Flores Vazquez, se señalaron las 11:00 once horas del día tres de Diciembre próximo para la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos.-Lo que se hace de su conocimiento para los efectos del artículo 639 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Compostela, Nay., 18 Nov. 1974

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia

LIC. SIGEREDO FLORES VAZQUEZ.-Rúb.

Números 42 y 43 2 v 1

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Compostela.

C. José Machuca

Que en el Juicio Civil Sumario de Desahucio número 110/974 que promueve en su contra María Luisa Vázquez Viuda de Flores, se señalaron las 11:00 once horas del día 4 cuatro de Diciembre próximo para la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos. Lo que se hace de su conocimiento para los efectos del artículo 639 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Compostela, Nay., 18 de Nov. de 1974

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia.

LIC. SIGEREDO FLORES VAZQUEZ.-Rúb.

Números 42 y 43 2 v 1

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

Cítanse a quienes se consideren con derecho a la herencia de Faustina Torres Casas, juicio radicado en el Juzgado Primero de Primera Instancia número 553/974 promovido por Manuel Torres Casas, Elena Mariscal Casas y Reynaldo Díaz Casas y que deberán de comparecer en un término de 40 días a partir de la última publicación.

Tepic, Nay., a 19 de Octubre de 1974.

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.

Lic. José Luis López Ramírez.-Rúb.

Números 39 y 42 2 v 2

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Miguel Ramírez Silva como Apoderado Judicial General del Banco Agropecuario de Occidente, S. A., en contra de Miguel Angel Muñoz Almada, se señalaron las doce horas del día veintinueve de Noviembre, para que tenga verificativo el remate de los siguientes bienes:

1.- 9 049 40 M2. terreno rústico denominado "El Aguacate", en el Mpio. de Tepic, Nay., a $ 10.00 M2. $ 90,494 00

2.- 562.71 aproximadamente de terreno urbano por la calle Estadios No. 77 en Tepic, Nay., a $ 300.00 M2. $ 168,813.00

Construcción en Terreno No. 1.-Casa habitación con 2 recámaras, cocina, baño y corredor, superficie 120 M2. construídos de piso de cemento, muros de block, techos de concreto a $200.00 M2. $ 24.000 00

Una Noria de cielo abierto valor $ 10,000 00

84 M2 de zahurda para engorda construídas de cemento y block a $ 150.00 M2. $ 12.600.00

68 M2. de parideros construídas de cemento y block a $ 150 00 M2. $ 10,200.00

Construcción en Terreno Número 2.-Casa habitación con 2 plantas, 4 recámaras, 2 baños, sala, cocina, comedor y corredores, superficie total construída de 300 M2 a $ 500.00 cada uno $ 150,000.00

Solicítanse postores, siendo postura legal las dos terceras partes de $ 466.107 00 precio fijado por los peritos.

Tepic, Nayarit, a 22 de Octubre de 1974.

El Secretario del Juzgado 1ro de 1ra. Instancia del Ramo Civil,

Lic. José Luis López Ramírez.-Rúb.

Números 40, 41 y 42 3 v 3

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil número 1597/72, promovido por el Lic. Miguel Ramírez Silva como Apoderado General Judicial del Banco Agropecuario de Occidente, S. A., en contra de José Rico Curiel se señalaron las 12:00 doce horas del día cuatro de diciembre próximo para que tenga verificativo el remate de los siguientes bienes:

172.25 M2. terreno urbano por la calle Juan Escutia Núm. 373 Nte. en Tepic, Nay., a $150 00 M2. $25,837.50

Solicítanse postores, siendo postura legal las dos terceras partes de $25,837.50 precio fijado por los peritos.

Tepic, Nayt., a 23 de Oct. de 1974.

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil,

Lic. José Luis López Ramírez.-Rúb.

Números 40, 41 y 42 3 v 3

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:-Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Tuxpan.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil número 93/74, promovido por Margarito Ortega Caldera, en contra de Adolfo Preciado, se señalan los once horas del día veintiocho de noviembre del año en curso, para la celebración de la audiencia de remate de los bienes embargados.

1 Una Camioneta marca Fargo, color azul, tipo estacas, doble rodado, sin placas de circulación, con número de motor 1381902284, Modelo 1961, con un valor de $ 15 000.00 Quince Mil Pesos.

Tuxpan, Nayarit, Octubre 31 treinta y uno de 1974 mil novecientos setenta y cuatro.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

Heriberto Magallanes Ríos.-Rúbrica.

Números 40 41 y 42 3 v 3

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Ixtlán del Río.

En autos del Juicio Ejecutivo Mercantil expediente número 94/973, promovido por FERNANDO CARDENAS MENDOZA, en su carácter de Endosatario en Procuración de DONA IA LEDEZMA VDA DE ESPINOSA en contra de ROSA SANCHEZ VDA DE AVALA se han señalado las doce horas del día veinte de noviembre próximo, para que tenga lugar en Audiencia de remate en segunda almoneda pública el bien inmueble que en continuación se describe:

"Finca urbana ubicada dentro del Cuartel I/o. Manzana N/n marcada con los números 751 y 753, de las calles Hidalgo y Matamoros de este lugar con una extensión superficial de novecientos ochenta y ocho metros cuadrados de terreno propio, siendo veintinueve metros noventa y cinco centímetros de frente por treinta y tres metros de fondo y consta de dos piezas corredor interior, garage, corral, techos de terrado y muros de adobe, piso de tabrillo de mosaico y cemento, se localiza dentro de los siguientes linderos:-Al Oriente con calle Matamoros de por medio y con la Escuela Federal Josefa Ortiz de Domínguez; al Poniente con el solar de J. de Crescenciano Corona; al Norte calle Hidalgo de por medio; y al Sur con la calle de la Bolsa de por medio y propiedad de don Florentino Parra Camacho."

El bien inmueble anterior reporta el siguiente gravamen. Por la cantidad de $ 130,800.00 (Ciento treinta mil ochocientos pesos, M. N.), a favor de NICOLAS DE AVILA VILLA, registrado bajo el número 68, Libro Primero, Sección II, Serie "C", a fojas 140 y 141 del Registro Público de la Propiedad de Ixtlán del Río, Nayarit.

CONVOCASE POSTORES

Es postura legal las dos terceras partes del precio de avalúo fijado por los peritos, menos el veinte por ciento, en virtud de ser la segunda almoneda $ 197,000.00 Ciento noventa y siete mil pesos M. N., precio de avalúo.

Ixtlán del Río, Nay., Nov. 12 de 1974.

A T E N T A M E N T E.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Srio. del Juzgado Mixto de Primera Instancia.

P. en D. Marciano Quesada Ulloa.-R

Números 39, 42 y 45 3 v

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

A las doce horas del día veintinueve del actual en el Juicio Ejecutivo Mercantil número 316/973, promovido por Licenciado Ramiro Sierra Quintana en Guillermo Uzcanga Romero en contra de Manuel Carenzo y/o Harinas de Pescado del Pacífico, se rematará en el Local de este Juzgado el siguiente bien:

"Automóvil Rambler, Tipo Rally, Modelo 1972, Color Blanco, Capacete Azul, con placas de circulación VDJ-161, Serie número 219536.

Siendo postura legal la suma de $ 30,000.00 Treinta Mil Pesos, M. N. precio fijado por los peritos.

Solicítanse a postores.

Tepic, Nayt., Noviembre 13 de 1974.

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil,

LIC. JOSE LUIS LOPEZ RAMIREZ.-Rúb.

Números 41, 42 y 43 3 v

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1ro. de diciembre de 1921.

Tomo CXVI | Tepic, Nay., Miércoles 27 de Noviembre de 1974 | Número 43

SUMARIO

DECRETO Núm. 5609 que concede jubilación a María Consuelo Galindo Dueñas.

EDICTO autorizado en Juicio Civil Ordinario promovido por Elia Luna Díaz en contra de usted C. Eustaquio Legaspi Martínez.

EDICTO autorizado en Juicio Civil Sumario de Desahucio que promueve Graciela Flores Vázquez en su contra C. José Machuca.

EDICTO autorizado en Juicio Civil Sumario de Desahucio que promueve Ma. Luisa Vázquez Vda. de Flores en su contra C. José Machuca.

EDICTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Ramiro Sierra Quintana y Guillermo Uzcanga Romero en contra de Manuel Carenzo y/o Harinas de Pescado del Pacífico.

EDICTO autorizado en Juicio de Intestado a bienes de Juana Carrillo Saldaña promovido por Pantaleón Carrillo Saldaña.

EDICTO autorizado en Juicio de Intestado a bienes de Jovita Ortega Vda. de Jiménez.

LIC. ROBERTO GOMEZ REYES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, A LOS HABITANTES DEL MISMO, SABED:

Que el H. Congreso local se ha servido dirigirme para su promulgación, el siguiente:

DECRETO NUMERO 5609

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, representado por su XVII Legislatura

D E C R E T A :

ARTICULO PRIMERO.-Se concede jubilación y se asigna la pensión mensual que a continuación se precisa, a partir del día 1ro. de Julio de 1974 a la C. María Consuelo Galindo Dueñas con la cantidad de $ 1,621.40.

ARTICULO SEGUNDO.-La pensión asignada en el Artículo precedente es de carácter vitalicio y figurará en la vigente Ley de Egresos del Municipio de Santiago Ixc., y en las que en lo sucesivo se expidan.

T R A N S I T O R I O :

UNICO.-El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir del día Primero de julio de mil novecientos setenta y cuatro.

D A D O en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

Dip. Presidente.-ARQ.-JOSE RAMON NAVARRO QUINTERO.-Dip. Primer Secretario.-JOSE FELIX TORRES HARO.-Dip. Segundo Secretario.-EUGENIO PLANTILLAS GRAJEDA.-Rúbricas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la Fracción II del Artículo 69 de la

Constitución Política del Estado y para su debida observancia, promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo de Nayarit, en Tepic, su Capital a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

LIC. ROBERTO GOMEZ REYES.-Rúbrica.

El Director General de Gobernación,

LIC. HECTOR VELAZQUEZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Nayarit. Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil-Tepic

C. Eustaquio Legaspi Martínez

En el Juicio Civil Ordinario promovido por Elia Luna Díaz contra usted, recayó una sentencia que en su parte propositiva a la letra dice:

"Tepic, Nayarit, a 7 siete de Noviembre de 1974 mil novecientos setenta y cuatro VISTO para resolver en definitiva el Juicio Civil Ordinario de Divorcio promovido por Elia Luna Díaz en contra de Eustaquio Legaspi Martínez, según expediente Número 465/974; y RESULTANDO, CONSIDERANDO y PROPOSICIONES: Primera: La parte actora probó su acción y el demandado no se excepcionó; en consecuencia Segunda:-Se decreta la disolución del Vínculo Matrimonial celebrado entre Eustaquio Legaspi Martínez y Elia Luna Díaz con fecha cuatro de Septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante el C. Oficial del Registro Civil de la población de Jalisco, Nayarit Tercera:-En virtud de lo expuesto en la proposición que antecede, quedan las partes en aptitud de contraer nuevo matrimonio, no pudiéndolo hacer el demandado Eustaquio Legaspi Martínez, sino hasta que transcurran Dos Años, a partir de la fecha en que se decretó el divorcio Artículo 289 del Código Civil Cuarta:-Se condena a la parte demandada a la pérdida de la Patria Potestad sobre los menores José Efraín y Jaime Legaspi Luna. Quinta:-Se condena al señor Eustaquio Legaspi Martínez a pagar a la actora Elia Luna Díaz los gastos y costas del presente Juicio Artículo 140, 141, 142 y demás relativos del Enjuiciamiento Civil. Sexta-Una vez que cause ejecutoria la presente resolución gírese atento oficio al C. Oficial del Registro Civil de la población de Jalisco, Navarit, para que proceda los términos del Artículo 291 del Código Civil Igualmente gírese oficio y copia a C. encargado del Archivo General de Gobierno a fin de que haga las anotaciones respectivas en el acta respectiva. Septima: Notifíquese esta resolución en los términos previstos en los Artículos y 644 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Así lo falló el día de su fecha el C. Licenciado Fermín Fletes Arjona Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil por ante el C. Licenciado José Luis López Ramírez, Secretario que actúa y da fé Firmado. Una firma ilegible. José Luis López Ramírez. Rúbricas".

Lo que se notifica en virtud de ignorarse su domicilio.

Tepic, Navarit, a 11 once de Noviembre de 1974, mil novecientos setenta y cuatro.

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.

Lic. José Luis López Ramírez.-Rúb.

Números 43, 44 y 45 3 v 1

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo onal que dice:-Estados Unidos Me- os.-Gobierno del Estado de Naya- -Juzgado Mixto de Primera Instan- -Compostela.

C. José Machuca.

Que en el Juicio Civil Sumario de hucio número 109/974 que pro- ve en su contra Graciela Flores Vaz- , se señalaron las 11.00 once horas día tres de Diciembre próximo para celebración de la audiencia de pruebas egatos.-Lo que se hace de su conoci- to para los efectos del artículo 639 Código de Procedimientos Civiles te en el Estado.

Compostela, Nay., 18 Nov. 1974.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

. SIGIFREDO FLORES VAZQUEZ.-Rúb.

meros, 42 y 43 2 v 2

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Nayarit. Juzgado Mixto de Primera Instancia -Compostela.

C. José Machuca.

Que en el Juicio Civil Sumario de Desahucio número 110/974, que promueve en su contra María Luisa Vázquez viuda de Flores, se señalaron las 11.00 once horas del día 4 cuatro de Diciembre próximo para la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos. Lo que se hace de su conocimiento para los efectos del artículo 639 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Compostela, Nay., 18 de Nov. de 1974

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

LIC. SIGIFREDO FLORES VAZQUEZ.-Rúb.

Números 42 y 43 2 v 2

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo cional que dice: Estados Unidos Me- nos.-Gobierno del Estado de Naya- -Juzgado Primero de Primera Instan- del Ramo Civil.-Tepic.

A las doce horas del día veintinueve actual en el Juicio Ejecutivo Mercan- número 316/973, promovido por el nciado Ramiro Sierra Quintana y illermo Uzcanga Romero en contra de nuel Carenzo y/o Harinas de Pesca- del Pacífico, se rematará en el Local este Juzgado el siguiente bien:

. . . . . "Automóvil Rambler, Tipo Modelo 1972, Color Blanco, Capacete A z u l, con placas de circulación VDJ-161, Serie número 219536.

Siendo postura legal la s u m a de $ 30,000 00 Treinta Mil Pesos, M. N., precio fijado por los peritos.

Solicítanse a postores.

Tepic, Nayt., Noviembre 13 de 1974.

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil,

LIC. JOSE LUIS LOPEZ RAMIREZ.-Rúb.

Números 41, 42 y 43 3 v 3

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic

Cítanse a quienes se crean con derecho en el juicio número 900/974, de intestado a bienes de Juana Carrillo Saldaña, promovido por Pantaleón Carrillo Saldaña, deduzcan derechos dentro del término de cuarenta días a partir de la última publicación

Tepic, Nay., a 8 de Octubre de 1974.

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.

Lic. José Luis López Ramírez.-Rúb.

Números 40 y 43 2 v 2

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit. Juzgado Mixto de Primera Instancia. Ahuacatlán.

Cítanse quienes créanse derecho testado a bienes de Jovita Ortega V de Jiménez, presentarse a deducirlos tro del término de (40) cuarenta días tima publicación.-Exp. No. 80/973.

Ahuacatlán, Nayarit, Nov. 1o. de 1

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

Heriberto Magallanes Ríos.-Rúb.

Números 40 y 43 2

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

T A R I F A

P R O D U C T O S

Ejemplar del día	$ 3.00
Ejemplar atrasado	" 6.00
Subscripción anual..	" 150.00
Subscripción anual extranjera.. ..	" 175.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

S E R V I C I O S

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$ 25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo.....	" 250.00
Publicación por Exención Fiscal	" 50.00

A T E N T A M E N T E

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION.

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

IODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1ro. de diciembre de 1921.

o CXVI | Tepic, Nay., Sábado 30 de Noviembre de 1974 | Número 44

SUMARIO

UCION dictada por el Ejecutivo y en la que concede el beneficio de indulto por gracia al reo Alfonso Cruz Vázquez

LUCION dictada por el Ejecutivo y en la cual se concede el beneficio de indulto por gracia al reo Eusebio Gutiérrez Ramos.

TO autorizado en Juicio de Dilación Provatoria seguido por Carlos Aguiar Manjarrez en su contra Sr Guillermo Brockman

O autorizado en Juicio Civil Ordinario promovido por Elia Luna Díaz en contra de usted C. Eustaquio Legaspi Martínez.

TO autorizado en Juicio Civil Ordinario seguido en su contra por el Sr. Alfredo de la Peña España, Sra. Carlota Aguilar Silva de De la Peña.

LUCION DICTADA POR EL EJECUTIVO Y EN LA QUE CONCEDE EL BENEFICIO DE INDULTO POR GRACIA AL REO ALFONSO CRUZ VAZQUEZ.

Tepic, Nayarit, septiembre quince il novecientos setenta y cuatro.

V I S T O para resolver el expedien- ierto con motivo de la solicitud de to por gracia del reo Alfonso Cruz uez, y

C O N S I D E R A N D O :

I.-Que de las constancias exhibidas el reo solicitante, se desprende se en- ran en definitiva a disposición de Ejecutivo compurgando sentencia tiva de libertad como responsable echos u omisiones calificados de deli- r las Leyes de la Materia.

II.-Que de los informes proporciona- por el Director del Centro de Reha- ción Social "Venustiano Carranza", muestra que el reo ha observado conducta durante su reclusión y lido con los requisitos y disposicio- lativos.

III.-Que de los antecedentes que obran en su expediente, se comprueba que el reo llenó los requisitos a que se refieren los artículos 2/o. fracción I, 7/o. y 10%o. de la Ley de Indulto vigente en el Estado.

IV.-Que el sentenciado no fué condenado al pago de la reparación del daño.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 1o. y 12 de la Ley invocada y 69 fracción XIX de la Constitución Política del Estado, se

R E S U E L V E :

PRIMERO.--Se concede a Alfonso Cruz Vázquez, el beneficio de indulto por gracia que solicitó por su propio derecho.

SEGUNDO. Notifíquese a quien co-

rresponda, publíquese en el Periódico Oficial del Estado para los efectos legales a que haya lugar y cúmplase en sus términos la presente resolución.

Así lo resolvió el C. Gobernador Constitucional del Estado, Licenc Roberto Gómez Reyes, ante el C. Di tor General de Gobernación, Licenci Héctor Velázquez Rodríguez.-Rúbric

RESOLUCION DICTADA POR EL EJECUTIVO Y EN LA CUAL SE CONCEDE EL BENEFICIO DE INDULTO POR GRACIA AL REO EUSEBIO GUTIERREZ RAMOS

Tepic Nayarit septiembre quince de mil novecientos setenta y cuatro

VISTO para resolver el expediente abierto con motivo de la solicitud de indulto por gracia del reo Eusebio Gutiérrez Ramos, y

CONSIDERANDO:

I. Que de las constancias exhibidas por el reo solicitante se desprende se encuentran en definitiva a disposición de este Ejecutivo e impurgando sentencia privativa de libertad [illegible] de hechos u omisiones calificados de delitos por las Leyes de la Materia.

II. Que de los informes proporcionados por el Director del Centro de Rehabilitación Social "Venustiano Carranza", se demuestra que el reo ha observado buena conducta durante su reclusión y cumplido con los requisitos y disposiciones relativos.

III.-Que de los antecedentes que obran en su expediente, se comprueba que el reo llenó los requisitos a que se refieren [illegible] fracción I, 7o. y 10o de la Ley de Indulto vigente en el Edo.

IV.-Que el sentenciado no fué condenado al pago de la reparación del daño.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 1o. y 12 de la Ley invocada y la Fracción XIX de la Constitución Política del Estado, se

RESUELVE:

PRIMERO.-Se concede a Eusebio Gutiérrez Ramos, el beneficio de indulto por gracia que solicitó por su propio derecho.

SEGUNDO.-Notifíquese a quien corresponda, publíquese en el Periódico Oficial del Estado para los efectos leg a que haya lugar y cúmplase en sus minos la presente resolución.

Así lo resolvió el C. Goberna Constitucional del Estado, Lic. Robe Gómez Reyes, ante el C. Director Ge ral de Gobernación, Lic. Héctor Vel quez Rodríguez.-Rúbricas.

EDICTO

Al margen un sello con el Esc Nacional que dice:-Estados Unidos xicanos Gobierno del Estado de Na rit Juzgado Mixto de Primera Insta cia San Blas.

A Guillermo Brockman, se notif por este medio apertura de Dilación P vatoria de diez días en el expedie 74/973 seguido en su contra por Car Aguiar Manjarrez, en la Vía Civil naria ante este Juzgado.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

San Blas, Nayt., 8 de Nov. de 1974.

Juzgado Mixto de Primera Instancia.

T. A.

María Felicitas López Jacobo.-Rúb.

T. A.

Blanca Estela Reyes Monroy.-Rúb.

Números 44, 45 y 46 3 v

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic

C Eustaquio Legaspi Martínez.

En el Juicio Civil Ordinario promovido por Elia Luna Díaz, contra usted, recayó una sentencia que en su parte propositiva a la letra dice:

..."Tepic, Nayarit, a 7 siete de Noembre de 1974, mil novecientos setenta cuatro.-V I S T O para resolver en definitiva el Juicio Civil Ordinario de Divcio promovido por Elia Luna Díaz en ntra de Eustaquio Legaspi Martínez, n expediente Número 465/974 y E S U L T A N D O:...C O N S I D E R A N D O y P R O P O S I C I O N E S: mera:-La parte actora probó su acción el demandado no se excepcionó; en conuencia: Segunda:-Se decreta la disolun del Vínculo Matrimonial celebrado e Eustaquio Legaspi Martínez y Elia na Díaz, con fecha cuatro de Septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, te el C. Oficial del Registro Civil de la blación de Jalisco, Nayarit Tercera:- virtud de lo expuesto en la proposición que antecede, quedan las partes en aptitud de contraer nuevo matrimonio, no pudiéndolo hacer el demandado Eustaquio Legaspi Martínez, sino hasta que transcurran Dos Años, a partir de la fecha en que se decretó el divorcio Artículo 289 del Código Civil. Cuarta:-Se condena a la parte demandada a la pérdida de la Patria Potestad sobre los menores José Efraín y Jaime Legaspi Luna. Quinta:-Se condena al señor Eustaquio Legaspi Martínez, a pagar a la actora Elia Luna Díaz, los gastos y costas del presente Juicio. Artículo 140, 141, 142 y demás relativos del Enjuiciamiento Civil. Sexta:-Una vez que cause ejecutoria la presente resolución gírese atento oficio al C. Oficial del Registro Civil de la población de Jalisco, Nayarit, para que proceda en los términos del Artículo 291 del Código Civil. Igualmente gírese oficio y copia al C. encargado del Archivo General de Gobierno a fin de que haga las anotaciones respectivas en el acta respectiva. Septima:-Notifíquese esta resolución en los términos previstos en los Artículos 639 y 644 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Así lo falló el día de su fecha el C. Licenciado Fermín Fletes Arjona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, por ante el C. Licenciado José Luis López Ramírez, Secretario que actúa y da fé Firmado. Una firma ilegible, José Luis López Ramírez. Rúbricas".

Lo que se notifica en virtud de ignorarse su domicilio.

Tepic, Nayarit, a 11 once de Noviembre de 1974, mil novecientos setenta y cuatro.

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.

Lic. José Luis López Ramírez.-Rúb.

Números 43, 44 y 45 3 v 2

Suscríbase al Periódico Oficial Organo del Gobierno del Edo.

Todo hombre de Negocios debe conocer los Decretos, Leyes y Disposiciones emanados tanto del Poder Legislativo como del propio Ejecutivo del Edo.

Solicite luego su subscripción.

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:-Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Ixtlán del Río.

Exp. Núm. 163/974

Ramo Civil.

Sra. Carlota Aguilar Silva de De la Peña.

En el Juicio Civil Ordinario número 163/974, seguido en su contra por el señor Alfredo de la Peña España con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente, se le emplaza por medio de edictos en virtud de ignorarse su domicilio, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, se presente a este Juzgado a producir contestación a la demanda interpuesta en su contra si tuviere excepciones que hacer valer, apercibiéndole que de no hacerlo se le llevará el Juicio en su rebeldía y se le tendrá por presuntivamente confesa de todos y cada uno de los puntos de hechos que deja de contestar.

Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de Ley.

Ixtlán del Río, Nay., 26 de Nov. de 197-

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

Lic. Marciano Quezada Ulloa.-Rúb.

Números 44, 45 y 46 3 v

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

T A R I F A

P R O D U C T O S

Ejemplar del día	$ 3.00
Ejemplar atrasado	" 6.00
Subscripción anual..	" 150.00
Subscripción anual extranjera	" 175.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

S E R V I C I O S

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$ 25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo.....	" 250.00
Publicación por Exención Fiscal	" 50.00

A T E N T A M E N T E .

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION.

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

IODICO OFI I

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1ro. de diciembre de 1921.

CXVI | Tepic, Nay., Miércoles 4 de Diciembre de 1974 | Número 45

SUMARIO

ICITUD de Dotación de Aguas elevada al Ejecutivo del Estado, por el Comisariado Ejidal de Tepiqueños, de la municipalidad de Compostela, Nayarit.

TO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Fernando Cárdenas Mendoza en su contra señora Rosa Sánchez viuda de Ayala.

CTO autorizado en Juicio de Dilación Provatoria seguido por Carlos Aguiar Manjarrez en su contra Sr. Guillermo Brockman.

TO autorizado en Juicio Civil Ordinario promovido por Elia Luna Díaz en contra de usted C. Eustaquio Legaspi Martínez.

autorizado en Juicio Civil Ordinario seguido en su contra por el Sr. Alfredo de la Peña España, Sra. Carlota Aguilar Silva de De la Peña.

CITUD DE DOTACION DE AGUAS ELEVADA AL EJECUTIVO DEL STADO, POR EL COMISARIADO EJIDAL DE TEPIQUEÑOS, DE LA MUNICIPALIDAD DE COMPOSTELA, NAYARIT.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que :-Estados Unidos Mexicanos Comisariado l de Tepiqueños, Municipio de Compostela, rit.

C. Gobernador del Estado.

Los suscritos CC. Enedino Salazar Salas, n Gómez Bernal, Domingo Munguía López Antonio Mares M., miembros del Comisa- o Ejidal del Pueblo de Del Tepiqueños, Mu- io de Compostela, Estado de Nayarit, que e actualmente posesión definitiva de su ejido, biendo notificaciones en El Ejido de Tepi - s, Municipio de Compostela, Nayarit.

Ante usted respetuosamente solicitamos Do- n de Aguas para Riego de Bombeo de - - - 00-00 Hs., de tierras ejidales cuyas aguas se arán del arroyo El Izote, El Naranjo, deno- do Tetitán y Jaltepec, pasa a por terrenos s del terreno de que se trata. La cantidad uas que necesitamos es de litros por se- durante Feb Mar. y Abril del año Las a guas se tomarán por medio de Bomba en las dos márgenes de la corriente mencionada, en un punto situado aproximadamente a 1,000 metros del poblado Del Tepiqueños y en terreno ejidal. Los terrenos afectados al aprovechamiento que se solicita, tiene las siguientes colidancias con pequeña propiedad "Flores Hermanos" y terrenos Ejidales.

Tepiqueños, Compostela, Nayarit, a 29 de Abril de 1974.

Por el Comisariado Ejidal.

Presidente,

Enedino Salazar S. Rúbrica.

Por el Consejo de Vigilancia.

Presidente,

Antonio Mares Manzano. Rúbrica.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit Juzgado Mixto de Primera Instancia. Ixtlán del Río.

En autos del Juicio Ejecutivo Mercantil expediente número 94/973, promovido por FERNANDO CARDENAS MENDOZA, en su carácter de Endosatario en Procuración de IGNACIA LEDEZMA VDA. DE ESPINOSA en contra de ROSA SANCHEZ VDA. DE AYALA, se han señalado las doce horas del día veintitrés de diciembre próximo, para que tenga lugar la Audiencia de remate en segunda almoneda pública el bien inmueble que a continuación se identifica.-

"Finca urbana ubicada dentro del Cuartel Dzo. Manzana 8 Zona, marcada con los números 7[illegible] y 753, de las calles Hidalgo y Matamoros, [illegible] lugar con una extensión superficial de novecientos ochenta y ocho metros cuadrados de terreno propio, siendo veintinueve metros noventa y cinco centímetros de frente por treinta y tres metros de fondo y consta de dos piezas, corredor interior, garage, corral, techos de terrado y muros de adobe, piso de ladrillo de mosaico y cemento, se localiza dentro de los siguientes linderos: Al Oriente con calle Matamoros de por medio y con la Escuela Federal Josefa Ortiz de Domínguez; al Poniente con el solar de don Cresenciano [illegible] Norte calle Hidalgo de por medio y al Sur con la calle de la Bolsa de por medio y propiedad de don Florentino Parra Camacho."

El bien inmueble anterior reporta el [illegible] Por la cantidad de $ [illegible] (Ciento treinta mil ochocientos pesos M. N.) a favor de NICOLAS DE AVILA VILLA registrado bajo el número 68 Libro Primero Sección II Serie "C" a fojas 140 y 141 del Registro Público de la Propiedad de Ixtlán del Río Nayarit.

CONVOCASE POSTORES

Es postura legal las dos terceras partes del precio de avalúo fijado por los peritos, menos el veinte por ciento, en virtud de ser la segunda almoneda $ 197,000.00 Ciento noventa y siete mil pesos M. N., precio de avalúo.

Ixtlán del Río, Nay., Nov. 12 de 1974.

ATENTAMENTE.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Srio. del Juzgado Mixto de Primera Instancia

P. en D. Marciano Quezada Ulloa.-Rúb.

Números 39, 42 y 45 3 v

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:-Estados Unidos Mexicanos Gobierno del Estado de Nayarit Juzgado Mixto de Primera Instancia San Blas.

A Guillermo Brockman, se notifica por este medio apertura de Dilación Probatoria de diez días en el expediente 74/973 seguido en su contra por Carlos Aguiar Manjarrez en la Vía Civil Ordinaria ante este Juzgado.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección

San Blas Nayt., 8 de Nov. de 1974.

Juzgado Mixto de Primera Instancia.

T. A.

María Felícitas López Jacobo.-Rúb.

T. A.

Blanca Estela Reyes Monroy.-Rúb.

Números 44, 45 y 46 3 v 2

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

C. Eustaquio Legaspi Martínez.

En el Juicio Civil Ordinario promovido por Elia Luna Díaz, contra usted, recayó una sentencia que en su parte propositiva a la letra dice:

..."Tepic, Nayarit, a 7 siete de Noviembre de 1974, mil novecientos setenta y cuatro.-V I S T O para resolver en definitiva el Juicio Civil Ordinario de Divorcio promovido por Elia Luna Díaz en contra de Eustaquio Legaspi Martínez, según expediente Número 465/974; y R E S U L T A N D O:...C O N S I D E R A N D O...y P R O P O S I C I O N E S: Primera:-La parte actora probó su acción y el demandado no se excepcionó; en consecuencia: Segunda:-Se decreta la disolución del Vínculo Matrimonial celebrado entre Eustaquio Legaspi Martínez y Elia Luna Díaz, con fecha cuatro de Septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante el C. Oficial del Registro Civil de la población de Jalisco, Nayarit. Tercera:-En virtud de lo expuesto en la proposición que antecede, quedan las partes en aptitud de contraer nuevo matrimonio, no pudiéndolo hacer el demandado Eustaquio Legaspi Martínez, sino hasta que transcurran Dos Años, a partir de la fecha en que se decretó el divorcio. Artículo 289 del Código Civil. Cuarta:-Se condena a la parte demandada a la pérdida de la Patria Potestad sobre los menores José Efraín y Jaime Legaspi Luna. Quinta:-Se condena al señor Eustaquio Legaspi Martínez, a pagar a la actora Elia Luna Díaz, los gastos y costas del presente Juicio. Artículo 140, 141, 142 y demás relativos del Enjuiciamiento Civil. Sexta:-Una vez que cause ejecutoria la presente resolución gírese atento oficio al C. Oficial del Registro Civil de la población de Jalisco, Nayarit, para que proceda en los términos del Artículo 291 del Código Civil. Igualmente gírese oficio y copia al C. encargado del Archivo General de Gobierno a fin de que haga las anotaciones respectivas en el acta respectiva. Septima:-Notifíquese esta resolución en los términos previstos en los Artículos 639 y 644 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Así lo falló el día de su fecha el C. Licenciado Fermín Fletes Arjona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, por ante el C. Licenciado José Luis López Ramírez, Secretario que actúa y da fé. Firmado. Una firma ilegible, José Luis López Ramírez. Rúbricas".

Lo que se notifica en virtud de ignorarse su domicilio.

Tepic, Nayarit, a 11 once de Noviembre de 1974, mil novecientos setenta y cuatro.

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.

Lic. José Luis López Ramírez.-Rúb.

Números 43, 44 y 45 3 v 3

Suscríbase al Periódico Oficial Organo del Gobierno del Edo.

Todo hombre de Negocios debe conocer los Decretos, Leyes y Disposiciones emanados tanto del Poder Legislativo como del propio Ejecutivo del Edo.

Solicite luego su subscripción.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:-Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Ixtlán del Río

Exp. Núm. 163/974

Ramo Civil.

Sra. Carlota Aguilar Silva de De la Peña.

En el Juicio Civil Ordinario número 163/974 seguido en su contra por el señor Alfredo de la Peña España con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente, se le emplaza por medio de edictos en virtud de ignorarse su domicilio, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, se presente a este Juzgado a producir contestación a la demanda interpuesta en su contra si tuviere excepciones que hacer valer, apercibiéndole que de no hacerlo se le llevará el Juicio en su rebeldía y se le tendrá por presuntivamente confesa de todos y cada uno de los puntos de hechos que deje de contestar.

Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de Ley.

Ixtlán del Río, Nay., 26 de Nov. de 19

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

Lic. Marciano Quesada Ulloa.-Rúb

Números 44, 45 y 46 3

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

TARIFA

PRODUCTOS

Ejemplar del día	$ 3.00
Ejemplar atrasado	" 6.00
Subscripción anual..	" 150.00
Subscripción anual extranjera.	" 175.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

SERVICIOS

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$ 25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo	" 250.00
Publicación por Exención Fiscal	" 50.00

ATENTAMENTE

DIRECTOR GRAL DE ADMINISTRACION.

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

IODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1ro. de diciembre de 1921.

o CXVI | Tepic, Nay., Sábado 7 de Diciembre de 1974 | Número 46

SUMARIO

OLUCION dictada por el Ejecutivo del Estado en la cual concede el beneficio de indulto por gracia al reo Rosalío Flores Olimón.

CTO autorizado en Juicio Civil Ordinario promovido por el Sr. Ismael León Camacho en contra de la Sra. Emerita García García.

CTO autorizado en Juicio de Intestado a bienes de José Delgadillo Pérez

CTO autorizado en Juicio de Dilación Probatoria seguido por Carlos Aguiar Manjarrez en su contra Sr. Guillermo Brockman.

TO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Miguel Ramírez Silva en contra de José González Briseño

CTO autorizado en Juicio Civil Sumario Hipotecario promovido por Dionisio Guzmán Robles en contra de J. Jesús Parra Pérez.

TO autorizado en Juicio Civil Ordinario seguido en su contra por el Sr Alfredo de la Peña España, Sra. Carlota Aguilar Silva de De la Peña.

SOLUCION DICTADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO EN LA CUAL CONCEDE EL BENEFICIO DE INDULTO POR GRACIA AL REO ROSALIO FLORES OLIMON.

Tepic, Nayarit, septiembre quince mil novecientos setenta y cuatro.

V I S T O para resolver el expedien abierto con motivo de la solicitud de ulto por gracia del reo Rosalío Flores ón, y

C O N S I D E R A N D O :

.-Que de las constancias exhibidas por eo solicitante, se desprende se encuen- en definitiva a disposición de este cutivo compurgando sentencia priva- de libertad como responsable de he u omisiones calificados de delitos las Leyes de la Materia.

II. Que de los informes proporcionados por el Director del Centro de Rehabilitación Social "Venustiano Carranza", se demuestra que el reo ha observado buena conducta durante su reclusión y cumplido con los requisitos y disposiciones relativos.

III.-Que de los antecedentes que obran en su expediente. se comprueba que el reo llenó los requisitos a que se refieren los artículos 2o. fracción I, 7o. y 10o. de la Ley de Indulto vigente en el Edo.

IV.-Que el sentenciado no fué condenado al pago de la reparación del daño.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 1o. y 12 de la Ley invo-

...de la fracción XIX de la Constitución Política del Estado...

RESUELVE

PRIMERO...

SEGUNDO...

EDICTO

Al margen un sello con el ... Estados Unidos M... del Estado de Nay... Juzgado Primero de Primera Insta... Tepic.

...quienes créanse con ... 1677/974 ... Pérez, ... de cuarenta d... publicación.

...197...

...Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.

...Ramírez Rúb.

Núm... 3 v

EDICTO

...

Nayarit, ... de Nov. de 1974.

...Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia

... SIGIFREDO FLORES VAZQUEZ Rúb.

Números 46 47 y 48 3 v 1

EDICTO

...E... Estados Unidos... Na... Instan-...

...ifi... Pro-...en... Carl... Ordi-...

A...

... No Reelección

San Blas, ... de Nov. de 1974.

Juzgado Mixto de Primera Instancia

F. A.

María Fe... López Jacobo Rúb.

F. A.

Blanca Estela Reyes Monroy Rúb.

Números 44 45 y 46 3 v 3

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil número 1746/972, promovido por el Lic. Miguel Ramírez Silva, como Apoderado General Judicial del Banco Agropecuario de Occidente, S. A., en contra de José González Briseño, se señalaron las 12:00 horas del día 20 de Diciembre próximo, para que tenga verificativo el Remate de los siguientes bienes:

30-00-00 Hs. de terreno de riego por aspersión ubicados en el Mpio de Ruiz, Nay., a $ 5,000.00 Ha. $ 150,000.00

33-00-00 Hs. de agostadero, ubicadas en el Municipio de Ruiz, Nay., a $ 2,000.00 Ha. $ 66,000.00

Solicítanse postores siendo postura legal las dos terceras partes de: $ 216,000.00 (Doscientos Dieciseis Mil Pesos, M. N.) Precio fijado por los peritos.

Tepic, Nayarit, a 29 de Oct. de 1974.

El Secretario del Juzgado 1ro. de 1ra Instancia del Ramo Civil.

Lic. José Luis López Ramírez.-Rúb.

Números 46, 47 y 48 3 v 1

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

En el Juicio Civil Sumario Hipotecario promovido por Dionisio Guzmán Robles, actualmente, en contra de J. Jesús Parra P é r e z, expediente número 93/69, a las 12:00 doce horas del día 17 diecisiete de Diciembre próximo se rematará el siguiente inmueble:

- - - "Terreno Rústico denominado 'El Guapinole", ubicado como a 78 kilómetros al Sur de Compostela, Nayarit, con extensión superficial de 247-83-12 Hs. de terreno con los linderos siguientes: Al Orientecon Ejido de Zapotán; al Poniente con Francisco Pérez, dice, con Reynaldo Guzmán y Pedro Ramírez; al Norte con Ismael Guzmán y al Sur con Francisco Pérez; cuyo terreno se describe como sigue: "Tomando como punto de partida la "Majada del Lobo", se sigue por el arroyo del Guapinole rumbo al Oriente hasta llegar a la Majada Verde y de ahí hasta llegar a donde se separan el Arroyo de 'La Minita" y de ahí línea recta de 3812 metros hasta llegar al punto "A", o sea, el filo de Las Minitas y de ahí línea recta de 1190 metros hasta el punto "A", Sur hasta llegar a La Majada Verde y de ahí hasta llegar al "Cerrito de la Natividad", rumbo al Poniente se sigue la misma línea y rumbo hasta llegar a La Majada del Lobo, punto de partida".

Es postura legal las dos terceras partes de $ 86,740.92 (Ochenta y Seis Mil Setecientos Cuarenta P e s o s, 92/100 Moneda Nacional), valor fijado por los peritos en avalúo.

Se Solicitan Postores.

Tepic, Nayarit, Nov. 11 de 1974.

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil,

LIC. JOSE LUIS LOPEZ RAMIREZ.-Rúb.

Números 46, 47 y 48 3 v 1

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Ixtlán del Río.

Exp. Núm. 163-974

Ramo Civil

Sra. Carlota Aguilar Vda. de De la Peña

En el Juicio Civil Ordinario número 163/974 seguido en su contra por el señor Alfredo de la Peña España en fundamento en los dispuesto en el artículo 122 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles en vigor se le emplaza por medio de este edicto para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, se presente a este Juzgado a producir contestación a la demanda interpuesta en su contra si tuviere excepciones que hacer valer, apercibiéndole que de no hacerlo se le llevará el Juicio en su rebeldía y se le tendrá por presuntivamente confesa de todos y cada uno de los puntos de hechos que deja de contestar.

Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de Ley.

Ixtlán del Río, Nay., 26 de Nov. de 197

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

Lic. Marciano Quezada Ulloa.-Rúb.

Números 44, 45 y 46 3 v

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

TARIFA

PRODUCTOS

Ejemplar del día	$ 3.00
Ejemplar atrasado	" 6.00
Suscripción anual..	" 150.00
Subscripción anual extranjera.	" 175.00

Las suscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

SERVICIOS

Edictos por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$ 25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo	" 250.00
Publicación por Exención Fiscal	" 50.00

ATENTAMENTE:

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION.

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1ro. de diciembre de 1921.

Tomo CXVI | Tepic, Nay., Miércoles 11 de Diciembre de 1974 | Número 47

SUMARIO

DECRETO Núm. 5623 que admite la cuenta del gasto público que el Ejecutivo del Estado envió al H. Congreso, referente al Ejercicio Fiscal de 1973, dentro del término de Ley.

RESOLUCION dictada por el C. Gobernador del la Entidad y en la cual concede el beneficio de indulto por gracia al reo Beremundo de la Cruz de la Cruz.

EDICTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Miguel Ramírez en Silva contra de José González Briseño.

EDICTO autorizado en Juicio Civil Sumario Hipotecario promovido por Dionisio Guzmán Robles en contra de J Jesús Parra Pérez.

ICTO autorizado en Juicio Civil Ordinario promovido por su esposo el Sr. Leopoldo Ibarra Altamirano en contra de usted Sra. Marina Rodríguez Balcázar.

ICTO autorizado en Juicio Civil Ordinario promovido por el Sr. Ismael León Camacho en contra de la Sra. Emerita García García.

ORIZACION Provisional No. 17 expedida a favor del señor Robert Prieto para que pueda ejercer las funciones de Cónsul de los Estados Unidos de América en Mazatlán, con jurisdicción en los Estados de Sinaloa y Nayarit.

C. ROBERTO GOMEZ REYES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, A LOS HABITANTES DEL MISMO, SABED:

Que el H. Congreso local se ha servido dirigirme para su promulgación, el siente:

DECRETO NUMERO 5623

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, representado por su VII Legislatura

D E C R E T A :

ARTICULO PRIMERO. Se admite la cuenta del gasto público que el Ejecutivo del Estado envió a este Honorable Congreso, referente al ejercicio fiscal de 1973, dentro del término de Ley.

ARTICULO SEGUNDO.-Después del análisis e interpretación de la política gasto público seguida por el Ejecutivo del Estado se concluyó, que los documentos revisados no son simplemente documentos contables, sino también el reflejo, ediante cifras de los programas ejecutados por el Gobierno sobre bases realistas. política del Gasto Público no puede ni debe estar constrañida a un rígido Presusto de Egresos ya que nuestro Estado se encuentra en proceso de desarrollo y es imperativa la flexibilidad en las inversiones. Se aprueban los estados contables, a se refiere el punto relativo anterior, considerando los resultados satisfactorios dos en el desarrollo económico y social de nuestro Estado mediante la correcta ación de la política de ingresos y gasto público seguida por el Jefe del Poder vo Estatal.

ARTICULO TERCERO. Ordénese a la Contaduría Mayor de Hacienda que

examine minuciosamente los libros de contabilidad y glose los documentos justificativos y comprobatorios que integran la propia cuenta y proceda en los términos de Ley.

T R A N S I T O R I O :

UNICO El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Navarit, en Tepic, su Capital, a los quince días del mes de noviembre de novecientos setenta y cuatro.

Dip. Presidente.-ARQ. JOSE RAMON NAVARRO QUINTERO.-Dip. Primer Secretario JOSE FELIX TORRES HARO.-Dip. Segundo Secretario.-EUGENIO PLANTILLAS GRAJEDA.-Rúbricas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la Fracción II del Artículo 69 de la Constitución Política del Estado y para su debida observancia, promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo de Navarit, en Tepic, su Capital a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

LIC. ROBERTO GOMEZ REYES.-Rúbrica.

El Director General de Gobernación,

LIC. HECTOR VELAZQUEZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

RESOLUCION DICTADA POR EL C. GOBERNADOR DE LA ENTIDAD EN LA CUAL CONCEDE EL BENEFICIO DE INDULTO POR GRACIA AL REO BERNAMUNDO DE LA CRUZ DE LA CRUZ

Tepic Navarit, septiembre quince de mil novecientos setenta y cuatro.

V I S T O para resolver el expediente abierto con motivo de la solicitud de indulto por gracia del reo Beremundo de la Cruz de la Cruz, y

C O N S I D E R A N D O :

I.-Que de las constancias exhibidas por el reo solicitante se desprende se encuentra en definitiva a disposición de este Ejecutivo extinguiendo sentencia privativa de libertad como responsable de hechos u omisiones calificados de delitos por las Leyes de la Materia.

II.-Que de los informes proporcionados por el Director del Centro de Rehabilitación Social "Venustiano Carranza", se desprende que el reo ha observado buena conducta durante su reclusión y cumplido con los requisitos y disposiciones relativos.

III.-Que de los antecedentes que obran en su expediente, se comprueba que el reo llenó los requisitos a que se refieren los artículos 2/o. fracción I, 7/o y 10/o. de la Ley de Indulto vigente en el Estado.

IV.-Que el sentenciado no fué condenado al pago de la reparación del daño.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 10. y 12 de la Ley invocada y 69 fracción XIX de la Constitución Política del Estado, se

R E S U E L V E :

PRIMERO.-Se concede a Beremundo de la Cruz De la Cruz el beneficio de indulto por gracia que solicitó por su propio derecho.

SEGUNDO. Notifíquese a quien corresponda; publíquese en el Periódico Oficial del Estado para los efectos legales que haya lugar y cúmplase en sus términos la presente resolución.

Así lo resolvió el C. Gobernador Constitucional del Estado, Licenciado Roberto Gómez Reyes, ante el C. Director General de Gobernación, Licenciado Héctor Velázquez Rodríguez.-Rúbricas.

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo al que dice: Estados Unidos Me-.-Gobierno del Estado de Naya-do Primero de Primera Instan-Ramo Civil.-Tepic.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil nú-1746/972, promovido por el Lic. el Ramírez Silva, como Apoderado al Judicial del Banco Agropecuario cidente, S. A., en contra de José lez Briseño, se señalaron las 12:00 del día 20 de Diciembre próximo, que tenga verificativo el Remate de uientes bienes:

30-00 00 Hs. de terreno de riego por ón ubicadas en el Mpio de Ruiz, ., a $ 5,000.00 Ha. $ 150 000.00

33-00-00 Hs. de agostadero, ubica-en el Municipio de Ruiz, Nay., a 00 Ha. $ 66,000 00

Solicítanse postores siendo postura las dos terceras partes de: 6,000.00 (Doscientos Dieciseis Mil , M. N.) Precio fijado por los peri-

c, Nayarit, a 29 de Oct. de 1974.

Secretario del Juzgado 1ro de 1ra. Instancia del Ramo Civil,

. José Luis López Ramírez.-Rúb.

ros 46, 47 y 48 3 v 2

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo onal que dice: Estados Unidos Me-s.-Gobierno del Estado de Naya-uzgado Primero de Primera Instan-Ramo Civil.-Tepic.

En el Juicio Civil Sumario Hipote-promovido por Dionisio Guzmán Robles, actualmente, en contra de J. Jesús Parra P é r e z, expediente número 93/69, a las 12 00 doce horas del día 17 diecisiete de Diciembre próximo se rematará el siguiente inmueble:

- - - "Terreno Rústico denominado "El Guapinole", ubicado como a 78 kilómetros al Sur de Compostela, Nayarit, con extensión superficial de 247-83-12 Hs. de terreno con los linderos siguientes: Al Orientecon Ejido de Zapotán; al Poniente con Francisco Pérez, dice, con Reynaldo Guzmán y Pedro Ramírez; al Norte con Ismael Guzmán y al Sur con Francisco Pérez; cuyo terreno se describe como sigue: "Tomando como punto de partida la "Majada del Lobo", se sigue por el arroyo del Guapinole rumbo al Oriente hasta llegar a la Majada Verde y de ahí hasta llegar a donde se separan el Arroyo de ' La Minita" y de ahí línea recta de 3812 metros hasta llegar al punto "A", o sea, el filo de Las Minitas y de ahí línea recta de 1190 metros hasta el punto "A", Sur hasta llegar a La Majada Verde y de ahí hasta llegar al "Cerrito de la Natividad", rumbo al Poniente se sigue la misma línea y rumbo hasta llegar a La Majada del Lobo, punto de partida".

Es postura legal las dos terceras partes de $ 86,740.92 (Ochenta y Seis Mil Setecientos Cuarenta P e s o s, 92/100 Moneda Nacional), valor fijado por los peritos en avalúo.

Se Solicitan Postores.

Tepic, Nayarit, Nov. 11 de 1974.

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil,

LIC. JOSE LUIS LOPEZ RAMIREZ.-Rúb.

Números 46, 47 y 48 3 v 2

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit. Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic

Para la Señora
Marina Rodríguez Balcázar.

En los autos del Juicio Civil Ordinario número 898/973 promovido por su esposo el señor Leopoldo Ibarra Altamirano, en contra de usted por la disolución del vínculo matrimonial que los une, se señalaron las diez horas del día diecinueve de Diciembre próximo, para que tenga verificativo el desahogo de la confesional a su cargo, por lo que deberá estar presente ante este Juzgado el día y hora indicados apercibida que de no comparecer, se le tendrá por confesa de las posiciones que se califiquen de legales. Tepic, Nayt., 14 de Noviembre de 1974.

El Secretario del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil.
LIC. JOSE RAMON GONZALEZ P.-Rúb

Números 47, 48 y 49 3 v 1

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Gobierno del Estado de Nayarit. Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Compostela.

Sra. Emerita García García.

En el Juicio Civil Ordinario número 308/74, promovido ante este Juzgado por el Sr. Ismael León Canacho en su contra, por ignorarse su domicilio, se le emplaza por este conducto, quedando a su disposición las copias simples de Ley, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, produzca contestación a la demanda.

Compostela, Nayt., 1ro. de Nov. de 1974.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,
LIC. SIGIFREDO FLORES VAZQUEZ.-Rúb.

Números 46, 47 y 48 3 v 2

Al margen un sello con el Escu Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos -Secretaría de Relaciones Exteriores.

Autorización Provisional Núm. 17.

Por acuerdo del ciudadano Pr te de los Estados Unidos Mexicanos con esta fecha se concede Autorizació Provisional a favor del señor:

Robert Prieto

para que pueda ejercer las funciones de Cónsul de los Estados Unidos de América, en Mazatián, con jurisdicción en los Estados de Sinaloa y Nayarit.

Tlatelolco, Distrito Federal, a veintitres de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.

P. O. DEL SECRETARIO
LA OFICIAL MAYOR,

Lic. María Emilia Téllez.-Rúbrica.

Suscríbase al Periódico Oficial Organo del Gobierno del Edo.

Todo hombre de Negocios debe conocer los Decretos, Leyes y Disposiciones emanados tanto del Poder Legislativo como del propio Ejecutivo del Edo.

Solicite luego su subscripción.

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1ro. de diciembre de 1921.

PRIMERA SECCION

Tomo CXVI | Tepic, Nay., Sábado 14 de Diciembre de 1974 | Número 48

SUMARIO

RESOLUCION dictada por el C. Gobernador del Estado y en la cual se concede el beneficio de indulto por gracia al reo Antonio Villa Vivanco.

EDICTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Miguel Ramírez Silva en contra de Guillermo Ramírez Filippini.

EDICTO autorizado en Juicio Mercantil Ejecutivo promovido por Diadmond Chemicals de México, S. A., de C. V., en contra de Antonia Pérez Estrada.

EDICTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Miguel Ramírez en Silva contra de José González Briseño.

EDICTO autorizado en Juicio Civil Sumario Hipotecario promovido por Dionisio Guzmán Robles en contra de J. Jesús Parra Pérez.

EDICTO autorizado en Juicio Civil Ordinario promovido por su esposo el Sr. Leopoldo Ibarra Altamirano en contra de usted Sra. Marina Rodríguez Balcázar.

EDICTO autorizado en Juicio Civil Ordinario promovido por el Sr. Ismael León Camacho en contra de la Sra. Emerita García García.

AUTORIZACION Provisional Número 4 expedida en favor del señor Soo Hyung Lee, para que pueda ejercer las funciones de Vicecónsul de la República de Corea en toda la República Mexicana.

RESOLUCION DICTADA POR EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO Y EN LA CUAL SE CONCEDE EL BENEFICIO DE INDULTO POR GRACIA AL REO ANTONIO VILLA VIVANCO.

Tepic, Nayarit, septiembre quince de mil novecientos setenta y cuatro.

V I S T O para resolver el expediente abierto con motivo de la solicitud de indulto por gracia del reo Antonio Villa Vivanco, y

C O N S I D E R A N D O :

I.-Que de las constancias exhibidas por el reo solicitante, se desprende se encuentran en definitiva a disposición de este Ejecutivo compurgando sentencia privativa de libertad como responsable de hechos u omisiones calificados de delitos por las Leyes de la Materia.

II.-Que de los informes proporcionados por el Director del Centro de Rehabilitación Social "Venustiano Carranza", se demuestra que el reo ha observado buena conducta durante su reclusión y cumplido con los requisitos y disposiciones relativos.

III.-Que de los antecedentes que obran en su expediente, se comprueba que el reo llenó los requisitos a que se refieren los artículos 2o fracción I, 7o. y 10o. de la Ley de Indulto vigente en el Edo.

IV.-Que el sentenciado no fué condenado al pago de la reparación del daño

Por lo expuesto y con fundamento

en los artículos 1o. y 12 de la Ley invocada y 69 Fracción XIX de la Constitución Política del Estado, se

RESUELVE

PRIMERO. Se concede a Antonio Villa Vivanco, el beneficio de indulto por gracia que solicitó por su propio derecho.

SEGUNDO.-Notifíquese a quien corresponda, publíquese en el Periódico Oficial del Estado para los efectos legales a que haya lugar y cúmplase en sus términos la presente resolución.

Así lo resolvió el C. Gobernador Constitucional del Estado Lic. Roberto Gómez Reyes, ante el C. Director General de Gobernación Lic. Héctor Velázquez Rodríguez.-Rúbricas.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

En autos del expediente número 445/73 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Apoderado General Judicial del Banco Agropecuario de Occidente S. A., licenciado Miguel Ramírez Silva en contra de Guillermo Ramírez Filippini, se señalaron las 12:00 horas del día 21 veintiuno de Enero de 1975 para la celebración de la audiencia de remate del bien inmueble que se identifica a continuación.

- - - FINCA DE SOLAR URBANO ubicada en el Cuartel Quinto, - manzana sin número por la calle Ferrocarril en la Ciudad de Acaponeta, Nayt., que tiene las medidas y linderos siguientes: al Norte 23.80 veintitres metros, ochenta centímetros con Carlos Ramírez Sierra; al Sur 23.80 veintitres metros ochenta centímetros con calle Ferrocarril; al Ote. 22.40 veintidos metros, cuarenta centímetros con Francisca Alzate y al Poniente 19.60 diecinueve metros, centímetros con los Sres. Darío Sánchez Matías López.

Es postura legal las dos terceras partes de la cantidad de $78,970.00 (Setenta y Ocho Mil Novecientos Setenta Pesos, Moneda Nacional), precio fijado por los peritos en avalúo.

Tepic, Nayarit, Nov. 26 de 1974.

Lic. José Luis López Ramírez.-Rúbrica.

Secretario

Números 48, 49 y 50 3 v 1

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:-Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Santiago Ixc.

Que en el Juicio Mercantil Ejecutivo número 285/973, promovido por Diamond Chemicals de México, S. A. de C.V. en contra de Antonia Pérez Estrada, señalaron las 11.00 horas del día 23 diciembre para el verificativo de la audiencia de remate del siguiente bien:

Diez sacos de Frijol Azufrado aproximadamente 100 Kilos cada uno Valor fijado por los peritos: $ 5.050. (Cinco Mil Cincuenta Pesos, Mon Nacional.)

Solicítense Postores.

Atentamente.

Santiago Ixc., Nay., Nov. 4 de 1974.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia,

Lic. J. Adán Díaz Balbuena.-Rúb.

Números 48, 49 y 50 3

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo acional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil número 1746/972, promovido por el Lic. Miguel Ramírez Silva, como Apoderado General Judicial del Banco Agropecuario de Occidente, S. A., en contra de José González Briseño, se señalaron las 12:00 horas del día 20 de Diciembre próximo, para que tenga verificativo el Remate de los siguientes bienes:

30-00-00 Hs. de terreno de riego por aspersión ubicadas en el Mpio de Ruiz, y., a $ 5,000.00 Ha. $ 150.000.00

33-00-00 Hs. de agostadero, ubicadas en el Municipio de Ruiz, Nay., a $ 2.000 00 Ha. $ 66.000.00

Solicítanse posturas siendo postura legal las dos terceras partes de: $ 216,000.00 (Doscientos Dieciseis Mil Pesos, M. N.) Precio fijado por los peritos.

Tepic, Nayarit, a 29 de Oct. de 1974.

El Secretario del Juzgado 1ro de 1ra. Instancia del Ramo Civil,

Lic. José Luis López Ramírez.-Rúb.

Números 46, 47 y 48 3 v 3

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo acional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

En el Juicio Civil Sumario Hipotecario promovido por Dionisio Guzmán Robles, actualmente, en contra de J. Jesús Parra P é r e z, expediente número 93/69, a las 12 00 doce horas del día 17 diecisiete de Diciembre próximo se rematará el siguiente inmueble:

- - - "Terreno Rústico denominado "El Guapinole", ubicado como a 78 kilómetros al Sur de Compostela, Nayarit, con extensión superficial de 247-83-12 Hs. de terreno con los linderos siguientes: Al Orientecon Ejido de Zapotán; al Poniente con Francisco Pérez, dice, con Reynaldo Guzmán y Pedro Ramírez; al Norte con Ismael Guzmán y al Sur con Francisco Pérez; cuyo terreno se describe como sigue: "Tomando como punto de partida la "Majada del Lobo", se sigue por el arroyo del Guapinole rumbo al Oriente hasta llegar a la Majada Verde y de ahí hasta llegar a donde se separan el Arroyo de "La Minita" y de ahí línea recta de 3812 metros hasta llegar al punto "A", o sea, el filo de Las Minitas y de ahí línea recta de 1190 metros hasta el punto "A", Sur hasta llegar a La Majada Verde y de ahí hasta llegar al "Cerrito de la Natividad", rumbo al Poniente se sigue la misma línea y rumbo hasta llegar a La Majada del Lobo, punto de partida".

Es postura legal las dos terceras partes de $ 86,740.92 (Ochenta y Seis Mil Setecientos Cuarenta P e s o s, 92/100 Moneda Nacional), valor fijado por los peritos en avalúo.

Se Solicitan Postores.

Tepic, Nayarit, Nov. 11 de 1974.

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil,

LIC. JOSE LUIS LOPEZ RAMIREZ.-Rúb.

Números 46, 47 y 48 3 v 3

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic

Para la Señora
Marina Rodríguez Balcázar.

En los autos del Juicio Civil Ordinario número 898/973 promovido por su esposo el señor Leovigildo Ibarra Altamirano, en contra de usted, sobre la disolución del vínculo matrimonial que los une, se señalaron las diez horas del día diecinueve de Diciembre próximo, para que tenga verificativo el desahogo de la confesional a su cargo, en la que deberá estar presente ante este Juzgado el día y hora indicados apercibida que de no comparecer, se le tendrá por confesa de las posiciones que se califiquen de legales. Tepic, Nayt., 14 de Noviembre de 1974.

El Secretario del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil.
LIC. JOSE RAMON GONZALEZ P.-Rúb.

Números 47 48 y 49 3 v 2

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit. Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Compostela.

Sra. Emelita García García.

En el Juicio Civil Ordinario número 308/74 promovido ante este Juzgado por el Sr. Ismael León Camacho en su contra, por ignorarse su domicilio se le emplaza por este conducto, quedando a su disposición las copias simples de Ley, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, produzca contestación a la demanda.

Compostela, Nayt., 1ro. de Nov. de 1974.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia.
LIC. SIGIFREDO FLORES VAZQUEZ.-Rúb.

Números 46, 47 y 48 3 v 3

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Secretaría de Relaciones Exteriores.

AUTORIZACION PROVISIONAL NUMERO 4

Por acuerdo del C. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con esta fecha se concede Autorización Provisional a favor del señor

SOO HYUNG LEE

para que pueda ejercer las funciones de Vicecónsul de la República de Corea en toda la República Mexicana.

Tlatelolco, Distrito Federal, a veintidos de abril de mil novecientos setenta y cuatro.

P. O. DEL SUBSECRETARIO
ENCARGADO DEL DESPACHO,
LA OFICIAL MAYOR

Lic. María Emilia Telléz.-Rúbrica

Suscríbase al Periódico Oficial Organo del Gobierno del Edo.

Todo hombre de Negocios debe conocer los Decretos, Leyes y Disposiciones emanados tanto del Poder Legislativo como del propio Ejecutivo del Edo.

Solicite luego su subscripción.

ERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1ro. de diciembre de 1921.

Tomo CXVI | Tepic, Nay., Miércoles 18 de Diciembre de 1974 | Número 49

SUMARIO

EDICTO autorizado en Juicio Civil Ordinario promovido por Francisco J. Ramos M. y Alejandro Herrera Guardado en su contra C. Javier Hernández Sacramento.

EDICTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Miguel Ramírez Silva en contra de Ramón Villaseñor López.

EDICTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Miguel Ramírez Silva en contra de Luis Carlos Vallarta Robles.

EDICTO autorizado en Juicio de Intestado a bienes de José Delgadillo Pérez

EDICTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Miguel Ramírez Silva en contra de Guillermo Ramírez Filippini.

EDICTO autorizado en Juicio Mercantil Ejecutivo promovido por Diadmond Chemicals de México, S. A., de C. V., en contra de Antonia Pérez Estrada.

EDICTO autorizado en Juicio Civil Ordinario promovido por su esposo el Sr. Leopoldo Ibarra Altamirano en contra de usted Sra. Marina Rodríguez Balcázar.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

C. Javier Hernández Sacramento.

En el Juicio Civil Ordinario número 1676/974, seguido en su contra por Francisco J. Ramos Miramontes y Alejandro Herrera Guardado, como apoderados de la señora Carmen María Eduwiges Salas de Hernández, con fundamento en el Artículo 122 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, se le emplaza por medio de Edictos en virtud de ignorarse su domicilio, para que dentro del término de cuarenta días, contados a partir de la última publicación se presente a este Juzgado a producir contestación a la demanda interpuesta en su contra si tuviere excepciones que hacer valer, apercibiéndosele que de no hacerlo se le llevará el Juicio en su rebeldía y se le tendrá por presuntivamente confeso en los puntos de hechos que dejare de contestar.

Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de Ley.

Tepic, Nayarit, a 6 seis de Diciembre de 1974, mil novecientos setenta y cuatro.

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil,

LIC. JOSE LUIS LOPEZ RAMIREZ.-Rúb.

Números 49, 50 y 51 ..3 v 1

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic

En autos del expediente número 949/73, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Apoderado General Judicial del Banco Agropecuario de Occidente, S. A., Licenciado Miguel Ramírez Silva, en contra de Ramón Villaseñor Lopez, se señalaron las 12:00 doce horas del día quince de Enero de 1975, para que tenga lugar el remate del bien inmueble que se describe a continuación:

"Finca Urbana ubicada por la calle Zaragoza número 71 setenta y uno Poniente en la ciudad de Tecuala, Nayarit que consta de una pieza a la calle Zaragoza otra interior, comedor-cocina y corredor material con piso de mosaico y de cemento paredes de material y techos de bovedas que tiene las medidas y linderos siguientes: Al Norte mide 7.70 siete metros setenta centímetros y linda con la calle Zaragoza al Sur 7.70 siete metros setenta centímetros y linda con propiedad de Rachelt Sicari al Oriente mide 24.85 veinticuatro metros ochenta y cinco centímetros y linda con propiedad de la señora Sra. Ascención López y al Poniente mide 24.85 veinticuatro metros ochenta y cinco centímetros, lindando con propiedad de Aceas Ramírez viuda de Robles

Es postura legal las dos terceras partes del precio fijado por los peritos en avalúo, o sea, de la cantidad de $ 120,835.00 (Ciento Veinte Mil Ochocientos Treinta y Cinco Pesos 00/100 Moneda Nacional.

Se Solicitan Postores.

Tepic, Nayarit, Nov. 12 de 1974.

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.

Lic. José Luis López Ramírez.-Rúb

Números 49, 50 y 51 3 v 1

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

En autos del expediente número 581/73 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido ante este Juzgado por el Apoderado General Judicial para pleitos y cobranzas del Banco Agropecuario de Occidente, S. A., Licenciado Miguel Ramírez Silva, en contra de Luis Carlos Vallarta Robles, se señalaron las 12.00 doce horas del día 17 diecisiete de Enero de 1975, para la celebración de la audiencia de remate del inmueble que se describe en seguida:

"Lote Núm. 5 del fraccionamiento del predio rústico denominado "El Tizate", con una extensión superficial de 99-87-50 Noventa y Nueve Hectáreas, Ochenta y Siete Areas y Cincuenta Centiáreas, con las siguientes medidas y linderos: Al Ote. 527 metros con Carolina C. de Meza, Al Pte. 505.75 quinientos cinco metros setenta y cinco centímetros con Propiedad de Rafael Wong y lote número seis propiedad del señor Miguel de Dios y Ejido El Tizate; al Norte 1,915 mil novecientos quince metros con lote número cuatro propiedad de Humberto Vallarta Arzac y al Sur 1,918.25 mil novecientos dieciocho metros veinticinco centímetros, con propiedad del menor Rafael Wong Camberos"

Es postura legal las dos terceras partes del avalúo emitido por los peritos o sea de la cantidad de 1,107,557.50 (Un Millón Ciento Siete Mil Quinientos Cincuenta y Siete pesos. 50/100 Cincuenta Centavos, Moneda Nacional).

Se Solicitan Postores

Tepic, Nayarit, Noviembre 19 de 1974.

El Secretario del Juzgado 1ro. de 1ra. Instancia del Ramo Civil.

Lic. José Luis López Ramírez.-Rúb.

Números 49, 50 y 51 3 v 1

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo acional que dice: Estados Unidos Meos.-Gobierno del Estado de Naya-.-Juzgado Primero de Primera Instandel Ramo Civil.-Tepic.

Cítanse a quienes créanse con dereo intestado Núm. 1677/974, a bienes José Delgadillo Pérez, deducir derechos dentro del término de cuarenta días partir de la última publicación.

Tepic, Nayarit, Noviembre 26 de 1974. mil novecientos setenta y cuatro.

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.

Lic. José Luis López Ramírez.-Rúb.

Números 46, 49 y 52 3 v 2

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

En autos del expediente número 445/73 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Apoderado General Judicial del Banco Agropecuario de Occidente, S. A., licenciado Miguel Ramírez Silva en contra de Guillermo Ramírez Filippini, se señalaron las 12:00 horas del día 21 veintiuno de Enero de 1975 para la celebración de la audiencia de remate del bien inmueble que se identifica a continuación.

- - - FINCA DE SOLAR URBANO ubicada en el Cuartel Quinto, - - - manzana sin número por la calle Ferrocarril en la Ciudad de Acaponeta, Nayt, que tiene las medidas y linderos siguientes: al Norte 23 80 veintitres metros, ochenta centímetros con Carlos Ramírez Sierra; al Sur 23 80 veintitres metros, ochenta centímetros con calle Ferrocarril; al Ote. 22.40 veintidos metros, cuarenta centímetros con Francisca Alsate y al Poniente 19.60 diecinueve metros, sesenta centímetros con los Sres. Darío Sánches y Matías López.

Es postura legal las dos terceras partes de la cantidad de $78,970.00 (Setenta y Ocho Mil Novecientos Setenta Pesos, Moneda Nacional), precio fijado por los peritos en avalúo.

Tepic, Nayarit, Nov. 26 de 1974.

Lic. José Luis López Ramírez.-Rúbrica.

Secretario.

Números 48, 49 y 50 3 v 2

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:-Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Santiago Ixc.

Que en el Juicio Mercantil Ejecutivo número 285/973, promovido por Diadmond Chemicals de México, S.A. de C.V., en contra de Antonia Pérez Estrada, se señalaron las 11.00 horas del día 23 de diciembre para el verificativo de la audiencia de remate del siguiente bien:

Diez sacos de Frijol Azufrado de aproximadamente 100 Kilos cada uno:-Valor fijado por los peritos: $ 5,050.00 (Cinco Mil Cincuenta Pesos, Moneda Nacional.)

Solicítense Postores.

Atentamente.

Santiago Ixc., Nay., Nov. 4 de 1974.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia.

Lic. J. Adán Díaz Balbuena.-Rúb.

Números 48, 49 y 50 3 v 2

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

En autos del expediente número 949/73, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Apoderado General Judicial del Banco Agropecuario de Occidente, S. A., Licenciado Miguel Ramírez Silva, en contra de Ramón Villaseñor Lopez, se señalaron las 12:00 doce horas del día quince de Enero de 1975, para que tenga lugar el remate del bien inmueble que se describe a continuación:

---Finca Urbana ubicada por la calle Zaragoza número 71 setenta y uno Poniente en la ciudad de Tecuala, Nayarit que consta de una pieza a la calle de Zaragoza otra interior, comedor cocina y corredor interior con piso de mosaico y de cemento todos de material y techos de bovedas que tiene las medidas y linderos siguientes: Al Norte mide 7.70 siete metros setenta centímetros y linda con la calle Zaragoza; al Sur 7.70 siete metros setenta centímetros y linda con propiedad de Rachel Sicairos; al Oriente mide 24.85 veinticuatro metros ochenta y cinco centímetros y linda con propiedad de la señora Sra. Asención López y al Poniente mide 24.85 veinticuatro metros ochenta y cinco centímetros, lindando con propiedad de Aceos Ramírez viuda de Robles.

Es postura legal las dos terceras partes del precio fijado por los peritos en avalúo, o sea de la cantidad de $ 120,833.00 Ciento Veinte Mil Ochocientos Treinta y Tres Pesos 00/100 Moneda Nacional.

Se Solicitan Postores.

Tepic, Nayarit, Nov. 12 de 1974.

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.

Lic. José Luis López Ramírez.-Rúb

Números 49, 50 y 51 3 v 1

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

En autos del expediente número 581/73 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido ante este Juzgado por el Apoderado General Judicial para pleitos y cobranzas del Banco Agropecuario de Occidente, S. A., Licenciado Miguel Ramírez Silva, en contra de Luis Carlos Vallarta Robles, se señalaron las 12.00 doce horas del día 17 diecisiete de Enero de 1975, para la celebración de la audiencia de remate del inmueble que se describe en seguida:

"Lote Núm. 5 del fraccionamiento del predio rústico denominado "El Tizate", con una extensión superficial de 99-87 50 Noventa y Nueve Hectáreas, Ochenta y Siete Areas y Cincuenta Centiáreas, con las siguientes medidas y linderos: Al Ote. 527 metros con Carolina C. de Meza. Al Pte. 505.75 quinientos cinco metros setenta y cinco centímetros con Propiedad de Rafael Wong y lote número seis propiedad del señor Miguel de Dios y Ejido El Tizate; al Norte 1,915 mil novecientos quince metros con lote número cuatro propiedad de Humberto Vallarta Arzac y al Sur 1,918.25 mil novecientos dieciocho metros veinticinco centímetros, con propiedad del menor Rafael Wong Camberos"

Es postura legal las dos terceras partes del avalúo emitido por los peritos o sea de la cantidad de 1,107,557.50 (Un Millón Ciento Siete Mil Quinientos Cincuenta y Siete pesos 50/100 Cincuenta Centavos, Moneda Nacional).

Se Solicitan Postores

Tepic, Nayarit, Noviembre 19 de 1974.

El Secretario del Juzgado 1ro. de 1ra. Instancia del Ramo Civil.

Lic. José Luis López Ramírez.-Rúb.

Números 49, 50 y 51 3 v 1

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

Cítanse a quienes créanse con derecho intestado Núm. 1677/974, a bienes de José Delgadillo Pérez, deducir derechos dentro del término de cuarenta días a partir de la última publicación.

Tepic, Nayarit, Noviembre 26 de 1974. mil novecientos setenta y cuatro.

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.

Lic. José Luis López Ramírez.-Rúb.

Números 46, 49 y 52 3 v 2

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

En autos del expediente número 445/73 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Apoderado General Judicial del Banco Agropecuario de Occidente, S. A., licenciado Miguel Ramírez Silva en contra de Guillermo Ramírez Filippini, se señalaron las 12:00 horas del día 21 veintiuno de Enero de 1975 para la celebración de la audiencia de remate del bien inmueble que se identifica a continuación.

- - - FINCA DE SOLAR URBANO ubicada en el Cuartel Quinto, - - - manzana sin número por la calle Ferrocarril en la Ciudad de Acaponeta, Nayt, que tiene las medidas y linderos siguientes: al Norte 23 80 veintitres metros, ochenta centímetros con Carlos Ramírez Sierra; al Sur 23 80 veintitres metros, ochenta centímetros con calle Ferrocarril; al Ote. 22.40 veintidos metros, cuarenta centímetros con Francisca Alsate y al Poniente 19.60 diecinueve metros, sesenta centímetros con los Sres. Darío Sánches y Matías López.

Es postura legal las dos terceras partes de la cantidad de $78,970.00 (Setenta y Ocho Mil Novecientos Setenta Pesos, Moneda Nacional), precio fijado por los peritos en avalúo.

Tepic, Nayarit, Nov. 26 de 1974.

Lic. José Luis López Ramírez.-Rúbrica.

Secretario.

Números 48, 49 y 50 3 v 2

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:-Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Santiago Ixc.

Que en el Juicio Mercantil Ejecutivo número 285/973, promovido por Diadmond Chemicals de México, S.A. de C.V., en contra de Antonia Pérez Estrada, se señalaron las 11.00 horas del día 23 de diciembre para el verificativo de la audiencia de remate del siguiente bien:

Diez sacos de Frijol Azufrado de aproximadamente 100 Kilos cada uno:-Valor fijado por los peritos: $ 5,050.00 (Cinco Mil Cincuenta Pesos, Moneda Nacional.)

Solicítense Postores.

Atentamente.

Santiago Ixc., Nay., Nov. 4 de 1974.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia.

Lic. J. Adán Díaz Balbuena.-Rúb.

Números 48, 49 y 50 3 v 2

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

Para la Señora

Marina Rodríguez Balcázar.

En los autos del Juicio Civil Ordinario número 898/973, promovido por su esposo el señor Leopoldo Ibarra Altamirano, en contra de usted, por la disolución del vínculo matrimonial que los une, se señalaron las diez horas del día diecinueve de Diciembre próximo, para q tenga verificativo el desahogo de la co fesional a su cargo, por lo que deberá tar presente ante este Juzgado el día hora indicados, apercibida que de n comparecer, se le tendrá por confesa d las posiciones que se califiquen de legal Tepic, Nayt., 14 de Noviembre de 197

El Secretario del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil.

LIC. JOSE RAMON GONZALEZ P.-Réb.

Números 47, 48 y 49 3 v 2

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

TARIFA

PRODUCTOS

Ejemplar del día	$ 3.00
Ejemplar atrasado	" 6.00
Subscripción anual..	" 150.00
Subscripción anual extranjera, ...	" 175.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

SERVICIOS

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$ 25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo.....	" 250.00
Publicación por Exención Fiscal	" 50.00

ATENTAMENTE:

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1ro. de diciembre de 1921.

Tomo CXVI | Tepic, Nay., Sábado 21 de Diciembre de 1974 | Número 50

SUMARIO

RESOLUCION dictada por el Ejecutivo del Estado y en la cual se concede el beneficio de indulto por gracia al reo Porfirio Viera González.

EDICTO autorizado en Juicio Mercantil Ejecutivo promovido por Diadmond Chemicals de Méxi - co, S. A., de C. V., en contra de Antonia Pérez Estrada.

EDICTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Miguel Ramírez Silva en contra de Guillermo Ramírez Filippini.

EDICTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Miguel Ramírez Silva en contra de Ramón Villaseñor López.

EDICTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Miguel Ramírez Silva en contra de Luis Carlos Vallarta Robles.

EDICTO autorizado en Juicio Civil Ordinario promovido por Francisco J. Ramos M. y Alejandro Herrera Guardado en su contra C. Javier Hernández Sacramento.

RESOLUCION DICTADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO Y EN LA CUAL SE CONCEDE EL BENEFICIO DE INDULTO POR GRACIA AL REO PORFIRIO VIERA GONZALEZ.

Tepic, Nayarit, septiembre quince e mil novecientos setenta y cuatro.

V I S T O para resolver el expediente abierto con motivo de la solicitud de indulto por gracia del reo Porfirio Viera González, y

C O N S I D E R A N D O :

I.-Que de las constancias exhibidas or el reo solicitante, se desprende se enuentran en definitiva a disposición de ste Ejecutivo compurgando sentencia rivativa de libertad como responsable e hechos u omisiones calificados de delios por las Leyes de la Materia.

II.-Que de los informes proporcionaos por el Director del Centro de Rehalitación Social "Venustiano Carranza", se demuestra que el reo ha observado buena conducta durante su reclusión y cumplido con los requisitos y disposiciones relativos.

III.-Que de los antecedentes q u e obran en su expediente, se comprueba que el reo llenó los requisitos a que se refieren los artículos 2/o. fracción I, 7/o. y 10/o. de la Ley de Indulto vigente en el Estado.

IV. Que el sentenciado no fué condenado al pago de la reparación del daño.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 1o. y 12 de la Ley invocada y 69 fracción XIX de la Constitución Política del Estado, se

R E S U E L V E :

PRIMERO.-Se concede a Porfirio

Viera González, el beneficio de indulto por gracia que solicitó por su propio derecho.

SEGUNDO. Notifíquese a quien corresponda; publíquese en el Periódico Oficial del Estado para los efectos legales a que haya lugar y cúmplase en sus términos la presente resolución.

Así lo resolvió el C. Gobernador Constitucional del Estado, Licenciado Roberto Gómez Reyes, ante el C. Director General de Gobernación, Licenciado [illegible] Vázquez Rodríguez. Rúbricas.

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno del Estado de Nayarit.- Juzgado Mixto de Primera Instancia.- Santiago Ix.

Que en el Juicio Mercantil Ejecutivo número 285/973, [illegible] Distribuidora [illegible] de México, S. A. de C. V. en contra de [illegible] Pérez Estrada, se señalaron las [illegible] del día 23 de [illegible] para que tenga verificativo de la subasta [illegible] del siguiente bien:

Diez [illegible] de Frijol Azufrado de [illegible] kilos cada uno. Valor fijado por los peritos $ 5,050.00 (Cinco Mil Cincuenta Pesos, Moneda Nacional).

Solicitense Postores.

Atentamente.

Santiago Ixc., Nay., Nov. 4 de 1974.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia.

Lic. J. Adan Díaz Balbuena.- Rúb.

Números 48, 49 y 50 3 v 3

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno del Estado de Nayarit.- Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.- Tepic.

En autos del expediente número 445/73 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Apoderado General Judicial del Banco Agropecuario de Occidente, S. A., licenciado Miguel Ramírez Silva en contra de Guillermo Ramírez Filippini, se señalaron las 12:00 horas del día 21 veintiuno de Enero de 1975 para la celebración de la audiencia de remate del bien inmueble que se identifica a continuación.

- - - FINCA DE SOLAR URBANO ubicada en el Cuartel Quinto, - - manzana sin número por la calle Ferrocarril en la Ciudad de Acaponeta, Nayt., que tiene las medidas y linderos siguientes: al Norte 23.80 veintitrés metros, ochenta centímetros con Carlos Ramírez Sierra; al Sur 23.80 veintitrés metros, ochenta centímetros con calle Ferrocarril; al Ote. 22.40 veintidós metros, cuarenta centímetros con Francisco Aizete y al Poniente 19.60 diecinueve metros, sesenta centímetros con los Sres. Darío Sánchez y Matías López.

Es postura legal las dos terceras partes de la cantidad de $78,970.00 (Setenta y Ocho Mil Novecientos Setenta Pesos, Moneda Nacional), precio fijado por los peritos en avalúo.

Tepic, Nayarit, Nov. 26 de 1974.

Lic. José Luis López Ramírez.- Rúbrica.

Secretario.

Números 48, 49 y 50 3 v

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo acional que dice: Estados Unidos Me icanos.-Gobierno del Estado de Naya- it.-Juzgado Primero de Primera Instan- a del Ramo Civil.-Tepic.

En autos del expediente número 49/73, relativo al Juicio Ejecutivo Mer- ntil promovido por el Apoderado Ge- eral Judicial del Banco Agropecuario de Occidente, S. A., Licenciado Miguel Ra- nírez Silva, en contra de Ramón Villase- or López, se señalaron las 12:00 doce oras del día quince de Enero de 1975, ara qué tenga lugar el remate del bien mueble que se describe a continuación:

- - - Finca Urbana ubicada por la alle Zaragoza número 71 setenta y uno oniente en la ciudad de Tecuala, Naya- it, que consta de una pieza a la calle Za- agoza, otra interior, comedor-cocina y orredor interior, con piso de mosaico y e cemento, paredes de materìal y techos e bóveda, que tiene las medidas y lin- eros siguientes:-Al Norte mide 7 70 sie- metros setenta centímetros y linda con calle Zaragoza; al Sur 7 70 siete me- os setenta centímetros y linda con pro- iedad de Rachelt Sicari, al Oriente mi- e 24 85 veinticuatro metros ochenta y inco centímetros y linda con propiedad e la vendedora Sta. Ascención López y l Poniente mide 24.85 veinticuatro me- os ochenta y cinco centímetros, lindan- o con propiedad de Acela Ramírez viu- a de Robles.

Es postura legal las dos terceras par- s del precio fijado por los peritos en valúo, o sea, de la cantidad de 120,835 00 Ciento Veinte Mil Ocho- ientos Treinta y Cinco Pesos, 00/100 oneda Nacional.

Se Solicitan Postores.

Tepic, Nayarit, Nov. 12 de 1974.

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil,

Lic. José Luis López Ramírez.-Rúb.

Números 49, 50 y 51 3 v 2

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

En autos del expediente número 581/73, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido ante este Juzgado por el Apoderado General Judicial para pleitos y cobranzas del Banco Agropecuario de Occidente, S. A, Licenciado Miguel Ramírez Silva, en contra de Luis Carlos Vallarta Robles, se señalaron las 12.00 doce horas del día 17 diecisiete de Enero de 1975, para la celebración de la audiencia de remate del inmueble que se describe en seguida:

"Lote Núm. 5 del fraccionamiento del predio rústico denominado "El Tizate", con una extensión superficial de 99-87 50 Noventa y Nueve Hectáreas, Ochenta y Siete Areas y Cincuenta, Centiáreas, con las siguientes medidas y linderos: Al Ote. 527 metros con Carolina C. de Meza, Al Pte. 505.75 quinientos cinco metros setenta y cinco centímetros con Propiedad de Rafael Wong y lote número seis propiedad del señor Miguel de Dios y Ejido El Tizate; al Norte 1,915 mil novecientos quince metros, con lote número cuatro propiedad de Humberto Vallarta Arzac y al Sur 1,918.25 mil novecientos dieciocho metros veinticinco centímetros, con propiedad del menor Rafael Wong Camberos".

Es postura legal las dos terceras partes del avalúo emitido por los peritos o sea, de la cantidad de 1,107,557.50 (Un Millón Ciento Siete Mil Quinientos Cincuenta y Siete pesos. 50/100 Cincuenta Centavos, Moneda Nacional).

Se Solicitan Postores

Tepic, Nayarit, Noviembre 19 de 1974.

El Secretario del Juzgado 1ro. de 1ra. Instancia del Ramo Civil,

Lic. José Luis López Ramírez.-Rúb.

Números 49, 50 y 51 3 v 2

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

C. Javier Hernández Sacramento

En el Juicio Civil Ordinario número 1676/974, seguido en su contra por Francisco J. Ramos Miramontes y Alejandro Herrera Guardado, como apoderados de la señora Carmen María Eduwiges Salas de Hernández, con fundamento en el Artículo 122 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, se le emplaza por medio de Edictos en virtud de ignorarse su domicilio, para que dentro del término de cuarenta días, contados a partir de la última publicación se presente a este Juzgado a producir contestación a la demanda interpuesta en su contra si tuviere excepciones que hacer valer, apercibiéndosele que de no hacerse le llevará el Juicio en su rebeldía y le tendrá por presuntivamente confeso de los puntos de hechos que dejare de contestar

Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de Ley.

Tepic, Nayarit, a 6 seis de Diciembre de 1974, mil novecientos setenta y cuatro

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.

LIC. JOSE LUIS LOPEZ RAMIREZ.-Rúb.

Números 49, 50 y 51 3 v

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

TARIFA

PRODUCTOS

Ejemplar del día	$	3.00
Ejemplar atrasado	"	6.00
Subscripción anual..	"	150.00
Subscripción anual extranjera..	"	175.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

SERVICIOS

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$	25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo	"	250.00
Publicación por Exención Fiscal	"	50.00

ATENTAMENTE

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1ro. de diciembre de 1921.

PRIMERA SECCION

Tomo CXVI | Tepic, Nay., Miércoles 25 de Diciembre de 1974 | Número 51

SUMARIO

DECRETO Núm 5632 que autoriza al H. Ayuntamiento de Ixtlán del Río, Nayarit, para que ceda en forma gratuita al Comité Municipal de Protección a la Infancia de esa municipalidad, un lote propiedad del Municipio para la construcción de un Centro Social del IPIEN.

EDICTO autorizado en Juicio Civil Ordinario promovido por el Sr. José de Jesús Pérez Ibarra en contra de usted Sra. Ma. Guadalupe Chávez Barajas.

EDICTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Miguel Ramírez Silva en contra de Ramón Villaseñor López.

EDICTO autorizado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Miguel Ramírez Silva en contra de Luis Carlos Vallarta Robles.

EDICTO autorizado en Juicio Civil Ordinario promovido por Francisco J. Ramos M. y Alejandro Herrera Guardado en su contra C. Javier Hernández Sacramento.

LIC. ROBERTO GOMEZ REYES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, A LOS HABITANTES DEL MISMO, SABED:

Que el H. Congreso local se ha servido dirigirme para su promulgación, el siguiente:

DECRETO NUMERO 5632

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, representado por su XVII Legislatura

D E C R E T A :

ARTICULO UNICO.-Se autoriza al H. Ayuntamiento de Ixtlán del Río, Nayarit, para que ceda en forma gratuita al Comité Municipal de Protección a la Infancia de aquella Municipalidad, 1 lote propiedad del Municipio para la construcción de un Centro Social del I. P. I. E N. que a continuación se describe:

Solar urbano con las medidas y colindantes siguientes: Al Norte mide 62.00 Mts., y linda con la Calle Aldama; al Sur mide 62.00 Mts. y linda con la Calle Gral. Eulogio Parra; al Oriente mide 57.00 Mts., y linda con la calle Mina; al Poniente mide 57.00 Mts. y linda con la calle Matamoros.-Tiene una extensión superficial de 3,534.00 M2. (Tres Mil Quinientos Treinta y Cuatro Metros Cuadrados).

T R A N S I T O R I O :

UNICO.-El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Sobe-

rano de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

Dip. Presidente, CP. GABRIELA PONCE DE LEON ARAGON.-Dip. Primer Secretario.-JUAN MEDINA CERVANTES.-Dip. Segundo Secretario.-PROFR. IGNACIO LANGARICA QUINTANA.-Rúbricas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la Fracción II del Artículo 69 de la Constitución Política del Estado y para su debida observancia, promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

LIC. ROBERTO GOMEZ REYES.-Rúbrica.

El Director General de Gobernación.

LIC. HECTOR VELAZQUEZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit. Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

Para la Señora
María Guadalupe Chávez Barajas.

En los autos del Juicio Civil Ordinario número 456/972 promovido por el Señor JOSE DE JESUS PEREZ IBARRA en contra de Ud. se dictó sentencia [illegible] que se le notifica por este medio [illegible] a la letra dice:

"Tepic, Nayarit, Marzo 25 veinti[illegible] de 1974 mil novecientos setenta y cuatro.- VISTOS para resolver en definitiva los autos del expediente número 456/72, promovido en la Vía Civil Ordinaria por el señor José de Jesús Pérez Ibarra en contra de su esposa la Señora María Guadalupe Chávez Barajas, por la disolución del vínculo matrimonial que los une y, RESULTANDO.- CONSIDERANDO.- PROPOSICIONES.- PRIMERA. Ha procedido la Vía Civil Ordinaria intentada.- SEGUNDA: El Actor probó su acción y la demandada no se excepcionó en consecuencia. TERCERA. Se declara disuelto el Vínculo Matrimonial que une a José de Jesús Pérez Ibarra y María Guadalupe Chávez Barajas matrimonio celebrado en Chapalilla, Nayarit con fecha 5 cinco de Agosto de 1968.

CUARTA. Quedan los cónyuges en aptitud de contraer nuevo matrimonio, no pudiéndolo hacer la señora María Guadalupe Chávez Barajas sino hasta que hayan transcurrido dos años a partir de la fecha en que se decretó el divorcio. QUINTA. Se declara que el hijo habido en matrimonio cuyo nombre es el de José Artemio Pérez Chávez, quedará en poder, cuidado y Patria Potestad de su señor padre José de Jesús Pérez Ibarra, por ser cónyuge inocente. SEXTA.- Una vez que cause ejecutoria la presente sentencia remítase copia certificada de la misma al C. Oficial del Registro Civil de Chapalilla, Nayarit, para los efectos del Artículo 291 del Código Civil vigente en el Estado. SEPTIMA. No se hace especial condenación en costas por no darse los presupuestos del Artículo 140 del Código de procedimientos Civiles vigente en el Estado. OCTAVA. Hágase saber a las partes el derecho y término que la Ley les concede para apelar de la presente sentencia en caso de inconformidad. NOVENA.- Notifíquese. Así lo resolvió en definitiva el Ciudadano Licenciado Oscar Saúl Cortés Jáuregui Juez Segundo de Primera Instancia de esta Ciudad por y ante su Secretario el C. Licenciado José Ramón González Pineda que autoriza y dá fé. Firmados. Lic. Oscar Saúl Cortés Jáuregui.- Lic. José Ramón González Pineda.-Secretario. Rúbricas".

Lo que transcribo a Usted, para su conocimiento en vía de notificación Judicial.

Tepic, Nayarit, 7 Agosto 1974.

El Secretario del Juzgado Segundo
de Primera Instancia del Ramo Civil.

Lic. José Ramón González Pineda.-Rúb.

Números 51 y 52 2 v 1

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo cional que dice: Estados Unidos Me anos.-Gobierno del Estado de Naya-.-Juzgado Primero de Primera Instan- del Ramo Civil.-Tepic.

En autos d e l expediente número 9/73, relativo al Juicio Ejecutivo Mer- til promovido por el Apoderado Ge- ral Judicial del Banco Agropecuario de cidente, S. A., Licenciado Miguel Ra- rez Silva, en contra de Ramón Villase- r López, se señalaron las 12:00 doce ras del día quince de Enero de 1975, ra que tenga lugar el remate del bien ueble que se describe a continuación:

- - - Finca Urbana ubicada por la lle Zaragoza número 71 setenta y uno niente en la ciudad de Tecuala, Naya- , que consta de una pieza a la calle Za- za, otra interior, comedor-cocina y rredor interior, con piso de mosaico y cemento, paredes de material y techos bóveda, que tiene las medidas y lin- ros siguientes:-Al Norte mide 7.70 sie- metros setenta centímetros y linda con calle Zaragoza; al Sur 7.70 siete me- s setenta centímetros y linda con pro- dad de Rachelt Sicari, al Oriente mi- 24.85 veinticuatro metros ochenta y co centímetros y linda con propiedad la vendedora Sta. Ascención López y Poniente mide 24.85 veinticuatro me- os ochenta y cinco centímetros, lindan- con propiedad de Acela Ramírez viu- de Robles.

Es postura legal las dos terceras par- del precio fijado por los peritos en alúo, o sea, de la c a n t i d a d de 120,835.00 Ciento Veinte Mil Ocho- ntos Treinta y Cinco Pesos, 00/100 neda Nacional.

Se Solicitan Postores.

Tepic, Nayarit, Nov. 12 de 1974.

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.

c. José Luis López Ramírez.-Rúb.

meros 49 50 y 51 3 v 3

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

En autos del expediente número 581/73, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido ante este Juzgado por el Apoderado General Judicial para pleitos y cobranzas del Banco Agropecuario de Occidente, S. A., Licenciado Miguel Ramírez Silva, en contra de Luis Carlos Vallarta Robles, se señalaron las 12.00 doce horas del día 17 diecisiete de Enero de 1975, para la celebración de la audiencia de remate del inmueble que se describe en seguida:

"Lote Núm. 5 del fraccionamiento del predio rústico denominado "El Tizate", con una extensión superficial de 99-87 50 Noventa y Nueve Hectáreas, Ochenta y Siete Areas y Cincuenta, Centiáreas, con las siguientes medidas y linderos: Al Ote. 527 metros con Carolina C. de Meza, Al Pte. 505.75 quinientos cinco metros setenta y cinco centímetros con Propiedad de Rafael Wong y lote número seis propiedad del señor Miguel de Dios y Ejido El Tizate; al Norte 1,915 mil novecientos quince metros, con lote número cuatro propiedad de Humberto Vallarta Arzac y al Sur 1,918.25 mil novecientos dieciocho metros veinticinco centímetros, con propiedad del menor Rafael Wong Camberos".

Es postura legal las dos terceras partes del avalúo emitido por los peritos o sea, de la cantidad de 1,107,557.50 (Un Millón Ciento Siete Mil Quinientos Cincuenta y Siete pesos. 50/100 Cincuenta Centavos, Moneda Nacional).

Se Solicitan Postores

Tepic, Nayarit, Noviembre 19 de 1974.

El Secretario del Juzgado 1ro.-de 1ra. Instancia del Ramo Civil,

Lic. José Luis López Ramírez.-Rúb.

Números 49, 50 y 51 3 v 3

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

C. Javier Hernández Sacramento

En el Juicio Civil Ordinario número 1676/974, seguido en su contra por Francisco J. Ramos Miramontes y Alejandro Herrera Guardado, como apoderados de la señora Carmen María Eduwiges Salas de Hernández, con fundamento en el Artículo 122 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se le emplaza por medio de Edictos en virtud de ignorarse su domicilio, para que dentro del término de cuarenta días, contados a partir de la última publicación se presente a este Juzgado a producir contestación a la demanda interpuesta en su contra si tuviere excepciones que hacer valer, apercibiéndosele que de no hacerlo se le llevará el Juicio en su rebeldía y se le tendrá por presuntivamente confeso en los puntos de hechos que dejare de contestar.

Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de Ley.

Tepic, Nayarit, a 6 seis de Diciembre de 1974, mil novecientos setenta y cuatro.

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.

LIC. JOSE LUIS LOPEZ RAMIREZ.-Rúb.

Números 49, 50 y 51 3 v

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

TARIFA

PRODUCTOS

Ejemplar del día	$	3.00
Ejemplar atrasado	"	6.00
Subscripción anual..	"	150.00
Subscripción anual extranjera.....	"	175.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

SERVICIOS

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$	25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo.....	"	250.00
Publicación por Exención Fiscal	"	50.00

ATENTAMENTE:

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION,

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 1ro. de diciembre de 1921.

PRIMERA SECCION

omo CXVI | Tepic, Nay., Sábado 28 de Diciembre de 1974 | Número 52

SUMARIO

RESOLUCION dictada por el Ejecutivo del Estado y en la cual le concede el beneficio de indulto por gracia al reo Marciano Ruvalcaba Bernal.

RESOLUCION dictada por el C. Gobernador de la Entidad y en la que concede el beneficio de indulto por gracia al reo Luis Cabello Mendoza.

EDICTO autorizado en Juicio de Intestado a bienes de José Delgadillo Pérez

EDICTO autorizado en Juicio Civil Sumario promovido por Josefina Lambarena Cruz de López en contra de usted C. Emilio López Pérez

EDICTO autorizado en Juicio Civil Ordinario promovido por el Sr. José de Jesús Pérez Ibarra en contra de usted Sra. Ma. Guadalupe Chávez Barajas.

RESOLUCION DICTADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO Y EN LA CUAL LE CONCEDE EL BENEFICIO DE INDULTO POR GRACIA AL REO MARCIANO RUVALCABA BERNAL.

Tepic, Nayarit, septiembre quince de mil novecientos setenta y cuatro.

V I S T O para resolver el expediente abierto con motivo de la solicitud de indulto por gracia del reo Marciano Ruvalcaba Bernal, y

C O N S I D E R A N D O :

I.-Que de las constancias exhibidas por el reo solicitante. se desprende se encuentran en definitiva a disposición de este Ejecutivo compurgando sentencia privativa de libertad como responsable de hechos u omisiones calificados de delitos por las Leyes de la Materia.

II.-Que de los informes proporcionados por el Director del Centro de Rehabilitación Social "Venustiano Carranza", se demuestra que el reo ha observado buena conducta durante su reclusión y cumplido con los requisitos y disposiciones relativos.

III.-Que de los antecedentes q u e obran en su expediente, se comprueba que el reo llenó los requisitos a que se refieren los artículos 2/o. fracción I, 7/o. y 10/o. de la Ley de Indulto vigente en el Estado.

IV.-Que el sentenciado no fué condenado al pago de la reparación del daño.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 1o. y 12 de la Ley invocada y 69 fracción XIX de la Constitución Política del Estado, se

R E S U E L V E :

PRIMERO.-Se concede a Marciano Ruvalcaba Bernal, el beneficio de indulto

por gracia que solicitó por su propio derecho.

SEGUNDO. Notifíquese a quien corresponda, publíquese en el Periódico Oficial del Estado para los efectos legales a que haya lugar y cúmplase en sus términos la presente resolución.

Así lo resolvió el C. Gobernad Constitucional del Estado, Licenciado Roberto Gómez Reyes, ante el C. Director General de Gobernación, Licenciado Héctor Velázquez Rodríguez.-Rúbricas.

RESOLUCION DICTADA POR EL C. GOBERNADOR DE LA ENTIDAD Y EN LA QUE CONCEDE EL BENEFICIO DE INDULTO POR GRACIA AL REO LUIS CABELLO MENDOZA.

Tepic Nayarit, septiembre quince de mil novecientos setenta y cuatro.

VISTO para resolver el expediente abierto con motivo de la solicitud de indulto por gracia del reo Luis Cabello Mendoza y

CONSIDERANDO:

I.-Que de las constancias exhibidas por el reo solicitante se desprende se encuentran en definitiva a disposición de este Ejecutivo como autoridad ejecutora sentencia privativa de libertad como responsable de hechos u omisiones calificados de delitos por las Leyes de la Materia.

II.-Que de los informes proporcionados por el Director del Centro de Rehabilitación Social "Venustiano Carranza", se demuestra que el reo ha observado buena conducta durante su reclusión y cumplido con los requisitos y disposiciones relativos.

III.-Que de los antecedentes que obran en su expediente, se comprueba que el reo llena los requisitos a que se refieren los artículos 2o. fracción I, 7o. y 10o. de la Ley de Indulto vigente en el Edo.

IV.-Que el sentenciado no fué condenado al pago de la reparación del daño.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 1o. y 12 de la Ley invocada y 68 Fracción XIX de la Constitución Política del Estado, se

RESUELVE:

PRIMERO. Se concede a Luis Cabello Mendoza, el beneficio de indulto por gracia que solicitó por su propio derecho.

SEGUNDO.-Notifíquese a quien corresponda; publíquese en el Periódico Oficial del Estado para los efectos legales a que haya lugar y cúmplase en sus términos la presente resolución.

Así lo resolvió el C. Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Roberto Gómez Reyes, ante el C. Director General de Gobernación, Lic. Héctor Velázquez Rodríguez.-Rúbricas.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Nayarit Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic

Cítanse a quienes créanse con derecho intestado Núm. 1677/974 a bienes de José Delgadillo Pérez, deducir derechos dentro del término de cuarenta días a partir de la última publicación.

Tepic, Nayarit, Noviembre 26 de 1974. mil novecientos setenta y cuatro.

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.

Lic. José Luis López Ramírez.-Rúb.

Números 46 49 y 52 3 v 3

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

. Emilio López Pérez

En el Juicio Civil Sumario promovido or JOSEFINA LAMBARENA CRUZ DE LOEZ, contra usted, recayó una sentencia que en parte propositiva a la letra dice:

"Tepic, Nayarit, a 8 ocho de Noviembre 1974, mil novecientos setenta y cuatro. VISO para resolver en definitiva el Juicio Civil mario de Alimentos, promovido por JOSEFIA LAMBARENA CRUZ DE LOPEZ, en con- a de EMILIO LOPEZ PEREZ, según expe— ente Número 829 / 974; y RESULTANO . . . . . CONSIDERANDO . . . PROPOSICIONES: PRIMERA: La rte Actora probó el ejercicio de su Acción y el mandado no se excepcionó; en consecuencia: GUNDA: Se condena al demandado EMILIO PEZ PEREZ a pagar a la Actora Josefina mbarena Cruz de López la cantidad de ,000.00 DOS MIL PESOS MENSUALES por ncepto de pensión alimenticia. TERCERA:— n virtud de que aparece q' la actora compareció anifestar la necesidad de que se le proporcio- los alimentos mediante orden Judicial y comme al artículo 323 del Procedimiento Civil sde el mes de Junio del año en curso se condeal demandado a pagar las pensiones a partir esa fecha en que aparecé la necesidad. Cuarta: rese el correspondiente Oficio al Departamento Pagos de la Fábrica de Calzado Canadá S.A, domicilio en Jardín Industrial, Doctor R. ichel No. 1003 de Guadalajara, Jalisco, para e a partir de esta fecha comience a descontar l sueldo del demandado la cantidad de 1.000.00 Un Mil Pesos M. N., por quincena a rtir del día 15 de Noviembre del año en curso emitirlos a este Juzgado para ser entregados a Actora. QUINTA:-Se deja en libertad a la tora para que haga efectivo en la forma con— iente la deuda de $ 10.000.00 (DIEZ MIL SOS M. N.) que por concepto de alimentos se mularon a partir del mes de Junio del año en rso. SEXTA:- Se absuelve al demandado ILIO LOPEZ PEREZ del pago que por la tidad de $ 23.500.00 VEINTITRES MIL INIENTOS PESOS M. N. Se le reclama en nciso B) del escrito inicial de demanda por no berse justificado en autos - SEPTIMA:-Se absuelve al demandado Emilio López Pérez del pade las costas por la tramitación de este Juicio virtud de no justificarse lo señalado por el Art. 130 y 140 del Código de Procedimientos Civiles-OCTAVA :- Hágase saber a las partes el derecho y término que la Ley les concede para interponer el recurso correspondiente en caso de inconformidad de esta resolución. NOVENA:- Notifquese esta resolución en los términos previstos en los Artículos 639 y 644 y demás relativosdel Código de Procedimientos Civiles. Así resolvió el día de su fecha el C. Licenciado Fermín Fletes Arjona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil por ante el C. Licenciado José Luis López Ramírez, Secretario que actúa y da fé. firmado Una firma ilegible. José Luis López Ramírez.

Lo que se notifica, en virtud de ignorarse su domicilio.

Tepic, Nayarit. a 8 de Noviembre de 1974, mil novecientos setenta y cuatro.

El Secretario del Juzgado 1ro. de 1ra. Instancia del Ramo Civil,

Lic. José Luis López Ramírez.-Rúb.

Números 52, 1 y 2 3 v 1

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

Para la Señora

María Guadalupe Chávez Barajas.

En los autos del Juicio Civil Ordinario número 456 / 972, promovido por el Señor JOSE DE JESUS PEREZ IBARRA, en contra de Ud. se dictó Sentencia misma que se le notifica por este medio por ignorarse su domicilio y a la letra dice:

. . . . "Tepic, Nayarit, Marzo 25 veinticinco de 1974, mil novecientos setenta y cuatro.- VISTOS para resolver en definitiva los autos del expediente número 456 72, promovido en la Vía Civil Ordinaria por el señor José de Jesús Pérez Ibarra, en contra de su esposa la Señora María Guadalupe Chávez Barajas por la disolución del vínculo matrimonial que los une y, RESULTANDO . . . CONSIDERANDO; . . . PROPOSICIONES: . . . PRIMERA.-Ha

to or gracia que le benefició por su propio derecho.

SEGUNDO. Notifíquese a quien corresponda, publíquese en el Periódico Oficial del Estado para los efectos legales a que haya lugar y cúmplase en sus términos la presente resolución.

Así lo resolvió el C. Gobernador Constitucional del Estado, Licenciado Roberto Gómez Reyes ante el C. Director General de Gobernación, Lic. [illegible] Héctor Velázquez Rodríguez [illegible]

RESOLUCION DICTADA POR EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO EN LA QUE CONCEDE EL BENEFICIO DE INDULTO POR GRACIA AL REO LUIS CABELLO MENDOZA

Tepic, Nayarit, septiembre quince de mil novecientos setenta y cuatro.

V I S T O para resolver el expediente abierto con motivo de la solicitud de indulto por gracia del reo Luis Cabello Mendoza y

C O N S I D E R A N D O :

I. Que de las constancias exhibidas por el reo solicitante se desprende se encuentran en definitiva a disposición de este Ejecutivo [illegible] sentencia privativa de libertad [illegible] responsable de hechos [illegible] tificados de delitos por las Leyes de la Materia.

II. Que de los informes proporcionados por el Director del Centro de Rehabilitación Social "Venustiano Carranza", se demuestra que el reo ha observado buena conducta durante su reclusión y cumplido con los requisitos y disposiciones relativos.

III. Que de los antecedentes que obran en su expediente, se comprueba que el reo llenó los requisitos a que se refieren los artículos 2o. fracción I, 7o. y [illegible] de la Ley de Indulto vigente en el Edo.

IV. Que el sentenciado no fué condenado al pago de la reparación del daño.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 1o. y 12 de la Ley invocada y 69 Fracción XIX de la Constitución Política del Estado, se

R E S U E L V E :

PRIMERO. Se concede a Luis Cabello Mendoza [illegible] por gracia [illegible] derecho.

SEGUNDO. Notifíquese a quien corresponda, publíquese en el Periódico Oficial del Estado para los efectos legales a que haya lugar y cúmplase en sus términos la presente resolución.

Así lo resolvió el C. Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Roberto Gómez Reyes ante el C. Director General de Gobernación, Lic. Héctor Velázquez Rodríguez.

E D I C T O

[illegible] Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil [illegible] Estado de Nayarit [illegible]

[illegible] expediente No. 1657/974 [illegible] días a partir de la última publicación.

Tepic, Nayarit, Noviembre 26 de 1974. mil novecientos setenta y cuatro.

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.

Lic. José Luis López Ramírez.

Números 46, 49 y 52 v. 3

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

Emilio López Pérez.

En el Juicio Civil Sumario promovido por JOSEFINA LAMBARENA CRUZ DE LO-, contra usted, recayó una sentencia que en parte propositiva a la letra dice:

"Tepic, Nayarit, a 8 ocho de Noviembre 1974, mil novecientos setenta y cuatro. VISTO para resolver en definitiva el Juicio Civil mario de Alimentos, promovido por JOSEFIA LAMBARENA CRUZ DE LOPEZ, en con- de EMILIO LOPEZ PEREZ, según expete Número 829/974; y RESULTANO . . . . . CONSIDERANDO . . . PROPOSICIONES: PRIMERA: La rte Actora probó el ejercicio de su Acción y el mandado no se excepcionó; en consecuencia: UNDA: Se condena al demandado EMILIO PEZ PEREZ a pagar a la Actora Josefina mbarena Cruz de López la cantidad de ,000.00 DOS MIL PESOS MENSUALES por ncepto de pensión alimenticia. TERCERA:— virtud de que aparece q' la actora compareció anifestar la necesidad de que se le proporcionlos alimentos mediante orden Judicial y comme al artículo 323 del Procedimiento Civil de el mes de Junio del año en curso se condeal demandado a pagar las pensiones a partir esa fecha en que aparecé la necesidad. Cuarta: rese el correspondiente Oficio al Departamento Pagos de la Fábrica de Calzado Canadá S.A., domicilio en Jardín Industrial, Doctor R. ichel No. 1003 de Guadalajara, Jalisco, para a partir de esta fecha comience a descontar l sueldo del demandado la cantidad de .000.00 Un Mil Pesos M. N., por quincena a tir del día 15 de Noviembre del año en curso emitirlos a este Juzgado para ser entregados Actora. QUINTA:-Se deja en libertad a la ora para que haga efectivo en la forma con— iente la deuda de $ 10.000.00 (DIEZ MIL SOS M. N.) que por concepto de alimentos se mularon a partir del mes de Junio del año en so. SEXTA:- Se absuelve al demandado ILIO LOPEZ PEREZ del pago que por la tidad de $ 23.500.00 VEINTITRES MIL INIENTOS PESOS M. N. Se le reclama en nciso B) del escrito inicial de demanda por no berse justificado en autos - SEPTIMA:-Se absolve al demandado Emilio López Pérez del pade las costas por la tramitación de este Juicio virtud de no justificarse lo señalado por el Art. 130 y 140 del Código de Procedimientos Civiles-OCTAVA:-Hágase saber a las partes el derecho y término que la Ley les concede para interponer el recurso correspondiente en caso de inconformidad de esta resolución. NOVENA:-Notifquese esta resolución en los términos previstos en los Artículos 639 y 644 y demás relativosdel Código de Procedimientos Civiles. Así resolvió el día de su fecha el C. Licenciado Fermín Fletes Arjona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil por ante el C. Licenciado José Luis López Ramírez, Secretario que actúa y da fé. firmado Una firma ilegible. José Luis López Ramírez.

Lo que se notifica, en virtud de ignorarse su domicilio.

Tepic, Nayarit, a 8 de Noviembre de 1974, mil novecientos setenta y cuatro.

El Secretario del Juzgado 1ro. de 1ra. Instancia del Ramo Civil,

Lic. José Luis López Ramírez.-Rúb.

Números 52, 1 y 2 3 v 1

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Nayarit.-Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil.-Tepic.

Para la Señora

María Guadalupe Chávez Barajas.

En los autos del Juicio Civil Ordinario número 456/972, promovido por el Señor JOSE DE JESUS PEREZ IBARRA, en contra de Ud. se dictó Sentencia misma que se le notifica por este medio por ignorarse su domicilio y a la letra dice:

. . . . "Tepic, Nayarit, Marzo 25 veinticinco de 1974, mil novecientos setenta y cuatro.-VISTOS para resolver en definitiva los autos del expediente número 456 72, promovido en la Vía Civil Ordinaria por el señor José de Jesús Pérez Ibarra, en contra de su esposa la Señora María Guadalupe Chávez Barajas por la disolución del vínculo matrimonial que los une y, RESULTANDO . . . CONSIDERANDO: . . . PROPOSICIONES: . . . PRIMERA.-Ha

procedido la Vía Civil Ordinaria intentada.- SEGUNDA:- El Actor probó su acción y la demandada no se excepcionó en consecuencia. TERCERA:- Se declara disuelto el Vínculo Matrimonial que une a José de Jesús Pérez Ibarra y María Guadalupe Chávez Barajas, matrimonio celebrado en Chapalilla, Nayarit, con fecha 5 cinco de Agosto de 1968

CUARTA:- Quedan los cónyuges en aptitud de contraer nuevo matrimonio, no pudiéndolo hacer la señora María Guadalupe Chávez Barajas sino hasta que hayan transcurrido dos años a partir de la fecha en que se decretó el divorcio. QUINTA.- Se declara que el hijo habido en matrimonio cuyo nombre es el de José Artemio Pérez Chávez, quedará en poder, cuidado y Patria Potestad de su señor padre José de Jesús Pérez Ibarra, por ser cónyuge inocente. SEXTA:- Una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, remítase copia certificada de la misma al C. Oficial del Registro Civil de Chapalilla, Nayarit, para los efectos del Artículo 291 del Código Civil vigente en el Estado. SEPTIMA:- No se hace especial condenación en costas por no darse los presupuestos del Artículo 140 del Código de cedimientos Civiles vigente en el Estado. A VA:-Hágase saber a las partes el derecho y no que la Ley les concede para apelar de la presente sentencia en caso de inconformidad. NOVENA:- Notifíquese.- Así lo resolvió en definitiva el Ciudadano Licenciado Oscar Saúl Jáuregui, Juez Segundo de Primera Instancia esta Ciudad, por y ante su Secretario el C. ciado José Ramón González Pineda, que autoriza y dá fé. Firmados.- Lic Oscar Saúl Cortés Jáuregui.- Lic. José Ramón González Pineda.-Secretario. Rúbricas"

Lo que transcribo a Usted, para su conocimiento en vía de notificación Judicial.

Tepic, Nayarit, 7 Agosto 1974.

El Secretario del Juzgado Segundo

de Primera Instancia del Ramo Civil.

Lic. José Ramón González Pineda.-Rúb.

Números 51 y 52 2 v:

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

T A R I F A

P R O D U C T O S

Ejemplar del día	$	3.00
Ejemplar atrasado	"	6.00
Subscripción anual..	"	150.00
Subscripción anual extranjera,...	"	175.00

Las subscripciones se computarán por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al 30 de junio

S E R V I C I O S

Edictos, por cada publicación incluido el ejemplar correspondiente, mínimo	$	25.00
Otros textos que no excedan de una página, por cada publicación, mínimo.....	"	250.00
Publicación por Exención Fiscal	"	50.00

A T E N T A M E N T E :

DIRECTOR GRAL DE ADMINISTRACION.

DOCTOR DANIEL URIBE FLORES

Se imprime en los Talleres Gráficos del Estado.